PRESENTACION

En Panamá se ha dado un cambio importante que se caracteriza por la búsqueda constante del fortalecimiento democrático y el respeto de los Derechos Humanos. En ese camino, vimos con esperanza que el Órgano Ejecutivo nombrara e instalara una Comisión de la Verdad que con su trabajo permitiera al Estado y a la sociedad satisfacer el derecho a esclarecer lo que ocurrió a personas desaparecidas y asesinadas, durante el régimen militar que gobernó desde 1968 hasta 1989.

En adición a los procedimientos judiciales que pudieran reactivarse ante nuevas evidencias, el trabajo realizado por la Comisión de la Verdad sirve para sustentar el derecho a la reparación moral y material que asiste a los familiares de las víctimas, tal como lo recomendó la Comisión. Y es que el Estado, por acción o por omisión, es el responsable de reparar e indemnizar en el caso de violaciones a Derechos Humanos. Precisamente, en ese sentido, el Presidente del Comité de Familiares de Asesinados y Desaparecidos de Panamá pidió a la Defensoría del Pueblo que diligenciara ante la Presidencia de la República la creación de una Comisión Nacional de Reparación. A ello nos comprometimos.

Más allá de las responsabilidades que como organismo de derechos humanos tiene la Defensoría del Pueblo, debo confesar que en lo personal el tema nos conmueve. En nuestra experiencia profesional anterior, como Fiscal de Distrito, nos tocó presentar cargos criminales contra militares que estuvieron vinculados con la tortura y muerte de nueve compañeros que el 3 de octubre de 1989 intentaron levantarse en armas contra el entonces General Manuel Antonio Noriega, caso conocido como la "Masacre de Albrook." Durante la audiencia y en el tiempo inmediatamente posterior a ella, fuimos testigos del hondo sufrimiento de los familiares de las víctimas. Ello nos impactó profundamente y ha quedado en nuestra memoria.

Ahora bien, esta edición especial que publica la Defensoría del Pueblo con la autorización de la Comisión de la Verdad, persigue coadyuvar en el esfuerzo por lograr una adecuada difusión del contenido del informe final, con miras de poner en relieve la dimensión del problema, relativo a graves violaciones a los Derechos Humanos. El informe reúne suficiente información que permite individualizar ciento diez (110) casos, entre asesinados y desaparecidos.

Los resultados de las investigaciones realizadas por la Comisión de la Verdad nos debe permitir a todos y todas conocer, debatir y reflexionar con valentía, sin pasiones y con sensibilidad un capítulo de nuestra historia nacional. Al debatir sobre los resultados del informe, desde la óptica que tenga el ciudadano, aunque sea antagónica, vamos en la dirección de fortalecer nuestra democracia y valorar y garantizar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos.

Estamos convencidos que faltan otros hechos históricos por investigar. El derecho a la verdad que reclaman los familiares de desaparecidos durante la invasión a Panamá el 20 de diciembre de 1989, aún no ha recibido respuesta. Panamá es un país bendecido por Dios, debemos sentar las bases para una verdadera reconciliación.

Juan Antonio Tejada Espino
Defensor del Pueblo

PANAMA

Informe de la Comisión de la Verdad



"...la Verdad os hara libres".

INFORME FINAL

COMISIÓN DE LA VERDAD

Comisionados

Alberto Almanza, Presidente
Juan Antonio Tejada Mora
Osvaldo Velásquez
Obispo Julio Murria
***Fernando Berguido G.**

*** Sirvió como comisionado hasta el 18 de octubre de 2001**

Fecha: Jueves 18 de abril de 2002

Informe de la Comisión de la Verdad de Panamá
© Comisión de la Verdad de Panamá, 2002

Primera edición, 2002

Comisionados: Alberto S. Almanza H. (presidente), Julio Murray, Juan A. Tejada Mora, Osvaldo Velásquez, Fernando Berguido.

Comité Editorial: Margarita Cruz Cañizales, diseño gráfico; Rosa Iris Pedroza De León, coordinación; José Ángel Garrido Pérez, coordinador del equipo de corrección.

Portada e ilustraciones: Margarita Cruz Cañizales.

Diagramación: Tathiana R. Bandera O.

Corrección: Cristina Flores de Ábrego y Milagro de Calvo

Traducción de documentos provenientes de los Estados Unidos: Robert Schultz, Antonio Tejada.

ISBN

Impreso y encuadernado en Impresos Tavial, S.A.

Panamá, 2002.

Derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización de la Comisión de la Verdad de Panamá.

Esta edición consta de 450 ejemplares.

ALOCUCIÓN

Han transcurrido 15 meses desde el momento en que Dios y la Patria nos encomendó la importante misión de formar parte de las investigaciones sobre las violaciones a los derechos humanos que se perpetraron desde 1968 hasta la caída de la dictadura militar que gobernó al país en ese lapso de tiempo.

Estamos convencidos que tanto entre los hombres como entre los pueblos el aprender de los hechos de la historia, significa madurar y la palabra madurez es para nosotros sinónimo de responsabilidad, es decir, cumplir con el deber. Aquellos que no aprendan de la historia no maduran, están condenados a repetir los mismos errores.

Con este propósito de contribuir con la madurez del ser nacional, nos avocamos a la tarea de investigar todo lo acontecido en el tiempo señalado; este proceso constituyo un itinerario al pasado, en donde fueron desfilando ante nosotros, ciudadanos, autoridades e instituciones de hace 30 años y sobre todo pasaron ante nosotros los hechos históricos, algunos reconstruidos gracias a la cooperación de panameños valientes y con alto espíritu cívico, al igual que la ayuda de instituciones nacionales y extranjeras quienes a través del suministro de sus archivos nos permitieron reconstruir y esclarecer aquella parte de la historia nacional que se encontraba entre las sombras.

La luz que nos ha iluminado el sendero ha sido La Verdad, por ello nuestro empeño de mantener nuestra labor al margen del quehacer político partidista y de la apreciación subjetiva desencadenada de las pruebas y los hechos. Sentimos que lo hemos logrado.

Sólo la verdad y la justicia tendrán la fuerza de liberar los espíritus de las madres, hijos, esposos, nietos y amigos prisioneros del dolor que les produjo la desaparición forzada o el asesinato de sus seres queridos, y podrá también permitir que las nobles almas de los desparecidos y asesinados por causa de la patria descansen en paz.

Lic. Alberto S. Almanza H.
Comisionado Presidente

Lic. Juan A. Tejada Mora
Comisionado

Dr. Osvaldo Velásquez
Comisionado

S.E.Rvdma. Julio E. Murray
Comisionado

AGRADECEMOS

A las entidades y funcionarios gubernamentales de Panamá por su apoyo presupuestario y suministro de información valiosa durante el desempeño de las responsabilidades de la Comisión.

A las Embajadas de la República Federal Alemana y de la Gran Bretaña por haber brindado aportes económicos para el desarrollo de nuestra misión.

A los miembros del equipo *Canine Solutions International Inc.* por su colaboración desinteresada en la realización de las labores de búsqueda de restos óseos y la aplicación de técnicas antropológicas especiales. En especial, a Sandra Anderson y a su extraordinario perro Eagle. Igualmente, a los científicos norteamericanos Frank y Julie Saul, Murray Marks, Ann Ross, Lori Baker y Kate Jemmont, por sus aportes tanto en el trabajo de campo como en la identificación de restos óseos y los seminarios impartidos en beneficio de la comunidad científica panameña.

Al equipo de consultores del Informe Final formado por Alina Torrero, Mónica Gadpaille y Salvador Sánchez, a los profesionales Carlos Lee, Celestino Araúz, Roberto Gonzáles Montenegro y Roberto Arosemena, por la asesoría prestada durante la preparación y el desarrollo del Informe Final.

Al abogado Ramón Fonseca Mora, por su invaluable e incondicional apoyo durante todo el proceso de coordinación e investigación.

Y de manera muy especial, a todos los que compartieron con nosotros sus experiencias y testimonios personales, nos hicieron partícipes de su dolor y de sus búsquedas. A todos los familiares de las víctimas, a las personas y comunidades que brindaron su aporte en el proceso de investigación de los casos, al Arzobispo de la Iglesia Católica José Dimas Cedeño y a las diferentes representaciones eclesiásticas, traductores, consultores, correctores, todo el personal de apoyo de la Comisión de la Verdad de Panamá, y a las diversas entidades tanto nacionales como internacionales empeñadas en la defensa de los derechos humanos..

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

COMISIÓN DE LA VERDAD

1. Antecedentes 1
2. Objetivo y creación de la Comisión de la Verdad 5
3. Organización 5
4. Panorama histórico y tutela judicial 6
5. Desclasificación 6
6. Documentos sustraídos por EU durante la invasión 7
7. Torturas 8
8. Asesinados y desaparecidos 8
9. Casos investigados 8
10. Las investigaciones 8
11. Períodos de represión 9
12. El rostro de las víctimas 9
13. Excavaciones y búsquedas realizadas 10
14. Hacia la identificación de restos 12
15. El derecho a la verdad 12

PRIMERA PARTE

1. PANORAMA HISTÓRICO 17

- El intervencionismo norteamericano y la institucionalización del poder a inicios de la República 17
- El fortalecimiento paulatino de la Policía Nacional en la tercera y cuarta décadas 18
- La guerra fría y el papel de los Estados Unidos en la militarización de la Fuerza Pública panameña 19
- Antecedentes, hechos y consecuencias inmediatas del Golpe de Estado del 11 de octubre de 1968 22
- Ascenso al poder de los militares y la Junta Provisional de Gobierno 23
- El apoyo estadounidense al régimen militar 23
- La consolidación del régimen militar (1969-1983) 24
- Crisis y caída del gobierno militar (1983-1989) 25

2. LA TUTELA JUDICIAL DEL DERECHO A LA VIDA DURANTE EL RÉGIMEN MILITAR (1968-1989) 27

- La responsabilidad de la Administración de Justicia 27
- El punto de partida: La justicia panameña en 1968 27
- Una Administración de Justicia dependiente del Poder Político 28
- La Tutela Judicial. Período 1968-1972 29
- La Tutela Judicial. Período 1972-1984 30
- La Tutela Judicial. Período 1983-1989 32
- Aplicación de Disposiciones sobre prescripción de la acción penal 34
- La falta de tipificación de la Desaparición Forzada 36
- Los indultos 36
- Otros mecanismos 38

SEGUNDA PARTE

1. SITIOS DE TORTURA 43

- Cuartel Los Pumas de Tocumen 44
- Isla Penal de Coiba 44
- Floyd Britton 45
- Testimonio de Leopoldo Aragón 47
- La Casa de Miraflores 48
- Cuartel de David 53
- Caso Spadafora (1985) 53
- La cárcel Modelo 54

- Tortura sexual y por vestir de blanco 58

2. LAS VÍCTIMAS: PERSONAS MUERTAS Y DESAPARECIDAS 65
2.1 Perfil de las Víctimas 65
2.2. Presentación de casos documentados 66
2.2.1 Primer Período –octubre de 1968 a octubre de 1972 68
Campaña de intimidación y asesinatos de panameñistas chiricanos 69
Lindbergh Augusto Gante. CV-A-029-01 69
Marco Aurelio Rosas Martínez. CV-D-083-01 70
Everett Clayton Kimble Guerra. CV-D-049-01 70
Cruz Mojica Florez. CV-A-060-01 71
Alonso Sabín Castillo. CV-D-084-01 72
Daniel Espinoza. CV-A-025-01 72
Ramón Mojica. CV-A-059-01 73
Ariosto González. CV-A-032-01 73
Luis Castro Quintero. CV-D-022-01 74
Javier Sánchez. CV-D-092-01 74
Candelario Torres Sánchez. CV-A-095-01 75
Manuel Alberto Díaz Adames. CV-A-024-01 76
José Manuel Morantes Madrid. CV-D-066-01. 76
Julio Mario Villarreal de las Casas. CV-D-102-01 77
Luis Antonio Quiroz Morales. CV-D-077-01 78
Carlos Milar González Caballero. CV-D-040-01 78
Anel Saldaña Araúz. CV-D-088-01 79
Julio Alberto Samudio Silvera. CV-D-091-01 80
Juan Demóstenes Araúz Miranda. CV-D-009-01 80
Leopoldo Rafael Allen Serracín. CV-A-002-01 81
Benjamín Miranda Castillo. CV-D-060-01 82
Eulogio Rivera Delgado. CV-D-081-01 82
Walter Sardiñas Iguini. CV-A-086-01 83
Alfredo Aguilar Fonseca. CV-D-005-01 84
Ernesto Castillo Cubilla. CV-A-015-01. 84
Cecilio Serracín Fuentes. CV-D-096-01 85
Carlos Alberto Araya Bernal. CV-D-011-01 86
Héctor Manuel Candanedo Valenzuela. CV-D-017-01 87
Gerardo Olivares Velásquez. CV-A-068-01 87
Alfredo Serracín Garzón. CV-A-088-01 88
Diomedes González Santamaría. CV-A-037-01 89
Daniel Simoné Hernández. CV-A-090-01 90
Campaña de intimidación y asesinatos en Coclé 91
Heriberto Antonio Manzzo Quintero. CV-A-051-01 91
Dora Ceferina Moreno Jaén. CV-A-064-01 91
Javier Enrique Guerra González. CV-D-042-01 91
Daniel Emilio Heart Pérez. CV-D-045-01 92
José Enrique Pimentel. CV-D-072-01 92
Cesáreo Eligio Tejada Núñez. CV-D-098-01 92
Hipólito Quintero Delgado. CV-A-077-01 95
Intimidación y asesinatos sindicalistas en las bananeras 96
Tomás Palacio Salinas. CV-D-069-01 96
Ignacio Salinas. CV-D-090-01. 96
Rubén Morales. CV-D-063-01. 96
Alberto Morales. CV-D-062-01. 96
Intimidación y asesinatos a la izquierda antimilitarista 97
José del Carmen Tuñón Bethancourt. CV-A-096-01 98
Belisario Gantes Batista. CV-A-030-01 98
Encarnación González. CV-D-039-01 99
Floyd Wendell Britton Morrison. CV-A-010-01 99
Heliodoro Portugal. CV-A-075-01 101
Félix González Santizo. CV-A-040-01 102
Elías González Santizo. CV-A-039-01 103

Teodoro Palacios Hurtado. CV-D-070-01 104
Narciso Cubas Pérez. CV-A-020-01 104
Alcibiades Bethancourt Aparicio. CV-D-015-01 105
Juan Lekas. CV-D-051-01 106
Escarmiento a líderes comunales 107
Ever Quintanar Guzmán. CV-D-074-01 107
Jesús Héctor Gallego Herrera. CV-D-035-01 108
Crímenes selectivos y uso indebido de la fuerza 109
Genaro César Sarmiento Vega. CV-A-087-01 109
Rubén Oscar Miró Guardia. CV-A-057-01 110
Jorge Tulio Medrano Caballero. CV-A-054-01 112
Andrés Emilio Fistonich Ortega. CV-D-030-01 113
Waldemaro Osorio. CV-A-071-01 114
2.2.2. Segundo Período: octubre de 1972 a diciembre de 1983 115
Intimidación universitaria y tratados canaleros. 115
Jorge Antonio Camacho Castro. CV-A-013-01 116
Demóstenes Rodríguez Álvarez. CV-A-081-01 116
Román Rivera Montenegro. CV-A-080-01 117
Uso indebido de la fuerza y complicidad del régimen 118
Reinaldo Sánchez Tenas. CV-D-094-01 118
Betsy Marlena Mendizábal Hill. CV-A-056-01. 119
Jorge Enrique Falconett González. CV-D-029-01 119
Jaime Alberto Fredericks Muñoz. CV-A-027-01 125
Rita Irene Wald Jaramillo. CV-D-103-01 126
Berardo Castillo González. CV-D-020-01 128
Cecilio Hazlewood Mitchell. CV-A-046-01 129
Marisol del Carmen Aguilar Cortés. CV-A-001-01 130
Macario Blanquicet Valencia. CV-A-007-01 130
Delia Perry Rose. CV-A-073-01 130
José de la Rosa Chávez Peralta. CV-A-022-01 131
Tomás Rojas Hinestroza. CV-A-083-01 132
Jorge Galván. CV-D-034-01 133
Nicolás Moreno Nieto. CV-A-065-01 133
Primitivo González Martínez. CV-A-035-01 134
Félix Antonio Serrano Rodríguez. CV-A-089-01 135
Tercer Período: enero de 1984 a 20 de diciembre de 1989 136
Proceso electoral de 1984 137
José Ángel Gutiérrez Vega. CV-A-043-01 137
José de la Concepción Rojas Coloma. CV-A-082-01 137
Edwin Eredio Amaya Amaya. CV-D-007-01 138
Silverio Alfonso Brown Turton. CV-A-011-01 139
Crimen selectivo 140
Hugo Spadafora Franco. CV-A-091-01 141
Campaña de intimidación, represión y asesinatos en el área urbana y rural 145
Yito Barrante Méndez. CV-A-006-01 145
Eduardo Enrique Carrera Sierra. CV-A-014-01 147
Nelson Eddie Martínez Cubilla. CV-D-056-01 147
Armando Morán Núñez. CV-A-063-01 148
Valentín Poveda Agriel. CV-A-076-01 149
Carlos Efraín Guzmán Baúles. CV-A-044-01 151
Alcibiades Vásquez Ojo. CV-A-099-01 152
Diego Villarreal Serrano. CV-A-102-01 153
César Augusto Cajar Batista. CV-A-012-01 154
Luis Antonio González Santamaría. CV-A-038-01 154
Proceso electoral de 1989 155
Nicolás Johannes Van Kleef Filcz. CV-A-097-01 156
Manuel Alexis Guerra Morales. CV-A-041-01 157
Félix Augusto Vásquez Medina CV-A-098-01 158
Levantamiento armado de octubre de 1989 158
Juan José Arza Aguilera. CV-A-005-01 158

Jorge Bonilla Arboleda. CV-A-008-01 159
Francisco Concepción Espinoza. CV-A-017-01 159
Deoclides Julio. CV-A-048-01. 159
Feliciano Muñoz Vega. CV-A-066-01 159
Eric Alberto Murillo Echevers. CV-A-067-01 159
Ismael Vicente Ortega Caballero. CV-A-070-01 159
Edgardo Estanislao Sandoval Alba. CV-A-085-01 159
León Tejada González. CV-A-093-01 159
Nicasio Lorenzo Tuñón. CV-A-049-01 164
Moisés Giroldi Vera. CV-A-031-01 165
Otros Casos 166
Marta Morán Jiménez. CV-D-065-01 166
2.3. Los Casos Cerrados 166
2.4. Lista de Casos no Documentados 171
GRÁFICAS 172

3. EFECTOS EN LA VIDA DE LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS 179
3.1. Proceso de duelo: Qué ocurre cuando perdemos a un ser querido 179
3.2. Los más afectados por la pérdida. Las otras víctimas 180
- Viudas 180
- Huérfanos 181
- Padres y madres 182
- Hermanos y hermanas 182
3.3. Las pérdidas. Qué perdieron 182
- Deterioro socio- económico 182
- Oportunidades educativas 183
- Integridad y salud física 184
- Intimidación y amenazas 184
- Vivencias afecto- emocionales 185
- La desintegración familiar 186
- El aislamiento social 187
3.4. Reacciones ante la pérdida 188
- Búsqueda de respuestas 188
- Negación 189
- Ira 189
- Culpa 190
- Tristeza y depresión 190
- Temor y ansiedad 190
- Pérdida de memoria y concentración 191
- Aceptación 191
3.5. Aspiraciones y reclamos 192
- Justicia 192
- Reconocimiento público 193
- Resarcimiento 193

4. ANTROPOLOGÍA: EL RESCATE DE LAS VÍCTIMAS
El Equipo de Antropología de la Comisión de la Verdad 197
4.2. Diseño Metodológico: Una Visión Antropológica 197
4.2.a La Fase de Investigación 197
4.2.b. La Fase de Excavación 202
4.2.c. La Fase de Identificación 210
4.3. Patrones de los entierros y los hallazgos 211
- Referencia Bibliográfica 215
- Excavaciones y Búsquedas realizadas por el equipo de Antropología 216

CONCLUSIONES..... **217**
RECOMENDACIONES..... **218**
COMISIÓN DE LA VERDAD DE PANAMÁ..... 219
ANEXOS

COMISIÓN DE LA VERDAD

1. Antecedentes

Como en otros países latinoamericanos, y aun en otros distantes de nuestra periferia continental, la creación de la Comisión de la Verdad en Panamá obedeció a un mandato expreso que descansa en la necesidad de conocer la verdad. El derecho a saber, que cada vez se incrementa más internacionalmente, tocó las puertas de la sociedad panameña para invocar un tema que no podía ser postergado por más tiempo: el de los asesinados, desaparecidos y torturados durante el Régimen Militar. A esta inquietud ha querido responder la Comisión de la Verdad con el presente Informe, cuyos antecedentes mediatos se remontan al primer atentado contra el derecho a la vida, a partir del golpe militar de 1968; y sus antecedentes inmediatos, a la aparición de unos restos identificados, después, en uno de los cuarteles militares que operaban en la época.

Tras la acción que fracturó el orden democrático, una de las medidas adoptadas por el Régimen Militar fue el control de los medios de difusión. Esta medida de represión se levantó como un escollo para el conocimiento público de las desapariciones forzadas y asesinatos, que vendrían de la mano con el golpe. Un examen somero de las publicaciones de la prensa de la época deja constatar la pobreza informativa en lo referente a los crímenes acontecidos. Contrasta con ello, sin embargo, el esfuerzo informativo registrado en medios de prensa internacional, tales como los diarios de Costa Rica y Estados Unidos, por mencionar quizás los más destacados a ese respecto. Hoy es posible hallar más información sobre las persecuciones acontecidas en Chiriquí, en diarios extranjeros, como el "Miami Herald" o "La Nación", que en cualquier impreso controlado por el Régimen de aquellas calendas.

Ese abismo de la desinformación (hoy constatado) no significó, en manera alguna, una ausencia de acontecimientos relevantes y dolorosos de nuestra historia. El registro de la información sobre asesinados y desaparecidos, fue abriéndose paso con el transcurrir de los años. Impresos clandestinos y acopio de datos a manos de ciudadanos independientes, así como papeles y publicaciones atesoradas por los familiares y amigos de las víctimas, se pueden contar como antecedentes del registro oficial que, el año pasado, se creó bajo el nombre de Comisión de la Verdad. Uno de los informes públicos más completos que se conoce de la década de los setenta, cuando se robustecía el Régimen Militar, está contenido en un documento elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA). La labor investigativa de este organismo se alimentó de informes locales, leyes, copias de documentos oficiales y de las informaciones suministradas por el Gobierno de Panamá, materiales presentados por los reclamantes u otras personas, y de entrevistas y observaciones personales de los miembros de la Comisión. También se registran, como parte de los aportes suministrados a la Comisión, unos volúmenes publicados por la Comisión Panameña de Derechos Humanos. Todo lo anterior demuestra la labor de acopio informativo que se venía gestando, aun en medio de las adversidades propias de un régimen de facto, donde los derechos esenciales del ser humano no eran respetados.

La mencionada delegación de la CIDH realizó una visita *in loco* con la finalidad de determinar los alcances de las denuncias por violaciones a los derechos humanos escenificadas en Panamá. La referida visita tuvo lugar entre los días 29 de noviembre y 7 de diciembre de 1977, y de ella emanó un extenso informe en el que se registraron lacerantes hallazgos en materia de violaciones a los derechos humanos.

La visita obedeció a una invitación que el 13 de septiembre de 1977, (casi una semana después de la firma de los Tratados Torrijos-Carter), formuló el jefe de gobierno, Omar Torrijos Herrera. Casi de manera coincidental con la visita de la CIDH, se registró la visita del líder de la mayoría en el Senado estadounidense, Robert Byrd, quien encabezaba una delegación de siete senadores a Panamá, del 9 al 12 de noviembre de 1977. Junto a otras temáticas, el senador Byrd se refirió particularmente a los derechos humanos con el general Torrijos, y éste, al final de la visita, prometió derogar varias leyes represivas y mejorar la condición de los derechos humanos. Esto quedó plasmado en una carta de Torrijos a Byrd, fechada el 3 de diciembre de 1977, en la que se expresa: *"La presente tiene el propósito de informarle que nuestro Consejo de Estado celebrado el 2 de diciembre de 1977 en Farallón, derogó en su totalidad el Decreto 342 del 31 de octubre de 1969, que se refiera a delitos contra el orden constitucional y el Estado. Esto significa que dichos delitos serían tratados conforme a los Códigos Penal y Judicial, los cuales permanecen como estaban antes de 1968".*

"También es el propósito de ésta informarle que ciertos artículos del Decreto 341 que suspendieron

las garantías constitucionales también fueron derogados. Estos artículos ya derogados se referían a las prohibiciones sobre la celebración de reuniones públicas en la ciudad de Panamá y Colón. Por consiguiente, esta actividad pública podrá realizarse en todo el país, inclusive en la Ciudad de Panamá y Colón, como siempre se hizo en la práctica.

"Dentro de los próximos días, se discutirán los proyectos de leyes sobre comunicaciones públicas y material impreso. Estamos a la espera de las recomendaciones del Sindicato de Periodistas, el cual ha expresado la preocupación de que la derogación de la ley actual haría aplicable la legislación anterior y que esta legislación requiere ser puesta al día.

"Estoy cumpliendo con mi palabra. Sírvase transmitir esto a sus colegas en quienes confío encarecidamente, General Omar Torrijos H."

El capítulo II de este Informe, que se fechó en 1978, versa sobre el "derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal". Allí se registra una lista de personas muertas y desaparecidas durante los primeros años de la dictadura; pero también se incluyen poco creíbles explicaciones del gobierno militar. Esta afirmación no es aventurada. El tiempo ha dejado justipreciar, con mayores evidencias, que muchas de las explicaciones suministradas por dicho gobierno se asentaron en el encubrimiento. A este respecto, un caso simbólico es el de Heliodoro Portugal cuyo paradero negó conocer el gobierno de entonces y así lo dijo a la CIDH en 1977. Pero dos décadas después, los hechos dieron el primer paso para descartar esa versión. En septiembre de 1999, se produjo el hallazgo de unas osamentas, evento que bien podría registrarse como el antecedente inmediato, de mayor importancia, para la creación de la Comisión de la Verdad. En efecto, el 22 de septiembre de 1999 se exhumó en el extinto Cuartel Militar de Los Pumas, una osamenta que, en principio, se sospechó que correspondía al desaparecido sacerdote Héctor Gallego, pero pruebas practicadas por iniciativa privada demostraron, meses después, que realmente los restos correspondían a Heliodoro Portugal.

El hallazgo de los restos de un ciudadano que había desaparecido casi tres décadas atrás, en circunstancias misteriosas, condujo la mirada pública al sitio en donde se descubrieron los restos soterrados. Esta exhumación en terrenos de un cuartel militar, vino a desestimar la versión oficialista según la cual los militares negaban saber algo sobre el infortunado ciudadano panameño, de nombre Heliodoro Portugal. Además del caso de Heliodoro Portugal, otros desaparecidos y asesinados fueron registrados en el informe de la CIDH en 1978, bajo la premisa de aquellos "casos en los cuales el Gobierno niega la responsabilidad". Allí se mencionó, por ejemplo, al sacerdote Héctor Gallego, cuyo crimen (dos décadas después) fue llevado a los tribunales, donde se determinó la condena de tres ex militares. El gobierno militar negó también su responsabilidad en el caso de Rubén Miró, versión que ve peligrar su equilibrio con unos documentos obtenidos por la Comisión de la Verdad, en los que se demuestra que los agentes de la seguridad estatal vigilaron todos los movimientos del ciudadano, hasta el día de su asesinato.

Dos casos más, cuyo velo de misterio va cediendo con el paso de los años, podrían ser los de Teodoro Palacios Hurtado y Encarnación González. Estos dos nombres están incluidos en el informe de CIDH como "casos en los cuales el Gobierno aceptó la responsabilidad" y, a renglón seguido, como muertes ocurridas a "consecuencia de confrontaciones entre la Guardia Nacional y fuerzas guerrilleras o terroristas". Merced la gentileza del Comité de Familiares de Desaparecidos de Panamá "Héctor Gallego" (COFADEPA-HG), la Comisión de la Verdad obtuvo documentos del extinto G-2, o aparato de inteligencia militar, cuya autenticidad deberán cotejar las autoridades judiciales. Uno de ellos, fechado el 7 de agosto de 1969, reporta que Teodoro Palacios y Encarnación González fueron "capturados". Por si había duda en que los mencionados hubiesen sido capturados vivos, se puede leer en el documento del G-2 que Encarnación González, tras su captura, "informó" sobre hechos relacionados con la resistencia armada. Según reportó el gobierno militar a la CIDH, Encarnación González murió el "9 de agosto de 1969", es decir, dos días después de la fecha que registra el precitado informe del G-2.

Adentrada la década de los setenta, las muertes y desapariciones forzadas continuarán aunque en menor cantidad. Salvo algunos casos, los informes recabados muestran que el mayor número de muertos y desaparecidos ocurrió durante los primeros tres años (1968-1971) de la dictadura militar, y también durante los últimos. Como se ve, la década de los ochenta no quedó huérfana de reportes en lo que a crímenes contra la vida se refiere. Así como en los primeros años de régimen militar, casos como los de Dorita Moreno, Floyd Britton y el padre Héctor Gallego, entre otros, remecieron con impacto la opinión pública panameña; a mediados de los ochenta, el caso de Hugo Spadafora hizo lo propio. No

son pocos los observadores que fijan el asesinato de Spadafora como la acentuación marcada del deterioro galopante que el gobierno militar iría sufriendo hasta entrar en la fase final que dio al traste con la invasión del 20 de diciembre de 1989.

En la segunda mitad de los ochenta, cuando se retoma el recrudecimiento de las víctimas de la represión militar, también se registra otra visita a Panamá de la CIDH para examinar *in situ* la realidad sobre denuncias de violaciones al derecho a la vida, perpetradas por la dictadura militar. De esta visita, que tuvo lugar entre el 27 de febrero y el 3 de marzo de 1989, emanó un nuevo informe fechado el 9 de noviembre de este mismo año. En el Capítulo II, que versa sobre el "derecho a la vida", fueron incluidos los casos de Eduardo Enrique Carrera Sierra, Armando Morán Núñez, Efraín Guzmán, Antonio González Santamaría, el padre Nicolás Van Kleef y Manuel Alexis Guerra.

Ambos informes (1978 y 1989) de la CIDH, suman un registro que no rebasa las 40 violaciones al derecho a la vida. Hoy la Comisión de la Verdad está en capacidad de mencionar --en términos numéricos--, que los crímenes contabilizados duplican el horror. Más de cien de asesinatos y desapariciones ha logrado documentar la Comisión de la Verdad en su Informe.

Debemos mencionar que nuestro trabajo no hubiese sido posible sin el camino allanado por quienes, durante años, mantuvieron encendida la llama de la defensa de los derechos humanos. No son pocos los ciudadanos y organismos que se ocuparon en las tareas de registrar la memoria histórica contra el olvido de las víctimas asesinadas y desaparecidas. Tempranas iniciativas, como la de folletos clandestinos que reportaban los crímenes, nos hacen mencionar que la lucha de la "memoria contra el olvido" se inició desde los primeros días del golpe militar. Siguieron organizaciones nacionales que hacían circular registros de las listas con los muertos y desaparecidos durante la dictadura militar. El Comité Panameño por los Derechos Humanos (CPDH), partidos como Acción Popular (PAPO), la Asociación de Médicos y Odontólogos de la Caja del Seguro Social (AMOACSS), el Centro de Investigación de los Derechos Humanos y Socorro Jurídico, ciudadanos independientes y organismos de derechos humanos adscritos a otros partidos políticos, ya habían hecho efectivo el trabajo de acopiar casos de muertos y desaparecidos durante el Régimen Militar. Familiares de asesinados y desaparecidos también mantenían viva la llama de la necesidad de saber sobre el destino de sus familiares, y medios de comunicación, como el diario "La Prensa", también hicieron efectiva una importante labor en el acopio y divulgación de casos ligados a dichos crímenes.

Aunque ya en tiempos de la dictadura, algunos familiares de asesinados y desaparecidos se afanaron por interponer denuncias ante los tribunales por las desapariciones y muertes de sus deudos, no fue sino hasta después de la invasión cuando varios ciudadanos acudieron a los tribunales en busca de la justicia que por años les fue denegada. Encallaron en una cruda realidad: el aparato judicial no fue capaz de responder a sus inquietudes y, en este sentido, no fueron pocas las decisiones de prescripción, sobreseimiento, indulto, archivo, contumacia y desinterés en castigar evasiones de la justicia, las que impidieron el seguimiento a los casos, que se merecían los muertos y desparecidos. Hubo, sin embargo, casos como el de Héctor Gallego, cuya audiencia pública llevó a tres personas a la cárcel.

Un antecedente conceptual, podríamos llamarlo así, de la Comisión de la Verdad, fue la creación, en 1990, de la "Comisión de Reconciliación Nacional". El 20 de marzo de 1990, el entonces presidente de la República, Guillermo Endara Galimani, cursó una carta al entonces Arzobispo de Panamá, Monseñor Marcos Gregorio McGrath, para que organizara una Comisión de Reconciliación Nacional", solicitud que el prelado aceptó. Calificamos como antecedente conceptual de la Comisión de la Verdad, la creación de aquella que buscaba caminar hacia la "Reconciliación Nacional", porque la mayor parte de su contenido trazaba directrices en materia de "justicia y reconciliación", "política y reconciliación", "justicia social y reconciliación", la "cuestión militar y la reconciliación" y llegaba a su fin con una serie de "recomendaciones" para caminar hacia una reconciliación nacional. No se adentraron en investigar casos específicos. No se detuvo esta comisión en realizar pesquisas para registrar hechos de violaciones a los derechos humanos, como había ocurrido en Argentina, por ejemplo, cuando las dictaduras llegaron a su fin. No obstante, como quedó registrado en la carta de presentación del informe final, podría argumentarse que el apuntalamiento de retomar una acción en tal sentido, dejó abierta esa posibilidad. Esta comisión entregó su informe al presidente el 13 de agosto de 1990, mencionando que la problemática de Panamá requeriría más investigación, mayores reflexiones y sugerencias más aptas y "concretas", y "también algún organismo" o algunos mecanismos "que sirvan para promover la adecuada justicia y la efectiva reconciliación".

La aparición de una osamenta enterrada en el Cuartel Los Pumas de Tocumen, conmovió a la

ciudadanía panameña que, impávida, constató lo que fue el entierro clandestino de una víctima sin nombre. Por lo menos así permaneció hasta que una prueba de ADN, gestada por iniciativa privada, demostró que se trataba de Heliodoro Portugal. Este hecho detonó un clamor por retomar el tema que, en cierta medida, había sido apaciguado: la búsqueda de los muertos y desaparecidos. Con el hallazgo se renovaron las esperanzas de varios familiares de asesinados y desaparecidos, por encontrar a sus allegados. Una semana después de ese hallazgo, los familiares se integraron en un grupo que mantuvo viva la llama a favor de la justicia por sus seres queridos. Registramos, de una documentación de la agrupación de familiares, la forma y fecha en que se constituyeron como grupo: "A raíz de las excavaciones realizadas en el antiguo cuartel de Los Pumas de la Guardia Nacional, G.N., en Tocumen en septiembre de 1999, gracias a la información de un testigo que se acercó a la Iglesia para revelar la existencia de una tumba secreta en el patio de dicho cuartel, donde presumiblemente se encontraban los restos del desaparecido sacerdote Héctor Gallego, un grupo de familiares de asesinados y desaparecidos, particularmente de Alcibíades Betancourt, nos apersonamos a las oficinas de la Coordinadora Popular de Derechos Humanos de Panamá (COPODEHUPA), donde fuimos acogidos sin reservas ni condiciones, con la finalidad de crear un comité de familiares de las víctimas de la dictadura militar (1968-1989)". Para el 30 de septiembre ya el señor Edwin Wald (hermano de la desaparecida Rita Wald), había presentado el acta constitutiva en la cual se proclamaba la conformación de COFADEPA Héctor Gallego.

Conviene aquí registrar, en una breve cronología de hechos, algunos acontecimientos de importancia que allanaron el camino para la creación de la Comisión de la Verdad. El 22 de septiembre de 1999 las autoridades judiciales junto con la Iglesia Católica, exhumaron unos restos humanos en el antiguo Cuartel Los Pumas de Tocumen. En principio se creyó que se trataban de los restos del sacerdote Héctor Gallego, pero casi un año después se supo que el cuerpo correspondía a Heliodoro Portugal. El 25 de septiembre de 1999, fue publicado en los medios que una segunda osamenta fue hallada a escasa distancia de la primera. El 22 de octubre de 1999, se hace público el hecho de que las pruebas de ADN demuestran que la primera osamenta hallada no corresponde a Héctor Gallego. El 11 de julio de 2000, se sabe públicamente que la nueva prueba de ADN, esta vez solicitada por la Iglesia Católica, no corresponde a Héctor Gallego. El 21 de agosto de 2000, se conoce que las pruebas de ADN demuestran que la primera osamenta hallada en septiembre de 1999, corresponde a Heliodoro Portugal. El 10 de diciembre de 2000, la Iglesia Católica, colaboradores independientes y las autoridades judiciales reinician las excavaciones en el Cuartel Los Pumas de Tocumen, específicamente en el patio trasero del edificio principal del Cuartel, que la Comisión de la Verdad ha identificado como "La Olla". El jueves 21 de diciembre de 2000, se descubre otra osamenta en el Cuartel Los Pumas de Tocumen, pero en el área de "Motor Pool", a escasa distancia de aquellas encontradas en septiembre de 1999. Junto con esta osamenta se encuentra una placa con el nombre de Heliodoro Villamil. El 26 de diciembre de 2000 se exhuma otro cuerpo. Éste aparece en posición de medio lado y dando la impresión de haber sido atado con las manos hacia atrás.

También conviene hacer una cronología de peticiones, emanadas de la sociedad, a favor de la creación de una Comisión de la Verdad. El 28 de agosto de 2000, COFADEPA Héctor Gallego, emite un comunicado que, en su punto tercero, resolvió: "Solicitarle a la Presidenta de la República, Mireya Moscoso, que ordene la creación de una Comisión Investigadora de la Verdad para agilizar todos estos casos, teniendo como base la buena voluntad que debe prevalecer en todo mandatario que respeta los convenios internacionales y los derechos humanos". La otra agrupación de familiares de asesinados y desaparecidos COFADEPA, solicitó a la Presidenta la creación de una Comisión de la Verdad. El 18 de septiembre del mismo año, el Centro de Investigación de los Derechos Humanos y Socorro Jurídico de Panamá, elevó la solicitud a la presidenta de la República, en pos de la creación de una Comisión de la Verdad. En octubre de 2000, el comité de familiares de muertos y desparecidos expresa, en otro comunicado, que se reitera en su petición a la señora presidenta para que "se instaure la Comisión de la Verdad". También fueron públicas, el 18 de diciembre de 2000, las expresiones en favor de la creación de una Comisión de la Verdad, provenientes del entonces presidente del Comité Panameño por los Derechos Humanos, Manuel Cupas, quien calificó tal idea como un paso "positivo"; y el ex vicepresidente de la "Comisión de Reconciliación Nacional", Juan Ramírez Harris, abogó por la creación de una Comisión de la Verdad que camine hacia la "reconciliación", siempre que se "reconozca qué es lo que hay que reconciliar".

Es así como la Comisión de la Verdad fue creada por medio del Decreto Ejecutivo No. 2 de 18 de enero

de 2001, cuyo primer párrafo no deja margen a dudas acerca del antecedente inmediato que provocó su creación: Considerando que, a raíz del descubrimiento de fosas clandestinas en nuestro país, la conciencia moral de la Nación exige el esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos, cometidas durante el Régimen Militar que durante más de dos décadas gobernó, para que el conocimiento de la verdad facilite a los familiares y deudos la posibilidad de honrarlas como corresponde, contribuya a que no se repitan hechos tan dolorosos y se fortalezca la democracia, se decreta crear la Comisión de la Verdad, cuyo objetivo es el de contribuir al esclarecimiento de la verdad sobre las "violaciones a los derechos humanos fundamentales a la vida", incluyendo desapariciones cometidas durante el régimen militar que gobernó a la República de Panamá a partir de 1968.

2. Objetivo y creación de la Comisión de la Verdad

La Comisión de la Verdad, fiel a su mandato, entrega al Ministerio Público y al Órgano Ejecutivo, un Informe Final, de carácter público, que contiene un cuadro, lo más completo posible, sobre los muertos y desaparecidos por el Régimen Militar, incluyendo los antecedentes y circunstancias que permitan individualizar a las víctimas y establecer su paradero.

Desde su instalación, la Comisión ha venido desarrollando su cometido en circunstancias particularmente complejas. A diferencia de lo ocurrido en otras naciones de América Latina y de otras latitudes, la Comisión de la Verdad de Panamá nació una década después del colapso de la dictadura militar. Los casos están siendo investigados veinte y treinta años después de ocurridos los hechos. No sólo el tiempo ha borrado evidencias y ha permitido el olvido de circunstancias fundamentales, sino que muchos de los actores y testigos ya han fallecido; han desaparecido pruebas y expedientes, y las condiciones en el terreno, en los cuarteles y en los sitios de inhumación, así como en los centros de reclusión y tortura, han cambiado o desaparecido. Además, la lejanía de los acontecimientos mermó la motivación de muchos potenciales testigos de lo ocurrido con las víctimas.

3. Organización

Las labores de la Comisión han sido muy diversas. La Comisión nació el 18 de enero de 2001 y, como ente oficial enteramente nuevo, debió emprender, primero, las tareas inherentes a su organización, establecimiento de su metodología de trabajo, planeamiento, selección del personal técnico local y extranjero, idóneo, etc. Para ello, debió la Comisión asegurar, antes que nada, los recursos presupuestarios necesarios, lo que se logró gracias a los aportes dados por el Ejecutivo. Durante su gestión, la Comisión adelantó la presentación de informes financieros periódicos al Órgano Ejecutivo, al Contralor General de la República, al Procurador General de la Nación, al Ministro de Economía y Finanzas y a otras autoridades gubernamentales, así como a los familiares de las víctimas de la dictadura y a los medios de comunicación, en general, para su divulgación pública.

Mediante Reglamento del 1 de marzo de 2001, la Comisión documentó las normas relativas a su régimen interno, tales como la asignación de deberes y responsabilidades individuales de los Comisionados; la organización de las oficinas, del personal y de los recursos operativos de la Comisión; metodología y procedimientos para la investigación, etc. Se establecieron diversos grupos de apoyo, cada uno bajo la coordinación de determinado comisionado, en las diversas ramas: excavaciones y antropología forense; relaciones con organismos de derechos humanos y homólogos de la Comisión de la Verdad; asuntos legales; relaciones con los familiares de las víctimas de la dictadura; información y relaciones públicas; finanzas; y diseño y preparación del Informe Final. El Presidente aceptó, además de servir como Comisionado propiamente, encargarse de la administración de la Comisión y de la coordinación general de los diversos grupos de apoyo.

Aparte de las reuniones ordinarias de trabajo efectuadas entre sí por los Comisionados, la Comisión sostuvo diversas reuniones con: la señora Presidenta de la República, varios ministros de su Gabinete, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, la Embajada de los Estados Unidos en Panamá, la Embajada de Panamá en Washington, National Security Archives (NSA), National Archives (NARA), la Policía Técnica Judicial, el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, el Servicio de Protección Institucional, la licenciada Sandra Anderson y su perro Eagle y el equipo de trabajo (Canine Solutions International), los Equipos de Antropología Forense de Argentina y Estados Unidos, así como con autoridades de seguridad y de policía. La Comisión recibió la gentil visita de un grupo de activistas de

los derechos humanos liderado por José Miguel Vivanco, Director Ejecutivo de *Human Rights Watch*, Priscilla B. Hayner, Directora del Programa de Investigación y Asistencia Técnica del International Center For Transitional Justice (ICTJ), o Centro Internacional para la Justicia en Transición, y con Douglas Cassel y Mark Freeman, ambos de la misma organización que promociona los derechos humanos y la justicia. También la Comisión recibió la grata visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuyos representantes ofrecieron su cooperación y sostuvo una conversación con Judith Galarza, Secretaria Ejecutiva de la Federación de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM). Tales reuniones beneficiaron a la Comisión con su guía y orientación.

La Comisión ha mantenido reuniones con organizaciones de familiares de las víctimas de la dictadura, y les ha apoyado de diversas maneras; ha auspiciado conferencias científicas en el campo de la antropología forense y arqueología, por parte de científicos locales y extranjeros; y ha desarrollado un programa de convocatorias a los familiares de las víctimas y a testigos, para que suministren información valiosa sobre las violaciones de los derechos humanos que son materia de investigación por parte de la Comisión.

La Comisión de la Verdad debió modificar su organización y metodología de trabajo a fin de dirigir todos los esfuerzos para concluir los aspectos de su investigación más importantes. Para ello, los diversos grupos de apoyo se integraron en una Dirección Ejecutiva, formada por las cabezas técnicas de esos grupos, lo que permitió trabajar en forma más coordinada con ese propósito.

4. Panorama histórico y tutela judicial

Los hechos acontecidos durante el Régimen Militar se dieron bajo determinadas circunstancias que la Comisión de la Verdad decidió considerar. Para ello, se conformó el marco de un panorama histórico acerca de las causas que llevaron al golpe militar de 1968, así como hechos acontecidos posteriormente.

De igual manera, exponemos un contexto que hemos dado en llamar "tutela judicial de los derechos humanos durante el régimen militar", en el que se desarrollan aspectos relevantes sobre los abusos que llevaron al deterioro de la administración de justicia y de los derechos humanos, durante el régimen de facto que se entronizó en 1968.

5. Desclasificación

Tras una solicitud de la Comisión de la Verdad al Departamento de Estado de Estados Unidos, el gobierno estadounidense cursó misivas en que anunciaba su disposición de colaborar con la tarea de la Comisión de la Verdad en materia de desclasificación de documentos. La Comisión de la Verdad había enviado la lista de asesinados y desaparecidos durante la dictadura militar, además de solicitudes adicionales específicas de documentos que el gobierno de Estados Unidos debiera mantener en sus registros.

En respuesta, National Archives (NARA), estamento gubernamental estadounidense en el que reposan los archivos oficiales de ese país, presentó ante la Comisión de la Verdad una primera lista de documentos desclasificados y por desclasificar. Una vez que se determinaron los archivos que la Comisión examinaría con prioridad, se iniciaron los trabajos con la ayuda de una ONG llamada National Security Archives (NASA), dando como resultado la obtención de reveladores documentos, que ayudan al descubrimiento de la verdad histórica que flanqueó las graves violaciones a los derechos humanos, acontecidas durante la dictadura. Se recibió, aunque no en la dimensión que se esperaba, información provechosa para documentar casos específicos de asesinados y desaparecidos. Quedaron pendientes los esfuerzos por lograr que agencias de inteligencia de Estados Unidos, faciliten sus documentos desclasificados. Un total de 1,375 documentos obtuvo la Comisión de la Verdad en su proceso de desclasificación y, ellos estarán a la disposición de toda la sociedad panameña.

Entre los hallazgos vale la pena destacar documentos sobre las "guerrillas" (como las califican los informes desclasificados) en **Chiriquí, Huacas del Quije, y Cerro Azul.** Otros documentos contienen explicaciones a los enlaces de Estados Unidos en Panamá, de los golpistas Boris Martínez y Omar Torrijos sobre la "suspensión de las garantías constitucionales"; consideraciones de Estados Unidos sobre el "futuro rol de la Guardia Nacional de Panamá"; documentos donde se examina la necesidad sentida por Estados Unidos en tomar distancia de los "aspectos desagradables" del gobierno militar, tales como arrestos arbitrarios, y en algunos casos tortura, ejecuciones y otros. Existen

también documentos en los que Estados Unidos reconoce que su ayuda al régimen militar podría agravar la situación de una Guardia "flagrantemente represiva", un documento en el que un Embajador norteamericano elogia a Manuel Noriega por "aplastar" a las izquierdas, y menciona que, entre los métodos por él instrumentados, se incluye "tratamiento brutal y despiadado" contra sus prisioneros. Además, en este revelador documento el Embajador norteamericano perfilaba en 1970 a Noriega y Paredes, como los dos militares que podrían suceder a Torrijos en el poder.
En otro tema, pero estrechamente ligado, al fortalecimiento de la Guardia Nacional panameña, la Comisión de la Verdad obtuvo en calidad de préstamo un manual de la Escuela de las Américas, utilizado por militares panameños. Su contenido refleja todo el andamiaje ideológico que sustentó la formación de militares desde inicios de los sesenta a nivel Latinoamericano, bajo la noción de la "seguridad interna", cuyas prácticas riñen con los derechos humanos. El manual presenta como premisa la naturaleza de la confrontación contra las llamadas "insurrecciones", y "subversiones" que se combaten con "una totalidad que abarca todos los elementos de la población y todos los aspectos de la vida incluso los pensamientos al igual que las actividades de la sociedad". Medidas como mantener un archivo de "todos los ciudadanos", la posibilidad de desterrar detenidos, la suspensión de "habeas corpus" por tiempo prolongado para retener individuos para "interrogatorio". Se habla del empleo de "fuerzas paramilitares" y hasta se habla a favor de gobiernos militares, cuando se menciona que "los militares han desempeñado una misión estabilizadora al tomar las riendas del gobierno y conservarlas, hasta traspasárselas, ordenadamente, al gobierno civil". La Comisión de la Verdad cursó correspondencias a las autoridades estadounidenses en busca de comentarios acerca del manual, pero no hubo respuesta.

6. Documentos sustraídos por EU durante invasión.
Ha sido un importante avance de la Comisión, lograr que las autoridades del gobierno panameño, así como del gobierno norteamericano, se hayan pronunciado sobre las documentaciones apropiadas por EU durante la invasión de 1989. Después de 1994, cuando se publicaron los últimos informes oficiales de la Dirección de Recuperación Patrimonial (DRP), sobre las gestiones para obtener esas documentaciones, prácticamente, no se sabía nada. Ni las autoridades del gobierno vigente entre 1994 y 1999, ni las autoridades entrantes en 1999, se mostraban en capacidad de brindar alguna información acerca del paradero de esas documentaciones.
La Comisión cursó cartas al Sistema de Protección Institucional (SPI), a la Policía Nacional, a la DRP, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Embajada de Estados Unidos, y no se lograron, inicialmente, respuestas satisfactorias. Posteriormente, los familiares de asesinados y desaparecidos exteriorizaron versiones indicando la posible ubicación de esas documentaciones en un sitio resguardado por el SPI, mientras la Comisión de la Verdad fue informada, extraoficialmente, de la posible ubicación de los papeles, o copia de ellos, en una instalación militar de Estados Unidos.
Tras estos hechos, tanto las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como las de la Embajada de Estados Unidos, mostraron su anuencia a que la Comisión de la Verdad pudiese viajar a Estados Unidos para conocer lo que pudiera haber sobre esas documentaciones.
No obstante, el acto de terrorismo acontecido en Estados Unidos el 11 de septiembre del año pasado, junto a las consecuentes medidas de seguridad que se implementaron, tras el suceso que impactó a la comunidad mundial, las gestiones que se venían adelantando se vieron afectadas. La Comisión de la Verdad agradece los esfuerzos de la Embajada de Panamá en Estados Unidos, presidida por el señor Guillermo Ford, y al señor Germán Bravo, Encargado de Negocios a.i., por la colaboración ante el Departamento de Estado de Estados Unidos, que finalmente en febrero de este año, expuso una posición oficial ante la petición de la Comisión de la Verdad, con respecto a un acceso a las documentaciones incautadas por el Ejército de Estados Unidos en 1989.
El Departamento de Estado comunicó que la información de las documentaciones retiradas durante la invasión de 1989, actualmente permanece bajo la custodia del Ejército de Estados Unidos, y, que las gestiones, para acceder a ellas, se deben hacer efectivas a través del "Freedom Of Information Act" (FOIA), legislación estadounidense que regula el derecho a la información en ese país.
La Comisión de la Verdad considera un logro haber determinado, con precisión oficial, el paradero de la información emanada de esas documentaciones, de tal forma que se inicien todos los esfuerzos conducentes a rescatar todo aquello que se relacione con violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar de 1968 a 1989.

7. Torturas.
La Comisión consideró importante incluir dentro de su investigación, de manera accesoria a su misión principal, aspectos ligados al tema de la tortura, principalmente por estrecha vinculación con los patrones de violencia oficial hacia la población. Si bien no se trata de un estudio completo sobre violaciones a derechos humanos en general, exhaustivo en el tema particular sobre del uso de la tortura por parte de agentes oficiales, la Comisión consideró que el cuadro sobre las víctimas de la dictadura quedaría incompleto sin que, al menos se incluyeran algunas consideraciones al respecto.
Adicionalmente, la Comisión logró un extraordinario descubrimiento: Pruebas científicas demostraron la muy probable presencia de sangre en sitios donde se presume hubo actos de tortura, por lo que la Comisión decidió registrar, en su informe, tales hallazgos.

8. Asesinados y desaparecidos
A los efectos de aclarar los términos que enmarcan el trabajo de la Comisión, es importante definir el criterio seguido por esta entidad para la calificación de las víctimas. La Comisión considera como ***asesinado,*** aquella víctima, sobre la cual existe suficiente información que no deje dudas en cuanto a que una persona perdió la vida a consecuencia de acciones llevadas a cabo, ilegítimamente, por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo y la aquiescencia del Estado panameño, al margen del ordenamiento jurídico, habiéndose encontrado sus restos, o bien teniendo certeza de un fallecimiento.
Acogiéndose a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, la Comisión de la Verdad considera *desaparición forzada* la privación de la libertad de una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo y la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

9. Casos investigados
A la fecha de elaboración de este informe, la Comisión de la Verdad ha logrado recopilar información, suficiente, para identificar a personas asesinadas o desaparecidas durante el régimen militar, así como hechos y circunstancias sobre su muerte o desaparición, en cada caso, de un total de **ciento diez (110)** casos documentados. De éstos, un total de **setenta (70)** fueron asesinados, mientras que **cuarenta (40)** desaparecieron. No obstante, es necesario registrar también que en su proceso de investigación, la Comisión ha cerrado un total de **sesenta y seis (66)** casos, ya sea porque la persona no existe, por acumulación de nombres, porque la persona está viva, o fuera del período y/o mandato de la Comisión.
La Comisión de la Verdad publicó, en repetidas oportunidades, en los diarios de mayor circulación del país, la lista de víctimas sobre las cuales se requería mayor información, para alcanzar así un cuadro lo más completo posible de víctimas.

10. Las investigaciones
Las investigaciones se iniciaron a partir de una lista de presuntos asesinados y desaparecidos cuya fuente fueron las organizaciones de familiares de las víctimas, organismos de derechos humanos y la prensa nacional de diversas épocas. La lista inicial, se fue depurando, paulatinamente, pues algunos casos resultaron inciertos. Por otro lado, nuevos nombres fueron agregados, a medida que la Comisión recibió nueva información sobre casos sucedidos.
Los expedientes que mantiene la Comisión están fundamentados en una serie de investigaciones llevadas a cabo mediante declaraciones y entrevistas a testigos y familiares, búsqueda de documentación y pruebas de campo, evidencias documentales obtenidas tanto en Panamá como en el extranjero, mapas, reportes, pruebas forenses, fotográficas y grabaciones que han permitido el acopio de información vital para el conocimiento de los hechos, los actores y las circunstancias.
La Comisión realizó un total de 137 entrevistas a testigos y familiares de las víctimas en la sede de la Comisión y en diversos lugares de la República.
La Comisión también procedió a entrevistar a ex militares, a fin de ofrecerles la oportunidad de expresar su versión acerca de las acusaciones de violaciones a los derechos humanos que pesan en su

contra, y, sin descartar la probabilidad, de obtener información que ayude a conducir las investigaciones. En este sentido estamos en capacidad de decir que la Comisión registró más de un centenar de nombres de militares, presuntamente, involucrados en los crímenes. Se confeccionaron 50 cuestionarios, 26 de los cuales fueron enviados, en virtud de que ya se contaba con un posible domicilio. Un total de 16 cuestionarios fueron recibidos por los presuntos implicados, pero sólo fueron contestados 6. De los 10 cuestionarios restantes, 4 fueron rechazados por sus destinatarios, y 6 no pudieron ser enviados debido a que no fue posible ubicar la dirección obtenida.

Adicionalmente la Comisión de la Verdad logró la cooperación de la Policía Nacional a fin de obtener información detallada de los presuntos involucrados, de tal forma que se pudiese ensayar, una aproximación, a conocer rangos, posiciones de mando y otras variables que identifican, globalmente, el perfil de los criminales.

En el extranjero, mediante gestiones ante diferentes organismos, se logró hasta la fecha la desclasificación y/o recopilación de más de mil (1,000) documentos que contienen información valiosa para la determinación de los hechos.

11. Periodos de represión

Los periodos con mayor índice de violencia, a partir de los 110 casos documentados, son: de 1968 a 1972, donde se registra un 50 %, y el periodo entre 1984 y 1989, que arroja un 28 % de la misma muestra.

Periodo	Número total de víctimas	Porcentaje
1968-1972	55	50 %
1973-1983	22	20 %
1984-1989	31	28 %

Existen dos casos sin información, que representan un 2 % del total de la muestra.

12. El rostro de las víctimas

Cada una de las víctimas de la dictadura es un testimonio de abuso estatal, de encubrimiento y complicidad y, en la mayoría de los casos, de impunidad.

Los casos de asesinatos, documentados hasta la fecha, arrojan un registro de abuso de poder y terror estatal cometido por agentes del Estado. Los desaparecidos, por su parte, no son otra cosa que personas aprehendidas por agentes obrando bajo las órdenes o protección de superiores, privados de su libertad, en su mayoría golpeados y torturados, para ser luego ejecutados. En ambos casos, los hechos se daban, al margen de toda autoridad judicial, demostrando un comportamiento delictivo por parte de quienes estaban llamados a velar por su propia seguridad e integridad.

12.1 Víctimas jóvenes.

Las cifras dejan ver que la juventud fue mayormente afectada durante los hechos de represión.

De 110 casos documentados de víctimas, tenemos que el 5 % de ellos tenían menos de 18 años, mientras el 40 % contaba entre 19 y 30 años de edad. En adelante, el número de víctimas sería menor: Entre 31 y 41 años (31 %), 42 y 50 (9 %) y mayor de 50 (9 %). Existen 5 casos en los que no se obtuvo información y representa un 6 % del total de víctimas.

12.2 Clase social y ocupación

La mayoría de las víctimas pertenecía a los bajos estratos sociales. El 58 % de las víctimas pertenecía a la clase baja, el 20 % a la clase media, y el 1 % a la clase alta. Se desconoce la clase social de un 21 % de las víctimas.

Las cifras sobre la ocupación de las víctimas proyectan que el 47 % de la muestra obtenida corresponde a obreros y campesinos, el 15 % a militares, y el 13 % a estudiantes. Las categorías siguen con profesionales (10 %), otras ocupaciones (4 %), pequeño comerciante (3 %), empresario (2 %), y ocupación desconocida (6 %).

12.3 Sitios

Panamá y Chiriquí. Estas dos provincias se disputan el grueso de la cantidad de víctimas. Un 43 % de las víctimas se registró en Panamá, un 34 % en Chiriquí, 7 % en Coclé, 5 % en Veraguas, 3 % en Colón, 1 % en Bocas del Toro, 2 % en Herrera, 2 % en Costa Rica y 1 % en Venezuela. Existen 2 casos, de los 110 documentados, en los que se desconoce el lugar del hecho y representan un 2 %.

13. Excavaciones y búsquedas realizadas

El Equipo de Antropología de la Comisión de la Verdad ha realizado excavaciones y/o búsquedas en 36 sitios distintos. Se debe aclarar que, una búsqueda significa la investigación, de un posible sitio de inhumación, donde se trata de precisar la ubicación de la fosa o los restos de la víctima utilizando la técnica de rastreo de Sandra Anderson. Dicha técnica consiste en guiar por el sitio al perro Eagle, entrenado por Sandra Anderson para encontrar restos óseos humanos en diferentes contextos ambientales y estado de preservación.

13.1 Cuadro de excavaciones y búsquedas realizadas:

El siguiente cuadro muestra los sitios donde el Equipo de Antropología ha realizado búsquedas y/o excavaciones y detalla, si hubo hallazgos. La última columna describe la situación actual en que se encuentra cada sitio; es decir, si tiene investigaciones, búsquedas y/o excavaciones programadas; si se considera que la excavación continúa o ha terminado o si el sitio ha sido descartado. Por ejemplo, el cuadro muestra que en el primer sitio anotado, **Aeropuerto del SAN**, se ha realizado una búsqueda con Sandra Anderson, se ha efectuado una excavación, se dieron hallazgos y, se considera que se han terminado las labores en este sitio.

Clave para el cuadro:

B = Búsqueda
E = Excavación
H = Hallazgos de restos óseos, humanos, relacionados con la investigación

Estado Actual: T = Terminado
D = Descartado
EP = Excavación Programada
IP = Investigación Programada,
BP = Búsqueda Programada,
EC = Excavación Continúa

SITIOS	B	E	H	Estado Actual
PROVINCIA DE PANAMÁ				
1. Aeropuerto del SAN. Tocumen	*	*	*	T
2. Casa de Pilotos del SAN. Tocumen	*	*	*	EP
3. Antiguo Cuartel de los Pumas. La Cerca. Tocumen	*	*		D
4. Antiguo Cuartel de los Pumas La Olla. Tocumen	*	*	*	EC
5. Antiguo Cuartel de los Pumas. Campo de Polígono de Tiro. Tocumen	*		*	EP
6. Altos de Miraflores. Ciudad de Panamá	*	*	*	T
7. Edificio FUNDARTE. Panamá Viejo	*	*	*	T
8. Detrás del Depósito del Patronato Panamá Viejo	*	*		D
9. La Charquita. Ciudad de Panamá		*		BP
10. La Joyita. Chepo	*	*	*	T
PROVINCIA DE COLÓN				
11. Fuerte Espinar	*			IP
PROVINCIA DE COCLÉ				
12. Altos de Uracillo		*	*	T
13. El Cafetal. Quije		*		EP
14. Cementerio El Congo. Huacas de Quije	*	*	*	IP
ISLA DE COIBA				
15. Cementerio El Marañón	*	*	*	T
16. Final de la Pista Aérea	*			EP
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ				
17. El Manglar, Aeropuerto Enrique Malek. David	*		*	IP
18. El Espinoso (1 y 2), Aeropuerto Enrique Malek	*		*	BP
19. Cuartel de Policía de David	*	*	*	EC
20. El Estero. El Cabrito. David	*		*	IP
21. Cuartel de Policía de Volcán	*			IP
22. Breñón	*	*	*	T
23. Caizán	*			IP
24. Cerro Macho	*		*	BP
25. Jujucales 1. Cuesta de Piedra	*	*		D
26. Jujucales 2. Cuesta de Piedra		*	*	T
27. Jujucales 3. Cuesta de Piedra	*	*	*	EP
28. Camino cerca de Jujucales 3. Cuesta de Piedra	*		*	BP
29. Río Cuesta de Piedra	*		*	T
30. El Pozo Brocal. Volcán	*	*	*	EP
31. La Laguna. Volcán	*			IP
32. La Mata del Chayote. Volcán	*		*	IP
33. Las Ajuntas 1. Sioguí Abajo	*		*	T
34. Las Ajuntas 2. Sioguí Abajo	*	*	*	T
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO				
35. Fila del Guayabo, Bocas del Toro		*		EP

14. Hacia la identificación de restos

Tal como se hizo público en el informe preliminar divulgado el 17 de octubre de 2001, una de las áreas en que la Comisión de la Verdad, encontró obstáculos, inicialmente, se refiere a la etapa subsiguiente a la ubicación de restos. La identificación de tales restos instrumentando las pruebas de ADN mitocondrial, se vio demorada, por diversas razones, pero la insistencia de la Comisión de la Verdad alcanzó la meta de someter a prueba 48 restos humanos (que podrían corresponder a cerca de 30 personas) y obtener 27 pruebas de saliva de familiares de víctimas para el respectivo cotejo en pruebas de ADN Mitocondrial.

Las dificultades con las que se afrontó la Comisión de la Verdad en su intento de identificar a personas desaparecidas, fueron superadas, en gran medida satisfactoriamente. Desde que el Equipo de antropólogos estadounidenses que prestaron sus servicios valiéndose del agudo olfato del un perro llamado "Eagle", entrenado para hallar restos humanos, la Comisión de la Verdad logró encontrar los primeros restos en el sitio llamado **"La Olla"** ubicado en antiguo Cuartel Los Pumas de Tocumen. El Procurador General de la Nación, José Sossa, manifestó, públicamente, una posición que preocupó a la Comisión de la Verdad, en lo que a la práctica de las pruebas del ADN se refiere. Se alegaba la falta de recursos económicos, pero la Comisión de la Verdad solicitó al Procurador, la posibilidad, de que ella (la Procuraduría), pudiese realizar sus propias pruebas de ADN, cargando con el costo de las mismas, si se desean resultados para el informe final. Tras insistentes esfuerzos, finalmente, la Comisión de la Verdad logró tal objetivo y está esperando los resultados. Con relación a esto, es importante mencionar que gracias a la Embajada de Alemania en Panamá, presidida por el Embajador Georg Von Neubronner, generosamente, se efectuó una donación de $ 15, 000.00 a la Comisión de la Verdad, para iniciar y realizar importantes aspectos del proyecto de ADN Mitocondrial con el Laboratorio ReliaGene Technology, Inc.

Dos importantes gestiones fueron atendidas por la Comisión en materia de ADN: El primero de ellos, se da con el caso de Marlene Mendizábal, cuyos supuestos restos reposaban en un despacho judicial, debido a que los familiares no aceptaban una prueba de ADN, en vista de la desconfianza que fue manifestada por ellos, públicamente. La Comisión de la Verdad ofreció practicar tal prueba, y así se hizo. Al momento de presentar el presente informe, la prueba de ADN Mitocondrial no había sido concluida, pero la Comisión de la Verdad se está aguardando de que tales resultados puedan ser alcanzados en las próximas semanas.

El segundo aporte de la Comisión de la Verdad, se registra ante el caso de los restos hallados en septiembre de 1999, en el antiguo Cuartel Los Pumas de Tocumen. Las autoridades del Ministerio Público decidieron avalar una prueba de ADN, cuyo resultado no daba como cierta la identidad de Heliodoro Portugal, contrario a los resultados de otros laboratorios, cuyos informes indicaban que tales restos sí correspondían a Portugal. La Comisión de la Verdad propuso terciar con la contratación de una experta en el campo del ADN Mitocondrial, y las partes aceptaron. Ella logró determinar -y así lo acepta la Comisión de la Verdad, como supostura ante la controversia surgida-, que la osamenta, en efecto, pertenece a Heliodoro Portugal. La Comisión también acogió como válido el informe de la experta en la materia, Dra Terry Melton, que indicaba una "fuerte evidencia de contaminación" en el laboratorio escogido por el Ministerio Público, y que no se hacía necesaria una tercera prueba, debido a la alta calidad de los resultados de los laboratorios que identificaron, positivamente, la identidad de Heliodoro Portugal.

15. El derecho a la verdad

"Independientemente de toda acción en Justicia, las familias de las víctimas tienen el derecho de conocer la verdad en lo que concierne la suerte que fue reservada a sus parientes". (Michael Joinet, Organización de las Naciones Unidas, **La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos, 1997**).

Este principio, expuesto en un documento de Naciones Unidas, no limita "el derecho a saber" a los familiares de las víctimas sino, que, además, lo hace extensivo a la sociedad: "No se trata solamente del derecho individual que toda víctima, o sus parientes o amigos, tiene a saber qué pasó en tanto que derecho a la verdad. El derecho de saber es también un derecho colectivo que tienen su origen en la historia para evitar que en el futuro las violaciones se reproduzcan. [...] Cada pueblo tiene el derecho inalienable de conocer la verdad sobre los acontecimientos pasados, así como sobre las circunstancias y las razones que llevaron, por violación masiva y sistemática de los derechos humanos, a la

perpetración de crímenes aberrantes. El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad es esencial para evitar en el futuro que tales actos no se repitan".

En el contexto de nuestro país podemos afirmar que la Nación tiene una deuda pendiente, frente al recuerdo de las víctimas y el dolor de sus familiares. Está pendiente también, un resarcimiento de la memoria nacional del pueblo panameño, con pleno derecho a conocer su pasado.

Las familias de las víctimas tienen el derecho de conocer lo acontecido a sus parientes. En caso de desaparición forzosa, su derecho no se limita a reivindicar la suerte del panameño desaparecido y la certeza de los hechos sino que, comprobada su suerte, existe la obligación del Estado panameño de encontrar los restos de las víctimas y el derecho de los familiares de darle correcta sepultura y poder terminar así, un capítulo de su doloroso pasado.

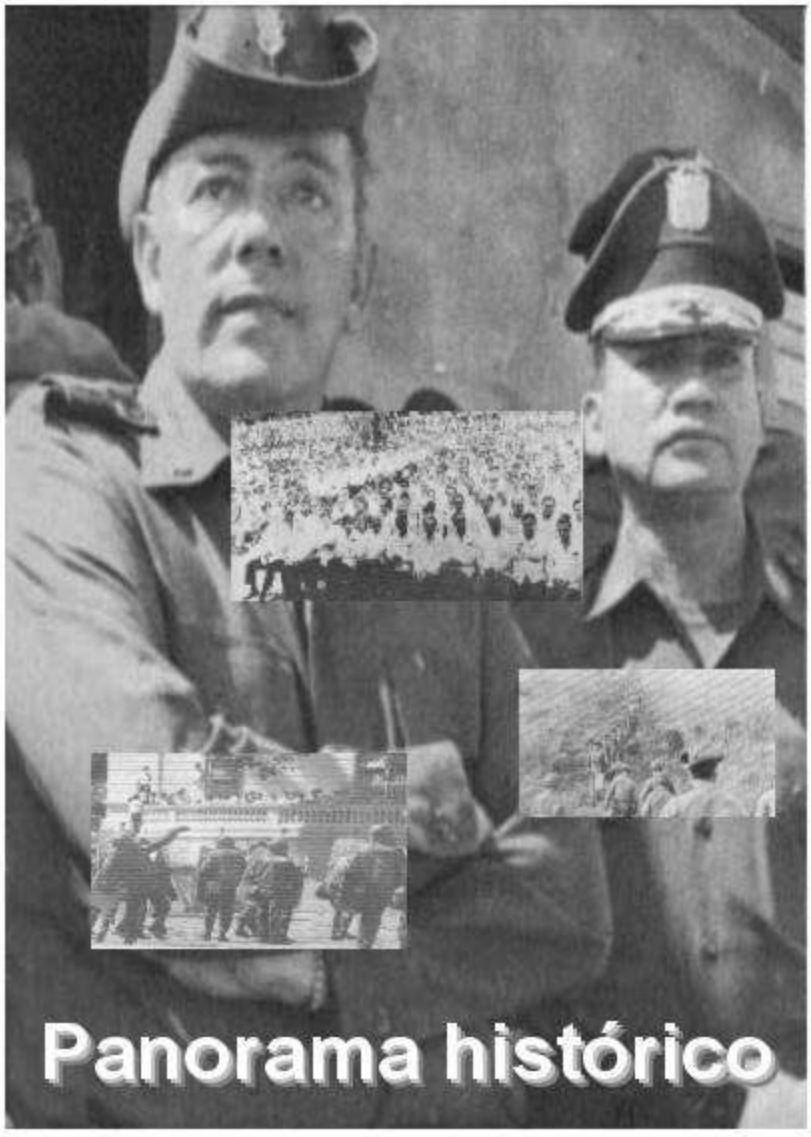
Panorama histórico

PANORAMA HISTÓRICO

Sin duda, uno de los hechos más relevantes de la historia republicana de Panamá es el cruento golpe de Estado del 11 de octubre de 1968, mediante el cual la Guardia Nacional derrocó al gobierno constitucional presidido por Arnulfo Arias. A partir de entonces se mantuvo en el poder con la fuerza, violando los derechos humanos de aquellos que lo adversaban, durante poco más de 21 años hasta su caída, también por la fuerza, a raíz de la cruenta invasión de los Estados Unidos el 20 de diciembre de 1989.

La participación de la fuerza pública en los asuntos políticos del país, no era nueva. Constantemente fue utilizada por los gobiernos de turno como ente represiva y, en la medida en que se fortalecía, intervenía en los asuntos políticos como ente deliberante y determinante. De allí que para explicarnos lo acaecido el 11 de octubre de 1968 y sus consecuencias, es preciso efectuar un recorrido histórico sobre el fortalecimiento del cuerpo policíaco y su constante intervención en las pugnas partidistas, que se suscitaron desde los inicios de la República y continuaron, en las siguientes décadas, hasta desembocar en el golpe octubrino.

El intervencionismo norteamericano y la institucionalización del poder a inicios de la República

Conviene tener presente que la poderosa presencia de los Estados Unidos en diversos aspectos de nuestro devenir histórico se remonta a 1846, cuando la Nueva Granada y los Estados Unidos de América suscribieron el Tratado Mallarino-Bidlack, en cuyo artículo XXXV, este último asumió la potestad de garantizar la soberanía y propiedad de aquélla en el Istmo de Panamá y la, desde entonces, llamada "neutralidad de la ruta de tránsito", a cambio de facilidades para al comercio y el libre paso de los ciudadanos y mercancías estadounidenses por este territorio.

Fue así como el intervencionismo norteamericano en el Istmo de Panamá estuvo avalado durante la segunda mitad del siglo XIX y principios de la siguiente centuria. Ello se demostró con el apoyo diplomático que el gobierno de Theodore Roosevelt le brindó al movimiento independentista del 3 de noviembre de 1903, a fin de concertar con la nueva República de Panamá un tratado para la construcción, operación y defensa del canal interoceánico bajo la exclusiva administración y dominio de los Estados Unidos, acorde con los intereses geopolíticos, económicos y estratégicos-militares de su creciente imperialismo.

Con este trasfondo, no resulta extraño que la República de Panamá naciera bajo la protección militar de los Estados Unidos. Mediante el artículo 1 de la Convención del Canal Istmico o Tratado Hay-Bunau Varilla, Estados Unidos asumió el compromiso de garantizar y mantener la independencia de la República de Panamá y, por añadidura, se arrogó el derecho de intervenir en las ciudades de Panamá y Colón y en sus áreas adyacentes, para mantener el orden público, tal como interpretó, unilateralmente, el artículo VII del pacto contractual. Así, el artículo 136 de la Constitución de 1904 disponía: "*El Gobierno de los Estados Unidos de América podrá intervenir, en cualquier punto de la República de Panamá, para establecer la paz pública y el orden constitucional si hubiere sido turbado, en el caso de que por virtud de Tratado Público aquella nación asumiera, o hubiere asumido la obligación de garantizar la independencia y soberanía de esta República.*"

Está claro que, con estas medidas contractuales y constitucionales, los Estados Unidos perseguían el objetivo básico de controlar militarmente el territorio nacional con el pretexto de evitar disturbios entre las facciones políticas del Istmo, que eran de larga data como los golpes de Estado y las guerras civiles que podían afectar la construcción y el normal funcionamiento del canal interoceánico, al tiempo, que con métodos coercitivos eficaces, garantizaban un determinado orden social con poderes públicos funcionales y acordes con los intereses estadounidenses.

Así las cosas, podemos explicarnos por qué el intervencionismo de los Estados Unidos fue un factor de mucho peso durante las tres primeras décadas de la República, en particular en los aspectos económicos, fiscales y políticos. Por razones de diversa índole, particularmente de orden público, las fuerzas de policía panameña se mantuvieron débiles, durante esta época, como parte de las directrices hegemónicas estadounidenses que, por otro parte, promovía guardias nacionales fuertes en el área.

A inicios del período del intervencionismo norteamericano directo en los asuntos internos de la República de Panamá, en noviembre de 1904, ante la amenaza de un golpe de Estado contra Manuel Amador Guerrero, impulsado por los liberales y apoyado por el general Esteban Huertas, el gobierno de los Estados Unidos influyó para la disolución del ejército nacional. A partir de entonces,

funcionarios estadounidenses se desempeñaron como inspectores de la policía panameña, si bien ello no impidió los continuos altercados de ésta con los *marines* en las ciudades de Panamá y Colón. Finalmente, en 1916, por presiones del Departamento de Estado, al cuerpo policíaco se le quitaron las armas de largo alcance, las cuales fueron depositadas en la Zona del Canal o vendidas en el extranjero.

Por otra parte, el clima de mutua desconfianza que existía entre los partidos políticos en las tres primeras décadas de la República, particularmente durante las campañas electorales y la celebración de los comicios para presidente, designados o vicepresidentes, diputados y concejales, hizo que recurrieran al gobierno de Washington para que las supervisara y les diera legitimidad, como ocurrió en 1908, 1912 y 1918. Hubo, asimismo, solicitudes fallidas para la supervisión, por parte de la oposición, los gobiernos de turno, o de ambos, en 1906, 1916, 1920, 1924 y 1928. En ocasiones la violencia estuvo presente, y los documentos demuestran que, en abierta violación de las garantías individuales consignadas en la Constitución de 1904, la policía panameña y un grupo civil compuesto por elementos civiles de mal vivir denominado "la palomilla", reprimieron a los opositores a los gobiernos de Amador Guerrero y Pablo Arosemena, a la vez que participaron en los fraudes y otros excesos, perpetrados durante las elecciones.

Con todo, para entonces la policía panameña apenas tenía un pie de fuerza de mil efectivos y, por tanto, no era una fuerza capaz de contrarrestar las esporádicas reacciones populares. Esto explica por qué, en situaciones de alteración del orden público, las tropas estadounidenses intervenían, como ocurrió en 1918, 1921 y 1925 en las ciudades de Panamá, Colón, Veraguas y Chiriquí. De hecho, en esta última fecha, durante las protestas del movimiento inquilinario, la policía reprimió a los manifestantes en el Parque de Santa Ana, pero fue desbordada por la reacción popular. Por ello, el gobierno presidido por Rodolfo Chiari tuvo que recurrir a las fuerzas armadas norteamericanas para restablecer el orden.

Dentro del contexto de la profunda crisis económica y fiscal que atravesaba nuestro país a causa de la caída de la bolsa en Nueva York en 1929 y la consiguiente depresión mundial, aunado al creciente malestar sociopolítico interno, dada la corrupción de la clase política, el 2 de enero de 1931 Acción Comunal llevó a cabo un golpe revolucionario, el primero y único realizado desde nuestra separación de la actual Colombia en 1903. Debido a su audacia, los revolucionarios lograron apoderarse de los principales cuarteles de la Policía Nacional en la ciudad capital y del Palacio Presidencial. El gobierno de los Estados Unidos intervino para garantizar la continuidad del régimen constitucional de 1904, al participar en las negociaciones que determinaron que Ricardo J. Alfaro, a la sazón ministro de Panamá en Washington y que no pertenecía a los civiles de Acción Comunal, autores del golpe de 1931, fuese el sucesor de Florencio Harmodio Arosemena al frente del Poder Ejecutivo.

El fortalecimiento paulatino de la Policía Nacional en la tercera y cuarta décadas

Paulatinamente, en los años treinta se fortaleció a la fuerza pública para garantizar uno de los servicios públicos esenciales del Estado moderno, la Policía Nacional. Esto fue posible gracias a los gobiernos de Harmodio Arias (1932-1936), Juan Demóstenes Arosemena (1936-1939) y Augusto Samuel Boyd (1939-1940). Para ello se dictaron algunas disposiciones legales. Por medio de la Ley 28 de 28 de enero de 1937, se instituyó el 19 de abril de cada año como el "Día del Policía", entanto que la Ley 25 de 19 de octubre del año siguiente autorizó al Poder Ejecutivo "para adquirir elementos para la defensa nacional hasta por la suma de un millón de balboas". Igualmente, durante este período se aprueba el Tratado General de Amistad y Cooperación entre los Estados Unidos y la República de Panamá, que abroga el Artículo I y el tercer párrafo del artículo VII del Tratado Hay- Buneau Varilla, que venía siendo utilizado por los Estados Unidos para intervenir en los asuntos políticos internos del gobierno panameño y para desplegar fuerzas militares en todo el territorio nacional. Luego, con la Constitución de 1941 se elimina el artículo 136 de la Constitución de 1904, que se citó anteriormente, y a partir de esta fecha hasta la firma del Tratado de Neutralidad en 1977, la intervención estadounidense se reduce a la defensa del Canal dentro de los límites de la Zona del Canal.

Este fortalecimiento de la fuerza de policía fue utilizado para garantizar la continuidad constitucional de los gobiernos electoralmente elegidos y, además, ilegítimamente, como mecanismo efectivo para aplastar, durante las elecciones, a la oposición política, conjuntamente con el apoyo de tropas de choque partidistas. Ello se evidenció en la campaña electoral de 1940, cuando el candidato oficial, Arnulfo Arias, fue acusado de utilizar la fuerza para ganar las elecciones populares.

El gobierno de Arnulfo Arias, en 1941, creó el cuerpo de Policía Secreta Nacional como un organismo independiente de la Policía Nacional, pretendiendo que el Ejecutivo tuviese un organismo de

inteligencia para detectar a los sediciosos; además, creó una fuerza pública de carácter civil, mediante la Ley 79 de 1941, y designa al presidente de la República jefe supremo de la Policía Nacional, la cual dependería directamente del Ministerio de Gobierno y Justicia. No obstante, el 9 de octubre de 1941 la Policía Nacional intervino directamente en el derrocamiento de Arnulfo Arias. Lo sustituyó el Ministro de Gobierno y Justicia, Ricardo Adolfo de la Guardia. Aunque el gobierno de los Estados Unidos negó estar implicado en el golpe de Estado, no hay duda en que la actitud de enfrentamiento de Arias con la administración de Franklin D. Roosevelt, particularmente su negativa de que las naves con bandera panameña fuesen artilladas, así como la dilación para concertar un convenio sobre sitios de defensa en plena Guerra Mundial, provocaron el golpe de Estado.

En 1941, los Estados Unidos iniciaron el establecimiento de misiones militares en las ciudades capitales de las repúblicas latinoamericanas, que servirían como agencias de enlace con Washington y consejeras de las fuerzas armadas de estos países. Más aún en el año siguiente, se adoptó un mecanismo de defensa hemisférico cuando la Declaración de Río de Janeiro estipuló que cualquier agresión de un Estado extranjero contra otro de América sería considerado como en acto contra todos los Estados de este continente. También, en 1942 comenzó a funcionar la Junta Interamericana de Defensa que dio origen al Acta de Chapultepec de 1945. Dos años después, en 1947, se aprobó en Río de Janeiro el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) que marcó el inicio de la guerra fría en el continente americano.

Dentro de este marco de referencia, en mayo de 1942, el gobierno presidido por Ricardo Adolfo de la Guardia negoció con los Estados Unidos un convenio sobre sitios de defensa, los cuales se establecieron en todo el territorio nacional, y Panamá abandonó su neutralidad y le declaró la guerra a las potencias del Eje tan pronto como la potencia del Norte entró en el conflicto bélico. En julio de 1942 se firmó un acuerdo por medio del cual un coronel del ejército de los Estados Unidos actuaría como asesor del ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá en asuntos relacionados con la defensa. Este funcionario se mantuvo después de finalizar la Segunda Guerra Mundial hasta el golpe de Estado del 11 de octubre de 1968.

La guerra fría y el papel de los Estados Unidos en la militarización de la Fuerza Pública panameña

Al finalizar el decenio cuarenta, la Policía Nacional se convirtió en un factor determinante para que los gobiernos de Ricardo Adolfo de la Guardia y Enrique A. Jiménez pudieran enfrentar, con éxito, intentos de golpe fraguados en el recinto de la Asamblea Nacional y frustrar un asalto al cuartel de Colón. Una vez depuesto el gobierno de Arnulfo Arias en 1941, se firma un convenio de bases militares, y cuando en diciembre de 1947 la administración de Jiménez intenta prolongar la presencia militar norteamericana a lo largo y ancho de la República con el convenio de bases Filós-Hines, no se esperar la repulsa popular encabezada por el Frente Patriótico de la Juventud, la Federación de Estudiantes de Panamá y el Magisterio Panameño Unido, entre otros grupos de presión. Pese a la represión de que fueron objeto los manifestantes por parte de la fuerza pública, la Asamblea Nacional se vio obligada a rechazar el controversial pacto.

El 14 de febrero de 1947, el coronel José Antonio Remón Cantera ascendió a comandante primer jefe de la Policía Nacional, y así se consolidó el papel decisivo de la institución en la vida política del país. Al año siguiente, se celebraron unas conflictivas elecciones en las que se le otorgó el triunfo al candidato oficial, Domingo Díaz, sobre Arnulfo Arias. Antes y después de los comicios, la Policía Nacional, junto con la tropa de choque del liberalismo llamada "Pie de Guerra", persiguió y reprimió a los opositores al gobierno.

En estos años el país atravesaba una aguda crisis económico-fiscal por la suspensión de los trabajos de ampliación del Canal y el rechazo del Convenio Filós-Hines, a lo que se sumó el caos político por el descrédito de las elecciones de 1948; en estas circunstancias, al retirarse de la Presidencia Domingo Díaz, quien falleció en agosto de 1949, la inestabilidad se apoderó del Poder Ejecutivo debido a la injerencia de los comandantes de la Policía Nacional, al punto que, desde esa fecha hasta el 1 de octubre de 1952, ocuparon el solio presidencial cuatro mandatarios. Así, el Primer Vicepresidente, Daniel Chanis, que reemplazó a Díaz, fue obligado a renunciar el 20 de noviembre de ese año, cuando intentó deponer a Remón y que se investigara el negociado de la carne en el matadero, en el que estaban involucrados miembros prominentes del Partido Liberal y algunos jefes de la Fuerza Pública. Lo sustituyó el Segundo Vicepresidente, Roberto F. Chiari, quien decidió acatar un fallo de la Corte

Suprema de Justicia que consideraba a Chanis como el legítimo Presidente de la República, al igual que la Asamblea Nacional. Ante el creciente descontento popular que se manifestó en una huelga general de brazos caídos para exigir la renuncia de los comandantes de la Policía Nacional, éstos, en una salida desesperada a la crisis, ordenaron el recuento de los votos de los comicios de 1948, y el Jurado Nacional de elecciones reconoció que había habido fraude y que el verdadero triunfador era Arnulfo Arias, que de inmediato asumió la presidencia el 25 de noviembre de 1949.

Si bien en esta ocasión Arnulfo Arias gobernó con un gabinete de coalición, poco pudo hacer para sustraerse de la poderosa influencia de la Policía Nacional, máxime cuando el Poder Legislativo no le era favorable. Por tanto, no fue sorprendente que el 7 de mayo de 1951, Arias decidiera abolir la Constitución de 1946 y reimplantar la de 1941; también, disolvió la Asamblea Nacional y los concejos municipales, al tiempo que declaró en interinidad a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al procurador general de la Nación y suspendió el derecho de hábeas corpus. Estas drásticas medidas originaron protestas contra el mandatario y, pese a que pronto las retiró, el 10 de mayo tras un cruento asalto a la Presidencia de la República por parte de la Policía Nacional, que se enfrentó a la policía secreta de Arias, éste se rindió con el saldo de varios heridos y muertos entre estos últimos, los oficiales Alfredo Lezcano y Juan Flores. No obstante, desde el día 9, con el respaldo de la fuerza pública y la Corte Suprema de Justicia, el Primer Vicepresidente, Alcibíades Arosemena, ascendió al solio presidencial y completó el período iniciado por Domingo Díaz en 1948. Poco después, Arias fue enjuiciado por la Asamblea Nacional que decidió inhabilitarlo permanentemente para ocupar cualquier cargo público en el país, si bien en 1960 le fueron restituidos sus derechos.

La caída de Arnulfo Arias fue hábilmente aprovechada por el coronel José Antonio Remón, quien sin la investidura policíaca, pero con el apoyo de la fuerza pública y de un grupo de partidos mancomunados en la Coalición Patriótica Nacional, participó como candidato oficial en las elecciones de marzo de 1952 y obtuvo el triunfo, pese a las denuncias de fraude y coacción por parte de los opositores al gobierno. Una vez en la Presidencia, se plegó a las directrices de Washington con respecto a la guerra fría, particularmente al macartismo que perseguía a los comunistas. Promulgó una ley eliminando las agrupaciones políticas que no tuviesen 45,000 adherentes y puso en práctica medidas totalitarias. Al mismo tiempo, fortaleció la Policía Nacional que, mediante la Ley 44 de 23 de diciembre de 1953, pasó a denominarse Guardia Nacional y con este importante soporte su gobierno pudo controlar, sin problemas, a los otros órganos del Estado.

No obstante esta primera experiencia de un régimen fuerte en la etapa republicana, este terminó abruptamente el 2 de enero de 1955 con el asesinato de Remón y quedó en evidencia el desgaste y la descomposición reinante en las altas esferas políticas, económicas y sociales del país.

A finales del decenio cincuenta, especialmente durante la presidencia de Ernesto de la Guardia hijo (1956-1960), se produjo una serie de protestas estudiantiles, marchas obreras, levantamientos armados e intentos de invasión por parte de cubanos. Asimismo, estudiantes y docentes encabezaron las luchas reivindicatorias por los derechos soberanos de Panamá en la Zona del Canal, como se evidenció en la "operación soberanía" de mayo de 1958 y "la siembra de banderas" de noviembre del año siguiente en la misma Zona del Canal. En esta última, los manifestantes panameños fueron reprimidos por la policía norteamericana con el saldo de numerosos heridos.

Dignos de destacar son los sucesos del 19 y 22 de mayo de 1958, cuando el movimiento estudiantil, que protestaba por mejoras en el sistema educativo, fue reprimido por la Guardia Nacional, con el trágico resultado de un muerto y varios heridos. El gobierno decretó el estado de sitio y diversos sectores de la sociedad exigieron la renuncia de los comandantes de la Guardia Nacional, a los que se les intentó impedir su participación en los asuntos políticos del país en el denominado "pacto de la colina" del 29 de mayo de ese año.

Inspirados en el reciente triunfo de la revolución cubana, en abril de 1959, un grupo, integrado principalmente por estudiantes, se alzó con armas en Cerro Tute. Este levantamiento fue prontamente sofocado por la Guardia Nacional con el resultado de muertos y heridos.

Todos estos sucesos provocaron una reacción inmediata de los gobiernos de Panamá y los Estados Unidos. El 27 de abril de 1959, "entró en vigor un acuerdo sobre venta al Gobierno de Panamá por el Gobierno de los Estados Unidos de América de equipo militar, materiales y servicios para mantener la seguridad interna a la propia defensa de la República". Se inició así una nueva etapa de militarización de la Guardia Nacional que continuó progresivamente durante los siguientes años. Una primera

muestra de ello fue la creación de las compañías armadas para la lucha antisubversiva. Así, el 12 de mayo de 1959, después de la invasión cubana, se estableció la "compañía de infantería de combate y apoyo de fuego", también conocida como "Los tigres", cuya sede inicial estuvo en Panamá Viejo, en tanto que dos días después se creó la "segunda compañía de infantería aerotransportada Puma", ubicada en Tocumen.

Por su parte, el comandante de la Guardia Nacional, coronel Bolívar Vallarino en 1960, se refirió a la causas que llevaron al establecimiento de la "compañía de orden". Afirmó que el crecimiento demográfico, el subdesarrollo económico, la migración interna y otros factores específicos de los países en formación, agravaron considerablemente el problema social en América Latina. También, que las "perturbaciones sociales" y las "reformas de delincuencia colectiva", que se presentaban en todas partes, requerían de la fuerza pública "un adiestramiento y equipo especial para hacer frente a estas contingencias". Como Panamá no estaba al margen de esta situación, se podía observar cómo los conflictos de orden estudiantil o manifestaciones políticas" que debían producirse libremente, eran utilizados "por agitadores sistemáticos para llevar la perturbación a extremos lamentables". La Guardia Nacional había sido "atacada en forma desmedida, provocadora e injusta". Por eso Vallarino consideraba indispensable adiestrar un grupo especial de sus miembros para hacer frente a contingencias de esta naturaleza. La Guardia Nacional tenía que modernizarse conforme progresaba el país y crecían los problemas sociales. Esto justificaba la creación de la compañía de orden público "capaz de controlar, sin recurrir a la violencia, los disturbios sociales" que se presentaran en el futuro.

Vallarino manifestó estar de acuerdo con la doctrina que inspiró la "operación soberanía", pero disentía con los procedimientos que se utilizaron en la manifestación. En su opinión, había "una intención clara, de inspiración internacional y manejada en sus hilos sutiles y profundos por control remoto, que quiere encender el polvorín que es Panamá por los encontrados sentimientos que aquí existen".

A partir de 1960 "se redefine el papel de las fuerzas armadas latinoamericanas: la seguridad interna y la lucha antisubversiva sustituyen la política de defensa común contra la agresión extranjera. Las modificaciones introducidas bajo Kennedy, reafirmarían los vínculos del Pentágono y los ejércitos latinoamericanos y darán un fuerte tinte político a la colaboración". Esto se reflejó en programas como la Alianza para el Progreso, la Acción Cívica y los Cuerpos de Paz, que llevaron a la práctica el concepto de "defensa interna para el desarrollo", dentro del cual desempeñaron un papel primordial los militares latinoamericanos. Pero debemos llamar la atención en que los llamados "militares panameños" se prepararon para la lucha contra "un enemigo interno" y no para la defensa militar de las fronteras y del territorio nacional contra eventuales enemigos externos. Esta doctrina de "seguridad interna" convirtió a todo ciudadano que se organizaba políticamente en un eventual elemento subversivo; ello se evidenció así a partir del 11 de octubre de 1968.

En la medida en que la Guardia Nacional se militarizaba, los gobiernos civiles se hacían más dependientes de ella, no sólo de su poder sino, además, de su ideología antisubversiva. Todo movimiento nacional se convertía en una protesta contra el imperialismo norteamericano, y era la misma fuerza pública la que salía en su defensa, de éste. Así, no se hizo esperar que el sentimiento nacionalista se expresara en consignas antimilitaristas y antiimperialistas. Ello se demostró plenamente durante las gestiones presidenciales de Roberto F. Chiari (1960-1964) y Marco Aurelio Robles (1964-1968), cuando los movimientos de descontento de los estudiantes, docentes, obreros y otros sectores populares, donde participaban elementos de ideología de izquierda, fueron duramente reprimidos por la Guardia Nacional.

Por su parte, las fuentes de inteligencia de los Estados Unidos indicaron que a raíz de los sangrientos sucesos de enero de 1964, cuando el pueblo panameño se enfrentó a la policía y al ejército norteamericano, con el saldo de más de veinte muertos y trescientos heridos, lo que provocó fue la ruptura de las relaciones diplomáticas entre las dos naciones, "a Panamá le fue asignada una más alta prioridad por la presencia comunista y por las operaciones subversivas de Fidel Castro."

En 1961 se graduaron los primeros miembros de la Guardia Nacional especializados en contrainsurgencia, y este adiestramiento que incluyó cursos de inteligencia militar (1964), inteligencia para el Estado Mayor (1966), contrainteligencia (1967), inteligencia de combate (1967) y guerra de guerrillas o irregular (1968), prosiguió después que la fuerza pública panameña asumió el poder mediante el golpe de Estado el 11 de octubre del último año señalado. Tampoco debemos olvidar que los cursos de la Escuela de las Américas también contemplaron las preparación orientada

hacia la acción cívica militar, cuyos primeros egresados panameños comenzaron a registrarse a partir de 1966.
A lo anterior hay que añadir que, en 1962, los gobiernos de Panamá y Estados Unidos suscribieron tres acuerdos militares relacionados con la "seguridad interna" de Panamá. Básicamente estos pactos, destinados a la prestación de servicios y al suministro de materiales a la Guardia Nacional, modificaron el acuerdo de 1942 en varios aspectos: 1°, se aumentó el número de asesores norteamericanos al Gobierno de Panamá; 2°, se determinó su duración indefinida y 3°, se dispuso que la asesoría de los Estados Unidos se trasladaría del Ministerio de Relaciones Exteriores al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Antecedentes, hechos y consecuencias inmediatas del golpe de Estado del 11 de octubre de 1968.
El 9 de enero de 1964, la República de Panamá rompe relaciones diplomáticas con los Estados Unidos, y se reestablecen bajo el compromiso de negociar un Tratado del Canal "justo y equitativo" que ponga fin a todas las causas de conflicto existentes entre los dos países. Ya no se trata de evitar su injerencia militar en el territorio nacional, asunto que se había resuelto con el Tratado de 1936, ahora se trata de que no use su fuerza militar ni en la Zona del Canal ni desde la Zona del Canal contra el pueblo panameño. La tragedia de los mártires de enero había proyectado la lucha nacionalista por la soberanía a nivel mundial. Los Estados Unidos y sus aliados internos, básicamente, la Guardia Nacional, que tendrían que sopesar sus acciones, dada la efervescencia nacionalista manifestada en esta fecha. El gobierno civil, como veremos, no estaba preparando para enfrentar tales situaciones.
Es indudable que, el deterioro político en Panamá, se agudizó tras los sucesos de enero y tras el resultado de las elecciones de mayo de 1964 La proclamación del candidato oficial Marco Aurelio Robles, como Presidente de la República, sobre el líder del partido panameñista, Arnulfo Arias por el margen de poco más de 10,000 votos fue conflictiva. Esta decisión del Tribunal Electoral contó con el respaldo de la Guardia Nacional.
Esta gestión presidencial se le recuerda por la creación de nuevos impuestos, que impulsaron la economía, y por las acusaciones de malversación y despilfarro de los fondos públicos.
Cuando el gobierno de Robles negoció los proyectos de tratados con los Estados Unidos, compromiso ineludible dado el acuerdo Moreno-Bunker de 3 de abril de 1964, éstos fueron duramente criticados por los nacionalistas panameños, al punto que, estos polémicos pactos, ni siquiera llegaron a considerarse por la Asamblea Nacional. En vísperas de las elecciones de mayo de 1968, Robles, que enfrentaba la división de los partidos que lo habían apoyado, fue acusado de coacción e injerencia personal en asuntos políticos a favor del candidato oficial, por lo que el 24 de marzo de 1968 la Asamblea decidió enjuiciarlo y nombrar en su reemplazo al Primer Vicepresidente. De nuevo, se suscitó la irregular situación de los Presidentes de la República gobernado, simultáneamente, por la injerencia de la Guardia Nacional. Finalmente, Robles mantuvo el poder al reprimir la Guardia a la Asamblea Legislativa que lo había destituido como Presidente de la República.
Durante la campaña electoral, y los comicios de mayo de 1968, quedó en evidencia el alto grado de descomposición política y social existente, promovida por los partidos gubernamentales y, secundada, por los principales partidos de oposición. La Guardia Nacional, y las tropas de choque del gobierno, participaron activamente a favor del candidato oficial David Samudio, no sólo persiguiendo a los simpatizantes de Arnulfo Arias, sino también, en el robo de urnas y otros excesos. Mientras la Junta Nacional de Escrutinios decidía quién era el triunfador en los conflictivos comicios, las partes contendientes recurrieron a la violencia con el saldo de varios muertos y heridos. Finalmente, después de una larga espera se proclamó ganador a Arnulfo Arias a quién se le entregaron las credenciales como Presidente electo. En este momento, ya la fuerza pública se presentaba, arbitrariamente, como un Órgano del Estado en capacidad de pactar con el Órgano Ejecutivo, Arias actúa como Presidente de la República, y como Jefe Supremo de la Guardia Nacional, y adopta medidas que afectan los intereses de la oficialidad de la Guardia Nacional. Estos, dirigidos por el mayor Boris Martínez, el Teniente Coronel Omar Torrijos y otros oficiales, le dan un golpe de estado para, por primera vez, asaltar y ejercer, directamente, el poder político.
Según Boris Martínez, el golpe fue concebido, en la Guardia Nacional, mucho antes, como respuesta a una posible escalada comunista para tomarse el gobierno. Luego, se reactivó, para llevar a Bolívar Vallarino a la Presidencia, pero no pasó de allí debido a la negativa de Vallarino a hacerlo. A raíz de los traslados de los oficiales de la Guardia Nacional, sin su consulta, por parte del Presidente Arias

"habia mucho disgusto y mucha inseguridad en la oficialidad y también porque éste comenzó a quitar y poner diputados a su antojo". Ante este "ambiente de inseguridad para la institución y los vicios electorales" decidió concretar el golpe.
Cabe destacar que en varios países se estaban imponiendo dictaduras militares. Tales fueron los casos de Brasil (1964), Argentina (1966), Perú (1968), y Chile (1973), por mencionar algunas.
Carlos Bolívar Pedreschi señala diversas causas que, en su opinión, hicieron posible el golpe de Estado del 11 de octubre de 1968. Entre éstas, la crisis de los partidos políticos, la inexistencia de otra alternativa de poder, distinta a estas agrupaciones y de la propia Guardia Nacional, los cambios en los mandos de la fuerza pública hechos por el Presidente Arias en octubre de 1968 y "el interés del gobierno de los Estados Unidos de aprovecharse de la crisis política panameña para afianzar un gobierno que, al negar toda posibilidad de debate nacional, aseguraría finalmente la aprobación de los tratados canaleros en los términos que interesaban al gobierno norteamericano."

Ascenso al poder de los militares y la Junta Provisional de Gobierno.
A partir del 11 de octubre de 1968 y, hasta la invasión de las tropas norteamericanas del 20 de diciembre de 1989, Panamá vivió bajo un régimen de fuerza, que se conoce como régimen militar. Tras el golpe de Estado, la oficialidad de la Guardia Nacional encabezada por Boris Martínez y Omar Torrijos, suspendió las garantías individuales, disolvió la Asamblea Nacional y nombró una Junta Provisional de Gobierno presidida por el Coronel José María Pinilla con el Coronel Bolívar Urrutia, como miembro. Los golpistas, entonces, se presentaron como los restauradores de la República en todos los órdenes, e incluso, prometieron la celebración de nuevas elecciones generales, pero tardaron dieciséis años en cumplir esta promesa.
A raíz del golpe, el Estado Mayor de la Guardia Nacional se convirtió en un cuerpo colegiado, con funciones ejecutivas y legislativas, en tanto que el órgano judicial quedó totalmente subordinado. Se gobernó mediante los Decretos de Gabinete y el nuevo régimen declaró que llevaría a la práctica las promesas de los golpistas de reinstaurar, cuanto antes, la normalidad y el orden constitucional, al tiempo que decretó la suspensión de ciertos artículos de la Constitución, censuró y dominó los medios de comunicación, controló el orden en las calles, prohibió las reuniones, limitó los movimientos, decretó un toque de queda, allanó propiedades e hizo diversos arrestos y detenciones. Para ello esgrimió, como argumentos justificativos, las "tendencias de derecha e izquierda presentes en el derrocado gobierno (y) la designación caprichosa de concejales y diputados."
Igual y demagógicamente, los usurpadores decían que su gobierno tenía carácter provisional y desinteresado, y que propiciaría una reforma constitucional para que los miembros de la Guardia Nacional no tuviesen derecho al sufragio, y que ningún militar pudiese presentarse como candidato a la Presidencia, ni Vicepresidencia de la República, en las próximas elecciones.
El gobierno militar utilizó el poder del Estado para neutralizar a la oposición inicial de los dirigentes comunales de San Miguelito, del movimiento estudiantil y de los partidarios de Arnulfo Arias que constituyeron el llamado Frente Cívico. Adoptó medidas drásticas como: la represión de las manifestaciones masivas y la ocupación y el cierre de la Universidad de Panamá y el Instituto Nacional. Se produjeron nuevos encarcelamientos y muertes en circunstancias extrañas y se dieron enfrentamientos armados.
En suma, hubo represión contra los opositores al régimen y en consecuencia, se violaron los derechos humanos como lo denunció el ex-presidente Arnulfo Arias en una extensa carta fechada el 24 de octubre de 1968. También, se suprimieron los partidos políticos, que sólo reaparecieron con las condiciones creadas después de la firma de los tratados del Canal en septiembre de 1977.

El apoyo del gobierno estadounidense al régimen militar
Aunque el gobierno de los Estados Unidos, en un principio, se negó a reconocer al régimen militar panameño, el 13 de noviembre de 1968 reanudó las relaciones diplomáticas con éste, ante la promesa de que se celebrarían elecciones, se retomaría al gobierno constitucional, se respetarían los derechos humanos y se cumpliría con los compromisos internacionales. No obstante, el examen de la nueva documentación de archivos que el gobierno de los Estados Unidos puso a disposición de la Comisión de la verdad, permite una mejor aproximación sobre el papel desempeñado por la potencia del norte en el sostenimiento del régimen octubrino.
De sumo interés, son las consideraciones de Estados Unidos para reasumir la ayuda a los golpistas.

Se observa también cómo, el gobierno estadounidense, se distanció inicialmente del nuevo régimen y cómo después sugirió cambiar la imagen de "militarista" a "reformista" para el nuevo gobierno octubrino. Nuevos elementos contenidos en los documentos reflejan todo un proceso seguido por las autoridades de Estados Unidos conducentes a la decisión de reiniciar la ayuda militar a los golpistas, minimizando la "publicidad."

Puede observarse también, cómo el gobierno de Estados Unidos negó peticiones del presidente derrocado, para obtener armas, pero reinició la ayuda militar a los golpistas. De igual manera, es posible constatar que, Estados Unidos sopesó que su ayuda podría ser un factor decisivo para que el nuevo gobierno se tornase más represivo.

Novedoso hallazgo de la Comisión de la Verdad es un documento en el que Estados Unidos calificó a los esfuerzos "panameñistas" por fomentar insurgencia como una de las "amenazas internas" al gobierno golpista.

Entre la variada documentación se encuentran datos, por ejemplo, que confirman que autoridades de Estados Unidos calcularon que el nuevo gobierno golpista estaría en el poder por espacio de cinco a ocho años. Este hecho podría abonar, las tesis esgrimidas, por connotados juristas, acerca de que Estados Unidos deseaba contar con el apoyo de un gobierno militar para obtener unos Tratados del Canal acorde con sus intereses.

Otros documentos se refieren a la tortura, la represión y otras violaciones de los derechos humanos por parte del gobierno militar, desde sus inicios y se menciona al G2 y el DENI como organismos que servían para encarar el problema de los "subversivos" que parecía que se estaban infiltrando en el régimen de Torrijos.

La consolidación del régimen militar (1969-1983)

Una vez superadas las disputas internas en la Guardia Nacional, el ahora general Omar Torrijos se consolidó en el poder, tras separar a Boris Martínez a principios de 1969 y superar un intento de golpe, en diciembre de ese año, urdido por los coroneles Amado Sanjur, Ramiro Silvera y Nentzen Franco con la complicidad de los miembros de la Junta Provisional de Gobierno, coroneles José María Pinilla y Bolívar Urrutia. Todos fueron dados de baja y como Presidente de la Junta Provisional se designó a Demetrio Basilio Lakas, en tanto que Arturo Sucre pasó a ser miembro de la misma.

Dominada la situación durante los primeros años, el gobierno militar intentó hacer ver que se legalizaba políticamente, merced a la nueva Constitución que entró en vigencia el 11 de octubre de 1972. Cabe advertir que desde octubre de 1972 serán los militares quienes legitiman a los órganos del Estado, al tiempo que el Estado parece estar al servicio de los militares gobernantes.

Las circunstancias favorables para lograr unas reformas constitucionales que reconociese la división de los poderes públicos y la elección popular del Presidente de la República y de todos los miembros del Órgano Legislativo, se dio en 1983, con la Presidencia de Ricardo De la Espriella.

Durante el período transcurrido entre el Golpe de Estado de 1968 y el 11 de octubre de 1972, fecha en que se promulgó la nueva Constitución, la carta fundamental de 1946 fue supeditada al llamado **Estatuto de Gobierno Provisional** que establecía una **Junta Provisional** y, como dijimos, la administración se rigió por medio de decretos, con los que se permitió la supresión de los partidos políticos y la limitación de las libertades ciudadanas. En 1972, surgió una Constitución atípica que convirtió a la Guardia Nacional en un super órgano del Estado: "El poder público emana del pueblo, lo ejerce el Gobierno mediante la distribución de funciones que cumplen los Órganos Ejecutivo, legislativo y Judicial, los cuales actúan en armónica colaboración entre sí y con la **Fuerza Pública**".

Y, de otra parte, dio facultades dictatoriales a Omar Torrijos (artículo 277), quitándole a la Constitución todo viso de legalidad según el principio constitucional liberal que, donde no hay división de poderes, no hay Constitución. Después de la firma de los Tratados, expiró el artículo dictatorial, y se inició el proceso de democratización, proceso, inconcluso, dada las manipulaciones de los procesos electorales que vienen a repetir las viejas prácticas señaladas anteriormente.

Finalmente, se logra firmar el Tratado del Canal con un gobierno represivo, sin partidos políticos, bajo la autocracia de Omar Torrijos Herrera. Se firman dos tratados, uno de los cuales, el Tratado de Neutralidad, que según Torrijos, se puede convertir en un instrumento de permanente intervención, al colocar a Panamá "bajo el paraguas defensivo del Pentágono". El territorio nacional vuelve, otra vez, a ser objeto del intervencionismo estadounidense por virtud de la seguridad del Canal. A partir de este momento, se inició una nueva situación en Panamá. Se abrieron paulatinamente las puertas a los

exiliados políticos, al tiempo que la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos de la O.E.A., realizó una visita a nuestro país a finales de 1977 y rindió un informe detallando graves violaciones del régimen militar, contra los derechos humanos fundamentales. Al año siguiente, Torrijos anunció el llamado **"repliegue a los cuarteles"** y se promulgaron reformas a la Constitución de 1972. También por estas fechas, se fundó el Partido Revolucionario Democrático (P.R.D.) considerado como **"el Partido del Proceso"** para institucionalizar el régimen. Con todo, no se realizaron elecciones generales, si bien se designó por parte de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos un Presidente de la República, pero el poder real continuó en los cuarteles hasta 1989..

A partir de entonces, se permitieron protestas de diversos gremios que continuaron después de la muerte de Torrijos, acaecida el 31 de julio de 1981. Se inició el reacomodo, y la lucha por el poder, en la propia Comandancia de la Guardia Nacional. Esto se manifestó, sobre todo, por el desfile de decorativos Presidentes en el palacio de las Garzas hasta el 20 de diciembre de 1989..

En 1983, el nuevo Comandante, Florencio Flores, fue prontamente desplazado por otros miembros del Estado Mayor, encabezados por los Tenientes Coroneles Rubén Darío Paredes, Manuel A. Noriega, Roberto Díaz Herrera y Armando Contreras. A finales de julio de 1982 se hizo renunciar a Aristides Royo, ante el malestar general reinante en el país. Lo reemplazó el Vicepresidente Ricardo De la Espriella. Tras un presunto arreglo entre los altos miembros del Estado Mayor, quienes se turnarían en la Comandancia hasta su jubilación, Paredes se retiró del mando del cuerpo armado, para postularse como candidato a la Presidencia de la República en las elecciones que se celebrarían en mayo de 1984. Lo sustituyó, en agosto de 1983, Manuel Antonio Noriega, quien le prometió a Paredes el apoyo del Instituto Armado, conforme al denominado **"Plan Torrijos"**, que no cumplió. El 29 de septiembre de ese año se promulgó la Ley 20, orgánica de las Fuerzas de Defensa, que la convirtió en un super órgano del estado. De esta manera, se completó la militarización del país y se renovó el carácter represivo y totalitario del régimen, como lo había sido los primeros años de la dictadura, al punto que algunos le han dado a este período el calificativo de "narcodictadura"

Mientras tanto, independientemente de los aspectos legislativos e institucionales, los Estados Unidos siguieron fortaleciendo al régimen octubrino, y realizando entrenamientos conjuntos que se iniciaban el 9 de enero de cada año. Ya para entonces, febrero 23 de 1984, la Escuela de las Américas había graduado un total de 43,782 militares de 21 países Latinoamericanos, entre los cuales, Panamá ocupaba el tercer lugar con cantidad de efectivos graduados, solo superado por Colombia y Nicaragua.

Crisis y caída del gobierno militar (1983-1989)

Inicialmente el régimen de Noriega contó con el visto bueno de los Estados Unidos que, incluso, avaló el fraude electoral de mayo de 1984 que por 1,713 votos le dio el triunfo al candidato oficial Nicolás Ardito Barletta en contra del veterano caudillo Arnulfo Arias. Ante las manifestaciones de protestas, el régimen militar utilizó la violencia, incluso, por medio del grupo paramilitar denominado **"Comando Especial"** del PRD, bajo las órdenes de Silverio Brown. Poco después de estos comicios, quedó de manifiesto la participación, de las denominadas Fuerzas de Defensa, en el narcotráfico, cuando se descubrió un laboratorio para procesamiento de la cocaína en el Darién. Otros hechos, como la captura de un avión panameño en Miami con 3,000 libras de cocaína y, el decomiso de un cuantioso cargamento de éter etílico, en el puerto de Colón, demostraron que nuestro país se había convertido en un importante centro de procesamiento y distribución de narcóticos, además de armas.

Por otra parte, se hizo evidente el descontento general, ante un buen número de medidas fiscales de urgencia que adoptó el gobierno de Barletta, así como la reforma al Código de Trabajo. Pero lo que precipitó la caída de éste fue el asesinato del doctor Hugo Spadafora, antiguo Viceministro de Salud del régimen militar, combatiente en las guerrillas en Nicaragua y duro crítico de Noriega; cuyo cadáver decapitado y torturado, apareció el 17 de septiembre de 1985 en un punto cercano a la frontera con Costa Rica. Cuando el Presidente de la República aceptó que una Comisión Especial investigara el crimen, los altos mandos de las Fuerzas de Defensa, lo forzaron a renunciar y pusieron en su reemplazo al Vicepresidente Eric A. Delvalle.

A partir de entonces, se intensificó la represión y la intimidación del régimen y las manifestaciones de protesta en todo el territorio nacional. Noriega fue implicado, en los Estados Unidos, en el tráfico de drogas y de colaboración con el régimen comunista de Cuba. Manuel Antonio Noriega le hizo frente a

estos ataques con relativo éxito, pero el 7 de junio de 1987, el recién jubilado Coronel Roberto Díaz Herrera hizo declaraciones sobre la corrupción de las Fuerzas de Defensa. La ciudadanía fue conmovida y se renovaron las manifestaciones de repudio contra las Fuerzas de Defensa, exigiendo la renuncia del General Noriega. Los grupos empresariales, clubes cívicos, gremios profesionales y altos dirigentes de partidos de oposición formaron la Cruzada Civilista "en pro de la Justicia y la Democracia" cuando los partidarios del Dr. Arnulfo Arias exigían, en las calles, su triunfo en las elecciones de mayo de 1984. El régimen militar recurrió al Estado de emergencia, desplegó al Batallón Dos mil en las calles de la Ciudad de Panamá, e intensificó sus violaciones a los derechos humanos. Los intentos de los Estados Unidos para que Noriega abandonara su alto cargo resultaron inútiles y reconocen a Eric Arturo Delvalle, como Presidente de Panamá, a pesar, de que había sido destituido por la Asamblea Legislativa y la Corte Suprema de Justicia.

La Asamblea Nacional calificó a los adversarios de Noriega de "traidores a la patria" e impuso, como Presidente, al hasta entonces, Ministro de Educación, Manuel Solís Palma. Washington continuó reconociendo a Delvalle como Presidente de la República y ordenó el congelamiento de los depósitos que el Banco Nacional de Panamá mantenía en los Estados Unidos, lo que determinó el cierre de las operaciones bancarias y produjo una virtual paralización de todas las actividades económicas en el país. Asimismo, fracasó un intento de sustituir a Noriega encabezado por el Jefe de Panamá Policía. Leonidas Macías, en marzo de 1988, lo que puso en evidencia las profundas divisiones en el alto mando de las Fuerzas de Defensa. Ante esta situación, Noriega buscó fortalecer su posición personal recurriendo a la creación de fuerzas paramilitares: los **Batallones de la Dignidad**, unidades compuestas por civiles y ex militares que fueron entrenados para el uso de armas y tácticas de combate, como también los **Comité de Defensa de la Patria y de la Dignidad** (CODEPADI) compuestos por empleados públicos. Ambas organizaciones se distinguieron, por su activa participación en la represión violenta, de las manifestaciones de los opositores, a la dictadura.

Por otra parte, las relaciones entre Panamá y los Estados Unidos se hicieron cada vez más tensas, particularmente después de las elecciones generales del 7 de mayo de 1989, donde obtuvo un rotundo triunfo la nómina de la Alianza Democrática de Oposición Civilista (ADOC) encabezada por Guillermo Endara Galimany, Ricardo Arias Calderón y Guillermo Ford. El Tribunal Electoral, abiertamente parcializado, anuló los comicios tres días después. Dentro de este contexto, el régimen dictatorial de Noriega recurrió a la violencia contra los líderes de la oposición, quienes resultaron heridos y algunos de sus seguidores muertos.

Inútiles fueron los intentos de mediación de la O.E.A. para encontrarle una solución negociada a la crisis de Panamá y, en agosto de ese año se procedió a formar un Gobierno provisional encabezado por Francisco Rodríguez, que no recibió el reconocimiento internacional pese a la tesis de que Panamá se enfrentaba al intevencionismo estadounidense. A principios de octubre, se llevó a cabo un levantamiento de unidades militarizadas para sustituir a Noriega como Comandante de las Fuerzas de Defensa. Este levantamiento fracasó cuando, el Jefe, Moisés Giroldi, se negó a ejecutar a Noriega; en tanto que el jefe del Comando Sur Maxwell Thurman, obedeciendo órdenes del Pentágono, decidió mantenerse al margen del levantamiento. Una vez que Noriega dominó la situación, los principales responsables del levantamiento armado fueron ejecutados.

Entre tanto, el clima de hostilidades y amenazas entre los gobiernos de Panamá y los Estados Unidos fueron en aumento. El 15 de diciembre de 1988 la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos nombró a Noriega **Jefe de Gobierno** y Panamá fue declarada en **"estado de guerra"** contra los Estados Unidos y se adoptaron medidas para "hacer frente a la agresión extranjera". Al mismo tiempo que fuerzas militares panameñas intentaban evitar el desplazamiento, por áreas bajo jurisdicción panameña, de unidades militares estadounidenses acantonadas en la Zona del Canal. En esta estado de situaciones, a la medianoche, del 20 de diciembre de 1989, se inició una la invasión a Panamá por parte del Ejército de los Estados Unidos. La denominada **"Operación Causa Justa"**, por el gobierno de George Bush, en la que participaron 26,000, soldados empleando armas, técnicas y equipos de guerra sumamente sofisticados, dio como resultado centenares de muertos y heridos, entre civiles y militares panameños, y muchos panameños saquearon propiedades privadas y se destruyeron bienes, con pérdidas millonarias para los comerciantes de las ciudades de Panamá y Colón. Los Estados Unidos justificaron la invasión, con base en las prerrogativas y derechos que habían recibido del Tratado, concerniente a la Neutralidad permanente del Canal y al Funcionamiento del Canal de Panamá de 1977. Finalmente, en enero de 1990, se logró la captura del General Noriega tras refugiarse en la Nunciatura Apostólica. De esta forma, culminó de la misma manera como se había iniciado, en forma abrupta y violenta, el régimen militar después de veintiún años de duración.

LA TUTELA JUDICIAL DEL DERECHO A LA VIDA DURANTE EL REGIMEN MILITAR (1968-1989)

La Comisión de la Verdad considera su deber analizar la forma en que se desempeñó la Administración de Justicia durante el periodo 1968-1989, en lo referente tanto a la investigación de las graves violaciones cometidas contra el derecho humano a la vida, así como al procesamiento y la sanción de los responsables de dichas violaciones. Para hacer éste análisis la Comisión de la Verdad debe partir por reconocer que la actuación de la Administración de Justicia debió enmarcarse en los límites y obligaciones que le establecía el derecho panameño vigente en la época, e igualmente en el derecho internacional que vinculaba a la República de Panamá, y que varió notablemente a lo largo de las distintas fases que transitó el régimen militar.

La responsabilidad de la Administración de Justicia

La Administración de Justicia contaba en 1968 con un ordenamiento constitucional que, en principio, proporcionaba base jurídica suficiente para tutelar los derechos humanos, aún cuando la normativa adoleciera de fallas o se contara con recursos materiales escasos. Sin embargo, la situación a la que se enfrentaron los panameños desde el 11 de octubre de ese año exigía de los operadores jurídicos, especialmente de los agentes del Ministerio Público y de los Jueces y Magistrados, una conducta acorde con el Derecho, más que códigos actualizados o instalaciones apropiadas.

Que la Administración de Justicia debió someterse al derecho interno que le ordenaba tutelar los derechos de los asociados no debe sorprender, dado que como todo poder público estaba sujeta a los parámetros trazados por la Constitución Política. Empero, toda evaluación de la Administración de Justicia basada exclusivamente en el derecho interno sería incompleta, al no examinar los estándares internacionales respecto a la tutela judicial, a los que el Estado panameño está sujeto como parte de la comunidad de naciones, y como voluntario subscriptor de declaraciones y convenios de derechos humanos.

Efectivamente, desde principios del siglo veinte quedó claramente establecido que la responsabilidad internacional del Estado surge de los actos realizados por cualquiera de sus órganos, fueran estos el Ejecutivo, el Legislativo o el Judicial. El principio de la separación de poderes, de la mayor relevancia en el ámbito del derecho constitucional, no tienen por lo tanto mayor incidencia en la configuración de la responsabilidad internacional del Estado, el cual debe responder por los actos u omisiones internacionalmente ilícitos, de cualquiera de sus órganos o agentes.

Por lo tanto, la actuación de los jueces y fiscales panameños debe siempre regirse por el respeto del derecho nacional, y por el respeto al derecho internacional que vincula al Estado, cuando establezca estándares de protección a los derechos humanos que sean superiores a los establecidos en las normas nacionales. Una conducta diferente de los administradores de justicia hace responsable a Panamá por la vulneración del Derecho Internacional, y exige la reparación a las víctimas de las acciones u omisiones de la Administración de Justicia.

El punto de partida: La justicia panameña en 1968

El régimen jurídico estaba presidido por la Constitución Nacional de 1946, cuando fue sacudido por el golpe de Estado del 11 de octubre de 1968. La Administración de Justicia la llevaba adelante el Organo Judicial, a cuya cabeza se encontraba la Corte Suprema de Justicia, y el Ministerio Público, a cargo de la persecución de los delitos, y cuya figura principal era el Procurador General de la Nación.

La Constitución de 1946 establecía algunas modalidades de organización de la Administración de Justicia que debían contribuir a la independencia judicial. Tal es el caso de la ratificación de los Magistrados por la Asamblea Nacional, o la designación del Procurador General de la Nación por la Asamblea Nacional. Del mismo modo, los periodos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia eran de 18 años, y se hacían las designaciones de forma escalonada. Existía Carrera Judicial, destinada a preservar la independencia de los jueces.

Para la investigación criminal se contaba con el Departamento Nacional de Investigaciones (D.E.N.I.). El que llegó a ser uno de los instrumentos represivos del régimen militar, no era tampoco antes del Golpe una verdadera policía judicial. Lo había sido brevemente, con la aprobación del Decreto Ley No. 12 de 28 de mayo de 1960, que lo creaba como una dependencia del Ministerio

Público, en la que además se instalaba la figura del Fiscal Auxiliar. La experiencia sólo duró 8 meses, pues en 1961 quedó adscrito al Ministerio de la Presidencia. Es en esas condiciones de dependencia política que recibe el 11 de octubre de 1968, pero no hará otra cosa que acentuarse en los años siguientes, cuando se le adscriba a la Guardia Nacional.

En lo referente a la aplicación de las sanciones penales, desde 1941 pasó a ser responsabilidad de la Guardia Nacional, lo que daba a este instituto control de los principales centros de internamiento de todo el país.

Es significativo que la Constitución Nacional de 1946 dispusiera también de un amplio catálogo de derechos fundamentales, y de garantías judiciales, entre ellas el hábeas corpus y el recurso de amparo. Estas garantías estaban desarrolladas en la Ley.

Para la Administración de Justicia criminal, se contaba además con el Código de Procedimiento de 1916, y el Código Penal de 1922. Casi todos los delitos previstos en éste último Código tenían asignadas penas privativas de la libertad. El artículo 2091 del Código de Procedimiento permitía la detención preventiva cuando se tratara de un delito con pena señalada de prisión o reclusión, con lo cual la detención era casi inevitable. Otro requisito establecido en el Código de Procedimiento era la existencia de al menos una declaración testimonial, y una subjetiva apreciación de la existencia o no de indicios de responsabilidad. Tal flexibilidad hizo expresar a un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia que el Código de Procedimiento Penal establecía el derecho de todo panameño a ser detenido.

En Panamá, hasta la aprobación del Código Judicial vigente, no existía una norma que dispusiera las formalidades mínimas que debía cumplir el auto de detención, ni que autorizara la impugnación de los mismos ante el superior jerárquico de su emisor. El único recurso disponible era el hábeas corpus, que resultaba inútil al contrastar lo actuado por la autoridad en los casos concretos, dadas las amplias facultades que el agente de instrucción criminal tenía establecidas en la ley.

En materia de normas de derechos humanos, para 1968 Panamá había subscrito la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre, y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Aún no se había efectuado la Conferencia de San José, donde se preparó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ni había ratificado aún Panamá los principales pactos del sistema de Naciones Unidas, que vieron la luz en 1966.

Sin embargo, la politización de la Corte Suprema de Justicia no permitía esperar de ella ningún empeño por oponerse al fin de una democracia nominal. Los propios Magistrados de la Corte se habían involucrado en los meses previos al golpe de Estado en al menos dos conflictos políticos importantes: Al admitir y resolver favorablemente un recurso de amparo de garantías constitucionales contra el fallo del juicio político al Presidente Marcos Robles emitido por la Asamblea Nacional, y al designar el reemplazo de uno de los tres Magistrados del Tribunal Electoral, cuando no se había proclamado aún el ganador de las elecciones de 1968.

Esta designación inclinaba la balanza a favor de uno u otro candidato presidencial dentro del Tribunal Electoral, y los Magistrados principales y suplentes de la Corte Suprema de Justicia se encontraban divididos. La derrota de los Magistrados principales en esa pugna permitió asegurar la mayoría panameñista en el Tribunal Electoral, y el posterior reconocimiento del triunfo electoral de Arnulfo Arias Madrid como Presidente de la República.

En definitiva, la Administración de Justicia adolecía de graves problemas, que hicieron posible que no sirviera para oponer ninguna resistencia significativa a los abusos que en los años siguientes se cometieron, particularmente de las violaciones al derecho a la libertad individual, a la integridad física y a la vida de los ciudadanos.

Una Administración de Justicia dependiente del Poder Político:

El Estatuto del Gobierno Provisional emitido el 12 de octubre de 1968, expresó desde un primer momento la intención de no afectar el regular funcionamiento de la Administración de Justicia. Entre sus consideraciones previas indicaba que

"... la garantía de la inmovilidad de los miembros del Organo Judicial debe ser mantenida como medio irremplazable para lograr la plena vigencia del derecho, cuya permanente violación ha sido una de las principales causas de los males que afligen a la República"

Y en su parte resolutiva indicaba que los

"...Magistrados designados para integrar la Corte Suprema de Justicia y los actuales miembros de los Tribunales y Jueces gozarán de las garantías que establece el Artículo 171 de la Constitución

Nacional."

Así, parece que en un primer momento se desistió de renovar íntegramente a la Corte Suprema de Justicia y, por lo visto, tampoco los Magistrados de la Corte consideraron necesario abandonar sus puestos ante la ruptura del orden constitucional. Algo similar debió ocurrir con el Procurador General de la Nación, Jaime O. De León, quien renunció en diciembre de 1968, pero únicamente para ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Al parecer, el derrocamiento del Presidente Arias fue bien acogido por la máxima jerarquía judicial, al punto que pocos meses después la Junta Provisional de Gobierno expidió el Decreto de Gabinete No. 47 de 14 de febrero de 1969, mediante el cual se destituyeron a los rebeldes Magistrados suplentes.

Los cambios en la composición de la Corte Suprema de Justicia se hicieron lentamente: El 6 de diciembre se ratifica a Jaime O. De León como Magistrado de la Corte Suprema, como habíamos adelantado, en reemplazo de Víctor A. De León. El 11 de diciembre de 1968 se ratifica a Pedro Moreno Céspedes en reemplazo de Luis Morales Herrera, quien se jubiló.

La Carrera Judicial fue suprimida formalmente, y hasta abril de 1987, aunque en la práctica no se eligió a ningún juez mediante ese procedimiento hasta después de 1990. Todos los funcionarios judiciales, incluidos los jueces, podían ser nombrados o destituidos libremente.

Desde el principio del régimen militar, por lo tanto, quedó evidenciada la docilidad de la Administración de Justicia frente al poder establecido. Aunque esto se hizo notorio en numerosas ocasiones, una de las que resalta y resulta emblemática es el rechazo de plano de la Corte Suprema de Justicia a la demanda de inconstitucionalidad contra el Estatuto del Gobierno Provisional.

La Tutela Judicial. Período 1968-1972:

Desde el 11 de octubre de 1968, mediante "Comunicado al País" de la alta oficialidad de la Guardia Nacional, se suspendieron los artículos que consagraban el derecho a no ser detenido sino de acuerdo a causas y con las formalidades legales; el recurso de habeas corpus; la inviolabilidad del domicilio; la libertad de tránsito; la prohibición de la tortura; la inviolabilidad de la correspondencia; las penas prohibidas de muerte, expatriación y confiscación; la garantía de sólo ser penado por conductas previamente tipificadas en la ley; el debido proceso y la garantía contra el doble juzgamiento; la libertad de expresión; el derecho de reunión y el recurso amparo garantías constitucionales. Simultáneamente se disolvió la Asamblea Nacional, y se estableció que la función legislativa se ejercitaría mediante la expedición de Decretos de Gabinete.

El 7 de noviembre de 1968 se dictó el Decreto de Gabinete No. 39, que restableció la vigencia de los artículos 30 (penas prohibidas: muerte, confiscación, expatriación), 31 (tipificación legal de los delitos), 32 (debido proceso) y 51 (amparo de garantías constitucionales) y mantuvo la suspensión de los restantes artículos suspendidos desde el 11 de octubre.

Debe destacarse que según la Constitución de 1946 los artículos 30, 31, 32 y 51 de la Constitución de 1946 no podían suspenderse sin violar la Constitución. Esta constatación parece ociosa, en un contexto en el que ni la suspensión de las garantías, ni su supervisión, se realizaba en el marco de lo dispuesto constitucionalmente. Sin embargo, sirve para expresar el marco jurídico al que debían ceñirse los ciudadanos.

El Departamento Nacional de Investigaciones (D.E.N.I.) es adscrito a la Guardia Nacional mediante el Decreto de Gabinete 76 del 21 de marzo de 1969. La consecuencia de que la investigación de los delitos dependa de forma directa del aparato militar, permite comprender su inutilidad a efectos de investigar y perseguir los crímenes cometidos por miembros del instituto armado.

Durante el período muchas personas fueron detenidas arbitrariamente y mantenidas en prisión sin mayores formalidades, y sometidas a abusos. Una de las personas que muere en prisión en este período es Genaro César Sarmiento Vega, de 26 años, sin militancia política conocida, muerto en la Cárcel Modelo, el 20 de enero de 1969, a causa de las torturas sufridas. Otra fue el líder comunista José del Carmen Tuñón, de 60 años, quien fallece en similares circunstancias el 27 de julio de 1969 en la Cárcel Modelo. La Administración de Justicia no investigó ninguno de los dos crímenes.

El 31 de octubre de 1969 se dictó el Decreto de Gabinete No. 341, en virtud del cual se restableció la vigencia de los artículos 22, 24, 26, 27, 29, 38 y 51 de la Constitución Nacional, y se restableció la vigencia del artículo 39 (derecho de reunión) en todo el país, salvo en Panamá y Colón. Ese mismo 31 de octubre se aprueba el Decreto de Gabinete 342, sobre orden público, y el Decreto de Gabinete 343, sobre las limitaciones a la libertad de expresión y la represión de su abuso.

Como vemos, la suspensión de las garantías es reemplazada por nueva legislación. Es particularmente importante el Decreto de Gabinete 342, que estableció el delito de "subversión del orden público", y que sancionó, hasta 1977, las siguientes conductas:
Incitar a la violencia contra el Gobierno Nacional,
Causar o hacer causar disturbios o daños a la propiedad al asistir a una reunión pública,
Organizar o incitar a huelgas de estudiantes, obreros o gremios,
Alzarse en armas, solo o en grupo, hacer explotar bombas, incendiar propiedades, contratar mercenarios, introducir armas de fuego, financiar u organizar alzamientos guerrilleros,
Insultar a la autoridad
Difundir información tendiente a destruir al Gobierno Nacional, incluso si quien las difunde se encuentra en el exterior
Hacer defensa de sistemas que promuevan la violencia como forma de producir cambios políticos
Por "insulto a la autoridad", podían ser sancionados de dos meses a dos años todos aquellos que ofendieran a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, al Procurador General de la Nación, al Procurador Auxiliar, al Fiscal Auxiliar, Magistrado del Tribunal Superior, Fiscal del Tribunal Superior, Jueces de Circuito, Fiscales de Circuito y Jueces Municipales y Personeros. La Corte Suprema de Justicia era además competente para juzgar los ultrajes cometidos contra la persona del Presidente de la República o a un Ministro de Estado.
Puede señalarse que el establecer conductas delictivas mediante un Decreto de Gabinete, implica en sí mismo una violación de los derechos humanos de todos los ciudadanos. Adicionalmente, el juzgamiento de muchas de estas conductas se atribuyó al Ministro de Gobierno y Justicia, lo cual privaba evidentemente a los imputados de la tutela judicial en causas de extrema gravedad, que acarreaban penas de hasta quince años de prisión.
El mismo mes que se publica el Decreto 342 es asesinado Floyd Wendell Britton Morrisson en la Isla Penal de Coiba, donde se encontraba recluido. Sin entregar el cuerpo a los familiares, la Fiscalía Primera Superior del Segundo Distrito Judicial, mediante Vista Fiscal No. 101 del 28 de abril de 1970, recomendó el sobreseimiento definitivo del caso, mismo que acoge el Tribunal Superior el 27 de mayo de 1970.
Un año después, el 9 de junio de 1971, desaparece en Santa Fé, Veraguas, el sacerdote católico Jesús Héctor Gallego Herrera. La Fiscalía Primera Superior del Segundo Distrito Judicial, solicita se dicte Auto de sobreseimiento provisional, de carácter impersonal. La solicitud es acogida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial mediante Auto de fecha 26 de junio de 1973. Este caso sólo se reabrirá a la caída del régimen militar.
Muchos otros murieron igualmente mientras se encontraban en custodia de la Guardia Nacional. A estos se les señalaba frecuentemente como muertos en enfrentamientos con los agentes del orden. En relación con la conducta del Ministerio Público y el Organo Judicial, puede constatarse la ausencia de tutela judicial sobre los derechos de éstas personas, hayan o no participado en acciones armadas contra el régimen militar. Por ejemplo, queda documentada la negativa del Procurador General de la Nación, Olmedo D. Miranda, a investigar muchas de estas desapariciones y muertes. Es el caso de la desaparición del chapistero Alcibíades Bethancour Aparicio. Sin embargo, la más notoria de las actitudes contrarias a la tutela judicial de los derechos de los ciudadanos, a nuestro entender, implica la práctica sistemática por la Guardia Nacional de no entregar los muertos a sus familiares, ni de señalar el lugar donde reposan los restos, aparentemente para desalentar la disidencia política e impedir una eventual recolección de pruebas de las acciones criminales de los miembros del instituto armado. La Administración de Justicia no reaccionó a ésta situación.

La Tutela Judicial. Período 1972-1984

Con el propósito de regular la Administración de Justicia, la Constitución Política de 1972 atribuyó al Presidente de la República la función de nombrar, con la aprobación del Consejo de Gabinete, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Se trataba de una atribución que la misma Constitución luego otorgó, hasta 1978, al General Omar Torrijos. Sobre ésta facultad se pronunció claramente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al indicar:
"Mediante esta facultad de nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema, el Poder Ejecutivo puede ejercer control sobre todo el sistema judicial. La Corte Suprema, a su vez, designa a los magistrados de los tribunales inferiores... Esto significa, en efecto, que el poder de revisión

judicial es controlado por el Poder Ejecutivo..."

Aún y cuando en los primeros momentos del régimen militar no existía en el sistema interamericano un instrumento convencional ni una entidad claramente jurisdiccional que supusiera un freno de envergadura a la violación de los derechos humanos, ya la Comisión Interamericana de Derechos Humanos existía y resolvía ante las denuncias individuales sobre violaciones a la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. Es así como se declara a Panamá responsable por la violación los Artículos I (derecho a la seguridad e integridad de la persona), VIII (derecho de residencia y tránsito), y XXVI (derecho a proceso regular) de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en perjuicio de Carlos Ernesto González de la Lastra Igual sucede con la ciudadana Thelma King.

La disposición XXVI de la Declaración Americana considerada violada por el Estado panameño, señala expresamente que toda persona acusada de delito

"...tiene derecho a ser oída en forma imparcial y pública, a ser juzgada por tribunales anteriormente establecidos de acuerdo con leyes preexistentes y a que no se imponga penas crueles, infamantes o inhumanas."

La Constitución de 1972 había consagrado desde su expedición el hábeas corpus (art. 22) y el amparo de garantías constitucionales (art. 49), pero estos no resultaron eficaces para tutelar los derechos humanos de los ciudadanos. Como ha dicho la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Castillo Páez, el hábeas corpus tiene como finalidad

"...no solamente garantizar la libertad y la integridad personales, sino también prevenir la desaparición o indeterminación del lugar de detención y, en última instancia, asegurar el derecho a la vida."

La ineficacia del recurso de hábeas corpus afectó directamente la tutela judicial del derecho a la vida de las personas sometidas a la jurisdicción del Estado.

Dice la CIDH en su Informe de 1978, que

"A pesar de que el recurso de <u>habeas corpus</u>, es por excelencia el medio más idóneo para proteger el derecho a la libertad personal y a pesar de estar garantizado en la Constitución panameña, éste no tiene mayor eficacia jurídica en la práctica. Normalmente, ante la interposición de un recurso de <u>habeas corpus</u> la policía de seguridad niega la detención de la víctima, a pesar de encontrarse efectivamente privada de su libertad. Según la información proporcionada a la Comisión, en los últimos años jamás se ha logrado la liberación de un detenido político, mediante interposición de un recurso de <u>habeas corpus</u> en Panamá."

Tampoco el amparo de garantías constitucionales resultaba un recurso idóneo para garantizar los derechos humanos, lo que se desprende de la evidencia recabada por la Comisión de la Verdad.

Que parte de la responsabilidad por la ineficacia del recurso de hábeas corpus se deba atribuir a la imperfecta regulación constitucional de éste instituto, dado que la Constitución Política de 1972 autoriza su suspensión durante los estados conocidos genéricamente como de excepción (art. 50 de la Constitución), sólo hace más clara la magnitud de la ineficacia de ésta acción y de la responsabilidad que corresponde al Estado panameño. Se trata, en todo caso, de una grave condición de nuestro sistema jurídico, presente aún hoy. Resulta importante, como bien ha indicado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, porque también por la inadecuación de las normas constitucionales al Derecho Internacional de los Derechos Humanos se genera responsabilidad internacional.

En materia de derecho sustantivo, en 1977 se adoptan algunos importantes instrumentos jurídicos internacionales, entre ellos la Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Sin embargo, los deberes de prevenir, investigar y sancionar que dicha Convención establece para el Estado, y por tanto, para la Administración de Justicia, no son adecuadamente asumidos. Incluso en casos desprovistos de connotación política, era incapaz de adjudicar la responsabilidad de los agentes de la institución armada, por actos abusivos con resultados fatales, durante el régimen militar. La consecuencia: una total tolerancia a los abusos protagonizados por agentes policiales. No dudamos que esto tuvo un efecto estimulador de los abusos, al extender entre estos la sensación de impunidad, y entre el resto de los ciudadanos una percepción de indefensión.

Tal es el caso de Jaime Alberto Fredericks Muñoz, muerto en Santa Cruz, Panamá, el 26 de junio de 1976, en el curso de un operativo policial. El señor Fiscal Primero Superior del Primer Distrito Judicial solicitó el sobreseimiento del agente de la Guardia Nacional y la solicitud fue acogida por el

Tribunal Superior de Justicia, el 9 de diciembre de 1976. Asimismo, Cecilio Hazlewood Mitchell fue muerto en la Isla Penal de Coiba, provincia de Veraguas, el 9 de octubre de 1977. Según las investigaciones realizadas por la Fiscalía Primera Superior del Segundo Distrito Judicial no se pudo consignar material probatorio de lo ocurrido, no existió ningún sindicado y se solicitó el sobreseimiento provisional mediante Vista Fiscal No.234, mismo que acoge el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, el 3 de enero de 1979.

Mas alevosos aún resultan los casos en los que la negativa a la tutela judicial fue expresada directamente por parte de las autoridades jurisdiccionales. Así, consta en el caso del joven albañil Macario Blanquicet Valencia quien falleció en la Cárcel de Colón el día 15 de junio de 1979, tres días después de su detención durante unas protestas antigubernamentales. Sus familiares interpusieron la denuncia en la Procuraduría General de la Nación, donde fueron mal tratados por los agentes del Ministerio Público, quienes incluso les presionaron para que admitieran la tesis del suicidio, promovida por la Guardia Nacional. Nunca recibieron respuesta a su denuncia.

Si en las altas esferas del Ministerio Público se presionaba a los denunciantes, los más modestos agentes de instrucción evitaban aprehender el conocimiento de casos que, razonablemente, resultaban peligrosos. Es el caso de Alfredo Serracín Garzón, muerto en Bajo Mono, Boquete, provincia de Chiriquí, en marzo de 1976, víctima de los disparos de agentes de la Guardia Nacional que le hostigaban por razón de su militancia política. La familia de Serracín Garzón acudió a la Personería Municipal de Chiriquí Grande en Bocas del Toro, con orden de la Personería Municipal de Boquete para presentar la denuncia, pero la Personera no aceptó la denuncia, y negó la investigación.

Estos hechos no impidieron que la regulación jurídica de la libertad personal tuviera una evolución significativa desde la firma de los Tratados Torrijos-Carter. En diciembre de 1977, la Ley 53 derogó el Decreto 341, probablemente con la intención de eliminar la suspensión subsistente del derecho de reunión, que había persistido en las ciudades de Panamá y Colón desde finales de 1969.

En los aspectos puramente materiales, la inexistencia de una auténtica Policía Judicial intentó paliarse parcialmente mejorando la calidad científica de las investigaciones en el Ministerio Público. En 1973 logra la aprobación de la Ley No. 34 del 8 de mayo, que le adscribe la Medicatura Forense de la República. También se desarrollaron algunas secciones dedicadas a la práctica de pericias.

La Tutela Judicial. Período 1983-1989

A principios de los años ochenta, estaban dadas las condiciones para renovar las normas sobre las que se apoyaba la Administración de Justicia, y particularmente la Administración de Justicia Penal.

El primero de los pasos encaminados a transformar el viejo panorama jurídico se dio en 1982, mediante Ley No. 18 de 22 de septiembre, que adopta en la República un nuevo Código Penal, el cual entraría a regir el día 23 de marzo de 1983. El Código al limitar las conductas merecedoras de prisión, restringió también la posibilidad de decretar la detención preventiva. Por su parte, y por primera vez, se señalan las condiciones mínimas para la detención preventiva, en el nuevo Código Judicial aprobado en 1984, aunque no se le fija límite alguno para su duración.

La profunda reforma constitucional de 1983 introdujo de forma expresa valiosos principios del derecho penal: el derecho a conocer los cargos que se imputan, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa, que hasta entonces no estaba adecuadamente recogido en la carta fundamental.

Las reformas trajeron consigo también la ilusión de un régimen político renovado, donde los partidos políticos podrían disputarse libremente el voto del ciudadano y donde también podrían contrastar sus programas y planes respecto al país. Reaparece una cámara de representación política totalmente electa por el voto popular y se reduce el rol constitucional de la Guardia Nacional, transformada sin embargo, por vía de ley, en las poderosas Fuerzas de Defensa.

En materia de instituciones jurídicas relativas a la Administración de Justicia, la Constitución Política retoma mecanismos tales como la ratificación legislativa de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, su nombramiento escalonado, aunque el período de los mismos se ve reducido a diez años. El Procurador General de la Nación sigue siendo designado por el Presidente de la República, aunque necesitando ahora el voto favorable de la Asamblea para ocupar el cargo. La independencia de la Administración de Justicia queda claramente señalada, al punto que aún tras la instauración de la democracia, son esas mismas disposiciones las que dan fundamento constitucional al Órgano Judicial y al Ministerio Público.

Sin embargo, las nuevas normas constitucionales y legales no determinarán una evolución progresiva

del respeto a los derechos humanos, y no podrán evitar que las condiciones se vean deterioradas sostenidamente hasta el final del régimen militar.

Durante el periodo la Administración de Justicia continúa plegada al poder político y contribuye indudablemente al desamparo de los ciudadanos ante los excesos del régimen imperante, que se generaliza a partir de 1987 con la creciente expresión de descontento popular.

El descontento se materializa desde el mismo proceso electoral de 1984, que es teñido de sangre cuando las demostraciones de las fuerzas opositoras son disueltas por grupos paramilitares. Así mueren José de la Concepción Rojas Coloma y José Ángel Gutiérrez Vega el 7 de mayo de 1984. Los responsables directos por estas muertes nunca fueron sancionados; el Tribunal Superior de Justicia dictó sobreseimiento provisional el 9 de mayo de 1985 y el principal implicado, Silverio Alfonso Brown Turton, murió a manos de un detective del Departamento Nacional de Investigaciones (DENI), el 6 de agosto de 1984.

La aprobación por Panamá de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1977 dio paso a la posibilidad de que la CIDH examinara los casos individuales presentados por víctimas panameñas, ya no a la luz de la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre, sino a través de un instrumento convencional, más detallado. Es así como la CIDH aprueba la Resolución N° 25/87 que declara a la República de Panamá responsable por haber violado los Artículos 4 (derecho a la vida); 5 (derecho a la integridad física); 7 (derecho a la libertad personal), el Artículo 8 (garantías judiciales) y el Artículo 25 (derecho a la protección judicial), consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación al homicidio del Dr. Hugo Spadafora Franco. En el aspecto relacionado con la violación de los Artículos 8 y 25 de la Convención Americana, la responsabilidad internacional de la República de Panamá surge al no haber practicado el Estado una investigación judicial imparcial y exhaustiva respecto del homicidio del Dr. Hugo Spadafora Franco.

También es expresiva de las circunstancias que rodean a la Administración de Justicia en éste periodo, la destitución de un grupo de jueces en la Provincia de Chiriquí, a principios de 1987.

El 10 de junio de 1987, mediante Decreto de Gabinete No. 56, se volvieron a suspender las garantías fundamentales, como respuesta a las masivas protestas ciudadanas. En ésta ocasión, como autorizaba la Constitución Política y prohíbe la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se incluyó entre los derechos suspendidos el derecho al recurso de hábeas corpus.

En éste periodo de protestas ciudadanas muere Carlos Efraín Guzmán Baúles, al caer abatido por disparos de arma de fuego, cuando participaba en una marcha antigubernamental, el 13 de septiembre de 1987. Las investigaciones se inician de oficio, pero el 18 de enero de 1988, la Fiscalía Cuarta Superior del Primer Distrito Judicial solicita sobreseimiento provisional por no haber podido identificar a ninguna de las personas responsables de la muerte de la víctima.

En 16 de marzo de 1988 se realiza el intento de Golpe de Estado de Macías, que fracasó, siendo sus líderes detenidos y sometidos a vejámenes y torturas. En las protestas públicas que se llevaban a cabo en esos días cae víctima de los disparos de arma de fuego el joven Alcibíades Vásquez Ojo. No existió proceso judicial alguno para adjudicar la responsabilidad por ese hecho.

La CIDH, en su Informe de 1989 sobre Panamá, concluye que la independencia del Poder Judicial se encontraba gravemente menoscabada, en detrimento al derecho a las garantías judiciales consagradas en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, de la cual Panamá es parte. En el mismo informe, reflexionando sobre la eficacia del hábeas corpus en éste periodo, la CIDH no puede sino concluir que no obstante el recurso se encuentra en la Constitución Política de Panamá se puede advertir que en la práctica la presentación de este recurso es ineficaz.

Más grave es su constatación de que

"...el Poder Judicial ha incurrido en graves negligencias en la tramitación de los recursos que le han sido sometidos para salvaguardar el derecho a la libertad personal y a la integridad física de los opositores del Gobierno. En efecto, en la mayoría de los casos, los tribunales de justicia no han brindado la protección debida, al operar en forma automática y predecible en casos conflictivos que afectan al Gobierno, mostrando una línea constante de interpretación de la ley en favor de éste."

Finalizando este periodo ocurrió el intento de derrocar al General Noriega, dirigido por el Mayor Giroldi, el 3 de octubre de 1989. El fracaso de dicho Golpe tuvo como consecuencia el asesinato de los oficiales responsables, la mayoría de ellos en la Masacre de Albrook. En total, fueron asesinados Juan Arza Aguilera, Jorge Bonilla Arboleda, Francisco Concepción Espinosa, Deoclides Julio, Nicasio Lorenzo, Feliciano Muñoz Vega, Erica Alberto Murillo Echevers, Ismael Vicente Ortega, Edgardo

Etanislao Sandoval Alba, León Tejada González, y Moisés Giroldi Vega. Su ejecución extrajudicial, en un país donde la pena de muerte estaba prohibida tanto por la Constitución Política como por los convenios internacionales subscritos por la República, fue llevada a cabo por sus compañeros de armas. No hubo intervención judicial sino con posterioridad al fin del régimen militar.

Impunidad y Administración de Justicia desde 1990

Al finalizar el régimen militar, los ciudadanos esperaban que uno de sus reclamos más constantes, el de justicia para las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, pudiera ser plenamente satisfecho. A más de diez años de esos acontecimientos, es evidente para la Comisión de la Verdad que la aspiración de Justicia sólo ha sido alcanzado de manera parcial e imperfecta, y corresponde preguntarse porqué.

En otras latitudes, los mecanismos que han favorecido la impunidad incluyen la existencia de jurisdicciones penales militares (en las que los militares se juzgan a sí mismos), la exclusión de procesamiento a reos ausentes, la existencia de jueces inamovibles (designados durante los regímenes autoritarios y comprometidos aún con sus agentes), o la aprobación de leyes de amnistía. Ninguno de estos mecanismos dio pie a la impunidad en Panamá.

La Comisión de la Verdad, sin embargo, ha identificado algunas circunstancias y mecanismos que han favorecido la impunidad en Panamá. Entre las circunstancias, que difícilmente pueden ser comparables a otras experiencias latinoamericanas, encontramos las condiciones adversas que debieron enfrentarse durante los primeros años de la década del noventa, a la hora de investigar violaciones a los derechos humanos: crímenes cometidos hace años, constancias documentales destruidas o desaparecidas, presuntos responsables prófugos, saturación de denuncias, recursos humanos poco fiables y limitados recursos materiales. Tampoco debe dejarse de lado la conducta de los médicos que participaron en el encubrimiento de casos de homicidio, mediante certificaciones inexactas o fabricadas de las causas de muerte de las víctimas, dificultando con esa práctica la búsqueda de la verdad. A estas circunstancias puede fácilmente añadirse la existencia de un aparato judicial, policivo y penitenciario totalmente desarticulado, que debió ser reemplazado en los meses siguientes a la intervención estadounidense de 1989.

Sin embargo, ninguna de estas circunstancias puede servir de explicación suficiente de la impunidad que se advierte al examinar los casos de graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el régimen militar panameño.

A la par de las circunstancias descritas, la Comisión de la Verdad ha identificado mecanismos de diversa naturaleza y complejidad, que permiten concluir la ausencia de una voluntad estatal seriamente comprometida con la justicia.

Efecto de la falta de voluntad para investigar, juzgar y sancionar muchos de los crímenes cometidos, son los mecanismos de la impunidad que han sido identificados por la Comisión de la Verdad:

Aplicación de disposiciones sobre Prescripción de la Acción Penal

La falta de tipificación de la Desaparición Forzada de Personas

Los Indultos expedidos por el Organo Ejecutivo

Otros mecanismos

Está claro para la Comisión de la Verdad que los mecanismos que a continuación se describen son de aquellos que resultan inadmisibles pues sirven para impedir la investigación y sanción de las violaciones graves a los derechos humanos.

Aplicación de disposiciones sobre prescripción de la acción penal:

Uno de los mecanismos más frecuentes de los que se sirvió la Administración Justicia, especialmente a partir de 1990, para declinar la persecución de graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el régimen militar, fue la supuesta prescripción de la acción penal, en virtud del transcurso del tiempo desde la comisión de los delitos.

Recordemos que la norma penal, evolucionó con el tiempo. Entre el 11 de octubre de 1968 y el artículo 86 del Código Penal mantuvo las previsiones originales del Código Penal de 1922 sobre prescripción de la acción penal. Por virtud del Decreto de Gabinete No. 139 de 30 de mayo de 1969, la acción penal para los crímenes con pena fija de veinte años, prescribía a los veinte años de haberse cometido. Para los crímenes con pena mínima de quince años de prisión, la acción penal prescribía quince años después de la ejecución del acto criminoso. Al momento en que la mayoría de los hechos se denunciaron (1990), el Código Penal vigente desde 1984 establecía que la acción penal prescribía

para el homicidio simple doce años después de la comisión del hecho punible, o veinte años después en el caso del homicidio agravado. Este último Código también reiteró que los plazos de la prescripción de la acción penal comienzan a correr a partir del día de la consumación, y se interrumpe únicamente por el auto de enjuiciamiento.

Independientemente de estos plazos, es vital comprender que el ejercicio de la acción penal tan pronto se tenga conocimiento de la comisión de un hecho punible es un deber del Estado, que se ejerce a través del Ministerio Público. La falta de diligencia a éste respecto significó el incumplimiento de la obligación de investigar y sancionar la comisión de violaciones a los derechos humanos, y margina a los ciudadanos de la tutela judicial de sus derechos.

Es por esto que la Comisión de la Verdad censura que los tribunales de justicia panameños fueran incapaces de reconocer, a partir de 1990, que la prescripción de la acción penal presupone que la denuncia penal pudo ejercitarse libremente a partir de la comisión del delito, y presupone igualmente que el Ministerio Público era ajeno a la comisión de los delitos y estaba en disposición plena de perseguirlos. Es tan evidente para la Comisión de la Verdad que estas condiciones no estaban presentes durante el régimen militar, que resulta incomprensible la valoración dada por los tribunales de justicia a la prescripción de la acción penal, como forma de poner término a las investigaciones penales.

En un contexto de ausencia absoluta de una efectiva tutela judicial y de ineficacia de los recursos destinados a garantizar los derechos humanos, como había en efecto sido el régimen militar respecto al menos a la persecución de determinados crímenes, no podía menos que entenderse interrumpida la prescripción, para dar cumplimiento al bien jurídico superior de la justicia. Esta tesis no prosperó después de 1990, en el mejor de los casos, por el dogmatismo de los operadores jurídicos, o ante la exigencia de un derecho positivo nacional que de forma categórica registra la prescripción de la acción penal como un derecho del procesado.

Esta situación sirvió para que la Fiscalía Superior del Segundo Distrito Judicial comunicara, el 14 de abril de 1993, al Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, que se habían agotado las investigaciones y que debido al tiempo transcurrido se encontraba prescrita la acción penal en el caso de Floyd Wendell Britton Morrison. Igual ocurrió en el caso de Rubén Oscar Miró Guardia. En este último caso, la Fiscalía Primera Superior del Primer Distrito Judicial y mediante Vista N° 67 de 30 de agosto de 1991, recomendó a los magistrados del Segundo Tribunal Superior de Justicia, declarar la prescripción de la acción penal, la cual fue aprobada por los mismos en fecha 13 de mayo de 1992. La Corte Suprema, Sala Segunda de lo Penal, también concluyó, en fecha de 27 de febrero de 1991, que en el caso del detenido desaparecido Alcibíades Bethancourt Aparicio, que

"...a pesar del esfuerzo por impulsar las sumarias frente al exceso de denuncias presentadas, se ha registrado de parte de los abogados, a nombre del ejercicio de la garantía de defensa, la interposición de una serie de medidas dilatorias que al entorpecer la investigación, han favorecido la prescripción de los hechos...".

La Corte Suprema declaró prescrita la acción penal y ordenó el archivo del expediente.

Como puede observarse, la utilización de las normas que prevén la prescripción de la acción penal, sin valorar la falta de tutela judicial existente en el período, contribuyó a la impunidad. Tal y como ha señalado el experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Sr. M. Cherif Bassiouni, la conciencia jurídica internacional reconoce el obstáculo que significa para la sanción a las graves violaciones de los derechos humanos, la existencia de normas que autorizan la prescripción de la acción penal cuando no ha existido un auténtico acceso a la justicia. Así queda expresado tanto en múltiples declaraciones y convenios, como en la doctrina más actualizada. Ha propuesto Cherif Bassiouni que

"La prescripción de otras violaciones o de las acciones civiles no debería limitar indebidamente la posibilidad de que la víctima interponga una demanda contra el autor, ni aplicarse a los períodos en que no haya recursos efectivos contra las violaciones de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario." *(énfasis nuestro)*

Por otro lado, la Administración de Justicia panameña, al aplicar la prescripción de la acción penal en casos de graves violaciones a los derechos humanos, no ha sido consecuente con lo dispuesto en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ni en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, en lo referente a la obligación de sancionar la tortura, especialmente aquellas que concluyeron con la muerte de la víctima. Tampoco es

consecuente con la obligación de prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos, particularmente el derecho a la vida y a la integridad física, señalada en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos , en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ni es consecuente con las obligaciones asumidas al aprobar la Convención Interamericana contra la Desaparición Forzada de Personas.

La falta de tipificación de la Desaparición Forzada

Uno de los problemas que ha confrontado la Administración de Justicia al ejercitar sus funciones de investigar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos es la falta de tipificación de algunas conductas en nuestro ordenamiento penal. Tal es el caso de la desaparición forzada, que la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas define como

"...la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes."

Esta falta de tipificación autónoma ha obligado a la Administración de Justicia desde 1990 a conducir las investigaciones de desapariciones forzadas bajo el tipo penal de homicidio, pues hoy en día no puede concluirse sino que el desenlace de la totalidad de las desapariciones reportadas fue la ejecución arbitraria de las víctimas. Sin embargo, un efecto evidente de calificar como homicidios a las desapariciones forzadas fue la aparente necesidad de reconocer la prescripción de la acción penal en muchos de los casos señalados, tal y como lo hemos indicado en el apartado previo, lo que ha servido para garantizar la impunidad de algunos de los autores de graves violaciones a los derechos humanos. Una conclusión obvia es que ello no hubiera ocurrido así de haber contado los administradores de justicia con el tipo penal autónomo de la desaparición forzada, pues su carácter de delito continuado haría imposible sostener el argumento de la prescripción. Pero incluso una persecución penal de las violaciones al derecho a la vida, construida sobre el tipo penal del homicidio, debió ser receptiva del argumento ya esbozado relativo a la interrupción de la prescripción por la falta de tutela judicial durante el período en que se alega corrió la prescripción de la acción penal. Así lo ha considerado de manera expresa la Asamblea General de las Naciones Unidas, al indicar que cuando los recursos no sean eficaces

"...se suspenderá la prescripción relativa a los actos de desaparición forzada hasta que se restablezcan esos recursos."

Otras decisiones de la Administración de Justicia que dificultaron la persecución de graves violaciones a los derechos humanos incluyen el fallo de 18 de marzo de 1994, de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual declaró inconstitucional la frase del artículo 310 del Código Penal que sancionaba con penas de 10 a 15 años a quienes cometieran actos violatorios de los derechos humanos reconocidos en convenios suscritos por Panamá.

La Comisión de la Verdad no quiere dejar de señalar que la reciente adopción por Panamá del Estatuto de la Corte Penal Internacional abre algunas ventanas al respecto de los problemas que aquí describimos. El Estatuto declara la imprescriptibilidad de todos los crímenes sometidos a su competencia, incluyendo la desaparición forzada de personas, cuando se ejecute de forma múltiple y de conformidad con la política de un Estado de cometer esos actos. (artículo 7 del Estatuto). Si bien la Corte Penal Internacional solo tendrá competencia respecto a los crímenes cometidos después de la entrada en vigor del Estatuto (artículo 11 del Estatuto), el carácter continuado del crimen de desaparición forzosa parece permitir que la Corte conozca de estos casos.

Los indultos

Esta Comisión de la Verdad entiende que la facultad de expedir indultos la tiene el Presidente o Presidenta de la República, con el Ministro de Gobierno y Justicia, y que la Constitución Política vigente estipula claramente que sus beneficiarios serán personas vinculadas a delitos políticos:

Artículo 179. Son atribuciones que ejerce el Presidente de la República con la participación del Ministro respectivo:

...12. Decretar indultos por delitos políticos, rebajar penas y conceder libertad condicional a los reos de delitos comunes.

...Por otro lado, aunque la doctrina jurídica establece claramente que las notas específicas del indulto le señalan el efecto exclusivo de extinguir la pena, lo que presupone la necesaria existencia de una sanción penal para poder expedirlo, el derecho positivo panameño indica que el indulto por delitos políticos comparte los mismos efectos que la amnistía, es decir, que extingue la acción penal y la pena, si la hubiere (artículo 91 del Código Penal).

Estos efectos, que desnaturalizan evidentemente la figura del indulto, son acompañados por la indeterminación positiva de lo que debe ser entendido por delito político, lo que invita a la absoluta discrecionalidad del Órgano Ejecutivo en el ejercicio de la facultad de gracia, y a los jueces a un ejercicio de interpretación que ha tenido lamentables consecuencias, a la luz de los derechos humanos. Estos fallos, que en conjunto no pueden ser definidos sino como vergonzosos, han reconocido en la práctica la viabilidad jurídica de los decretos de indulto, sin atender a la diversa naturaleza de las conductas indultadas (distinción ordenada claramente por la Constitución Política), o escudándose los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia en supuestos defectos formales de las advertencias o demandas de inconstitucionalidad interpuestas (la más peculiar de las cuales, tratándose de la máxima autoridad judicial, es la falta de constancia procesal de la naturaleza común de los delitos indultados).

En la práctica, esto ha significado el indulto del responsable de la muerte de Luis Antonio Gonzalez Santamaría, y las personas llamadas a juicio por el homicidio de Armando Morán Núñez y varios de los vinculados a la muerte de Manuel Alexis Guerra Morales, entre otros casos.

De esta forma han sido indultados por delitos políticos, no solo los autores de delitos políticos en un sentido propio, sino también delincuentes comunes, y personas asociadas a la comisión de graves violaciones a los derechos humanos.

En Panamá esta Comisión de la Verdad ha identificado más de treinta Decretos Ejecutivos contentivos de indultos, desde el final de la dictadura militar, y cerca de quince beneficiarios de los mismos que han sido vinculados con la comisión de violaciones al derecho humano a la vida, incluyendo el asesinato y la desaparición forzada.

Es necesario señalar que la práctica de amnistiar o indultar ha sido celebrada como medio para conciliar a naciones involucradas en conflictos armados internos, o con profundas diferencias políticas, como una forma de hacer posible la convivencia hacia el futuro.

Sin embargo, la Comisión de la Verdad considera que la facultad que detentan las Asambleas Legislativas para amnistiar, y el Órgano Ejecutivo para indultar, no es ilimitada, y debe someterse a las restricciones específicas que nuestro derecho interno ha establecido en la Constitución Política, y a los parámetros del derecho internacional. Estos últimos incluyen principios de derecho consuetudinario, que hacen ilícitas determinadas conductas, incluso en ausencia de una tipificación convencional o legal específica, en virtud de la conciencia general que existe de su naturaleza aberrante, al punto que no podría ninguna nación justificar su comisión. Tal es el caso extremo del genocidio, y de otras prácticas como la tortura, la ejecución extrajudicial y las desapariciones forzadas, que los convenios internacionales de derechos humanos excluyen de la posibilidad de ser tolerados en tiempos de paz, ni en situaciones ordinarias ni durante estados de excepción que ampararan la suspensión de algunos derechos fundamentales, precisamente porque los derechos que se ven afectados constituyen el núcleo duro e inderogable de los derechos humanos. No hay, por lo tanto, ocasión para tolerar el asesinato ni la tortura, pues ni la vida ni la integridad física son derechos suspendibles. Semejantes conductas tampoco son toleradas por el derecho internacional humanitario, que rige en tiempos de conflicto armado, y bajo el cual quienes las cometen quedan definidos como criminales de guerra y desprovistos de las garantías otorgadas a los combatientes legítimos.

La Comisión de la Verdad reconoce igualmente la importancia de la sentencia de 14 de marzo de 2001, mediante la cual la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó, en el caso Barrios Altos, que las leyes de amnistía peruanas identificadas como N° 26479 y N° 26492 son incompatibles con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y, en consecuencia, carecen de efectos jurídicos.

En dicho fallo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos indicó que los Estados Parte de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, como en efecto lo es la República de Panamá,

"...tienen el deber de tomar las providencias de toda índole para que nadie sea sustraído de la protección judicial y del ejercicio del derecho a un recurso sencillo y eficaz, en los términos de los artículos 8 y 25 de la Convención. Es por ello que los Estados Partes en la Convención que adopten leyes que tengan este efecto, como lo son las leyes de autoamnistía, incurren en una violación de los artículos 8 y 25 en concordancia con los artículos 1.1 y 2 de la Convención. Las leyes de autoamnistía

conducen a la indefensión de las víctimas y a la perpetuación de la impunidad, por lo que son manifiestamente incompatibles con la letra y el espíritu de la Convención Americana. Este tipo de leyes impide la identificación de los individuos responsables de violaciones a derechos humanos, ya que se obstaculiza la investigación y el acceso a la justicia e impide a las víctimas y a sus familiares conocer la verdad y recibir la reparación correspondiente."

Algunos de los casos en los que los responsables o los presuntos responsables de cometer graves violaciones a los Derechos Humanos han sido beneficiados con indultos, se ajustan a lo descrito por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, y *prima face* constituyen motivo de responsabilidad internacional, incluso si dichos indultos se ajustan al derecho interno panameño.

No debe dejar de señalarse lo dicho por el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, respecto a las normas peruanas:

"Mientras dichas leyes permanecen en vigor, confórmase una situación continuada de violación de las normas pertinentes de los tratados de derechos humanos que vinculan al Estado en cuestión."

También ha insistido en que las modificaciones del ordenamiento jurídico interno necesarias para armonizarlo con la Convención Americana constituyen una forma de reparación no-pecuniaria.

En conclusión, ésta Comisión de la Verdad valora positivamente la doctrina de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y percibe la oportunidad jurídica de que la República de Panamá contribuya a reparar la violación de los derechos humanos desaplicando normas inválidas, a riesgo, de no hacerlo, de enfrentar las responsabilidades internacionales correspondientes.

Otros mecanismos

Otros mecanismos que explican la impunidad fueron identificados por la Comisión de la Verdad. Algunos se refieren exclusivamente a la conducta de los operadores jurídicos, que requeriría de una investigación autónoma para poder ser abordada con propiedad.

casos como el de Reinaldo Sánchez Tenas, donde la Fiscalía Tercera Superior del Primer Distrito Judicial solicitó en tres ocasiones el llamamiento a juicio al Segundo Tribunal Superior, la última de ellas más de un año antes de que la defensa del imputado pudiera argumentar la prescripción de la acción penal, y sin que el Tribunal hiciera el llamado a juicio que hubiera interrumpido la misma.

También requiere ser mencionado el ejercicio del derecho de asilo en las delegaciones diplomáticas acreditadas en Panamá, cuando en ellas se refugiaron presuntos autores de graves violaciones a los derechos humanos. Reconociendo de antemano que el Derecho Internacional reconoce que la calificación de la naturaleza de la persecución penal corresponde al país asilante, es poco lo que pudo hacerse a ese respecto. Sin embargo, la Comisión de la Verdad tampoco cuenta con constancias de que las diligencias adelantadas para obtener la extradición de algunos de los implicados en las más graves violaciones a los derechos humanos hayan sido exitosas en algún caso.

Por otro lado hay ciertos aspectos del funcionamiento de la Administración de Justicia que permiten ser comentados con mayor detalle. Entre ellos se encuentran el mal funcionamiento de la institución del Jurado de Conciencia, y la irresponsabilidad penal de los subordinados en la fuerza pública.

El mal funcionamiento de la institución del Jurado de Conciencia

Hoy hay evidente escándalo público por la falta de eficacia que demuestran los operadores del sistema judicial al servirse de instituciones que, por otro lado, se justifican en la participación democrática en la Administración de Justicia. Tal es el caso del Jurado de Conciencia.

Esta Comisión de la Verdad encuentra digno de mencionar, que de los casos de graves violaciones a los derechos humanos que llegaron a ser juzgados, la opción del jurado de conciencia produjo sostenidamente el resultado de libertad para los imputados presentes en las audiencias, y la adjudicación de la responsabilidad penal a aquellos que se encontraban prófugos, o bien a quienes se encontraban cumpliendo condenas por otras causas. Este fenómeno pudo observarse con claridad al menos en los casos de la Masacre de Albrook, donde fueron condenados, además del General Noriega (preso en los Estados Unidos), Asunción Eliécer Gaytán Ríos, Gonzalo Manuel González Rivera, y Evidelio Quiel Peralta, todos prófugos de la justicia. En el caso del Mayor Giroldi, fue condenado, además del General Noriega, Heráclides Humberto Sucre Medina, prófugo, mientras que se declaraban inocentes a los restantes enjuiciados. También mediante jurado de conciencia se condenó a Germán González Pittí, prófugo, por la muerte de Edwin Eredio Amaya Amaya. Igualmente, el jurado de conciencia sirvió para condenar a Jorge Eliécer Bernal Guzmán, prófugo, por la muerte de Yito Barrantes. Y sirvió además para condenar a Rogelio Antonio Morales Aguirre, entonces prófugo, por

la muerte de Luis Antonio González Santamaría, mientras absolvía a los restantes implicados.
Esta Comisión de la Verdad no encuentra sostenible la tesis de que los únicos responsables de dichos crímenes son los hoy prófugos, ni que la condición de prófugo pueda servir como criterio único para adjudicar una sanción penal. Mas bien creemos que la recurrencia del resultado apuntado exige llamar la atención sobre la pericia de los fiscales encargados de esas causas, o sobre las condiciones bajo las cuales se utiliza la figura del jurado de conciencia en Panamá.
Esta reflexión se hace inevitable, si nos percatamos que desde el impacto público que significó la decisión del jurado de conciencia en el caso de Hugo Spadafora Franco, se han reiterado los pronunciamientos desconcertantes a la luz de la información disponible para los jurados. Así, la absolución de todos los implicados en el caso de Carlos Efraín Guzmán Baules, y en el caso de Manuel Alexis Guerra Morales.
También es necesario recordar el caso de Eduardo Enrique Carrera Sierra, cuyo asesino fue declarado inocente por un jurado de conciencia, luego de que la familia de uno de sus integrantes fuera atacada y gravemente lesionada en su propio hogar. La falta de protección de los miembros del jurado y sus familiares, apareció dramáticamente como una grave debilidad de la Administración de Justicia, que conducía inevitablemente a su ineficacia.
La Irresponsabilidad Penal de los subordinados de la Fuerza Pública
La Constitución Política de 1972 consagra en su artículo 341o siguiente:
Artículo 34. En caso de infracción manifiesta de un precepto constitucional o legal, en detrimento de alguna persona, el mandato superior no exime de responsabilidad al agente que lo ejecuta. Se exceptúan los miembros de la Fuerza Pública cuando estén en servicio, en cuyo caso la responsabilidad recae únicamente sobre el superior jerárquico que imparta la orden.
La Comisión de la Verdad ha encontrado que al menos desde 1978 este argumento era utilizado como defensa en los procesos judiciales que se seguían a los miembros de la Guardia Nacional. Después de 1990, fue igualmente utilizada como defensa, aunque en muchos casos no sirvió por si sola para excusar la responsabilidad de los autores materiales de homicidio. Sin embargo, la Comisión de la Verdad deja constancia de que en casos como los de Yito Barrantes, Luis Antonio González Santamaría, o Edwin Eredio Amaya Amaya, pareció satisfacer a los agentes del Ministerio Público la ubicación de un oficial superior responsable por los actos de sus subalternos, en el sentido del artículo 34 de la Constitución Política, en lugar de determinar los autores materiales de dichos homicidios.
Consideraciones finales
Para la Comisión de la Verdad es un hecho incontestable la falta de tutela judicial durante el régimen militar que se extendió entre 1968 y 1989, particularmente en lo referido a las consecuencias derivadas de la represión violenta de la disidencia política.
A este respecto, hay evidencia cuantiosa de la comisión de detenciones ilegales, torturas y ejecuciones arbitrarias a todo lo largo del régimen militar, predominantemente en períodos de gran activación política, y de manera especial teniendo como blanco a los sectores que hacían oposición al gobierno nacional, fuera por medios pacíficos o violentos.
El papel de la Administración de Justicia durante ese período, al margen de los asuntos de trámite ordinario a los que no ha pretendido referirse la Comisión de la Verdad, demuestra una sostenida identificación con los objetivos de los titulares del poder público, que se reflejaba en una nula independencia entre los órganos del Estado. Esto, que en determinados períodos se correspondía con un determinado diseño constitucional, persistió no obstante cambios radicales en la regulación constitucional, en la legislación penal y en la legislación procesal.
El síntoma más graves de la parálisis judicial es naturalmente la negativa a investigar, mucho menos juzgar y sancionar, la comisión de las graves violaciones a los derechos humanos que se cometían. Un producto de ésta actitud de los jueces y fiscales lo es también la sensación de auténtica impunidad que rodeaba a los agentes policiales, y que pudo ser la explicación de otros muchos abusos, incluso sin motivación política alguna.
En conclusión, la Administración de Justicia durante el régimen militar fue tan sólo un instrumento más del poder de las autoridades militares, y en ese sentido sirvió al objetivo de perseguir a los opositores y no para tutelar los derechos de los ciudadanos, quienes eran atropellados por la autoridad pública. A éste último respecto, la Administración de Justicia sólo podía cumplir con el fin de encubrir los crímenes de los responsables del aparato estatal.
Después de 1990 resultaba inadmisible la persistencia de la impunidad de las conductas que afectaban

más gravemente los principales bienes jurídicos tutelados por nuestra Constitución Política y por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos: el derecho a la vida y a la integridad física. Además, la obligación de sancionar nacional e internacionalmente las ejecuciones arbitrarias, la desaparición forzada de personas, el genocidio, la tortura, los delitos de lesa humanidad y ciertas infracciones gravísimas del Derecho humanitario, no admite discusión. Así la investigación, juzgamiento y sanción de un grupo de los autores materiales e intelectuales de los crímenes cometidos durante el régimen militar, se convierte en un elemento valioso, que demuestra en alguna medida el esfuerzo realizado en la búsqueda de alcanzar el pregonado ideal de la justicia.

Sin embargo, hemos visto cómo ese ideal sólo se ha alcanzado de manera parcial e imperfecta. La Comisión de la Verdad ha encontrado que, a través de diversos mecanismos, la impunidad de los responsables ha sido la culminación de un importante número de las investigaciones iniciadas por el Ministerio Público y de los procesos seguidos ante los Magistrados del Órgano Judicial.

Es muy probable que los mejores esfuerzos hayan sido desperdiciados por la falta de un trabajo coordinado, que priorizara la atención de los problemas que planteaba el reorientar a la maquinaria judicial del régimen militar hacia la persecución de ejecuciones arbitrarias, desapariciones forzadas y torturas cometidos mayormente por miembros de los institutos armados del país.

Sin embargo, los mecanismos de impunidad descritos evidencian acciones y omisiones de todos los Órganos Superiores del Estado. Empero, destacan las acciones y omisiones de la Administración de Justicia, dado su efecto directo en los procesos judiciales, y porque la Corte Suprema de Justicia, como administradora que designaba jueces y establecía prioridades, como titular de iniciativa legislativa que podía proponer reformas a los Códigos, como orientadora de los tribunales inferiores mediante su jurisprudencia, y particularmente, como controladora de la constitucionalidad, tuvo infinidad de medios para actuar en contra de la impunidad.

En definitiva, esta Comisión de la Verdad ha encontrado que el desempeño de la Administración de Justicia durante un período crítico para la República no ha estado a la altura que exigía el combate a la impunidad.





Sitios de Tortura



SITIOS DE TORTURA

Tal como se anticipó en la Introducción, los Comisionados en distintas deliberaciones consideraron importante incluir, dentro de su investigación, de manera accesoria a su misión principal, los hechos de tortura. La Comisión de la Verdad elaboró un reglamento interno en el que se dejó establecida la decisión de investigar casos de personas cuya tortura haya derivado en muerte.

No obstante, durante las investigaciones que se adelantaron, resultó inevitable para la Comisión conocer hechos e indicios de tortura, como son los testimonios acerca de los métodos utilizados durante el cautiverio de las víctimas, o lo que resultó en un extraordinario descubrimiento: la detección de sangre en sitios donde se encontraron restos enterrados de manera clandestina y en los cuales distintos testimonios revelan que ocurrieron hechos de tortura. Lo anterior reforzó más la convicción de la Comisión por registrar esas violaciones de lesa humanidad, cuya tolerancia sería también un crimen. Bajo estos preceptos optamos por dedicar un apartado a la tortura.

Kimble, Dora Moreno, Hipólito Quintero, Britton, Encarnación González Gallego y Spadafora, han sido relacionados con trato cruel y despiadado, así como con feroces y horripilantes torturas en la antesala de su asesinato. Otros, como el doctor Miguel Antonio Bernal, a quien una brutal golpiza lo puso al borde de la muerte, fueron torturados públicamente. Si ello ocurrió con nombres bastante mencionados en el país, preocupa la interrogante acerca de lo que pudo ocurrir con muchas otras personas desprovistas de una tribuna semejante para reclamar alivio a su dolor. COFADEPA-HG suministró, a la Comisión de la Verdad, una lista de personas que, de acuerdo, con sus investigaciones, realizadas, fueron torturadas durante el periodo de 1968 a 1989. Ellas son: Luis Alberto De León, Basilio Rodríguez, Olimpo Sáenz, Mauro Zúñiga, Roberto Arosemena, Napoleón Higuero, Antonio Jaén, Diomedes Barrera, José García, Eduardo White (Toti), Guillermo Armiens, Narciso Samaniego, Clive Brooks, Leopoldo Aragón, Encarnación González S., Daniel Zúñiga, Donato Hernández, "Tacita" Sánchez, Álvaro Menéndez Franco, Rolando Carrasquilla, Moisés Carrasquilla, Carlos Cambra, Rolando Pérez Palomino, Almesías González S., Antonio González S., Carlos Mendizábal, José Isabel Blandón Figueroa, César Mendizábal, Tomás Herrera, Abraham Bell, Pablo Cordero, Vidal Torres, Francisco Becerra y Belisario González, entre muchos otros.

Los métodos de tortura fueron brutales. Un informe preparado por el Departamento Legal recogió los más conocidos métodos y sitios de tortura, conforme a testimonios brindados por ex prisioneros en Chiriquí. Se menciona, por ejemplo, la llamada "Macarena o Macarela", que consistía en cuartos oscuros cuyas medidas no sobrepasan un metro y donde eran encerrados los prisioneros, mientras se les dejaba gotear agua. Los cautivos se veían en la obligación de hacer sus necesidades biológicas en el sitio, lo que traía, como consecuencia, que se enfermaran. "La Chiquera" consistía en unas planchas de concreto a las que eran amarrados los prisioneros bajo un régimen de sol y agua; se menciona también "La Alambrada o Corral", consistente en una especie de cercado con alambre de púa. Se entiende que habían dos (una grande y otra de menor tamaño), en las que eran abandonados los prisioneros a sol y agua, por lo que también quedaban obligados a deponer sus necesidades biológicas en el sitio.

Otro método de tortura se conoció como la "Despertadora"; éste consistía en dejar a los prisioneros de pie durante toda la noche, sin dormir. Para asegurarse de ésto, se les arrojaba agua. "La Tigra" es un método más de tortura, que consistía en encerrar a la víctima en un cajón surtido, por todos los ángulos, con clavos, lo que hacía que el prisionero se lastimara. El método conocido como "La Charca" consistía en un desagüe de aguas negras, donde las víctimas eran acostadas en el suelo con la cara sobre el agua. Una vez en el piso, otras personas llegaban y orinaban el sitio; "La pesca" era un método de tortura descrito como una alberca que permanecía en un patio y que, al llenarse de agua, era usada para ubicar a los detenidos a simular que estaban pescando y, a la orden del militar, eran obligados a gritar 'pesqué uno', o 'atrapé uno'. También se pudo conocer el llamado método de "El Novenario o Rosario", consistente en obligar a la persona cautiva a rezar un rosario, de acuerdo con la orden, del militar.

Por todo lo anterior, se ha optado por registrar uno de los hallazgos más importantes de la Comisión de la Verdad: los sitios de tortura.

La primera detección del perro Eagle en Panamá, se verificó en el extinto Cuartel Los Pumas de Tocumen. De acuerdo con lo dicho por la dueña, el animal olfateó sangre impregnada en la pared de un polígono. Si bien la novedad despertó dudas razonables, en horas de la tarde del mismo día, el animal

fue conducido a un sitio en Las Cumbres, donde nuevamente olfateó sangre. Ello motivó a las autoridades judiciales a practicar una prueba que no demoró en determinar la evidencia develada por el animal. En efecto, allí había rastros de sangre.

La Comisión de la Verdad solicitó la colaboración de las autoridades para detectar sangre en otros sitios que el perro Eagle detectó, y ello derivó en el descubrimiento ya sospechado: en la afamada "Casa de torturas de Miraflores" se confirmó la presencia de sangre impregnada en las paredes, armario y en el baño.
Presentamos en este apartado, un registro de distintos sitios de tortura que el régimen utilizó para sus macabros fines.

Cuartel Los Pumas de Tocumen
Hoy se van conociendo algunos testimonios sobre la crudeza, tan padecida como desconocida, durante los primeros años de dictadura. Tal fue el caso de personas detenidas en el Cuartel Los Pumas de Tocumen, en agosto de 1969. Uno de ellos, Encarnación González Santizo, hijo de Encarnación González, narró a la Comisión de la Verdad su padecimiento:

> *A mí me torturó un capitán Garibaldo, que estaba manejando eso. También otros guardias me torturaron. Me mojaban, me ponían corriente en el pene, en los oídos, y me daban agua con kerosene para que tomara. Me metieron cinco cigarrillos en la boca y me dieron ganas de ir al servicio. Ese día me dejaron ir al servicio y tuve que comerme mi excremento, porque el hijueputa policía me apuntó con un arma y me dijo que me la tenía que comer. Después me ponían en la cancha acostado y pasaba un jeep, sin que yo me pudiera mover. Después me metieron piedras en la boca, y pasé toda la noche con la boca abierta, y las manos abiertas, boca abajo o boca arriba. Me amenazaban que el próximo que iban a matar era yo. Me hacían simulacro de fusilamiento. En una de esas, llegó Torrijos y preguntó quiénes eran los González Santizo...)"*

La mano de la dictadura se sintió también en Chiriquí, donde Julio Mario Villarreal de las Casas, a quien su familia no vio nunca más desde su desaparición en 1969, sufrió también los rigores de la tortura. Antes de eso estuvo secuestrado por los militares, y pudo salir, según el testimonio que él mismo logró confiar a su familia, porque se comprometió (sólo con el ánimo de salir) a trabajar con ellos. Un familiar de Julio, en entrevista concedida a la Comisión de la Verdad, informó que antes de irse, Julio, compungido, le dijo a su padre: *"Quiero que veas las bellezas que han hecho con tu hijo."*, y relató lo siguiente: *"El brazo izquierdo se lo habían quebrado, pero nunca lo habían llevado para que se lo enyesaran, y sus compañeros de celda cosieron correas y le hicieron como especie de un yeso, y cargaba eso de cuero. Nos enseñó los pies y no tenían uñas y eran como si fueran tetas de carne que estaba rojo renegrido; se baja los pantalones y le dice: Viejo, lo que te voy a enseñar es para que veas una de las cosas que han hecho con tu hijo. Yo no te voy a dar más descendencia porque, con lo que a mí me han hecho, a mí me han jodido; yo quiero que tú, en lo que tú puedas, ayudes a mis hijos. Entonces (el papá) le dijo: ¿y qué más tienes que enseñar?, y él se bajó los pantalones y enseñó sus partes, y todas quemadas; todo, todo estaba quemado, y (el papá) lo abrazó y le dijo que él no le podía rogar más, que se fuera para los Estados Unidos...."*

Isla Penal de Coiba
Situada en la isla del mismo nombre, a pesar de constituir el más severo de los destinos penitenciarios indicados en el Código Penal, Coiba era con frecuencia, en tiempos de dictadura, el albergue de prisioneros que no habían sido sentenciados, con lo cual las autoridades judiciales violaban sus propias regulaciones.
Todos los prisioneros estaban obligados a trabajar, hubiesen sido sentenciados o no. Para la mayoría de los prisioneros, el trabajo no era remunerado y, en su mayor parte, se dedicaban a la agricultura y al

cuidado de animales. Un preso político liberado, que estuvo en Coiba hasta 1970, relata que los prisioneros eran usados como esclavos y que los guardias les propinaban golpizas bestiales a la más leve provocación. Otro antiguo prisionero describe que la dieta de los reos consistía en pan y café para el desayuno, sopa de frijoles, arroz y pan para el almuerzo, y sopa y pan para la cena. En 1976, una comisión panameña sobre reforma penal caracterizó el sistema disciplinario de Coiba como absolutamente falto de respeto por la persona de los prisioneros, y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, que visitó el campo principal y uno de los secundarios de la Colonia Penal en diciembre de 1977, concluyó que las facilidades médicas eran inadecuadas y que la alimentación no incluía una ración diaria de carne o pescado, pero esto no la hacía tan pobre como la describe el antiguo recluso arriba mencionado. La Comisión, a su vez, escuchó reportes de castigos crueles y arbitrarios, pero se abstuvo de derivar conclusiones con base en estas evidencias. Sin embargo, no pasó por alto el hecho de que no se discriminaba entre los delincuentes condenados y los que aún esperaban juicio, además de que muchos de éstos ignoraban la situación en que se encontraban sus respectivos procesos, y otros ni siquiera sabían si el periodo durante el cual se extendía su sentencia ya había expirado. En 1979, el presidente Royo nombró otro comité para investigar las condiciones carcelarias. La Comisión de la Verdad, en visita realizada a la Isla el 5 de enero de 2002, recogió descripciones proporcionadas por un recluso sobre lo que ocurría allí, entre 1966 y 1973. Según el entrevistado, se les alimentaba dos veces al día y el menú variaba frecuentemente; el vestido era enviado por los familiares, quienes los visitaban una vez al año, poco antes del 8 de diciembre, Día de las Madres en Panamá. No existía teléfono, así que las comunicaciones se hacían por correo. El recluso mencionó que los presos más díscolos eran fuertemente castigados; se les daba de palos o se les colgaba, atados a árboles, por tiempo muy prolongado.

Floyd Britton

La tortura que sufrió Floyd Britton antes de su asesinato fue narrada por su entonces compañero de presidio Álvaro Menéndez Franco en una declaración jurada en 1991. Esto fue lo ocurrido cuando los detenidos llegaban a la Isla de Coiba:

> *"Al llegar a la costa en un bote se nos recibió con un disparo al aire por parte de un oficial a quien los reclusos llamaban Pancho Pistolas, y en unión del susodicho oficial se encontraba el oficial Fernández, quien a gritos nos acusaba de ser terroristas [...] a medida que el oficial Fernández gritaba estos improperios fuimos atacados con garrotes, con golpes [...]. En uno de los momentos de estas torturas públicas, sentí a Floyd Britton quejarse, lo vi con las cejas sangrantes y minutos después caí al lado de él recibiendo ambos una cantidad de golpes de estos garrotes infringidos por los Guardias sobre nuestras espaldas, riñones, glúteos y muslos. Posteriormente a eso del medio día se nos colocó descalzos sobre planchas de hierro caliente, lo que nos produjo un intenso dolor en las plantas de los pies [...]. A lo largo de la golpiza el oficial Fernández manifestaba un gran odio hacia Britton y le decía cosas como ésta: 'no sé qué te vio una mujer blanca, siendo tú un negro tan feo, para casarse contigo'; fuimos entonces llevados a la celda donde se nos echó llave y ya se le había prohibido a los presos comunes acercarse a dicha celda. Dentro de la celda Floyd Britton me señaló que Fernández era su cuñado y que no le perdonaba el matrimonio con su señora esposa a la que repudiaba por esta unión. Posteriormente Britton se empezó a sentir muy mal de salud y entonces entre Narciso Cubas y yo lo hicimos entrar a un viejo servicio higiénico ubicado en una esquina de la celda, para que pudiera efectuar sus necesidades y quedamos asustados al presenciar que Britton orinaba y defecaba sangre. A eso de las siete de la noche fuimos sacados en ropa interior y los cinco*

fuimos introducidos en una pequeña celda en la parte lateral del Cuartel, la cual mira al mar, desde las siete de la noche hasta las seis de la mañana, un agente al que llamaban el Gallo Ronco cada media hora nos estuvo rociando agua fría y agua caliente alternativamente dentro de la celda a los cinco que ahí a duras penas cabíamos y acompañaba este procedimiento con insultos personales y políticos, a la vez que nos amenazaba con repetir la tanda de golpes del día anterior. A las seis de la mañana se nos llevó a la celda nuevamente para que nos vistiéramos y se nos hizo formar en el patio junto con los otros reclusos, sin haber dormido ni un minuto, en más de cincuenta y cuatro horas desde que partiéramos del Puerto Balboa rumbo a Coiba, se nos hizo subir grandes lomas con guardianes armados con palos y fusiles y se nos asignaron tareas de trabajo en el campo. A Britton y a mí se nos envió sin instrumentos de trabajo a componer una cerca de un potrero y nos vimos obligados a hacerlo con las manos. En esta tarea fuimos vigilados por un llamado Cabo Nicanor, quien al llegar a las dos de la tarde nos ordenó irnos por la Playa al Cuartel Central que él nos esperaría allá, ya para ese momento Floyd Britton casi no podía caminar y con mi ayuda y una vara que se había conseguido logramos hacer el trayecto por la orilla de la playa. Estando a doscientos metros del Cuartel Central, el cabo Nicanor apareció en un caballo con una soga, amarró a Britton por la cintura y me dijo a mí que no intentara hacer nada y que me quedara firme y lo arrastró hacia el Cuartel Central. Posteriormente metiéndome dos palos en la espalda me ordenó a mí llegar a la celda donde Britton era atendido por las personas que he mencionado y noté que empezaba a largar algunas uñas de los pies, sangrando profusamente por una uña del dedo grande del pie derecho, la cual con los días perdió. Posteriormente se presentó el oficial que se hacía llamar Pancho Pistola, con dos hombres armados y nos ordenó salir de la celda rumbo a los baños comunales, situados al final del pasillo donde se nos permitió bañarnos, pero manteniendo a los hombres armados en la puerta, volvimos a la misma celda después de ponernos ropa seca, fuimos escoltados hasta un comedor situado en aquella época de que hablo a varios metros de este cuartel, donde se nos sirvieron alimentos, pero notamos que Britton, que corrijo, no resistía los alimentos por lo cual pedimos permiso a los guardianes para encargarle unas latas de jugos a una pequeña tienda o abarrotería que funcionaba en el penal. Ya en la celda Britton vomitó los jugos, nos dimos cuenta entonces de que su estado de salud era muy malo y pedimos hablar con los responsables del penal, quienes nos dijeron que en el Hospital de este penal sólo tenían aspirinas y violeta genciana y que no había forma de hacer nada por él. Le planteamos entonces llevarlo a tierra firme o traer médicos; esta conversación se sostuvo con el dirigente del penal de apellido Rodríguez y con el Sub director de apellido Padilla, sin embargo no parecieron darle importancia a nuestra petición. Pasada una semana con trabajos de esta índole en el campo y la misma jornada de escolta para todos nuestros movimientos, fuimos separados y los hermanos Carrasquilla fueron asignados a un campamento llamado Catival, Narciso Cubas fue asignado al campamento de

Punta Damas y yo fui llevado por mar al campamento de Río San Juan, Britton permaneció en el Cuartel Central. La noche del 28 de noviembre de 1969, fuimos traídos todos nuevamente a la misma celda, pues se esperaba en la mañana del 29 de noviembre una delegación de médicos y de la Cruz Roja Nacional e internacional que visitaría la Isla Penal de Coiba. Nos extrañó que en dicha celda encontramos la ropa de Floyd Britton empapada en sangre y él no se encontraba en la celda, pero se nos echó llave y se prohibió a los reclusos políticos que estaban en otras celdas y a los presos comunes ni siquiera acercarse a la ya mencionada celda del Cuartel Central. A eso de las cinco de la mañana, un preso entró corriendo y gritó 'el profesor amigo de ustedes acaba de morir y mientras agonizaba los estuvo llamando a todos."

Testimonio de Leopoldo Aragón

Hacia finales de 1977 e inicios de 1978, se discutían en el Senado norteamericano los asuntos referentes a la ratificación de los Tratados del Canal de Panamá.

En oportunidades, durante las discusiones de los Tratados, el tema de los derechos humanos en Panamá fue abordado.

De acuerdo con los documentos que recogen las audiencias en el Senado estadounidense, a Rosa María Aragón, esposa de Leopoldo, le fue concedida la oportunidad de hacer efectiva su intervención. ("Audiencias ante el Comité de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos", durante los días 10, 11, 12, 13 y 14 de 1977).

Declaración de la señora Rosa María Aragón, del Comité Panameño para los Derechos Humanos, Washington D.C.

Sra. Aragón: Señor, Yo aprecio profundamente la oportunidad de aparecer frente a este Comité.

"Yo soy Rosa María Aragón, nacida en Argentina, naturalizada ciudadana estadounidense y viuda de Leopoldo Aragón, quien se inmoló el mes pasado frente a la Embajada norteamericana en Estocolmo protestando por las violaciones de derechos humanos en Panamá y por la firma de los tratados con la dictadura de Torrijos."

La señora de Aragón siguió narrando lo acontecido con su esposo y señaló que en 1972 fue detenido por el G-2, que lo mantuvo incomunicado por espacio de cuatro días. Tras la insistencia de su esposa, se pudo conocer que el Gobierno mantenía a Leopoldo Aragón detenido por el delito de "subversión del orden público".

Aragón fue torturado con golpes de manguera de caucho en el estómago y el pecho, prolongados interrogatorios bajo una luz fuerte y sin oportunidad de dormir, choques eléctricos en partes vitales del cuerpo, etc. Posterior a ello, fue enviado a la Isla Penal de Coiba donde fue condenado por cinco años; pero esfuerzos hechos efectivos por organismos como Amnistía Internacional lograron que Leopoldo Aragón fuese exilado; fue enviado, entonces, hacia Suecia, Estocolmo, donde debió hospitalizarse durante dos meses.

La esposa de Aragón hizo saber a la audiencia aquello que su esposo le había descrito acerca de las torturas que le impusieron:

"Golpes con una manguera de caucho; primero golpeaban al estómago y el pecho; largos interrogatorios bajo fuertes luces sin oportunidad de dormir; choques eléctricos en partes vitales del cuerpo, tales como el oído, órganos genitales y el ano", que lo hacían sentir quemándose por dentro"; colgado de las muñecas y simulando una ejecución con cartuchos vacíos, de tal manera que él no sabía si estaba vivo o muerto".

Esta denuncia también fue incluida en el Informe presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, fechado en 1978. En este informe también figuran otros testimonios como el del señor Antonio Poore:

> *"El día de mi arresto fui esposado y llevado a la sección G-2 para un 'interrogatorio'. Solicité de inmediato el uso del derecho de comunicarme con mi abogado; esa solicitud me fue negada [...]. Luego alguien se me acercó donde me encontraba sentado y me preguntó si era conocedor de armas de fuego. Contesté que sí y él comenzó a juguetear con un revolver junto a mi oreja [...]. Colocó el arma contra mi sien izquierda y oí el sonido del martillo. 'Si usted no firma una declaración en el sentido que pedimos será fusilado'.*

En el informe mencionado se citaron casos de personas detenidas que fueron torturadas. Tal como lo señala el informe, "el testimonio de varios presos en diferentes centros de detención tiende a corroborar las denuncias de que los acusados de delitos comunes son obligados, en algunos casos, a firmar confesiones u otros documentos mediante el uso de métodos como los siguientes:

1. *Manteniendo al preso incomunicado por un tiempo indeterminado;*
2. *Golpes administrados a presos, generalmente con una manguera;*
3. *Amenazas de violar a las detenidas y manoseo de sus personas;*
4. *Largos periodos de interrogación, combinados con la privación de descanso, sueño, comida o agua.*

Sobre lo anterior concluyó el informe: "La Comisión Especial investigó estas denuncias en las ciudades de Panamá y David. En esta última ciudad, miembros de la Comisión Especial entrevistaron al Jefe del DENI y a una de las personas acusadas de tortura por reclusos de la cárcel local. Como resultado de sus indagaciones, la Comisión concluye que los cargos precedentes son fundados".
Aunque los abusos sexuales, como se verá más adelante, fueron una práctica bastante denunciada durante el tiempo final de la dictadura, en los ochenta, desde sus inicios tal tipo de abuso se practicó conforme a lo citado en el Informe ya mencionado. Tal es el caso del Centro de Rehabilitación Femenina:

> *"Las mujeres detenidas en horas de la noche son encerradas, luego de un interrogatorio, en una cámara especial de la Cárcel Modelo, donde permanecen hasta que son trasladadas al Centro Femenino de Rehabilitación. En esta Cámara donde tienen que pasar la primera noche (y a veces varias, según informan algunas detenidas) es imposible acostarse porque hay solamente camastros de muelles sin colchones ni ropa [...]. Las reclusas no formularon quejas de malos tratos por parte de las autoridades del centro. No obstante, sí se quejaron de que miembros de la Guardia Nacional, con el pretexto de interrogarlas, se habían llevado del Centro algunas prisioneras para abusar de ellas sexualmente [...].*

La Casa de Miraflores

Aún hoy la mayoría de los ciudadanos desconocen los hechos y sitios de tortura vigentes durante la dictadura.
Vivo ejemplo de esta situación es que no fue sino hasta el año 2001, cuando las autoridades ubicaron una casa donde se practicaron actos de tortura. Se trata de un inmueble ubicado en el sector de Miraflores, que fue alquilado por un ciudadano a los militares, desconociendo (según su alegato) el uso que se le daría al sitio. El dueño de la residencia asegura haberse quejado porque los militares no pagaron el alquiler acordado, por lo que él elevó una queja a las autoridades.

La expropiación de áreas que luego fueron usadas por los militares para sus fines, no resulta una práctica extraña para la época. Este fue el caso de una casa ubicada en el Corregimiento de Bella Vista, propiedad del señor Gilberto De Arco. Hoy en día esa casa es conocida como "La Charquita", y en ella, según distintos testimonios, se llevaron a cabo actos de tortura.

A la fecha, resulta difícil registrar muchos de los sitios utilizados para tortura, debido a que el tiempo transcurrido ha podido borrar muchas de esas edificaciones.

Los sitios de tortura, como se dijo arriba, son hoy difíciles de registrar, debido a que muchos de ellos han desaparecido. No obstante, aún hoy es posible ilustrar con algunos ejemplos concretos, la ubicación de sitios utilizados para tortura. Las siguientes narraciones exponen, con propiedad, lo concerniente a dos casas instrumentadas para tales propósitos. Ellas son usualmente conocidas como la casa de Miraflores y La Charquita.

Un informante, quien rindió declaración jurada el 4 de abril de 2001, durante las investigaciones realizadas por el homicidio de Heliodoro Portugal, estuvo detenido en diversas ocasiones y en algunas de ellas fue conducido a La Charquita. Posteriormente se verá cómo es descubierta la casa de Miraflores. En esta primera parte de su versión pueden registrarse distintos sitios donde los militares hacían efectivos sus interrogatorios:

> *"En el año de 1968 después de que fui detenido me llevaron a la Modelo, a una sección preventiva que había allí; estuve sólo como dos días. En 1969 también me llevaron a la Modelo, pero antes de ir a la Modelo, uno tenía que pasar por el Cuartel Central, donde hacían interrogatorios. En 1970 me detienen tres; la primera vez me llevaron a un lugar que quedaba al lado del depósito de alcoholes que colindaba, en su parte de atrás, con el Cementerio Amador, cerca de la Huerta Sandoval, ese sitio se llamaba "Contrainteligencia". La segunda vez me llevaron al edificio de Radio Hogar, donde los Militares tenían un cuartel, ya que se lo habían quitado a los curas. Ese lugar estaba ubicado en Vía Porras, donde actualmente está el Restaurante El Jade. En ese lugar me interrogaron personalmente los mayores Manuel Antonio Noriega y un mayor de apellido Hurtado, que de apodo se le conocía como el Perro Hurtado."*

La forma como las personas eran detenidas, sin orden judicial y una forma que más bien parecía secuestro, está también descrita por el informante:

> *"En el año de 1971, para el 7 de junio, fui raptado violentamente frente a la Contraloría General de la República, en Avenida Balboa, yo iba en mi auto cuando un automóvil se me atravesó por delante impidiendo mi paso, de ese automóvil se bajaron tres sujetos, los cuales me solicitaron que me bajara del automóvil y, al darme cuenta que ellos estaban armados, abrí la puerta violentamente golpeando al sujeto que me estaba interrogando, y entré en lucha con los otros dos sujetos, logrando golpear a uno de ellos en la cabeza con la carrocería del carro; casi simultáneamente se bajaron otros tres sujetos de otro carro y lograron ponerme un saco de henequén grande, que me cubría casi todo el cuerpo; me envolvieron rápidamente en cinta y me introdujeron en el piso de un automóvil grande, y sentí que todos me pisaban con las botas; de allí no supe más de mí. El único nombre que pude escuchar en esos momentos era "Peludo", que después supe que era guardaespaldas o escolta de Noriega. Posteriormente, el carro apareció abandonado en la Urbanización Los Ángeles, donde quedaban los almacenes*

Sears, de Transístmica, apareciendo días después la foto de mi carro en el periódico de la localidad."

En otro avance de su versión, el testigo narra cómo fue conducido a un sitio que posteriormente se verá, a la famosa casa conocida como "La Charquita". Una de las pistas que inicialmente le hicieron pensar eso, es la cercanía de la casa a la entonces escuela de niñas María Inmaculada. También esta narración del informante, quien fue capturado el 7 de junio de 1971, es decir, dos días antes del secuestro de Héctor Gallego, hace pensar que el sacerdote pudo ser torturado en ese sitio. Dice la versión:

"Cuando me desperté, me di cuenta que me estaban echando agua encima y en una habitación sumamente oscura y totalmente vacía; no sabía dónde estaba. Como a la hora de haber despertado, llegaron unos individuos con una silla de paja, sin el sentadero y me introdujeron allí y me esposaron al respaldar de la silla. No recuerdo qué tiempo estuve allí, pero me dediqué casi todo el tiempo a tratar de ver dónde me encontraba y a escuchar todo lo que decían las personas que habían allí. Me llamó mucho la atención que a ciertas horas del día escuchaba un murmullo de niñas jugando, como un recreo, dándome cuenta que estaba cerca de una escuela. También puedo decir que las personas que estaban en el área hablaban mucho del Hotel Continental. A los días de estar allí arrastrando la silla, donde estaba esposado, traté de asomarme por una ventana, de lo cual se dieron cuenta. Inmediatamente procedieron a vendarme. Posteriormente,
como dos días de estar allí, escuché a los sujetos que estaban allí que decían: "Viene el cura, viene el cura", y pensé: estoy listo, me van a matar; y efectivamente supe que el cura .. porque había mucho movimiento durante las horas de la noche, hasta ese momento no sabía de quién se trataba. Al día siguiente muy temprano en la mañana, escuché unos quejidos de una persona de sexo masculino, en una habitación contigua; y me dije que era otra persona que la estaban torturando y me preguntaba quién era, si era uno de mis compañeros, pero no supe más nada de esa persona .."

La mencionada casa perteneció al señor Gilberto De Arco, quien colaboró con la resistencia armada contra el régimen, brindando asilo a Juan Lekas, Bolívar Crespo y Elías González Santizo. El albergue dispensado por De Arco fue corroborado por un familiar, quien agregó que, con la muerte de Elías González Santizo, la Guardia Nacional "le confisca todo" a De Arco. Esto incluyó, por supuesto, la casa mencionada. También alegó que muchos años después se interpuso una denuncia ante las instancias judiciales, en virtud del daño causado por el despojo de la propiedad. En la denuncia figura una transacción en la que no participa De Arco (legítimo propietario de la casa), pero sí un teniente. Según el informante a él no le consta que esa casa fuese utilizada para torturas, pero sí asegura haber sabido de versiones según las cuales se llegó a ver "hilos de sangre" que manaban del interior hacia afuera de la casa.
Retomando la versión del testigo que permaneció recluido un tiempo en esa casa, tenemos que él narra la forma como, de allí, fue conducido a otro sitio que, posteriormente, pudo descubrir como la famosa casa de Miraflores:

"...calculando que era el cuarto o quinto día [recluido en "La Charquita], en horas de la noche me sacaron vendado y esposado en un auto y me dijeron: "... vamos a dar una vuelta". En el camino iban hablando de fusilamiento y otras cosas para

intimidarme, que era tortura psicológica. Supe que enfilamos por la Transítmica porque pasamos frente al restaurante La Tablita y escuché por un altoparlante actividades que estaban anunciando en ese lugar; por eso supe que estábamos en la Transítmica. Como unos veinte minutos de camino cogimos un camino a la izquierda, que era de cascajo y piedra y era una pendiente, o sea, hacia arriba; el carro iba muy lentamente [...].

El descubrimiento de la llamada " La Charquita" pudo ocurrir conforme a la narración de este informante:

"... como una semana después de estar libre, me dediqué a buscar los sitios a donde había estado detenido. Lo hice con mucho cuidado, porque no quería que me detuvieran nuevamente. Recorrí las escuelas que había de niñas en ese entonces, hasta que llegué a donde vi las ventanas y la pared que vi cuando me detuvieron, y me di cuenta que estaba en el lugar correcto, y era una casa que yo ya conocía, porque yo sabía quién era el dueño, era un señor de apellido Arco. Dicha residencia estaba en Bella Vista, al lado donde estaba el Colegio, de niñas, María Inmaculada. Actualmente está allí la Universidad del Istmo. A esta casa los militares le decían La Charquita".

El descubrimiento de la Casa de Miraflores ocurrió de la siguiente manera:

Luego traté de ubicar la casa del closet, y para ubicarla tuve que hacer el recorrido de la Tablita hacia el lugar calculando en tiempo, y llegué hasta las industrias lácteas; pero no sabía dónde ni cómo llegar a la casa, así que me estacioné allí largo rato, hasta que vi uno de los autos que usaban los sujetos que me detuvieron, entrando por donde está actualmente una de las... del Cementerio de Pueblo Nuevo. Al día siguiente, hice el recorrido por donde vi entrar el carro y llegué hasta donde logré ver la casa, y supe que era allí donde yo había estado detenido. Supe, después de cierto tiempo, que era la casa de Tito De Diego. Después de saber esto, nunca volví allí."

Este informante no regresó allí, como lo sostiene, pero ello cambió con la reapertura del caso de Heliodoro Portugal. En diciembre de 1999, un testigo confió a un periodista haber permanecido encerrado con Heliodoro Portugal en un sitio cuya dirección desconocía, pero que sospechaba como cercana a Miraflores. Luego de ello, y tras conocerse la identidad de Heliodoro Portugal, el caso fue reabierto y, finalmente, el testigo pudo declarar ante las autoridades del Ministerio Público, que impulsó entonces la investigación acerca del sitio indicado. Del expediente elaborado por la Comisión de la Verdad extraemos la siguiente versión:

"Fue detenido el 24 de septiembre de 1970, por los miembros del DENI, Leslie Loaiza, Domitilo Córdoba y otros; fui golpeado y torturado, hasta me inyectaron una sustancia que me adormeció. De allí me trasladaron, vendado, hacia una casa que después de los años descubrí y pude ubicar que era una residencia en la barriada de los maestros en Miraflores, donde ya he conducido al Fiscal Tercero Superior; me acostaron en un esprín [resorte de una cama] amarrado de brazos y piernas, donde siguieron los interrogatorios de parte de Walker y Luis

Del Cid. En la habitación contigua había otro detenido, que sé, porque lo escuché cuando dio su nombre, que era Heliodoro Portugal, a quien lo interrogaban y torturaban y le preguntaban si conocía a Floyd Britton".

Como anticipamos, la diligencia para ubicar esta casa de torturas se hizo efectiva en compañía de los dos informantes arriba citados. Esta inspección se realizó el 4 de abril de 2001, cuando inspectores de la Policía Técnica Judicial (PTJ) se aproximaron al sitio ubicado, según su informe: "en el sector de Miraflores, Corregimiento de Betania, ya que, según las investigaciones llevadas a cabo, dicha residencia está relacionada como lugar de torturas y traslado de personas detenidas entre los años de 1969 y 1989". En este mismo informe destacaban haber sabido que el dueño de casa responde al nombre de Ernesto De Diego. Esta persona rindió su declaración jurada y, gracias a esa información, se pudo saber que esa casa fue construida en 1956, y confirmó ser su único propietario. "El 15 de abril del año de 1970 se alquiló a la Guardia Nacional por solicitud hecha por un oficial de apellido Hurtado que nos manifestó que el lugar era ideal para hacer ejercicio de entrenamiento y por eso la solicitaban", dijo el informante. Más adelante, indicó que el contrato fue firmado por él, como propietario, y en representación de la Guardia, por el Coronel Rodrigo García, y que el canon de arrendamiento era de trescientos cincuenta dólares mensuales. Pagaron tres meses de alquiler por adelantado, sin embargo ocuparon la propiedad hasta finales de noviembre del mismo año, 1970. Precisamente, el día 20 de noviembre de 1970 nos avisaron de parte de la Guardia Nacional que la casa había sido desmantelada por unos ladrones, supuestamente. Mandé al ingeniero Diego García de Paredes a investigar lo que estaba sucediendo, presenté una denuncia que tengo una copia aquí ante la Fiscalía Auxiliar de la República al cual adjunto; El contrato que se firmó con la Guardia Nacional era por tres meses; finalmente, se firmó uno en que ellos pagaban tres meses adelantados y que supuestamente, sería indefinido y pagarían mensualmente y, después de esto, no pagaron más y yo siempre esperé que me pagaran, después que se presentó la denuncia y se hicieron los arreglos pagaron el día 29 de julio de 1971, pagaron la totalidad de los gastos...". Cuando se le preguntó a De Diego "si recuerda con qué miembro de la Guardia Nacional hizo la negociación para que le fueran pagados los dineros a que ha hecho referencia en el documento que entregó donde se detallan gastos de alquiler, reparación, pago de fluido eléctrico", de Diego contestó: "Directamente, con el General Torrijos".

La Comisión de la Verdad logró descubrir restos humanos en el perímetro de la "Casa de Miraflores". Pero eso no fue todo. Si en la casa se llevaron a cabo, torturas sangrientas, una aproximación para saberlo podría ser lo hallado en la residencia: manchas de sangre en paredes, pisos y otros sitios del inmueble.

En una de las giras que se realizaron con el perro "Eagle", se conoció que éste había detectado lo que su dueña interpretó como manchas de sangre adheridas en paredes y pisos de la casa de Miraflores. Un informe del 21 de febrero de 2002, elaborado por el Laboratorio de Serología Forense del Instituto de Medicina Legal, a solicitud de la Comisión de la Verdad, arroja un "resultado positivo" en la inspección para determinar si "hubo presencia de sangre" en el inmueble.

En el reporte se indica que "se procedió a realizar una inspección ocular de toda la residencia, con lámpara de luz forense para detectar manchas". Posteriormente "se practicó la prueba de Luminol para determinar que hubo presencia de sangre". Cabe anotar, conforme lo explica la Jefe del Laboratorio de Serología Forense, Hebe Monteza de Escobar, que Luminol es una prueba preliminar, rápida, basada en la actividad de un compuesto contenido en la sangre y que en presencia de agua oxigenada y de ciertos reactivos orgánicos, da lugar a una reacción Luminiscente que orienta sobre la posible existencia de sangre en la escena realizada. Esta es una prueba ideal para aplicar a superficies como pisos, escaleras, y paredes que hayan sido lavadas con objeto de remover sangre. Al ser esta una reacción cuya detección se da en base a la luminiscencia, el procedimiento debe realizarse en la oscuridad.

La prueba de Luminol en la "Casa de Miraflores", arrojó un "resultado positivo", es decir, que se detectó posible presencia de sangre en las siguientes áreas: Sobre el piso de la recámara en varios extremos y entre el piso y el borde de las paredes, sobre la rampa del lavamanos, ubicado en el baño principal, y a unos diez centímetros debajo del borde de la ventana izquierda frontal de la sala comedor.

Cuartel de David

Un "Informe sobre violaciones a los derechos humanos en la provincia de Chiriquí, Rep de Panamá, 1987", revela aspectos ligados a los "maltratos y torturas" contra los "detenidos". El documento destaca el caso del asesinato, precedido de torturas, del joven Nicolás Moreno Nieto de 28 años de edad, perpetrado en el Cuartel de David el día 8 de junio de 1981, estando en la cárcel, bajo la responsabilidad del Mayor Ricardo Garibaldo.

El joven Nicolás Moreno Nieto, quien al parecer sufría trastornos mentales, ingresó al Cuartel de David a las 6: 55 de la tarde del mencionado día acusado de estupro. La captura de Moreno Nieto fue realizada por el padre de la presunta ofendida, quien era miembro de la fuerza armada.

De acuerdo al dictamen médico del Dr. Eduardo Guevara, quien le practicó la autopsia al cadáver de Nieto, "la víctima presentaba heridas en el rostro, hematomas y excoriaciones en las manos, muslos, piernas, severas lesiones en la cabeza, dos costillas fracturadas. Se comprobó con el testimonio de varios reclusos y el dictamen del Médico Forense que el joven, Moreno Nieto, fue sometido a suplicio desde que fue arrestado hasta la madrugada del día siguiente cuando falleció.

> *La víctima fue colgada en el patio del cuartel -a la vista de los demás presos- desnudo y en ese estado de indefensión fue golpeado con mangueras y varas policiales durante más de 18 horas por varios miembros de las FDP que se turnaban en esta infame tarea. Debido a que fue izado a una altura que apenas si le permitía tocar el suelo con las puntas de los pies, la víctima se desplomó finalmente sin sentido y sufrió la ruptura de sus vértebras (muerte por estrangulación) [...]*

Caso Spadafora (1985)

Uno de los crímenes que principalmente resonó e impactó a la ciudadanía, durante el régimen militar, fue el del doctor Hugo Spadafora. La forma en que se descubrió el cuerpo inerte tras su desaparición, no deja dudas acerca del sadismo con que su físico fue maltratado. El doctor Spadafora fue decapitado, y su muerte seguramente guarda relación con una grave lesión en la cabeza. Tal es el Dictamen Médico Legal del Organismo de Investigación Judicial de Costa Rica, fechado el 22 de marzo de 1991, en el que se dice:

> *La causa de la muerte se estableció como decapitación por esta la única lesión mortal que se encontró al momento de la autopsia. En estudios histológicos (estudios microscópicos) posteriores a la emisión del dictamen médico legal, se encontró que las heridas en el cuello que llevaron a la decapitación, fueron postmortem (tiempo posterior a la muerte) y no es posible definir cuanto tiempo. De acuerdo al estudio de los hallazgos de autopsia y al estudio histológico posterior, se concluye que necesariamente la causa de la muerte tuvo que haber estado en la cabeza.*

Un protocolo de necropsia que había sido practicado anteriormente, y que registra la fecha de 15 de septiembre de 1985, indicaba una serie de lesiones que presentaba el cuerpo, tales como "uñas cianóticas", cicatrices en el abdomen, y otras bajo ambas tetillas, un F-8 marcado en el dorso, fracturas costales en costillas de ambos lados, profunda heridas en el cuello, tales como la laringe lacerada. Finalmente en este informe se establecía como "causa de muerte: decapitación".

De acuerdo a lo consignado en la sentencia del caso, fechada el 20 de octubre de 1993, la decapitación como causa de muerte fue descartada, primando la opinión vertida en la ampliación del dictamen médico (arriba citada) que lleva la firma de los doctores Luis Del Valle Carazo y Ernesto Rojas Solano. El primero de ellos participó durante la audiencia celebrada y sobre las lesiones encontradas en el cadáver de Spadafora, dijo lo siguiente:

"Fractura vertical a nivel de la línea media lee..., uno en el cuello tiene aquí un cartílago que se llama el cartílago tiroides, lo que es conocido como la manzana de Adán, no sé si aquí en Panamá le llaman así, es esto que se mueve, sobre todo en el hombre es más visible, entonces hay una fractura vertical, quiere decir de arriba hacia abajo, del cartílago tiroides, este tipo de fractura suele verse cuando existe el mecanismo de estrangulación a lazo o estrangulación a mano, suele verse o hay otro concepto que es la palabra, no sé si estará bien empleada aquí en Panamá, pero nosotros le llamamos dentro de la morgue, estrangulación a garrote, que es un tronco, la persona está digamos, en el suelo, entonces se le pone el tronco contra el cuello, se comprime el cuello, entonces se produce fractura del cartílago lee..., entonces puede producirse estrangulación con lazo, o sea estrangulación a lazo es arrollar una cuerda o un alambre al cuello y apretar con la mano violentamente acá puede producirse también aunque menos frecuentes suele verse 'candado chino' que utilizan para asaltar a las personas, le aprietan el cuello acá, es poco frecuente ver fractura, pero puede existir también por la estrangulación como ya decía aplicando un garrote, podría haber otro también que es una especie de cepo que es un garrote, con un mecate amarrado que le da vuelta a todo el cuello, podría existir ese otro mecanismo también..."

La cárcel Modelo

Para muchos hablar de la Cárcel Modelo era hablar de hacinamiento. Celdas diseñadas para albergar tres reclusos con frecuencia tenían quince, y los presos que habían cometido delitos por primera vez no eran separados de los criminales peligrosos. Prisioneros que esperaban juicio, eran confinados por extensos períodos antes de que sus casos apareciesen en las cortes y los derechos consagrados en el *habeas corpus* eran violentados frecuentemente. Los problemas derivados del hacinamiento, abusos y violación de derechos podían verse también, en las cárceles de cada capital de provincia.

El alcance del abuso cometido en la Cárcel Modelo, para muchos vino a conocerse en una dimensión más cruda, desde junio de 1987 cuando uno de los representantes de la dictadura, Roberto Díaz Herrera, optó por confesar abusos cometidos por los uniformados. Esto desencadenó una serie de manifestaciones y desobediencia civil, que durante los meses y años subsiguientes no hacía sino incrementarse.

A partir de la fecha aumentaron las medidas de represión, frecuentemente denunciadas como violaciones a los derechos humanos. Uno de los días, más recordados, en la historia nacional, será sin duda el Viernes 10 de julio de 1987, etiquetado después, para las postreras generaciones, como el **"Viernes Negro"**.

En aquella oportunidad se suscitaron hechos de maltrato sin precedentes en la historia nacional. Gremios médicos, Iglesia Católica, y organismos de derechos humanos entre varios otros colectivos, se pronunciaron acerca de los cruentos sucesos acontecidos en esa oportunidad.

Por ejemplo, en el documento del Comité Panameño por los Derechos Humanos, titulado "Torturas y otros tratos inhumanos en la república de Panamá", cuyo autor es el doctor Osvaldo Velásquez, se menciona que "la peor tortura colectiva tuvo lugar el 10 de julio de 1987, el conocido Viernes Negro, cuando alrededor de 600 personas fueron arrestadas y hacinadas en la Cárcel Modelo".

Los médicos agremiados elevaron sus voces de protesta ante los hechos. Varias fueron las razones de tal postura: La irrupción de militares en áreas hospitalarias, el concurso de médicos divulgando respeto a la integridad física de personas detenidas, cuando los testimonios sobre abusos eran muchísimos entonces, como se verá más adelante.

De la publicación arriba citada ("Los médicos militares y los derechos humanos en Panamá"), puede citarse lo siguiente: *"Durante los meses de junio y julio de 1987, debido a protestas que siguieron a las declaraciones del Coronel Díaz Herrera, el cual hizo graves acusaciones al General Manuel Antonio Noriega, fueron detenidos en forma ilegal, en sus domicilios, o en las manifestaciones una gran*

cantidad de panameños, médicos, profesores, mujeres y campesinos. Hubo más de 600 detenidos durante los meses señalados; muchos de los cuales dieron testimonios, a las organizaciones de derechos humanos locales, de tortura física y psíquica durante su detención.
Los manifestantes recluidos en la Cárcel Modelo dan cuenta detallada de numerosos casos de robo, hostigamiento, golpizas, malos tratos y violación sexual múltiple de presos políticos por presos comunes alentados (hay testimonios de que muchos estaban contaminados con SIDA) por guardias de la cárcel y agentes de policía infiltrados en las celdas para estos menesteres. (El Dr. Francisco Sánchez Cárdenas, Ministro de Salud hizo declaraciones públicas de la existencia de casos de SIDA dentro de la Cárcel Modelo).

A pesar de todo lo anterior, el Dr. Algis Torres, médico militar, que laboraba en la Cárcel Modelo certificó, públicamente, por escrito; "que se había respetado la integridad física y moral de todos los presos y que estos habían recibido constante atención médica". Contrario a lo que afirmó el Dr. Torres, el Sr. William Wong de 56 años de edad, dueño de una agencia de viajes, requirió una operación para extirparle el riñón, debido a una ruptura del mismo, producido por torturas y los golpes recibidos en su reclusión en la Cárcel Modelo (Panamá una agresión a los Derechos Humanos. Amnistía Internacional, marzo 1988). El Dr. Bartolo Cisneros debió ser atendido igualmente, ya que, posterior a golpes, durante su reclusión, presentó orina con sangre.
"El 10 de julio de 1987 son invadidas las áreas de urgencias de nuestros hospitales y acordonados los mismos con grupos militares y paramilitares. A los heridos de balas y perdigones no se les permitía ser atendidos por médicos en servicio, sino que por el contrario a los heridos se procedía a arrestarlos y eran conducidos a la Cárcel Modelo. Además, no se permitió que las ambulancias respondieran a llamados de urgencia. Lo más lamentable de todo lo anteriormente expresado fueron las declaraciones del Dr. Félix Pitti, Director Médico del C.H.M. y del Dr. José Leonardo Díaz, Director Médico del Hospital Santo Tomás, médicos asimilados por las Fuerzas de Defensa, los cuales, públicamente, aseguraron que: en dichos hospitales no se había recibido heridos de bala o perdigones. Paradójicamente, actualmente [1988] una estudiante de enfermería está inválida, producto de heridas en julio de 1987 y la Sociedad Panameña de Oftalmología reportó 28 casos de panameños con heridas de perdigones en uno o ambos ojos de los cuales varios han perdido la visión total o parcialmente.
Algunos testimonios recogidos por el doctor Velásquez en su escrito "Torturas y otros tratos inhumanos en la República de Panamá", sobre lo acontecido el **"Viernes Negro"** indican:

> *Un ciudadano americano, que fue arrestado ese día, declaró en un programa de televisión (ABC Nightline) que vio un repulsivo acto de sexo oral. De otro prisionero: 'Algunos de nosotros fuimos forzados a ver la violación sexual de un joven, quien gritaba, mientras éramos amenazados de que lo mismo nos podría suceder a nosotros".*

"En octubre de 1987 ocurre un incidente jamás visto en nuestro país. Se masacra, en forma cobarde e inhumana, a reclusos que eran trasladados a la Isla Penal de Coiba, donde hubo más de ocho muertos y varios heridos. Se abrió fuego contra detenidos esposados. Se rumoró, insistentemente, que dentro del grupo de reclusos habían presos políticos. El Ministro de Salud, Dr. Francisco Sánchez C., médico asimilado de las Fuerzas de Defensa, hizo declaraciones públicas, donde pretendía involucrar en forma malévola a médicos del Sistema Integrado de Salud de Veraguas, con la acusación de que los mismos se negaron a prestar atención médica a los heridos de la masacre. Estas declaraciones fueron, desmentidas, por los médicos del Sistema de Salud de Veraguas en conferencia de prensa y televisión
"Muchos reclusos liberados de la principal institución penitenciaria, han denunciado al médico encargado de la misma, de la práctica de actos homosexuales, contrarios a la moral y a la ética, denigrando la condición de seres humanos de los reclusos.
"Otra de las evidencias de participación médica en actos contra la ética, ocurre en marzo de 1988. El Sr. Olmedo Guillén fue secuestrado de la Sala 12 del Hospital Santo Tomás (bajo el conocimiento del Dr. Orlando Calzudes, médico asimilado de las Fuerzas de Defensa) por agentes del G-2, fue

conducido a la Cárcel Modelo en condiciones físicas graves. El Sr. Guillén había recibido una fuerte golpiza cuando, fuerzas paramilitares, irrumpieron en el Hotel Marriot, arrestando y golpeando a periodistas y camarógrafos internacionales y a civiles panameños.
"Con vergüenza denunciamos a médicos panameños militares y asimilados por las Fuerzas de Defensa, los cuales han propiciado:

1. *La sustracción y arresto, por parte de grupos armados, de los heridos en los hospitales y cuartos de urgencias, por encima de la autoridad del médico tratante.*
2. *Intimidación y arresto por parte de grupos armado de los heridos en los hospitales y cuartos de urgencias, por encima de la autoridad del médico tratante.*
3. *La inaccesibilidad de los médicos a las morgues, por lo que se desconoce el número exacto de asesinatos.*
4. *La militarización médica de los cuartos de urgencias, hospitales, centros de salud y policlínicas. La utilización de médicos militares o asimilados por las Fuerzas de Defensa, para violar la autonomía y neutralidad de hospitales, cuartos de urgencias, por parte de grupos armados del gobierno.*

"Sólo nos resta decir que nuestro deber como médicos y ciudadanos panameños es procurar que, en el momento propicio, todos los médicos que hayan participado en torturas o faltas a la ética, ya sea por participación o por haber mantenido un silencio cómplice, sean sometidos a los rigores que dicten las leyes panameñas y los tratados internacionales que regulan la observancia y respeto por los Derechos Humanos".

Otros casos registrados por el Comité Panameño por los Derechos Humanos en el documento titulado "Tortura y otros tratos inhumanos en la República de Panamá" dejan ver las crudas realidades:

> *En forma criminal los antimotines han efectuado disparos a quemarropa con escopetas de perdigones: En el codo de un chofer de taxi, lo que le produjo una fractura conminuta de ambos huesos del brazo al incrustársele más de 200 perdigones en un área de escasos 10 centímetros. Hubo que efectuar la amputación del pie derecho a un obrero, al producir los perdigones una fractura irreparable; otra persona quedó lisiada de por vida al ocasionársele destrozos en los huesos de la cadera."*

Otro de los registros que con mayor precisión y seriedad acopiaron los hechos denunciados fue el reporte de los Médicos por los Derechos Humanos, cuyos representantes investigaron en el terreno la dimensión de los abusos. De sus pesquisas, emanó un documento titulado "Panamá 1987: Health Consecuences of Police and Military Actions", en cuyas páginas es posible constatar los alcances de la desmedida represión sufrida por ciudadanos sin distingo de edades, sexo o pertenencia social.
En el reporte se registró el uso indiscriminado de perdigones y bombas lacrimógenas, disparadas, frecuentemente, a cortas distancias y en los interiores de las áreas cerradas como automóviles, edificios y hogares, dejando un saldo de serias heridas. Al respecto dice el informe:

> *La Asociación Panameña de Médicos reportó que al menos 1,000 individuos sufrieron heridas de perdigones entre junio y agosto de 1987. Nosotros testimoniamos seis personas con parcial o total ceguera, seis personas con serios daños a los órganos internos, y docenas de individuos con heridas superficiales. Esto incluye niños que eran observadores desprevenidos durante las manifestaciones.*

También los investigadores de derechos humanos documentaron "severos golpes de civiles por la policía, previo arresto, y en los carros de la policía con palos, mangueras de caucho y mangos de pistola así como abuso físico de aquellos en detención". La cita dice:

Colectamos más de una docena de testimonios de personas, quienes fueron golpeadas en detención y escuchamos, de primera mano, los testimonios de dos detenidos quienes narraban tortura en las prisiones, incluyendo el colgar a prisioneros por sus muñecas y golpeados y la quema de los genitales en el caso de otro.

También fue otra de las denuncias, aquellas ligada a la interferencia de los militares, en el suministro de asistencia médica a los civiles.
Tras la exposición de conclusiones generales de lo observado, los activistas de derechos humanos citaron casos específicos, en cada una de las modalidades, previamente explicadas.

Un joven de 23 años estudiante de la Universidad de Panamá, dijo que el era un observador desprevenido durante una manifestación pacífica en la ciudad de Panamá el 12 de junio de 1987. Cuando el se detuvo para recoger a una niña de siete años de edad, quien se había caído, la policía que estaba persiguiendo a los manifestantes dispararon perdigones directamente a él, golpeándolo en la cara y en los brazos y la niña que él estaba sosteniendo en su espalda. Este incidente lo dejó ciego en un ojo y con sólo una leve percepción en el otro...

Otra narración describe el triste hecho de que hasta los niños sufrieron el ensañamiento de la represión:

Una niña de 9 años de edad nos dijo que ella estaba jugando con amigos cerca de su casa en la ciudad de Panamá el 11 de junio de 1987 cuando la policía provocó que ellos corrieran. La niña cayó y se le disparó desde atrás a corta distancia. Cuando la otra niña de 14 años se detuvo para ayudar, ella fue también alcanzada por los disparos. La niña de 9 años fue severamente herida...

Aunque los observadores alegan haber escuchado versiones de violaciones y exposición deliberada al virus del SIDA, admiten no haber documentado incidentes específicos. No obstante registran esta narración:

Una estudiante de enfermería de 22 años de edad de la ciudad de Panamá, nos dijo que ella y su madre fueron atacadas y golpeadas por la policía mientras caminaban por la Vía Argentina el 10 de julio de 1987. La estudiante dijo que ella fue detenida, golpeada en un carro de la policía, y sometida a prisión en la Cárcel Modelo por espacio de 5 días. Ella fue mantenida con no menos de 58 mujeres en una celda particular que describió como sucia. Las mujeres fueron aterrorizadas con la exposición de SIDA cuando fueron ubicadas en una celda en la que se alegaba habían prisioneros de sexo masculino con SIDA

Una cantidad considerable de casos de tortura se registraron en las cárceles y sitios de reclusión, durante los represivos días de 1987:

Un hombre, de 24 años, que se dedicaba a vender helado en David, dijo haber sido detenido el 17 de julio de 1987 [...] Fue

detenido por oficiales del G-2 [...] La policía lo amenazó diciéndole 'tú vas a morir hoy. Vas a ser enviado a Coiba'. Ellos le vendaron los ojos con un pañuelo blanco y lo llevaron al cuartel de la policía donde fue desnudado y mantenido vendado. Fue golpeado en su cabeza y en los pies con una manguera. Permaneció tres horas desnudo y postrado en el suelo. Sus testículos fueron quemados con cigarrillos y fue amenazado de violación.

Tortura sexual y por vestir blanco

Irónico, por decir una eufemística expresión, resulta el hecho que emana de la aprobación de la Convención contra la Tortura por parte del gobierno de Panamá, y que unos días después de tal aprobación, realizara actos de tortura como nunca antes se había visto abiertamente en el país.

Panamá aprueba la Convención contra la Tortura el 16 de julio de 1987, es decir, casi una semana después de la cruda represión propinada a una de las manifestaciones más grandes que ha habido en Panamá que terminó conociéndose como el **"Viernes Negro"**. Los manifestantes fueron reprimidos, ese día, por razones que incluso llegaban a argumentar el que una persona estuviese ataviada de color blanco, o llevase consigo un pañuelo del mismo color.

La Comisión de los Derechos Humanos de la Cruzada Civilista, un organismo creado dentro de esa organización que empuñó la oposición pacífica contra la dictadura militar, registró una serie de denuncias que panameños reprimidos y torturados sufrieron. Éste, por ejemplo, es el caso de una persona de 27 años reprimida el 10 de julio de 1987:

Fui detenido cerca del restaurante Lung Fung, urbanización de los Angeles el viernes 10 de julio a las 3:45 p.m. por un Land Cruiser de color celeste, disfrazado con un pañuelo blanco, me tocaron la bocina y yo contesté con el símbolo de la victoria con mi mano derecha a inmediatamente bajaron 3 miembros de las Fuerzas de Defensa y me apuntaron y me pusieron una metralleta en la frente y me llevaron al Supercentro El Dorado y después a la Sub estación de Policía de Betania. Allí me tuvieron por dos horas, después trasladado al G-2. Allí me desnudaron por media hora, además me tomaron fotos en grupo [...] Desde el viernes hasta el domingo en la mañana no pude comer. Todo ese tiempo no tomé alimentos ni agua. Después fui trasladado a la Mazmorra, que es una celda en condiciones infrahumanas, con excremento y orina que subía como un centímetro a los pies. Allí estuve por espacio de 3 horas. Nos repetían continuamente que nos conducirían a Coiba. Los locos nos gritaban que iban a abusar de nosotros y muchas otras cosas más. Fue una pesadilla la que vivimos allí. [...] También fui testigo cuando abusaron de un joven de aproximadamente 21 años por 4 presos comunes."

Tortura sexual y tortura por ataviarse con una prenda blanca, como se vio, fue la tónica de muchas de las denuncias elevadas en aquella fecha. Se había convocado a una manifestación pacífica y el anuncio de la oposición fue manifestarse blandiendo pañuelos blancos y vistiendo del mismo color en señal de protesta pacífica. Varios de los siguientes testimonios revelan lo que significó vestir de blanco ese día:

[...] Mientras me revisaban el auto, me preguntaban por qué vestía una camiseta blanca y el sargento ordenó que se me destruyera mi carro, y esto lo efectuaron todos reídos, rompiendo totalmente los siete vidrios de mi carro con las culatas de los rifles y tubos de acero [...]

[...] El mismo 10 de julio militares detenían los automóviles y a

todos aquellos que vestían una prenda blanca los bajaban del automóvil, los golpeaban [...]

Una enfermera quien, en un momento de su declaración, llegó a expresar su temor por vestir de blanco en razón de su trabajo, narró lo que le ocurrió junto a un grupo de personas a quienes acompañaba:

Un miembro de la FFDD de Panamá le hace señal de detenerse al señor xxxxx. [...] El miembro de las FFDD con tono de prepotencia nos dice párense ¿Dónde está el pañuelo? Le respondí ¿cuál pañuelo? Y él insistió: El pañuelo? [...] En forma grosera se dirigió al señor xxxx y le preguntó ¿qué tiene allí? [...] por lo que le contestó (en forma pacífica): Un cartucho de basura con un vaso de refresco" (estaba vacío y era desechable). Mientras que el señor xxxxx hablaba pacíficamente el guardia con tono grosero le dijo: 'Dámelo', cuando vio el contenido, con gran enojo lo arrojó al piso de la vía pública. Entonces dirigió su mirada hacia la azotea, no sé que señas se efectuaron, y el guardia dijo: 'No es él, pero por si acaso'... y comenzó a darle de manguerazos a la ventana de atrás del lado derecho, con esa actitud [...]

Tratos crueles y degradantes se escenificaron en toda su magnitud, tal como lo revelan estos testimonios, sobre hechos también ocurridos el **"Viernes Negro"**:

Lo agarraron cuatro (4) policías vestidos de civil con revólver. Se lo llevaron al Cuartel de Panamá Viejo. Anteriormente, en el carro, lo golpearon. Dentro del Cuartel se lo llevaron a una esquina y con una escuadra lo golpearon. Otro policía uniformado lo golpeó, pateó y gaznateó. Otro le decía que le iba a meter una bomba lacrimógena entre los pantalones y la boca. Le dijeron que lo iban a violar y un homosexual empezó a manosearlo. Un guardia intentó ahorcarlo. En el pecho lo apretaron con las uñas, le pegaron con una manguera y lo metieron en un cuarto (todo duró como dos horas). Cuando se dieron cuenta que tenía un edema en la pierna lo patearon en la misma".

Este otro revela la saña inaudita de quien inflinge un dolor a una persona adolorida por una afección de salud:

Fui pateado, en el testículo izquierdo, por un miembro de las Fuerzas de Defensa, en ropa de combate [...] Hago constar que el día que fui detenido acababa de salir de la clínica Santa Fe en compañía de mi esposa (quien fue detenida también y encarcelada). Me acababan de cortar los puntos por una operación de hernia hacía 7 días. Me detuvieron solo porque iba vestido de blanco.

En la misma línea de denuncia (elevada a derechos humanos de la Cruzada Civilista y al Instituto Interamericano de Derechos Humanos) se registran otros testimonios de unas personas que denunciaron las torturas que se dieron:

[...] Presencié cuando un muchacho fue sentado en una hoja de Zinc caliente y un señor que había sido intervenido quirúrgicamente de los testículos fue golpeado salvajemente por

los policías y presos de confianza en sus partes, estas se hincharon tanto que no podía caminar. [...]

[...] Los presos comunes me robaron y sacaron con una pinza dos dientes de oro y las calzas con un objeto punzante, el dolor es indescriptible [...]

[...] Fui conducido por agentes del G-2 y elementos paramilitares, a un lugar de detención desconocido para mí, me aplicaron durante varias horas descargas eléctricas en los genitales y ano. [...]

[...] Fui secuestrada en la calle mientras expresaba mi disconformidad con el régimen, llevada en un carro del G-2 fui llevada a un centro de investigación en donde además de pegarme, me quemaron los dedos de la mano con cigarrillos "[...]

Las versiones sobre violaciones y abusos sexuales también abundaron durante esa jornada de represión. Otro testimonio al respecto es el que sigue de una persona detenida el mismo 10 de julio:

Fui detenido, injustamente, en la parada de calle 12, sin estar haciendo nada. Luego los Dobermans a mangueras y trompadas, nos dirigieron al patrulla y luego, a la Modelo. Me quitaron la ropa, nos desnudaron. Fui pateado al recoger la cédula, para que no fuera más olvidadizo. Durante el tiempo que estuve detenido vi como violaron sexualmente a uno de los jóvenes. Los presos le dieron al joven toalla, comida y luego se cobraron con violarlo. Con el estuvieron como treinta. Luego lo cambiaron a la 50. Los malcantes dijeron que comenzaron a las 7 p.m. y terminaron a las 4 de la mañana. No lo escuché quejarse. Los vi en el acto sexual".

Una denuncia elevada al Instituto Interamericano de Derechos Humanos, revela que, una oficinista bancaria, narra lo que le ocurrió el 10 de julio de 1987 cuando se dirigía a la manifestación:

Al ir a participar en la manifestación para exigir Justicia y Libertad una amiga y yo, fuimos detenidas por los Dobermans, fuertemente armados, quienes a empujones y bofetadas nos introdujeron al carro patrulla. A gritos de putas sediciosas, nos trasladaron a la Modelo, cuyas celdas hedíondas a excremento, orines, etc, estaban hacinadas de presos políticos. Mi amiga fue manoseada en sus partes íntimas por algunos presos comunes, fue obligada a tener sexo oral con más de cinco de ellos, los cuales se reían a carcajadas.

Otros testimonios de cuatro personas más arrestadas el mismo día 10 de julio de 1987, dicen algo similar:

[...] También fui testigo, cuando abusaron de un joven de aproximadamente 21 años por 4 presos comunes.[...]

[...] El sábado separaron a un muchacho del grupo y se lo llevaron solo a una celda con los presos comunes y oyó cuando

este muchacho le decía a su madre que había sido violado [...]

Los presos comunes violaron a un preso político sexualmente. La Guardia no intervino, ya que fue preparado [...]

[...] En la preventiva los maleantes se violaron a un muchacho que estaba adentro [...] Hubo una violación enfrente de mi celda donde aproximadamente como 50 maleantes de la segunda galería abusaron de ese pobre muchacho [...]

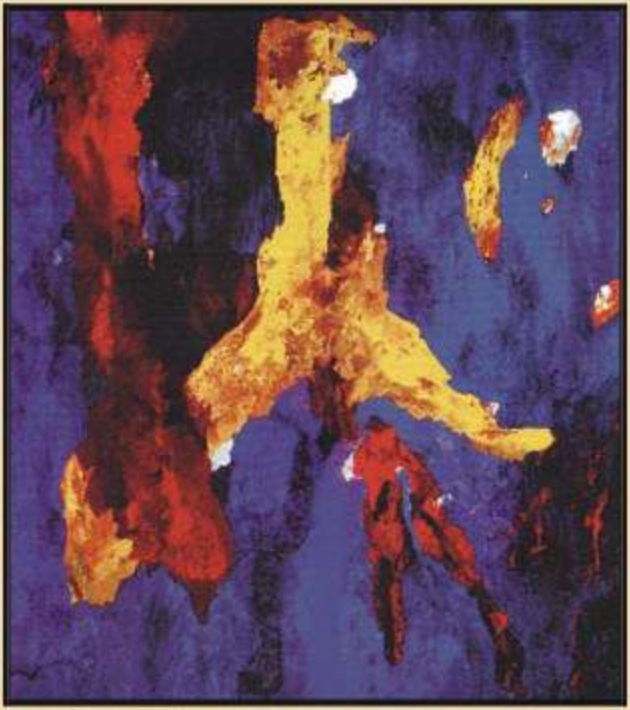

"Después de la Conciencia". Autor: Fernando Berguido Ocando

2. LAS VÍCTIMAS: PERSONAS MUERTAS Y DESAPARECIDAS

2.1 Perfil de las víctimas

Las víctimas del Régimen implantado el 11 de octubre de 1968, que sus opositores llaman "dictadura militar" y sus beneficiarios "proceso revolucionario", son las personas asesinadas por funcionarios públicos pagados por el Estado. En algunos casos, se encontraron los restos físicos de dichas víctimas; pero en la mayoría, no ha sido posible hallar ningún resto corporal, a pesar de su intensa búsqueda.

El hecho de que, en su mayoría, a las víctimas registradas por la Comisión, el Régimen Militar las señaló como *desaparecidas*, aparte de ser un eufemismo, significa una flagrante violación al derecho humano de la vida, una manifiesta intención de ocultar el cuerpo de la víctima y de impedirles a sus familiares la ocasión de ofrecerles cristiana sepultura.

Las víctimas eran personas, preferentemente en el primer año del Régimen Militar, identificadas con el presidente constitucional, Arnulfo Arias Madrid, depuesto el 11 de octubre de 1968. De 1969 a 1972, las víctimas eran personas opositoras al Régimen o, personas independientes comprometidas con la lucha y el mejoramiento social, es decir, personas idealistas, simpatizantes de las luchas reivindicativas de esa época en el mundo entero.

Las víctimas, en el caso de los partidarios del presidente depuesto, eran calificadas por el Régimen Militar de "guerrilleros" y, en los otros casos, de terroristas, delincuentes y comunistas". Llama la atención la búsqueda del apoyo estadounidense para fortalecer el aparato represivo del Régimen, mediante los informes sobre guerrilla, comunismo y luchas nacionalistas en torno al 9 de Enero.

"Mi padre era arnulfista, era panameñista... mi padre no era guerrillero, nosotros no éramos guerrilleros, jamás hemos pertenecido... nunca nos ha gustado la violencia. Mi padre era muy humanitario, ayudaba al prójimo." (CV-A-095-01).

"En la situación que había políticamente, él era del Partido Panameñista, del doctor Arnulfo Arias, y como tal, entonces lo buscaron, pues... quizás creyendo que podía participar en los levantamientos contra el gobierno que se había impuesto; lo encuentran en su propia casa y ahí le dan muerte". (CV-A-060-01).

Una vez consolidado el Régimen opresor, octubre de 1972, fecha en que se aprueba su Constitución autoritaria y se designa a Omar Torrijos Herrera líder del proceso revolucionario y jefe máximo del Estado panameño, los asesinados disminuyen. Se producen asesinatos de Estado, pero no con la misma intensidad que en los cuatro primeros años y en circunstancias en que se dan brotes de protestas y de oposición a ciertas medidas del gobierno.

En la década de los ochenta, una vez aprobados los Tratados canaleros, el Régimen, comprometido con el gobierno de los Estados Unidos, inicia la llamada democratización. Esta se concluye formalmente con la decisión del doctor Arnulfo Arias Madrid de participar en las elecciones de 1984.

Durante este período, se inicia un nuevo ciclo de asesinatos. En este caso, las víctimas resultan, preferentemente, en zonas urbanas; eran personas opuestas a la política existente, ahora dirigida por Manuel Antonio Noriega. Las víctimas no son selectivas, como en los inicios del golpe. Eran personas que participaban en manifestaciones contra el Régimen, o sencillamente víctimas del uso indebido de la fuerza o de abusos de poder de la Guardia Nacional.

Además, existen víctimas identificadas con el aparato represivo.

"Mi hermano trabajaba para la Guardia Nacional como miembro activo de ella." (CV-A-089-01).

"(A mi esposo)...debido a la situación de conflicto con su jefe inmediato, lo trasladaron del Cuartel de Santiago donde trabaja, al Cuartel de Darién..." (CV-D-094-01).

También tenemos oficiales de la Guardia Nacional, que se levantaron en armas contra Manuel Antonio Noriega.

En general, las víctimas, eran estudiantes, campesinos, obreros y pequeños comerciantes.

"Yo no considero a mi hermano guerrillero; mi hermano se hizo a la clandestinidad porque era líder estudiantil, líder arnulfista y, además de eso, fue líder de la Iglesia Católica y de las masas populares juveniles de San Miguelito." (CV-D-074-01).

"Fue amenazado en varias ocasiones por ser un elemento estudiantil que no podía ser comprado por el gobierno." (CV-A-013-01).
"Mi papá trabajaba la agricultura; como él conocía bien esa parte de la montaña, él era como una especie de soporte entre los que estaban en la montaña y acá, pues, o sea, el pueblo; entonces él distribuía alimentos." (CV-D-040-01).
"Mi papá, de día, trabajaba como campesino y en la noche, en la guerrilla. Era secretario de defensa del Partido Demócrata Cristiano, que no se llamaba así, no recuerdo... Él era secretario y tenía un jeep que manejaba porque él tenía giras y siempre andaba en reuniones como representante del partido." (CV-A-077-01).

La mayoría de las víctimas provenía de sectores populares, cuyas relaciones familiares, de compadrazgo y comunitarias, fundamentales para su subsistencia, se afectaron seriamente: *"No se sabía en quién confiar"*.
El grupo etáreo más afectado fue el de 21 a 40 años de edad, que estaba en edad reproductiva, mucho más en los casos de las personas del interior de la República, cuyo rol de responsables de hogares es más temprana que en los jóvenes urbanos. Varias de las víctimas entre 31 y 40 años de edad, estaban casadas o unidas. Las muertes y desapariciones provocaron la orfandad de varios niños y niñas, la viudez de varias mujeres, así como el aumento de la pobreza en las familias, ya que dejaron de contar con su principal o el único proveedor.
Cabe señalar que entre las víctimas se encuentran varios menores de edad, considerando que algunos casos se ubican en el periodo en que la mayoría de edad en Panamá era a partir de los 21 años. Ello provocó la pérdida de un futuro para esas personas y un gran dolor para sus padres, quienes, en su mayoría, no sabían que sus hijos estaban involucrados en luchas políticas.

2.2. Presentación de casos documentados
La Comisión conformó 207 expedientes respecto a personas asesinadas y desaparecidas, individualmente o en grupo, los cuales fueron sometidos a un proceso de depuración. Existían situaciones en que dos nombres diferentes correspondían a una sola persona, y casos en que únicamente se contaba con el nombre de la víctima, el apellido y/o el apodo, y era difícil constatar los hechos; casos de personas declaradas como muertas o desaparecidas, y estaban vivas; o de denuncias que no atañen al ámbito de competencia de la Comisión. Los datos generales de las víctimas se contrastaron, en la mayoría de los casos, con los registros civiles de nacimiento y defunción, registros electorales y documentos legales, como cédulas de identificación personal, seguro social, entre otros, para que lo expuesto tenga el menor margen de error.
Por estas razones, se produjo el cierre de 67 expedientes y se mantienen 110 casos documentados y con pruebas apreciables, de personas asesinadas y desaparecidas, aunque existen algunos casos en los cuales la Comisión no pudo formarse una convicción respecto a los mismos. También se presenta una lista de 30 casos en los que sólo se obtuvo el nombre de la víctima y algunos datos generales.
Entre las limitaciones que enfrentó la Comisión y que generaron estos resultados, tenemos que muchos de los casos tratan de personas desaparecidas en las montañas de la provincia de Chiriquí y resulta casi imposible documentar las circunstancias propias de cada caso.
Por otro lado, algunos de los familiares o testigos que presenciaron los hechos eran infantes en aquella época, muchas veces alejados de las circunstancias de peligro y, por ende, con recuerdos muy vagos. O bien, eran adultos, y en el año 2001, cuando inicia sus funciones la Comisión, muchos son ancianos o están muertos. Además, varios familiares decidieron abstenerse de dar testimonio de lo ocurrido.
Cabe añadir que el tiempo transcurrido también ha dificultado dar con el paradero de testigos importantes, pues ya no viven en la zona. Además, muchos de los casos no fueron denunciados anteriormente por los familiares, por temor o por la lejanía de donde vivían, o porque no sintieron que tenían apoyo de las instituciones responsables de dárselo.

Información General de Expedientes

Información de Expedientes	Muertos	Desaparecidos	Total	Provincia de Panamá y otras			Provincia de Chiriquí		
				Muertos	Desaparecidos	Total	Muertos	Desaparecidos	Total
Expedientes	103	104	207	69	54	123	34	50	84
Expedientes Documentados	70	40	110	49	17	66	21	23	44
Expedientes No-Documentados	6	24	30	2	18	20	4	6	10
Expedientes Cerrados	27	40	67	18	19	37	9	21	30

Fuente: Información estadística de la Comisión de la Verdad 2001-2002.

Los casos se presentan agrupados por ciertos vínculos y escenarios comunes a las víctimas de la voluntad represiva del Régimen, a saber:

Primer Periodo: octubre de 1968 a octubre de 1972

1. Campaña de intimidación y asesinatos de panameñistas chiricanos.
2. Campaña de intimidación y asesinatos en Coclé.
3. Intimidación y asesinatos a sindicalistas en las bananeras.
4. Intimidación y asesinatos a la izquierda antimilitarista.
5. Escarmiento a líderes comunales.
6. Crímenes selectivos y uso indebido de la fuerza.

Segundo Periodo: noviembre de 1972 a diciembre de 1983

1. Intimidación universitaria y Tratados canaleros.
2. Uso indebido de la fuerza y complicidad del Régimen.

Tercer Periodo: enero de 1984 a 20 de diciembre de 1989

1. Proceso electoral de 1984.
2. Crimen selectivo.
3. Campaña de intimidación, represión y asesinatos en el área urbana y rural.
4. Proceso electoral de 1989.
5. Levantamiento armado de octubre de 1989.
6. Otro caso.

Asimismo, cada escenario reúne los casos de acuerdo con la fecha de los acontecimientos y presenta, en primer lugar, **Las víctimas**. En los casos que no se contó con documentos legales para contrastar los nombres de las personas, se respetó la ortografía proporcionada del nombre de la víctima. Aparece, también, el número de expediente correspondiente a la base de datos de la Comisión para cualquier información o investigación posterior. Igualmente, se presenta la categoría de persona muerta o desaparecida, el lugar y la fecha del hecho.

Se prosigue, con **Rostro de la víctima**, información general de la víctima según los recursos informativos disponibles: nombre, edad, estado civil, número de hijos e hijas, grado de escolaridad, ocupación y militancia política.

En tercer lugar, siguen **Los hechos**, narrados caso por caso, en la mayoría de las ocasiones, por testigos presenciales y/o por los familiares de las víctimas en primera línea de consanguinidad o afinidad; no obstante, el tiempo transcurrido ha sido una limitación que hubo que sortear, así como que la familia de la víctima desconocía la militancia del familiar, muchas veces; o prefirieron ocultarlo para no perjudicar a su pariente. Sin embargo, la Comisión contrastó las distintas denuncias y testimonios respecto a cada caso, investigó a través de diferentes fuentes, recurrió a la búsqueda y análisis de los expedientes judiciales cuando los hubo, analizó las respuestas a las correspondencias

enviadas por la Comisión a diferentes instituciones y presentó lo ocurrido una vez que consideró que poseía los elementos más confiables posibles. No obstante, en los casos en que los testimonios son contradictorios en fechas, lugares y supuestos vinculados, se hizo la anotación en el texto.
La **Actividad judicial** muestra el desempeño de las instituciones judiciales en cada caso, sin analizar el contexto en que están insertas, ya que se dedicó para ello un apartado dentro del Informe. Seguidamente, en **La Comisión de la Verdad considera** se ofrece el parecer de la Comisión respecto a lo sucedido, de acuerdo con lo estipulado en el Mandato.
En lo referente a **Los casos cerrados**, se presentan los nombres de las personas y las causas que justifican el cierre de la investigación por parte de la Comisión de la Verdad.
Por último, se presenta la **Lista de casos no-documentados**. Si bien la Comisión recibió la ayuda de los familiares de las víctimas, de organismos de derechos humanos, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de múltiples personas, las dificultades, muchas veces, rebasaron los esfuerzos. Ello indica que este trabajo es tan solo un preámbulo para dar por concluida satisfactoriamente la tarea. No obstante, la Comisión ha considerado mantener una lista abierta al efecto y presentarla en el Informe Final de la Comisión.

2.2.1 Primer Período: octubre de 1968 a octubre de 1972

Durante este período, los crímenes de Estado se agrupan en seis escenarios, cada uno de los cuales establece el contexto en que las víctimas adquieren relevancia para el aparato estatal. El contexto ideológico dominante en la Guardia Nacional es la **doctrina de seguridad interna**. La oficialidad que se hace cargo del poder público, en octubre de 1968, la constituyen profesionales de la seguridad nacional, en contraste con sus opositores considerados por ellos como "enemigos internos", en la terminología de seguridad, ciudadanos partidarios del presidente constitucional depuesto o individuos pertenecientes a grupos ideológicos marxistas o católicos comprometidos con la pastoral social.
Esta caracterización reviste significado especial, por el intento de los aparatos de inteligencia y contrainteligencia de justificar sus medidas represivas, incluso con el asesinato de opositores, en nombre de la lucha antisubversiva. Recuérdese que en Panamá apareció un brote precoz de levantamiento armado en 1959, el cual sirvió de pretexto para militarizar unidades de la Guardia Nacional. En este sentido, el Régimen tuvo proclividad en señalar como guerrilla y subversión, incluso actividades cooperativas como la de Héctor Gallego en Santa Fe, a cualquier intento de rebelión armada por más débil e improvisado que fuese.
El Régimen victimario, trata de justificar lo injustificable: a la persecución y desmantelamiento de los grupos panameñistas chiricanos en resistencia, los califica como la lucha contra la guerrilla panameñista en Chiriquí; al intento de organizar un núcleo de lucha en Coclé, lo califica como la guerrilla panameñista de Huaca de Quije; a la persecución y asesinato contra elementos de izquierda que se preparaban para un levantamiento armado, le llama la lucha contra la guerrilla castropekinense de Cerro Azul, como si el apelativo de guerrillero o terrorista fuese razón suficiente para asesinar a opositores y a quienes no colaboraban con el Régimen Militar.
La Comisión de la Verdad considera que el solo hecho de que los cadáveres fuesen escondidos y no se hubiesen realizado, desde el poder gubernamental, las prácticas forenses para identificar la causa de muerte, tanto de opositores como de los mismos guardias "muertos en combate", le resta credibilidad a los informes del Régimen y crean para la Comisión un elemento de convicción sobre el asesinato, a mansalva, de las víctimas identificadas.
De ninguna manera se puede calificar de "guerrillas" ni de actos preparativos para la "guerrilla", esas confrontaciones armadas, que el Régimen Militar señala en su informe oficial a la Comisión Interamericana de la OEA en 1978, al igual que en los informes del G-2 y en información desclasificada del gobierno de los Estados Unidos, que pudieron originarse en las mismas fuentes.
Al respecto, la Comisión cuenta con elementos suficientes para creer que ciudadanos perseguidos optaron por defenderse en actos de resistencia armada, instrumentando técnicas de guerrilla. Tales son los casos de Chiriquí, Huaca de Quije, los choques urbanos en la ciudad de Panamá y en Cerro Azul.
Por lo tanto, ha decidido agrupar todos estos asesinatos y desapariciones como violaciones al derecho a la vida, y bajo escenarios de intimidación, represión y persecución.

Campaña de intimidación y asesinatos de panameñistas chiricanos

Una vez depuesto el presidente constitucional, Arnulfo Arias Madrid, por los golpistas del 11 de octubre de 1968, se inicia una campaña masiva nacional de intimidación. Se arrestan, indiscriminadamente, a panameños que deambulan por las calles y se inicia una persecución selectiva contra simpatizantes del presidente Arias y luchadores que militaban en grupos de izquierda, en movimientos sindicales, campesinos, barriales y/o estudiantiles. En el caso de los panameñistas chiricanos se manifiestan reacciones aisladas de resistir con armas a los golpistas y, después de los primeros asesinatos a finales de 1968, se nota, con el ataque a Piedra Candela el 9 de enero de 1969, una intención manifiesta de rebelarse al gobierno usurpador mediante la preparación de una rebelión armada. Tras lo ocurrido en Piedra Candela, se percibe una persecución tenaz de parte de los golpistas, así como la dispersión de los panameñistas y su intento de buscar refugio.

El patrón seguido en los asesinatos y desapariciones de panameñistas chiricanos, siempre es confuso, bajo circunstancias imprecisas, dado el hecho de la escasa y contradictoria información que se recibía de los golpistas, de los vecinos o de los mismos compañeros rebeldes, décadas después de los acontecimientos.

Llama la atención la aparición de extranjeros en la resistencia armada chiricana. No hay convicción sobre el móvil de su participación. Lo que sí está claro es el conocimiento de esos individuos en lucha armada. El caso más relevante es el de Walter Sardiñas.

Lindbergh Augusto Gante CV-A-029-01

Muerto. Piedra Candela, provincia de Chiriquí. 12 de octubre de 1968.

Rostro de la víctima

Augusto "Cariñito" Gante tenía 36 años de edad, soltero, padre de dos hijos. Realizaba trabajos eventuales en un taller mecánico. Activista del Partido Panameñista y amigo personal del doctor Arnulfo Arias.

Los hechos

Un familiar de la víctima narró: "El 11 de octubre de 1968, Augusto se encontraba en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, en casa de su madre. En la madrugada tocaron la puerta violentamente; se trataba de Enrique "Quique" Moreno, quien le dijo: Han tumbado el gobierno y el Doctor ha tenido que salir de la Presidencia, la Policía está persiguiendo a todos los del Partido, tenemos que irnos a la montaña a ver cómo se puede defender esto. Augusto se vistió y conjuntamente con Quique subieron al auto y partieron."

El 12 de octubre, Lindbergh Augusto participa en un enfrentamiento con los policías en Piedra Candela y resulta ser la primera víctima de la lucha chiricana.

Un ex combatiente chiricano relató que le avisaron que a Cariñito lo habían matado, y junto con otro compañero fue a Piedra Candela. En la calle principal del lugar se encontraba el cadáver de la víctima, rodeado de guardias. Esperaron hasta la noche para recuperar el cuerpo y lo enterraron en la montaña.

Otra versión, proporcionada por un compañero de la víctima, señala: "Cariñito murió por un atrevimiento que cometió cuando recién llegó a Candela. Aparentemente quiso abalanzársele a un señor de apellido Santamaría, que tenía una tienda y era copartidario de los policías. Cariñito no previó que el señor tenía una escopeta del otro lado del mostrador..., y cogió el arma y lo mató".

"En 1990, se organizó la búsqueda del cuerpo de Augusto. Esto se hizo en conjunto con algunos de sus compañeros. Ellos habían colocado el cadáver en un lugar, en el cual marcaron señas para poder recuperarlo después. Los restos fueron colocados en la tumba de mi madre, en el Cementerio de La Concepción", dijo un familiar de la víctima.

Actividad judicial

No existió proceso judicial.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Lindbergh Augusto Gante era un activista panameñista que intentó sumarse a la resistencia armada contra el golpe de Estado del 11 de octubre de 1968, tan pronto tuvo noticia del hecho.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la muerte de Lindbergh Augusto Gante fue consecuencia directa de disparos con arma de fuego, mientras intentaba abastecerse en un local comercial en Piedra Candela, Chiriquí, el 12 de octubre de 1968.

c. Hay suficientes elementos para concluir que quien disparó fue un ciudadano civil, simpatizante de la Guardia Nacional.
d. Hay elementos suficientes para concluir que el cuerpo sin vida de Lindbergh Augusto Gante fue dejado abandonado, por agentes de la Guardia Nacional, en la calle principal de Piedra Candela, y recuperado por sus copartidarios, quienes le dieron sepultura.
e. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que el individuo responsable por la muerte de Lindbergh Augusto Gante no fue investigado, procesado ni sancionado por el homicidio.

Marco Aurelio Rosas Martínez. CV-D-083-01
Desaparecido. Chiriquí. Noviembre de 1968.
Rostro de la víctima
Marco Aurelio Rosas tenía 22 años de edad, padre de dos hijas. Campesino. Pertenecía al Partido Panameñista y participaba en el Movimiento de Panameñistas Combatientes Constitucionalistas de 1968..
Los hechos
Familiares de la víctima señalaron que Marco Aurelio Rosas desapareció en noviembre de 1968. Posteriormente, recibieron información de que lo detienen y matan en las Nubes de Cerro Punta. Un ex combatiente de Chiriquí, por su parte, señaló que pudo haber caído por el área de Volcán, cuando intentaba regresar a Panamá después de estar refugiado en países cercanos.
La Comisión recibió información en la que se indica que Marco Aurelio se fue a combatir a Nicaragua, después de participar en las luchas en Boquete, y que luego fue a vivir en un poblado de Costa Rica llamado Liberia.
Hasta el momento la víctima se encuentra desaparecida.
Actividad judicial
No existió proceso judicial
La Comisión de la Verdad considera:
a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Marco Aurelio Rosas participó en el movimiento de resistencia en 1968.
b. Hay suficientes elementos para considerar que Marco Aurelio Rosas desapareció desde 1968, a manos de la Guardia Nacional.
c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946.

Everett Clayton Kimble Guerra. CV-D-049-01
Desaparecido. David, provincia de Chiriquí. 1 de diciembre de 1968.
Rostro de la víctima
Everett "El Gringo" Kimble tenía 21 años de edad, de nacionalidad panameña y estadounidense, padre de una hija. Soldado de la Marina de Estados Unidos. Participó en la resistencia armada en la provincia de Chiriquí.
Los hechos
Everett Kimble estuvo en Estados Unidos, y luego de su regreso a Panamá, simpatizó con la causa arnulfista. Un familiar de la víctima lo entusiasmó. "Ella apuntaba a la gente que quería ir (a luchar en la montaña); él quería ir, oía la bulla y se entusiasmó a ir... se fue para las montañas, después volvió como a los quince días y dijo: "Aquí estoy de regreso. Eso no vale la pena, esa gente no tiene armas, no tiene nada."
La víctima se había escondido para que no lo capturaran. Estuvo en la ciudad de Panamá, luego regresó a David a despedirse de su compañera Magdalena Bernal que vivía en Pedregal, porque se iba para Canadá con la intención de esperar a que todo se calmara y regresar por ella; "ahí fue donde lo agarraron... cargaba una camisa de cuadros y un jeans azul", refirió un familiar.
Fue trasladado al Cuartel de David y allí lo identifica como combatiente, el joven Famania alias "Churrusco", la persona más joven del movimiento insurgente. Un miembro de la resistencia chiricana señaló, en declaración jurada, al Jefe de la División de Delitos contra la vida e integridad personal: "Un día que me llevaba a interrogatorio el capitán García, en una sala donde estaba todo el G-2, tenían a Kimble con sentado y amarrado de pies y manos; fue la última vez que vi a Kimble.
El comentario de los presos comunes al día siguiente era que habían matado a Kimble."

Desde esa fecha la persona se encuentra desaparecida.

Actividad judicial

No existió proceso judicial

La Comisión de la Verdad considera:

A. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la desaparición de Everett Clayton Kimble Guerra ocurrió mientras se encontraba detenido en el Cuartel de David, Chiriquí, y que, mientras estuvo detenido, fue objeto de torturas por agentes del Estado.

b. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra Everett Clayton Kimble Guerra la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Cruz Mojica Flórez. CV-A-060-01

Muerto. Los Pozos, Renacimiento, provincia de Chiriquí, 3 de diciembre de 1968.

Rostro de la víctima

Cruz Mojica, de 50 años de edad, casado, padre de 6 hijos y 4 hijas. Campesino. Militante del Partido Panameñista.

Los hechos

Un familiar de la víctima narró que Cruz se conmovió mucho con el golpe de estado de 1968. Si bien él no era dirigente del Partido Panameñista, sí participaba activamente y gozaba de aprecio entre los copartidarios. En el momento del golpe, él se encontraba en Volcán, pero se traslada a su finca en Los Pozos, cerca de la cordillera de Bocas del Toro; ya que la Guardia empezó a perseguir a los arnulfistas, tenía que protegerse y mientras pudiera, iba a ayudar a sus compañeros.

"El día del incidente alguien llegó a la finca a avisarle (a Cruz Mojica) que había escuchado en un bus (a un sujeto diciéndole a otro) que iba un pelotón militar a su finca con el propósito de apresarlo o indagarlo, porque tenía guerrilleros (escondidos allí). (Mojica) les ordenó a las mujeres de la familia que se fueran y se llevaran a los niños, para que no fuesen atropellados". En la casa con él se quedaron su hijo Ubaldino de 19 años de edad y el señor Eudocio Beitia, asistente médico, quien había ido a revisarle una hernia que tenía el señor Cruz.

Un teniente que estuvo presente cuando ocurrieron los hechos les contó: "El señor Cruz Mojica salió de la casa, estaba en el área del garaje, pero su hijo Ubaldino se negaba a salir, quizás porque estaba muy joven y temeroso. Los miembros del pelotón de la Guardia Nacional entraron a la casa a sacarlo a la fuerza; cuando lo tenían afuera en la puerta, lo golpearon y cayó inconsciente en el suelo del patio. Su padre creyó que lo habían matado, agarró al guardia que tenía más próximo, luchó con él y le quitó el arma. Los demás guardias al ver esto, lo acribillaron quitándole la vida en ese instante."

Según un integrante de los combatientes de Chiriquí, el pelotón militar iba comandado por el sargento primero Heriberto Del Cid, el sargento segundo Joaquín Wong y por el cabo Carlos César González. "Varios de nosotros, todos muy jóvenes, nos habíamos quedado en la finca para continuar el viaje al amanecer, cuando llegó la Guardia y nos cercó. (Los guardias) mandaron a Elis Guerra, Nariño Caballero y a mí a abrir una sepultura y lo (enterramos en la finca) sin caja y sin nada".

En 1987, los hijos solicitan al alcalde un permiso para sacar los restos del padre; y si bien obtienen la autorización, ninguna autoridad los acompañó para la exhumación. Ellos la efectúan y trasladan los restos al cementerio de Volcán.

Actividad judicial

Los familiares no interpusieron ninguna denuncia, porque consideraron que "sería infructuosa; los militares dominaban todas las entidades".

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la muerte de Cruz Mojica Flórez fue consecuencia de los disparos efectuados contra él por un miembro de la Guardia Nacional, el 3 de diciembre de 1968.

b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que los disparos fueron hechos sin la justificación de una legítima defensa, cuando Cruz Mojica Flórez, de cincuenta años, se encontraba en el suelo, desarmado y rodeado por un número plural de agentes armados de la Guardia Nacional.

c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que no se permitió dar sepultura adecuada al cuerpo sin vida de Cruz Mojica Flórez, y que personas de su entorno fueron forzadas por agentes de la Guardia Nacional a cavar una tumba en la finca del difunto.
d. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra Cruz Mojica Flórez la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Alonso Sabín Castillo. CV-D-084-01
Desaparecido. Piedra Candela, Renacimiento, provincia de Chiriquí, diciembre de 1968.
Rostro de la víctima
Alonso Sabín, de 19 años de edad, soltero, campesino, simpatizante del Partido Panameñista.
Los hechos
Un familiar de la víctima narró: " En el mes de diciembre habían guerrillas en el área de Piedra Candela, Renacimiento. Alonso era contrario al Régimen que había subido con motivo del golpe y el hijo también (Alonso) cayó en una emboscada y fue herido en la cadera (por agentes de la Guardia Nacional), quienes lo trasladaron preso hasta David. En el Cuartel de David, yo lo visitaba y nunca me dejaron hablar con él porque decían que estaba incomunicado; sólo una vez me permitieron verlo."
Alonso Sabín Castillo estuvo detenido alrededor de un año, según comentó el familiar. Sin embargo, en una publicación del diario La Estrella de Panamá, del 20 de octubre de 1969, apareció el nombre de la víctima en la lista de detenidos liberados, proporcionada por el Departamento de Relaciones Públicas de la Guardia Nacional. Trataron de conocer su paradero, sin mayores resultados. Se entrevistaron con Manuel Antonio Noriega, jefe en Chiriquí, y éste les dijo que Sabín estaba en alguna parte porque él le había dado cinco dólares y en cualquier momento aparecía por ahí. Incluso, la esposa de Noriega, que se encontraba presente en la entrevista, dijo que no se preocuparan que debía estar bien. "Sin embargo, jamás ha aparecido", señalaron los parientes.
Actividad judicial
El 24 de septiembre de 1990, el señor José del Carmen Sabín Miranda, padre de la víctima presentó la denuncia formal ante la Fiscalía Segunda Superior del Tercer Distrito Judicial, en David. En diligencia de reparto quedó radicada en la Fiscalía Tercera del Circuito de Chiriquí, la que, mediante Vista Fiscal No. 302 de 30 de noviembre de 1990, solicita el sobreseimiento definitivo.
El Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial dictó auto de sobreseimiento definitivo, el 15 de enero de 1991, alegando que habían transcurrido más de 20 años después del hecho, lo que extingue la acción penal.
La Comisión de la Verdad considera:
a. Hay suficientes elementos de convicción para considerar que la desaparición de Alonso Sabín Castillo es responsabilidad del Estado.
b. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra Alonso Sabín Castillo la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Daniel Espinoza. CV-A-025-01
Muerto. Piedra Candela, provincia de Chiriquí. 1968.
Rostro de la víctima
Daniel "Bulla" Espinoza. Soltero. Trabajaba como peón. Simpatizante del Partido Panameñista.
Los hechos
Un testimoniante narró: " En aquel tiempo, en el 68, (la víctima) vivía en la finca del señor Alfredo Wasser. Ese día, él se fue a Melliza. En Melliza compró mercadería y ya en aquel tiempo la tropa de las Fuerzas de Defensa estaba aquí acantonada. Parece que tenían seguro su malicia; se fueron y lo rodearon allá donde Alfredo Wasser; ahí lo aguaitaron. Cuando el hombre venía hacia su campamento donde residía, ahí lo encerraron y lo balearon, y ahí mismo a la pata de un tuco... ahí lo enterraron".
En 1990, los restos de la víctima fueron exhumados en el área, por un grupo de personas, encabezado por el entonces Ministro de Gobierno y Justicia, Miguel Batista. Uno de los participantes, el doctor John Hogeer, indicó a la Comisión que, al excavar el punto señalado, fueron hallados los restos de

Daniel Espinoza, a cuatro metros de profundidad. Encontraron con su vestimenta, y estaba colocado en posición fetal, con los brazos hacia atrás y atado por las muñecas; con fractura en el hueso húmero de uno de los brazos y un agujero de bala en el cráneo. Cerca del área se encontró un proyectil calibre 38.

Actividad Judicial

No existió proceso judicial

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para considerar que el asesinato de Daniel Espinoza fue ejecutado por agentes de la Guardia Nacional.
b. Hay suficientes elementos de convicción para considerar que Daniel Espinoza fue torturado antes de su ejecución.
c. El cuerpo sin vida de Daniel Espinoza fue enterrado en el lugar de su asesinato y recuperado después de 1990.
d. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Ramón Mojica. CV-A-059-01

Muerto. Frente al Cuartel de Piedra Candela, provincia de Chiriquí. 9 de enero de 1969.

Rostro de la víctima

Ramón "Moncho" Mojica tenía 26 años de edad, casado y padre de dos hijos. Miembro del Partido Panameñista. Participó en la resistencia armada en las montañas chiricanas.

Los hechos

La resistencia chiricana decidió atacar el Cuartel de la Guardia en Piedra Candela, el día 9 de enero de 1969, en repudio al apoyo en equipo y helicópteros que recibían los militares panameños de los Estados Unidos. Ramón gritó frente al Cuartel de Piedra Candela, antes de romper fuego: "Viva el 9 de Enero", según testimonio de un miembro de la guerrilla. Durante años se dijo, en las comunidades de la zona, que los militares cortaron su cuerpo, lo fotografiaron y estamparon su imagen en una volante que, luego, lanzaron desde avionetas a los sitios donde estaban los guerrilleros. La imagen del cuerpo iba acompañada del texto: "Así mueren los guerrilleros, sin Dios, ni Patria", aseguran informantes que dicen haber visto la volante.

Un ex combatiente de Chiriquí indicó: "Encontraron a Ramón Mojica, porque un señor que compró un terreno en Candela se puso a abrir un hueco, y lo encontraron."

Actividad Judicial

No existió proceso judicial.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para considerar que Ramón Mojica murió durante el ataque al Cuartel de la Guardia Nacional en Piedra Candela.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que su cuerpo sin vida fue objeto de diversas indignidades por los agentes de la Guardia Nacional y que, incluso, la imagen de su cuerpo mutilado fue utilizada en la guerra psicológica contra los alzados en armas.
c. No hay pruebas que indiquen que Ramón Mojica murió bajo custodia de la Guardia Nacional.

Ariosto González. CV-A-032-01

Muerto. Los Pozos, provincia de Chiriquí. 24 de enero de 1969.

Rostro de la víctima

Ariosto González, de 42 años de edad, casado y padre de 2 hijos y 9 hijas. Campesino, militante del Partido Panameñista y uno de los líderes de la lucha chiricana.

Los hechos

Un miembro de la resistencia chiricana narró: "Después de varios días en la montaña, con hambre y con mucha vigilancia deciden separarse. Cada uno tenía un poco de dinero, porque los Halphen (pareja muy conocida y dueña de una hacienda cafetalera en Chiriquí) habían colaborado con seiscientos dólares y se los habían repartido entre todos. Ariosto pudo escapar se con su gente, llegó (a Los Pozos) a la casa de Román Miranda. Cuando llegó, lo estaba esperando la Guardia, y lo mataron".

Otro, también miembro de la resistencia chiricana, narró: "A Ariosto González lo mataron en la casa de Román Miranda, Él se descuidó...La señora de Román les brindó comida, arriba en un trapichito que tenían donde estaban haciendo la molienda, y después les dijo, ya al anochecer, que si querían tomar café fueran a la casa, que estaba un poquito más abajo. Ariosto fue el único que fue a la casa. En ese momento la policía se apareció. Al verse rodeado dijo: Yo soy Ariosto González, y mátenme y cójanme si pueden. Allí se formó la cuestión, y él cayó. Se lo llevaron para David, y no se supo más de él."

El Gobierno Nacional reconoció la muerte de Ariosto González el 24 de enero de 1969, en la provincia de Chiriquí, como consecuencia de confrontaciones entre la Guardia Nacional y fuerzas guerrilleras o terroristas, según consta en el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

Actividad judicial

No existió proceso judicial.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la muerte de Ariosto González se debió a un enfrentamiento armado con agentes de la Guardia Nacional.
b. No hay elementos de convicción que indiquen que Ariosto González murió bajo custodia de la Guardia Nacional.

Luis Castro Quintero. CV-D-022-01

Desaparecido. Boquete, provincia de Chiriquí. 12 de febrero de 1969.

Rostro de la víctima

Luis "Chito" Castro tenía 54 años de edad, casado y padre de 4 hijas y 5 hijos. Era campesino. Simpatizante del Partido Panameñista.

Los hechos

Un familiar de la víctima relató: "Él no tenía ningún contacto con grupos guerrilleros, solamente les daba de comer cuando así se lo pedían; pero los militares supieron del apoyo que les ofrecía, por medio de un señor que apoyaba al Régimen Militar imperante en esa fecha, el cual quería la finca (de Luis Castro)".

Uno de los hijos de la víctima, estando en Boquete, se enteró de que los militares Manuel Antonio Noriega, Rafael Cedeño y "Orejita" Ruiz andaban buscando a su papá. Se traslada a la finca de su padre para avisarle, pero ya lo habían detenido junto con el ex alcalde de Boquete, señor Héctor Candanedo.

Un oriundo del lugar, quien fue la última persona que vio con vida al señor Luis Castro, señaló: "Eran llevados sin camisa y visiblemente torturados, llevando a cuestas una especie de palo, atravesado entre los brazos, del que colgaban unos sacos con unas gallinas. (Tuve) la oportunidad de darles un bocado de comida y a beber agua, en medio de un aguacero donde los tenían a la intemperie. Al día siguiente se los llevaron".

Desde esa fecha se desconoce su paradero.

Actividad judicial

No existió proceso judicial.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción de que Luis Castro Quintero fue detenido por la Guardia Nacional y de que desapareció mientras se encontraba bajo custodia de ese cuerpo armado.
b. Hay suficientes elementos de convicción que indican que Luis Castro Quintero fue torturado mientras se encontraba bajo custodia de la Guardia Nacional.
c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Javier Sánchez. CV-D-092-01

Desaparecido. En la ruta de Agua Buena a David, provincia de Chiriquí. Febrero de 1969.

Rostro de la víctima

Javier Sánchez, indígena ngöbe buglé, de 42 años de edad, unido. Trabajaba como peón en una finca.

Miembro del Partido Panameñista. Participó en la resistencia chiricana.

Los hechos

Un familiar del desaparecido refiere que a Javier Sánchez "le gustaba mucho el arnulfismo y fue seguido por la Guardia apenas derrocaron a Arnulfo Arias. De ahí él se fue a la montaña a pelear". Participó en las luchas de la disidencia durante seis meses; luego emigró hacia Costa Rica para protegerse y allí vivió con su familia, alrededor de un año.

Según el informante, la víctima decidió regresar a Panamá motivado por un maestro, amigo y consejero de la familia. "El maestro le dijo que él podía venirse de Costa Rica para acá, que ya no le iban a hacer nada, que tenía que irse a presentar al Cuartel de David, porque ya no le iban hacer nada a nadie, ya en ese tiempo estaba Torrijos, entonces él fue. Comió del cuento, quizás, y se fue a presentar".

La víctima sale de Nueva Deli donde residía y lo acompañan hasta Agua Buena. Allí debía tomar el bus para salir a Paso Canoa y, al parecer, lo atrapan los militares al cruzar la frontera tico-panameña rumbo a David, Chiriquí, para llevarlo al Cuartel de David. De allí no se supo más de él.

Actividad judicial

No existió proceso judicial.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la desaparición de Javier Sánchez ocurrió mientras se encontraba detenido por agentes del Estado.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que se cometió contra Javier Sánchez una violación al derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Candelario Torres Sánchez. CV-A-095-01

Muerto. Breñón, Renacimiento, provincia de Chiriquí. 23 de abril de 1969.

Rostro de la víctima

Candelario Torres de 43 años de edad, casado y padre de tres hijos y dos hijas. Campesino. Miembro y líder del Partido Panameñista.

Los hechos

Un familiar de la víctima, atribuye la muerte de Candelario al hecho de ser panameñista y no por ser guerrillero: "El no era guerrillero: llegaron aquí y entonces lo llamaron a él, y se bajaron tres guardias y le dijeron que los acompañara, pero así fuertemente: suba, suba, suba ligero antes que te subamos...". Por información de testigos presenciales se supo que los policías lo llevaban trotando a la carrera, amarrado y esposado.

Otro testigo presencial, menor de edad entonces, refirió a la Comisión que a Candelario lo mataron los militares Eliécer Chavarría, "Tómbola"; Benedicto Beitia, Erasmo González y Abelardo Cedeño, "Tuco de Cholo". "Le decían que buscara al Partido Arnulfista para que lo salvara, que buscara a Arnulfo Arias para que lo salvara. Lo desnudaron, lo torturaron, le amarraron una soga en el cuello, lo guindaron y lo jalaron. Le decían llama a tu doctor Arnulfo Arias, tu presidente; llámalo. Vino Eliécer Chavarría y se hincó y le metió tres tiros en la espalda".

Los militares descubrieron al joven y lo amenazan: "Quítate de ahí o a ti te va a pasar lo que le está pasando a este viejo," sin embargo, se trepó a un árbol; y allí vio cuando lo terminan de matar, enterrándolo de la cintura hacia abajo. Los animales se comieron parte del cuerpo expuesto y "eso acabó con él", terminó diciendo el testigo.

Hasta el momento, los restos de la víctima no han sido encontrados.

Actividad judicial

No existió proceso judicial

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Candelario Torres fue detenido por la Guardia Nacional, que desapareció mientras se encontraba bajo custodia de ese cuerpo armado y que, mientras se encontraba detenido, fue objeto de torturas.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que participaron en su tortura los militares Eliécer Chavarría, Benedicto Beitia, Erasmo González y Abelardo Cedeño.
c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que fue Eliécer Chavarría quien le quitó la

vida a Candelario Torres.

d. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Manuel Alberto Díaz Adames. CV-A-024-01

Muerto. Sioguí Abajo, Bugaba, provincia de Chiriquí. 7 de agosto de 1969.

Rostro de la víctima

Manuel Díaz, miembro de la resistencia chiricana.

Los hechos

De acuerdo con lo señalado por un participante en la resistencia chiricana, Manuel Díaz Adames, en fecha anterior a su muerte, había ido, en compañía de otros miembros de la resistencia, a comprar armamento en el mercado negro de San José, Costa Rica. Posteriormente, ingresa nuevamente a Panamá, específicamente al área de Quijada de Diablo, donde permanece aproximadamente por 5 días, dándoles instrucciones sobre el uso de armas. Sin embargo, luego decide regresar a Costa Rica, acompañado de otro compañero, a buscar más armamento, debido a que una gran cantidad de las armas que habían adquirido previamente estaba dañada.

Otro militante de la resistencia chiricana señaló que estuvo con la víctima y otros compañeros en Costa Rica, en esa ocasión. Éstos tomaron la decisión de entrar al territorio panameño. Aparentemente, la Guardia Nacional los recibió en Sioguí y murieron 5 de ellos, entre esos Manuel Díaz Adames.

La Comisión obtuvo información a través del Diario de Operaciones del G-2, en que se registra como información recibida el 7 de agosto de 1969: "Informó el Mayor AYALA que el día de hoy hubo contacto de la Guarnición de CONCEPCIÓN con Guerrilleros en Sioguí Abajo, muriendo dos guerrilleros, luego llegó el Tte. PÉREZ con refuerzos y murieron dos más. MANUEL ALBERTO DIAZ ADAMES, está fichado en el G-2, se supone que sea el Cadete DIAZ, Armulfista que se encontraba en San José. Se les encontró SMEISSER nueva y varias granadas de fragmentación, lo mismo que dispositivos para hacer bombas."

Los restos de la víctima no se han encontrado.

Actividad judicial

No existió proceso judicial

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la muerte de Manuel Díaz Adames ocurrió enfrentamiento armado con agentes de la Guardia Nacional.

b. No hay pruebas que indiquen que Manuel Díaz Adames murió bajo custodia de la Guardia Nacional.

José Manuel Morantes Madrid. CV-D-066-01.

Desaparecido. Sioguí, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, 17 de agosto de 1969.

Rostro de la víctima.

José Morantes tenía 34 años de edad. Casado y padre de tres hijos. Era campesino. Sin militancia política conocida.

Los hechos.

A eso de las 6:00 a.m. del domingo 17 de agosto de 1969, alrededor de siete hombres llegaron a casa del finado, portando armas de fuego. Se trataba de armulfistas combatientes en las montañas. José Morantes les pidió que no permaneciesen en la casa, sino que se internaran en una montañita que había en la parte de atrás, a lo cual accedieron. Mientras tanto, Serafín y un compañero de apellido Matos se dirigieron a la ciudad de David en busca de un transporte para ellos y sus compañeros.

Como a mediodía, seis guardias armados a bordo de un jeep llegaron a casa de Morantes y le ordenaron detenerse, ya que en ese momento llegaba a su casa de la tienda de la Cooperativa, adonde había ido a vender su raspadura. Poco después, un automóvil comando, con gran cantidad de guardias, arribó también. La señora de Morantes permaneció dentro de la casa con los niños, y al ser inquirida sobre el lugar donde se encontraban los "guerrilleros", ella respondió no saber nada, por temor de que mataran a su esposo. Este, entre tanto, era presionado para delatar a los insurgentes, y se presume que en este proceso fue asesinado. Un testigo declaró que el cuerpo fue introducido a un camión comando

de la Guardia.
Entre los implicados en el hecho, según familiares de la víctima, se encuentran Arturo Jiménez, capitán que comandaba la operación; Eliécer Chavarría, y el subteniente Abundio Moreno, quien es la persona que debe saber la localización de la fosa donde fue inhumado José Morantes. Además, Manuel Caballero y Alcides Samudio Santamaría.
El Diario de Operaciones del G-2, al que tuvo acceso la Comisión, en el día 17 de agosto de 1969 indica que el Mayor Ayala informó: "JOSE MANUEL MORANTES MADRID quien escondia a los GUERRILLEROS en su casa" murió.

Actividad judicial.

El 2 de abril de 1991, se presentó a la Fiscalía Primera Superior del Tercer Distrito Judicial, en la ciudad de David, la señora Edis Arauz de Morantes, a presentar denuncia por la muerte de su esposo. Su declaración fue ampliada el 23 de abril de ese mismo año, y también sobre el mismo asunto, y ante el mismo despacho, rindieron declaración los señores Serafín Morantes Madrid, el 14 de mayo; Saúl Lezcano Tapia, el 21 de mayo; Arturo García (de nombre usual Arturo Contreras), el 24 de junio, y Cristin Quiel Arauz, el 24 de junio. La Fiscalía Cuarta del Circuito Judicial de Chiriquí, en Vista Fiscal del 8 de enero de 1992, solicita sobreseimiento provisional. El Juzgado Tercero del Circuito de Chiriquí, en Auto del 6 de marzo de 1992, dicta la prescripción de la acción penal.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción de que José Manuel Morantes Madrid fue detenido por la Guardia Nacional y de que, mientras se encontraba bajo custodia de ese cuerpo, fue interrogado y asesinado.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que participaron en su asesinato los militares Arturo Jiménez, Eliécer Chavarría, Abundio Moreno y Manuel Caballero.
c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que el cuerpo sin vida de José Manuel Morantes Madrid fue trasladado por la Guardia Nacional a lugar desconocido.
d. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Julio Mario Villarreal de las Casas. CV-D-102-01

Desaparecido. Sioguí Abajo, provincia de Chiriquí. 17 de agosto de 1969.

Rostro de la víctima

Julio Villarreal tenía 28 años de edad, casado, padre de una hija y un hijo. Trabajaba como gerente de la empresa Firestone Veraguas. Miembro del Partido Panameñista y de las Brigadas disidentes de "Toti" Suárez o Boinas Negras.

Los hechos

Julio Mario Villarreal había tomado cursos de sobrevivencia en la selva en la ex Zona del Canal, conocía de armas y, antes del golpe de Estado de 1968, trabajó limpiando y arreglando armas para los militares, según un familiar de la víctima. Participaba activamente en las luchas en la provincia de Chiriquí, contra los militares; estuvo detenido varios meses y la Guardia Nacional le propone dejarlo en libertad con la condición que trabajara con ellos. La víctima aprovecha la proposición para salir. "Un día llega a la casa, y la sorpresa fue muy grande. Pensamos que más nunca lo volveríamos a ver. Le dijo a mi papá y a mi mamá que él había tomado una decisión y que iba a las montañas porque aquí lo que venía era el comunismo... y él prefería morir a que fuéramos a quedar en el comunismo. Antes de irse le dice a mi papá: Quiero que veas lo que me hicieron. El brazo izquierdo se lo habían quebrado, no tenía uñas en los pies. Enseñó todas sus partes, quemadas; todo, todo, estaba quemado... le daban choques eléctricos," refirieron familiares de la víctima.
Según un ex combatiente, Julio estaba en Sioguí. "Tenía tres días de estar en esa región, cuando el sargento de la comunidad, del que no recuerda el nombre, lo reporta en la guardia de Concepción, que había un sujeto, con un par de amigos más, que le traían malestares a la comunidad. Mandaron pelotones de guardias a la región y le hicieron una encerrona. Julio hizo resistencia, cuando se vio quemado, abre su metralleta de 150 tiros; ahí hubo muchos heridos, pero nunca informaron nada más de él ni de su grupo". Amigos de la familia les informaron, después, que a Julio Mario lo habían matado en Sioguí, y además, un sargento les dijo que los responsables eran los militares Rodrigo "Botita"

García y Ricardo "Orejita" Ruiz.
En información desclasificada obtenida por la Comisión, un cable hace referencia a un "encuentro de guerrilla en Siogui". Este reporte es de Sam Moskowitz, asesor político de la Embajada para Godard, del Consulado en David. De acuerdo con esta nota, Moskowitz dice haber obtenido, de diferentes fuentes, información acerca de batalla de guerrillas en Siogui, en el Distrito de Bugaba. Según su información, el enfrentamiento ocurrió cerca del fin de semana cercano al 17 de agosto, quizás unos días antes. Cerca de 3 guerrilleros se supone que fueron asesinados por la Guardia Nacional en el encuentro. "Julio Villarreal supuestamente ha sido uno de los involucrados en los enfrentamientos, pero no fue uno de los muertos".

Actividad judicial

La denuncia fue presentada por Franklin Villarreal. El expediente No. 120 de 24 septiembre de 1990 queda radicado en la Fiscalía Primera del Circuito de Chiriquí, la cual, mediante Vista Fiscal No. 238 del 19 de octubre de 1990, solicita el sobreseimiento provisional, el que es acogido por la Juez Cuarta de Circuito de Chiriquí.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Julio Mario Villarreal de las Casas participaba activamente en el movimiento de resistencia al golpe de Estado, razón por la cual llegó a estar detenido y por la cual fue torturado.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Julio Mario Villarreal de las Casas murió durante un enfrentamiento contra miembros de la Guardia Nacional, en Siogui, Provincia de Chiriquí.
c. No hay pruebas que indiquen que Julio Mario Villarreal de las Casas murió bajo custodia de la Guardia Nacional.

Luis Antonio Quiroz Morales. CV-D-077-01

Desaparecido. Jacú, Bugaba, provincia de Chiriquí. 19 de agosto de 1969.

Rostro de la víctima

Luis Quiroz de 27 años de edad, soltero. Ex cabo de la Guardia Nacional. Miembro del Partido Panameñista.

Los hechos

Familiares de la víctima narraron: "(Luis Antonio), después del golpe de Estado, salió en la mala... se había salido de la Policía, porque no le gustaba el Régimen de golpear a la gente y renuncia, pues. Se dedica a la casa a trabajar. Sabía mucho de telecomunicación, de radio; entonces lo acusaron de que él mantenía conversaciones con los guerrilleros, que apoyaba de esa manera. Y allí vino el Mayor Manuel Antonio Noriega y sus tropas; le dijeron Oye Quiroz, necesitamos de tus servicios, y se lo llevan. Y de allí empieza la desaparición de él".

Los familiares agregaron que algunos oriundos del lugar lo vieron al pasar por la carretera Interamericana en el jeep en que lo llevaban, y él los saludó. Al parecer, la víctima pensaba que iba tan solo a un interrogatorio; le había dicho a la familia: "Yo no he hecho nada".

Desde esa fecha se desconoce su paradero.

Actividad judicial

No existió proceso judicial.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la desaparición de Luis Antonio Quiroz Morales ocurrió mientras se encontraba detenido por agentes del Estado.
b. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Carlos Milar González Caballero. CV-D-040-01

Desaparecido. Cerro Punta, provincia de Chiriquí, 7 de octubre de 1969.

Rostro de la víctima

Carlos González tenía 32 años de edad, casado y padre de una hija y un hijo. Campesino. Sin militancia política conocida.

Los hechos

Un familiar de la victima señaló que ellos vivían en Cerro Punta, para el lado de la montaña. La zona era muy vigilada por la Guardia Nacional, que estaba tras la captura de los insurgentes. Les habían recomendado que salieran de allí porque era una zona peligrosa; pero no tenían a dónde ir y se quedaron. Una mañana un grupo de guardias llegó a la casa y los interrogó. Dos meses después, "entraron 4 guardias a la casa y le dijeron a (la victima) que se alistara, porque lo iban a llevar... eran como las 7:30 p.m., dijeron que él regresaba al día siguiente..."

"Todo el mundo sabía que se habían llevado (a Carlos). Lo habían visto subir a un jeep. (Lo buscamos) por todos los cuarteles, y nada...Todo el mundo decía que seguramente ya lo habían matado."

Los familiares pensaban que la muerte de Carlos Milar podía ser por una denuncia de parte de la señora Aida de Aguilar, quien inclusive llegó a pedirle disculpas por lo sucedido, "había mucha gente que estaba sapeando y hablando cosas sin conocer bien a las personas". Otra información a la que tuvo acceso la familia fue que la Guardia buscaba a un combatiente de Boquete que se llamaba Carlos González, y lo confundieron. Sin embargo, "no es posible que a una persona se la lleven equivocada por otra, sabiendo que uno anda por la montaña y el otro tiene su casa y está durmiendo, porque (Carlos) estaba durmiendo cuando lo fueron a buscar", terminaron diciendo los familiares.

Actividad judicial

No existió proceso judicial

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la desaparición de Carlos Milar González Caballero ocurrió mientras se encontraba detenido por agentes del Estado.
b. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Anel Saldaña Araúz. CV-D-088-01

Desaparecido. Farmacia Arrocha de Transistmica, ciudad de Panamá, 20 de octubre de 1969.

Rostro de la víctima

Anel Saldaña tenía 27 años de edad, soltero. Trabajaba en una farmacia. Miembro del Partido Panameñista.

Los hechos

Un compañero de la víctima, en la Cárcel de David, indicó: " Él me contó que trabajaba como empleado en la Farmacia Arrocha de Transistmica, en la capital, y lo habían tomado allá por motivo de la guerrilla... él les daba medicinas". Según el informante, Anel Saldaña estuvo preso alrededor de un mes en la Cárcel Modelo, luego lo trasladan a Chiriquí y, en el trayecto, el sargento y el guardia responsables le reiteraban que lo iban a matar, que lo llevaban a Chiriquí para matarlo allá.

"Se llegó un día (en la Cárcel de David), y lo llamaron a declarar en la Fiscalía; lo llamaron en la madrugada, hora en que siempre llevaban a quienes (iban) a la Fiscalía. Y desde ese día no apareció más. Lo tuvimos esperando durante el día, porque a veces uno demoraba todo el día allá declarando, no apareció más, en todo el día ni en la noche. De ahí no supimos más de él".

Actividad judicial

Se instruyó el sumario en la Fiscalía Primera Superior del Tercer Distrito Judicial, el 29 de enero de 1990, por la denuncia interpuesta por el hermano de la víctima. La instancia solicitó el sobreseimiento provisional, a través de la Vista Fiscal No. 24 del 30 de enero de 1991. El Juzgado Sexto del Circuito de Chiriquí acoge la solicitud, ya que en los registros oficiales de la Cárcel de David, donde se supone ingresó la víctima, sólo cuentan con información a partir de 1975, y el hecho ocurrió en 1969, por lo que no se pudo determinar si Anel Saldaña estuvo recluido en dicho Centro, ni quiénes fueron los autores del hecho investigado.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la desaparición de Anel Saldaña Araúz ocurrió mientras se encontraba detenido por agentes del Estado.
b. Por lo tanto puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Julio Alberto Samudio Silvera. CV-D-091-01
Desaparecido. David, provincia de Chiriquí. 5 de noviembre de 1969.
Rostro de la víctima
Julio Samudio tenía 25 años de edad, casado, padre de dos hijas. Tenía estudios de arquitectura y trabajaba como dibujante de planos. Simpatizante del Partido Panameñista.
Los hechos
La víctima fue detenida en la calle y llevada al Cuartel de David, sin conocer cuáles eran los cargos.
En la instrucción del sumario, la hermana de la víctima declaró: "Desde el momento en que fue detenido quedó incomunicado. Nosotros no pudimos hablar con él. Después, el 5 de noviembre de ese mismo año, lo trajeron a la Alcaldía de aquí, de David, y dice que le hicieron un juicio; pero yo no vine, yo estaba trabajando. Después como a la una de la tarde fuimos a la Guardia, porque tratamos de conversar con él, pero no lo vimos porque no aparecía en la lista de detenidos. Insistimos varios días con la misma finalidad, pero siempre se nos dijo lo mismo, de que no estaba en la lista de detenidos".
Un familiar de la víctima, dijo: "Desconocía las ideas de él, pero un día me dio una idea de que él estaba metido en eso de la guerrilla, y él parece que participó en un ataque a una garita, y ese fue el motivo más grande que tuvieron para detenerlo. Y lo mataron, porque decididamente lo mataron".
Actividad judicial
La señora Francisca Silvera Castillo envió una carta al Procurador General de la Nación, licenciado Manuel José Calvo, el día 24 de septiembre de 1985, solicitando información sobre la desaparición de su hijo. El Procurador ordena a la Fiscalía Primera Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá que esclarezca el caso. La instancia remite las indicaciones a la Fiscalía Cuarta del Circuito de Chiriquí. Las investigaciones no arrojaron mayor información, y la Fiscalía Superior solicita el sobreseimiento provisional. El Cuarto Tribunal Superior de Justicia decreta la ampliación del sumario, el 11 de abril de 1986, ya que el gobernador de la provincia de Chiriquí y el jefe de la Quinta Zona Militar no habían presentado las informaciones acerca de la víctima y del registro carcelario del período en que se supone la víctima estuvo detenida, y eran fundamentales para aclarar los hechos.
La ampliación no proporcionó información nueva; el Gobernador señaló que los archivos estaban en condiciones deplorables y no se encontraron los documentos requeridos. El jefe de la Quinta Zona Militar, por su parte, señaló " el señor en mención no ingresó ni consta ingreso de él en nuestros archivos".
La Comisión, al revisar las copias del expediente judicial proporcionadas por los familiares de la víctima, se percató de que el documento no contenía la hoja de la resolución del fallo del Tribunal Superior. Se realizaron las gestiones pertinentes para obtener el expediente, sin mayores resultados. No obstante, según información periodística del diario La Prensa, de 20 de abril de 1992, la hermana de la víctima indicó que el caso fue sobreseído.
La Comisión de la Verdad considera:
a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la desaparición de Julio Alberto Samudio Silvera ocurrió mientras se encontraba detenido por agentes del Estado.
b. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Juan Demóstenes Araúz Miranda. CV-D-009-01
Desaparecido. Cárcel de David, provincia de Chiriquí. 13 de noviembre de 1969.
Rostro de la víctima
Juan Demóstenes Araúz, tenía 16 años de edad. Estudiante del Instituto Nacional de Panamá. Simpatizante del Partido Panameñista.
Los hechos
Un ex combatiente chiricano indicó que Juan Demóstenes participó en las luchas, específicamente en Boquete. "(La guardia) les decía guerrilleros; pero no, prácticamente no eran guerrilleros, porque uno carecía de armas, pero sí una voluntad enorme....un patriotismo regional. (Araúz) fue fuerte contra ellos, y por ello fue detenido. Lo trasladan a la Cárcel de David, y lo vi porque era mi compañero en igual circunstancia, cuando se lo llevaron una madrugada con destino a Panamá... se llevaron un carrao de políticos, guerrilleros entonces; ya no se les llamaba políticos sino los guerrilleros esos".

"Se hablaba de que se lo habían llevado, lo sacaron del área para no entregarlo a la familia. La familia desconocía totalmente el paradero de él; se habló de que lo enterraron allá en la pata del cerro, para la parte que da a San Cristóbal (Aeropuerto Enrique Malek de David, Chiriquí)".

En la denuncia en la Procuraduría General de la Nación, se indica que la víctima fue detenido por miembros de la Guardia, en la residencia de Luis Danilo Caballero, en David, quien trabajaba en la cárcel y era cuñado de Juan Demóstenes. Los familiares vieron a la víctima en la Cárcel de David, y solicitaron una entrevista con el Mayor Manuel Antonio Noriega, quien se negó a recibirlos. No obstante, se entrevistaron con el subteniente Abundio Moreno, quien les dijo que Juan Demóstenes estaba preso porque andaba en asuntos contrarios al gobierno. "Sólo permitieron verlo dos veces. Después fuimos varias veces al Cuartel, pero se negaban a que lo viéramos; decían que él no estaba allí. Una vez Manuel Antonio Noriega dijo que lo habían mandado a Costa Rica. Fuimos dos veces a Costa Rica; jamás conseguimos información sobre su paradero".

"(Juan Demóstenes) se mostraba contrario al gobierno de ese entonces, manifestaba esta aversión; todos en la familia hemos sido de la oposición, formábamos parte del gobierno de Arnulfo Arias. Pensarían que él estaba metido en algo malo; por eso se debió su detención".

Actividad judicial

Se inició la instrucción del sumario en la Procuraduría General de la Nación el 5 de febrero de 1990, con la denuncia presentada por la señora Eusebia Miranda Cáceres, madre de la víctima. El expediente quedó radicado en la Fiscalía Cuarta del Circuito del Tercer Distrito Judicial y se realizaron las investigaciones; sin embargo, no se pudo determinar los motivos de la desaparición de la víctima ni quién o quiénes fueron los responsables. Además, " la única prueba para acreditar si ésta fue o no, privada de su libertad... fue la inspección ocular a los Archivos de la actual Fuerza Pública y en los mismos no reposan documentos que demuestren que el desaparecido haya ingresado en calidad de detenido, y en dichos archivos no aparece ningún documento de los años sesenta", señaló la Fiscal Cuarta del Circuito, licenciada Idalgis de Sánchez. Por lo anterior, la Fiscalía Cuarta del Circuito del Tercer Distrito Judicial solicitó, mediante Vista Fiscal No. 17 de 25 de enero de 1991, el sobreseimiento provisional, que fue acogido mediante Auto No. 107 de 25 de febrero de 1991, por el Juzgado Cuarto del Circuito de Chiriquí.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la desaparición de Juan Demóstenes Araúz Miranda ocurrió mientras se encontraba detenido por agentes del Estado.
b. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Leopoldo Rafael Allen Serracín. CV-A-002-01.

Muerto. Sierra de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro. 1969.

Rostro de la víctima.

Leopoldo "Pito" Allen tenía 27 años de edad, soltero y trabajaba como fotógrafo. Simpatizante del Partido Panameñista.

Los hechos.

Una pluralidad de declarantes refiere que Allen fue víctima de la propia resistencia chiricana, específicamente de Walter Sardiñas, "El Uruguayo", quien sospechó que Allen era espía de la Guardia Nacional. Un familiar declara que la víctima "no estaba de acuerdo con la manera en que Sardiñas y su grupo actuaban; éstos robaban a los vecinos y violaban mujeres, y Pito discrepaba con tales ideas y acciones".

Un ex combatiente, que fue parte del mismo grupo al que pertenecía Allen, manifiesta que éste, al principio, entró entusiasmado a combatir bajo el mando de Sardiñas, pero poco a poco, en el decurso de 15 días, su entusiasmo se fue enfriando hasta que le solicitó a su jefe que le permitiese salir del movimiento. Éste aparentemente accedió, y junto con el indio apodado *René*, miembro también de los combatientes, partió supuestamente a la frontera con Costa Rica, donde Allen esperaba cruzar al lado tico. Sin embargo, Allen fue conducido hacia la finca de la señora Flora, cerca de una de las quebradas, próxima a las márgenes del río Clarito, y fue ejecutado por Sardiñas, y luego sepultado en la misma zona, en los alrededores del llamado Campamento 6.

En un Informe del G-2 aparecen declaraciones de un miembro de la resistencia de Chiriquí, señalando que "El Uruguayo (Walter Sardiñas) había tenido problemas con un compañero que le decíamos el Fulo Allen, a quien se llevó un poco distante y ultimó de dos tiros en la cabeza, y parece que lo terminó de rematar Fabián Quintero".

Actividad judicial.

No existió proceso judicial.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Leopoldo Rafael Allen Serracín participó activamente en el movimiento de resistencia.
b. No hay suficientes elementos de convicción para que la Comisión pueda establecer que la desaparición de Leopoldo Rafael Allen Serracín ocurrió mientras se encontraba detenido por agentes del Estado.

Benjamín Miranda Castillo. CV-D-060-01

Desaparecido. Alto Quiel, Renacimiento, provincia de Chiriquí. 1969.

Rostro de la víctima

Benjamín Miranda tenía 19 años de edad. Campesino. Simpatizante del Partido Panameñista.

Los hechos

Benjamín Miranda venía de Concepción después de visitar a la familia, sin saber que los militares (guardias) lo andaban buscando. "Me dijeron que al muchacho le gritaron "alto ahí", y él no paró. Él dejó al caballo seguir, vino el guardia y lo tiró en una pierna, y lo cogieron", refirió un familiar de la víctima. Varios testimonios señalan al señor Reyes Guerra como el guardia que disparó a la víctima, pero también indican: "a él le tocó dispararle, bajarlo del caballo, pero él lo entregó al cuartel vivo, únicamente que dijeron que lo habían trepado a un helicóptero".

Un compañero de la cárcel confirmó la estadía de la víctima en Breñón, donde también se encontraba él. Ambos iban a ser trasladados a David en helicóptero, pero sólo había lugar para un pasajero más y se llevaron a Benjamín Miranda. Desde ese momento, no se supo más del paradero de la víctima.

La familia no presentó ninguna denuncia al respecto por temor a la persecución o a otras desapariciones.

Actividad judicial

No existió proceso judicial.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la desaparición de Benjamín Miranda Castillo ocurrió mientras se encontraba detenido por agentes del Estado.
b. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Eulogio Rivera Delgado. CV-D-081-01

Desaparecido. Las Trancas de Siogui, Distrito de Bugaba, Chiriquí. 17 de marzo de 1969.

Rostro de la víctima

Eulogio Rivera era soltero. Campesino. Sin militancia política conocida.

Los hechos

Un oriundo del lugar narró: "En ese tiempo ocurrió un problema aquí, grande, donde surgieron varias personas involucradas, acusadas de guerrilleras, pero realmente de guerrillero nadie tenía nada, porque lo que allí estaba en juego eran los intereses de una finca de los señores Morales (Nicolás, José y Miguel) Acusaban a todas esas personas, alrededor de trece personas, que eran guerrilleros. Totalmente fue una cuestión bien planeada, distribuyeron armas en diferentes casas de los acusados, y llega el momento de la inspección de la Guardia Nacional y encontraron, lógicamente, en muchas casas de los acusados armas; pero eso era buscándole la justificación que eran guerrilleros. La intención era eliminar a todas las personas que estaban acusadas para apropiarse de todas las fincas, ese era todo el plan que había, pues, de las autoridades y otras personas que estaban interesadas también en eso".

Según varias declaraciones de familiares, Eulogio fue la única víctima y murió "abatido por las balas.

Él vivía con la mamá y en esos momentos estaba durmiendo, y llegan y se lo llevan, pero sin nada, sin ninguna documentación. (Eulogio) dijo allá que sabía dónde estaban las armas, pero eso era mentira, pues parece que hizo un plan mentalmente pa' ver cómo se fugaba, porque él conocía el lugar (llamado El Charco de la Boca). Llegaron al río y pensó fugarse y se tiró por un volantín donde había un charco grande, que todos conocemos, ahí nos vamos a bañar; pero no se le dio lugar, sino que lo bañaron en bala antes que cayera al agua".

Las informaciones obtenidas implican al mayor Bernabé Compará, quien dirigía el comando de guardias, un capitán de apellido Turner y al señor Samuel Cobas.

El cuerpo de la víctima no ha sido encontrado.

Actividad judicial

No existió proceso judicial.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Eulogio Rivera Delgado fue muerto por agentes de la Guardia Nacional, mientras intentaba escapar de su custodia.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que el cuerpo sin vida de Eulogio Rivera Delgado fue recuperado por los agentes de la Guardia Nacional, en un paraje conocido como El Charco de la Boca; pero se desconoce la disposición final del cadáver.
c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la muerte de Eulogio Rivera Delgado es consecuencia directa de un episodio de arbitrariedad, destinado a favorecer a particulares.
d. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Walter Sardiñas Iguini. CV-A-086-01

Muerto. San José, Costa Rica, 16 de enero de 1970.

Rostro de la víctima

Walter Sardiñas, uruguayo, de 28 años de edad. Soltero. Líder de la resistencia armada de Chiriquí.

Los hechos

Un ex combatiente de la resistencia chiricana declaró, en indagatorias realizadas por la guardia civil de Costa Rica el 19 de agosto de 1969: "El Uruguayo (Walter Sardiñas), que también se hacía llamar "El Che" u "Osvaldo", nos dio tácticas de tiro, ejercicios físicos, respiración y otras prácticas de silencio. Nos decía que él estaba representando al doctor Arnulfo Arias, que debíamos obedecerle en todo."

Según el informante, Sardiñas no resultó ser lo esperado. "Golpeó a varios hombres, a Beto Mojica le dio puntapiés, a Juan Troestch, lo iba a colgar de un árbol y le comentó que podía morir como los dos que había ahorcado en Cañas Gordas; había tenido problemas con el compañero "el fulo Allen", a quien se llevó un poco distante y ultimó de dos tiros en la cabeza, y parece que lo terminó de rematar Fabián Quintero".

No obstante, Walter Sardiñas se convirtió en uno de los líderes insurgentes de Chiriquí y según el citado informante, dirigía un grupo de aproximadamente 32 hombres.

La represión militar en la provincia se hizo cada vez más fuerte, y Sardiñas se refugia en Costa Rica. Se encontraba en el Hotel Continental de San José cuando es abatido a tiros por la guardia civil de Costa Rica, el 16 de enero de 1970, al intentar capturarlo. Fue trasladado al Hospital San Juan de Dios, y al llegar, fallece.

Según las declaraciones de un guardia al diario La Nación de Costa Rica, de fecha 17 de enero de 1970: "Se tomaron las precauciones, ya que había sospecha de que Sardiñas estuviera armado con ametralladora, pero sólo tenía dos pistolas en su poder. La intención de la guardia civil era detenerlo y deportarlo lo más pronto posible." En la misma fuente periodística se menciona que el gobierno de Panamá requería a Sardiñas por varios delitos y ofreció la suma de 20,000 dólares por su captura.

Actividad judicial

No existió proceso judicial.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para considerar que Walter Sardiñas Iguini había participado activamente en el movimiento de resistencia.

b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Walter Sardiñas Iguini murió durante un enfrentamiento contra miembros de la Guardia Civil, en San José, Costa Rica, cuando los agentes del Estado costarricense intentaban detenerlo en la habitación de su hotel.
c. Hay suficientes elementos de convicción que indiquen que el Estado panameño instigó la ejecución extrajudicial de Walter Sardiñas Iguini por los agentes costarricenses.
d. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola, igualmente, el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, subscrita, aunque no ratificada aún, por la República de Panamá.

Alfredo Aguilar Fonseca. CV-D-005-01
Desaparecido. Chiriquí. Se presume que en el año de 1971.
Rostro de la víctima
Alfredo "Macho" Aguilar, de nacionalidad costarricense. Participó en la lucha armada en Chiriquí.
Los hechos
Según información obtenida, la víctima estaba entrenada en el manejo de armas. Cooperó en la lucha de los arnulfistas chiricanos, a solicitud de un amigo del doctor Arnulfo Arias. Varios testimonios señalan la participación del Macho Aguilar en las luchas de Piedra Candela y Cerro Punta. No obstante, ex combatientes señalaron que el Macho Aguilar permaneció con ellos motivado por el dinero. Recogía dinero para la compra de armas, pero nunca se vieron los resultados. Un testimoniante, incluso, afirma que a su parecer la víctima "trabajaba también con los militares, porque después vendió a todo el grupo".
Debido a la persecución de la Guardia Nacional, se interna en Costa Rica y se queda viviendo en Alajuela de donde era oriundo.
Posteriormente, por información proporcionada por un miembro de la Guardia Nacional, un compañero de la víctima se enteró de que la policía tica capturó a Aguilar y lo entregó a la guardia panameña. Lo llevaron al Cuartel de David en donde el militar Manuel Antonio Noriega, personalmente, se lo entregó a las tropas que habían combatido a los arnulfistas en Boquete, Volcán y Renacimiento, y les dijo: "Aquí les entrego a ese perro, hagan con él lo que quieran". El guardia también indicó que a Alfredo Aguilar lo matan allí mismo en el Cuartel de David y, posteriormente, es llevado al aeropuerto, donde puede estar enterrado, o que puede estar enterrado en El Cabrito.
Actividad Judicial
No se desarrolló proceso judicial.
La Comisión de la Verdad considera:
a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Alfredo Aguilar Fonseca había participado activamente en el movimiento de resistencia al golpe de Estado de 1968.
b. Hay suficientes elementos para concluir que el Estado panameño capturó en Costa Rica, con la colaboración de agentes costarricenses, a Alfredo Aguilar Fonseca, y que éste desapareció mientras se encontraba detenido ilegalmente en el Cuartel de David, Chiriquí, en 1971.
c. Hay pruebas suficientes de que se cometió contra Alfredo Aguilar Fonseca la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y de que se violó, igualmente, el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados, artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, subscrita, aunque no ratificada aún, por la República de Panamá.

Ernesto Castillo Cubilla. CV-A-015-01.
Muerto. San Vito, Costa Rica, 25 de marzo de 1972.
Rostro de la víctima
Ernesto Castillo tenía 52 años de edad. Estaba unido y era padre de 6 hijas y 4 hijos. Campesino, activista del Partido Panameñista y participante en la resistencia chiricana.
Los hechos
La víctima vivía en Cañas Gordas, provincia de Chiriquí. Debido a la persecución a que fueron

sometidos los panameñistas decide trasladarse a vivir a Costa Rica junto con su familia. Ernesto Castillo trabajaba como agricultor en una finca y estando allí empezó a recibir mensajes que decían que lo iban a matar.

El 25 de marzo de 1972 en San Vito de Jaba, Costa Rica, fue asesinado en presencia de sus dos hijos pequeños. Uno de los niños vio a Ceferino Elizondro alias "Chefo", colaborador de la Guardia Nacional de Panamá y a dos personas más cerca del lugar donde ocurrieron los hechos, presuntamente, Sabino Elizondro y Celestino Concepción. Un familiar muy cercano de Ceferino Elizondro, le indicó a la familia de Ernesto Castillo, que éste vigilaba a la víctima diariamente, hasta que un día lo "caza" con una escopeta y lo mata en el lado tico.

El dictamen médico oficial, emitido por el Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica, certifica que el cadáver de la víctima presentaba cerca de 60 perforaciones de proyectil en cara, cuello y tercio superior del tórax.

Ernesto Castillo Cubilla fue enterrado el 26 de marzo de 1972, en el Cementerio de San Vito, Costa Rica.

Actividad judicial

La esposa de la víctima presentó la denuncia formal ante la Fiscalía Segunda Superior del Tercer Distrito Judicial, el 27 de abril de 1990. Las investigaciones se inician el 2 de mayo del mismo año por parte de la Fiscalía Primera Superior del Tercer Distrito Judicial, a cargo del licenciado Emilio De León y el 21 de octubre de 1991, mediante Vista Fiscal No. 96 se solicita el archivo de la encuesta sumarial aduciendo que se trata de un caso típico de "cosa juzgada", aún cuando se ventiló en territorio extranjero, por lo tanto no existe razón jurídica para mantener abierto el caso. El Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial decreta sobreseimiento definitivo el 25 de marzo de 1993.

Cabe indicar que la actividad judicial desarrollada en Costa Rica concluyó con la absolución de los encausados, Ceferino Elizondro y Celestino Rovira por el Tribunal Superior Penal de Pérez Zeledón, mediante sentencia No. 55-78 de 9 de marzo de 1978.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos que indican que Ernesto Castillo Cubilla se trasladó a Costa Rica por razón de la persecución política tras el golpe de Estado de 1968.
b. Hay elementos de convicción suficientes para concluir que Ernesto Castillo Cubilla fue asesinado en territorio costarricense por colaboradores de la Guardia Nacional.
c. Hay pruebas suficientes de que se cometió contra Ernesto Castillo Cubilla la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se violó, igualmente, el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, subscrita, aunque no ratificada, aún, por la República de Panamá.

Cecilio Serracín Fuentes. CV-D-096-01

Desaparecido. Cuartel de David, provincia de Chiriquí. Año de 1969.

Rostro de la víctima

Cecilio "Pecho de suto" Fuentes tenía 30 años de edad. Estaba unido y era padre de una hija y un hijo. Campesino, miembro del Partido Panameñista.

Los hechos

Cecilio Serracín "se confió", comentó un informante. A todos los panameñistas los persiguieron a partir del golpe de estado de 1968. La víctima fue detenida el 31 de julio de 1969, cuando venía de su trabajo en Puerto Armuelles para su casa en La Acequia.

"...lo cogieron cuando estaba leyendo un periódico en un bus de la ruta Puerto Armuelles a David y en la primera parada en La Concepción lo arrestaron y trasladaron al Cuartel de David", allí "le dabanuna tortura muy grande" junto con otros más porque dicen que eran panameñistas, señaló la madre de la víctima. Cecilio Serracín permaneció hasta octubre de 1969 en la Cárcel de David, en ese mismo año, apareció en la lista de indultados "le dieron salida, pero nunca más apareció", informó el familiar.

La familia señaló que el 25 de julio de 1972, mediante carta del Director Nacional de Corrección, señor Alberto Luis Tuñón, fueron informados que según los registros de la Guardia Nacional el señor Serracín Fuentes fue indultado y puesto en libertad y que "él cruzó la frontera por el área norte (Costa

Rica) dirigiéndose con dirección desconocida".
Sin embargo, la familia pudo conocer posteriormente que en Dolega, un militar llamado Ofelino Nájera se jactaba de haberle disparado a la victima, una vez que esta le solicitó llorando que no lo matara.
Hasta la fecha la victima está desaparecida.

Actividad judicial

El dia 12 de febrero de 1990, los familiares de la victima presentaron la denuncia ante las autoridades. La Fiscalia Tercera de Circuito de Chiriqui, mediante Vista Fiscal No. 292 de fecha 30 de noviembre de 1990 solicitó la prescripción de la acción penal, debido al tiempo transcurrido. El Juzgado Cuarto del Circuito Judicial de Chiriqui acoge la solicitud el dia 2 de enero de 1991.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos para concluir que la desaparición de Cecilio Serracin Fuentes ocurrió mientras se encontraba detenido sin orden judicial por agentes de la Guardia Nacional, en el Cuartel de David, Chiriqui, en 1969.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la desaparición de Cecilio Serracin Fuentes se realizó por motivos politicos, y que los autores del crimen fueron beneficiados por el encubrimiento oficial de sus actos, que consistió en simular la excarcelación de la victima y su salida voluntaria del pais.
c. Hay suficientes elementos para concluir que se cometió contra Cecilio Serracin Fuentes la violación de su derecho a la vida, consagrado en el articulo 19 de la Constitución de 1946, en el articulo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el articulo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Carlos Alberto Araya Bernal. CV-D-011-01

Desaparecido. Plaza 5 de mayo, ciudad de Panamá, 28 de abril de 1971.

Rostro de la víctima

Carlos "Tito" Araya tenia 29 años de edad, padre de un hijo. Trabajaba como publicista de Sears en Nicaragua y como jefe de publicidad del diario La Prensa de Nicaragua. Sin militancia politica conocida.

Los hechos

En 1968, conoce a varios exiliados panameños en Nicaragua y al parecer los ayuda económicamente.
El 14 de abril de 1971, regresa a Panamá a visitar a la familia. Un familiar señala que a la victima lo llamaba con frecuencia un señor Domitilo Córdoba que era agente del DENI. El 28 de abril, lo llamó una persona y se citó con él, en el Café Angellini ubicado en la Plaza 5 de mayo.
Carlos Araya le dijo a su madre antes de salir para el Café "si no regreso ponla denuncia en el DENI, Policía y en las oficinas del FBI de la Embajada de los Estados Unidos". Como no regresó, hicieron las denuncias respectivas, inclusive pagando anuncios en los periódicos de Panamá y Nicaragua, sin obtener resultados.
Un ex miembro de los Boinas Negras, indica que a Carlos Araya Bernal le tendieron una trampa los nicaraguenses Orontes Ortega y "El Turco". Trajeron a la victima de Nicaragua a Panama, para entregarlo a los agentes del G-2, ya que le habian dicho al gobierno panameño que Carlos Araya estaba conspirando contra el gobierno del General Torrijos y por su entrega cobrarian una recompensa. Al parecer Orontes Ortega se jactaba de esta entrega.
Según un familiar, Carlos Araya estaba en el negocio de armas para ayudar a los opositores del gobierno.

Actividad judicial

No existió proceso judicial.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que el Estado panameño participó en la desaparición de Carlos Alberto Araya Bernal, a través del G-2, y en aparente contradicción con el Departamento Nacional de Investigaciones (DENI).
b. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra Carlos Alberto Araya Bernal la violación de su derecho a la vida, consagrado en el articulo 19 de la Constitución de 1946, en el articulo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el articulo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se violó, igualmente, el principio de la firma de buena fe de

los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, subscrita, aunque no ratificada, por la República de Panamá.

Héctor Manuel Candanedo Valenzuela. CV-D-017-01
Desaparecido. Culebra, Boquete, provincia de Chiriquí. Sin fecha.
Rostro de la víctima
Héctor Candanedo tenía 39 años de edad, soltero, padre de un hijo y una hija. Era campesino. Sin militancia política conocida.
Los hechos
Dos informantes señalaron que la víctima tenía muchos problemas económicos, tenía ganado pero no había podido vender ninguna res, había hecho un jorón en Culebra y era donde vivía.
Los familiares de Héctor Candanedo estaban preocupados porque la guardia buscaba a unos supuestos guerrilleros de apellido Rosas, en la zona donde vivía Héctor y podían confundirlo. Por ello solicitaron en la guardia un salvoconducto para Héctor. La respuesta fue "no se preocupen que aquí (en Boquete) todos los de la guardia conocemos que no es un hombre político, nunca ha sido político, es casi un ermitaño y no se mete en nada". Sin embargo, Héctor Candanedo desapareció en el lugar donde vivía.
La familia fue al Cuartel de David, porque les habían dicho que lo habían detenido, pero en David les dijeron que estaba en Santiago y luego que en Panamá. En la Cárcel Modelo les dijeron que allí estaba la víctima y aunque nunca lo vieron, le llevaron ropa y comida todos los días, por casi un año.
La familia logró concertar una cita con el General Omar Torrijos, quien, les dijo " ... (Héctor Candanedo) tenía una casita de madera y adentro estaban los Rosas, a quienes estaban buscando. La guardia llegó pacíficamente y ellos no se quisieron entregar, tuvieron que disparar y ahí murió". Aceptaron la muerte "no se podía hacer nada... en ese tiempo quién iba a hacer algo...".
Un año después, la familia conoció otra versión de los hechos proporcionada por un guardia compañero de la víctima, cuando trabajaban juntos en Panamá. Según la información obtenida, los guardias, entre los que se encontraba el compañero, llegaron al rancho de la víctima llevando esposado a Chito Castro, colaborador de la resistencia chiricana. Obligaron a Héctor a cocinarles y le preguntaron si los Rosas llegaban por allí y si él los ayudaba. La víctima contestó que todo el que allí llegaba y solicitaba comida él le daba. Los guardias se trasladan a otro lugar llevándose a Héctor con ellos, pero éste tenía problemas para caminar, debido a un accidente de trabajo en que se afectó los talones, y les dijo que ya no podía más, lo matan allí.
Actividad judicial
No existió proceso judicial.
La Comisión de la Verdad considera:
a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la desaparición de Héctor Manuel Candanedo Valenzuela ocurrió mientras se encontraba detenido por agentes del Estado.
b. Hay testimonios de que el cuerpo sin vida de Héctor Manuel Candanedo Valenzuela fue abandonado en el lugar de su asesinato, que no ha sido identificado aún.
c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que se cometió contra Héctor Manuel Candanedo Valenzuela una violación al derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se violó, igualmente, el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados, al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, subscrita, aunque no ratificada, por la República de Panamá.

Gerardo Olivares Velásquez. CV-A-068-01
Muerto. Cerca del Campamento Juncal. Isla Penal de Coiba, provincia de Veraguas. 17 de junio de 1977.
Rostro de la víctima
Gerardo Olivares, 30 años de edad, de nacionalidad chilena, casado. Era camarógrafo. Participó en la resistencia chiricana.
Los hechos

La víctima fue arrestada el 13 de junio de 1972 por unidades de Seguridad Pública de Costa Rica, fue interrogado y luego, el 14 de junio de 1972 lo trasladaron a David y ese mismo día fue conducido a la Comandancia de la Guardia Nacional, en Panamá.
Gerardo Olivares estuvo detenido en la Cárcel Modelo, allí conversaba con un empleado de la misma al que le contó que agentes del G-2 lo raptaron en Cartago, Costa Rica y lo trajeron para Panamá porque había cooperado con la guerrilla en Piedra Candela, Chiriquí, ya que era experto y técnico en guerrillas. Además, pensaba que su tiempo estaba contado.
Gerardo Olivares fue trasladado de la Cárcel Modelo a Coiba, y el documento de filiación en la Isla Penal señala que la víctima fue condenada a 10 años de prisión, por el delito de "mercenario que participó en las guerrillas contra el gobierno panameño".
Posteriormente, los ex compañeros en la Cárcel Modelo escucharon que la víctima se había fugado. Sin embargo, el empleado de la cárcel supo que "seleccionaron un grupo de detenidos y los encerraron en la celda de incomunicados... un día les abrieron la celda y les entregaron un machete, como a las tres de la mañana dejándoles introducirse en la montaña, para luego ser asesinados por un grupo de Los Pumas que habían enviado especialmente para esto".
Un ex miembro de la resistencia chiricana, reiteró que a Olivares lo mataron en la cárcel de Coiba y añadió que lo enterraron en algún lugar de la isla y después el ex procurador Olmedo Miranda pidió que lo desenterraran y lo sepultaran en el cementerio (de la isla)".
En oficio 366-CPC-07, de fecha 18 de julio de 1977, el entonces Director Jefe de la Isla Penal de Coiba, capitán Wilford Nipple, le comunica al General Omar Torrijos Herrera, la muerte de Gerardo Olivares Velásquez, quien desde el 29 de junio de 1977 se "había evadido del Campamento Central" junto con Emilio Mel García y Rubén Darío Hernández Carrera. Los detenidos eran definidos por el director del penal como "de alto índice de peligrosidad social y que en ningún momento se ajustaban a las reglas del penal".
El oficio señala al sargento José I. Adames, al cabo Juan Fernández y al guardia Antonio Sárate Acevedo como los agentes designados para hacer un reconocimiento en el área entre el Campamento Juncal y 12 de Octubre, pues sospechaban que allí se encontraban los reos.
"...a las 9:00 horas /del 17 de julio de 1977/ en el Campamento 12 de Octubre dirigiéndose a Juncal las unidades mencionadas lograron encontrar al detenido"GERARDO OLIVARES VELÁSQUEZ", en orillas cercanas al Campamento Juncal, quien de inmediato se dio a la fuga, a pesar de haber recibido la orden de parte de las unidades de la Guardia Nal. (sic) que se detuviera, causa ésta que obligó a las unidades a dispararle al detenido quien muriera seguidamente debido a los impactos recibidos"..
Los restos de la víctima no han sido encontrados. Las autoridades actuales de la Zona de Policía de Coiba señalaron" que no consta certificado de defunción e identificación del lugar de su sepultura".

Actividad judicial

No existió proceso judicial.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Gerardo Olivares Velásquez partcipó activamente en el movimiento de resistencia al golpe de Estado del 11 de octubre de 1968.
b. Hay suficientes elementos de convicción que indican que el Estado panameño planificó y ejecutó la captura de Gerardo Olivares Velásquez en suelo costarricense, y que dicha operación estuvo coordinada por el G-2.
c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Gerardo Olivares Velásquez murió a manos de agentes estatales, mientras se encontraba recluido en la Isla Penal de Coiba.
d. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se violó, igualmente, el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados, el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, subscrita, aunque no ratificada, por la República de Panamá.

Alfredo Serracín Garzón CV-A-088-01

Muerto. Bajo Mono, Boquete, provincia de Chiriquí, marzo de 1976.

Rostro de la víctima

Alfredo Serracín de 36 años de edad, soltero. Era campesino. Simpatizante del Partido Panameñista y miembro de la resistencia chiricana.

Los hechos

En la familia varios hermanos estuvieron involucrados en las luchas de apoyo a los panameñistas, después del golpe de Estado del año 68. Alfredo Serracín se involucra a raíz de la muerte del líder Arioso González y de la información errada de que su hermano Julio Serracín había muerto. Alfredo Serracín llega al área fronteriza de Costa Rica, donde se encuentra con su hermano Julio Serracín. Las autoridades ticas los trasladan a Honduras donde permanecen, junto con otros disidentes, por tres años. En 1972, Omar Torrijos los trae al país y promete ayudarlos, "promesas que no se cumplieron". Encontrándose ambos en Boquete, en 1973, la guardia del lugar empieza a tomar represalias contra ellos. Los allanamientos, los acosos en los lugares de trabajo, las detenciones, las acusaciones y los interrogatorios sobre las supuestas armas que poseían, fueron acciones recurrentes en su contra.

"En 1976 no había movimientos guerrilleros en el área, pero los militares mantuvieron represalias contra todo aquel que fuese arnulfista (Panameñista)... no se podía hablar de política ni del doctor Arias y las fotos del doctor tenían que ser retiradas de las casas" comentó el informante.

"Aproximadamente en marzo de 1976, (estábamos) en un lugar que le llaman Los Naranjos, allí Alfredo me dijo: la policía me anda jodiendo de nuevo...cada vez dicen siempre que los guerrilleros y me andan buscando y me van a matar. ...esa noche, /me contaron/, vino la guardia, vinieron como seis guardias a buscarlo a la finca del Dr. Renán Esquivel donde trabajaba Alfredo, lo llamaron y salió, le apuntaron y él se les escabulló y le empezaron a tirar balas. Una de las balas lo impactó en un costado, logra escapar y llega a casa de un señor que lo auxilia, le provee de alimentos y lo despide...".

Eso era todo lo que sabían, a los quince días les avisan que habían encontrado a una persona muerta en una casita de pencas en la montaña. Uno de los hermanos fue a reconocer el cadáver junto con el Personero de Boquete, y fue enterrado allí mismo.

En 1978, la familia pudo recuperar los restos y trasladarlos al Cementerio de Boquete.

Actividad judicial

La familia acudió a la Personería Municipal de Chiriquí Grande en Bocas del Toro, con orden de la Personería Municipal de Boquete para presentar la denuncia, pero la Personera, de quien no recuerdan el nombre, no aceptó la denuncia, negó la investigación y "nunca se hizo nada", dijeron los familiares.

La Comisión no pudo acreditar la existencia de expediente judicial, ya que no obtuvo respuesta por parte de las instituciones responsables.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la muerte de Alfredo Serracín Garzón fue consecuencia directa de un ataque de la Guardia Nacional, en un contexto en el que se hostigaba a Serracín Garzón por sus convicciones políticas.
b. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se violó, igualmente, el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, subscrita, aunque no ratificada, por la República de Panamá.

Diomedes González Santamaría. CV-A-037-01

Muerto. Cerro Punta, provincia de Chiriquí. 23 de octubre de 1983.

Rostro de la víctima

Diomedes González tenía 34 años de edad, unido, padre de una hija y cuatro hijos. Era campesino. Activista del Partido Panameñista.

Los hechos

La víctima participó en las luchas en las montañas de Chiriquí en 1968. Posteriormente estuvo preso y fue indultado por el General Omar Torrijos en el año de 1969. En 1983, lo matan y la familia alega que fue " por combatir en la guerrilla...lo mataron porque a él siempre el gobierno le tenía miedito, por eso lo mataron".

Un familiar de la víctima narró "el día 23 de octubre de 1983 (la víctima) fue a vender unas papas a Bambito, regresa a la cantina El Pueblo, del señor Saúl Atencio y supuestamente cuando sale de ahí, llega a morir ahí donde lo encontramos, una abarrotería, (que actualmente es un expendio de

productos orgánicos llamados *AMISCONDE),...* aparece con un golpe en la cabeza, aparece que le ha pasado una llanta de un carro por encima, se lleva al hospital y se le hace la autopsia. No aparece mano criminal, nadie inculpado, no aparece el dueño del carro, no aparece nadie".
Según el certificado de defunción la causa de muerte fue shock hemorrágico.

Actividad judicial

La Comisión no pudo acreditar la existencia de expediente judicial, ya que no obtuvo respuesta por parte de las instituciones responsables.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Diomedes González Santamaría participó en el movimiento de resistencia en 1968, razón por la cual llegó a perder su libertad personal durante algún tiempo.
b. No hay suficientes elementos de convicción para concluir que Diomedes González Santamaría murió por acción de agentes del Estado.

Daniel Simoné Hernández. CV-A-090-01

Muerto. Piedra Candela, Renacimiento, provincia de Chiriquí. 30 de enero de 1988.

Rostro de la víctima

Daniel "El Cumbo" Simoné, campesino de 44 años de edad, soltero. Cursó estudios primarios. Participó en la resistencia armada de Chiriquí, en el grupo a cargo de Ariosto González.

Los hechos

Según un ex combatiente de las luchas en las montañas de Chiriquí, "El Cumbo" Simoné obligó a Ceferino "Chefo" Elizondro, colaborador de la Guardia Nacional, a caminar sin zapatos por unas brasas lo que nunca le perdonó. Sin embargo, todo indicaba que después de transcurridos alrededor de 20 años se habían subsanado las rencillas, ya que Chefo le consiguió trabajo en la finca del capitán Germán González Pittí y lo invitaba a pasear en varias ocasiones en moto o en carro. En uno de esos paseos, acompañados por un sobrino de Chefo que iba manejando el carro, cruzaron por La Unión, se fueron al lado tico y allí lo mata.

El sobrino de crianza de Chefo, quien tenía 13 años de edad cuando sucedieron los hechos, en declaración jurada narró "Daniel estuvo ahí en la casa, cenó con nosotros, luego de la cena mi tío me dijo coge el carro (una camioneta Toyota Land Cruiser gris) y maneja... dale pa' Piedra Candela ...recorrimos como veinte minutos, entonces me dijo párate aquí y llamó a Daniel... caminaron ambos hacia la montaña (se pararon) en eso mi tío sacó el arma que yo le había visto antes, que era una Magnum 9mm de color negro, con cacha de madera y le metió dos tiros a Daniel... uno en el lado derecho de la cabeza y otro en la tetilla izquierda... Daniel no tuvo tiempo ni de defenderse y cayó instantáneamente muerto. Mi tío se dirigió a mí y me dice: si usted dice algo, lo mato también".

Luego regresaron a Piedra Candela, el joven se quedó allí y Ceferino Elizondro siguió con su carro. "Al día siguiente bajé y pasé por el lugar donde Chefo había matado a Daniel y ya el cuerpo no estaba, pero pude notar la sangre que había quedado, entonces me fui y no supe qué hizo Chefo con el cuerpo de Daniel ni me atreví a preguntarle", terminó diciendo el testigo.

Actividad judicial

El padre de la víctima, presentó la denuncia formal en contra de Germán González Pittí a quien acusó de dar la orden de asesinar a su hijo; al sargento primero Eligio Álvarez y a los S-2 Ceferino Concepción Elizondro alias "Chefo" y Alexis Martínez, por el supuesto delito de homicidio en perjuicio de Daniel Simoné Hernández.

La Fiscalía Primera Superior del Tercer Distrito Judicial, mediante Vista Fiscal No. 102 de 30 de octubre de 1991, solicita abrir causa criminal en contra de Ceferino Concepción Elizondro. En este caso, se realiza la audiencia, en ausencia del reo, y el jurado de conciencia emite un veredicto condenatorio. El 25 de enero de 1995, el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial condena a Ceferino Concepción Elizondro (reo rebelde) a 20 años de prisión y a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. La sentencia fue apelada, pero no procedió por falta de sustentación.

El cadáver de la víctima no fue encontrado.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Daniel Simoné Hernández participó en el movimiento de resistencia en 1968.

b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Daniel Simoné Hernández fue asesinado el 30 de enero de 1988, pero que su muerte no tuvo motivación política.
c. Hay suficientes elementos, sin embargo, para concluir que el crimen fue de autoría intelectual y material de agentes estatales y que agentes estatales participaron igualmente obstaculizando las investigaciones debidas.
d. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que se cometió contra Daniel Simoné Hernández una violación al derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Campaña de intimidación y asesinatos en Coclé.

Este escenario es uno de los más sórdidos investigados por la Comisión dada la abundancia de documentación identificada al respecto. Llama la atención un informe del G-2 sobre la historia de la guerrilla del Quije, escrito al momento que ya Omar Torrijos es General de Brigada. Recuérdese que la masacre del Quije se da el 1 de febrero de 1969, cuando la responsabilidad de los sediciosos recae sobre Boris Martínez y Omar Torrijos Herrera.

Además los asesinatos ocurridos en Quije han sido documentados a través del proceso judicial que se realizó en la década del noventa, en donde algunos de los participantes testificaron y siguen testificando sobre la voluntad de los jóvenes asesinados de levantarse en armas. A esto se añaden documentos desclasificados del gobierno de los Estados Unidos que tratan el tema e informes operativos del G-2. Lo cierto para la Comisión es que los aparatos de Seguridad tenían conocimiento de la voluntad de los jóvenes de ir a la región, que quien era el jefe del grupo según el G-2, era señalado por sus compañeros, según documentación desclasificada, como infiltrado después del fracaso de su misión; que dicha persona no pudo ser localizada por la Comisión para que informase sobre su participación; que la Guardia Nacional movilizó destacamentos entrenados en lucha antisubversiva y que los jóvenes fueron sorprendidos.

El presunto "enfrentamiento" está bien pormenorizado en los documentos existentes y se llegó a decir que habían muerto dos unidades del destacamento "antisubversivo", mismas que la Comisión no pudo confirmar.

Lo dramático de esta masacre, es la utilización que se dio a la misma, y la manera fulminante como desaparece el movimiento de Huaca de Quije, con el asesinato de estos jóvenes, algunos de los cuales continúan desaparecidos.

Otra víctima de la campaña de intimidación coclesana fue Hipólito Quintero, líder de la Federación Campesina, asesinado en Río Indio, Coclé.

Heriberto Antonio Manzzo Quintero. CV-A-051-01

Muerto. Huacas de Quije, provincia de Coclé, 1 de febrero de 1969.

Rostro de la víctima

Heriberto "Beto" Manzzo de 30 años de edad, casado y padre de tres hijas y un hijo. Dueño de un pequeño negocio de cajetas en Nuevo Arraiján, que administraba junto con sus hermanos. Simpatizante del Partido Panameñista.

Dora Ceferina Moreno Jaén. CV-A-064-01

Muerta. Huacas de Quije, provincia de Coclé, 1 de febrero de 1969.

Rostro de la víctima

Dora Moreno, conocida como Dorita, tenía 26 años de edad, unida, madre de un hijo. Estudiante del profesorado de español, en la Facultad de Humanidades de la Universidad de Panamá. Trabajaba como corredora de aduanas. Activista del Partido Panameñista y del grupo Boinas Negras.

Javier Enrique Guerra González. CV-D-042-01

Desaparecido. Huacas de Quije, provincia de Coclé, 1 de febrero de 1969.

Rostro de la víctima

Javier Guerra tenía 20 años de edad, soltero, padre de una hija y dos hijos. Realizó estudios de secundaria. Se desempeñaba como trabajador manual. Simpatizante del Partido Panameñista.

Daniel Emilio Heart Pérez. CV-D-045-01
Desaparecido. Huacas de Quije, provincia de Coclé. 1de febrero de 1969.
Rostro de la víctima
Daniel Heart, apodado "Tarzán", de 24 años de edad, casado y padre de una hija. Estudió actuación en el Instituto de Bellas Artes de México. Simpatizante del Partido Panameñista.

José Enrique Pimentel. CV-D-072-01
Desaparecido. Huacas de Quije, provincia de Coclé. 1 de febrero de 1969.
Rostro de la víctima
José "Pipa" Pimentel tenía 22 años de edad, soltero, padre de un hijo. Era mecánico de automóviles. Simpatizante del Partido Panameñista.

Cesáreo Eligio Tejada Núñez. CV-D-098-01
Desaparecido. Huacas de Quije, provincia de Coclé, 1 de febrero de 1969.
Rostro de la víctima
Cesáreo Tejada de 26 años de edad, casado y padre de un hijo. Estudiante universitario, militante de la Federación de Estudiantes de Panamá (FEP). Trabajaba en el Ministerio de la Presidencia. Simpatizante del Partido Panameñista.
Los hechos
El día 1 de febrero de 1969, los militares capturaron a varios jóvenes en los cafetales de Huacas de Quije, Coclé. Según varios testimonios de oriundos del lugar, las víctimas fueron torturadas y algunos ejecutados en esa misma oportunidad, siendo Cesáreo Tejada uno de los primeros en morir en los enfrentamientos. El certificado de defunción fechado el 23 de julio de 1990, de la Dirección de Registro Civil, certifica la muerte de Cesáreo Tejada por accidente, en Las Huacas de Quije, a la 1:30 p.m. del día 1 de febrero de 1969. El cadáver, según consta en el documento, fue sepultado en el cementerio de Huacas, sin embargo, no se han encontrado los restos.
Los familiares de las víctimas narran:
"Heriberto /Manzzo/ estaba de vacaciones... el lunes tenía que incorporarse nuevamente al negocio de las cajas. El sábado antes de entrar a trabajar lo fueron a buscar dos jóvenes para irse a pasear, entre esos estaba Cesáreo Tejada. Beto salió rápido y tan apurado que no llevó equipaje..., se montó al bus y el vestido de baño lo llevaba en la mano ...la mamá lo esperó y no llegó, el domingo tampoco llegó, ni el lunes. Entonces se enteró que estaba en las montañas de Quije, lo que les causó gran confusión". Para la familia todo era muy extraño, puesto que, " Beto era un joven tranquilo y no era político".
En el año de 1982, tras una exhumación en las montañas de Quije, son rescatados los restos de Heriberto. Posteriormente, son enterrados en el Cementerio Amador en la ciudad de Panamá, el 8 de octubre de 1983.
"La sorpresa fue grande cuando se enteró que Dorita (Moreno) había muerto. No tenía idea de que andaba en semejante cosa. Sí recuerdo que estaba siempre en protestas por el derrocamiento del doctor Arias, y varias veces fue detenida"..
"Dorita pasó por mi casa en La Chorrera...el martes 28 de enero de 1969. Le dijo a su hijo, quien en ese entonces contaba con dos años y medio: hijo mío, el viernes yo regreso. Después del miércoles no la vimos más, y no supimos de ella hasta cuando vino la noticia de que la habían matado... la atraparon viva, con un muchacho de apellido Manzzo, que vivía en Nuevo Arraiján. A los dos los cogieron vivos y les aplicaron la ley de fuga. Los campesinos les dijeron a los soldados que los muchachos no les podían hacer nada, porque estaban desarmados, y que los soltaran. Primero aceptaron la propuesta de los lugareños, abriéndole paso a los armulfistas; pero luego los asesinaron por la espalda".
Según testimonios de oriundos del lugar Dora Moreno fue violada y luego asesinada por los militares. En junio de 1982, fueron ubicados los restos de ella y trasladados al cementerio de La Chorrera.
Javier Guerra, sus restos no han sido encontrados...
"Daniel (Heart) no llegó a la casa... caminando hacia el supermercado escuché que habían matado a unos guerrilleros en Huacas de Quije. La familia siguió investigando y contactaron a la familia de Cesáreo Tejada quienes le confirmaron que Heart estaba en Huacas de Quije... No tenía conocimiento que (Daniel) formase parte de alguna organización subversiva".
El cuerpo de la víctima no ha sido encontrado.
"(José Pimentel) estaba en Chitré, se vino para (Panamá) y a los pocos días se había metido (en la

guerrilla)...a él le gustaban las aventuras... José era cojo y le era muy difícil correr y seguramente no pudo escapar. Desapareció en enero cuando hubo la guerrilla y aún se encuentra desaparecido".
Los familiares de Daniel Heart, Cesáreo Tejada y Heriberto Marizzo, se acercaron a la Cárcel Modelo en busca de información sin tener éxito. Posteriormente, les dijeron que sí estaban allí, pero los amenazaron con arrestarlos si seguían insistiendo. Gracias a un contacto de la familia Marizzo acudieron a una barraca en la Zona del Canal donde se entrevistaron con Lorito Sánchez, participante en los sucesos de Quije y les dijo: "...a raíz del golpe de estado de 1968,... habían decidido tomarse La Yeguada... para contribuir a la causa de Arnulfo Arias y... llevaban armas pero no muchas. ...habían acampado y algunos (Dorita Moreno y Cesáreo Tejada) estaban vigilando, otros bañándose y otros organizándose. De repente, la emboscada... uno de los miembros era un joven de 16 años y por su corta edad Dorita no quiso que se quedara. El joven regresaría en un Volkswagen en compañía de Daniel Heart, pero este se quedó dormido. La Guardia Nacional lo atrapa y él dice todo lo que sabe incluyendo los planes y la posición de (sus compañeros). Es así como los atrapan".
No obstante, otro ex compañero de los jóvenes de Quije presenta otra versión. Eran Javier Guerra, Jaime Pimentel, Emilio Pesantez, Dora Moreno, Virgilio "Yiyo" García y Jorge Pitti, dirigidos por Enrique Mong, los que iban a hacer un trabajo en Santiago con el apoyo de personas contrarias al Régimen impuesto, pero al llegar allá les dijeron que alguien había "cantado", y decidieron irse inmediatamente para Santa Fe. Según el informante, la idea de atacar la Hidroeléctrica de La Yeguada no estaba dentro de sus planes "jamás íbamos a volar ninguna hidroeléctrica, lo que pasó es que nos enteramos por radio... que la Federación de Estudiantes de Panamá (FEP) estaba apoyando a la policía, cuidando La Yeguada, los grupos que estaban con nosotros de apoyo eran gente de Polidoro Pinzón, Movimiento Unión Revolucionaria (MUR), lo que después se llamó FER, de ahí decidimos caerle a estos niños (de la FEP)....para ver qué berracos son .. de tú a tú..". La persona que conocía el área les dijo que La Yeguada estaba muy lejos de Santa Fe en Veraguas, donde se encontraban, estaba del otro lado de la montaña y no iban a aguantar, además "eso fue sólo un pantallazo... no podíamos, porque además no llevábamos material".
En la carretera de Santa Fe se les unen Daniel Heart, Heriberto Marizzo, Cesáreo Tejada, Merardo Pascual y Chichi García a los cuales el informante define como "muy buenos compañeros, tremendas personas, no pareciera que hubieran estado metidos en su vida en esas cosas, eran muchachos de no meterse en estos problemas...(no sabían) de asuntos de manejar armas".
Decidieron dirigirse hacia Panamá. Primeramente se detuvieron en Natá y dejaron allí todo el equipo del que disponían. Asistieron a una fiesta patronal que se celebraba en el pueblo, para disimular su estadía allí, ya que la Guardia Nacional los estaba buscando. Para mayor seguridad del grupo, decidieron irse por la montaña, tomar por Olá, cruzar hacia el norte, tomar la cordillera y llegar a la ex Zona del Canal, para refugiarse.
Después de estar 5 días caminando recibieron el aviso que una patrulla, en la que estaban Melbourne Walker y Eugenio Magallón, los estaba buscando. Se dividen en grupo y deciden que aquellos que no sabían de armas continuarán, en este grupo se incluyó a Dora Moreno aunque ella sí tenía entrenamiento y una militancia conocida. Los de mayor experiencia, por su parte, tratarían de emboscar a la Guardia, pero ésta no cayó en la trampa y deciden seguir. El día 31 de enero de 1969, llegan a los cafetales de Huaca de Quije en horas de la noche, estaban todos. Al día siguiente, se enteran que un menor de apellido Arosemena, que también los acompañaba había desertado "no aguantó la situación". El segundo a cargo, Jorge Pitti comenzó a preocuparse, a llamarlos, a preguntar por Mong, cuando escucharon los disparos, no sabían de dónde provenían y caen las primeras víctimas.
La tarea de combatir a los jóvenes, según datos tomados del expediente de la Fiscalía Superior del Segundo Distrito Judicial, Penonomé y del Informe del G-2 de enero de 1969, estuvo a cargo del mayor Serafín Achurra. Las patrullas de combate provinieron de Penonomé y Santiago en primera instancia, compuestas por el subteniente Julio Alberto Altamiranda Hernández con 17 unidades de tropa a su cargo y el subteniente Moisés del Río, enviado desde Santiago. También participaron por el Departamento de Inteligencia de la Tercera Zona Militar, el sargento Eugenio Magallón, el sargento segundo Melbourne Constantine Walker, el cabo Oscar Agrazal y el guardia Bienvenido Aguirre. Desde Aguadulce, el jefe del operativo era el mayor Tomás Douglas, junto con el capitán Roberto Armijo, jefe de la Tercera Compañía. Además participaron los sargentos Moreno Flores, Silva y el subteniente Arturo Marquínez.

Actividad Judicial

El 22 de febrero de 1990, en la Fiscalía Segunda Superior del Primer Distrito Judicial de Turno, el señor Erasmo Antonio Manzzo presentó una denuncia formal para la investigación de las muertes de su hermano Heriberto Manzzo, Javier Guerra, Cesáreo Tejada, Dora Moreno y Daniel Heart. Igualmente lo hizo el señor Cesáreo Tejada Arauz, hijo de Cesáreo Tejada. La denuncia es acogida y remitida a la Fiscalía Superior de Coclé que se encargó de instruir las sumarias con base en las denuncias presentadas. La Fiscalía solicitó el auto de sobreseimiento definitivo debido a que concluyó el término que la ley concede para la investigación, 15 años entonces, originándose la extinción de la acción penal tal como lo prevé el artículo 93 del Código Penal.

El Tribunal Superior de Justicia, debido a la petición de los familiares de las víctimas, solicitó, el 15 de junio de 1990, una ampliación del sumario. Se llamó a declarar bajo juramento a los subtenientes Julio Alberto Altamiranda Hernández y Moisés del Río. No obstante, las averiguaciones no agregaron información que modificara la solicitud de la Fiscalía. El Tribunal Superior de Justicia dicta el sobreseimiento definitivo, eximiendo de toda responsabilidad a los implicados en el caso, el 17 de febrero de 1993.

El caso de José Enrique Pimentel no fue incluido en el proceso.

La Comisión de la Verdad considera:

Javier Enrique Guerra

a. Hay elementos suficientes para concluir que la muerte de Javier Enrique Guerra ocurrió mientras participaba en una operación armada contra el Régimen Militar surgido del golpe de Estado de octubre de 1968.
b. No hay elementos que permitan concluir que Javier Enrique Guerra hubiera muerto bajo custodia de la Guardia Nacional.

Daniel Emilio Heart Pérez

a. Hay elementos suficientes para concluir que la muerte de Daniel Emilio Heart ocurrió mientras participaba en una operación armada contra el Régimen Militar surgido del golpe de Estado de octubre de 1968.
b. No hay elementos que permitan concluir que Daniel Emilio Heart hubiera muerto bajo custodia de la Guardia Nacional.

Heriberto Antonio Manzzo Quintero

a. Hay elementos suficientes para concluir que la muerte de Heriberto Manzzo ocurrió mientras participaba en una operación armada contra el Régimen Militar surgido del golpe de Estado de octubre de 1968.
b. Hay elementos para concluir que Heriberto Manzzo fue capturado por la Guardia Nacional, fue torturado y finalmente asesinado por agentes de dicho instituto armado.
c. Hay elementos suficientes para concluir que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Dora Ceferina Moreno Jaén

a. Hay elementos suficientes para concluir que la muerte de Dora Ceferina Moreno ocurrió mientras participaba en una operación armada contra el Régimen Militar surgido del golpe de Estado de octubre de 1968.
b. Hay elementos para concluir que Dora Ceferina Moreno fue capturada por la Guardia Nacional, fue torturada y finalmente asesinada por agentes de dicho instituto armado.
c. Hay elementos suficientes para concluir que se cometió contra Dora Ceferina Moreno la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

José Enrique Pimentel

a. Hay elementos suficientes para concluir que la muerte de José Enrique Pimentel ocurrió mientras

participaba en una operación armada contra el Régimen Militar surgido del golpe de Estado de octubre de 1968.

b. No hay elementos que permitan concluir que hubiera muerto bajo custodia de la Guardia Nacional.

Cesáreo Eligio Tejada Núñez

a. Hay elementos suficientes para concluir que la muerte de Cesáreo Tejada ocurrió mientras participaba en una operación armada contra el Régimen Militar surgido del golpe de Estado de octubre de 1968.

b. No hay elementos que permitan concluir que hubiera muerto bajo custodia de la Guardia Nacional.

Hipólito Quintero Delgado. CV-A-077-01

Muerto. Uracillo, Río Indio, provincia de Coclé. Año de 1969.

Rostro de la víctima

Hipólito "Papi" Quintero, de 39 años de edad, unido, padre de 3 hijas y 4 hijos. Campesino, activista del Partido Demócrata Cristiano (PDC) y del Frente Popular Contra la Dictadura.

Los hechos

Un familiar de la víctima, refiere " (él) era miembro del Partido Demócrata Cristiano y...había participado activamente en la candidatura del Dr. González Revilla, por lo que fue perseguido y torturado al igual que su familia. Después del golpe de estado de 1968, se fue para el pueblo de Uracillo. Allí es torturado y dejado morir por miembros de la policía".

Un testigo de la localidad de Uracillo señaló "yo lo topé...fracturado de una pierna, sangraba y sólo tenía un calzoncillo, sin zapatos. Venía suelto y ellos (los militares) venían más atrás, venía muy callado. Lo despatillaban, estaba tirado en el piso abierto de pies y brazos, boca arriba. Me llamaron (los militares) si yo lo conocía y yo le dije que no... aunque había oído que era miembro de la Federación Campesina, dándoles ideas a los campesinos. Me mandaron a retirar cuando contesté. Como a las siete de la noche, (los campesinos que estábamos por allí) oímos "ay mi madre me mataron". No se escuchó tiros y allí se quedó todo en silencio, estábamos muy atemorizados y nadie se acercó para ver".

El cadáver fue dejado a la intemperie y fue un mes después, cuando el sacerdote Aurelio García de Penonomé, recogió los restos y los depositó en una pequeña caja para enterrarlos en el mismo lugar.

La Comisión de la Verdad realizó la exhumación de los presuntos restos de la víctima, en Altos de Uracillo, provincia de Coclé el 1 de junio de 2001. Los restos encontrados fueron "ocho piezas dentales y un fragmento de diente; múltiples fragmentos de cráneo; un par de medias y dos elementos metálicos redondeados", los cuales eran insuficientes para estudio antropológico, señaló el Dr. José Vicente Pachar, coordinador de la Morgue Judicial. Sin embargo, las piezas odontológicas fueron analizadas por el odontólogo forense Dr. Noriel A. Chang, indicando que corresponden a una persona de "edad aproximada de 21 años más 20 años correspondientes al desgaste, por lo tanto se establece una edad aproximada de 35-45 años". No obstante, al no existir información dental premortem no fue posible la identificación odontológica.

Actividad judicial

No existió proceso judicial.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Hipólito Quintero Delgado fue detenido por la Guardia Nacional en Las Marías, provincia de Coclé, y que fue asesinado por agentes de ese cuerpo armado mientras se hallaba bajo custodia, en Altos de Uracillo.

b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que el asesinato de Hipólito Quintero Delgado respondía exclusivamente a su activismo político como dirigente campesino demócrata cristiano.

c. Hay suficientes elementos como para concluir que mientras Hipólito Quintero Delgado se encontraba detenido fue objeto de torturas, que se prolongaron desde su captura hasta su muerte en Altos de Uracillo.

d. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que el cuerpo sin vida de Hipólito Quintero Delgado fue abandonado en Altos de Uracillo por sus asesinos.

e. Hay suficientes elementos para concluir que se cometió contra él la violación de su derecho a la

vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Intimidación y asesinatos sindicalistas en las bananeras

Las víctimas agrupadas en este escenario son por razones de la condición de militancia sindical, campesina y política en el área de Puerto Armuelles. Uno de ellos, Tomás Palacio Salinas, a la sazón Diputado Suplente ante la Asamblea Legislativa.

Tomás Palacio Salinas. CV-D-069-01

Desaparecido. Parque de Cervantes, David, provincia de Chiriquí. 16 de junio de 1969.

Rostro de la víctima

Tomás Palacio tenía 40 años de edad, casado, padre de una hija. Campesino de origen ngöbe-buglé. Miembro del Partido Republicano y dirigente del Sindicato de las Bananeras de Bocas del Toro y Puerto Armuelles.

Ignacio Salinas CV-D-090-01.

Desaparecido. David, provincia de Chiriquí. 16 de junio de 1969.

Rostro de la víctima

Ignacio Salinas. Tenía 34 años de edad. Indígena Ngöbe-buglé. Campesino. Pertenecía al Sindicato de las Bananeras de la Chiriquí Land Company. Sin militancia política conocida.

Rubén Morales CV-D-063-01.

Desaparecido. David, provincia de Chiriquí. 16 de junio de 1969.

Rostro de la víctima

Rubén Morales. Tenía 20 años de edad. Indígena Ngöbe-Buglé. Trabajaba como jornalero. Pertenecía al Sindicato de las Bananeras de la Chiriquí Land Company. Sin militancia política conocida.

Alberto Morales CV-D-062-01.

Desaparecido. David, provincia de Chiriquí. 16 de junio de 1969.

Rostro de la víctima

Alberto Morales. Tenía 19 años de edad. Indígena Ngöbe-buglé. Trabajaba como jornalero. Pertenecía al Sindicato de las Bananeras de la Chiriquí Land Company. Sin militancia política conocida.

Los hechos

Un familiar de la víctima y compañero en las luchas sindicales, narró "Tomás Palacio Salinas fue perseguido por luchar en contra de la empresa bananera Chiriquí Land Company, dirigió un sindicato de trabajadores denominado Sindicato Mixto... tenía mucho poder como dirigente, mucha gente lo seguía. Debido a esas luchas, fue acosado por los miembros de la Guardia Nacional, a cada rato lo iban a buscar y lo detenían". El informante refiere que en ese entonces el encargado del Cuartel Militar de David era el mayor Manuel Antonio Noriega y tanto él como "el militar Flores" arrestaban y golpeaban con mucha frecuencia a los líderes sindicales.

"Antes de la desaparición (de Tomás Palacio) fuimos amenazados, nos dijeron que teníamos que desocupar las bananeras porque la Compañía quería que no estuviéramos estorbando, dirigiendo a los indígenas e interviniendo en el Sindicato, porque deseaban que fuese un sindicato amarillo".

Otro familiar recuerda "Una tarde, tres muchachos (Ignacio Salinas, Rubén Morales y Alberto Morales) fueron a buscar a Tomás solicitándole ayuda en un asunto de tierras, específicamente las quejas eran que los que tenían terrenos que limitaban con los de ellos les robaban la comida y les cortaban los alambres. Esa misma tarde, lo vino a buscar un corregidor (Antonio Palacio), era paisano (indígena)...alguien le trató de entablar conversación pero él contestaba mezquinamente, yo presentía algo malo pero no sabía qué podía ser. Todos cenaron y pasaron la noche allí. Al día siguiente Tomás dijo: voy a Puerto Armuelles a arreglarle un problema de tierras a los paisanos y salieron todos juntos hacia Puerto". Fue la última vez que lo vio.

"Tomás fue a una emisora de radio en David, donde dejó un mensaje, por medio del cual convocaba a una reunión para el día domingo, referente a las tierras y cuestiones agrícolas con la gente de Colorado, escuché el mensaje, fui a la reunión y él no apareció. Me dijeron que el 16 de junio de 1969, como a las

8 de la mañana (Tomás) estaba leyendo un periódico en el Parque Cervantes, cuando dos guardias lo agarraron, uno por cada brazo, lo detienen y lo llevan al cuartel", terminó diciendo el familiar.
La víctima estuvo presa en el Cuartel de David y al parecer, luego es trasladado a la Cárcel Modelo en Panamá. Tomás Palacio Salinas fue visto en 1975 en la Cárcel Modelo por un familiar que también se encontraba recluido allí. Según el familiar Tomás "tenía las manos, las piernas y el cuello encadenados y llevaba una barba larga".
Hasta la fecha se desconoce el paradero de las víctimas.

Actividad judicial

La Fiscalía Quinta del Circuito de Chiriquí solicitó, mediante Vista Fiscal No. 322 de 12 de diciembre de 1990 el sobreseimiento provisional, debido a que no se encontraron pruebas suficientes que demuestren algún acto ilícito en contra de Tomás Palacio y que el periodo de ley para la instrucción de la encuesta sumarial se había excedido. El Juzgado Cuarto del Circuito Judicial de Chiriquí acogió la solicitud el 7 de enero de 1991.
En el caso de los indígenas desaparecidos con Tomás Palacio, los familiares preguntaron en diferentes cárceles, pero no obtuvieron ninguna información.

La Comisión de la Verdad considera:

Tomás Palacio Salinas

a. Hay suficientes elementos para concluir que la desaparición de Tomás Palacio Salinas ocurrió mientras se encontraba detenido por agentes de la Guardia Nacional, en el Cuartel de David, Chiriquí.
b. Hay suficientes elementos para concluir que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Alberto Morales

a. Hay suficientes elementos para concluir que la desaparición de Alberto Morales ocurrió mientras se encontraba detenido por agentes de la Guardia Nacional.
b. Hay suficientes elementos para concluir que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Rubén Morales

a. Hay suficientes elementos para concluir que la desaparición de Rubén Morales ocurrió mientras se encontraba detenido por agentes de la Guardia Nacional.
b. Hay suficientes elementos para concluir que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Ignacio Salinas

a. Hay suficientes elementos para concluir que la desaparición de Ignacio Salinas ocurrió mientras se encontraba detenido por agentes de la Guardia Nacional.
b. Hay suficientes elementos para concluir que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Intimidación, represión y asesinatos a la izquierda

Este escenario muestra la oposición al Régimen Militar e incluso la intención de individuos, con cierto entrenamiento guerrillero, de levantarse en armas en su contra.
Desde este escenario abundan la documentación y pormenorizados testimonios de participantes en los preparativos de una guerrilla urbana.
En una situación sórdida se van produciendo los asesinatos; son situaciones de persecución abierta

contra individuos ya identificados. Y, por último, si se aceptara el informe del Régimen Militar rendido a la Comisión Interamericana, de que estas muertes se produjeron en combate, cabría señalar el hecho de que los cadáveres hayan desaparecido, con la excepción de dos víctimas.
Múltiples son los documentos desclasificados sobre esta guerrilla castrista pekinense, los cuales manifiestan los dividendos en apoyo militar y económico que recibió el G-2 con motivo de su desmantelamiento.

José del Carmen Tuñón Bethancourt. CV-A-096-01
Muerto. Cárcel Modelo, Panamá, provincia de Panamá. 27 de julio de 1969.
Rostro de la víctima
José Tuñón, de 60 años de edad, padre de una hija. Trabajaba como plomero. Era miembro del Comité Central del Partido Comunista de Panamá y líder sindical.
Los hechos
Después del golpe de Estado de 1968, José del Carmen Tuñón fue detenido en la Cárcel Modelo. En el texto *Historia del Partido del Pueblo,* escrito por César del Vasto, se indica que la víctima escribió, desde la cárcel, varios artículos para el periódico del Partido Comunista. Además que, al igual que Floyd Britton, fue torturado "para conocer el paradero de la resistencia a lo interno y externo del país", aunque otros sectores de la izquierda nacional niegan esta información.
José del Carmen fallece de muerte natural, según información del gobierno, el 27 de julio de 1969 en la Cárcel Modelo. El certificado de defunción señala "ruptura espontánea de aneurisma de la arteria cerebral anterior, arteriosclerosis encefálica" de acuerdo con la información del Comité Interamericano de Derechos Humanos de la OEA. Sin embargo, contrariamente, compañeros de celda refieren que la víctima fue llamada para interrogatorio y después se dijo que había fallecido, por lo que organizaron una protesta en la cárcel.
Actividad judicial
No existió proceso judicial.
La Comisión de la Verdad considera:
a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la muerte de José del Carmen Tuñón se produjo como consecuencia de la tortura de la que fue objeto durante su detención en la Cárcel Modelo.
b. Por lo tanto, se considera violado el derecho a la vida de José del Carmen Tuñón, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Belisario Gantes Batista. CV-A-030-01
Muerto. Cerro Azul, provincia de Panamá. 7 de agosto de 1969.
Rostro de la víctima
Belisario "El Oso" Gantes, de 26 años de edad, soltero. Era obrero y también trabajaba en un taller como ebanista. Miembro del grupo izquierdista Vanguardia de Acción Nacional (VAN).
Los hechos
El Diario de Operaciones del G-2, en un informe de fecha 9 de agosto de 1969, registra:
"El viernes 1ero de Agosto, informantes vieron pasar GUERRILLEROS, por CERRO AZUL, hacia "LA ENEIDA" Patrullas de MACHO MONTE, hizo contacto con ellos el 7 de agosto a las 14:00hrs del presente año (1969), resultando una baja ENO. Un herido AGO. Informó Capt. NORIEGA, que reportaron como bajas ENOS BELISARIO GANTES BATISTA, nacido en Sta. María, Concepción Chiriquí, nacido 4-2-42..."
No obstante, el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, señala que el Gobierno de Panamá aceptó la responsabilidad en la muerte de Belisario Gantes Batista en Chepo-Pacora- Cerro Azul, "el día 9 de agosto de 1969, a consecuencia de confrontaciones entre la Guardia Nacional y fuerzas guerrilleras o terroristas".
Un compañero de la víctima declaró: "Estando (detenido) en el Cuartel de los Pumas /recuerdo/ claramente cuando llegó un helicóptero del cual bajaron algunos miembros de la Guardia Nacional, heridos de balas, y el cuerpo inerte de Belisario Gantes, el cual fue tirado en el suelo, puesto boca arriba y mostraba múltiples orificios de bala". Al informante, junto con dos de sus hermanos, la Guardia le preguntó si conocía a la víctima, y ellos contestaron que no, aunque sí lo conocían, ya que los militares

b. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Heliodoro Portugal. CV-A-075-01

Muerto. Panamá, provincia de Panamá. Desaparecido en 1970.

Rostro de la víctima.

Heliodoro Portugal de 36 años de edad, unido, padre de un hijo y una hija. Tipógrafo. Identificado con las ideas de izquierda.

Los hechos

La desaparición de Heliodoro Portugal sucede el 14 mayo de 1970, aproximadamente a las tres de la tarde, señaló un familiar. "El estaba en el Café Coca-Cola ubicado en el Parque de Santa Ana, cuando un taxi, una camioneta de color rojo, se detuvo frente al Café. Del carro se bajaron dos señores vestidos de civil; lo detienen, lo introducen a la fuerza en el carro y, una vez todos dentro, se lo llevan". No obstante, recuerda el familiar, aproximadamente al mes de la desaparición, llegó un policía a la casa diciéndoles que la víctima les mandaba a decir que no se preocuparan, que estaba en Tocumen y que iba a salir. Eso fue lo último que supo la familia de Heliodoro Portugal.

Un informante señaló que estando detenido en la Casa de Miraflores, centro de detención ilegal, fue interrogado y torturado por Melbourne Walker y Luis Del Cid y que en la habitación contigua estaba Heliodoro Portugal, quien era interrogado sobre su amistad con Floyd Britton, y luego lo torturaron. De allí, los trasladaron vendados al Cuartel de Tocumen, a una sala de reuniones entre el 9 ó 10 de octubre. Al día siguiente vio a Heliodoro Portugal, quien pedía que le avisaran a su familia. El informante fue trasladado a la Cárcel de La Chorrera y no supo más de la víctima.

Un testigo narró que, en el mes de junio de 1971, presenció el enterramiento de una persona, en el Cuartel de Tocumen, específicamente en el área de Motor Pool. El 22 de septiembre de 1999, guía a las autoridades judiciales al sitio y encuentran restos humanos en dicho lugar, los que se presumía podían ser los del padre Héctor Gallego. Posteriormente, el 21 de agosto de 2000, se comprueba que corresponden a Heliodoro Portugal.

Actividad judicial

En 1990, con la caída del Régimen Militar, la familia acudió a las autoridades judiciales para interponer la denuncia. La Fiscalía Primera Superior del Primer Distrito Judicial inicia las investigaciones el 10 de mayo de 1990, llama a declarar a varias personas y realiza las investigaciones correspondientes. A través de Vista Fiscal de 15 de enero de 1991, solicitó al Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá el sobreseimiento definitivo y la prescripción de la acción penal, debido al tiempo transcurrido. Sin embargo, el Tribunal Superior, considerando que no se habían agotado los recursos, dictó la ampliación del sumario, según Auto del 13 de marzo de 1991. Posteriormente, realizadas las acciones correspondientes, el Tribunal sobresee provisionalmente el caso, según Auto del 8 de noviembre de 1991.

En el año de 1999, cuando empiezan las excavaciones en búsqueda de los restos del sacerdote Héctor Gallego, ocurre el hallazgo de la primera osamenta en el antiguo Cuartel de los Pumas en Tocumen. Los familiares de Portugal hicieron todos los esfuerzos para que se les tomara en consideración para la prueba de ADN, puesto que ése era el último lugar donde estuvo la víctima, pero no obtuvieron mayores resultados.

Sin embargo, al resultar negativa la prueba de ADN realizada a la familia Gallego, se aprovecha la muestra para probarla con familiares de Heliodoro Portugal. En el año 2000, un hermano de la víctima aportó la muestra de saliva, la prueba se lleva a cabo y, a los dos meses, identifican los restos encontrados como correspondientes al señor Heliodoro Portugal.

Este hecho posibilitó la reapertura del caso por parte de la Fiscalía Tercera Superior, el 30 de agosto de 2000. El proceso continúa aún.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para considerar que la desaparición de Heliodoro Portugal ocurrió mientras se encontraba bajo custodia de agentes estatales, en un centro de detención ilegal.
b. Hay suficientes elementos de convicción para considerar que durante su detención, Heliodoro

Portugal fue objeto de torturas.

c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y que se violó, igualmente, el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita, aunque no ratificada aun, por la República de Panamá.

Félix González Santizo. CV-A-040-01

Muerto. Quebrada Bonita, La Chorrera, provincia de Panamá. 15 de octubre de 1970.

Rostro de la víctima

Félix "Nito" González, de 29 años de edad, casado y padre de una hija y tres hijos. Graduado de mecánica diesel, pero se dedicó a la agricultura. Era dirigente de la organización izquierdista Vanguardia de Acción Nacional (VAN) y fue de los dirigentes del Frente de Resistencia Popular (FRP). Fundador y dirigente del Movimiento de Liberación Nacional 29 de noviembre (MLN-29).

Los hechos

Félix González Santizo, según cuenta un ex combatiente, " no subió a participar en los enfrentamientos que se dan para agosto en Cerro Azul. Se encontraba en un punto intermedio en Pacora donde realizaba otras tareas, en un lugar conocido como "El Rancho abandonado del señor Urrutia", donde posteriormente matan a (Ever) Quintanar. Allí servía de enlace..., estaba coordinando el trabajo de la gente de la ciudad hacia el campo.

Conocía muy bien ese terreno, pero como tenía otras responsabilidades en la ciudad como dirigente, debía mantenerse cerca. Participa en una serie de acciones de resistencia en la ciudad y, posteriormente, se traslada a Chorrera donde "es asesinado."

Un ex militante del Frente Estudiantil Revolucionario y del Frente de Resistencia Popular narró: "Fui detenido el 24 de septiembre de 1970 por los miembros del DENI, Leslie Loaiza, Domitilo Córdoba y otros; de allí me trasladaron vendado hacia una casa, que después de los años descubrí y pude ubicar que era una residencia en la barriada de los maestros en Miraflores... siguieron los interrogatorios de parte de (Melbourne) Walker y Luis Del Cid".

"Para el día 9 ó 10 de octubre de 1970, me vendan nuevamente y me trasladan.. Por el ruido de los aviones y las voces de las personas, pude darme cuenta que me encontraba en el Cuartel de Tocumen, nos daban comida escasa, me enteré que nos la escupían, no nos llevaban a hacer nuestras necesidades.

Al día siguiente, apareció el Mayor Pablo Garrido, quien comandaba una fuerza especial de confianza de (Manuel Antonio) Noriega; me golpearon con la culata de un rifle, rompiéndome dos costillas. Me solicitó que lo llevara al último lugar donde había estado para la guerrilla. Le dije que era en Chorrera, pero no sabía el nombre del lugar. Me trasladó a la Cárcel de Chorrera; me ubican en una celda solitaria, me dan buena comida y zapatillas; dormí bien. Pasó el día siguiente, como a las once de la noche me van a buscar y me trasladan hasta El Espino y subimos a la comunidad de Quebrada Bonita, donde me ubiqué y llegamos a la finca donde nosotros (la resistencia) teníamos un pequeño rancho. Yo los llevé allí porque pensé que como habían capturado a varios combatientes, se iba a tener como zona roja y no se encontraría a nadie allí, ya que era un terreno "quemado", riesgoso, peligroso".

"Llegamos como a las cuatro de la mañana, registraron el rancho y localizaron una bolsa de henequén guindando en un horcón, con documentos de... Félix González Santizo. Al percatarse de esto (el mayor) Garrido manifestó: por aquí cerca hay uno de ellos. Organizó una búsqueda; era un pelotón de 15 unidades que hicieron un peine al área, aproximadamente a las seis o seis y media de la mañana de ese día 15 de octubre de 1970."

"Llegaron hasta un rancho de un campesino; no puedo decir lo que pasó porque a mí me traían bien detrás. Escuché un intercambio de disparos y una ráfaga de tiros; yo no lo vi, Félix cayó herido y se quejaba del dolor; los guardias lo rodearon y el mismo (mayor) Garrido..., el subteniente Luis Del Cid se le acercó a Félix, y le disparó un tiro en la cabeza y luego dijo "lo saqué del sufrimiento", en forma burlona y jactanciosa".

"Luego llamaron por radio a (Manuel Antonio) Noriega para informarle y solicitaron un helicóptero para sacar el cuerpo, y pidiendo instrucciones con mi caso, " si el paquete lo llevaban abierto o cerrado", a lo que (contestó) abierto (vivo)."

Hasta la fecha, no se han encontrado los restos de la víctima.
Según el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, el Gobierno de Panamá aceptó la responsabilidad en la muerte de Félix González Santizo, en Chorrera "el día 15 de octubre de 1970..., a consecuencia de confrontaciones entre la Guardia Nacional y fuerzas guerrilleras o terroristas".

Actividad judicial

No se desarrolló proceso judicial respecto a este hecho.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Félix González Santizo se encontraba desarmado y bajo custodia de la Guardia Nacional cuando fue ejecutado por agentes estatales.
b. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra Félix González Santizo la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se violó igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados, el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita, aunque no ratificada aun, por la República de Panamá.

Elías González Santizo. CV-A-039-01

Muerto. Bella Vista, Panamá, provincia de Panamá, 23 de octubre de 1970.

Rostro de la víctima.

Elías González de 28 años de edad, soltero. Trabajaba como mecánico. Era dirigente campesino. Miembro del colectivo izquierdista Vanguardia de Acción Nacional (VAN), del Movimiento de Liberación Nacional-29 de noviembre (MLN-29) y del Frente de Resistencia Popular (FRP).

Los hechos

Un ex miembro de la resistencia de Cerro Azul narró los acontecimientos: "En el mes de agosto de 1970, se dio un enfrentamiento en el que cae herido y es detenido el señor (Jorge Julio González Reseras alias) "Cocaleca", de quien la Guardia Nacional obtiene la información acerca de las casas de seguridad del grupo MLN.-29; entre éstas, les brinda la ubicación exacta de las de Chilibre y Bella Vista. (A raíz de esto, los miembros del grupo guerrillero abandonan la casa del ingeniero Gilberto De Arco ubicada al lado de la escuela María Inmaculada en Bella Vista)... mientras se veía qué ocurría, y el ingeniero De Arco se refugió en la residencia de una hermana, en la Zona del Canal".

"Por ello al entrar la Guardia Nacional a la casa no hubo enfrentamiento, (sólo encontraron) algunos materiales de propaganda y bélicos del MLN-29. (La guardia) mantuvo una férrea vigilancia en espera de alguno de los miembros del grupo de resistencia. Desafortunadamente, Elías González Santizo no sabía que las direcciones de las casas las sabía la Guardia Nacional por lo que después de una confrontación en la casa de seguridad en Chilibre, sale de allá desprotegido y se dirige a la ciudad a buscar contacto con los compañeros llegando al área de Bella Vista... (Allí) se da un enfrentamiento con agentes de la Guardia Nacional, y es muerto por las esquirlas de una granada que explota muy cerca de él".

El cadáver de Elías González Santizo fue devuelto a los familiares.

Según el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Gobierno de Panamá aceptó la muerte de Elías González Santizo "al hacer explosión una granada de mano defectuosa que el occiso se aprestaba a lanzar contra un auto patrullero de la Guardia Nacional en Calle 41, ciudad de Panamá". No obstante, un ex combatiente dice, en su testimonio, que no puede negar la posibilidad de que Elías González Santizo haya portado una granada en ese momento, pero era difícil por las condiciones en las que la víctima había llegado a Bella Vista. De igual manera, sostuvo: "pudo ser que las unidades de la Guardia le hayan lanzado la granada a él, o bien, herido en el enfrentamiento, pudo haberle quitado el seguro para arrojarla y le haya explotado".

Actividad judicial

No se desarrolló proceso judicial respecto a este hecho.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para señalar que Elías González Santizo pertenecía a un grupo armado contrario al Régimen Militar.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la muerte de Elías González Santizo fue consecuencia directa de un enfrentamiento armado con la Guardia Nacional.

Teodoro Palacios Hurtado. CV-D-070-01
Desaparecido. Río Abajo, Panamá, provincia de Panamá, 15 de diciembre de 1970.
Rostro de la víctima
Teodoro Palacios tenía 31 años de edad, unido y padre de una hija. Era obrero. Simpatizante de ideologías de izquierda, miembro del grupo Vanguardia de Acción Nacional (VAN) y de la Unión Sindical de Trabajadores de Oficios Mixtos (USTOM).
Los hechos
La víctima participó en las luchas de la provincia de Colón, de la que era oriundo. El G-2 ordenó su captura, varios meses antes de su desaparición en diciembre de 1970, según consta en el Diario de Operaciones del G-2, en el informe de fecha 9 de agosto de 1969: "Ordenó G-2 captura en la ciudad de Colón a Mayor Mina, de los sres. Profesor BROOKS trabaja Escuela AUTO MOTRIS,(sic) al igual TEODORO PALACIOS, compañero de BROOKS, Comunista entrenado en Guerrillas".
Un familiar de Palacios mencionó que el 15 de diciembre de 1970, el señor Teodoro salió de su casa en Río Abajo para ir a su trabajo como pintor de casas: " Ese día salió y más nunca lo volví a ver". No obstante, el Gobierno Nacional informó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA que "Teodoro Palacios Hurtado murió en Chepo-Pacora-Cerro Azul, en agosto de 1969, a consecuencia de confrontaciones entre la Guardia Nacional y fuerzas guerrilleras o terroristas".
Actividad judicial
No existió proceso judicial.
La Comisión de la Verdad considera:
a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la desaparición de Teodoro Palacios Hurtado es responsabilidad del Estado.
b. Por lo tanto, se puede concluir que se cometió contra Teodoro Palacios Hurtado la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se violó igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados, artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita, aunque no ratificada, por la República de Panamá.

Narciso Cubas Pérez. CV-A-020-01
Muerto. Perejil, Panamá, provincia de Panamá. 15 de febrero de 1971.
Rostro de la víctima
Narciso "Chicho" Cubas de 31 años de edad, soltero, padre de 2 hijos. Realizaba trabajos varios, de manera independiente. Pertenecía al Movimiento de Unidad Revolucionaria (MUR) y al Frente de Resistencia Popular.
Los hechos
El día 3 de noviembre de 1969, la corregiduría de turno de El Chorrillo sentencia a Narciso Cubas por robo de banco y al casino del Hotel El Panamá, y es recluido en la Cárcel Modelo. Según información recibida por la Comisión, Narciso Cubas Pérez es trasladado a la Isla Penal de Coiba junto con Moisés Carrasquilla, Rolando Carrasquilla, Floyd Britton y Álvaro Menéndez Franco. El documento de filiación de la Isla Penal de Coiba correspondiente a Floyd Britton señala como fecha de ingreso el 16 de noviembre de 1969 en la lancha No.1 de la Guardia Nacional.
Después de la muerte de Floyd Britton, el 29 de noviembre, Narciso Cubas es trasladado a la Cárcel Modelo y elabora un plan para escaparse, se lesiona intencionalmente y, con la ayuda de miembros del MLN-29 (organización formada a raíz de la muerte de Britton), se escapa cuando era conducido desde la Cárcel Modelo a la Clínica Mastellari para una curación.
Cubas Pérez estuvo participando desde la clandestinidad hasta el 15 de febrero de 1971, que lo sorprende la Guardia Nacional.
La Dirección de Relaciones Públicas de la Guardia Nacional emitió un comunicado de prensa que indicaba: "el antisocial Narciso Pérez Cubas (alias Ramón Castellanos), miembro de un activo y peligroso movimiento terrorista de extrema izquierda, al verse rodeado por (los guardias), se voló los sesos con un arma automática, después de haber cruzado disparos con las unidades que lo tenían rodeado". Según el diario El Panamá América del día 16 de febrero de 1971, que publicó la noticia, los hechos se desarrollaron en calle 32 Perejil, Edificio Morera.
El Gobierno informó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que "Cubas, quien era

buscado por comisión de delitos, se suicidó cuando fue descubierto por la Guardia Nacional".
Otra versión, que contradice la idea expuesta por las autoridades, es la que sostiene el siguiente testimonio: "Se me ocurrió averiguar quién era la persona, y como yo estuve trabajando un poco de tiempo en el Hospital Santo Tomás muy próximo al cuarto de urgencia, yo quería entrar a la morgue, porque allí había una persona que supuestamente estaba utilizando mi nombre y yo quería saber quién era. En efecto, entré a la morgue y yo identifiqué a "Cubita", que si mal no recuerdo, estuvo conmigo en primer ciclo en el Artes y Oficios... relleno de bala; no era un tiro, ni dos tiros, no puedo decir el número exacto; pero tenía cualquier cantidad de bala en el cuerpo, eso sí".

Actividad judicial

No existió proceso judicial.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para señalar que Narciso Cubas Pérez pertenecía a un grupo armado contrario al Régimen Militar.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la muerte de Narciso Cubas Pérez fue consecuencia directa de un enfrentamiento con la Guardia Nacional.
c. No hay elementos suficientes que indiquen que Narciso Cubas Pérez se encontraba bajo custodia de la Guardia Nacional al momento de morir. Tampoco hay elementos que indiquen que murió como consecuencia de un suicidio, como señaló la Guardia Nacional.

Alcibíades Bethancourt Aparicio. CV-D-015-01

Desaparecido. Cuartel Central, ciudad de Panamá, 16 febrero de 1971.

Rostro de la víctima

Alcibíades "Chivale" Bethancourt de 33 años de edad, soltero, se dedicaba a la chapistería y a la pesca. Integrante del grupo Vanguardia de Acción Nacional (VAN), del Frente de Resistencia Popular (FRP) y del Movimiento de Liberación Nacional-29 (MLN-29).

Los hechos

Un familiar del desaparecido narra: " La noche anterior a la desaparición (de Alcibíades) yo llegué a eso de las once de la noche a casa y había un carro estacionado en la puerta... alguien me decía "detente, detente ahí". Yo seguí caminando, me señalan, me encañonaron; tuve que subir al carro. Había un muchacho allí y dijo que no era yo, parece que me habían confundido; después entré a la casa, y había una persona registrando la casa".
Otro familiar recuerda: " Frente a la casa estacionaron los carros, entraron y allanaron, revisando los cajones, pailas, aparejos de pesca e incluso sacos de pescado seco que los muchachos guardaban. Uno de los agentes que participó en el allanamiento era Melbourne Walker, los compañeros lo llamaban por su nombre". "Media hora después del incidente llegó el subteniente (Rubén Darío) Mascuñana, alias Chachi, amigo de la familia, y le dijo a la madre (de la víctima) "Tu hijo está en problemas, yo soy el único que lo puede salvar, dime dónde está. Está en Punta Chame, le dijo ella y de ahí él se retiró. Después volvió, y se llevó a un hermano al Cuartel Central donde estaba el G-2 y luego lo devolvió a la casa. Al día siguiente lo fue a buscar a las seis de la mañana".
El familiar contó: "Fuimos al Club de Yates y Pesca, consiguió un yate ahí, no sé cómo, no funcionó la máquina; hizo una llamada y fuimos a Tocumen donde estaba la Fuerza Aérea. Tomamos un helicóptero y viajamos a Punta Chame. Bajamos al pueblo, (Chivale) no estaba, estaba pescando más adelante en otra playa; nos fuimos allá y me bajó del helicóptero a mí primero, después bajó él y dijo: Chivale, tenemos que arreglar un asunto, vamos y (Chivale) vino con él. Vinimos todos en helicóptero, y volamos... Ahí donde estaba el Cuartel Central, ahí aterrizó el helicóptero. Fuimos a la oficina, le pidió la cédula (a Chivale) y "me llevaron a la casa". No lo vi más".
Comenzó la búsqueda por parte de los familiares. Fueron al Cuartel Central y allí no tenían información; hablaron con el ex procurador Olmedo Miranda; los trató con groserías y no los ayudó. Fueron al Ministerio de Relaciones Exteriores, y la respuesta fue: " No, mira, yo no puedo meterme en este problema".
Otro familiar declaró que el subteniente Mascuñana les dijo que Alcibíades estuvo involucrado en el robo al Banco Santander y Panamá, como dos años antes; pero " nadie más nos ha dicho, nos ha dado, autoridad; nadie nos ha dado ningún tipo de información". "Estábamos en una época de persecución, donde el gobierno militar pactó con muchos grupos de izquierda. Tengo entendido que el grupo (al que Chivale pertenecía), no pactó con el gobierno; entonces, ése fue el grupo que ellos persiguieron".

Hasta la fecha se desconoce el paradero de la víctima.

Actividad judicial

En el periodo en que ocurrieron los hechos, el rocurador de la Nación, en ese momento el licenciado Olmedo Miranda, desatendió la solicitud de los familiares y los trató groseramente. Igualmente, acudieron a varios abogados de la localidad, quienes después de enterarse del caso se rehusaban a asistirlos jurídicamente.

El día 30 de enero de 1990, la madre del desaparecido puso la denuncia ante la Procuraduría General de la Nación. La investigación del caso se inicia el 31 de enero de 1990 y se vincula con el hecho a Rubén Darío Mascuñana, Nivaldo Madriñán, Manuel Antonio Noriega, Melbourne Walker, Miguel Ángel Quirós Abrego y al sargento Sánchez Galán, según consta en el expediente.

La Corte Suprema, Sala Segunda de lo Penal a cargo de la magistrada Aura E. Guerra de Villalaz, en fecha de 27 de febrero de 1991, indica: " La Corte deja constancia de que en el presente caso, que tuvo lugar 20 años atrás, no se hizo investigación alguna hasta el mes de enero de 1990 y, a pesar del esfuerzo por impulsar las sumarias frente al exceso de denuncias presentadas, se ha registrado de parte de los abogados, a nombre del ejercicio de la garantía de defensa, la interposición de una serie de medidas dilatorias que al entorpecer la investigación, han favorecido la prescripción de los hechos".

La Corte Suprema declaró prescrita la acción penal y ordenó el archivo del expediente.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la desaparición de Alcibiades Bethancourt Aparicio ocurrió mientras se encontraba detenido por agentes del Estado en el Cuartel Central.
b. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra Alcibiades Bethancourt Aparicio la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se violó igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados, artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita, aunque no ratificada, por la República de Panamá.

Juan Lekas. CV-D-051-01

Desaparecido. Caracas, República de Venezuela. 1975

Rostro de la víctima

Juan "Yani" Lekas de nacionalidad griega. Tenía aproximadamente 34 años de edad. Provenía de una familia griega radicada en Panamá que se dedicaba a la pesca. Era dueño de un barco camaronero. Pertenecía al grupo Vanguardia de Acción Nacional (VAN) y al Frente de Resistencia Popular (FRP).

Los hechos

Juan Lekas, primo de Demetrio Basilio Lakas, quien fue presidente de la República de 1972 a 1978, colaboraba estrechamente con el Frente de Resistencia Popular, suministrándole información sobre los códigos de comunicación utilizados por la Guardia, lo que les permitió desarrollar distintas operaciones contra el Régimen. Lekas tenía instalado el equipo de radio en Bella Vista en casa del señor Gilberto De Arco, colaborador del FRP, y allí se enteran de que la Guardia Nacional los había descubierto; desalojaron el inmueble horas antes del allanamiento.

Lekas acude a la Embajada de México para exiliarse, ya que había orden de captura contra él. Viaja a México en 1970. En 1971, viaja a Venezuela y se vincula con varios panameños exiliados también allá. Se entera de que su padre está enfermo gravemente y regresa a Panamá clandestinamente. En Panamá es detenido, en condiciones no esclarecidas y torturado, y lo exilian rumbo a Grecia.

Al parecer, si regresa a Venezuela en el año de 1975 y, según información obtenida, la Dirección General Sectorial de Inteligencia y Prevención (DISIP), de Venezuela, lo estaba buscando. Una fuente indicó que estando en Venezuela le informaron que Lekas había sido rastreado, sacado de su hotel y desaparecido por los agentes de la DISIP, que en las acciones también participaron elementos del G-2 panameño, y fue asesinado en Venezuela.

Actividad judicial

En respuesta a la solicitud formulada por la Comisión de la Verdad, la Directora de Protección de Derechos Fundamentales de la Fiscalía General de Venezuela comunicó que en la Dirección General Sectorial de Inteligencia y Prevención (DISIP) no existía investigación referente a la desaparición del señor Juan Lekas.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la desaparición de Juan Lekas ocurrió mientras se encontraba detenido por agentes de la Dirección General Sectorial de Inteligencia y Prevención (DISIP), de Venezuela.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que hubo participación de agentes del G-2 panameño en la detención y desaparición de Juan Lekas, ocurrida en Venezuela.
c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra Juan Lekas la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados, artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita, aunque no ratificada, por la República de Panamá.

Escarmiento a líderes comunales

La Iglesia Católica se opuso al golpe de estado de 1968. Algunos sacerdotes fueron exiliados. La pastoral social de la Iglesia tenía particular significado en el norte de Penonomé, en San Miguelito y en Veraguas. En ese sentido la reacción del Régimen octubrino contra algunos líderes católicos de estas parroquias tenía un efecto intimidatorio, y al mismo tiempo, podría servir de escarmiento para no participar en actividades políticas. Hemos incluido el caso de Ever Quintanar, militante católico, quien amenazado por los aparatos represivos del Régimen usurpador por participar en manifestaciones pacíficas, fue llevado por las circunstancias a unirse al grupo que después luchará en Cerro Azul.
Otro caso es el de Héctor Gallego, sacerdote católico y líder de una cooperativa campesina. Este caso significó para el Régimen Militar enfrentar manifestaciones de rechazo multitudinario, en un momento en que ya finalizaba su campaña de intimidación y asesinatos.

Ever Quintanar Guzmán. CV-D-074-01

Desaparecido. Cuartel Los Pumas, ciudad de Panamá, el 12 de agosto de 1969.

Rostro de la víctima

Ever Quintanar, de 17 años de edad, soltero. Estudiante de secundaria, dirigente de la juventud católica de San Miguelito de la Iglesia Cristo Redentor.

Los hechos

Un familiar de la víctima narró: "Inicialmente (Ever) era dirigente de la juventud católica de San Miguelito, de la Iglesia Cristo Redentor; era dirigido junto a otros jóvenes por los sacerdotes León Mahon y Donald, (ambos provenientes de la Arquidiócesis de Chicago y traídos a Panamá por el arzobispo Marcos Gregorio McGrath). Esto coincidió con la venida del padre Gallego, y existía cierto vínculo ideológico entre ellos. En su capacitación y adiestramiento tenía que tratar con las bases populares, la comunidad y las personas necesitadas, y con los jóvenes que se estaban alejando de las actividades legales. Él se convirtió en un líder de la juventud de San Miguelito, sin ningún tipo de vínculo ideológico. Posteriormente, cuando estos padres comenzaron a oponerse al golpe militar, lógicamente él asumió esa bandera también, y empezaron a hacer marchas y actividades callejeras para despertar el interés de la población de San Miguelito; fueron rechazados por la policía."

" Se empezaron a repartir volantes en las escuelas, y uno de los compañeros líderes fue detenido en el Artes y Oficios, y éste mencionó a Ever. (Ever y otro joven) recurrieron a los padres de la iglesia, los cuales ya habían sido amenazados por parte de la policía. Los padres les dijeron que no podían ayudarlos y que se dirigieran a sus casas. Ellos desaparecieron luego de esto, buscaron sus enseres y se dedicaron a la clandestinidad."

Recurrieron entonces a otras personas, que les dieron hospedaje y los ayudaron a ocultarse. Inicialmente se hospedaron en el área de Samaria, en casa de un señor campesino; allí se encontraban hospedados varios jóvenes luchadores. Ever y su compañero permanecieron allí alrededor de seis meses, posteriormente fueron trasladados a una finca en Pedregal donde estaban escondidos 18 jóvenes más. El compañero de Ever se traslada a otro lugar y Ever permanece allí. Establecen contactos con campesinos santeños pertenecientes a la organización Vanguardia de Acción Nacional (VAN), quienes habían realizado, con anterioridad, algunos entrenamientos militares en el área de Cerro Azul, por lo que se comenzaron a realizar incursiones al área con el objeto de buscar refugio y prepararse para la resistencia armada. Como parte de esas incursiones, un grupo, en el que estaba Ever

Quintanar, se va a Majé. Después de permanecer unos meses en la montaña, se ven forzados a dejar la zona, porque la Guardia había atrapado a uno de los campesinos y seguramente ya sabían el lugar donde estaban. Después, llegan a la ciudad de Panamá y establecen contactos con Rolando Tejeira y Federico Britton, quienes los reclutaron y les buscaron un lugar más seguro. Según un informante, varios jóvenes junto con campesinos miembros de VAN se encuentran en la finca de unos hermanos Navarro, ubicada en el sector de Bajo Grande en La Chorrera. Allí acuden también Federico Britton, Félix González Santizo y Jorge Julio González Reseres alias "Cocaleca".

Deciden viajar a las montañas de Cerro Azul en dos grupos; uno formado por Arrieta, Ever Quintanar, Belisario Gante y Elías González Santizo, todos dirigidos por Encarnación González, quien desaparece días después.

Un familiar de la víctima refiere: "Estuvieron un par de días, hasta que hubo una escaramuza y murieron algunos de ellos. (Ever) no murió en el tiroteo, fue detenido vivo; el jefe del pelotón que lo detuvo se llama Pablo Garrido, y el capitán responsable del traslado en helicóptero hasta el Cuartel de Tocumen fue Santiago Fundora. (Ever) fue torturado, ejecutado y enterrado en una fosa común". Esta versión también la sustentan compañeros de la víctima.

Según el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, el Gobierno de Panamá aceptó la muerte de Ever Quintanar, en Chepo-Pacora-Cerro Azul, "el día 12 de agosto de 1969, a consecuencia de confrontaciones entre la Guardia Nacional y fuerzas guerrilleras o terroristas". Sin embargo, la familia niega rotundamente que Ever Quintanar fuese guerrillero.

Un informante, quien narró una versión distinta respecto a la muerte de la víctima, señaló a la Comisión que el lugar donde matan a Ever Quintanar es un sitio conocido "como los ranchos abandonados del señor Urrutia", el cual se encuentra ubicado en Pacora y fue el lugar exacto donde se dio el enfrentamiento con los militares. Según datos obtenidos a través de un Informe del G-2 "En el rancho abandonado del señor Urrutia" fueron sorprendidos dos personas de las cuales una se señala como muerta, sin embargo, la Comisión no pudo llegar a la convicción de que se trata de Ever Quintanar.

Actividad judicial

No existió proceso judicial respecto a este hecho.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Ever Quintanar Guzmán fue detenido por la Guardia Nacional y que desapareció mientras se encontraba bajo custodia de ese cuerpo armado.
b. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Jesús Héctor Gallego Herrera. CV-D-035-01

Desaparecido. Santa Fe, provincia de Veraguas, 9 de junio de 1971.

Rostro de la víctima

Héctor Gallego tenía 33 años de edad, de nacionalidad colombiana. Era sacerdote católico, responsable de la Iglesia de Santa Fe, Veraguas.

Los hechos

El padre Héctor Gallego fue obligado por dos sujetos a que se montara en un jeep con capota blanca, la noche del 9 de junio de 1971, según lo declaran los testigos Jacinto Peña y Clotilde Toribio de Peña en las sumarias del caso.

Dos hombres se presentaron a la residencia de Jacinto Peña Abrego, ubicada en la población de Santa Fe, en la provincia de Veraguas preguntando por el padre Gallego. El mismo Padre se despertó y contestó el llamado, lo que despertó a los esposos Peña.

Según (testigo), él no pudo distinguir los rostros de las personas que llegaron, porque se quedó dentro de la casa, mientras Gallego conversaba con esas personas. Pero sí escuchó que le decían al Padre que debía acompañarlos al cartel por orden superior. "El Padre se negó en un principio, pero al decirle algo en voz baja, el Padre accedió y volvió al interior de la casa a vestirse... le pidió (al testigo) que se callara y se fue siempre con los mismos".

Tanto Jacinto como Clotilde vieron cómo el Padre caminaba entre los dos hombres que lo llevaban y

escucharonun chillido del Padre; salieron para verlo, pero los hombres se montaron conél en el jeep de capota blanca y salieron rápidamente del lugar. A partir de ese momento, no supieron más de él.
Varios testimonios de personas de Santa Fe involucran a los miembros de la Guardia Nacional, Melbourne Walker, Eugenio Magallón y Oscar Agrazal, ya que efectuaron viajes al lugar preguntando por el padre Gallego, en los días anteriores a su desaparición.

Actividad judicial

Las investigaciones del caso las inicia, de oficio, la Procuraduría General de la República, que comisiona al Fiscal Segundo del Circuito de Veraguas para continuarlas, y las reasume nuevamente la Procuraduría, que posteriormente las remite a la Fiscalía Primera Superior del Segundo Distrito Judicial, que solicita se dicte Auto de sobreseimiento provisional, de carácter impersonal. La solicitud es acogida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial mediante Auto de fecha 26 de junio de 1973.
El 23 de enero de 1990, la Iglesia Católica solicita la reapertura de las sumarias y el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial la acoge. A partir de esta reapertura el 3 de enero de 1991, la Fiscalía Especial solicita se abra causa criminal contra Nivaldo Madriñán Aponte, Melbourne Constantino Walker Nevans, Eugenio Nelson Magallón Romero y Oscar Alberto Agrazal Jiménez, miembros del S-2 y G-2, solicitud que es acogida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, mediante Auto de 5 de abril de 1991.
Los señores Melbourne Constantino Walker Nevans, Eugenio Nelson Magallón Romero, juzgado en ausencia, y Nivaldo Madriñán Aponte, son juzgados en conciencia y condenados a quince años de prisión cada uno, en calidad de cómplices primarios. Se les aplicó, además, la pena accesoria de inhabilitación para ejercer funciones públicas, también por el término de 15 años, una vez cumplida la pena principal.
El señor Oscar Alberto Agrazal Jiménez es juzgado en derecho y absuelto de toda responsabilidad.
Se presentó una apelación contra la sentencia de condena emitida por el Tribunal, la cual fue negada.
El día 29 de noviembre de 1994, la Corte Suprema, Sala de lo Penal, confirma la pena de 15 años de prisión emitida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.
Actualmente, el señor Eugenio Nelson Magallón permanece prófugo de la justicia, mientras que los señores Walker y Madriñán cumplen su condena mediante depósito domiciliario por problemas de salud.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Jesús Héctor Gallego Herrera fue detenido por la Guardia Nacional y que fue desaparecido mientras se encontraba bajo custodia de ese cuerpo armado.
b. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se violó igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados, el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita, aunque no ratificada, por la República de Panamá.

Crímenes selectivos y uso indebido de la fuerza

Los crímenes selectivos obedecen a una orientación deliberada de los aparatos represivos de eliminar a un sujeto por causas previamente determinadas. Cuando individuos específicos han tenido una trayectoria política activa, o han sido miembros del mismo cuerpo armado que los ha hecho desaparecer, tiene lugar el crimen selectivo.
Otro grupo de casos muestra el uso indebido de la fuerza, que produce la muerte de una persona que pudo ser detenida, o bien después que lo ha sido, es víctima del maltrato o la tortura.
En este sentido, los casos agrupados en este escenario sólo tienen en común las condiciones señaladas, aunque difieren en todo lo demás.

Genaro César Sarmiento Vega. CV-A-087-01

Muerto. Cárcel Modelo, Panamá, provincia de Panamá, 20 de enero de 1969.

Rostro de la víctima

Genaro Sarmiento, de 26 años de edad, soltero, sin militancia política conocida.

Los hechos

Un familiar de la víctima refiere que Genaro apareció muerto en la Cárcel Modelo, en un lugar llamado "El hueco". "(Genaro) había salido el día 11 de enero a una fiesta con Oliver Zachrisson, Samuel Valdelamar y Juan Antonio Jiménez a quien le apodaban "Palle", y según la versión de personas que los vieron, se encontraban libando licor cuando llegó la policía y se los llevó (detenidos) supuestamente, a la (Cárcel) Modelo, con excepción de Samuel (que se había retirado antes).
Oliver y "Palle" eran activistas armulfistas y, al parecer, habían cometido un acto de sabotaje; le habían tomado el número de la matrícula del vehículo de "Palle" Jiménez, y los capturan. Genaro Sarmiento no estaba metido en nada de grupos políticos, ni grupos de activistas; lo torturaron con la finalidad de que informara sobre las actividades del grupo; pero él no sabía nada, le indicó "Palle" Jiménez a la familia, tiempo después.
Un informante que estuvo en la cárcel cuando ocurrieron los hechos narró: "A Genaro lo tenían esposado, a "Palle" Jiménez; "Orejita" (Ruiz) y un sargento primero que era karateca lo llevaban para "El Hueco". En la madrugada, como a la una, se forma un escándalo y era que estaban golpeando a Genaro y a Jiménez; escuchábamos todos los gritos; les preguntaban por unas armas. A la mañana siguiente, como a las siete, vi una ambulancia entrar al "Hueco", sacan a Genaro, lo meten en la ambulancia y se lo llevan; luego mandaron a unos detenidos a limpiar "El Hueco", y se veía bajar el agua con sangre. Esa noche pudimos ver, en el noticiero de Canal 4, la conferencia de prensa de Domitilo Córdoba, jefe de investigaciones, que afirmaba que Genaro César Sarmiento había tenido una pelea con varios compañeros de celda, la No.2 de la primera galería, lo que era falso, porque yo estaba en esa celda, y que de la riña se había caído fracturándose la cabeza y, debido a eso, había muerto." Cabe mencionar que los supuestos testigos que corroboraron lo dicho por Domitilo Córdoba, salieron libres unos días después.
Los familiares supieron, a través de otros presos, que los responsables de la muerte fueron el sargento primero apodado "Orejita" Ruiz y Eugenio Corro Villalaz, director de la Cárcel Modelo.
El certificado de defunción señaló que "falleció a causa de asfixia por estrangulamiento".
El gobierno de Panamá comunicó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA que Sarmiento "murió en una riña en la Cárcel Modelo".

Actividad judicial

No se realizó proceso judicial.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la muerte de Genaro César Sarmiento Vega ocurrió mientras se encontraba detenido sin orden judicial y por acción de agentes del Estado, en la Cárcel Modelo de Panamá, en enero de 1969.
b. Hay suficientes elementos para concluir que mientras Genaro César Sarmiento Vega estuvo detenido, fue objeto de múltiples torturas.
c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que los responsables de esta muerte se beneficiaron del encubrimiento oficial, consistente en la atribución de la muerte de Genaro César Sarmiento Vega a una pelea entre detenidos.
d. Hay suficientes elementos para concluir que se cometió contra Genaro César Sarmiento Vega la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Rubén Oscar Miró Guardia. CV-A-057-01.

Muerto. Carretera hacia Chepo, Pacora, provincia de Panamá. 31 de diciembre de 1969.

Rostro de la víctima.

Rubén Miró tenía 58 años de edad, casado, padre de tres hijos y una hija. Era abogado.

Los hechos.

Rubén Miró estuvo bajo vigilancia abierta por parte de miembros de la Sección de Homicidios del Departamento Nacional de Investigaciones (DENI), que seguía instrucciones del G-2 del Estado Mayor, desde las 8:00 a.m. del 9 de diciembre de 1969 hasta las 4:20 p.m. del 31 de diciembre de ese año. El DENI, en aquel entonces, estaba a cargo de Marcos Justine Fernández. La Sección de Homicidios estaba bajo la jefatura del inspector Domitilo Córdoba, y los agentes que se encargaron de vigilarlo fueron: Edgardo Novo Abrego (jefe del grupo), Leslie Loaiza, Angelo Jaspe Jr., Osmando Aguilera, Olmedo A. Avilés, Lorenzo Olaciregui, Candelario Cano y Julio Flores, y el guardia Aquiles González. De éstos, Olaciregui, Cano y Flores fueron los últimos en vigilarlo, hasta que "recibimos

por radio la orden de retiramos a la Base 61." Los acontecimientos acaecidos a partir de ese momento pueden resumirse en varias versiones. La primera refiere que un grupo de personas, compuesto por "Orejita" Ruiz, Canto, Villamil y Cora, llegó al establecimiento llamado *La Cantina de Pánfilo,* que se encontraba en Pacora y era propiedad de Rafael "Palanca" Castro. La conversación que sostuvieron reveló que "Orejita" Ruiz mató a Miró con una pistola 45, porque éste le cortó la cara; quisieron amarrarlo, pero se resistió.

Otra versión sobre lo acontecido se enmarca dentro del ambiente propiciado por el intento del golpe de cuartel que, aprovechando la ausencia en el país del general Torrijos, urdieron contra éste los coroneles Amado Sanjur, Ramiro Silvera y el teniente coronel Luis Nentzen Franco. Está documentado que Miró era seguido de forma abierta por el DENI desde antes del fallido intento de golpe, el cual se verificó el 15 de diciembre. A la orden de suspensión de la vigilancia a Miró por parte de Marco Justine, siguió la preocupación de Domitilo Córdoba, jefe de Homicidios del DENI, por la aparente intención de matar a Miró. Como Justine cayó en desgracia y fue enviado a la Junta Interamericana de Defensa, Armando Contreras, quien lo sucedió en la jefatura del DENI y también se encargó del G-2, en su afán de hacer méritos con Torrijos, le "pide permiso" para matar a Miró. Torrijos, por su parte, le respondió que "cada oficial sabe lo que tiene que hacer y cada uno debe actuar en consecuencia", por lo que Contreras ordenó a Rafael "Palanca" Castro, a "Orejita" Ruiz y a Villamil que mataran a Miró.

Una tercera versión refiere que Alejandro Remón Cantera alias "Toto", embajador de Panamá en México y hermano del asesinado presidente panameño José Antonio Remón Cantera, por ayudar a Torrijos a regresar desde México a recuperar el poder que le fue arrebatado merced al golpe de cuartel arriba mencionado, le exigió a cambio que Rubén Miró fuese asesinado, pues lo consideraba uno de los responsables del entorpecimiento de las investigaciones sobre la muerte de su hermano, acaecida en 1955. Torrijos, por consiguiente, ordenaría la muerte de Miró. Esta versión, sin embargo, fue desmentida por Alejandro Remón Cantera, ya fallecido, quien, según declaración de Marcos Justine, se dirigió voluntariamente al despacho de éste en el DENI para pedirle que aclarara el asunto, pues nada tenía que ver con él.

Otra versión refiere que Rubén Miró era un crítico de Torrijos, y éste, temeroso de que aquél le hiciera lo mismo que a Remón, ordenó que fuese detenido y conducido a las oficinas del DENI, donde lo torturaron, y como ofreció fuerte resistencia, fue asesinado, en un arrebato de cólera, por Marco Justine con una pistola, sólo utilizada por la alta oficialidad. La bala zurcó su cabeza desde abajo y se alojó en el cráneo. Tras esto, los asesinos llevaron el cuerpo inerte por la carretera hacia Chepo y, en paraje solitario, lo rociaron con fuego de metralla, para hacer ver que unos sicarios lo habían asesinado. Según esta versión, el protocolo de necropsia demostraba que el asesinato había ocurrido en momento anterior a que el cuerpo fuera baleado con metralla, pues al ocurrir esto, el cuerpo no sangró, sino que, como no había actividad cardiaca, solamente exudó un suero amarillento transparente. Este protocolo de necropsia, empero, fue arrebatado al informante cuando el G-2 hizo un allanamiento a su morada.

Actividad judicial

El 23 de enero de 1990, ante noticia aparecida en la primera plana del diario Crítica Libre de esa misma fecha, el Procurador General de la Nación, Rogelio Cruz, ordenó "practicar todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos." Para la ejecución de dicha orden, se presentó a las 11:30 a.m. de ese mismo día a la Procuraduría General de la Nación, el señor Leslie Enrique Loaiza Valdés, quien entonces fungía como director de la Policía Técnica Judicial y que, al momento de los hechos, era detective del DENI. Esta diligencia llevó a que el 30 de enero de 1990 el procurador Cruz remitiera copia autenticada del sumario que se instruía contra el o los responsables de este crimen, donde aparecía involucrado Marcos Justine, con el objeto de resolver petición de fianza ex carcelaria que en su favor solicitó el licenciado Rubén Moncada Luna al Juzgado Primero de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial, petición que fue desistida el 31 de enero por dicho abogado. El juez primero del juzgado antes citado, Guillermo Salazar, mediante Oficio N° 153 de 7 de febrero de 1990, remitió al procurador el negocio, quien ya continuaba las investigaciones y había llamado al señor Domitilo Alejandro Córdoba Pereira, jefe de la Sección de Homicidios del DENI en la época del crimen, a rendir declaración, la cual se verificó el 30 de enero de 1990. El 7 de febrero fue llamado a declarar el señor Marco Justine Fernández, jefe del DENI en la época del crimen. Al día siguiente fue llamado a declarar el señor Armando Abel Contreras Saucedo, encargado de la jefatura del G-2 de Estado Mayor de la Guardia Nacional al momento del crimen. El 19 de febrero, por nota DPG-1030-90, el procurador

general de la Nación solicitó al capitán Leslie Loaiza, director de la Policía Técnica Judicial (PTJ), cooperación a su despacho para que compareciese a declarar el señor Alejandro Araúz Valencia. Al no recibir respuesta, el procurador reiteró al director de la PTJ su solicitud, mediante nota DPG-1215-90 de 2 de marzo de 1990. No reposa en nuestro expediente la respuesta a esta solicitud.

La Fiscalía Cuarta Superior del Primer Distrito Judicial, a través de su responsable, Raúl Rosales Romero, dirigió el Oficio N° 230, de 21 de marzo de 1991, al licenciado Diógenes Alvarado, secretario del Segundo Tribunal Superior de Justicia, por medio del cual solicitaba información sobre si en ese tribunal reposaban las piezas procesales del homicidio perpetrado a Rubén Miró. Rosales Romero, igualmente, dirigió en la misma fecha el Oficio N° 231 al Fiscal Primero Superior del Primer Distrito Judicial, Rogelio Arosemena, solicitándole le informara si ese despacho había tramitado las sumarias relativas al asesinato en cuestión.

El Segundo Tribunal Superior de Justicia respondió que las sumarias concluyeron con un sobreseimiento provisional de carácter impersonal, mediante auto de ese mismo tribunal fechado 24 de mayo de 1971, y su archivo se ordenó el 29 de octubre del mismo año.

En vista de que la Fiscalía Cuarta Superior del Primer Distrito Judicial consideró que el conocimiento del cuaderno penal referente a este caso correspondía a la Fiscalía Primera Superior del Primer Distrito Judicial, lo remitió a ésta el 22 de mayo de 1991, mediante Nota N° 439. El 10 de junio, el cuaderno penal pasó a la Fiscalía Primera Superior del Primer Distrito Judicial y mediante Vista N° 67 de 30 de agosto de 1991, recomendó a los magistrados del Segundo Tribunal Superior de Justicia, declarar la prescripción de la acción penal, la cual fue aprobada por los mismos en fecha 13 de mayo de 1992.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Rubén Oscar Miró Guardia fue detenido por agentes del Estado y fue asesinato mientras se encontraba bajo custodia.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que el asesinado de Rubén Oscar Miró Guardia tuvo motivación política, y que se encubrió desde el poder la forma en que fue ejecutado, así como los motivos de los autores del crimen.
c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y que se violó igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados, artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita, aunque no ratificada, por la República de Panamá.

Jorge Tulio Medrano Caballero. CV-A-054-01

Muerto. Aeropuerto Enrique Malek, David, provincia de Chiriquí. 9 de enero de 1970.

Rostro de la víctima

Jorge Tulio Medrano tenía 18 años de edad, soltero. Realizó estudios de primer ciclo de secundaria. Simpatizante del comunismo cubano.

Los hechos

El 9 de enero de 1970, Jorge Tulio Medrano abordó el avión C-46 con matrícula HP 291 de la empresa Rutas Aéreas Panameñas, S.A. (RAPSA), en el Aeropuerto de Tocumen, rumbo a Bocas del Toro.

Antes de llegar a Changuinola, sosteniendo una pistola, Medrano le ordenó al piloto que lo llevara a La Habana, Cuba. El piloto le indicó que necesitarían abastecerse de combustible para un viaje tan largo. Mientras, otros pasajeros lograron convencerlo de que entregara el arma y se rindiera. Le comunican al mayor Manuel Antonio Noriega, encargado de la situación, que el secuestrador estaba desarmado y dispuesto a entregarse, pero al aterrizar en el aeropuerto de David, Chiriquí, Noriega, el subteniente Armando Palacios Góndola, el teniente Mario Abel Del Cid y el Cabo Eliécer Chavarría, irrumpen violentamente y el subteniente Palacios Góndola dispara al secuestrador y lo mata. Hirió, también, al mecánico Córdoba y al pasajero Valero.

En la declaración rendida por Luis Alberto Córdoba Jaramillo, pasajero del avión y único herido, consignada en el expediente judicial se indica: "En el transcurso del vuelo David-Changuinola, no pudimos bajar en Changuinola debido al mal tiempo, razón por la cual nos dirigimos a Bocas del Toro, y se nos informó que no podíamos bajar por el mal tiempo. Entonces emprendimos el regreso a David. Uno de los ocupantes del avión (Jorge Tulio Medrano) se dirigió al servicio, salió empuñando un arma de fuego en su mano derecha, hizo un disparo contra el piso del avión, dijo que ese avión iba rumbo a

Cuba y el que se oponía se moría. Hizo que la mayoría de los ocupantes se ubicara en los respectivos asientos, pero en la parte delantera de las filas de derecha e izquierda.
Se acercó a la parte trasera de la nave donde se encontraba Luis Córdoba y lo tomó como rehén colocándole el revólver en su sien. Le ordenó al capitán Pretelt que condujera el avión a Cuba, pero éste le señaló que no tenían combustible para ello y era necesario aterrizar en David.
El capitán se había comunicado con la torre de control, y éstos con el mayor Manuel Antonio Noriega. A la llegada al aeropuerto, se encontraban unidades de la Guardia Nacional en la torre de control.
El capitán Pretelt intentó negociar la salida de todos los pasajeros y que luego volaría a Cuba, pero Medrano no aceptó. Noriega, a través de altoparlantes también le instó a que abandonara sus planes de secuestro, pero no aceptó. "De repente escuché una ráfaga de disparos provenientes del exterior del avión y que penetraron en la misma dirección en que se encontraba ese sujeto. Al suceder esto, el tipo se desplomó lentamente hacia el lado mío y cuando se iba cayendo hizo dos disparos con su arma, uno de los cuales me hirió en el interior del antebrazo izquierdo. Siguió doblegándose hacia delante, pero había perdido la coordinación de los movimientos. Yo traté de desarmarlo y, con esa finalidad, me auxiliaron otros pasajeros, cosa que en efecto logramos. Allí, seguidamente penetró al avión un oficial de apellido Góndola e hizo un disparo más contra el mencionado sujeto. Todos los demás pasajeros descendieron del avión y yo fui atendido de la herida de bala."
El certificado de defunción indica la muerte de Medrano el 9 de enero de 1970, a causa de "herida por proyectiles, arma de fuego, hemorragia interna".

Actividad judicial

El 9 de enero de 1970, la Fiscalía Primera del Circuito de Chiriquí inició las sumarias para establecer las circunstancias en que se produjo la muerte de Jorge Tulio Medrano Caballero. Una vez realizadas las averiguaciones, la mencionada Fiscalía solicitó, el 14 de julio de 1970, el sobreseimiento definitivo, ya que " la Guardia Nacional al actuar en la forma en que lo hizo solamente cumplió con su deber de proteger y velar por los intereses y vidas de los asociados...".
El Cuarto Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial sobresee definitivamente el sumario el 1 de octubre de 1970.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Jorge Tulio Medrano Caballero intentó secuestrar un avión y dirigirlo a la isla de Cuba, en un contexto en el que se perseguían a los individuos de su filiación política.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Jorge Tulio Medrano Caballero murió cuando, desarmado y herido, recibió un tiro de gracia de un oficial de la Guardia Nacional.
c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y que se violó igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados, artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita aunque no ratificada, por la República de Panamá.

Andrés Emilio Fistonich Ortega. CV-D-030-01

Desaparecido. Ciudad de Panamá, 22 de septiembre de 1970.

Rostro de la víctima

Andrés Fistonich tenía 29 años de edad. Era de ascendencia croata y oriundo de la provincia de Colón. Realizó estudios militares en Nicaragua. Fistonich trabajó en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y es dado de baja, según información desclasificada el 24 de febrero de 1969, día en que Boris Martínez, responsable del Golpe de Estado de 1968, es exiliado.

Los hechos

De acuerdo con información desclasificada, de fecha 21 de noviembre de 1969, Fistonich señalaba a los miembros de la Junta de Gobierno del 68 de "rojos" (comunistas) y tenía intenciones de establecer una alianza entre la Embajada estadounidense y un grupo conformado por él y otros profesionales con la intención de "take over and save Panama". En marzo de 1969, es designado como teniente de la Guardia Nacional. Realizaba trabajos de contrainsurgencia dentro de ésta y, en septiembre del mismo año, era responsable del destacamento que peleó contra la guerrilla comunista en Cerro Azul, indica el desclasificado.

Fistonich es arrestado y confinado en la Cárcel Modelo por participar en el intento de golpe al General Omar Torrijos, el 16 de diciembre de 1969. A principio de 1970 es liberado y sus relaciones con Torrijos mejoran, se convierte en parte de su cuerpo de seguridad personal. Sin embargo, al parecer, tuvieron algunos altercados públicos.

En documento del Ministerio Público consta una información de una llamada telefónica donde un familiar cercano señala ser la última persona que vio con vida al señor Fistonich en el mes de septiembre de 1970, en el sector de Parque Lefevre en la ciudad capital. "Después de almorzar (Andrés) recibió una llamada telefónica y luego salió de su residencia uniformado...(le dije) que su vida peligraba... se va para Colón a una reunión ... Desde entonces desapareció".

El diario La Prensa, de 23 de julio de 1990, señala que un ex militar exiliado acudió un día a la oficina de Noriega y, mientras esperaba en la antesala, vio que unos agentes del G-2 entraron con Fistonich a la oficina del jefe, y después de mucho tiempo salieron y llevaban a Fistonich encapuchado. Según versiones que circulaban dentro de la Guardia Nacional, la víctima fue arrojada al mar desde un helicóptero o un avión. La Comisión no pudo confirmar dicha información.

El gobierno por su parte, declaró a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, como versión oficial, que Andrés Fistonich salió del país en agosto de 1970 con destino a Chile y no ha regresado. Ello se contradice con la última información obtenida por la Comisión.

Actividad judicial

La Fiscalía Primera Superior del Tercer Distrito Judicial inició la instrucción del sumario. Luego declina competencia a la esfera de Circuito, y queda responsable del caso la Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí. Se le solicitó información al director del periódico La Prensa donde había salido la noticia, pero éste no dio respuesta alguna. El jefe de la Zona de Policía de Chiriquí declaró que en esa Zona no existía constancia de un militar de apellido Fistonich. No se obtuvieron mayores resultados.

Dado que las pruebas no proporcionaban elementos para mantener abierta la encuesta, la Fiscalía Primera de Circuito solicitó el sobreseimiento provisional. El 2 de enero de 1991, el Juzgado Tercero del Circuito de Chiriquí sobresee provisionalmente el caso.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la desaparición de Andrés Emilio Fistonich Ortega ocurrió mientras se encontraba detenido por agentes del Estado.
b. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y que se violó igualmente, el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados, artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita, aunque no ratificada, por la República de Panamá.

Waldemaro Osorio. CV-A-071-01

Muerto. Entre avenida Cuba y calle 30, Panamá, provincia de Panamá. 27 de diciembre de 1971.

Rostro de la víctima

Waldemaro "Maro" Osorio, de 31 años de edad, casado, padre de cuatro hijas y un hijo. Empleado público y salvavidas de la Cruz Roja.

Los hechos

Un familiar cercano de la víctima narró: "(Waldemaro Osorio) fue a bailar a un club y bailó con una muchacha que era policía. Alguien se le acercó y le reclamó que estaba bailando con su pareja, y como estaba pasadito de tragos, él le dijo que no se metiera con él, que ellos habían sido los asesinos de su padrino, el señor Rubén Miró asesinado en diciembre; esa fue prácticamente su sentencia. Hubo una discusión, pero (Waldemaro) salió de ahí, cuando él se dirigía a la casa fue que lo encontraron."

"En la intersección de Avenida Cuba y calle 30, un bus Cutsa, de esos de la Guardia Nacional... ese bus estaba lleno de guardias, se bajaron y lo agredieron. Él iba sólo en su carro, un jeep Nissan gris, bajito, y se lo llevaron. Llamaron a su mamá y le dijeron que él se había pasado una luz roja y lo tenían en Ancón y había que pagar una multa de cien dólares".

La familia fue a buscarlo, y les dijeron que la víctima se había caído y roto la cabeza, por lo que lo tenían en los servicios médicos, pero cuando llegaron allá no lo encontraban en ningún lado. A través de un contacto de un familiar se enteraron que lo tenían en la morgue envuelto en sábanas y todo

reventado; le habían roto la cabeza, las costillas y tenía una pierna totalmente destrozada..."
El certificado de defunción indicó como causa de muerte edema agudo encefálico con hemorragia subdural por fracturas craneales, a consecuencia de un accidente de tránsito.
Según el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, el gobierno negó cualquier responsabilidad en el hecho; sin embargo, "el reclamante dijo que la Guardia Nacional tuvo que dar una explicación pública, alegando que había muerto al caerse al pavimento cuando fue expulsado, por accidente, de un patrullero en marcha".

Actividad judicial

La Comisión solicitó información al honorable magistrado presidente de la Corte Suprema de Justicia sobre el proceso de Waldemaro Osorio, mediante Oficio No. CV-AL-019-02 de 1 de febrero de 2002. El Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial contestó: "no aparece en los registros de los procesos ventilados en este Tribunal".

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la muerte de Waldemaro Osorio fue perpetrada por agentes del Estado, en diciembre de 1971.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la detención de Waldemaro Osorio fue ilegal, y que muere como consecuencia de los golpes recibidos mientras se encontraba bajo custodia policial.
c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la Guardia Nacional intentó encubrir el asesinato de Waldemaro Osorio como consecuencia de un accidente.
d. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y que se violó, igualmente, el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados, artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita, aunque no ratificada en ese momento, por la República de Panamá.

2.2.2. Segundo Período: octubre de 1972 a diciembre de 1983

El Régimen Militar se ha consolidado de hecho. La oposición rebelde ha sido reducida, tanto por la eliminación física de los opositores como por las medidas intimidatorias que impiden la reorganización de sus cuadros. Al inicio de este período, el Régimen intenta constitucionalizarse, definiendo normas que establecen la participación política de los ciudadanos. La intimidación física y criminal será sustituida por un aparato jurídico y coactivo que funcionará según los requerimientos del Régimen Militar que lo sustenta. No obstante, establecer una Constitución, escrita en octubre de 1972, no logra la legalización constitucional ni la legitimidad democrática. La razón de ese intento fallido es mantener una estructura de gobierno autocrático que prevalecerá sobre la tradicional división de los poderes públicos. El Corregimiento se convierte en el núcleo básico del estado panameño y el máximo poder formal, la Asamblea Nacional de Corregimientos. En este sentido, el poder hegemónico lo sigue ejerciendo el Jefe de la Guardia Nacional, y el poder político electoral, el Representante de Corregimiento.
El asesinato y la persecución que se usó para asaltar el poder público van a ser sustituidos por los tribunales al servicio del poder y no de la Ley. Surgen nuevas víctimas del Régimen Militar, con el agravante de que la oficialidad de la Guardia Nacional, en el ejercicio del poder, desarrolla un sentido de impunidad que le va a permitir usar la fuerza en exceso sin importar las consecuencias fatales de la misma.
El momento cumbre del proceso octubrino se da durante este período: la firma de los Tratados canaleros que, presuntamente, convertiría a la Guardia Nacional en la responsable de la seguridad del Canal de Panamá.
Las víctimas del período han sido agrupadas en dos escenarios: el de los tratados y el del uso abusivo de la fuerza.

Intimidación universitaria y Tratados canaleros

Con motivo de la llegada del Presidente de los Estados Unidos a la ciudad de Panamá para la ratificación de los Tratados canaleros y el canje de los Instrumentos de Ratificación, se inició una serie de protestas que tuvieron como foco la Universidad de Panamá. El Régimen decide intimidar y

reprimir el movimiento estudiantil y, con el cierre de la Universidad, sofocar todo intento de manifestaciones en contra. Vale señalar que la sociedad panameña ha sido desmovilizada en los dos primeros años de Régimen Militar y sólo sus aliados participan de actividades políticas y sólo los movimientos estudiantiles universitarios gozan de una relativa autonomía. En ese contexto cualquier represión en la Universidad tiene efectos multiplicadores. En la noche del 16 de junio son abaleados dos estudiantes en el campus universitario. Posteriormente, sucede otro tanto con Román Rivera Montenegro en la población de Altos de Capira.

Jorge Antonio Camacho Castro. CV-A-013-01
Muerto. Universidad de Panamá, Panamá, provincia de Panamá, 14 de junio de 1978.
Rostro de la víctima
Jorge Camacho tenía 21 años de edad, soltero, estudiante de la Facultad de Filosofía, Letras y Educación de la Universidad de Panamá. Líder estudiantil y dirigente del Frente Estudiantil Revolucionario (FER-29).

Demóstenes Rodríguez Álvarez. CV-A-081-01
Muerto. Universidad de Panamá, Panamá, provincia de Panamá. 14 de junio de 1978.
Rostro de la víctima
Demóstenes Rodríguez tenía 20 años de edad, soltero y trabajaba como obrero en el INTEL. Militaba en el Frente Antiimperialista Universitario (FAU).
Los hechos
El día 14 de junio de 1978, estudiantes universitarios que protestaban contra la visita del presidente estadounidense James Carter a Panamá, se enfrentaron a otros grupos estudiantiles que preparaban la bienvenida al mandatario para la ratificación de los Tratados de 1977.
Los grupos que protagonizaron los hechos fueron el Frente Antiimperialista Universitario (FAU), una extensión del Partido del Pueblo; el Frente de Reforma Universitario (FRU), brazo político de la Federación de Estudiantes de Panamá (FEP), y el Frente Estudiantil Revolucionario (FER-29) de línea radical dentro de los grupos de izquierda.
En horas de la noche, se suscitó un apagón en el Campus Universitario, se produjo una balacera, y mueren Jorge Camacho y Demóstenes Rodríguez.
"Jorge había dirigido en la mañana o el día anterior, junto a estudiantes del Instituto Nacional, un intento de incendiar la tarima en donde se pronunciarían los discursos. (Esto) no se concretó porque, al llegar los estudiantes a dicho lugar y verlos los agentes de seguridad con esas intenciones, subieron a los obreros a la tarima evitando que los estudiantes llevaran a cabo su cometido. Lo de Jorge no fue un hecho aislado o fortuito: fue amenazado, en varias ocasiones, por ser un elemento estudiantil que no podía ser comprado por el gobierno; había que eliminarlo de alguna manera. Los hechos de violencia fueron provocados con la finalidad de cerrar la Universidad y evitar las protestas que ocasionaría la llegada de James Carter a Panamá", sostuvo un familiar cercano a la víctima.
"Esa noche en la Universidad, (se escuchaban) detonaciones de armas de grueso calibre, incluso automáticas..., a (Jorge) se lo llevaron herido al hospital; había recibido un disparo en la cabeza." Jorge sufrió un fuerte daño cerebral y sólo las máquinas lo sostenían artificialmente con vida. La consecuencia de su lamentable estado fue la desconexión de las mismas.
El cuerpo de Jorge Camacho es entregado por las autoridades después que el presidente James Carter sale del país y debido a las reiteradas solicitudes de los familiares. Al entregarlo, las autoridades pidieron discreción en el entierro; sin embargo, la familia organizó una notoria ceremonia en la que participaron muchas personas.
La familia de Demóstenes Rodríguez fue discreta al realizar las honras fúnebres.
Actividad judicial
La Vista Fiscal de 22 de julio de 1991, solicita un auto de enjuiciamiento por infractores de la norma penal a Rómulo Santos Bethancourt Arosemena, Cecilio Eduardo Simon English y Roberto Gómez Guerrero, por el delito de homicidio. A Mario Bernardo Panther Lowman, José Ramón Corbalán Sánchez, Marcelo Araúz Moreno, Luis Antonio Castillo Romero y Porfirio Abrego Duarte, por el supuesto delito de encubrimiento. Se ordena la detención de Rómulo Santos Bethancourt Arosemena, Cecilio Eduardo Simon English y Roberto Gómez Guerrero.
Se solicita también, en dicha Vista Fiscal, el sobreseimiento provisional para Alexis Dixon Rodríguez,

Roberto Broce, Pastor Alberto Falconett y Luis Antonio Gómez. En cuanto a Manuel Antonio Ducasa Batista, a pesar de tener pruebas suficientes para su encausamiento, se solicitó que se declarara extinguida la acción penal por la muerte del sindicado el 3 de enero de 1989.
El 28 de septiembre de 1994, veintisiete días después de la toma de posesión del presidente Ernesto Pérez Balladares, se indulta a José Corbalán Sánchez, Roberto Gómez Guerrero, Luis A. Castillo Romero, Porfirio Ábrego, Marcelo Araúz, Mario Panther Lowman, Luis Antonio Gómez Pérez y Cecilio Eduardo Simon English, según consta en la Gaceta Oficial No. 22.632.
El 18 de septiembre de 1995, según consta en la Gaceta Oficial No. 22.865, se indulta a Rómulo Santos Bethancourt Arosemena.
La Comisión de la Verdad considera:

Jorge Antonio Camacho Castro

a. Hay elementos de convicción suficientes para concluir que la muerte de Jorge Antonio Camacho Castro fue consecuencia directa de un enfrentamiento entre miembros de organizaciones estudiantiles apoyados unos por el gobierno nacional, y por razón de sus convicciones políticas.
b. Que las acciones de grupos de personas, incluso particulares, instigadas, apoyadas, financiadas, coordinadas, dirigidas o toleradas abiertamente por un Estado, se convierten en acciones cuya responsabilidad recae en el Estado.
c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y que se violó, igualmente, el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Demóstenes Rodríguez Álvarez

a. Hay elementos de convicción suficientes para concluir que la muerte de Demóstenes Rodríguez Álvarez fue consecuencia directa de un enfrentamiento entre miembros de organizaciones estudiantiles apoyados unos por el gobierno nacional, y por razón de sus convicciones políticas.
b. Que las acciones de grupos de personas, incluso particulares, instigadas, apoyadas, financiadas, coordinadas, dirigidas o toleradas abiertamente por un Estado, se convierten en acciones cuya responsabilidad recae en el Estado.
c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y que se violó, igualmente, el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Román Rivera Montenegro. CV-A-080-01

Muerto. Cuartel de La Chorrera, provincia de Panamá, 17 de junio de 1978.

Rostro de la víctima

Román Rivera tenía 45 años de edad, unido. Pertenecía al Partido Panameñista y se desempeñaba como empleado público.

Los hechos

Según las investigaciones de la Fiscalía Superior Tercera del Primer Distrito Judicial de Panamá, en las primeras horas de la noche del 16 de junio de 1978, "en la población de Altos de Capira se efectuó un disparo a uno de los buses que viajaban de Panamá a Chitré con motivo de la manifestación de (los Tratados) Torrijos-Carter. La Guardia Nacional inició las investigaciones del hecho y detuvo a doce personas que se encontraban libando licor en la Cantina Zenia, ubicada en los Altos de Capira, siendo conducidos al Cuartel de La Chorrera".
Entre las doce personas detenidas, se encontraba Román Rivera Montenegro, quien falleció a causa de los golpes y maltratos que padeció en la cárcel. El Protocolo de Necropsia revela, en las consideraciones médicas, "politraumatismo agudo de predominio cráneo-encefálico. El óbito ocurrió

como consecuencia directa de las lesiones craneoencefálicas. Se descartó patología previa significativa y se indica como causas de muerte hemorragia encefálica-broncoaspiración y fractura del cráneo".

Actividad judicial

La Fiscalía solicitó la apertura de causa criminal por el delito de homicidio y lesiones personales en perjuicio de Román Rivera Montenegro, contra el cabo Félix Centeno Núñez, señalado como autor del hecho por el guardia Carlos A. Vanegas, quien lo vio cuando le pegó con una vara policial a la víctima. Otras personas como el subteniente Carlos Alberto Saldaña, el subteniente Zeuxis Lisímaco Carrión, el guardia Jesús María Gutiérrez, Donaldo Gibbs, el guardia Alberto A. González, el guardia Carlos Pinilla, el guardia Lino Martínez Flores y los detenidos Arnulfo Berríos Degage, Gilberto Efraín Vásquez y Harmodio Villarreal Barrios, entre otros, corroboraron la acusación.

También se abrió causa criminal contra Felipe Donaldo Gibbs, quien fue acusado de la muerte de Román Rivera, por Gilberto Efraín Vásquez Amaya, Lisandro E. Amaya, Roy Antonio Montenegro, Raúl Montenegro y Rodolfo Raúl Bravo.

El guardia Jesús María Gutiérrez también es llamado a juicio por la muerte de Román Rivera, al igual que el cabo Ricaurte Fernando Harris.

El Segundo Tribunal Superior de Justicia acogió la solicitud y se celebró el juicio el 21 de junio de 1982. Los acusados se declararon inocentes, ya que sólo cumplían órdenes. Los abogados defensores alegaron que no se llamaron a los oficiales Saldaña, King, Moreno y otros, porque inmediatamente despedirían al Fiscal, "a éstos sí, porque son hijos del pueblo". El jurado de conciencia compuesto por ocho personas dio un veredicto absolutorio para los cuatro sindicados.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la muerte de Román Rivera Montenegro ocurrió mientras se encontraba detenido en el Cuartel de La Chorrera, en junio de 1978, y en razón de las torturas de las que fue objeto por agentes del Estado.
b. Hay suficientes elementos para concluir que la muerte de Román Rivera Montenegro no fue debidamente investigada por el Ministerio Público, lo que influyó en la ausencia de adjudicación de responsabilidad penal en este caso.
c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra Román Rivera Montenegro la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que se violó, igualmente, el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Uso indebido de la fuerza y complicidad del Régimen

En este escenario se agrupan diversas víctimas. Las circunstancias de sus muertes son variadas y no siguen un patrón determinado. Lo que sobresale es que personeros del Régimen, o gente vinculadas a ciertos personeros, se valen de dicha influencia para causar daño a la víctima o aprovecharse de ella. En realidad, hay un sentido de impunidad irresponsable en el uso de la fuerza, aun aceptando que no existía una voluntad explícita de eliminar a las víctimas y que dichos crímenes no tenían motivaciones políticas. Hay variedad de motivos, como podrían ser: encubrimiento, celos, acoso sexual, secuestros, maltrato en las cárceles, detenciones arbitrarias indiscriminadas, batidas.

Reinaldo Sánchez Tenas. CV-D-094-01

Desaparecido. Ciudad de Panamá. 24 de mayo de 1975.

Rostro de la víctima

Reinaldo "Rey" Sánchez, de 35 años de edad, casado, tenía una hija y dos hijos. Se le había dado de baja como sargento primero de la Guardia Nacional. Estaba desempleado.

Los hechos

Un familiar de Reinaldo Sánchez declaró, a la Comisión, que la víctima desapareció después de haber recibido amenazas por parte del mayor Germán Torres, quien lo acusaba de haber mantenido relaciones con la esposa de éste.

El familiar presentó una carta hecha por Reinaldo Sánchez el día 6 de mayo de 1975, a las 9:00 pm. En

el texto, el señor Reinaldo afirma que mantuvo relaciones con la señora Teodolinda de Torres, esposa del mayor Germán Torres, lo que provocó los celos del militar, "he sido amenazado de muerte por el mayor Germán Torres Acosta, miembro de la Guardia Nacional y con servicio en la Tercera Zona Militar de Santiago". La víctima fue trasladada del Cuartel de Santiago donde trabajaba al Cuartel de Darién, bajo las órdenes de Marcio Herazo, primo del mayor Germán Torres. El 14 de abril, estando en Darién, "me salió un cuadro de 30 días de arresto, (luego) el 28 de abril me salió la baja... me acusaron de lo peor. Desde ese momento, 29 de abril de 1975, que fue la amenaza hacia mi persona, no pude estar tranquilo...", agrega en la carta.

Sánchez Tenas salió de su casa el día 24 de mayo de 1975 a las 6:00 am en busca de trabajo, y no se supo más de él.

La Comisión recibió varias llamadas culpando al mayor Germán Torres Acosta de la muerte de Sánchez Tenas. Igualmente, Hidalgo Mesquizima, ex miembro de la Guardia Nacional, reiteró la acusación. Además, se indicó a Sucelino Moreno como responsable del asesinato de la víctima, quien, de acuerdo con el expediente judicial, era ordenanza del mayor Germán Torres Acosta. En las investigaciones realizadas se supo, además, que dicha persona fue asesinada años después.

Actividad judicial

El 15 de mayo de 1990, la esposa del desaparecido presenta la denuncia por el asesinato de su esposo Reinaldo Sánchez Tenas, ante la Procuraduría General de la Nación.

Mediante Vista Fiscal No. 92 del 7 de agosto de 1991, la Fiscalía Tercera Superior del Primer Distrito Judicial solicita apertura de causa criminal en contra de Germán Torres Acosta, y el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá solicita una ampliación. Posteriormente, en 1992, la Fiscalía Tercera Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá solicita apertura de causa criminal en contra del imputado, sin embargo, el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá solicita una ampliación nuevamente. En 1993, mediante Vista Fiscal N° 189, la Fiscalía Tercera Superior solicita llamamiento a juicio. No se observa ningún cambio en el expediente hasta casi dos años después, cuando el 20 de junio de 1995, la abogada defensora del señor Germán Torres solicita la prescripción de la acción penal. Habían transcurrido 20 años desde el 24 de mayo de 1975, fecha de la desaparición de Sánchez Tenas al 20 de junio de 1995, sin que se emitiera el auto de llamamiento a juicio, por lo que procedía declarar la prescripción de la acción penal.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para considerar que la desaparición de Reinaldo Sánchez Tenas no tuvo motivación política.
b. Hay suficientes elementos de convicción, sin embargo, para concluir que el crimen fue de autoría intelectual y material de agentes estatales.
c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que agentes estatales contribuyeron para que éste crimen resultara impune, obstaculizando las investigaciones debidas y el juzgamiento de los responsables, antes y después de 1990.
d. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que se cometió contra Reinaldo Sánchez Tena una violación al derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y que se violó, igualmente, el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados, artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita, aunque no ratificada, en ese momento, por la República de Panamá.

Betsy Marlena Mendizábal Hill. CV-A-056-01.

Muerta. Mariato, Distrito de Montijo, provincia de Veraguas, 31 de enero de 1976.

Rostro de la víctima

Marlena Mendizábal tenía 19 años de edad, soltera. Era estudiante de secundaria en el Instituto Nacional.

Jorge Enrique Falconett González. CV-D-029-01

Desaparecido. Mariato, provincia de Veraguas, 31 de enero de 1976.

Rostro de la víctima

Jorge Falconett, apodado "Yaco", tenía 22 años de edad, soltero y estudiante de ingeniería en la

Universidad de Panamá. Pertenecía al Frente Estudiantil Revolucionario (FER).

Los hechos

Betsy Marlena Mendizábal Hill, viajó a la provincia de Veraguas, para pasar unos días con su abuela materna en el Distrito de Atalaya. Para la misma fecha, Jorge Enrique Falconett, novio de Betsy Marlena Mendizábal, viajó al mismo lugar aceptando la invitación que le hizo Roberto Pinzón, compañero de la universidad, cuyos padres residían también en Atalaya.

El día 30 de enero de 1976, encontrándose Mendizábal y Falconett en casa de la abuela de Betsy Mendizábal, la señora María De Jesús Herrera, apareció Roberto Pinzón quien invitó a Falconett para que le acompañara a Mariato, lugar donde su padre deseaba construir una ranchería para los paseos del verano.

Además de los señores Roberto Pinzón Corrales y Luzmila Díaz de Pinzón, padres de Roberto Pinzón, estaban con ellos Jorge Ceballos, Guadalupe de Ceballos y Jacinto Mc Donald, con quienes viajaron en un jeep, y arribaron al lugar casi finalizando la tarde.

El sábado 31 de enero de 1976, Roberto Pinzón, Jorge McDonald y Jorge Falconett, decidieron bajar al sector de la playa a cazar iguanas y, con ese propósito, portaban rifles. A media mañana, Betsy Marlena, quien había quedado en la casa bajo la advertencia de la señora Luzmila de Pinzón, que la esperaba a su regreso de hacer un mandado con su esposo, pidió prestado un vestido de baño a una de las hijas de Fidel González y se dirigió a la playa. Allá se encontró con Falconett y sus amigos; pero según la versión de Roberto Pinzón y McDonald, a partir de la llegada de Betsy Marlena ellos los dejaron solos y decidieron regresar a la casa, a mediodía, para buscar un trasmallo y ayuda de otras personas para colocarlo en la desembocadura del río, indicándole a Falconett que si ellos no regresaban, que se fueran a la casa. Esta fue la última ocasión en que fue vista la pareja Mendizábal Falconett.

La búsqueda formal de ellos se inició a partir del domingo 1 de febrero, pues según las versiones de los acompañantes a ese paseo, todos creían que la pareja de jóvenes se había distraído o que estaban extraviados temporalmente, pero que regresarían en el transcurso del día o de la noche del 31 de enero.

El día 3 de febrero fue encontrado el cadáver de Betsy Marlena Mendizábal entre unas raíces de mangle del río Estero Hondo, con el cabello sujetado en ellas.

Jorge Falconett hasta el momento se encuentra desaparecido.

Actividad Judicial

En una primera etapa tenemos que la investigación se inicia de oficio en 1976, por parte de la Fiscalía Segunda del Circuito de Veraguas, que realiza la diligencia de reconocimiento del cadáver. Durante esta etapa es importante señalar que el doctor Francisco Carrizo P., médico forense de la provincia y familiar de uno de los acusados en el caso, manifestó que "no se podía practicar la autopsia por el avanzado estado de descomposición y que si la hiciera, no encontraría ninguna causa de su muerte por su estado." Luego de esto, se procedió al entierro de Marlena Mendizábal en el cementerio de Atalaya

Se tomó declaración jurada a Roberto Pinzón, quien narra su versión de los hechos y manifiesta que, el 31 de enero de 1976, Falconett, McDonald y él fueron de cacería de iguanas, se dirigieron al río Negro y lo cruzaron dos veces, y llegando a la desembocadura del río, oyeron una voz de alguien que llamaba a Falconett; era Marlena, McDonald y Falconett se dirigieron a ella. Pinzón se quedó bañándose en el río y esperó a que McDonald regresara. Falconett y Mendizábal se quedaron solos, bañándose, y luego cruzaron el río y se dirigieron a la playa La Reina. Pasado un tiempo, Pinzón y McDonald fueron al lugar donde se encontraban los jóvenes y les informaron que ellos iban a ir a la casa a buscar un trasmallo y a alguien que los ayudara a ponerlo, diciéndoles que si no regresaban, que se devolvieran a la casa.

Al describir la vestimenta de Mendizábal, Pinzón señala que portaba un vestido de baño entero y Falconett un calzoncillo jockey rojo. Esa fue la última vez que los vieron. Pensaron que llegarían en el transcurso del día a la casa, pero esto no sucedió y, al día siguiente, al percatarse de que no habían regresado en la mañana, se inició la búsqueda. Unos se dirigieron a la playa; otros, a dar parte a la guardia de Mariato; otros, a Angulito a preguntar si los habían visto pasar, porque había la posibilidad de que se hubiesen ido a Atalaya. Fue el martes, cuando camino hasta la casa donde se habían alojado, que Pinzón se enteró de que habían encontrado a Marlena y que la llevaron al cementerio de Atalaya. Pinzón siguió la búsqueda de Jorge Falconett, manifestando que lo único que se encontró de él fue el suéter y la gorra que tenía puesta el día de su desaparición. La declaración jurada rendida por Jacinto McDonald, a pesar de que guarda mucha similitud con la versión de los hechos narrada por Pinzón, no

coincide en parte en que describe la vestimenta de la joven Mendizábal, manifestando que ella tenía puesto un blue jeans, una camisa manga larga, blanca, y una pañoleta, con unos mocasines; y Falconett tenía puesto un pantalón jeans y estaba sin camisa.

Prestaron declaración Carlos Mendizábal Guevara, padre de la occisa, quien señala que, en su concepto, su hija y Falconett cruzaron al otro lado del río, en donde estaba seco, y se distrajeron; el mar creció y los sorprendió; además señala que le dijeron que su hija estaba correctamente vestida. Considera que cuando ellos trataron de regresar y cruzar el río con la marea, Marlen se tuvo que haber resbalado y la corriente se la llevó a la profundidad, y no sabía nadar; el señor Mendizábal piensa que Falconett tuvo que haberse tirado a sacarla. En este sentido señala que "en la muerte de mi hija no hubo mano criminal de parte de Jorge Falconett. Y opino, y es de toda seguridad, que a ella la encontraron porque tenía el cabello largo y se enredó." Con respecto al entierro, menciona que no estuvo presente, por lo que no puede decir qué fue lo que le sucedió a su hija Marlena, ya que no la vio.

De igual manera, Carlos Eduardo Mendizábal Hill, hermano de la occisa, declara que llegó al lugar de los hechos el lunes 2 de febrero de 1976: "Nos dijeron que habían encontrado una media de Jorge, un pañuelo de mi hermana y una gorra que se supone era de Jorge, pero no me dijeron quién las encontró; pero yo vi la gorra y el pañuelo, la media no la vi." Buscaron, el lunes, en la desembocadura del Río Negro y por la playa, sin encontrar nada. El día 3 de febrero es encontrada Marlena; su cabello estaba enredado con unos bejucos y, además, estaba completamente vestida. Se la trajeron para Atalaya y se la llevaron directamente hacia el cementerio; llegó a las seis y fue al cementerio y al entierro.

Declaró también América Hill, tía de la occisa, quien narra que encontraron a Marlena totalmente vestida; la sacaron del río en una canoa y la llevaron a Atalaya; señala que ella "quería llevarla a la Morgue del Hospital de Santiago para que se le hiciera la autopsia, pero quería llevarla en un cajón y, mientras se lo hacían, yo me dirigí para Santiago a buscar un médico, ya que mi mamá y mi hermana se encontraban mal; pero a mi regreso me dijeron que ya la habían enterrado, ya que el doctor Carrizo la vio y ordenó que la enterraran, ya que no podía hacer autopsia."

El señor Carlos Mendizábal, padre de la occisa, interpuso una acusación formal en contra de Roberto Pinzón, Jacinto McDonald y Raúl González.

La familia Mendizábal inconforme con la investigación, solicitó una exhumación del cadáver, la cual se realizó el 30 de marzo de 1976, resultados que se muestran en el Protocolo de Necropsia de la misma fecha. Fueron sindicados durante la investigación Roberto Pinzón, Jacinto McDonald y Raúl González Jaramillo, quienes rindieron declaración indagatoria; ratificándose de las versiones dadas.

Vale la pena anotar aquí que la familia de Mendizábal no fue informada sobre la exhumación el 30 de marzo, según consta en una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), incluida en el expediente de la Comisión de la Verdad, y según lo denuncia un familiar de la víctima en declaración jurada. El informe presentado por CIDH revela que, tras el irregular entierro en el cementerio de Atalaya, se logró la orden de exhumación y autopsia ante el Procurador General de la Nación; pero no fue cumplida inmediatamente por el Departamento Nacional de Investigaciones (DENI). Luego de ello se fijó la fecha del 10 de febrero para la exhumación, que fue confirmada por el médico forense y, por lo tanto, los miembros de la familia se trasladaron hasta el pueblo y esperaron todo el día sin resultado alguno. Hubo otras demoras y, por lo menos, se fijó otra fecha, la del 16 de marzo; pero en esta oportunidad el médico forense se quejó de que no había sido notificado. "Por último, se realizó la exhumación y se efectuó la necropsia el 30 de marzo. Sin embargo, las familias Falconett y Mendizábal no fueron informadas; sólo estuvieron presentes los funcionarios designados y los parientes del acusado." Durante esta etapa en que se realiza la diligencia de reconocimiento del cadáver, es importante señalar que el doctor Francisco Paz, médico forense de la provincia, manifestó que "no se podía practicar la autopsia por el avanzado estado de descomposición y que si la hiciera, no encontraría ninguna causa de su muerte por su estado."

El Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, en Auto del 21 de diciembre de 1976, decreta sobreseimiento provisional a favor de los sindicados; ya que consideró la muerte de Mendizábal y la desaparición de Falconett un lamentable accidente en el cual no hubo participación alguna de los implicados.

En una segunda etapa de las investigaciones (1977-1986), este caso fue reabierto a petición del licenciado José Manuel Faúndes, mediante poder otorgado por Carlos Mendizábal, del 20 de abril de 1977. Esa solicitud de reapertura permaneció en un sobre cerrado en los archivos del Tribunal hasta el 19 de noviembre de 1984, cuando el magistrado Luis A. Espósito decreta la reapertura del proceso y lo

remite a la Fiscalía Primera Superior del Segundo Distrito Judicial. El Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, mediante la ponencia del magistrado Luis A. Esposito, dictó en Auto de 18 de noviembre de 1986 sobreseimiento provisional a favor de los indagados Roberto Pinzón, Jacinto McDonald y Raúl González.

Posterior a la caída del Régimen Militar, se inició una tercera etapa de investigaciones (1991-1996), en virtud de la solicitud de reapertura de las investigaciones hecha el 1 de marzo de 1991 por los señores Carlos Mendizábal y Elías Falconett, ante el Fiscal Superior Especial, licenciado Carlos Augusto Herrera. Al darse la reapertura del expediente, las investigaciones son continuadas por la Fiscalía Superior del Segundo Distrito Judicial, en este punto, a cargo del licenciado Rolando Rodríguez.

En la solicitud de reapertura de Rolando Rodríguez, fechada el 5 de julio de 1991, se citan tres testimonios que coinciden en mencionar "la forma sospechosa con que un sujeto miembro de la Guardia Nacional, familiar de los implicados, exigió que el cadáver no se volteara". También considera Rodríguez que "se incrementan más las dudas cuando el doctor Carrizo Pinzón acepta que no se puede determinar de qué murió la joven Mendizábal, ya que él no practicó ni la autopsia ni ninguna clase de examen al cuerpo, ya que se encontraba en estado de putrefacción" Finalmente dice el jurista: "Llama poderosamente la atención la insistencia de la Guardia Nacional y sus aparatos de inteligencia, que siempre trataron de evitar que siquiera se comentara sobre el caso y mucho menos investigarlo, so pena de amenazas y detenciones...".

Se tomó declaración a Martín González, quien fue una de las personas que participó en la búsqueda de los jóvenes; señaló que el 30 de enero de 1976 lo fueron a buscar a su casa con la intención de buscar a los muchachos desaparecidos, junto con José Inés Avilés, Quimidio Reyes, Matías Ureña, Aurenzo Reyes, Tiburcio Santos y otros. Narra la forma como encontró el cadáver, el cual estaba a la orilla del estero, pegada a unas raíces boca abajo, amarrada por el pelo; el lugar donde encontraron el cuerpo ya había sido revisado con anterioridad varias veces; y estaban ahí cuando la encontraron, Quimidio Reyes, Inés Avilés, Alberto Castillo y su persona. Menciona también que el cabello de Marlena no estaba enredado sino amarrado y que, al momento de levantar el cuerpo por el pecho, le vio por la paleta dos hoyos del tamaño de una lenteja y que, además, sus manos quedaron untadas de sangre coagulada. En relación al suéter que tenía el logo de un perro y que supuestamente pertenecía a Falconett, fue encontrado en la playa cuando venían de regreso.

Sobre este particular, el señor Elías Falconett señala que la señora Luzmila Pinzón le entregó el suéter de su hijo, el cual tenía el emblema de un perro, y que le manifestó que una campesina lo había encontrado en la playa en el lado oeste de la desembocadura del río Negro, sin embargo, el propio padre que ya había pasado por el mismo lugar varias veces no vio el suéter y señala, incluso, que el mismo día en la mañana no estaba ahí.

Por otro lado, Alberto Castillo Grant fue la persona que manejó el bote donde transportaron el cadáver de la occisa desde el manglar, participó en la búsqueda de Mendizábal y señala que al encontrarla no observó ninguna lesión en el cuerpo, con excepción de una herida localizable en el párpado derecho, y que en el cuerpo, volteado, no se le veían lesiones, ni en el abdomen ni en el pecho.

El señor José Inés Avilés señala que le gritaron que habían encontrado el cuerpo, Martín González, Matías Ureña y Quimidio Reyes, éste último precisamente fue quien cortó el mangle donde estaba enredada la cabellera de la occisa, y que, efectivamente, un policía de Los Santos casi le pega porque él iba a voltear el cadáver, y aquél no lo dejó.

Otro de los participantes de la búsqueda, el señor Quimidio Reyes Camargo, declaró que él llegó después que encontraron el cuerpo; y menciona a los policías que se encontraban ahí, entre ellos, el capitán Sanjur, el subteniente Ballejo, el mayor Justines, y Ricaurte Díaz, del G-2.

El señor José Santos Fuentes Batista fue una de las personas que ayudó a sepultar el cadáver en el cementerio de Atalaya. Expone en su declaración que no observó lesión alguna en el cuerpo, ni manchas de sangre; sólo le llamó la atención que la lengua estaba protuida.

La versión del señor Jorge Enrique Ceballos Campines contradice al señor Martín González, en cuanto a que expresa con certeza que él fue quien, en realidad, encontró el cadáver por primera vez. Luego, en ampliación que rindió, desmiente todo lo manifestado por Martín González, en el sentido de que el cabello de la occisa no estaba amarrado y que cuando se cortó el mangle, de una vez se desenrolló el cabello. Señala que Martín está mintiendo en cuanto al hallazgo y en cuanto a las lesiones.

El señor Ricaurte Antonio Rodríguez negó rotundamente haber amenazado o haber impedido que se volteara el cadáver y que, además, ese día andaba de civil y que lo acontecido con estos jóvenes fue un

accidente.
Con base en estas y otras declaraciones, la Fiscalía Superior del Segundo Distrito Judicial, el 5 de julio de 1991, formalizó la solicitud de reapertura del caso. Dicha solicitud fue resuelta mediante Auto de 11 de octubre de 1991, expedido por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.
Es importante destacar que, con la ayuda de COPODEHUPA, se gestionó la visita en nuestro país de los peritos antropólogos argentinos Alejandro Inchaurregui y Silvana Turner, quienes exhumaron el cuerpo de Betsy Marlena Mendizábal, el 18 de junio de 1992, en la comunidad de Atalaya en la Provincia de Veraguas, con la participación de los señores Elías Falconett y el padre de la occisa, Carlos Eduardo Mendizábal. La diligencia se desarrolló sin mayores alteraciones. El informe muestra, en sus resultados, que no se pudo hallar evidencia sobre la causa de la muerte en los restos estudiados. La familia Mendizábal ha venido negando rotundamente que los restos exhumados sean los de Betsy Marlena Mendizábal, lo que trajo como consecuencia que permanecieran por mucho tiempo en el Instituto de Medicina Legal de Panamá.
El Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, mediante Auto de 13 de julio de 1995, expide sobreseimiento provisional a Roberto Antonio Pinzón Díaz, Jacinto Jorge McDonald Marín y a Raúl González Jaramillo. En la calificación, la magistrada del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Delia Carrizo, cita la declaración de Martín González, uno de los que encontró el cadáver de Marlena Mendizábal. Él atestiguó haber agarrado el cuerpo por el pecho cuando los que lo encontraron dispusieron trasladarlo, y observó que por el "lado de la paleta" (sic), había "dos hoyitos" (sic) pequeños como el tamaño de unas lentejas ... allí yo le vi pedacitos de sangre coagulada en mis manos y en la camisa". Igualmente, según el escrito de la magistrada, Martín González alega haber sido el primero en encontrar el cadáver de Marlena y le llamó la atención el nudo del cabello de Marlena en la raíz de mangle, pues "le dio la impresión de que la habían amarrado ahí". También indica que cuando se intentó virar el cuerpo de Marlena, un fulo que trabajaba en el G-2 de Las Tablas, le dijo obscenidades a Quimidio Reyes.
No obstante, la magistrada cita también dos versiones que se contraponen a dos afirmaciones de Martín González. Una de ellas es la de Jorge Cevallos, quien indica ser la persona que encontró al cadáver de Marlena, por lo que agrega que González está mintiendo. También se cita la versión de Ricaurte Antonio Rodríguez Herrera, miembro de la Guardia Nacional en Las Tablas, quien dice que acudió al sitio donde eran buscados los jóvenes extraviados, como un ciudadano más, debido a que su hermana Luzmila Díaz de Pinzón, madre de Roberto Pinzón, uno de los acusados en el caso, le informó sobre la desaparición de dos jóvenes. Ricaurte Rodríguez niega haberle coaccionado a Martín González y también niega haber proferido obscenidades y amenazas al momento en que se disponía a voltear boca arriba el cadáver de Marlena.
Al entrar en las consideraciones de fondo, la magistrada dice: "No se ha evidenciado en las 2071 fojas que componen esta investigación, si efectivamente los jóvenes Betsy Marlena Mendizábal y Jorge Enrique Falconett fueron asesinados, como alegan sus familiares, o murieron ahogados sin que hubiese intervenido mano criminal".
La decisión de dictaminar un sobreseimiento provisional, fue apelada por el licenciado Silvio Guerra, representante de la acusación particular. Entre los argumentos que sustentó la acusación particular, en lo que se refiere al fallo impugnado, a la Vista Fiscal y a los puntos siguientes, están: a) Como cuestión de fondo plantea la omisión del Tribunal en anotar el numeral del artículo 2211 (Código Judicial de 1987), que fundamenta el sobreseimiento provisional decretado; b) Se incumplió el numeral 4 del artículo 2302 (Código Judicial de 1987), ya que el Tribunal no realizó gestión alguna tendiente a notificar a los acusados, excepto a Roberto Pinzón y a Jacinto McDonald; c) Sobre los elementos probatorios que constan en autos, la defensa se refiere al aviso tardío dado al padre de Falconett el día 2 de febrero de 1976, cuando la desaparición se advirtió desde el 31 de enero; la conducta de la señora Luzmila Pinzón el domingo 1 de febrero al dirigirse en primer lugar a su hermano, teniente de G-2 de las Fuerzas de Defensa en servicio en Las Tablas, y no a los familiares de las víctimas; el hallazgo del cadáver de la joven Mendizábal a 4 km del lugar donde la vieron por última vez los señores Pinzón y McDonald, además de encontrar la pañoleta que ella cargaba ese día con manchas presuntas de sangre, las distintas versiones sobre cómo estaba vestida la joven cuando la enterraron en el cementerio de Atalaya, si llevaba o no el vestido de baño prestado dentro o si sólo tenía su ropa interior; la existencia de dos casquillos de calibre 22 que se encontraron en una de las hamacas, la desaparición de los cartuchos vacíos y la pañoleta, de las oficinas de investigación; la ausencia de

experticia médica al cadáver por el médico forense de la provincia de Veraguas antes de proceder a su inhumación; las intimidaciones recibidas por la familia Mendizábal de parte de las unidades de las Fuerzas de Defensa; d) Ausencia de análisis de la prueba indiciaria y crítica al concepto de cuerpo del delito en los casos de delito contra la vida y la integridad personal.

La Sala Segunda de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, después de revisar detenidamente cada uno de los elementos probatorios incorporados al expediente en las tres fases de investigación, descarta la muerte por sumersión de Betsy Marlena Mendizábal por las siguientes consideraciones fácticas y médico-legales:

- El cadáver de la joven fue encontrado cuatro días después de reportada su desaparición.
- Según la diligencia de reconocimiento del cadáver, la occisa estaba completamente vestida y calzada, con todos sus accesorios.
- Al cadáver no se le vio hongo de espuma en la boca o en la nariz.
- El fenómeno físico de flotamiento del cadáver en estado de putrefacción no presentó las contusiones propias del ahogado cuando su cuerpo se va al fondo y se golpea con piedras y raíces.
- El examen de los huesos del cráneo en la primera exhumación no registró extravasación o signos de hemorragias óseas.
- En el examen de laboratorio de la muestra de los pulmones, no se menciona el "enfisema acuoso de Broaudel" que es característica de las asfixias mecánicas por sumersión, tampoco anotan presencia de algas o basuras en el árbol respiratorio. Cabe deducir entonces que la persona ya estaba muerta cuando la arrojaron al río, o sea que se trata de una "ahogada inhibida", porque si se hubiera ahogado el 31 de enero y su cuerpo fue encontrado el 3 de febrero, éste debió ser movido violentamente por no menos de ocho mareas altas y ocho mareas bajas, y el impacto de las olas debieron dejar huellas en su ropa y su calzado.

Respecto a la vinculación causal del hecho delictivo de Roberto Pinzón y Jacinto McDonald, la Sala señaló que está plenamente comprobado, por abundante prueba testimonial, que en la mañana del sábado 31 de enero de 1976 las únicas personas que estuvieron con Mendizábal y Falconett en la playa de Mariato, cerca de la desembocadura del Río Negro, horas antes de que se advierta su desaparición, fueron Roberto Pinzón y Jacinto McDonald. Consta, de igual manera, que ellos portaban ese día rifles calibre 22 y que estuvieron disparando a ciertas aves, a los peces en el río y a los troncos. A pesar de la concurrencia de otras personas al mismo lugar, ninguna otra persona se percató de la presencia de la pareja en la playa La Reina.

Estos, entre otros, son indicios que ubican a Roberto Pinzón y a Jacinto McDonald en la hora y lugar donde a Betsy Marlena Mendizábal y a Jorge Enrique Falconett se les produjo la muerte.

La Sala Segunda de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, con la ponencia de la magistrada Aura Emérita de Villalaz, mediante Auto de 12 de diciembre de 1995, revoca el auto apelado y llama a responder en juicio penal, por la vía de jurado de conciencia, a Roberto Pinzón, y a Jacinto McDonald y confirma el sobreseimiento provisional dictado a favor de Raúl González.

Dentro de esta etapa, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial aprobó la participación de 66 testigos que, según el acusador particular de las familias Mendizábal Falconett, conocen detalles sobre el crimen de Marlena Mendizábal y Jorge Falconett. El licenciado Silvio Guerra, representante legal de las familias Mendizábal-Falconett, solicitó la detención preventiva de Roberto Pinzón y Jacinto McDonald. Se giró orden de captura en contra de los imputados, ya que se encontraban prófugos de la justicia. De igual manera, el acusador particular solicitó recusar al fiscal Rolando Rodríguez, señalando que éste estaba prejuiciado; así mismo solicita la recusación de la magistrada del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, la licenciada Delia Carrizo. Con base en esto, se fundamenta la solicitud de que la audiencia sea trasladada y celebrada en Panamá.

La audiencia se llevó a cabo el día 8 de octubre de 1996 y fue presidida por la magistrada Delia Carrizo. Los dos imputados se entregaron a las autoridades, 24 horas antes de esta audiencia, y se acogieron a un juicio en derecho. Fueron representados por el licenciado Rubén Moncada Luna. Para esta audiencia no acudió la acusación particular, representada por el licenciado Silvio Guerra, como tampoco los familiares de las víctimas. El fiscal Rolando Rodríguez, a cargo de la Fiscalía Superior del Segundo Distrito Judicial, solicitó la libertad definitiva de Roberto Pinzón y Jacinto McDonald. El Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, con base en el principio de presunción de inocencia, consideró que se necesitaba la certeza de la responsabilidad penal para condenar, pero para absolver no

es necesario la certeza de su inocencia; de igual manera, se basó en el hecho de que las pruebas científicas nunca pudieron consignar las verdaderas causas de la muerte de la joven Mendizábal, cuya defunción fue considerada como una muerte "desconocida". Mediante sentencia de 6 de febrero de 1997, se absuelve a los procesados Roberto Pinzón y Jacinto McDonald de los cargos por los cuales fueron llamados a juicio.

El licenciado Silvio Guerra presenta recurso de apelación ante la Sala Segunda de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, solicitando la revocación de la sentencia de absolución y, en su defecto, profería una sentencia de condena contra los acusados. La Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en un dictamen con la ponencia de la magistrada Aura Emérita de Villalaz, emitió un fallo definitivo en el caso de la muerte de Marlena Mendizábal y la desaparición de Jorge Falconett, mediante Auto de 13 de mayo de 1997, confirmando la Sentencia Absolutoria dictada por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, ya que, a pesar de que hubo un llamamiento a juicio contra los encausados, los elementos probatorios no fueron suficientes. Entre otras consideraciones, los magistrados de la Sala Segunda de lo Penal, aunque indican que los hallazgos médico legales permitían deducir que Mendizábal ya estaba muerta cuando fue arrojada al río, reiteran la decisión del Tribunal, ya que los indicios de presencia y oportunidad que fundamentaron el auto encausatorio contra los sindicados, por ser las últimas personas en ver a la occisa, no fueron reforzados durante la audiencia ordinaria para deducir su culpabilidad.

La Comisión de la Verdad considera:

Betsy Marlena Mendizábal Hill

a. No hay suficientes elementos de convicción que puedan demostrar que lo ocurrido con Betsy Marlena Mendizábal fue un asesinato, pero tampoco un accidente.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la búsqueda de la verdad fue obstaculizada, debido al incumplimiento de los deberes del funcionario público y por intimidaciones contra familiares de Betsy Marlena Mendizábal por exigir una investigación justa. La Comisión de la Verdad mantiene la convicción moral que presupone el uso del poder Estatal para ocultar lo que sucedió realmente.
c. Una diligencia que no llegó a concretarse, durante el proceso, fue la posibilidad de practicar una prueba de ADN a los familiares de Betsy Marlena Mendizábal, para determinar si los restos exhumados por los antropólogos argentinos en 1992, corresponden o no a los de la mencionada víctima. La Comisión de la Verdad fue autorizada por los familiares para practicar la prueba; pero al momento de culminar el presente informe, los resultados no habían sido concluidos. Se espera obtener los resultados durante las próximas semanas, lo que será un aporte significativo de la Comisión de la Verdad ante un caso que aún no puede ser cerrado.

Jorge Enrique Falconett González

a. No hay suficientes elementos de convicción que puedan demostrar que lo ocurrido con Jorge Enrique Falconett González fue un asesinato, pero tampoco un accidente.

Jaime Alberto Fredericks Muñoz. CV-A-027-01

Muerto. Santa Cruz, Panamá, provincia de Panamá. 26 de junio de 1976.

Rostro de la víctima

Jaime Fredericks tenía 19 años de edad y era soltero. Estudiante universitario. Sin militancia política conocida.

Los hechos

El 26 de junio de 1976, un grupo de la Guardia Nacional, conformado por el sargento José de Los Santos Araúz (jefe del grupo), el cabo Aristides Mariscal Bonilla, el cabo Eduardo Cañizales Sánchez, el cabo Manuel Jaime Betegón y el guardia Alberto Viteri Pigot, realizó una redada (conocida como "batida") en Santa Cruz, en atención a una llamada telefónica que informó de personas que estaban fumando marihuana y que también se dedicaban a asaltar a la gente en la avenida Frangipanni.

Un familiar de la víctima narró "(Jaime) se dirigía la noche del 26 de junio de 1976 a presenciar una pelea televisada. Salió de su residencia ubicada en Santa Cruz, Edificio Multifamiliar Tres, con una cerveza en la mano y bajando unas escaleras. En ese momento llegó la batida, juntamente con

(Alberto) Viteri, miembro de la policía, quien le disparó a (Jaime), ya que supuestamente lo confundió con un delincuente que en ese momento perseguían".
De acuerdo con las declaraciones juradas de los miembros de la Guardia Nacional antes mencionados, los cabos Mariscal, Cañizales y Betegón logran capturar a algunos sujetos, por lo que se quedaron en la parte trasera de los multifamiliares, mientras que el guardia Viteri se dirigió hacia la parte delantera, persiguiendo a unos sujetos que supuestamente se habían dado a la fuga.
La versión de Viteri, según consta en el expediente judicial, es que el grupo de personas salió corriendo; fue tras ellos efectuando disparos al aire y penetró por la parte de atrás de uno de los multifamiliares, y, al notar que no podía capturarlos, decidió bajar las escaleras y encontrarse con el otro personal de la batida. Al ir descendiendo choca con otro grupo que iba huyendo de los policías, lo que le hizo perder el equilibrio y oprimir el disparador, pues su arma tenía el martillo del revólver montado, lo que hizo que se disparara. Seguidamente, se le escapó el arma de las manos; al recuperarla y partir nuevamente en busca de los sujetos, escuchó a un joven que iba bajando las escaleras y que le dijo: "Mano negra, estoy tirado", lo que le sorprendió, pues pensaba que al momento de escapársele el disparo no había nadie en la escalera. El sujeto estaba herido y, al revisarlo, le encontró un pequeño bulto de marihuana. Posteriormente, los mismos policías lo trasladan al Hospital Santo Tomás, donde muere. El protocolo de necropsia indicó que la víctima presentaba "herida penetrante por arma de fuego en el abdomen que le causó laceraciones viscerales abdominales y torácicas con hemorragia masiva en tórax que le produjo un shock hemorrágico que le causó la muerte".

Actividad judicial

Se realizaron las investigaciones correspondientes, y se vinculó directamente con el caso, al miembro de la Guardia Nacional Alberto Vitteri Piggot, quien aceptó su responsabilidad en el hecho y lo catalogó como "un disparo accidental".
Las declaraciones de algunas personas presentes en el lugar de los hechos, señalan que Vitteri manifestó la intención de causarle la muerte a alguna persona esa noche, "Yo he dicho que el que me corría lo mataba y también mataría a otro", "Hace tiempo lo había dicho que iba a matar a uno aquí", sin embargo, dicha información no fue tomada en cuenta.
La solicitud de sobreseimiento provisional para Vitteri, presentada por el señor Fiscal Primero Superior del Primer Distrito Judicial, licenciado Rafael Rodríguez, fue acogida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia el 9 de diciembre de 1976.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos para concluir que la muerte de Jaime Alberto Fredericks Muñoz ocurrió producto de un disparo de arma de fuego realizado por un agente de la Guardia Nacional, mientras se encontraba en las escaleras del edificio donde residía, en Santa Cruz, ciudad de Panamá, el 26 de junio de 1976.
b. Hay suficientes elementos como para concluir que la muerte de Jaime Alberto Fredericks Muñoz no tuvo motivación política alguna, y que tuvo origen en el uso descontrolado de la fuerza letal por el agente de la Guardia Nacional.
c. Hay suficientes elementos para concluir que la muerte de Jaime Alberto Fredericks Muñoz no fue debidamente investigada por el Ministerio Público, lo que influyó en la ausencia de adjudicación de responsabilidad penal en éste caso.
d. Hay suficientes elementos para concluir que se cometió contra Jaime Alberto Fredericks Muñoz la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Rita Irene Wald Jaramillo. CV-D-103-01

Desaparecida. Galerías Obarrio, ciudad de Panamá, 27 de marzo de 1977.

Rostro de la víctima

Rita Wald tenía 17 años de edad, estudiante de secundaria del Colegio José Antonio Remón Cantera y dirigente del grupo Solidaridad Estudiantil Democrática del mismo colegio.

Los hechos

La víctima formó parte y perteneció a la Sociedad Estudiantil Democrática del Colegio Félix Olivares, mientras vivió en Chiriquí. También laboraba, ocasionalmente, como locutora en Radio Chiriquí.

Según testimonios de personas que la conocieron, ella se sentía identificada "con la lucha contra los grupos comunistas".
Al trasladarse a la ciudad de Panamá, ingresó al Colegio José Antonio Remón Cantera donde participó, activamente, en la política estudiantil, rivalizando con la Federación de Estudiantes de Panamá (FEP), organización que apoyaba al Régimen, por la representación del colegio. Inclusive seis meses antes de la desaparición de la víctima, Luis Gómez, entonces secretario de la FEP se presentó armado al Colegio José Antonio Remón Cantera a fin de impedir las elecciones estudiantiles, de las cuales Rita era una de las líderes más destacadas.
Según un ex compañero de colegio de la víctima, "Rita se inició como activista... Y creó un grupo político... Que se llamaba Solidaridad Estudiantil Democrática con las con las siglas SED, ella unificó en el colegio José Antonio Remón Cantera, los grupos que le eran adversos a la FEP... Fue como una antipatía, un odio que le cogió la Federación de Estudiantes de Panamá... porque ella había logrado unificar diferentes tendencias... en contra del gobierno de turno el cual era dirigido en ese entonces por Omar Torrijos Herrera."
El informante señaló que en la salida del Colegio José Antonio Remón Cantera, se estacionaba un carro negro LTD, de los que solían usar los agentes del Estado, en una ocasión varios compañeros escucharon que amenazaban a Rita, diciendole que iba a perder las elecciones y que le iba a suceder algo. De igual manera, familiares de la víctima declararon ante la Fiscalía Segunda Superior del Primer Distrito Judicial, que Rita Wald recibió llamadas en su casa advirtiendole que "la iban a desaparecer", "Dígale a Rita que nos lo va a pagar porque la vamos a desaparecer". Sumado a estos antecedentes, cabe indicar que Rita Wald era opuesta a la firma de los Tratados canaleros y que junto con otros grupos estudiantiles, unía esfuerzos (manifestaciones, denuncias, reuniones, convocatorias) para que no se firmaran ya que esto favorecería la continuidad del Régimen Militar a cargo de Omar Torrijos Herrera.
El día 27 de marzo de 1977, Rita salió de su casa cerca de las cinco de la tarde para devolver un automóvil a un amigo suyo, el señor Emilio Garzola, locutor de la emisora Onda Popular. Entregó el auto al dueño, en las inmediaciones de las Galerías Obarrio a las seis de la tarde. Posteriormente, hizo una llamada a una amiga, aproximadamente a las 8:30 p.m. Rita dijo a su amiga "que se encontraba en la Zona del Canal en compañía de un amigo nombrado Jimmy, y que éste ofrecía darles un paseo en un auto corvette color negro y rojo. La amiga le contestó que su madre no le permitía aceptar la invitación". La víctima se despidió haciéndole saber que la vería al día siguiente en el colegio. Fue lo último que se supo de ella.
La familia de Rita denunció la desaparición el martes 29 de marzo, al ver que ella no regresó. Amistades de la víctima vincularon a los líderes de la Federación de Estudiantes de Panamá, específicamente, a Luis "Lucho" Gómez, con la desaparición de Rita.

Actividad judicial

La Fiscalía Auxiliar de la República y el antiguo G-2 inician las investigaciones. Implicados en el caso están Manuel Antonio Noriega, jefe del G-2 en el momento de los hechos; Cleto Hernández, jefe de asuntos estudiantiles; el dirigente de la antigua Federación de Estudiantes de Panamá Luis "Lucho" Gómez, Darío Arosemena, Director Nacional de Investigaciones y el ex-locutor Emilio Garzola.
No obstante, en la Vista fiscal del 23 de enero de 1978 la Fiscalía solicita, dictar Auto de sobreseimiento provisional de carácter impersonal, por no contar con las suficientes pruebas para determinar que sobre la persona de Rita Wald se había cometido un hecho doloso.
El 17 de abril de 1990, a través de la Vista fiscal No.29, se ordena la reapertura del sumario por considerar que se obviaron varias declaraciones entre ellas la del señor Emilio Garzola, que fue la persona que vio por última vez a Rita Wald y Luis "Lucho" Gómez, el cual, presuntamente, había proferido amenazas en contra de la víctima, meses antes.
Debido a la reapertura del sumario, se llamó a declarar a Emilio Garzola, pero viajó a Nicaragua y luego a Checoslovaquia. El 31 de enero de 1992, se solicita apertura de causa criminal contra Garzola por evadir el llamado a declarar y, por encubridores también se les llama a juicio a Manuel Antonio Noriega, Cleto Hernández y Darío Arosemena.
Se amplía el sumario, pero lo obtenido no aportó nuevos elementos para modificar la solicitud de sobreseimiento emitida por la Fiscalía en 1978.
Mediante Auto del 13 de septiembre de 1994, el Segundo Tribunal Superior de Justicia sobresee provisionalmente a Emilio Garzola Ruiz y a Luis Antonio Gómez Pérez, sobre las otras personas no

existen pruebas incriminatorias que determinen alterar su "status" jurídico.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la desaparición de Rita Irene Wald el 27 de marzo de 1977 tuvo motivación política.
b. Hay suficientes elementos para concluir que los agentes estatales responsables de adelantar la investigación de éste caso no actuaron con la diligencia debida, y que incluso omitieron diligencias fundamentales que hacen concluir que encubrían a los autores de la desaparición de Rita Irene Wald.
c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que se cometió contra Rita Irene Wald una violación al derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se violó, igualmente, el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, subscrita, aunque no ratificada, aún, por la República de Panamá.

Berardo Castillo González. CV-D-020-01

Desaparecido. La Locería, ciudad de Panamá, 12 de septiembre de 1977.

Rostro de la víctima

Berardo Castillo tenía 46 años de edad, casado y padre de 5 hijos. Era farmaceuta y propietario de dos farmacias.

Los hechos

La familia recuerda que, meses antes de la desaparición de Berardo Castillo, hubo una reunión política clandestina en su casa, con personas de la Democracia Cristiana. La víctima participaba en actividades contrarias a la firma de los Tratados Torrijos-Carter, pero se aleja de las mismas por temor a que le sucediera algo a él o a su familia.

El día 12 de septiembre de 1977, Berardo Castillo salió de su residencia muy temprano. Según la familia, él era un hombre metódico, con una misma rutina "el lunes, (recorría) de su casa en la Locería, al Banco de Colombia, ubicado en el edificio Hatillo, a realizar algún depósito y a buscar (dinero) en efectivo para las cajas de las farmacias y, de allí, a la Farmacia Castillo, hoy Centro Comercial Vía España 500. No obstante, ese día a las nueve de la mañana.... y luego a las once, llamaron para avisar que no había llegado con el cambio que se necesitaba para las farmacias... se intranquilizaron y empezaron a llamar a todas las personas conocidas para averiguar". Se percataron que la víctima había dejado varias cosas que siempre portaba consigo como vales o pagarés, la póliza del carro y sus armas.

La familia inició la búsqueda en los lugares que frecuentaba la víctima y en el DENI. E inclusive, un hijo menor, había escrito un anuncio pidiendo información sobre su padre, el cual sirvió para que personas inescrupulosas fraguaran un supuesto secuestro pidiéndole a la familia 2000 dólares. Las autoridades fueron puestas al tanto y logran capturar a los sujetos. En la primera declaración, los secuestradores señalaron que nunca tuvieron a la víctima, sino que por las notas que encontraron se quisieron aprovechar de la situación. Después, cambiaron la declaración y dijeron que se trataba de un auto secuestro que la familia había planeado para evadir a los acreedores. Las investigaciones giran en esa dirección y la familia comienza a ser vigilada por quienes suponen eran agentes del DENI y el G-2. Inclusive, los allegados íntimos de la familia fueron alejados de la misma.

Una fuente confidencial comunicó a la Comisión que tuvo conocimiento que, días antes de su desaparición, Berardo Castillo se reunió con unos amigos en su farmacia y les manifestó que conocía el problema de Noriega con las drogas.

Hasta el momento, Berardo Castillo se encuentra desaparecido.

Actividad judicial

La Comisión solicitó información, al Honorable Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, sobre el proceso de Berardo Castillo, mediante oficio No. CV-AL-019-02 de 1 de febrero de 2002. El Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial contestó "no aparecen en los registros de los procesos ventilados en este Tribunal".

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que, Berardo Castillo González fue

víctima de desaparición forzosa causada por agentes del Estado, el 12 de septiembre de 1977.

b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que se cometió, contra Berardo Castillo González, una violación al derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola, igualmente, el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, subscrita aunque no ratificada aún en ese momento, por la República de Panamá.

Cecilio Hazlewood Mitchell. CV-A-046-01

Muerto. Isla Penal de Coiba, provincia de Veraguas, 9 de octubre de 1977.

Rostro de la víctima

Cecilio Hazlewood, de 26 años de edad, soltero, delincuente común.

Los hechos

La víctima estaba recluida en la Isla Penal de Coiba por el delito de homicidio y pagaba una condena de 12 años de prisión. Según un informante, que estuvo recluido en la Isla Penal de Coiba, a Hazlewood Mitchell lo mataron los guardias del G-2 de narcóticos quienes al escuchar que la víctima vendía cocaína en la cárcel, le tendieron una trampa para conocer quiénes se la proporcionaban. "...estaban los subtenientes Carlos Rodríguez alias "San Martín" y Martín Padilla alias "Pancho Pistola", estos bajaron y entraron a la celda, revisaron al hombre y le encontraron el billete marcado de cinco dólares, (señuelo que probaba la compra de cocaína), allí mismo lo agarraron a patadas y lo destramparon". Agregó que presenció cuando lo golpearon, luego ya muerto, lo aventaron a la celda y al día siguiente lo enterraron en el cementerio El Marañón de la Isla Penal. Otro informante, reafirmó que el móvil de la muerte había sido la droga encontrada en la celda de Cecilio y señaló, como presunto responsable, a Milciades Hinestroza "El indomable".

En las sumarias del caso, la declaración del guardia Catalino Tuñón señala que, cuando fue a llevarles la comida, a los presos de la celda de aislamiento, en la que se encontraba la víctima por intento de fuga, observó que todos los reclusos estaban mirando a una persona tendida en el suelo, era Cecilio Hazlewood y estaba muerto. Le avisó al teniente Francisco Sosa, éste a su vez al capitán Wilford Nipple y al enfermero, quien confirmó la muerte.

En el expediente se menciona además, que algunos presos de otro campamento preguntaron a Ignacio Castro Fax, otro detenido, qué había sucedido con la persona que los guardias habían golpeado en la playa, refiriéndose a Cecilio Hazlewood, pero éste no sabía nada.

El protocolo de necropsia indicó la muerte de la víctima por "traumatismo craneoencefálico".

Actividad judicial

Según las investigaciones realizadas por la Fiscalía Primera Superior del Segundo Distrito Judicial, no se pudo consignar material probatorio de lo ocurrido, y se solicitó el sobreseimiento provisional mediante Vista Fiscal No. 234, el mismo que acoge el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, el 3 de enero de 1979.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que, la muerte de Cecilio Hazlewood Mitchell ocurrió mientras se encontraba detenido en el centro penitenciario de la Isla de Coiba, a manos de agentes del Estado.

b. No hay elementos de convicción para concluir que el motivo del asesinato haya sido político. Sin embargo, puede concluirse que la responsabilidad, por el homicidio, no pudo adjudicarse, debido al encubrimiento de las autoridades.

c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra Cecilio Hazlewood Mitchell la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, subscrita aunque no ratificada aún en ese momento, por la República de Panamá.

Marisol del Carmen Aguilar Cortés. CV-A-001-01
Muerta. Río Chagres, provincia de Colón. 19 de mayo de 1979.
Rostro de la víctima
Marisol del Carmen "Marí" Aguilar tenía 16 años de edad, estudiante de secundaria del Instituto América, pertenecía a la religión bautista. Sin militancia política conocida.
Los hechos
La víctima residía en Colón, con su hermana, y se encontraba pasando unas vacaciones en Panamá, con su mamá. Fue vista, por última vez con vida, en una parada de bus en la que se subió a un automóvil. No se supo de ella en varios días, hasta que la encontraron flotando en las aguas del Río Chagres con una bolsa en la cabeza y la cara desfigurada.
El certificado de defunción indicó que la víctima falleció a causa de asfixia cerrada el 19 de mayo de 1979 a medio día.
La familia de la víctima indicó que no tenían sospechas de que miembros del Régimen Militar hubiesen tenido participación en la muerte de Marisol del Carmen Aguilar Cortés.
De acuerdo con la información obtenida por la Comisión, se vincula con la muerte de Marisol del Carmen Aguilar, al señor Emilio Garzola Ruiz quien, se presume era miembro encubierto del G-2, también apareció vinculado a la desaparición de la joven estudiante Rita Wald.
Actividad judicial
La Comisión pudo obtener la declaración indagatoria tomada a Emilio Garzola el 22 de mayo de 1979, donde el indagado niega conocer a la víctima. Luego, en la ampliación de la declaración, se le cuestiona sobre un papel con un número telefónico que correspondía al suyo que, aparentemente, fue hallado con el cuerpo de la víctima. Ambas piezas procesales forman parte del expediente contentivo de las investigaciones de la desaparición de Rita Wald.
La Comisión solicitó información al Honorable Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia sobre el proceso de Marisol del Carmen Aguilar Cortés, mediante oficio No. CV-AL-019-02 de 1 de febrero de 2002. El Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial contestó "no aparecen en los registros de los procesos ventilados en este Tribunal".
La Comisión de la Verdad considera:
a. No hay suficientes elementos de convicción para atribuir el asesinato de Marisol del Carmen Aguilar Cortés a agentes del Estado.

Macario Blanquicet Valencia. CV-A-007-01
Muerto. Cuartel de Colón, provincia de Colón. 15 de junio de 1979.
Rostro de la víctima
Macario Blanquicet, de 25 años de edad, soltero. Era albañil y también realizaba trabajos esporádicos en el Muelle Fiscal Tres, en Colón. Sin militancia política conocida.

Delia Perry Rose. CV-A-073-01
Muerta. Colón, provincia de Colón. 12 de junio de 1979.
Rostro de la víctima
Delia Perry tenía 29 años de edad. Era ama de casa. Sin militancia política conocida.
Los hechos
El 12 de junio de 1979, los estudiantes del Colegio Abel Bravo de Colón, salieron a las calles a protestar por el alto costo de la canasta básica familiar y del combustible, dirigidos por miembros del Guaycucho-Nir.
Alrededor de las diez de la mañana de ese día, los estudiantes llegan a la calle 14 Avenida Central, donde se enfrentan con los policías. Los gases lacrimógenos y los disparos de perdigones obligan a los estudiantes a dispersarse. La comunidad de Colón se incorpora de manera espontánea a la confrontación existente, hay más sitios de enfrentamientos en las calles de la ciudad y se suscita una mayor represión por parte de la Guardia Nacional.
Varios informantes narran:
"Macario estuvo trabajando en el Muelle Fiscal Tres, había llegado un embarque de café colombiano al muelle. Encontrándose frente al muelle y, en compañía de un grupo de muchachos trabajadores, sobre la acera del Edificio Airbox, es detenido y golpeado por miembros de la Guardia Nacional, lo acusaban de estar participando en los disturbios". Las personas les decían a los guardias que lo

soltaran, la madre vivía muy cerca de allí y los vecinos le gritaron que corriera que a su hijo lo estaban maltratando, pero cuando llegó ya se lo habían llevado los guardias.
A través de un vecino, la madre de Macario se informó sobre las torturas que a su hijo le habían hecho, además supo que lo habían encerrado en La Macarela, celda estrecha de castigo donde le echaban agua caliente y fría.
La víctima falleció el día 15 de junio de 1979, tres días después de su detención. Se realizaron todos los trámites para que entregaran el cadáver y enterrarlo. Cuando el cadáver llegó a Viento Frío, lugar de origen de la familia, la comunidad y familiares se reunieron. Abrieron el ataúd y el cuerpo mostraba varios moretones en el rostro, "nunca entregaron un acta de defunción ni algún documento que haya señalado las causas de su muerte aunque las autoridades dijeron, y así lo establecieron, que se suicidó ahorcándose, (aunque) el cadáver no tenía marcas en el cuello", indicó la familia.
La señora Delia Perry, es impactada por una bala mientras se encontraba en su domicilio en el Edificio Quince Pisos. La bala al parecer fue disparada por un miembro de la fuerza aérea desde un helicóptero sobre los manifestantes en la Avenida Amador Guerrero de Colón.
El certificado de defunción señala como causa de muerte, herida por proyectil, arma de fuego.
Los gastos del entierro de la víctima fueron sufragados por la Guardia Nacional y los restos de la víctima se encuentran en el Cementerio de Monte Esperanza, en Colón.

Actividad judicial

Los familiares de Macario Blanquicet interpusieron la denuncia en la Procuraduría General de la Nación a cargo del licenciado Olmedo Miranda. Interrogaron a los denunciantes: "era loco?... ¿Pero si hacía cosas de loco?...Diga que sí porque es así". Los denunciantes terminaron diciendo que sí. Nunca recibieron respuesta de autoridad alguna.
En el caso de Delia Perry Rose, un informante señaló que los familiares fueron amenazados para que no exigieran justicia.

La Comisión de la Verdad considera:

Macario Blanquicet

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que, la muerte de Macario Blanquicet Valencia ocurrió mientras se encontraba detenido en el Cuartel de Colón, y en razón de las torturas de las que fue objeto por agentes del Estado.
b. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra Macario Blanquicet Valencia la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Delia Perry Rose

a. Hay suficientes elementos para concluir que, la muerte de Delia Perry Rose ocurrió producto de disparos de arma de fuego realizados por agentes de la Guardia Nacional, mientras se encontraba en su residencia en la ciudad de Colón, en 1979.
b. Hay suficientes elementos para concluir que la muerte de Delia Perry Rose no fue, debidamente, investigada por las autoridades judiciales, y que los familiares de la víctima fueron amedrentados para que no exigieran justicia.
c. Hay suficientes elementos para concluir que se cometió contra Delia Perry Rose la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

José de la Rosa Chávez Peralta. CV-A-022-01

Muerto. Calle Fabio Ríos, Chitré, provincia de Herrera. 18 de diciembre de 1979.

Rostro de la víctima

José de la Rosa Chávez tenía 38 años de edad, soltero. Era obrero y miembro del Partido Liberal.

Los hechos

De acuerdo al expediente judicial, José de la Rosa Chávez falleció a consecuencia de una herida en el

pecho producida por un disparo, del asistente de inspector del DENI de Chitré, señor Ildefonso Suira Ryan.

"los hechos se dieron en virtud de una deuda que, (el hermano de la víctima), había asumido, ya que para ese tiempo él se dedicaba a la compra y venta de ganado y granos y había establecido una empresa familiar..; el acreedor había interpuesto una demanda civil y solicitado el secuestro de cien reses, pero no se sentía satisfecho y deseaba que le firmara una letra y él se negó. (El acreedor le solicitó), al Personero del distrito (de Chitré, Eloy Espino), con quien tenía vínculos, que le realizara un allanamiento...(mismo que se realiza) y el señor Personero le comunica (al señor Darío Chávez) que estaba detenido. Al proceder a trasladarlo fue que su hermano José Chávez, (quien portaba) una aguja para probar los granos metida en la cintura, le cuestiona al Personero y el Inspector Ildefonso Suira, del Departamento Nacional de Investigaciones, saca su pistola y le mete un tiro...".

El Personero del Distrito, (Eloy Espino), no hizo el levantamiento del cadáver, sino llevó detenido a Darío Chávez, y horas después se presentó al lugar.

El certificado de defunción indicó como, causa de muerte, anemia aguda, hemorragia intratoráxica, producida por herida de bala.

Actividad judicial

La Personería de Chitré, a cargo del Licenciado Eloy Espino, conduce la investigación preliminar, razón por la cual la familia desconfía de la misma. Luego, el sumario pasa a la Fiscalía Superior de Las Tablas, la que recomienda el sobreseimiento provisional. El Quinto Tribunal Superior de Justicia, por su parte, acoge la recomendación y declara que "la falta de objetividad, de imparcialidad y la notoria contradicción en las versiones de (los testigos) hacen improcedente el encausamiento del imputado (Ildefonso Suira Ryan), pues aún cuando está comprobado que el señor Chávez falleció de muerte violenta no hay motivo bastante para llamar a juicio a los indagados (Ildefonso Suira Ryan y Juan Enrique Rodríguez García)".

No obstante, es oportuno señalar el salvamento de voto del Magistrado Humberto A. Collado T. que sostiene "Puede que existan contradicciones ...pero no las hay en cuanto al mismo hecho..., todos (los testigos) coinciden en que el disparo se produjo a distancia y no en momentos de disputa por el arma y aunque haya variación en la apreciación de la distancia todos concuerdan en que fue mayor de un metro, posibilidad que la admite el perito médico que sostiene que el disparo fue hecho a más de medio metro. (En lo referente a los testigos) se trata de personas que estaban presentes en el momento en que se produjo el hecho y que coinciden en señalar a Suira como el agente homicida y niegan que Chávez haya atacado o forcejeado con él. Son personas que declaran a raíz del suceso y sin que aparezcan indicios de que tengan interés de faltar a la verdad para perjudicar al sindicado. Y por otra parte, quien analice detenidamente el protocolo de necropsia también tendrá que llegar a la conclusión... de que un disparo a quemarropa, en un forcejeo, no logra realizar tan largo trayecto (como indica el protocolo)".

Por todo lo anterior, el magistrado Collado consideró que procedía la apertura de la causa criminal contra Ildefonso Suira Ryan.

El resultado fue el sobreseimiento provisional del imputado.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que, la muerte de José de la Rosa Chávez Peralta ocurrió a manos de un agente del Departamento Nacional de Investigaciones (DENI), en diciembre de 1979.
b. No hay elementos de convicción para concluir que el motivo del asesinato haya sido político. Sin embargo, puede concluirse, que la responsabilidad por el homicidio no pudo adjudicarse debido al encubrimiento de las autoridades.
c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra José de la Rosa Chávez Peralta la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Tomás Rojas Hinestroza. CV-A-083-01

Muerto. Se presume que en diciembre de 1979.

Rostro de la víctima

Tomás "Águila" Rojas, panameño, miembro de la Brigada Victoriano Lorenzo, que luchó en tierra nicaragüense, a órdenes del Frente Sandinista para la Liberación Nacional (FSLN).

Los hechos

El ex secretario de la Brigada Victoriano Lorenzo, dirigida en Panamá por el Dr. Hugo Spadafora Franco, señala que en diciembre de 1979 leyó una nota periodística del diario La Crítica, señalando que "nuestro compañero "Águila", perpetró un supuesto robo a una joyería y que por batirse a tiros con la Guardia Nacional resultó muerto".

"En enero de 1995, (un compañero brigadista le informó) que "Águila" estaba detenido en una de las celdas del G-2 de la Guardia Nacional y que, en una madrugada, se lo llevaron y después resultó muerto." El hecho sucedió en diciembre de 1979. Esta versión se la han confirmado, otros compañeros de la ex brigada Victoriano Lorenzo.

Actividad Judicial

Se presume que no existió proceso judicial.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que, la muerte de Tomás Rojas Hinestroza se dio a manos de los agentes del Estado.
b. No hay pruebas suficientes para determinar que, la muerte de Tomás Rojas Hinestroza se hubiese dado durante un asalto a una joyería, y las autoridades no han determinado si se dio proceso judicial, ni ha aparecido el cuerpo.
c. Por lo tanto puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 19 de la Constitución de 1946.

Jorge Galván. CV-D-034-01

Desaparecido.

Rostro de la víctima

Jorge "Ciego" Galván, miembro de la Brigada Victoriano Lorenzo dirigida por el Dr. Hugo Spadafora Franco, que combatió en Nicaragua.

Los hechos

Según un ex miembro de la Brigada Victoriano Lorenzo, "El 3 de octubre de 1979, el comandante guerrillero Sebastián González, Viceministro del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) del Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua, mediante nota le comunica al Dr. Hugo Spadafora Franco, la baja deshonrosa e irrevocable del FSLN de nuestro compañero Ciego". La nota del Viceministro indicaba, como causas de la baja, "...reincidencia de ausentarse de su base (la catorce) y haber sido encontrado en estado de ebriedad en dos ocasiones consecutivas...". Al ser dado de baja es incorporado al G-2 de la Guardia Nacional. "En enero de 1995, (el informante se enteró), en una conversación con un "compa" brigadista panameño que Ciego estaba detenido en una de las celdas del G-2 de la Guardia Nacional, y que, en una madrugada, se lo llevaron y que más nunca lo han visto con vida".

Hasta el momento, José Galván se encuentra desaparecido.

Actividad judicial

No existió proceso judicial.

Nicolás Moreno Nieto. CV-A-065-01

Muerto. Cárcel de David, provincia de Chiriquí. 10 de junio de 1981.

Rostro de la víctima

Nicolás Moreno tenía 28 años de edad, soltero. Estudió en el Centro Regional Universitario de Chiriquí, hasta el quinto año de Economía. Padecía de trastornos mentales desde 1979.

Los hechos

El día 8 de junio de 1981, Nicolás Moreno Nieto fue conducido al Cuartel de la Guardia Nacional, en la ciudad de David, acusado de violar a una menor de 9 años de edad. El padre de la menor, reconoció haber golpeado y peleado con Nicolás Moreno en el momento que lo sorprendió con su hija, a quien tenía desnuda y él, con los pantalones en los tobillos. "Hubo varios testigos que presenciaron la pelea, hasta que llegó un vecino que manejaba un taxi y me ayudó para llevarlo al Cuartel". En el camino, se encontraron con el radio patrulla conducido por el cabo Tomás Yánguez, quien lo introduce en la parte de atrás de la patrulla. Lo custodiaban atrás, en el vagón, el Sargento Camacho y los guardias Castillo y

Bordones, quienes también sostuvieron un enfrentamiento con Nicolás hasta que logran controlarlo. El padre de la niña, al dejarlos en el Cuartel, el día 8 de junio, no volvió a ver a Moreno Nieto.
Según la Vista Fiscal No. 215 del 22 de octubre de 1981, de la Fiscalía Superior del Tercer Distrito Judicial, "No hay ninguna prueba que indique que los golpes propinados (por el padre de la niña a Nicolás Moreno) fueran los que le causaron la muerte... pero si hay suficientes pruebas testimoniales de... detenidos que incriminan a Enrique Guerra Ramos, agente de la Guardia Nacional, quien se encontraba de turno en el cuartel". La víctima fue esposada y colgada en el patio de la prisión por el miembro de la Guardia Nacional Enrique Guerra Ramos quien durante varias horas se dedicó a golpearlo y torturarlo, hasta llegar a producirle graves lesiones, según consta en el expediente judicial.
Nicolás Moreno Nieto falleció el día 10 de junio de 1981, a causa de luxación occipito atloidea, (desnucado), que pudo ser provocada por trauma o caída, indicó el protocolo de necropsia.

Actividad Judicial

Se realizaron las investigaciones del caso, y la Fiscalía Superior del Tercer Distrito Judicial mediante la Vista Fiscal No. 215 de fecha 22 de octubre de 1981 solicita la apertura de causa criminal contra Enrique Guerra Ramos, por el delito genérico de homicidio, la que es acogida por el Cuarto Tribunal Superior de Justicia el 28 de diciembre de 1981. La defensa interpuso un recurso de apelación, pero la Sala de lo Penal confirma el llamamiento a juicio el 25 de octubre de 1982.
La audiencia se realizó el día 29 de noviembre de 1984 y el jurado de conciencia declaró a Enrique Guerra Ramos, culpable. La pena impuesta, el 26 de diciembre de 1984, fue de 4 años y 8 meses de prisión, y la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, por lesiones agravantes en perjuicio de Nicolás Moreno Nieto.
Posteriormente, hubo una apelación a la sentencia y, el 26 de diciembre de 1986, la Sala Penal reforma la sentencia condenatoria y reduce, la pena principal, a tres años y cuatro meses de prisión.
Después de la invasión norteamericana a Panamá, el hermano de la víctima presenta una denuncia por la muerte de Nicolás Moreno Nieto, la que no procede, puesto que, el hecho fue materia de un proceso penal concluido. El Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial sobresee definitivamente las sumarias el 17 de abril de 1991.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que, la muerte de Nicolás Moreno Nieto ocurrió mientras se encontraba detenido, en la Cárcel de David, a manos de agentes del Estado.
b. Hay elementos de convicción para concluir que, el motivo del asesinato no tuvo origen político. La responsabilidad por el homicidio fue, adecuadamente, adjudicada a un agente de la Guardia Nacional. Sin embargo, resulta, de los hechos, la convicción de que hubo otros partícipes que no fueron sancionados, de lo que se constata un encubrimiento selectivo.
c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió, contra Nicolás Moreno Nieto, la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola, igualmente, el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Primitivo González Martínez. CV-A-035-01

Muerto. Copal, Cañas Gordas, provincia de Chiriquí. 27 de enero de 1983.

Rostro de la víctima

Primitivo "Tivo", "Camión" González tenía 33 años de edad y estaba unido. Estudió hasta tercer grado de primaria. Campesino.

Los hechos

El jueves 27 de enero de 1983, a primeras horas de la noche, Primitivo González escuchó ladrar los perros de la casa y salió a cerrar la puerta de una bodega. En ese momento se escucharon dos disparos, se acercaron dos hombres con una máscaras de plástico de color azul, uno, con acento panameño, tenía un machete, otro, con acento tico, llevaba un rifle nuevo. Exigieron que se les entregara el dinero que tenían, encañonaron a la víctima y le preguntaron si era "Camión", a lo que éste asintió; enseguida lo obligaron a caminar con ellos hacia la montaña. A la esposa de la víctima le quitaron una linterna que tenía y la amenazaron de muerte si intentaba avisar a alguien. Al internarse los hombres en la montaña, ella tomó a su hija y bajó hacia la carretera que va a Cañas Gordas; al ir descendiendo escuchó dos

disparos y supuso inmediatamente que lo habían asesinado.
El cadáver de la víctima fue hallado, esa misma noche, dentro del terreno de Porfirio Saldaña. El certificado de defunción indicó, como causa de muerte, shock hemorrágico, debido a hemorragia torácica y cerebral, por heridas de proyectil de arma de fuego.
Otras informaciones recabadas señalan que la víctima, junto con Sabino Elizondo y Porfirio Saldaña tenían una tomatera. Aunque, después, Sabino Elizondo sale del negocio. Primitivo aportaba el trabajo y Saldaña, el terreno y el dinero. La víctima le comentó a su hermano que iba a dejar el negocio "y Porfirio tenía que darle un monto de dinero como de ocho mil dólares" puesto que, la sociedad había durado alrededor de un año y meses. Los familiares piensan que " al ir a reclamar el dinero es que por ahí fue la muerte de él, por no pagarle el dinero que le debían". Algunos informantes corroboran esta idea, y la relacionan al hecho de que la víctima era arnulfista, aunque la esposa de la víctima niega dicha filiación política, y los supuestos involucrados, eran del gobierno. Los militares eran muy amigos de Porfirio Saldaña, dueño de la finca donde estaba la tomatera y donde matan a la víctima. Señalan como posible sospechoso a Ceferino "Chefo" Concepción Lizondro, colaborador de la Guardia Nacional y hermano de Sabino Lizondro, el primer socio de la tomatera.
Otra versión diferente, presentada por la esposa de la víctima, en ampliación de la primera declaración señala que, quien acudió a buscar a Primitivo González y, lo último, fue Basilio Cedeño Ortiz. Agregó que los dos habían tenido un problema anterior en Cañas Gordas debido a que ella fue pareja de Basilio y la hija que tuvo de él no lo quería y le decía papá a Primitivo, incluso, frente a Basilio. Por lo que éste solía decir que Primitivo se la iba a pagar.

Actividad judicial

La Personería Municipal del Distrito de Renacimiento, a cargo del Licenciado Eustaquio Reyes, inicia las investigaciones luego de ser informada del hallazgo de un cadáver en Copal, Cañas Gordas. La Fiscalía Superior del Tercer Distrito Judicial continúa las investigaciones y, una vez concluidas, solicita, mediante Vista Fiscal No. 146 de 27 de julio de 1983, el sobreseimiento provisional a favor de Ceferino Concepción Lizondro, Sabino Lizondro, Basilio Cedeño Ortiz, Alfonso Ramírez Arroyo, Isael Zapata Del Cid, y Daniel Milciades Rodríguez, vinculados en los hechos.
En mayo de 1990, la Fiscalía Primera Superior del Tercer Distrito Judicial, a cargo del Licenciado Emilio De León, solicita la reapertura de las sumarias y el 12 de junio del mismo año es aprobada la solicitud, por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial.
El Fiscal Primero Superior del Tercer Distrito Judicial, Licenciado Emilio de León, recomienda a través de la Vista Fiscal No. 97de 22 de octubre de 1991, mantener el sobreseimiento provisional decretado dentro de esta causa. El día 11 de diciembre de 1991, el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial decide mantener el sobreseimiento provisional.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que, Primitivo González fue asesinado el 27 de enero de 1983, pero que su muerte no tuvo motivación política.
b. Hay suficientes elementos, sin embargo, para concluir que, el crimen fue de autoría intelectual de agentes estatales, y agentes estatales participaron, igualmente obstaculizando las investigaciones debidas.
c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que, se cometió contra Primitivo González una violación al derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Félix Antonio Serrano Rodríguez CV-A-089-01

Muerto. Playa de Naos, Amador, ciudad de Panamá, 15 de abril de 1983.

Rostro de la víctima

Félix Serrano tenía 21 años de edad, casado, padre de un niño y una niña. Trabajaba como administrativo en la antigua Compañía de las Fuerzas de Defensa Victoriano Lorenzo, ubicada en el Fuerte Amador. Estaba inscrito en el Partido MOLIRENA.

Los hechos

La desaparición de Félix ocurrió el viernes 15 de abril de 1983, cuando, en horas de la tarde, acudió a una fiesta del pelotón en el área del Fuerte Amador, sede del Cuartel de la Compañía Victoriano

Lorenzo, siendo la última vez que se le vio con vida.
El cuerpo se encontró flotando en las aguas de la playa de Naos, la mañana del día domingo 17 de abril de 1983. Los familiares indicaron que la víctima se encontraba plenamente vestido. Su cartera tenía todos los documentos que llevaba consigo, incluso algo de dinero, así como algunas monedas en el bolsillo del pantalón. También tenía el reloj puesto y marcaba la una, hora en la que piensan murió Félix.
El certificado de defunción dictaminó que el fallecimiento fue "a causa de fractura de bóveda y base del cráneo".
Los familiares obtuvieron información de que de la víctima había sido golpeado con una manopla y que, el posible responsable de la muerte fue el capitán Daniel Delgado Diamante, jefe del Fuerte Amador. Trataron de conseguir una explicación por parte de los superiores de Félix, quienes les respondieron que había sido un accidente, pero no les presentaron ninguna prueba. En el Cuartel Victoriano Lorenzo sólo recibieron evasivas y amenazas, señalaron los familiares.

Actividad judicial

El 17 de abril de 1983, se iniciaron las investigaciones respecto a la muerte de la víctima. El Ministerio Público sometió el sumario al conocimiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y el 23 de agosto de 1983, dictaminaron un sobreseimiento provisional. Sin embargo, el señor Bolívar Serrano solicitó la reapertura del caso por considerar "la existencia de mano criminal en el óbito de su hermano..., por el hecho de que este conocía el movimiento de drogas que a nivel de oficiales y demás miembros de la Guardia Nacional se venía dando en esa época".
El Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial ordena la devolución del expediente a la Fiscalía Tercera Superior para la deposición de todas las pruebas necesarias. No obstante, la Fiscalía señaló que las investigaciones realizadas no satisfacen las exigencias de la Ley para la apertura solicitada. El Segundo Tribunal Superior de Justicia ordenó el archivo del cuadernillo de reapertura del sumario, el 30 de septiembre de 1991.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que, Félix Antonio Serrano Rodríguez, fue asesinado mientras se encontraba en Fuerte Amador, en abril de 1983.
b. No hay elementos de convicción para concluir que el motivo del asesinato fuera político.
c. Hay elementos de convicción suficientes para concluir que, Félix Antonio Serrano Rodríguez, fue ejecutado, arbitrariamente, por agentes estatales, y que su asesinato fue objeto de encubrimiento por las autoridades.
d. Por lo tanto, puede concluirse que, se cometió contra Félix Antonio Serrano Rodríguez, la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Tercer Periodo: enero de 1984 a 20 de diciembre de 1989.

El Régimen Militar entra en la etapa de la democratización, sin disposición de alejarse del ejercicio del poder. Este periodo es una manifestación clara de que los cambios, constitucionales y legales aprobados, no van a ser respetados por la Guardia Nacional. Las instituciones que vuelven a funcionar como los partidos políticos y las elecciones populares para elegir presidente de la república y legisladores sólo serán aceptadas cuando sean favorables al ejercicio del poder militarizado.
En este periodo, la sociedad panameña ha vuelto a movilizarse. Se ha ido perdiendo el miedo a la represión y las campañas de intimidación y asesinatos son recuerdos históricos, que no inciden socialmente. Los gremios profesionales se han fortalecido al calor de sus luchas reivindicativas y, frente a las medidas económicas desfavorables, la población reacciona multitudinariamente. A esto se añaden las campañas electorales y la agrupación de los ciudadanos en partidos políticos.
El Régimen vuelve a recurrir a las técnicas que le habían dado dividendos, entre 1968 y 1972, y acude al crimen y a la intimidación. La diferencia la establece una sociedad alerta, informada y con capacidad de rápida movilización. Además, la situación centroamericana es muy conflictiva y la política de los Estados Unidos está comprometida con la pacificación y el desmantelamiento de los focos guerrilleros en el área. La cúpula de la Guardia Nacional, además, está resentida y a la defensiva ante el crecimiento del poder personal de Manuel A. Noriega.

Las victimas se darán al interno de dos procesos electorales, el de 1984 y el de 1989. Entre esos procesos electores se da una radicalización de los sectores de oposición, un fraccionamiento creciente del Estado Mayor y un distanciamiento del gobierno de los Estados Unidos de la Guardia Nacional. La radicalización de las masas va a producir la derrota electoral de 1989, el fraccionamiento va a desencadenar dos levantamientos armados y el distanciamiento, la invasión militar norteamericana que da al traste con el Régimen Militar.

Proceso electoral de 1984

Se disputan las elecciones dos agrupaciones políticas, una dirigida por Arnulfo Arias y otra por los afectos al Régimen octubrino. Las victimas se dan dentro de acciones de intimidación y represión para evitar la vigilancia del escrutinio y la defensa del resultado de las elecciones. Se manifiesta la clara intención, del Régimen Militar, de mantener en el gobierno a sus incondicionales. Vale la pena indicar que las victimas, no necesariamente, son de personas pertenecientes a partidos de oposición, los mismos partidarios del Régimen pueden entrar en conflicto con sus mentores, distanciarse y finalmente, ser hostigados y asesinados por los mismos aparatos de los cuales formaban parte. Además, los crímenes en algunos casos son derivados del uso indiscriminado y abusivo de la fuerza para controlar a los manifestantes. No obstante, el periodo está marcado por el asesinato de Hugo Spadafora.

José Ángel Gutiérrez Vega. CV-A-043-01

Muerto. Palacio Legislativo, Panamá, provincia de Panamá, 7 de mayo de 1984.

Rostro de la víctima

José Ángel Gutiérrez, de 30 años de edad, casado, padre de 3 hijas. Desempleado. Estaba inscrito en el Partido MOLIRENA.

José de la Concepción Rojas Coloma. CV-A-082-01

Muerto. Fue herido el 7 de mayo de 1984 y muere en el Hospital de la Caja del Seguro Social, Panamá, provincia de Panamá, el 1 de junio de 1984.

Rostro de la víctima

José Rojas tenía 54 años de edad, casado, padre de 5 hijas y 1 hijo. Trabajaba como estibador en una compañía de licores y era miembro del Partido Demócrata Cristiano (PDC).

Los hechos

El día 7 de mayo de 1984, José Ángel Gutiérrez se dirigió a las instalaciones de la Asamblea Legislativa para el conteo de votos, ya que estuvo ayudando en el proceso electoral, a una persona que era candidato a legislador. Grupos de diversas tendencias políticas se encontraban reunidos en las inmediaciones del Palacio Legislativo, esperando los resultados electorales que estaban retrasados. Las personas estaban intranquilas y gritaban consignas a favor del candidato de su partido produciéndose confrontaciones entre los grupos y tiroteos en la zona. Varias personas resultaron heridas a causas de disparos, entre ellas José Ángel Gutiérrez Vega, quien perdió la vida. El certificado de defunción señala el fallecimiento debido a herida por proyectil de arma de fuego.

En base a fotografías y videos de los medios de comunicación, la prensa implicó, directamente, a Silverio Brown y al grupo a su cargo, conocido como Séptima Fuerza (F-7).

Ese mismo día, José de la Concepción Rojas Coloma, es impactado por una bala, cuando regresaba a su domicilio desde su trabajo. En la declaración que rindió en el Hospital de la Caja del Seguro Social, sala de Neurocirugía, al ser hospitalizado, señaló "... el lunes siete de mayo yo salí de mi trabajo que queda en la Avenida Frangipani, como a las cinco de la tarde. A esa hora, salí a la Avenida Central con dirección a calle 12 a fin de coger mi bus para la casa, ya que los buses los estaban desviando... Llegué al Café El Palás, me tomé un café y me quedé como una hora... De pronto, escuché unas detonaciones de balas o tiros... salí corriendo asustado hacia la Avenida Central y con dirección a la Plaza Cinco de Mayo. Cuando iba llegando a la acera del Banco de América, sentí como una pedrada, pero caliente y me caí... me paré y caminé como dos pasos y volví a caerme... yo estaba en el suelo y escuché que decían "agarren al viejo que le dieron". Vinieron cuatro muchachos y me levantaron y buscaron un carro para llevarme al hospital. Yo nunca he estado implicado en asuntos políticos", terminó diciendo la víctima.

Rojas Coloma falleció el 1 de junio de 1984. El protocolo de necropsia señaló como causa de muerte: úlcera duodenal gigante sangrante (intervenida quirúrgicamente), contusión dedular y herida por

proyectil de arma de fuego con compromiso vertebral (T2).

Actividad judicial

Las investigaciones las inicia la Fiscalía Auxiliar de la República, a cargo del Licenciado Bayardo Ortega, de oficio, el día 8 de mayo de 1984, con respecto a la muerte del señor José Ángel Gutiérrez Vega. Posteriormente, se agrega a la investigación la muerte del señor José de la Concepción Rojas Coloma.

La Fiscalía Primera del Primer Distrito Judicial, a cargo del licenciado Darío Sandoval, continúa con las investigaciones. Se ordena indagatoria y detención preventiva, en contra del señor Angelo Vassel Rock, con base en algunas declaraciones publicadas en diarios de la localidad que lo vinculaban con los hechos. El supuesto implicado, por su parte, al ser interrogado, indicó que sí se encontraba presente en los alrededores del Palacio Legislativo, como parte de la Séptima Fuerza F-7, pero conduciendo un automóvil del grupo y no en los disturbios, como era el caso de otros miembros de la Fuerza, como Silverio Brown.

Cabe señalar que Silverio Brown, también estaba implicado en este caso; sin embargo, no fue indagado porque fallece el 6 de agosto de 1984, supuestamente, al tratar de evadirse de los agentes del DENI que lo custodiaban.

El 26 de febrero de 1985, el licenciado Adolfo Montero, mediante Vista No. 17 PPI solicita al Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, el sobreseimiento provisional para Angelo Vassel Rock, único indagado en dicho proceso, ya que, en las sumarias, no existían señalamientos que permitieran asignarle responsabilidades penales. El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial acoge la solicitud de sobreseimiento provisional el 9 de mayo de 1985.

La Comisión de la Verdad considera:

José Ángel Gutiérrez Vega

a. Que hay suficientes elementos de convicción para concluir que, la muerte José Ángel Gutiérrez Vega ocurrió a manos del grupo paramilitar conocido como F-7.
b. Que las violaciones a los derechos humanos, cometidas por grupos de personas, incluso particulares, instigadas, apoyadas, financiadas, coordinadas, dirigidas o toleradas abiertamente por un Estado, se convierten en acciones cuya responsabilidad recae en el Estado.
c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra José Ángel Gutiérrez Vega, la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

José de la Concepción Rojas Coloma

a. Que hay suficientes elementos de convicción para concluir que, la muerte José de la Concepción Rojas Coloma ocurrió a manos del grupo paramilitar conocido como F-7.
b. Que las violaciones a los derechos humanos cometidas por grupos de personas, incluso particulares, instigadas, apoyadas, financiadas, coordinadas, dirigidas o toleradas, abiertamente por un Estado, se convierten en acciones cuya responsabilidad recae en el Estado.
c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra José de la Concepción Rojas Coloma La violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola, igualmente, el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Edwin Eredio Amaya Amaya. CV-D-007-01

Desaparecido. Breñón, Distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí. 18 de mayo de 1984.

Rostro de la víctima

Edwin "El Santeño" Amaya, tenía 34 años de edad, soltero, campesino. Sin militancia política conocida.

Los hechos

El dueño del terreno en que trabajaba la víctima, refiere "él era un peón que yo tenía; solamente

trabajó un día. Llegó un jueves en la tarde y el viernes como a las cinco de la tarde llegó la guardia y se lo llevó... si no me equivoco fue el 18 de abril de 1984. Yo me encontraba en Manaca Norte, y mi hijo llegó a avisarme lo del peón ...en el comedor donde estaban comiendo lo esposaron, le dijeron que estaba detenido y él les estiró las manos y lo esposaron, de ahí pues, no sabemos más nada".
La familia pudo conocer a través del testimonio de un militar que participaba junto con ellos de la religión evangélica, que Edwin fue detenido, durmió en el Cuartel de Breñón y en la mañana lo sacaron en una camioneta.
Los familiares de la víctima señalaron como vinculados al hecho, al Mayor Luis Antonio "Papo" Córdoba, encargado de la Fuerzas de Defensa en Chiriquí en 1984, y al Teniente Germán González Pittí jefe del grupo que lo detiene.

Actividad judicial

La familia interpuso la denuncia a fin de determinar el paradero de la víctima, supuestamente detenido por miembros del destacamento de Los Diablos Rojos de las Fuerzas de Defensa.
Germán González Pittí y Luis Antonio Córdoba Morales fueron llevados a juicio. El jurado de conciencia declaró culpable a Germán González Pittí, (juzgado en ausencia), y a Luis Antonio "Papo" Córdoba Morales por el delito de homicidio en contra de Edwin Eredio Amaya. El 28 de julio de 1995, el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial los sentencia a 20 años de prisión. La sentencia fue apelada, pero no procedió. La Corte Suprema de Justicia confirmó el dictamen del Tribunal Superior.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que, Edwin Eredio Amaya Amaya fue detenido ilegalmente el 18 de mayo de 1984, y conducido al Cuartel de Breñón, en la provincia de Chiriquí.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que, la desaparición de Edwin Eredio Amaya Amaya ocurrió mientras se encontraba bajo custodia de agentes del Estado.
c. Por lo tanto, puede concluirse se cometió contra Edwin Eredio Amaya Amaya, la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Silverio Alfonso Brown Turton. CV-A-011-01

Muerto. Cocolí, Ancón, provincia de Panamá, 6 de agosto de 1984.

Rostro de la víctima

Silverio Brown tenía 33 años de edad. Estaba preso por actos delictivos. Laboró en el Ministerio de Hacienda y Tesoro con cargos acreditados de Agente Especial, Jefe de Inteligencia, Jefe de Patrulla Móvil a nivel nacional e Inspector Fiscal. Igualmente, en la Dirección de Aeronáutica Civil como Jefe de Patrulla y Jefe de Seguridad. Miembro del Partido Revolucionario Democrático (PRD). Se le identifica como paramilitar responsable de la Séptima Fuerza (F-7).

Los hechos

Según versión periodística del diario La Prensa del 8 de agosto de 1984, el inspector del DENI, Domitilo Córdoba, indicó que Silverio Brown estaba detenido desde el sábado 4 de agosto de 1984 por robo, asalto y secuestro.
En las indagatorias del caso, el agente Alain Oda declaró que él, y sus compañeros Federico Aguilar y Felipe Peña, fueron guiados por el detenido, al sitio donde éste tenía unas armas escondidas. "Toda vez que el ciudadano se había mostrado cooperador durante la diligencia y al manifestarnos que nos conduciría hacia donde estaban las armas, lo hizo voluntariamente, consideramos que no era necesario llevarlo esposado".
Según los agentes, Silverio Brown los sorprende y trata de desarmar al Inspector Federico Aguilar, quien portaba una carabina. Forcejearon, y el agente Alain Oda "se vio obligado a dispararle en defensa de la vida de su compañero", indica la Diligencia de Reconocimiento, Inspección Ocular y Traslado de un Cadáver, de la entonces Fiscal Octava del Circuito, Licenciada Cecilia López de Martín.
El occiso "vestía una chaqueta de color crema, pantalón crema, medias crema con rayas chocolates, unos medio botines con cordones de color crema marca Pierre Balmain, calzoncillo color crema..., una

cartera de cuero color chocolate..., en la mano derecha una esclava plateada, dos anillos de color plateado...que corresponde uno a una sortija de graduación de la Universidad de Tennesse, en la mano izquierda (pulso) un reloj de marca Omega tipo Buzo color negro y en cada uno de los dedos tenía un anillo de color plateado...,a nivel de la cintura del pantalón tenía un cordón de metal plateado". Señaló la Fiscal en su informe.

Silverio Brown murió a consecuencia del disparo que le hiciera el detective Oda y el cadáver fue trasladado a la morgue del Hospital Santo Tomás. El certificado de defunción señala como causa de muerte "herida aguda por proyectil de arma de fuego penetrante a tórax".

Otras versiones, entre ellas, la de un ex miembro del G-2, describen a la víctima como un "matón" que hacía trabajos "sucios" para el general Noriega y Cleto Hernández. "...Silverio tenía luz verde para actuar sin límite ni barrera... pero al parecer, comenzó a meterse en terrenos de Noriega... Un joven que trabajaba en aduana me contó que, Silverio había decomisado unos "container" que eran de un socio del viejo (Noriega). Un viernes, antes de que lo detuvieran, lo encontré que salía del Hotel Ideal y le dije: Oye Silverio...ya tienes plata, apártate de esa gente que después te va a pesar, él me contestó: "en un par de años me llamarán Don Silverio. El lunes en la mañana vi la noticia y me enteré de que lo habían detenido y conducido a Cocolí, área canalera, en donde se le dio muerte, alegando que trató de darse a la fuga".

Cabe indicar que, Silverio Brown, había sido reconocido por la población nacional, a través de imágenes televisivas y periodísticas, como implicado en los disturbios realizados durante el proceso electoral de 1984, donde perdieron la vida José Ángel Gutiérrez Vega y José de la Concepción Rojas Coloma. Pero, a causa de su fallecimiento, no rindió indagatorias.

Actividad judicial

La Fiscalía Segunda Superior del Primer Distrito Judicial recomendó que el sumario fuese decidido, mediante Auto de sobreseimiento definitivo, ya que "los medios de convicción conducen a demostrar que la conducta de Alain Arcenio Oda Gutiérrez se encuentra amparada por la causa de justificación (de legítima defensa) contenida en el artículo 21 del Código Penal". El Segundo Tribunal Superior acoge la recomendación de la Fiscalía el 12 de marzo de 1985.

Posteriormente, se solicitó la reapertura del caso a petición del señor Téofilo Charles y Narciso Lagaite Ballesteros, a la Procuraduría General de la Nación. El Fiscal Tercero Superior instruyó el sumario y se tomaron declaraciones a Lagaite Ballesteros, Nivaldo Madriñán, Lucinio Miranda y Cleto Hernández, éstos tres últimos, negaron toda relación con el homicidio de Silverio Brown.

Además, el Fiscal solicitó que el sumario se remitiera a la Honorable Corte Suprema de Justicia porque el auto de sobreseimiento definitivo de marzo de 1985 no fue consultado, como lo disponen las normas de procedimiento en los casos contra servidores públicos. El Segundo Tribunal Superior revoca, el auto de sobreseimiento, y dispone el envío del expediente para la consulta y saldar la omisión hecha.

El 6 de mayo de 1992, después de corregidos, los trámites legales pertinentes para el manejo del caso, la Corte Suprema de Justicia, Sala Segunda de lo Penal, confirma el Auto de sobreseimiento definitivo a favor de Alain Oda.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Silverio Alfonso Brown Turton fue asesinado por agentes del Departamento Nacional de Investigaciones (DENI), mientras se encontraba bajo su custodia.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que, el asesinado de Silverio Alfonso Brown Turton tuvo motivación política, dada su vinculación con los eventos de mayo de 1984, en los que fue identificado por la televisión nacional como miembro del grupo paramilitar F-7.
c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir, que se encubrió, desde el poder, la forma en que fue ejecutado y, los motivos de los autores del crimen.
d. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra Silverio Alfonso Brown Turton la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola, igualmente, el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Crimen selectivo

La situación política del Régimen Militar se complica. Desde la instalación del gobierno

posesionado en octubre de 1984, se dan multitudinarias protestas que, el aparato represivo, no logra contener. Las medidas económicas del gobierno son repudiadas en las calles. Existe intranquilidad dentro de los mismos círculos gubernamentales. En agosto, se secuestra al dirigente gremial, Mauro Zúñiga, que coordinaba las movilizaciones pacíficas en las calles y en septiembre, Hugo Spadafora Franco, quien cree poder unir a torrijistas y arnulfistas, es decapitado. Su brutal asesinato, en lugar de intimidar, polariza a la opinión pública. Su entierro reviste, inicialmente, un momento de confusión, ya que el partido del Régimen octubrino intenta dirigir su sepelio. Finalmente, su familiares, compañeros de arma y un poderoso movimiento gremial de oposición, celebran sus honras fúnebres. Al no esclarecerse el asesinato de Spadafora, se responsabiliza del mismo, al jefe de la Guardia Nacional, Manuel Antonio Noriega, quien se convierte en el centro del repudio nacional.

Hugo Spadafora Franco. CV-A-091-01

Muerto. Varital de Boquerón, Frontera de Chiriquí con Costa Rica. 13 de septiembre de 1985.

Rostro de la víctima

Hugo Spadafora tenía 45 años de edad, casado. Era médico. Miembro del Partido Revolucionario Democrático (PRD). Fue Viceministro de Salud, en el periodo de la dictadura militar, hasta que presenta su renuncia en 1978, para combatir en Nicaragua contra el gobierno de Anastacio Somoza. Años más tarde, colaboró con grupos armados que lucharon contra el gobierno del Frente Sandinista de Liberación Nacional.

Los hechos

El día 13 de septiembre de 1985, es asesinado el médico Hugo Spadafora. El hecho fue investigado, al día siguiente, por las autoridades de Costa Rica, debido a que los restos fueron abandonados en un sitio fronterizo entre aquel país y Panamá. Por informe de las autoridades ticas, se conoció, por el señor Franklin Valverde, de la presencia de un cadáver. Los inspectores se presentaron a un sitio llamado El Roble, en la circunscripción del Laurel, adonde se toparon con un cuerpo, sumergido hasta la cintura, bajo el puente del río La Vaquita. Al revisar el cuerpo, notaron que el mismo estaba cubierto en parte, por una lona de color verde desteñida, de la cintura hacia arriba, parecidas a las usadas por el correo norteamericano debido a la leyenda: "Domestic US Mail J 460" con el número 1 encerrado en un círculo.

El protocolo de necropsia realizado en Costa Rica indicó, como posible causa de muerte, la decapitación. También señala la presencia de excoriaciones lineales, alrededor del cuello, dispuestas, en diferentes direcciones, que forman una banda de 7 cm de ancho, algunas de las cuales, se prolongan en el pecho, espalda y hombro izquierdo. Equimosis en el lado izquierdo en el pecho, fractura en tres costillas, excoriaciones lineales en ambos antebrazos y en la espalada, dispuestas de manera que se imprime la leyenda F-8.

El Doctor Hugo Spadafora ya venía realizando una serie de denuncias en contra de Manuel Noriega, Jefe de las Fuerzas de Defensa de Panamá (FDP), por sus vinculaciones con el narcotráfico,

"Formó parte de un grupo de ciudadanos que estamos estudiando la posibilidad de denunciar formalmente ante los tribunales de justicia a Manuel Antonio Noriega por abuso de poder y complicidad plena en el tráfico de drogas".

"Sí, Noriega seguirá impune hasta cuando el pueblo y las fuerzas cívicas de este país se levanten contra este estado de cosas: lo cual, estoy seguro, no tardará mucho"

"Quiero hacer, una vez más un llamado a todos los integrantes de la Guardia Nacional, sobretodo a la tropa y oficiales jóvenes: Recuerden que el lema de la Guardia no es 'Todo por Noriega', sino 'Todo por la Patria".

El día que lo mataron, 13 de septiembre de 1985, el Doctor Hugo Spadafora salió de su hogar, ubicado en San Francisco de Goicochea, en Costa Rica, para tomar un avión de la línea aérea SAN con destino a Coto 47. Allí tomó un taxi que lo llevó a Paso Canoas, específicamente, a un restaurante, donde almorzó. Luego, tomó un autobús con dirección a David (Panamá), de donde, arbitrariamente, fue obligado a descender en dos retenes de las FDP, por donde debe pasar el microbús y detenerse. Esta acción ocurre a pesar de portar su cédula de identidad panameña, según consta en la Vista Fiscal No. 1 fechada el 8 de octubre de 1990.

Durante el trayecto, en autobús, en territorio panameño, fue visto y reconocido por algunas personas.

Un agente no uniformado de las FDP lo seguía, viajando en el mismo autobús. La última vez que se le vio con vida, en un lugar público, fue en Concepción, cuando descendió del autobús en custodia del agente no uniformado, pero miembro activo de las FDP, llamado Francisco Eliécer González Bonilla, "Bruce Lee". Al día siguiente, su cuerpo fue hallado, sin vida, en territorio costarricense, a unos pocos metros de la frontera con Panamá.

Edwin Noel Núñez, quien trabajaba como ayudante del conductor en el bus, que transportó a Spadafora, en declaración jurada durante la primera etapa de las investigaciones en 1985, señaló que la víctima viajó de Paso Canoas hasta Concepción. De acuerdo a la Vista Fiscal No. 1, fechada el 8 de octubre de 1990, donde se cita la declaración de Núñez, cuando Spadafora llega a Concepción, en el Parque principal, se suscita un incidente entre él y "Bruce Lee". Spadafora fue descendido del bus y lo acompañaba "Bruce Lee". De acuerdo a la Vista Fiscal citada, posterior a ello, Spadafora "le enseñó la cédula al declarante, es decir a "Bruce Lee", identificándose como Hugo Spadafora, lo que explica al despacho, cuando le mostraron la fotografía del asesinado Spadafora".

En declaraciones posteriores, cuando evolucionaba el proceso judicial, según el propio Bruce Lee, de allí salen con dirección al Cuartel de Concepción donde permanecen un tiempo y luego se dirigen hacia el área de Varital, en Boquerón. Allí se encuentran con Julio César Miranda Caballero "Muñecón", quien también era miembro de las FDP y había cooperado con él, en la vigilancia de la frontera, para detectar la entrada de Spadafora a territorio panameño.

Luego, los tres entran a un camino apartado, en el que según la versión de una persona que dice haber escuchado a Bruce Lee relatar el incidente, "Muñecón" le pega en la cabeza a Spadafora con una pistola 38 y, posteriormente, abandonan el área al creerlo muerto. Sin embargo, Bruce Lee regresa en busca del maletín del Doctor Spadafora y se da cuenta que está vivo, por lo que lo estrangula con una soga. Sin embargo, ninguno de los dos imputados coincide con esta versión, pues se atribuyen la responsabilidad uno al otro, respectivamente.

Existen algunas versiones que señalan que, antes de su muerte, la víctima fue torturada, según algunos, en el Cuartel de Alanje y según otros, en un retén ubicado en Corozo, lo que explicaría las excoriaciones que presentaba el cadáver.

Según consta en el proceso judicial, posteriormente, Bruce Lee se dirige al Cuartel, donde informa a Demetrio "Palé" Rodríguez y a Luis "Papo" Córdoba, lo ocurrido. Este último, les ordena montar un operativo, con la ayuda de otras unidades, para trasladar el cadáver hacia territorio tico, con el propósito de despistar y, hacer pensar, que el crimen se cometió fuera de la jurisdicción panameña.

Ya en el lugar donde fue depositado el cadáver, específicamente, en el puente de El Roblito en el Río La Vaquita, "Bruce Lee" le corta la cabeza al cadáver de Spadafora, supuestamente, siguiendo órdenes superiores. Este hecho tampoco es aceptado por el imputado, quien responsabiliza a Adán Pitti, uno de los militares que participó en el traslado del cadáver hacia territorio tico.

La cabeza es trasladada en uno de los automóviles hasta la altura del Río Chiriquí Viejo, donde es lanzada, supuestamente, siguiendo órdenes de "Muñecón", quien niega haber dado tal orden.

El asesinato de Spadafora sentó un precedente, en la historia de nuestro país, y su familia fue apoyada por la población mediante protestas y marchas en distintas regiones del territorio nacional. El presidente de la República, señor Nicolás Ardito Barletta, intentó crear una comisión especial para investigar este crimen, lo que tuvo como consecuencia su separación del cargo por parte de los militares.

Actividad Judicial

De acuerdo a las primeras investigaciones adelantadas, el hallazgo del cuerpo sin vida, del doctor Hugo Spadafora fue realizado por el señor Franklin Vargas Valverde, bajo el puente del Río La Vaquita, en un lugar conocido como el Roble, en la circunscripción de Laurel, en la República de Costa Rica.

En consecuencia, el dictamen médico legal, también se realizó en la República de Costa Rica, y señaló, como causa de muerte la decapitación. Revelando la presencia de múltiples excoriaciones lineales, alrededor del cuello, dispuestas, en diferentes direcciones, que forman una banda de 7 centímetros de ancho, algunas de las cuales, se prolongan en el pecho, espalda y hombro izquierdo; equimosis en el lado izquierdo del pecho, fractura de 3 costillas, excoriaciones lineales en ambos antebrazos y excoriaciones lineales en la espalda dispuestas de manera que se imprime la leyenda "F-8".

Se determinó que el 13 de septiembre de 1985, el doctor Hugo Spadafora salió de su hogar, ubicado en San Francisco de Goicochea, en Costa Rica, para tomar un avión de la línea aérea SAN con destino a

Coto 47. Allí, tomó un taxi que lo llevó a Paso Canoas, específicamente, al Restaurante La Terminal.
Finalmente, llegaron a la conclusión de que la muerte del Doctor Spadafora, debió ocurrir en Panamá y luego, el cadáver fue tirado en territorio costarricense para causar confusión.
Por evidentes razones de competencia, y debido a publicaciones aparecidas en diferentes diarios, la Fiscalía Primera Superior del Tercer Distrito Judicial, a cargo del licenciado Carlos Darío Espinoza, el día 17 de septiembre de 1985 inicia de oficio las investigaciones.
En esta oportunidad, se practican una serie de diligencias amañadas y manipuladas, por los funcionarios de instrucción, obedeciendo las directrices de las Fuerzas de Defensa. Es así como, las declaraciones Alexis Baúles Concepción y Edwin Noel Núñez, chofer y ayudante del bus donde detuvieron a Hugo Spadafora respectivamente, así como la declaración de Iván Darío González Justavino, propietario del restaurante en Paso Canoas, donde comió Hugo Spadafora, antes de subirse al autobús; fueron desestimadas por el entonces Fiscal Primero Superior de Chiriquí, por considerar que carecían de valor probatorio y eran contradictorias, ya que, posteriormente, los dos primeros ampliaron sus declaraciones y manifestaron que lo que habían dicho en su primera declaración, había sido por temor.
Se indagó al señor Francisco Eliécer González Bonilla, quien laboraba para el departamento del S-2 de la ciudad de David, provincia de Chiriquí, pues con base en informaciones recabadas, en las investigaciones, se presumía que se trataba de la persona que acompañaba al sujeto mencionado, como Hugo Spadafora, en el autobús el día 13 de septiembre. Este negó ser conocido con el apodo de "Bruce Lee" e indicó haber laborado en turno comido en el Cuartel de David, desde las siete de la mañana del día 13 de septiembre hasta las ocho de la mañana del lunes 16 de septiembre de 1985.
Las investigaciones llevadas a cabo en 1985 duraron tres meses y medio y concluyeron con la solicitud de Sobreseimiento Definitivo que hizo el Fiscal Carlos Darío Espinoza, a favor de Francisco González Bonilla, Omar Vega Miranda y Eliécer Ramos, la cual fue acogida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial que, el 7 de febrero de 1986 dictó sobreseimiento definitivo a favor de los tres, con la excepción del Magistrado Andrés A. Almendral C., quien salvó su voto ante esta decisión.
El 20 de septiembre de 1985 el entonces presidente de la República, Nicolás Ardito Barletta comunicó al país su inclinación por nombrar una Comisión Especial, para colaborar con el Ministerio Público, en las investigaciones para aclarar el crimen de Spadafora, ya que el padre de éste, Carmelo Spadafora le había señalado que Manuel Antonio Noriega tenía responsabilidad en dicho crimen. Esta acción provocó una reunión en la que estuvieron frente al señor Ardito Barletta, el General Noriega, el Coronel Díaz Herrera y el Coronel Justines, quienes lo obligaron a renunciar al cargo.
Con la deposición del Régimen Militar, luego de la invasión Norteamericana a Panamá, se establecen nuevas autoridades y, el 5 de febrero de 1990, la Fiscalía Primera Superior del Tercer Distrito Judicial, a cargo del licenciado Emilio De León Lokee, solicitó al Tribunal Superior de Justicia del Tercer Distrito Judicial que se decretara: la nulidad absoluta de lo actuado, y se ordenara la reapertura de las sumarias relacionadas con la muerte del doctor Hugo Spadafora Franco.
El 16 de febrero de 1990, el licenciado Emilio De León Lokee, Fiscal Primero Superior del Tercer Distrito Judicial, solicitó al Tribunal Superior de Justicia del Tercer Distrito Judicial se consultara, con el superior jerárquico, el auto de sobreseimiento emitido en los procesos contra los funcionarios públicos, aunque éste no haya sido apelado.
La Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, en marzo de 1990, revocó el Auto en comento y ordenó la ampliación del sumario, por considerar que la investigación que había sido levantada en su momento, era incompleta.
El 23 de abril de 1990, mediante la ley No. 1 de 23 de abril de 1990, se creó la Fiscalía Superior Especial con el propósito de "llevar a cabo la investigación de Homicidio del Doctor Hugo Spadafora Franco y otros Homicidios", por lo que el 7 de junio de 1990 esta Fiscalía, asume el conocimiento del caso.
En esta nueva etapa, se llaman a declarar, nuevamente, a los señores Alexis Baúles, Edwin Núñez, y Edwin Guerra, quienes manifestaron que, el entonces Mayor Luis "Papo" Córdoba, cuatro meses después del asesinato de Hugo Spadafora, los llamó a su despacho y les ofreció trabajo, que no cumplían, pues sólo iban a cobrar.
También declaró el señor Julio Gilberto Jurado Miranda, quien fuera secretario de la Fiscalía Superior en la primera etapa de la investigación, y admitió la no presencia del imputado Francisco Eliécer González Bonilla, alias "Bruce Lee" en la rueda de detenido que, supuestamente, tenía por objeto su

identificación. Sin embargo, señaló que esta diligencia se preparó antes de su llegada y que los funcionarios de instrucción se encontraban, sumamente presionados, por los señores Germán González Pitti y Demetrio Rodríguez "Palé".
Agregó que, a su juicio, desde las declaraciones hasta la Vista Fiscal de las investigaciones llevadas a cabo, inicialmente, todas estuvieron viciadas, pues la presión era tan fuerte que hasta sus vidas corrían peligro.
Fueron llamados a declarar todas y cada una de las personas que formaron parte casual o intencionalmente, del recorrido que hizo Hugo Spadafora el día de los hechos que culminaron con su muerte.
Declaró Demetrio Rodríguez "Palé", quien manifestó haber sido amenazado de muerte por el Mayor Luis Córdoba "Papo", quien le dio la orden de darle seguimiento a las entradas al país del Doctor Hugo Spadafora y expresó que, el día de los hechos, se encontraba en el Cuartel de David, cuando llegó Francisco Eliécer González Bonilla "Bruce Lee", quien le informó que había estrangulado a Hugo Spadafora en presencia de Luis Córdoba "Papo", quien se limitó a ordenar a González Bonilla que se cambiara y dio instrucciones de esperar a la noche, para con algunas unidades, buscar el cuerpo y trasladarlo a Costa Rica, para hacer pensar que la muerte había ocurrido fuera de la jurisdicción panameña.
Francisco González Bonilla "Bruce Lee", quien a lo largo de la investigación cambió varias veces su versión, fue señalado como la persona que le cortó la cabeza a Hugo Spadafora, luego de haberlo estrangulado con un hilo que en sus extremos tenía dos palos y aceptó, que en las diligencias de rueda de detenidos que se realizaron en la primera etapa de las investigaciones, y que, supuestamente, tenían el objeto de identificarlo, no estuvo presente, sino que le llevaron los documentos posteriormente para que los firmara.
El 8 de octubre de 1991, el Fiscal Superior Especial, solicitó:
Llamamiento a juicio en contra de Omar Vega Miranda, Eliécer Ramos Chavarría, Mario Abel Del Cid, Agustín Olmedo De Gracia, Simón Miranda Gutiérrez, Edgardo Jaramillo Hurtado, Nivaldo Madriñán Aponte, Roberto Torres, Manuel Antonio Noriega Moreno, Roberto Díaz Herrera, Julio Ow Young, Germán González Pitti, Luis Antonio Córdoba Morales "Papo", Demetrio Rodríguez Gutiérrez "Palé", Eliécer Rivera De Gracia "Pilón", José Antonio Villa Morales "Bruja", Adán Pitti Guerra, Julio César Miranda "Muñecón", Carlos Darío Espinoza, Ricardo Enrique Jurado De La Espriella, Rubén De La Guardia, Pedro Espinoza, Arles Héctor Muñoz y Julio Gilberto Jurado.

La Sala de lo Penal, de la Corte Suprema de Justicia, dictó Auto de fecha 23 de diciembre de 1993, por medio del cual llamó a juicio a:

1. Luis Antonio Córdoba Morales "Papo"
2. Agustín Olmedo De Gracia "Piyuyo"
3. Mario Abel Del Cid Gómez
4. Adán Pitti Guerra
5. Eliécer Rivera De Gracia "Pilón"
6. Demetrio Rodríguez Gutiérrez "Palé"
7. Jorge Antonio Villa Morales "Bruja"
8. Manuel Antonio Noriega
9. Francisco Eliécer González Bonilla "Bruce Lee" o "El Indio"
10. Julio César Miranda Caballero "Muñecón"

La audiencia de este caso duró dos meses, a partir del 6 de julio de 1993, ya que tres de los encausados, renunciaron al derecho a ser juzgados por jurado de conciencia y optaron por un juicio en derecho, a saber:

1. Manuel Antonio Noriega
2. Francisco Eliécer González Bonilla "Bruce Lee" o "El Indio"
3. Julio César Miranda Caballero "Muñecón"

El día 20 de octubre de 1993, el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial profirió una sentencia condenatoria imponiéndoles, a cada uno de estos tres enjuiciados, la pena de 20 años de prisión y a la

inhabilitación para ejercer funciones públicas por igual periodo.
En este mismo acto, se dio por terminado el proceso en lo relacionado a Luis Antonio Córdoba Morales "Papo", Agustín Olmedo De Gracia "Piyuyo", Mario Abel Del Cid Gómez, Adán Pitti Guerra, Eliécer Rivera De Gracia "Pilón", Demetrio Rodríguez Gutiérrez "Palé", Jorge Antonio Villa Morales "Bruja", quienes optaron por un juicio con jurados de conciencia y fueron declarados inocentes.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que, Hugo Spadafora Franco fue detenido por miembros de las Fuerzas de Defensa, trasladado a un centro de detención ilegal, torturado y finalmente asesinado por agentes estatales.
b. Hay suficientes elementos para concluir que, su cuerpo mutilado, fue luego abandonado en un lugar remoto, en el terreno limítrofe entre Panamá y la República de Costa Rica.
c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que el asesinato de Hugo Spadafora Franco tuvo motivación política, dada su expresa oposición al General Manuel Antonio Noriega.
d. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que, se encubrió, desde el poder, la forma en que fue ejecutado, y los motivos de los autores del crimen.
e. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola, igualmente, el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Campaña de intimidación, represión y asesinatos en el área urbana y rural.

La sociedad panameña ha empezado a repudiar, ruidosamente, al Régimen octubrino. Los pocos vestigios de legalidad que había logrado, los pierde. El fraccionamiento de los círculos de poder se intensifica con la denuncia del militar Roberto Díaz Herrera y el rompimiento de Gabriel Lewis Galindo con el gobierno controlado por Noriega. Ambos pertenecieron al círculo de poder de Omar Torrijos. El Régimen, ahora noriegusta, recurre a las tácticas represivas que le dieron dividendos para consolidar la usurpación, pero el escenario es distinto, ya no se tienen grupos de izquierda subversiva, ni de panameñistas fugitivos, ahora se enfrenta a una población adversa a su continuidad. En este escenario y los siguientes, el perfil de la víctima no tiene un patrón determinado. Es el ciudadano común que se encuentra, en el sitio y en el momento fatal, para recibir un tiro, ser torturado y/o morir como efecto de los actos represivos.

Yito Barrante Méndez. CV-A-006-01

Muerto. Barrio de Santa Ana, Panamá, provincia de Panamá, 14 de marzo de 1986.

Rostro de la víctima

Yito Barrante tenía 22 años de edad, soltero. Era obrero. Miembro del Partido Revolucionario Democrático (PRD). Pertenecía a al Sindicato Único de Trabajadores de la Construcción y Similares (SUNTRACS).

Los hechos

El viernes 14 de marzo, el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO) realizó una marcha de protesta contra la intención del gobierno nacional de reformar las leyes: industrial, agropecuaria y laboral. La Asamblea Legislativa, sitio donde concluyó la manifestación, estaba custodiada por unidades antimotines (Doberman), obstaculizando el acceso de los manifestantes al Palacio Legislativo. Los obreros se mantuvieron en los alrededores gritando consignas contra las reformas, hasta que se producen los enfrentamientos entre los manifestantes y los militares. La población civil también resultaba afectada.

Yito Barrante, quien no participaba en las protestas, murió a causa de herida por proyectil de bala el viernes 14 de marzo de 1986.

Un testigo, según consta en el expediente judicial, señaló que el día del hecho, Yito Barrante se presentó a su trabajo a cobrar un dinero que le debían "entonces, él me invitó a tomar un par de cervecitas, nos fuimos hasta calle 13 Santa Ana, como a las siete de la noche se formó el disturbio con los Doberman, entonces uno de ellos le pidió la cédula (a Yito), él se puso rebelde, salió un amigo del

Doberman ...y le disparó a quemarropa, de allí (los Doberman) se fueron y Yito quedó tendido en el piso".

Otro testigo del hecho, en declaración jurada dijo "...eran como las siete de la noche, ...iba llegando a mi trabajo en el Teatro Variedades... cuando vienen los Doberman, disparando por el Parque de Santa Ana, ...la gente que estaba en el parque y la calle... corrían hacia el Teatro a protegerse. ...yo observé a un joven, parado en la acera frente al Teatro,...los Doberman se dirigieron a él diciéndole "tú que haces parado ahí" y comenzaron a patearlo y a pegarle con las culatas de los rifles, el muchacho estaba en malas condiciones. ...me dirigí al que supuse era el jefe de ellos y le pedí que le diera una oportunidad que él no había hecho nada indebido, abrí una hoja de la puerta del Teatro, el joven va entrando pero se da la vuelta y patea a uno de los Doberman, entonces uno de ellos.. le disparó en todo el estómago y ahí mismo el joven cayó. ...entre todos los que quedamos allí recogimos al muchacho para llevarlo al hospital."

Actividad judicial

En la vista fiscal emitida por la Fiscalía Tercera Superior se establece que el occiso fue víctima del delito de homicidio, pero no hay indicios suficientes para determinar al autor material del hecho. Se recomienda el cierre del sumario con sobreseimiento provisional, de carácter impersonal, el mismo que acoge el Segundo Tribunal Superior de Justicia.

Posteriormente, el 25 de octubre de 1990, la agencia instructora, en vista de nuevos testimonios recabados, solicita la reapertura del sumario, el Segundo Tribunal Superior de Justicia aprueba la solicitud, y el 31 de enero de 1994 el Procurador, José Ramón Valdés, le asigna a la Fiscalía Superior Especial la continuación de las investigaciones. El 14 de marzo de 1994, la Fiscalía Superior Especial mediante Vista Fiscal No.1 solicita la apertura de causa criminal contra Jorge Eliécer Bernal Guzmán, jefe de la Primera Compañía de Orden Público Doberman, como presunto infractor y a Aristóteles Quintanar Guzmán por el delito de falso testimonio. También solicita que las copias relativas, al presunto encubrimiento de Manuel Antonio Noriega fuesen enviadas, a una esfera inferior, para que se iniciara la investigación. El Segundo Tribunal Superior de Justicia mediante Auto de 7 de diciembre de 1995 abre causa penal.

El proceso judicial, por el homicidio de Yito Barrante, duró alrededor de quince años en investigarse y resolverse, aproximadamente diez fiscales estuvieron a cargo de la investigación, el acto de audiencia fue suspendido dos veces, uno en octubre del 2000 y el otro en febrero de 2001, debido a peticiones del defensor técnico. Días antes de la audiencia, el Fiscal Superior Especial, licenciado Cristóbal Arboleda, tramitó el expediente los últimos años, solicita vacaciones. Es sustituido por el licenciado Luis Martínez, Fiscal de Circuito, quien tiene poco tiempo para estudiar el expediente.

La audiencia inicia el lunes 23 de abril de 2001, bajo la dirección del magistrado Luis Mario Carrasco, con un jurado de conciencia integrado por siete mujeres y un hombre. Además participan como representante del Ministerio Público, el fiscal superior especial suplente, Licenciado Luis Martínez, el defensor técnico del imputado Dr. Renato Pereira y el acusador particular, licenciado Sydney Sitton. La audiencia se extendió hasta el viernes 27 de abril, cuando a las cinco y cincuenta y cinco de la tarde, entra el jurado de conciencia a la sala de deliberación, y aproximadamente a las siete de la noche el jurado informa el veredicto de culpabilidad contra el imputado, por participar en la causa de muerte de la víctima.

Jorge Eliécer Bernal Guzmán fue declarado reo en rebeldía, juzgado y condenado en ausencia. Evadió las autoridades desde 1990, asilándose en Guatemala. Hasta el momento no se ha logrado determinar su paradero, aunque se presume podría estar en Costa Rica. Mantenía una condena previa de 20 años de prisión, fijada en 1995 por el homicidio del empresario, de origen español, Manuel Vásquez perpetrado en 1987.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Que hay suficientes elementos de convicción para concluir que, la muerte de Yito Barrante Méndez fue consecuencia directa de los intentos de las Fuerzas de Defensa por reprimir las protestas de los obreros panameños, en 1986.
b. Que hay suficientes elementos de convicción para concluir que, la muerte de Yito Barrante Méndez, quien no participaba en las protestas, constituyó un ataque desproporcionado de un agente de la Compañía de Orden Público "Doberman", con la intención de cegar la vida del obrero desarmado.
c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra Yito Barrante Méndez la violación de su

derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se violaigualmente el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Eduardo Enrique Carrera Sierra. CV-A-014-01

Muerto. Valle de Antón, provincia de Coclé. 26 de julio de 1987.

Rostro de la víctima

Eduardo "Quiquito" Carrera, de 24 años de edad, soltero, estudiante de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad de Panamá. Simpatizante de la Cruzada Civilista.

Los hechos

Según el expediente judicial, un grupo de jóvenes, entre los que se encontraba "Quiquito" Carrera, estaba afuera del Jardín Bambú en el Valle de Antón, después de un baile en el lugar. "Uno de ellos, Edgar Muriel Mendoza, asegura que habían estado discutiendo de política con un ex-representante de El Valle allí presente, y no vieron cuando se aproximaban los agentes."

"Muriel, quien se apartó del grupo para ir a buscar unas cervezas, gritó en ese momento "Abajo Cara'e piña" (Noriega), lo que fue suficiente para que el cabo Eliécer (Almengor) y el cabo segundo, José Gabriel García sacaran sus bastones y le entraran a palos a Muriel, quien, para evitar la agresión, se echó para atrás y empujó a Almengor, a quien se le cayó el quepis. Molesto por ello, ...le ordenó a su compañero García que fuera tras Muriel, quien huía. Luego, vieron (a Almengor) sacar su revólver de reglamento y apuntarle ..., Carrera, quien formaba parte del grupo que presenciaba el incidente, se interpuso entre Muriel y Almengor para tranquilizar al policía y le gritó "Cálmate Almengor, que todos estos muchachos son de El Valle", de nada valió. Almengor apretó el gatillo... "Quiquito" Carrera cayó al suelo agarrándose el vientre perforado por una bala calibre 38 que le atravesó el mesenterio y fue a salir por la espalda".

El protocolo de necropsia señaló como causa de muerte, herida por proyectil de arma de fuego, en el abdomen, provocando shock hemorrágico y laceración de la vena mesentérica superior.

Actividad judicial

Durante las primeras sumarias, algunos testigos fueron arrestados en El Valle y trasladados a Penonomé. Los interrogatorios fueron intimidantes y el fiscal, abogado Joel Luque, les coaccionó para que dieran una versión diferente del incidente, asegurando que Carrera buscó la muerte al abalanzarse a Almengor, para quitarle el arma de reglamento; según aseguran testigos del hecho. El resultado del proceso fue el sobreseimiento provisional del cabo Eliécer Almengor Santamaría dictado, en 1989, por los entonces magistrados Mario Van Kwartel, Kjell Harmodio Arosemena y Florencio Bayard. En 1992, se le otorgó el sobreseimiento definitivo. Sin embargo, la madre de la víctima, solicitó la reapertura del caso al Ministerio Público. En marzo de 1994, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia admite la apelación del Ministerio Público, y ordena abrir causa criminal contra Eliécer Almengor Santamaría por el delito de homicidio en contra de Eduardo Enrique Carrera Sierra. El juicio se realiza y el jurado de conciencia declara inocente al imputado.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que, Eduardo Enrique Carrera Sierra, fue asesinado por un agente de la Guardia Nacional, en la población de El Valle, en 1987.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que, el asesinato de Eduardo Enrique Carrera Sierra, tuvo origen en la represión por la fuerza de una opinión política disidente.
c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra Eduardo Enrique Carrera Sierra la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola, igualmente, el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Nelson Eddie Martínez Cubilla. CV-D-056-01

Desaparecido. Varital, David, provincia de Chiriquí. 7 de agosto de 1987.

Rostro de la víctima

Nelson "Chide" Martínez tenía 37 años de edad, soltero. Trabajaba como cantinero. Sufría de

trastornos mentales. Sin militancia política conocida.

Los hechos

El familiar de la víctima, al presentar la denuncia indicó "en mi hogar residía Nelson Eddie Martínez Cubilla de 37 años, quien sufría de trastornos mentales y debido a la muerte de (un hermano), Nelson comenzó a ingerir licor y cada vez que lo hacía se trastornaba y por ello, acordaron que fuera trasladado al Hospital Regional de David". El 17 de agosto de 1987, en respuesta a la solicitud hecha por la familia, se presentaron a la casa de la víctima, el agente Evangelisto "Mello" Méndez y Víctor Manuel Estribí Rodríguez, quienes se llevaron a Nelson en una patrulla, supuestamente, al Hospital.

"Al día siguiente, (la madre de Nelson Eddie Martínez), fue al hospital, pero no aparecía en ese centro de salud y de allí en adelante no se sabe su paradero o qué hicieron esos agentes ya que fueron al Hospital Siquiátrico de Azuero y en ningún pabellón aparecía éste", declaró el informante.

Mello Méndez y Santana Jiménez Cortez, encargados de trasladar a la víctima hacia el hospital, por su parte sostienen, en sus declaraciones, que acudieron al llamado que se les hizo en Barrio Varital de David, donde se encontraron con una persona, sumamente violenta, debido a su estado de salud mental. En el traslado al hospital y cerca del Colegio San Vicente de Paul, la patrulla disminuyó la velocidad porque iban otros vehículos; adelante, "Chide" Martínez que estaba incontrolable, aprovechó para tirarse del auto. Hasta la una de la madrugada dieron varias vueltas por ese sector, sin poder localizar a la persona. "Mello" Méndez señaló que, al día siguiente, le comunicó a la madre de la víctima, que su hijo se lanzó de la patrulla sin saber para dónde se fue.

Un pariente de la víctima dice que la gente podía "tenerle miedo a "Chide" porque andaba tocando las puertas a las nueve o diez de la noche" pero no era para que lo hubieran matado así como lo mataron... eso que dicen que se bajó, eso es mentira, él no se bajó ni del carro, cuando a él lo cogieron, lo mataron y lo echaron allá... a la orilla de la quebrada". Además agregó, que al parecer el cabo Víctor Manuel Estribí Rodríguez tenía una rencilla con Nelson Eddie, porque en una ocasión que él mismo fue al Cuartel a poner una denuncia en contra de la víctima, porque lo había agredido a él, el cabo Víctor Manuel Estribí le dijo: "...déjemelo a mí que yo sí me lo voy a lamber(sic)...cogió el rifle y la patrulla y se vino a buscarlo".

Actividad judicial

El señor Guillermo Martínez Cubilla presentó la denuncia de la desaparición de Nelson Martínez Cubilla ante la Fiscalía Segunda Superior del Tercer Distrito Judicial, el día 13 de febrero de 1990. Son implicados en el caso, los agentes de la Fuerza Pública Evangelisto "Mello" Méndez Acosta y Víctor Manuel Estribí Rodríguez, sin embargo, al no poder constatar que se trataba de un delito de homicidio, se le adjudica, a la Fiscalía Tercera del Circuito de Chiriquí, la competencia del caso. Se prosigue con la instrucción del sumario recomendando al Juez del Circuito de Chiriquí de Turno, el sobreseimiento provisional, pero éste ordena la ampliación del expediente. Se realizan las tareas encomendadas por el Juzgado de Circuito, sin mayores resultados para localizar a la víctima. El 15 de febrero de 1991, el Juzgado Tercero del Circuito de Chiriquí sobresee, provisionalmente el caso.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Nelson Eddie Martínez Cubilla desapareció mientras se encontraba bajo custodia de agentes de la Fuerza de Defensa, en 1987.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que la desaparición de Nelson Eddie Martínez Cubilla no tuvo motivación política.
c. Por lo tanto puede concluirse que se cometió contra Nelson Eddie Martínez Cubilla la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Armando Morán Núñez. CV-A-063-01

Muerto. San Miguelito, provincia de Panamá, 30 de agosto de 1987.

Rostro de la víctima

Armando Morán, tenía 25 años de edad, soltero, trabajaba como repartidor de pan. Sin militancia política conocida.

Los hechos

El día 30 de agosto de 1987 se desarrolló una marcha de protesta contra el Régimen, por parte de la

Cruzada Civilista Nacional. La víctima estaba trabajando cuando fue impactado por una bala y murió.
El compañero de trabajo de la víctima, y testigo de lo ocurrido, declaró que ambos venían en el panel de la Panadería Serrano procedente de Colón, con intención de llegar a Pedregal y entregar las cuentas. Ese día, con motivo de la marcha civilista, era difícil transitar. Tomaron la Vía Roosevelt y estaban quemando varios automóviles, se fueron por Villa Lucre y allí un grupo incendiaba otro auto. En la intersección entre la Urbanización Santa Clara y la Vía Tocumen, un camión se atraviesa y bloquea la vía. En la revisión de la Vista Fiscal de fecha 9 de febrero de 1988 se indica que las víctimas se encontraron con " un camión grande pintado con aluminio rojo, sobre el cual, un sujeto desconocido portaba un revólver en alto". Había personas bloqueando la vía, arrojando piedras y tanques de basura. El testigo refiere que "... escuchó una detonación,...se sintió bañado por una lluvia de vidrios rotos que coparon el asiento delantero del conductor.... al mirar a su compañero, (estaba herido de muerte)..." Hubo otro disparo y él fue herido también.
El certificado de defunción de Armando Morán Núñez señaló, como causa de muerte, herida por proyectil de arma de fuego penetrante a la cabeza.

Actividad judicial

La Fiscalía Auxiliar inicia la investigación, el 30 de agosto de 1987. La Fiscalía Cuarta Superior continúa las investigaciones y solicita el sobreseimiento provisional, el 23 de diciembre de 1987 mediante Vista Fiscal No. 78, ya que no se establece, directa o indirectamente, responsables de lo ocurrido. El 19 de febrero de 1988, el Segundo Tribunal Superior acoge la solicitud.
Posteriormente, a partir de una nueva denuncia presentada al Procurador de la República, la Fiscalía Cuarta Superior reabre el caso el 23 de marzo de 1990. Luis Carlos Urrunaga Guerra es sobreseído provisionalmente. Son llamados a juicio el día 4 de junio de 1991, Domingo Omar Ayola, Víctor Sheiler, Ricardo Quintero, Isidro Avila Zapata y Virgilio Peñiñán quienes son declarados reos en rebeldía. Luis Antonio Gómez Pérez asilado en Cuba y cuya petición de extradición fue negada por la Embajada de Cuba en Panamá. Así como la legisladora Balbina Herrera quien goza de inmunidad parlamentaria.
El 28 de septiembre de 1994, a través de la Gaceta Oficial se conocen los indultos otorgados a Luis Antonio Gómez Pérez, Domingo Omar Ayola, Virgilio Peñiñán, Víctor Sheiler y Ricardo Quintero. Un año después, el 7 de septiembre de 1995 es indultado Isidro Ávila Zapata.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Que hay suficientes elementos de convicción para concluir que la muerte de Armando Morán Núñez ocurrió, a manos de un grupo paramilitar, empeñado en disolver una marcha antigubernamental, en 1987.
b. Que las violaciones a los derechos humanos cometidas por grupos de personas, incluso particulares, instigadas, apoyadas, financiadas, coordinadas, dirigidas o toleradas, abiertamente por un Estado, se convierten en acciones cuya responsabilidad recae en el Estado.
c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra Armando Morán Núñez la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola, igualmente, el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Valentín Poveda Agriel. CV-A-076-01

Muerto. La Arena, Chitré, provincia de Herrera, 30 de agosto de 1987.

Rostro de la víctima

Valentín Poveda tenía 42 años de edad, unido y padre de 2 hijos. Trabajaba como jardinero. Pertenecía al Partido Panameñista Auténtico.

Los hechos

En el Auto de sobreseimiento provisional emitido por el Tribunal Superior, la declaración de un familiar de la víctima, consigna lo siguiente: en su casa vivía su prima Adelaida Bravo de 17 años, el día del hecho, como a las cinco de la tarde, en el patio de la casa, Adelaida tuvo una discusión con Valentín Poveda porque él quería que ella oliera un cigarrillo que él tenía en la mano, como no fue así, "le dio de plan (con el machete) en la espalda y la siguió" pero ella se metió en casa de una vecina ...al rato llegó su esposo y entre los dos llevaron a Adelaida al Hospital El Vigía donde la atendieron." Al

parecer, por otras declaraciones en el expediente, Adelaida Bravo le había expresado a otros familiares que la víctima la molestaba e, inclusive, le faltaba el respeto. También ella manifestó en sus declaraciones "considero como que él estuviera enamorado de mí, pero yo nunca le hice caso a él".
Las declaraciones rendidas por los detectives del DENI, José María Rodríguez Mendoza y Samuel Aguilar Reyes, indican que fueron a la casa de la víctima atendiendo una acusación por agresión en contra de Adelaida Bravo. Ella declaró que hizo la llamada al DENI porque tenía miedo.
Según un informante "Chema (José María Rodríguez) gustaba de la muchacha esa (Adelaida Bravo), ella estaba en el colegio y parece que él gustaba de ella y entonces no sé quién le informa a él y él vino y llegó al parque".
Dos testigos, por su parte, declararon que se encontraban sentados en una banca del parque de la Plaza El Carmen, cuando se les acercaron dos agentes del DENI preguntándoles dónde vivía Valentín Poveda, ellos le dieron la dirección y uno de los agentes, José María Rodríguez Mendoza, dijo "si saca la cabeza se la vuelo". Al rato escucharon un tiro y vieron que en el portal de la casa de Valentín, éste se encontraba tirado en el suelo.
En las indagatorias, los detectives coincidieron en sus declaraciones y señalaron " fuimos a la casa y las luces estaban apagadas, mi compañero Rodríguez se identificó varias veces, nadie contestaba, nadie salía, ...como nadie respondía Rodríguez imaginó que no había nadie ...y nos íbamos a retirar, Rodríguez dio la vuelta...había caminado para bajar el portal de la casa, se abre la puerta...y lo primero que vi fue el machete que traía Valentín en la mano... y yo le grité "Chema" cuidado, yo monté la escopeta e hice un tiro...al suelo, mi compañero Rodríguez se agachó y giró el cuerpo esquivando el machetazo...en ese momento sonó el disparo que soltaba Rodríguez..."
Según testimonios presentados en las sumarias, los mismos detectives recogieron a la víctima y se lo llevaron en un carro que tenían andando y con las luces encendidas.
Valentín Poveda falleció a consecuencia del disparo producido por el detective del DENI, José María Rodríguez Mendoza.

Actividad judicial

El Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, Las Tablas, encausó a José María Rodríguez Mendoza, sindicado por delito de homicidio en perjuicio de Valentín Poveda Agriel. Mediante resolución de 25 de marzo de 1988, el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, sobreseé provisionalmente al imputado y el 17 de agosto de 1992, la Corte Suprema de Justicia confirma dicha decisión "...pese a que se tiene conocimiento del sujeto vinculado con el hecho...existen muchas dudas que no han podido ser aclaradas, las cuales, debido al transcurso del tiempo, se hace casi difícil que puedan despejarse, ya que se sustentan básicamente en la omisión de ciertas diligencias periciales indispensables (no se recuperó la bala que provino del arma homicida, no se conocen las particularidades de la escopeta del compañero del imputado para saber si fue disparada o no esa noche, el protocolo de necropsia no certifica las características de la perforación, trayectoria, etc, de la bala) que debieron practicarse y que el tiempo...se ha encargado de borrar".
El expediente se encuentra archivado.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Que hay suficicientes elementos de convicción para concluir que la muerte de Valentín Poveda Agriel ocurrió como consecuencia del disparo de arma de fuego realizado por un agente del Departamento Nacional de Investigaciones (DENI).
b. Hay suficientes elementos para concluir que la muerte de Valentín Poveda Agriel no respondió a motivaciones de orden político.
c. Hay suficientes elementos para concluir que los agentes estatales responsables de adelantar la investigación de éste caso no actuaron con la diligencia debida, y que incluso omitieron diligencias fundamentales que hacen concluir que encubrían a los autores de la muerte de Valentín Poveda Agriel.
d. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra Valentín Poveda Agriel la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se violaigualmente el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Carlos Efraín Guzmán Baúles. CV-A-044-01
Muerto. San Miguelito, provincia de Panamá. 13 de septiembre de 1987.
Rostro de la víctima.
Carlos Efraín Guzmán, de 49 años de edad, casado, padre de dos hijas y un hijo. Tenía un negocio de venta de tortillas. Simpatizante de la Cruzada Civilista.
Los hechos
La Cruzada Civilista había solicitado a la Alcaldía la autorización previa para realizar una marcha, y se lo comunica al Jefe de la Zona Militar del Distrito Especial de San Miguelito, solicitándole, además, la protección de las Fuerzas de Defensa para el desarrollo pacífico de la misma, según consta en nota del 11 de septiembre a las 3:30 p.m. signada por el oficial encargado y que se adjunta en el informe presentado por el Reverendo Padre Fernando Guardia, Vicario Pastoral coordinador del equipo de observadores de la Iglesia Católica en dicha marcha. No obstante, el diario Matutino publicaba un artículo, de Alberto Henríquez Garay, donde el Consejo Municipal desautorizaba concentraciones en San Miguelito "Si los grupos que persiguen sus egoístas intereses de poder para sus exclusivos intereses oligárquicos insisten en su obcecada acción anunciada para este domingo 13 de septiembre, no nos responsabilizaremos de cualquier acontecimiento perjudicial a esta comunidad".
La Cruzada Civilista Nacional organizó la marcha de protesta contra el Régimen el día 13 de septiembre, la cual iniciaría en Las Cumbres, para concluir en el puente elevado de San Miguelito. Según consta en las sumarias de la Fiscalía Cuarta Superior del Primer Distrito Judicial, "...para el mismo día habían sido (organizados unos culecos por personas del gobierno que trabajaban en San Miguelito) en los estacionamientos del antiguo Supermercado Minimax, ubicado a un lado del paso elevado... al llegar el grupo de la Cruzada a las inmediaciones del puente, salieron de los culecos algunas personas a tirar piedra contra los de la Cruzada y éstos, a su vez, ripostaron el ataque, pero luego, (según cuenta, uno de los lesionados) observé que las personas que estaban en los culecos sacaron armas, había como diez o doce personas armadas con.. pistolas o revólveres, los que efectuaron disparos con dichas armas..." De estas acciones resultaron varias personas heridas y Baúles, quien participaba en la marcha civilista, murió de un impacto de bala, en el cráneo, alrededor de las 3:15 p.m.
Actividad judicial
La Fiscalía Auxiliar inicia las investigaciones de oficio debido a la muerte de Guzmán Baúles. El 18 de enero de 1988, la Fiscalía Cuarta Superior del Primer Distrito Judicial solicita sobreseimiento provisional por no haber podido identificar, a ninguna de las personas responsables de la muerte de la víctima.
El 15 de febrero de 1990, el Segundo Tribunal Superior de Justicia ordena la ampliación del sumario por considerar que no se habían agotado los medios para la identificación de los responsables.
La Fiscalía Cuarta Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, en fecha de 19 de marzo de 1990, ordenó las indagatorias para Rafael Mejía, Ernesto Lasso, Francisco Becerra Padilla alias "Palillo", Martín Flores "Lalay", Martín Caicedo Amado, Ramiro González "Gonzalito" y Domingo Omar Ayola, por haber sido señalados como las personas que disparaban armas de fuego contra los que participaban en la marcha de la Cruzada Civilista, según el hermano del occiso, Carlos Arturo Guzmán Baúles y los testigos: Iván Rodríguez, Modesto Bedoya, y Gilberto Suira.
Por la información obtenida, se ordena la indagatoria de la señora América Córdoba de Johnson, representante del Corregimiento Victoriano Lorenzo, quien según testimonios, fue la organizadora de los culecos y del señor Armando Palacio Góndola, Jefe de la Undécima Zona Militar de las Fuerzas de Defensa.
El 20 de noviembre de 1990 la Fiscalía Cuarta Superior del Primer Distrito Judicial solicita el llamamiento a juicio de Francisco Becerra Padilla, Martín Alberto Flores Rodríguez, Martín Caicedo Amado (quien fue el único no indagado por encontrarse prófugo de la justicia), Armando Palacio Góndola y América Córdoba de Johnson, y el sobreseimiento provisional para Domingo Omar Ayola, Ramiro Isaacs González Chávez y Rafael Horacio Mejía Rodríguez. Cabe destacar que en la Vista Fiscal no se menciona a Ernesto Lasso.
El Tribunal Superior de Justicia mediante resolución del 27 de diciembre de 1990 accede a la petición de la Fiscalía Cuarta Superior.
Es oportuno mencionar que, en el Auto del Tribunal Superior de Justicia se menciona al señor Luis Carlos Urrunaga "Toto", quien no se menciona en la Vista Fiscal, pero fue señalado por varias

personas como presente en el lugar de los hechos. No obstante, el Tribunal Superior consideró que no había suficientes elementos para ser llamado a juicio y se le sobresee, provisionalmente.
Los apoderados de las personas involucradas apelaron a la resolución y la Corte Suprema de Justicia mediante Auto del 2 de septiembre de 1992 reforma la resolución en el sentido de sobreseer provisionalmente a Francisco Becerra y Martín Alberto Flores y confirma el llamamiento a juicio de Martín Caicedo Amado, América Córdoba y Armando Palacio Góndola.
El 7 de junio de 1994 se lleva a cabo la audiencia, ante jurado de conciencia, y da como resultado la absolución de todos los imputados.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Que hay suficientes elementos de convicción para concluir que, la muerte de Carlos Efraín Guzmán Baúles ocurrió a manos de un grupo paramilitar, empeñado en disolver una marcha antigubernamental, en 1987.
b. Que las violaciones a los derechos humanos cometidas por grupos de personas, incluso particulares, instigadas, apoyadas, financiadas, coordinadas, dirigidas o toleradas abiertamente por un Estado, se convierten en acciones cuya responsabilidad recae en el Estado.
c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió, contra Carlos Efraín Guzmán Baúles, la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola, igualmente, el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Alcibiades Vásquez Ojo. CV-A-099-01

Muerto. Avenida Juan Pablo II, ciudad de Panamá, 17 de marzo de 1988.

Rostro de la víctima

Alcibiades Vásquez tenía 27 años de edad, soltero, trabajaba en un taller durante el día y, en la noche, era el celador del inmueble. Miembro del Partido Liberal Auténtico.

Los hechos

Fue herido, por personas no identificadas, el 17 de marzo de 1988 un día después del fallido golpe de estado del Coronel Leonidas Macías y el jefe del G-2 Bernardo Barrera, contra el General Noriega.
Un familiar de la víctima narró "(Alcibiades) se dirigía...al lugar donde se quedaba a dormir, ubicado en la Juan Pablo II, cuando observó que unos niños estaban quemando llantas...uno de los niños se cayó y él se detuvo a levantarlo. En ese momento, un automóvil tipo "vans", color azul, pasó por allí y le dispararon un tiro en la espalda y otro en el cuello. Supuestamente, los disparos fueron hechos con una escopeta de perdigones. Fue internado en el Complejo Metropolitano ...lo ingresaron, como si lo hubieran operado de un pulmón. Mientras era operado (de las heridas de las balas, hubo un apagón en el Hospital del Seguro Social a causa de las diversas manifestaciones y protestas de grupos adversos al general Noriega y se quedó sin oxigeno). Se mantuvo vivo por unos días y muere el 21 de marzo de 1988".
"Tuvimos problemas para enterrarlo...los que organizaron el funeral fueron del G-2, querían que todo se hiciera rápido, ellos mismos cargaron el ataúd. Le tiraron bloques a la carroza fúnebre, arrancaron las placas y rompieron los parabrisas de los carros asistentes al funeral..., miembros del G-2 se hicieron pasar por periodistas extranjeros que querían hacerles entrevistas..." Además, indicó la familia, los miembros del G-2 los amenazaban en su trabajo, "custodiaban todos los días la casa y se nos llegó a proponer que dijéramos que (Alcibiades) había muerto porque le habían disparado mientras robaba".

Actividad judicial

La Comisión no pudo acreditar la existencia de expediente judicial, ya que no obtuvo respuesta por parte de las instituciones responsables.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Que hay suficientes elementos de convicción para concluir que la muerte de Alcibiades Vázquez Ojo ocurrió a manos de agentes del G-2, durante una protesta antigubernamental, en 1988.
b. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra Alcibiades Vázquez Ojo la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Diego Villarreal Serrano. CV-A-102-01

Muerto. Potrerillos Arriba, Dolega, provincia de Chiriquí. 22 de febrero de 1989.

Rostro de la víctima

Diego Villarreal tenía 34 años de edad, casado. Realizó estudios de primer ciclo de secundaria. Era campesino.

Los hechos

"el día 22 de febrero del año 1989, llegó un comando dirigido por el F-2, aduana y creo, antiguo DENI, en ese tiempo, aparentemente les dieron una información que en la casa en Potrerillos Arriba, Diego Villarreal tenía armas, armas de guerra, ametralladoras de esas USI... y sí, y K-47. Nosotros éramos de un partido de oposición y a él lo arrestan en la residencia de nosotros y lo torturan ahí mismo. Lo traen a David, al Cuartel, luego vuelven, lo trasladan a Potrerillos Arriba, y en la parte de atrás del patio en un lote baldío le dispararon... le dispararon frente a varias personas de la comunidad... estaba, casi agonizando, por lo que le habían hecho para que informara sobre las armas. ...lo suben al carro, ya casi agonizando, y de ahí no supimos más. Se había buscado en todas partes, en el Cuartel se había averiguado todo y no decían donde estaba, ni nada hasta que (lo encontramos en la morgue)", dijo la familia.

"...Cuando lo vimos en la morgue del Obaldía no se le veían golpes en el cuerpo, sí tenía una herida en el labio inferior, una herida en la lengua, los dientes los tenía todos quebrados, presentaba una herida de bala en la nuca y en la boca, también presentaba otra herida de bala en la espalda, el pene también se le veía muy lastimado al igual que el recto... Cuando ya estaba el cuerpo dentro de la caja la cara estaba como empapada en sudor entonces la abrí y, con una toalla, lo limpié entonces se le calló todo el maquillaje que le habían puesto, le vi todos los golpes que presentaba en todo el cuerpo..." refirió la informante.

La versión oficial, indicada en las vistas fiscales, señala que las Fuerzas de Defensa y Aduanas practicaban una diligencia para localizar armas, drogas y mercancía, en la comunidad de Potrerillos Arriba. El señor Diego Villarreal fue aprehendido en el operativo y les manifestó que sabía donde había una ametralladora enterrada, al llegar al lugar donde se suponía estaba el arma, la víctima solicitó que le quitaran las esposas, los agentes lo hicieron y de manera intempestiva mientras tomaba agua, cogió un machete y se abalanzó contra el agente Rodríguez Serracín. El cabo Villa hizo dos disparos al aire para advertirle que dejara a su compañero y Villarreal arremetió contra él. "...situación que motivó que el agente Rodríguez al observar que peligraba su vida y, la de su compañero y viendo que el occiso no tenía intención de desistir en su agresión ...procedió a dispararle...(la víctima) salió huyendo ...y al perseguirlo para capturarlo, el agente Rivera se percató que se encontraba en una zanja tirado y herido".

El protocolo de necropsia señaló como causa de muerte " shock hemorrágico, sección de la arteria pulmonar izquierda y herida por proyectil de arma de fuego".

Actividad judicial

La esposa de la víctima interpuso la denuncia por el homicidio de su esposo. Aparece imputado Manuel Antonio Rodríguez Serracín, se abre expediente en su contra por el delito de homicidio. Mediante Vista Fiscal No.43 de 22 de junio de 1990, la Fiscalía Primera Superior del Tercer Distrito Judicial solicitó al Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, dictara Auto de sobreseimiento definitivo. El Tribunal Superior acoge la solicitud el día 25 de julio de 1989, y sobresee definitivamente al imputado, ya que actuó en defensa de su vida y de su compañero, el agente Villa.

Fueron indagados los señores Ariel Olmedo Bermúdez Valdés y Juan Antonio Feuillebois Conte, los que son sobreseídos por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial el 22 de febrero de 1994.

Otro expediente abierto fue por el delito contra la libertad individual en contra de Luis Alberto Varela Rudas y Eliécer Rivera De Gracia. Se les abre causa criminal el 15 de noviembre de 1993. El 3 de enero de 1995 inicia el juicio, en el Juzgado Cuarto del Circuito Judicial de Chiriquí. La sentencia dictada el 3 de marzo de 1995 los condena a 24 meses de prisión y a la inhabilitación para ejercer funciones públicas por el mismo periodo. La sentencia fue apelada por la defensa, sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia, del Tercer Distrito Judicial ratifica la sentencia el 30 de agosto de 1995. No obstante, son puestos en libertad, puesto que, debido al tiempo que duró la detención preventiva se consideró que ya habían cumplido con la pena y se ordena el archivo del expediente.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que, Diego Villarreal Serrano fue

detenido por miembros de las Fuerzas de Defensa, torturado y finalmente asesinado por agentes estatales.

b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que, se intentó encubrir, desde el poder, la forma en que fue ejecutado y los motivos de los autores del crimen.

c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola, igualmente, el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

César Augusto Cajar Batista. CV-A-012-01

Muerto. Edificio Poli, Panamá, provincia de Panamá. 8 de mayo de 1989.

Rostro de la víctima

César Augusto Cajar tenía 56 años de edad, casado, obrero, estaba jubilado del antiguo Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL). Miembro del Partido Revolucionario Democrático (PRD).

Los hechos

El domingo 8 de mayo de 1989, día en que se realizaban elecciones presidenciales, el señor Cajar quien residía en el Edificio Poli, corregimiento de Calidonia, se acercó al balcón de su apartamento, porque, al parecer, escuchó las detonaciones de armas provenientes de la Escuela República de Venezuela, casi diagonal al inmueble, y en ese instante, le impactó una bala, ocasionándole la muerte.

El certificado de defunción señaló, como causa de muerte: herida por proyectil de arma penetrante a la cabeza, contusión y laceración cerebral y bronco aspiración hemática.

Actividad judicial

De acuerdo a las tarjetas de registro de la Fiscalía Tercera Superior del Primer Distrito Judicial se determinó que el imputado era Ramón Monato Ashby. Además, se estableció que el Segundo Tribunal Superior de Justicia, dictó sobreseimiento definitivo.

La Comisión solicitó información al Honorable Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia sobre el proceso de César Augusto Cajar, mediante oficio No. CV-AL-019-02 de 1 de febrero de 2002. El Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial contestó "no aparecen en los registros de los procesos ventilados en éste Tribunal".

La Comisión de la Verdad considera:

a. Que hay suficientes elementos de convicción para concluir que la muerte de César Augusto Cajar Batista fue consecuencia, directa, de los intentos de las Fuerzas de Defensa y de grupos paramilitares por forzar a su favor los resultados electorales en el torneo de 1989.

b. Que las violaciones a los derechos humanos cometidas por personas formalmente al servicio del Estado, o por grupos de personas, incluso particulares, que son instigadas, apoyadas, financiadas, coordinadas, dirigidas o toleradas abiertamente por un Estado, se convierten en acciones cuya responsabilidad recae en el Estado.

c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra César Augusto Cajar Batista la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola, igualmente, el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Luis Antonio González Santamaría. CV-A-038-01

Muerto. Universidad de Panamá, Panamá, provincia de Panamá. 3 de agosto de 1989.

Rostro de la víctima

Luis González, tenía 21 años de edad, soltero, estudiante universitario y miembro de la Comunidad Misionera Hosanna. Sin militancia política conocida.

Los hechos

El día 3 de agosto de 1989 se realizaban manifestaciones estudiantiles de protestas acompañadas de consignas contra el gobierno, quema de llantas, tinacos de basura y tiradera de piedras. Las unidades

antidisturbios de la Fuerzas de Defensa trataban de repeler a los manifestantes y entraron a los predios de la Universidad de Panamá disparando, tanto perdigones, como bombas lacrimógenas.
El estudiante, Luis Gonzalez, se encontraba junto a un vendedor de chichas del lugar, Armando Daniel Herrera conocido por el apodo de "Nando". Según un guardia de seguridad universitario, la victima no formaba parte de las protestas que se llevaban a cabo ese dia, pero debido a la intromisión de los antimotines, dentro del Campus, una ráfaga de perdigones disparada desde una distancia de 5 metros alcanzó al estudiante, ocasionándole la muerte.
La victima recibió los primeros auxilios en el Centro de Estudiantes de Enfermería de la Universidad de Panamá, luego es trasladado a la Clínica Bellavista donde el doctor Rolando Retally, diagnosticó su fallecimiento. El protocolo de necropsia señaló como causa de muerte "heridas por proyectiles de armas de fuego penetrante al tórax, shock hemorrágico".

Actividad judicial

En el tratamiento judicial del caso, según consta en el expediente, se otorgó sobreseimiento definitivo, al Capitán Osvaldo Gálvez Santana, jefe de la Compañía de Centuriones, y al Subteniente Glenn Danner Correa, jefe de una escuadra de la misma, quienes participaron de alguna forma en el hecho.
El Segundo Tribunal Superior de Justicia, en Auto emitido el 1 de julio de 1991, sólo pidió llamar a juicio al mayor Rogelio Morales Aguirre, jefe del departamento de Investigación Policial (S-2), con lo cual se identificó con la opinión de la fiscal segunda superior, Cecilia López de Martín, instructora del caso.
Sin embargo, la Sala Segunda Penal de la Corte Suprema de Justicia, luego de examinar el expediente, a solicitud de la Fiscalía, inconforme con un sobreseimiento definitivo a favor de Correa y Gálvez Santana optó por reformar la decisión del Segundo Tribunal y no acceder a dicha petición.
La Sala Penal decide abrir causa criminal contra los tres oficiales por la muerte del estudiante Luis Antonio Gonzalez Santamaría y por lesiones personales en perjuicio de Victorino Florez Hernández y Armando Daniel Herrera.
El día del juicio, 19 de julio de 1994, sólo están presentes Glenn Danner Correa y Osvaldo Gálvez Santana, ya que Rogelio Antonio Morales Aguirre había huido, posiblemente a Costa Rica. Luego de llevarse a cabo la audiencia se condenó a Rogelio Antonio Morales Aguirre (prófugo), el cual posteriormente fue indultado en el año 1994 por el Presidente Ernesto Pérez Balladares. Glenn Danner Correa y Osvaldo Gálvez Santana fueron absueltos.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Que hay suficientes elementos de convicción para concluir que la muerte de Luis Antonio González Santamaría fue consecuencia directa de los intentos de las Fuerzas de Defensa por reprimir las protestas de los estudiantes de la Universidad de Panamá, en 1989.
b. Que hay suficientes elementos de convicción para concluir que la muerte de Luis Antonio González Santamaría, quien no participaba en las protestas, constituyó un ataque directo y desproporcionado de un agente de las Fuerzas de Defensa, con la intención de cegar la vida del joven.
c. Por lo tanto, puede concluirse que se cometió contra Luis Antonio González Santamaría la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Proceso electoral de 1989.

Se vuelve a repetir el escenario de las primeras elecciones disputadas del Régimen. La situación, no obstante, no es la misma. El fraccionamiento del Régimen Militar es abierto, los mismos personeros octubrinos, ahora, participan y se oponen a la conducción norieguista del poder. Delvalle y Lewis Galindo dirigen la campaña antinorieguista desde los Estados Unidos y al interno de Panamá, en la misma Cruzada Civilista. Las elecciones son una oportunidad para descalificar a Noriega y encontrar el apoyo necesario en los círculos de poder de Washington.
Arnulfo Arias Madrid ha muerto y la oposición es encabezada por Guillermo Endara, Ricardo Arias Calderón y Guillermo Ford. El vinculo de dos victimas de este periodo con Gabriel Lewis Galindo y con Guillermo Ford, respectivamente, apunta a indicar una selectividad en las victimas con efectos

intimidatorios para todos los que se atrevan a participar en una lucha política contra Noriega.
El caso de Nicolás Johannes Van Kleef Filcz, muestra el uso abusivo de fuerza y el clima de intimidación presente en el país.

Nicolás Johannes Van Kleef Filcz. CV-A-097-01
Muerto. Santa Marta, Bugaba, provincia de Chiriquí, 7 de mayo de 1989.
Rostro de la víctima
Nicolás "Nico" Van Kleef de nacionalidad holandesa, tenía 52 años de edad, pertenecía a la Congregación de la Misión (Padres Paulinos), y párroco de la comunidad de Santa Marta en Bugaba.
Los hechos
El comunicado de prensa del Obispado de David fechado el 8 de mayo de 1989, un día después del hecho, repudiaba enérgicamente lo acontecido. El Padre Nicolás recorría las calles del lugar conduciendo su carro Toyota Crecida especialmente adaptado a su condición paralítica, "... mientras un joven Isaac González, de 16 años de edad, iba invitando con un altoparlante a la celebración de la misa. El día anterior, el Padre Elzi, había consultado en el Cuartel si se podía celebrar misa ya que era día de las elecciones y le respondieron positivamente."
No obstante, el padre Nicolás fue abordado en la calle por el guardia Olmedo Espinosa Espinosa quien le manifestó que el subteniente Rigoberto Rivera Carrillo, encargado del destacamento, quería hablar con él, pues estaba prohibido el uso de altavoces ese día. El soldado se subió al automóvil del padre y se sentó en el asiento posterior detrás del conductor. El padre accedió a ir donde se le solicitaba, pero le pidió al guardia que le permitiera seguir anunciando la misa y dobló hacia la izquierda y el guardia le indicó que doblara hacia la derecha, entonces el padre le dijo "vamos a coger la otra calle para subir al cuartel", un poco más adelante el soldado tomó su arma, la cargó, le quitó el dispositivo de seguridad y apuntó hacia el padre. Cerca del cuartel, el soldado abrió un poco la puerta trasera y señaló " hey aguanta", en eso se produjo una detonación y el proyectil impactó al Padre Nico, en el lado inferior derecho de la cara.
El sacerdote fue llevado por los propios agentes al Hospital Regional Rafael Hernández de David, en donde falleció al día siguiente, 8 de mayo a las nueve y cincuenta y cinco de la mañana. El certificado de defunción señaló como causa de muerte shock hemorrágico y herida facial por proyectil de arma de fuego.
En la declaración indagatoria rendida por el señor Olmedo Espinosa, él señala que el arma, cargada y montada, se le disparó accidentalmente en el momento en que decidió tirarse del automóvil del Padre Van Kleef, debido a que éste tomó una ruta distinta a la que él le había ordenado y aumentó la velocidad del auto cuando le insistió en que modificara la ruta. Inclusive, señaló, que el sacerdote le tiró el auto encima a una unidad de las Fuerzas de Defensa que le ordenó que se detuviera.
"Dado que no es un hecho aislado, exigimos que las Fuerzas de Defensa asuman su responsabilidad institucional más allá del autor material del hecho, por inculcar actitudes de prepotencia que lleva a sus miembros a situarse por encima de la ley", señalaron los Padres Paulinos en el comunicado de prensa.
Actividad judicial
La Fiscalía Primera Superior del Tercer Distrito Judicial, mediante Vista Fiscal No. 58 de 6 de julio de 1990 profirió Auto de enjuiciamiento y abrió causa criminal en contra de Olmedo Espinosa Espinosa. Además, ordenó compulsar del sumario las copias correspondientes a posibles encubridores funcionarios de las Fuerzas de Defensa, la actual Fuerza Pública y el Ministerio Público, a saber, ex teniente Nivaldo Madriñán, ex teniente coronel Luis A. del Cid, ex teniente Rafael Cano, ex subteniente Eliécer Ramos Chavarría, mayor Octavio Samudio, subteniente Rigoberto Rivera, ex procurador Carlos Augusto Villalaz y la ex fiscal Gisela Vega. El Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial ordena la ampliación del sumario y da como resultado el sobreseimiento provisional de las personas supuestamente vinculadas al delito de encubrimiento.
El 6 de junio de 1991, el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial abre causa criminal contra Olmedo Espinosa Espinosa. La audiencia inicia el día 16 de junio de 1992 y el jurado de conciencia declara al imputado culpable. La sentencia del Tribunal Superior fue emitida el 30 de diciembre de 1992, condenando a Olmedo Espinosa Espinosa a 16 años de prisión e inhabilitación para ejercer funciones públicas durante el mismo término de la pena principal. La defensa del acusado apeló la sentencia, pero la Corte Suprema de Justicia confirma el 22 de julio de 1994, la decisión del Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Nicolás Johannes Van Kleef Filcz fue detenido por la Fuerza de Defensa, en Bugaba, el 7 de mayo de 1989, y que se encontraba bajo custodia policial cuando muere y recibe un disparo de un miembro del Batallón Paz.
b. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que el disparo que ocasionó la muerte de Nicolás Johannes Van Kleef Filcz procedió de un agente de la Fuerza de Defensa.
c. Hay, por otro lado, indicios suficientes para concluir que el incidente sólo fue posible por la arbitrariedad que caracterizaba la acción cotidiana de los agentes de las Fuerzas de Defensa en el periodo señalado, y que crea las condiciones necesarias para que Nicolás Johannes Van Kleef Filcz pierda la vida: la represión de su libertad de expresión, su detención arbitraria, el amedrentamiento a través del encañonamiento permanente, y finalmente, el disparo de un arma de fuego.
d. Puede concluirse que se cometió contra Nicolás Johannes Van Kleef Filcz la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Manuel Alexis Guerra Morales. CV-A-041-01

Muerto. Parque de Santa Ana, Panamá, provincia de Panamá, 10 de mayo de 1989.

Rostro de la víctima

Manuel Guerra tenía 22 años de edad, soltero. Era guardaespaldas del candidato a la segunda vicepresidencia de la República y líder destacado de la Cruzada Nacional Civilista, señor Guillermo Ford.

Los hechos

El día 10 de mayo de 1989, una manifestación de miembros de la ADO-Civilista, opositora al Régimen y presunta vencedora de las elecciones realizadas el día 7 de mayo, fue interceptada en los alrededores del Parque de Santa Ana, por las unidades de control de multitudes Doberman y Centuriones. Los mismos los obligaron a detenerse por varios minutos hasta que llegara al lugar un contingente del grupo paramilitar Batallones de la Dignidad. Luego de varios roces verbales con miembros de la manifestación se oyeron varias detonaciones de armas de fuego que provocaron disturbios.

Manuel Guerra, en ejercicio de sus funciones como guardaespaldas del señor Guillermo Ford Boyd, es impactado por balas disparadas por sujetos desconocidos, desde un vehículo.

El certificado de defunción señaló como causa de muerte el shock hemorrágico producido por herida de proyectil.

Actividad judicial

El expediente legal de Manuel Alexis Guerra señala como implicados a Humberto Montenegro Saldaña, Ignacio Ochoa, Emilio Lassen López y Oliverios González Concepción. Este último es el único llamado a juicio, el día 27 de marzo de 1995 y declarado inocente de todos los cargos, en la madrugada del día siguiente, por el jurado de conciencia. En lo referente a los otros implicados, se les absolvió de todos los cargos.

El señor Ignacio Ochoa y Emilio Lassen López fueron indultados por el Presidente de la República Ernesto Pérez Balladares, conforme aparece publicado en la Gaceta Oficial número 22632 de 28 de septiembre de 1994.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Manuel Alexis Guerra Morales fue asesinado por miembros de los Batallones de la Dignidad el 10 de mayo de 1989, y que mientras era asesinado se encontraban a su alrededor agentes uniformados de las Fuerzas de Defensa, quienes actuaban en acuerdo con los agresores.
b. Que las acciones de grupos de personas, incluso particulares, instigadas, apoyadas, financiadas, coordinadas, dirigidas o toleradas abiertamente por un Estado se convierten en acciones cuya responsabilidad recae en el Estado.
c. Por lo tanto puede concluirse que se cometió contra él la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración

Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Félix Augusto Vásquez Medina CV-A-098-01
Muerto. Balboa Yacht Club, ciudad de Panamá. 17 de mayo 1989.
Rostro de la víctima
Félix Vásquez tenía 62 años de edad, casado, padre de 4 hijas. Trabajaba como celador de un yate. Sin militancia política conocida.
Los hechos
La víctima, Félix Vásquez, trabajaba como celador del yate Casimiro II, propiedad de la familia Lewis Galindo. Su muerte, parece ser producto de una venganza personal contra un hijo del señor Gabriel Lewis Galindo, Gabriel "Bibi" Galindo Navarro. Este sostuvo una pelea a golpes con Carlos Wittgreen, "brazo derecho en cuestiones económicas del general Noriega", quien salió bastante lastimado. Ese día, en horas de la noche fue incendiado el yate de la familia, lugar donde laboraba Félix Vásquez, refirió el Dr. Rafael Rodríguez abogado acusador en el caso de la víctima. Además añadió, "Estoy totalmente seguro que fue muerto a raíz de ese incidente, estoy totalmente seguro que fue muerto por la dictadura y ahí hubo mano negra y la mano bestial de la UESAT con sus hombres ranas".
Los familiares de la víctima señalaron que pidieron ayuda al G-2, a la UESAT y al Comando de la Marina para tratar de ubicar el cuerpo después del incendio del yate, pero les negaron la cooperación.
Según información periodística del diario El Siglo, de fecha 24 de febrero de 1990, el cuerpo de Félix Vásquez fue hallado en una playa cercana a Farfán, calcinado, con heridas por la espalda y en estado de avanzada descomposición. El Protocolo de Necropsia estableció "quemaduras en los brazos, el abdomen y las piernas. Igualmente estimó que las quemaduras se produjeron después de la muerte, lo que presupone un intento de los asesinos para ocultar las evidencias..." indicó la citada fuente.
Actividad judicial
El ex Procurador General de la Nación, licenciado Carlos Augusto Villalaz ordenó a la Fiscalía Primera Superior del Primer Distrito Judicial, a cargo de la licenciada Ana Belfon, la instrucción del sumario. Sin embargo, la investigación se interrumpió y el expediente fue archivado el 31 de agosto de 1989 sin la menor justificación jurídica.
La Comisión realizó las gestiones necesarias para localizar el expediente judicial, pero no se obtuvo ningún resultado.
La Comisión de la Verdad considera:
a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Félix Augusto Vásquez fue asesinado el 17 de mayo de 1989, por miembros de las Fuerzas de Defensa.
b. Hay suficientes elementos que permiten concluir igualmente que agentes estatales participaron igualmente obstaculizando las investigaciones judiciales de éste crimen.
c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que se cometió contra Félix Augusto Vásquez una violación al derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Levantamiento armado de octubre de 1989
Una vez fracasada la remoción del gobierno afecto a Noriega y del resultado de las elecciones, se abren las alternativas de fuerza. La experiencia exitosa del 11 de octubre de 1968 se quiere repetir con apoyo del gobierno de los Estados Unidos. Un grupo de oficiales al mando de tropa se levanta, se toman el Cuartel Central y detienen a Noriega para negociar. La población intimidada, se mantiene a la expectativa. Noriega recobra el control y en este escenario se producen las víctimas.

Juan José Arza Aguilera. CV-A-005-01
Muerto. Instalaciones del antiguo hangar de Albrook, ciudad de Panamá, 3 de octubre de 1989.
Rostro de la víctima
Tenía 38 años de edad, viudo. Era capitán de las Fuerzas de Defensa.

Jorge Bonilla Arboleda. CV-A-008-01

Muerto. Instalaciones del antiguo hangar de Albrook, ciudad de Panamá, 3 de octubre de 1989.
Rostro de la víctima
Tenía 33 años de edad, casado. Era teniente de la Cuarta Compañía de Infantería Urracá.

Francisco Concepción Espinoza. CV-A-017-01
Muerto. Instalaciones del antiguo hangar de Albrook, ciudad de Panamá, 3 de octubre de 1989.
Rostro de la víctima
Tenía 34 años de edad, casado. Subteniente de la Cuarta Compañía de Infantería Urracá.

Deoclides Julio. CV-A-048-01.
Muerto. Cuartel Central, ciudad de Panamá, 3 de octubre de 1989.
Rostro de la víctima
Tenía 34 años de edad, casado. Sargento primero de la Primera Compañía del Orden Público Los Doberman.

Feliciano Muñoz Vega. CV-A-066-01
Muerto. Instalaciones del antiguo hangar de Albrook, ciudad de Panamá, 3 de octubre de 1989.
Rostro de la víctima
Tenía 34 años de edad. Era sargento primero de la Cuarta Compañía de Infantería Urracá.

Eric Alberto Murillo Echevers. CV-A-067-01
Muerto. Instalaciones del antiguo hangar de Albrook, ciudad de Panamá, 3 de octubre de 1989.
Rostro de la víctima
Tenía 39 años de edad. Casado. Era capitán del Batallón 2000.

Ismael Vicente Ortega Caballero. CV-A-070-01
Muerto. Instalaciones del antiguo hangar de Albrook, ciudad de Panamá, 3 de octubre de 1989.
Rostro de la víctima
Tenía 39 años de edad. Casado. Subteniente de la Cuarta Compañía de Infantería Urracá.

Edgardo Estanislao Sandoval Alba. CV-A-085-01
Muerto. Cuartel Central, ciudad de Panamá, 3 de octubre de 1989.
Rostro de la víctima
Tenía 31 años de edad. Casado, padre de dos hijos y una hija. Capitán de la Primera Compañía de Orden Público Los Doberman.

León Tejada González. CV-A-093-01
Muerto. Instalaciones del antiguo hangar de Albrook, ciudad de Panamá, 3 de octubre de 1989.
Rostro de la víctima
Tenía 41 años de edad. Divorciado. Capitán de las Fuerzas de Defensa.
Los hechos
El día 3 de octubre de 1989, aproximadamente a las ocho de la mañana, un grupo de efectivos de la Cuarta Compañía de Infantería Urracá, de la Primera Compañía de Orden Público-Los Doberman, y de la Segunda Compañía de Orden Público-Los Centuriones, realizaron un intento golpista contra el general Manuel Antonio Noriega y el Estado Mayor de las Fuerzas de Defensa de Panamá. La operación estuvo a cargo del mayor Moisés Giroldi Vera jefe de la Cuarta Compañía de Infantería Urracá.
El grupo de oficiales que participó con él fue: el capitán León Tejada González, capitán Edgardo Etanislao Sandoval Alba, capitán Juan Arza Aguilera, capitán Eric A. Murillo E., teniente Jorge Bonilla, teniente Nicasio Lorenzo, subteniente Francisco Concepción, subteniente Ismael Vicente Ortega, sargento primero Deoclides Julio, sargento primero Feliciano Muñoz Vega y teniente Nicasio Lorenzo.
En el Cuartel Central de las Fuerzas de Defensa se suscitaron los enfrentamientos entre el grupo de golpistas y las fuerzas leales al General Noriega. Mientras en las proximidades del Cuartel, se encontraba un destacamento militar del Batallón 2000 bajo las órdenes del mayor Francisco Olecha

para apoyar el operativo.
Los golpistas logran controlar la situación, toman prisioneros a altos oficiales, incluyendo al propio General Noriega quien estuvo retenido por más de cuatro horas. A través de un comunicado de prensa, dan a conocer los objetivos del golpe, a saber, el retiro del General Noriega y todo el Estado Mayor; el nombramiento del coronel Marcos Justines Fernández como nuevo Comandante de las Fuerzas de Defensa y el reconocimiento del gobierno provisional presidido por el ingeniero Francisco Rodríguez, hasta tanto la Organización de Estados Americanos determinara una solución a la crisis institucional provocada por la anulación de las elecciones presidenciales de mayo de 1989.
Un informante narró "El Puente de las Américas no fue bloqueado para evitar que la UESAT desde la Isla Flamenco y la 5ta Compañía de Infantería Victoriano Lorenzo o Los Cholos desde el Fuerte Amador (auxiliaran) a Noriega (tal como se acordó en el plan golpista). ...Giroldi pidió al capitán(Javier Licona) que fuera a Clayton para decirle a los Estados Unidos sobre el porqué no le estaban prestando apoyo...". También intentaron comunicarse vía telefónica, con el Comando Sur, a través de un código especial, pero la llamada no fue contestada. Al parecer, el Comando Sur conocía del plan del Mayor Giroldi y prometió ayudarlo en el mismo.
"Los helicópteros de Estados Unidos no estaban sobrevolando la base de la Fuerza Aérea Panameña (FAP) en Tocumen ni el aeropuerto de Paitilla para evitar que algún avión o helicóptero levantara vuelo para trasladar tropas desde Río Hato para traer a la Séptima Compañía de Infantería Macho de Monte y a la Sexta Compañía Expedicionaria...
Alrededor de las diez de la mañana, el comando élite Macho de Monte sofoca la intentona golpista, provocando la rendición de los sublevados. Los altos oficiales, en su mayoría son trasladados e internados en la Cárcel Modelo; el Mayor Giroldi, es enviado por órdenes del teniente coronel Luis A. Córdoba al Cuartel de Los Pumas en Tocumen, luego al Cuartel de Tinajitas en San Miguelito; el resto de los militares fue detenido y enviado a la Isla Penal de Coiba a realizar trabajos forzados en la construcción del campamento para prisioneros de guerra "Campamento El Machete".
Los oficiales detenidos en la Cárcel Modelo fueron expuestos a un sinnúmero de vejámenes y torturas, luego son llevados encapuchados y esposados en una camioneta conducida por el capitán Lucinio Miranda a las instalaciones del hangar de Albrook, escoltados por unidades del comando élite Machos de Monte. A su llegada al hangar arribaron dos helicópteros de la Fuerza Aérea Panameña para llevarlos a la Base de Río Hato. En los helicópteros fueron vigilados por el capitán Francisco Ávila y el sargento primero Aristides Córdoba. A los pocos minutos en el aire, cerca de Chame, los dos helicópteros retornaron al hangar de Albrook, bajaron a los militares prisioneros, los colocaron en semicírculo y fueron ejecutados por los capitanes Asunción Eliécer Gaytán Ríos, Evidelio Quiel Peralta, Gonzalo Manuel González Rivera, Francisco Avila y el sargento primero Aristides E. Córdoba Acosta. Según consta en el expediente, algunos de los militares ejecutados fueron muertos con tiros a quemarropa en la frente, en la sien y en la nuca. Los cadáveres fueron llevados a la Morgue del Hospital Santo Tomás.
La versión pública de los hechos se presenta el día 5 de octubre de 1989, en el Diario La Crítica. El Parte de Guerra informaba que los alzados habían muerto en el cruce de disparos.

Actividad judicial

Los familiares de algunas víctimas presentaron denuncias criminales contra los presuntos autores de las muertes de la llamada Masacre de Albrook. Se formularon cargos por los delitos de asociación ilícita para delinquir, contra la libertad individual con agravantes y homicidio agravado para el General Manuel Antonio Noriega, Mayor Gonzalo Manuel González Rivera, Capitán Asunción Eliécer Gaytán Ríos, Capitán Evidelio Quiel Peralta, Capitán Francisco Ávila Marquínez, Capitán Reynaldo Olmedo Cedeño Aguilar, Capitán Lenin Axel Miranda González, Teniente Sergio González Barrios, Subteniente Aristides Enrique Córdoba Acosta, Capitán Edgar Aníbal Maldonado Atencio, Teniente Federico Alfonso Ramos, Médico Interno de Sanidad Militar Federico Richard Cumbert, Subteniente Bernardo Elías Pino Melgar, Capitán Ricardo Antonio Castillo Pino, Capitán Abelardo Ernesto Bal Castillo, Capitán Salvador del Carmen Córdoba Miranda, Capitán Alcibíades Alberto Rodríguez y los civiles Antonio Algandona Guevara, Carlos Harmodio Puertas Garrido y Jorge Humberto Correa Muñoz.
La Fiscalía Tercera Superior del Primer Distrito Judicial realizó investigaciones que le permitieron determinar la responsabilidad penal del Teniente Coronel Carlos Arosemena King, Subjefe del G-1 del Estado Mayor General, alto oficial encargado de redactar y suscribir el Parte de Guerra que favoreció

el encubrimiento de los hechos.
Con Vista Penal N° 72 de 6 de junio de 1991, la Fiscalía Tercera Superior del Primer Distrito Judicial solicita se dicte Auto incriminatorio para los militares General Manuel Antonio Noriega, Teniente Coronel Carlos Arosemena King, Mayor Gonzalo Manuel González Rivera, Capitán Francisco Ávila Marquínez, capitán Lenin Axel Miranda González, teniente Sergio González Barrios, sargento primero Arístides Enrique Córdoba Acosta, capitán Asunción Eliécer Gaitán Ríos y capitán Evidelio Quiel Peralta, por homicidio en perjuicio de las víctimas nombradas anteriormente. Unos como autores intelectuales, otros por autoría material y otros en grado de complicidad.
En lo referente a los demás implicados, se solicitó el sobreseimiento provisional porque no se encontraron suficientes elementos para vincularlos a los hechos.
El Segundo Tribunal Superior de Justicia dicta Auto encausatorio el 11 de febrero de 1993 por el cual ordena llamar a responder en juicio criminal a algunos de los implicados, se interpone un recurso de apelación sin que este proceda.
El general Manuel Antonio Noriega Moreno, los capitanes Francisco Ávila Marquínez y Lenin Axel Miranda González, el subteniente Sergio González Barrios, el sargento primero Arístides Enrique Córdoba Acosta, el mayor Gonzalo Manuel González Rivera, los capitanes Asunción Eliécer Gaytán Ríos y Evidelio Quiel Peralta, fueron llamados a juicio y los tres últimos, fueron declarados reos en rebeldía y juzgados en ausencia.
Mientras que, Alcibiades Alberto Rodríguez, Salvador del Carmen Córdoba Miranda, Alvarado Ernesto Bal Castillo, el capitán Reynaldo Cedeño Aguilar, Jorge Humberto Correa, Antonio Algandona Guevara, Ricardo Antonio Castillo Pinto, Carlos Harmodio Puertas Garrido, Bernardo Elías Pino Melgar, Federico Richard Cumbert, Federico Alfonso Ramos Socales y Edgar Aníbal Maldonado Atencio, fueron sobreseídos provisionalmente.
El juicio ante jurado se inició el 5 de julio de 1995 y concluye el 13 de julio del mismo año. Los procesados y los cargos fueron los siguientes:
Manuel Antonio Noriega Moreno, culpable, condenado por el delito de privación arbitraria de la libertad individual, homicidio y asociación ilícita para delinquir. Se le impuso la pena máxima de 20 años de prisión y la pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por igual periodo de tiempo. En la actualidad, se encuentra cumpliendo condena en Estados Unidos y se ha solicitado la extradición.
Asunción Eliécer Gaytán Ríos, culpable, condenado por el delito de homicidio, delito contra la libertad individual y asociación ilícita para delinquir. Es sancionado con la pena máxima de 20 años de prisión con inhabilitación para ejercer cargos públicos por el mismo periodo de tiempo. Se encuentra prófugo de la justicia y se ha solicitado a la República de Perú su extradición.
Gonzalo Manuel González Rivera, culpable, condenado por el delito de homicidio, delito contra la libertad individual y asociación ilícita para delinquir. Es sancionado con la pena máxima de 20 años de prisión con inhabilitación para ejercer cargos públicos por el mismo periodo de tiempo. Se presume que se encuentra en México y se solicitó la extradición.
Evidelio Quiel Peralta, culpable condenado por el delito de homicido y delito contra la libertad individual. Es sancionado con la pena máxima de 20 años de prisión con inhabilitación para ejercer cargos públicos por el mismo periodo de tiempo. Se encuentra prófugo de la justicia.
El Tribunal consideró oportuno incluir en la sentencia la "Medida de Seguridad Colectiva" con carácter personal, consistente en que cada uno de los sentenciados se presentara cada mes ante la Dirección Nacional de Corrección por un periodo de tiempo de quince años después de cumplida la pena principal.
Asimismo, Arístides Córdoba Acosta, Lenin Axel Miranda y Sergio González Barrios fueron declarados inocentes.
En lo referente al capitán Francisco Ávila Marquínez se declaró extinta la acción penal el 29 de agosto de 1996, ya que el imputado falleció el 20 de abril de 1995.

La Comisión de la Verdad considera:
Juan Arza Aguilera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Juan Arza Aguilera fue ejecutado por miembros de las Fuerzas de Defensa mientras se encontraba bajo su custodia, en el antiguo hangar de Albrook, el 3 de octubre de 1989.
b. Es evidente que la ejecución tuvo motivación política, dada la participación de Juan Arza Aguilera

en el fallido golpe de Estado militar contra el General Manuel Antonio Noriega.

c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que se encubrió desde el poder la forma en que murió Juan Arza Aguilera.

d. Por lo tanto puede concluirse que se cometió contra Juan Arza Aguilera la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Jorge Bonilla Arboleda

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Jorge Bonilla Arboleda fue ejecutado por miembros de las Fuerzas de Defensa mientras se encontraba bajo su custodia, en el antiguo hangar de Albrook, el 3 de octubre de 1989.

b. Es evidente que la ejecución tuvo motivación política, dada la participación de Jorge Bonilla Arboleda en el fallido golpe de Estado militar contra el General Manuel Antonio Noriega.

c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que se encubrió desde el poder la forma en que murió Jorge Bonilla Arboleda.

d. Por lo tanto puede concluirse que se cometió contra Jorge Bonilla Arboleda la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Francisco Concepción Espinoza

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Francisco Concepción Espinoza fue ejecutado por miembros de las Fuerzas de Defensa mientras se encontraba bajo su custodia, en el antiguo hangar de Albrook, el 3 de octubre de 1989.

b. Es evidente que la ejecución tuvo motivación política, dada la participación de Francisco Concepción Espinosa en el fallido golpe de Estado militar contra el General Manuel Antonio Noriega.

c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que se encubrió desde el poder la forma en que murió Francisco Concepción Espinoza.

d. Por lo tanto puede concluirse que se cometió contra Francisco Concepción Espinosa la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Deoclides Julio

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Deoclides Julio fue ejecutado por miembros de las Fuerzas de Defensa mientras se encontraba bajo su custodia, en el antiguo hangar de Albrook, el 3 de octubre de 1989.

b. Es evidente que la ejecución tuvo motivación política, dada la participación de Deoclides Julio en el fallido golpe de Estado militar contra el General Manuel Antonio Noriega.

c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que se encubrió desde el poder la forma en que murió Deoclides Julio.

d. Por lo tanto puede concluirse que se cometió contra Deoclides Julio la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Feliciano Muñoz Vega

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Feliciano Muñoz Vega fue ejecutado por miembros de las Fuerzas de Defensa mientras se encontraba bajo su custodia, en el antiguo hangar de Albrook, el 3 de octubre de 1989.
b. Es evidente que la ejecución tuvo motivación política, dada la participación de Feliciano Muñoz Vega en el fallido golpe de Estado militar contra el General Manuel Antonio Noriega.
c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que se encubrió desde el poder la forma en que murió Feliciano Muñoz Vega.
d. Por lo tanto puede concluirse que se cometió contra Feliciano Muñoz Vega la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Eric Alberto Murillo Echevers

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Eric Alberto Murillo Echevers fue ejecutado por miembros de las Fuerzas de Defensa mientras se encontraba bajo su custodia, en el antiguo hangar de Albrook, el 3 de octubre de 1989.
b. Es evidente que la ejecución tuvo motivación política, dada la participación de Eric Alberto Murillo Echevers en el fallido golpe de Estado militar contra el General Manuel Antonio Noriega.
c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que se encubrió desde el poder la forma en que murió Eric Alberto Murillo Echevers.
d. Por lo tanto puede concluirse que se cometió contra Eric Alberto Murillo Echevers la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Ismael Vicente Ortega

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Ismael Vicente Ortega fue ejecutado por miembros de las Fuerzas de Defensa mientras se encontraba bajo su custodia, en el antiguo hangar de Albrook, el 3 de octubre de 1989.
b. Es evidente que la ejecución tuvo motivación política, dada la participación de Ismael Vicente Ortega en el fallido golpe de Estado militar contra el General Manuel Antonio Noriega.
c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que se encubrió desde el poder la forma en que murió Ismael Vicente Ortega.
d. Por lo tanto puede concluirse que se cometió contra Ismael Vicente Ortega la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Edgardo Estanislao Sandoval Alba

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Edgardo Estanislao Sandoval Alba fue ejecutado por miembros de las Fuerzas de Defensa mientras se encontraba bajo su custodia, en el antiguo hangar de Albrook, el 3 de octubre de 1989.
b. Es evidente que la ejecución tuvo motivación política, dada la participación de Edgardo Estanislao Sandoval Alba en el fallido golpe de Estado militar contra el General Manuel Antonio Noriega.
c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que se encubrió desde el poder la forma en que murió Edgardo Estanislao Sandoval Alba.
d. Por lo tanto puede concluirse que se cometió contra Edgardo Estanislao Sandoval Alba la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el

artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

León Tejada González

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que León Tejada González fue ejecutado por miembros de las Fuerzas de Defensa mientras se encontraba bajo su custodia, en el antiguo hangar de Albrook, el 3 de octubre de 1989.
b. Es evidente que la ejecución tuvo motivación política, dada la participación de León Tejada González en el fallido golpe de Estado militar contra el General Manuel Antonio Noriega.
c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que se encubrió desde el poder la forma en que murió León Tejada González.
d. Por lo tanto puede concluirse que se cometió contra León Tejada González la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Nicasio Lorenzo Tuñón. CV-A-049-01

Muerto. Cárcel Modelo, ciudad de Panamá, 3 de octubre de 1989.

Rostro de la víctima

Tenía 36 años de edad, casado. Era capitán de las Fuerzas de Defensa.

Los hechos

La víctima participó en el intento golpista del 3 de octubre de 1989, sin embargo, no fue muerto en Albrook. Un informante señaló "estuve detenido en la Cárcel Modelo...el caso del mayor Nicasio Lorenzo lo recuerdo perfectamente, lo sacaron de la celda principal donde estábamos todos nosotros y luego al día o a los dos días se dijo que se había ahorcado, por supuesto que eso no lo ve nadie...".

El protocolo de autopsia, de fecha 6 de octubre de 1989, estuvo a cargo del Director General del Instituto de Medicina Legal de la Procuraduría General de la Nación, Dr. Roger M. Montero y señaló como causa de muerte, asfixia mecánica ocasionada por "el colgamiento del peso total del cuerpo pendiente de un lazo alrededor del cuerpo". Aunque en el Parte de Guerra, publicado en el Diario La Crítica el día 5 de octubre de 1989, se indicaba que la víctima había fallecido en el cruce de disparos producidos entre los alzados y las fuerzas leales al General Noriega.

Actividad judicial

El 11 de octubre de 1989, la esposa de la víctima, presentó ante la Procuraduría General de la Nación, a cargo en ese tiempo del Lic. Carlos Augusto Villalaz, una denuncia de violación de los derechos humanos de su esposo y su familia. Allí se negaron a atenderla. Optó por llevar la denuncia al Comité Panameño por los Derechos Humanos.

Asimismo, acusó de ocultar evidencia, al Dr. Roger Montero, quien realizó la autopsia de la víctima. El 6 de diciembre de 1989, la Fiscal Tercera Superior Encargada, licenciada Daisy Sánchez, solicitó al Segundo Tribunal Superior de Justicia el sobreseimiento definitivo, pero no es acogida la solicitud. El Segundo Tribunal Superior, sin embargo, ordena la ampliación del sumario y se concluye de la misma que el Dr. Montero, a sabiendas que el occiso presentaba en su organismo evidencia contraria a una muerte por asfixia mecánica, guardó reserva. La Fiscalía Tercera Superior del Primer Distrito Judicial ordena la detención preventiva del Dr. Montero.

Actualmente el Dr. Montero está libre bajo una fianza de diez mil balboas. Fue destituido de su cargo.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Nicasio Lorenzo fue asesinado por miembros de las Fuerzas de Defensa mientras se encontraba bajo su custodia, en la Cárcel Modelo, el 3 de octubre de 1989.
b. Es evidente que el asesinato tuvo motivación política, dada la participación de Nicasio Lorenzo en el fallido golpe de Estado militar contra el General Manuel Antonio Noriega.

c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que se encubrió desde el poder la forma en que murió Nicasio Lorenzo, lo que incluye la formulación de distintas versiones sobre su muerte (cruce de disparos, suicidio...) y la actuación de la Administración de Justicia (protocolo de necropsia, solicitud de sobreseimiento definitivo).
d. Por lo tanto puede concluirse que se cometió contra Nicasio Lorenzo la violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Moisés Giroldi Vera. CV-A-031-01

Muerto. Cuartel de Tinajitas, provincia de Panamá, 4 de octubre de 1989.

Rostro de la víctima

Moisés Giroldi tenía 39 años de edad, casado, padre de dos hijos y una hija. Realizó estudios superiores en la Academia Militar de Nicaragua. Era mayor, jefe de la Compañía Urracá de las Fuerzas de Defensa y líder del intento golpista de octubre de 1989.

Los hechos

Según versión periodística del diario La Prensa, Ramón Díaz, ex jefe de la Unidad Antiterror UESAT, declaró "luego de la rendición de los golpistas se reunió en privado con (Heráclides) Sucre y (Manuel Antonio) Noriega, donde éste último les ordenó lo que debían hacer con Giroldi. ...Noriega había prometido a Giroldi respetar su vida, así como la seguridad de su familia y la de los otros oficiales golpistas, pero al final esto no sucedió".

"El expediente señala que Sucre hizo una ráfaga de disparos contra Giroldi con una metralleta Uzi y luego le ordenó a Díaz que lo rematara con un fusil Galil. El cadáver de Giroldi presentaba 15 orificios de bala".

El certificado de defunción señaló como causa de muerte shock hemorrágico agudo, herida por proyectil de arma de fuego.

Actividad judicial

El 24 de mayo de 1990, a través de la Vista Fiscal N° 49, el Fiscal Cuarto Superior, licenciado Danilo Montenegro solicita se dicte Auto de Encausamiento Criminal contra los militares, Manuel Antonio Noriega, Heráclides Humberto Sucre Medina y Ramón Eduardo Díaz De León como presuntos responsables de la muerte del mayor Moisés Giroldi Vera, el día 4 de octubre de 1989.

El Segundo Tribunal Superior de Justicia ordena la ampliación del sumario. Posteriormente, se remite nuevamente mediante Vista Fiscal N° 5 de 15 de febrero de 1991, la acusación por los cargos de homicidio, privación arbitraria de la libertad individual con agravantes y asociación ilícita para delinquir contra los implicados.

Posteriormente, se incluye a Camilo Vega Castillo y a Lucinio Miranda Moreno como encausados en grado de complicidad secundaria del crimen del mayor Giroldi; sin embargo, fueron declarados inocentes por el jurado de conciencia junto con Ramón Eduardo Díaz De León.

Manuel Antonio Noriega Moreno y Heráclides Humberto Sucre Medina, por su parte, fueron declarados culpables del crimen y condenados en ausencia a la pena de 20 años de prisión cada uno. El Segundo Tribunal Superior de Justicia dictó la sentencia el 6 de febrero de 1996.

La Comisión de la Verdad considera:

a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Moisés Giroldi Vera fue asesinado por miembros de las Fuerzas de Defensa mientras se encontraba bajo su custodia, en el Cuartel de Tinajitas, el 3 de octubre de 1989.
b. Es evidente que el asesinato tuvo motivación política, dado que Moisés Giroldi Vera encabezó el fallido golpe de Estado militar contra el General Manuel Antonio Noriega.
c. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que se encubrió desde el poder la forma en que murió Moisés Giroldi Vera, lo que incluye la formulación de distintas versiones sobre su muerte (cruce de disparos, suicidio...) y la actuación de la Administración de Justicia (protocolo de necropsia, solicitud de sobreseimiento definitivo).
d. Por lo tanto puede concluirse que se cometió contra Moisés Giroldi Vera la violación de su derecho

a la vida, consagrado en el artículo 17 de la Constitución de 1972, en el artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se viola igualmente el principio de la firma de buena fe de los convenios y tratados al violarse el artículo 4, sobre derecho a la vida, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la República de Panamá en 1977.

Otro caso

Marta Morán Jiménez. CV-D-065-01
Desaparecida. Ciudad de Panamá. Año de 1989.
Rostro de la víctima
Marta Morán, tenía 67 años de edad, madre de dos hijos y una hija. Se dedicaba a lavar y planchar. Sin militancia política conocida.
Los hechos
Existen dos versiones contradictorias, emitidas por familiares en la misma línea de consaguinidad, respecto a la fecha de desaparición de la víctima. Una sostiene que esta falleció durante la invasión norteamericana a territorio panameño. Existe una declaración jurada rendida el 29 de enero de 2001 donde un familiar manifiesta que el 20 de diciembre de 1989 en horas de la madrugada salieron de sus casas en El Chorrillo, para refugiarse por el campo de Balboa, al llegar allí se dieron cuenta que la señora Marta Morán no se encontraba junto con el grupo que logró escapar del área.
La otra versión señala que "la señora Morán iba pasando frente a la Comandancia, mientras se daba el golpe de Giroldi, (octubre de 1989) había fuego cruzado en la calle y una bala la alcanzó. Después no sabe qué sucedió". Otro familiar reafirma que ella iba frecuentemente a la casa de su hijo, ubicada cerca del Cuartel de Avenida A, y no tenía ni 15 minutos de haber salido de la casa de su hijo cuando se formó la balacera y nunca más se supo de ella.
Actividad Judicial
No existió proceso judicial
La Comisión de la Verdad considera:
a. Hay suficientes elementos de convicción para concluir que Marta Morán está desaparecida, pero no existe convicción respecto a que su desaparición haya sido causada por agentes estatales de la República de Panamá.

2.3. Los Casos Cerrados

Andrés Armuelles Cortez. CV-A-003-01
Muerte fuera del periodo de la Comisión de la Verdad. Muere el 1 de junio de 1968, a consecuencia de una hemorragia interna producida por herida punzo cortante.

Fernando Brathwhite. CV-A-009-01
Muerte fuera del periodo de la Comisión de la Verdad. Muere el 20 de diciembre de 1989 durante la invasión norteamericana.

Ramón Cruz CV-A-018-01
No existe la persona. Se trata de una confusión de nombres entre Ramón Mojica y Cruz Mojica.

Raúl Rogelio Cisneros Velásquez. CV-A-016-01
Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. Fue encontrado muerto en el maletero de su auto. La Comisión no encontró elemento alguno que indique que el asesinato del señor Raúl Rogelio Cisneros Velásquez tuvo alguna motivación política o que sea distinto a un delito común de homicidio.

Hipólito Cubas Pérez CV-A-019-01
Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. Muere a consecuencia de un accidente de tránsito.

Antolino Chavarría CV-A-021-01.

Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. Todo indica que la responsabilidad del asesinato recae en un particular y no se tiene evidencia que el mismo actuó bajo pretexto político, razón por la cual no se puede responsabilizar al Estado por este homicidio.

José Manuel Espinoza CV-A-026-01
Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. Con base a las diligencias practicadas e información reunida sobre la muerte de la víctima se determinó que fue muerte accidental. La víctima poseía un rifle calibre 22 automático con la cajilla llena de balas, las cuales estaban metidas en un saco y una jaba, al tratar de sacar el arma cuya dirección era al área próxima a la sien del señor Espinoza se ocasionó él mismo un disparo que le produjo la muerte.

Encarnación Gaitán CV-A-028-01
Muerte fuera del periodo de la Comisión de la Verdad. Muere el 9 de agosto de 1968.

Natividad González Elizondro CV-A-034-01
La persona está viva. Se le entrevistó en el corregimiento de Santa Cruz, Renacimiento, provincia de Chiriquí. En la actualidad, se desempeña como funcionario del Ministerio de Salud.

Daniel González Quirós CV-A-036-01
La persona está viva. Reside en la comunidad de San Ramón, en Costa Rica.

Coloma Gutiérrez CV-A-042-01
No existe la persona. Es una confusión de nombres entre José Ángel Gutiérrez Vega y José de la Concepción Rojas Coloma, quienes fallecen a raíz del enfrentamiento ocurrido el 7 de mayo de 1984, en la parte exterior del Palacio Legislativo.

José Guzmán Quijada. CV-A-045-01
Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. Muere en un accidente de la aeronave HP-680 en el trayecto de El Real a La Palma, en la provincia de Darién. La Comisión no encontró ningún indicio de que el accidente de la aeronave haya sido con el objetivo de cometer un delito o se hayan violado derechos humanos.

Jorge Rodolfo Herrera Muñoz CV-A-047-01
Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. Todo indica que la responsabilidad del asesinato recae en un particular y no se tiene evidencia que el mismo actuó bajo pretexto político, razón por la cual no se puede responsabilizar al Estado por este homicidio.

Roy McFarlane CV-A-052-01
Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. El señor McFarlane fue acusado de actos libidinosos en contra de dos niñas, en el Teatro Colón. De acuerdo a la información del sumario "se trató de un tumulto a consecuencia de la ira colectiva que se produjo con motivo de la actividad de McFarlane". El certificado de defunción señala como causa de muerte "contusión encefálica, hemorragia intracraneal".

Roberto McLaughdin CV-A-053-01
La persona está viva. Labora como maestro en la Escuela Residencial de Vacamonte.

Serafín Mitrotti Portocarrero CV-A-058-01
Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. Con base en las diligencias practicadas e información reunida sobre la muerte del señor Mitrotti no se puede establecer una vinculación con agentes del Estado ni muerte producida bajo un contexto político.

Rubén Darío Moncada Guerra CV-A-061-01
Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. Muere el 12 de junio de 1987 por causas naturales.

Félix Octavio Montañés CV-A-062-01

Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. Muere en un accidente de tránsito el 15 de marzo de 1975.

Oscar Olmedo Olmos Pitti CV-A-069-01
La persona está viva. La información recibida por la Comisión indicaba el nombre de Onésimo Olmos (comandante). El verdadero nombre es Oscar Olmedo Olmos Pitti y reside en Palmira Centro, Chiriquí.

Camilo Octavio Pérez Hernández CV-A-072-01
Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. El único vínculo con el Régimen Militar es que supuestamente la agencia de seguridad en donde trabajaba el homicida era propiedad del militar Nivaldo Madriñán, sin embargo, éste no aparece registrado como parte de la empresa ni en el Registro Público, ni en el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).

Jaime Javier Pimentel CV-A-074-01
La persona está viva. Fue entrevistado personalmente en las oficinas de la Comisión de la Verdad.

María Florentina Quiroz Martínez CV-A-078-01
Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. El único responsable del asesinato es un ciudadano común, razón por la cual no se puede responsabilizar al Estado por este homicidio y no existe evidencia de que el homicida actuó como particular bajo pretexto político.

José Darío Rivera Hernández CV-A-079-01
Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. Muere a consecuencia de leucemia (causas naturales) el 14 de agosto de 1986.

Bill Sruta CV-A-092-01
Muerte fuera del periodo de la Comisión de la Verdad y por causas distintas. Muere en 1991 en Costa Rica a consecuencia de un ataque cardiaco (causas naturales).

Candelaria Torres CV-A-094-01
No existe la persona. La información proporcionada por COFADEPA-HG señala que los hechos ocurrieron en Santa Fe, Veraguas. Se entrevistaron a múltiples personas en la zona e indicaron no conocer a la persona. Seguramente fue una confusión de nombre con Candelario Torres, que sí es una víctima del Régimen Militar.

Luis Emilio Veces Barría CV-A-100-01
Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. Muere el 24 de abril de 1982 a consecuencia de un accidente de tránsito.

Julio Mario Villarreal Castillo CV-A-101-01
La persona está viva. Labora en Petroterminal de Panamá, en la provincia de Chiriquí. Es hijo de Julio Mario Villarreal De Las Casas expediente CV-D-102-01.

Eduardo Antonio White Fernández CV-A-103-01
Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. Muere por cáncer pulmonar (causas naturales). Se consultó la opinión médica, para descartar una posible relación entre la enfermedad de la víctima y los golpes que recibió cuando estuvo detenido. El especialista informó que el tipo de cáncer de la víctima no se produce a causa de golpes.

Rosenda Ábrego CV-D-002-01
Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. Muere por causas naturales debido a su avanzada edad.

Máximo Ábrego Rodríguez CV-D-003-01

Muerte fuera del periodo de la competencia de la Comisión. Muere el 27 de abril de 1998.

Manuel Adames Díaz CV-D-004-01
Acumulación, misma persona. Acumulado a Manuel Díaz Adames expediente CV-A-024-01.

Miguel Álvarez González CV-D-006-01
La persona está viva. Reside en El Guacal, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

Dionisio Arrocha Castillo CV-D-012-01
Muerte fuera del periodo de la competencia de la Comisión de la Verdad. Fallece en el año de 1960, en el corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, por problemas sindicales en las bananeras.

Valentín Baúles CV-D-014-01
La persona está viva. Fue entrevistado en las oficinas de la Comisión de la Verdad en Chiriquí.

César Domingo Candanedo Valenzuela CV-D-016-01
Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. Fallece en Boquete, provincia de Chiriquí a causa de un paro cardiorrespiratorio, carcinoma broncogénico (causas naturales).

Arnulfo Carrera Medina CV-D-018-01
La persona está viva. Reside en Loma Colorada, David, provincia de Chiriquí.

E. Castellano Pérez CV-D-019-01
No existe la persona. Se probaron las combinaciones posibles de Castellano, Castellanos y Pérez en el Registro Civil y no apareció registro alguno. Se logró determinar que Narciso Cubas Pérez utilizaba el seudónimo Ramón Castellano, por lo que se consideró que se trata de la misma persona.

Jacinto Castro CV-D-021-01
Acumulación, misma persona. Acumulado a Luis Carlos Castro Quintero expediente CV-D-024-01.

Aníbal Cedeño CV-D-023-01
La persona está viva. Es un seudónimo. El hijo del señor Cedeño llamó a la Comisión de la Verdad para indicar que su padre está vivo.

Ariosto Cedeño CV-D-024-01
No existe la persona. Se trata de una confusión de nombres entre Aníbal Cedeño y Ariosto González.

Comandante Yango CV-D-025-01
Acumulación, misma persona. Acumulado a José Enrique Pimentel expediente CV-D-072-01.

Alcibíades De la Torre Morales CV-D-026-01
La persona está viva. Reside en la comunidad de San Vicente, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

Porfirio Del Cid Lezcano CV-D-027-01
La persona está viva. Reside en Entre Ríos, corregimiento de Cerro Punta, provincia de Chiriquí.

Augusto Delgado Espinoza CV-D-028-01
La persona está viva. El nombre que recibió la Comisión fue Augusto Roberto Batista Delgado. El verdadero nombre es Augusto Delgado Espinoza y reside en la Vía, hacia Cerro Punta en la provincia de Chiriquí.

Harmodio Fong Ríos CV-D-031-01
La persona está viva. Reside en Jacú, provincia de Chiriquí.

Cecilio Fuentes CV-D-032-01

Acumulación, misma persona. Acumulado a Cecilio Serracin Fuentes expediente CV-D-090-01

Justavino Fuentes CV-D-033-01
Acumulación, misma persona. Acumulado a Cecilio Fuentes expediente CV-D-036-01.

Pedro Pablo Gutiérrez CV-D-044-01
La persona no desaparece durante el periodo del mandato de la Comisión. Existen positivos de cédula del señor Pedro Pablo Gutiérrez correspondientes al año de 1986 y de 1996.

Eduardo Jiménez CV-D-046-01
Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. Falleció por causas naturales.

Andelelmo Jiménez Del Cid CV-D-048-01
La persona está viva. El nombre que recibió la Comisión fue Anselmo Jiménez. El verdadero nombre es Andelelmo Jiménez Del Cid y reside en Paso Ancho, corregimiento de Bugaba, provincia de Chiriquí.

Rogelio Abel Lara CV-D-050-01
La persona está viva. Fue entrevistado en las oficinas de la Comisión de la Verdad en Chiriquí.

Lizondo Beitía CV-D-052-01
Acumulación, misma persona. Es la misma persona que Generoso Elizondo y su segundo apellido es Beitia. Está vivo y reside en Volcán, provincia de Chiriquí.

Generoso Lizondo Beitía CV-D-053-01
La persona está viva. Reside en Volcán, provincia de Chiriquí.

Hidelbrando Manzo CV-D-055-01
Acumulación, misma persona. El nombre está incorrecto. El nombre correcto es Heriberto Manzzo expediente CV-A-051-01.

Carlos E. Mathew CV-D-057-01
Muerte fuera del periodo de la Comisión de la Verdad. Fallece en 1966.

Jessica Mendoza Flores CV-D-059-01
Muerte fuera del periodo de la Comisión de la Verdad. Desaparece el 2 de diciembre de 1992.

Luis Carlos Monterrosa Díaz CV-D-061-01
Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. Muere por un infarto al miocardio (causas naturales) según consta en el certificado de defunción y lo confirma la hermana del occiso.

Virgilio Morantes Madrid CV-D-067-01
Muerte fuera del periodo de la Comisión de la Verdad. Muere el 23 de noviembre de 1996, a consecuencia de un accidente.

Reynaldo Núñez Navarro CV-D-068-01
Desaparición por causa distinta a la competencia de la Comisión. Se escapa de prisión y no le consta a la Comisión que haya sido capturado y asesinado posteriormente, cabe la posibilidad de que esté vivo.

Telésforo Peña Pineda. CV-D-071-01
Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. No se pudo esclarecer las circunstancias de su muerte o desaparición, sin embargo, se aclaró que el miembro de la Guardia Nacional, Fernando Flores, a quien se responsabilizaba de esta desaparición (supuestamente por motivos pasionales), no estuvo involucrado.

Elpidio Reyes García CV-D-078-01

Muerte por causa distinta a la competencia de la Comisión. Muere el 9 de mayo de 1971. No se logró comprobar ningún vínculo entre su desaparición y el Régimen Militar.

Aniceto Ríos Samudio CV-D-079-01
La persona está viva. Reside en Entre Ríos, corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba.

Jorge de la Concepción Rojas Coloma CV-D-082-01
No existe la persona. Se trata de una confusión de nombre con José de la Concepción Rojas Coloma, quien fallece el 2 de junio de 1984, a consecuencia de una herida que recibió mientras pasaba cerca del Palacio Legislativo, donde se llevaba a cabo una actividad política que terminó en enfrentamientos, el día 7 de mayo de 1984.

Emanuel Jesús Sabín Castillo CV-D-085-01
Muerte fuera del periodo de la Comisión de la Verdad. Fallece en 1960.

Víctor Saldaña Araúz CV-D-089-01
La persona está viva. Reside en David, provincia de Chiriquí.

Abadesa Serrano de Ríos CV-D-097-01
La persona está viva. Reside en Entre Ríos, corregimiento de Cerro Punta, provincia de Chiriquí.

Juan Troestch CV-D-099-01
La persona está viva. Reside en Costa Rica, a donde se viajó y se le entrevistó.

2.4. Lista de Casos No Documentados.
Rogelio Llorente CV-A-050-01
Luis Arosemena CV-A-004-01
Alexar Méndez CV-A-055-01
Sonia María González CV-A-033-01
Eulalio Samudio Flores CV-A-084-01
Francisco De León Rojas CV-A-023-01
Reyes Ábrego CV-D-001-01
Wilson Araúz CV-D-008-01
Ricardo Araya Almanza CV-D-010-01
Moisés Barkley CV-D-013-01
Gilberto García CV-D-036-01
Félix Gómez CV-D-037-01
Ambrosio González CV-D-038-01
Francisco Grier CV-D-041-01
Javier Guevara CV-D-043-01
Osvaldo Jiménez CV-D-047-01
René Alberto Maldonado CV-D-054-01
Luis Manuel McKlean CV-D-058-01
Rufino Morales CV-D-064-01
Heriberto Quintana CV-D-073-01
Bolívar Quiroz CV-D-075-01
Manuel Antonio Quiroz CV-D-076-01
Basilio Rivera CV-D-080-01
Ariel Saldaña CV-D-086-01
Manuel Saldaña CV-D-087-01
Ubaldo Sánchez CV-D-093-01
Enríquez Sepúlveda CV-D-095-01
Eduardo Tuñón CV-D-100-01
Ramón o Román Vega CV-D-101-01
E., Waterman CV-D-104-01

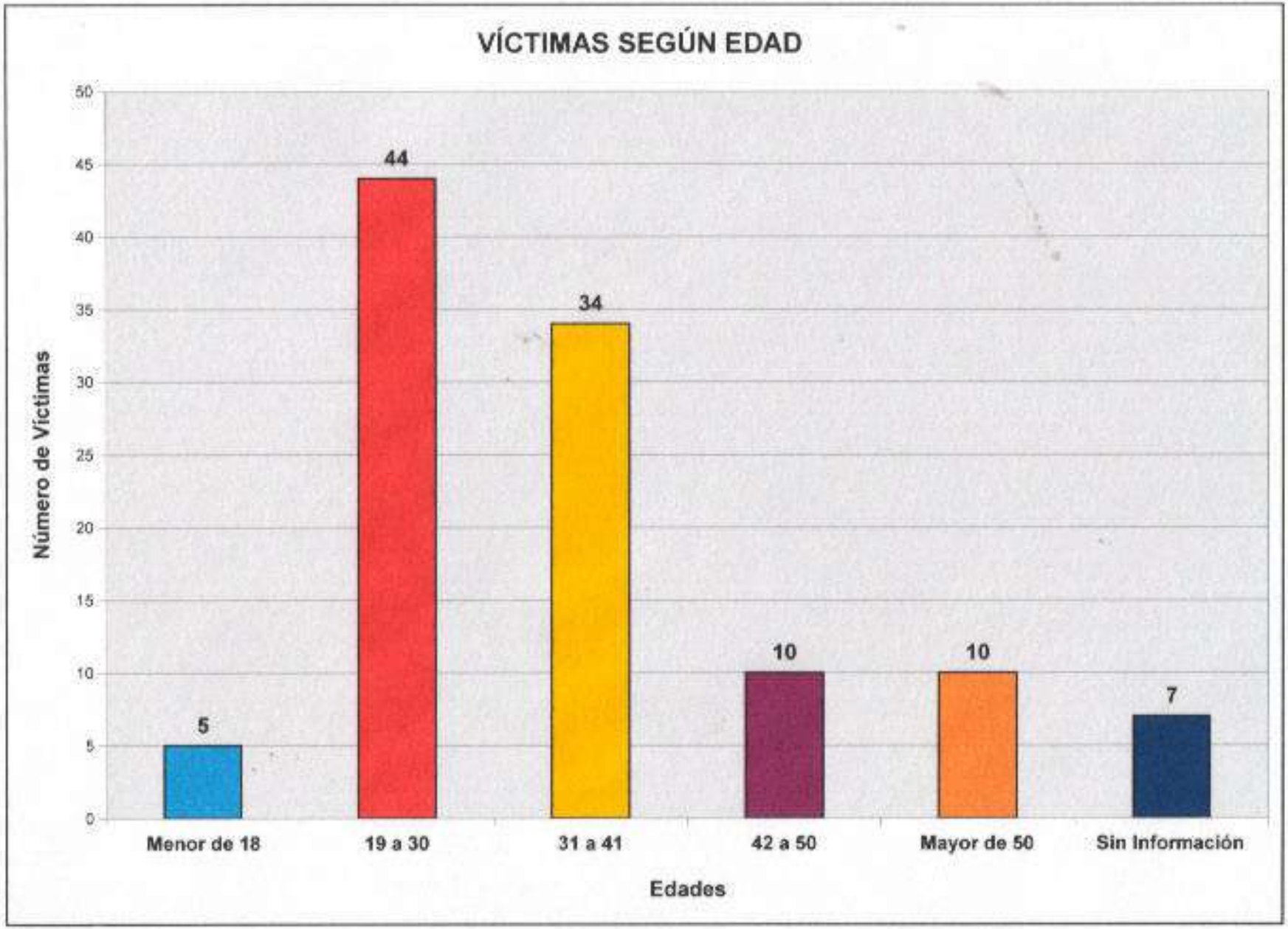
VÍCTIMAS SEGÚN EDAD
Número de Víctimas
50
45
40
35
30
25
20
15
10
5
0
44
34
10
10
7
5
Menor de 18
19 a 30
31 a 41
42 a 50
Mayor de 50
Sin Información
Edades

VÍCTIMAS SEGÚN OCUPACIÓN

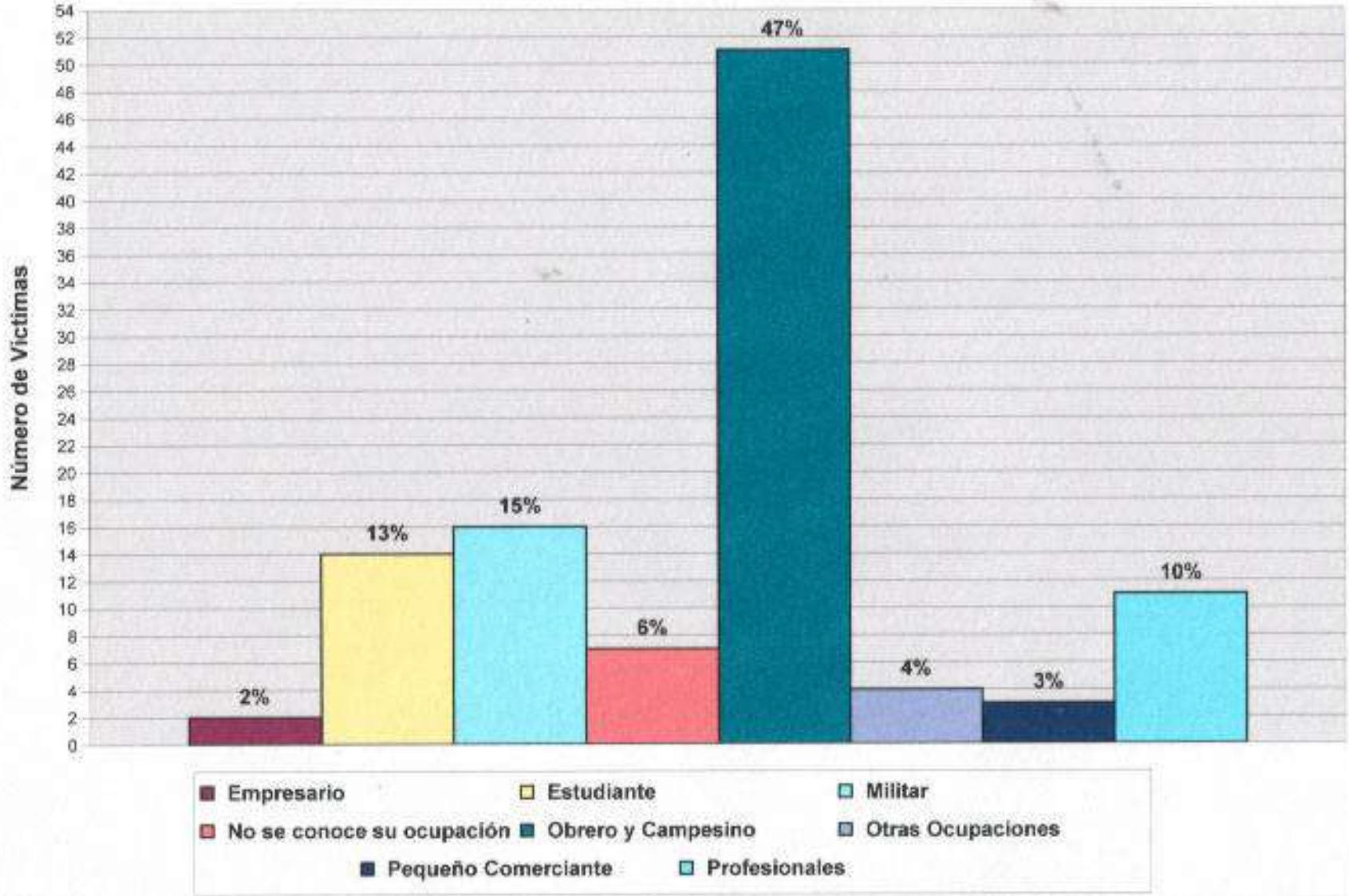

VÍCTIMAS SEGÚN CLASE SOCIAL

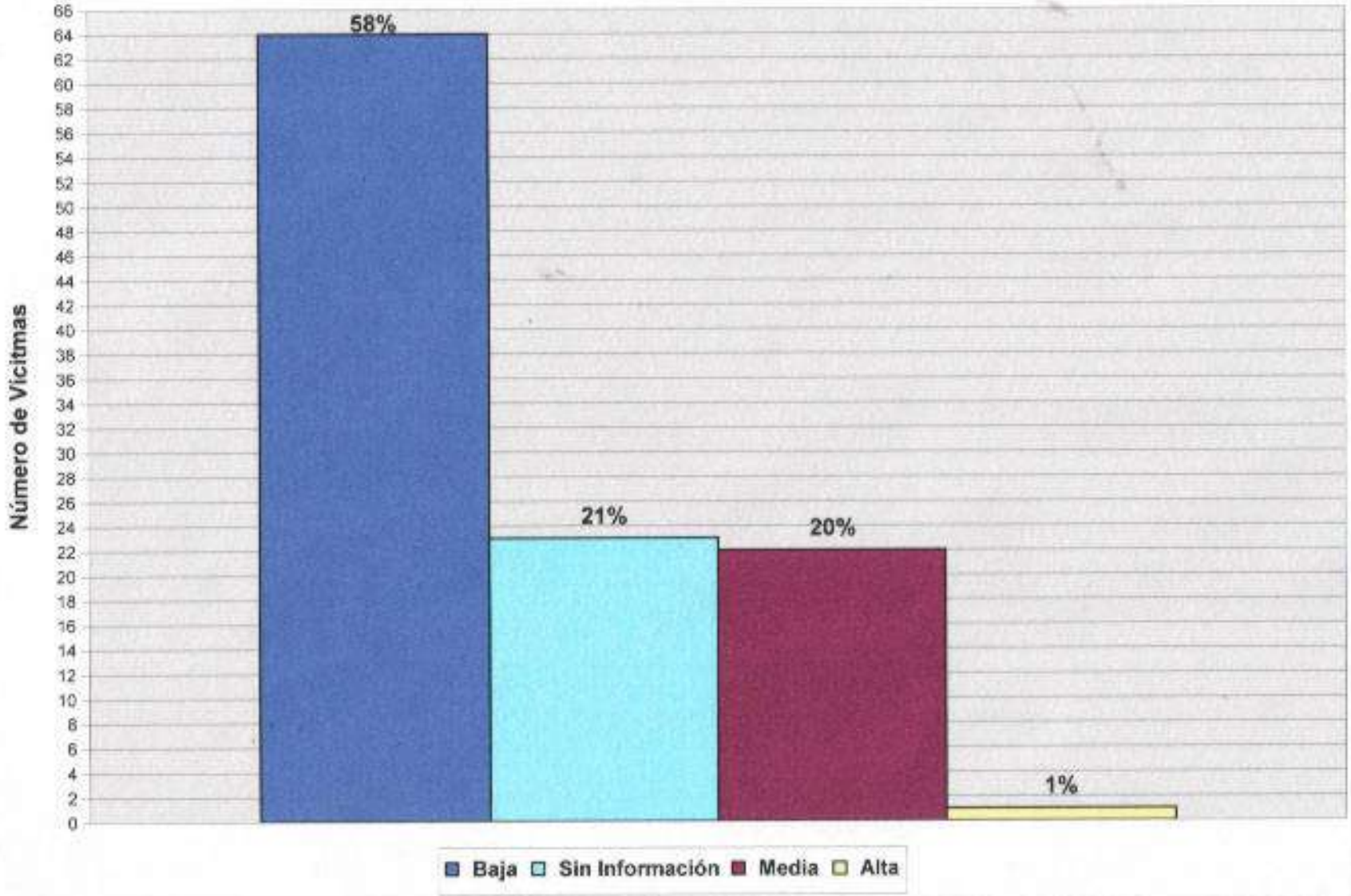

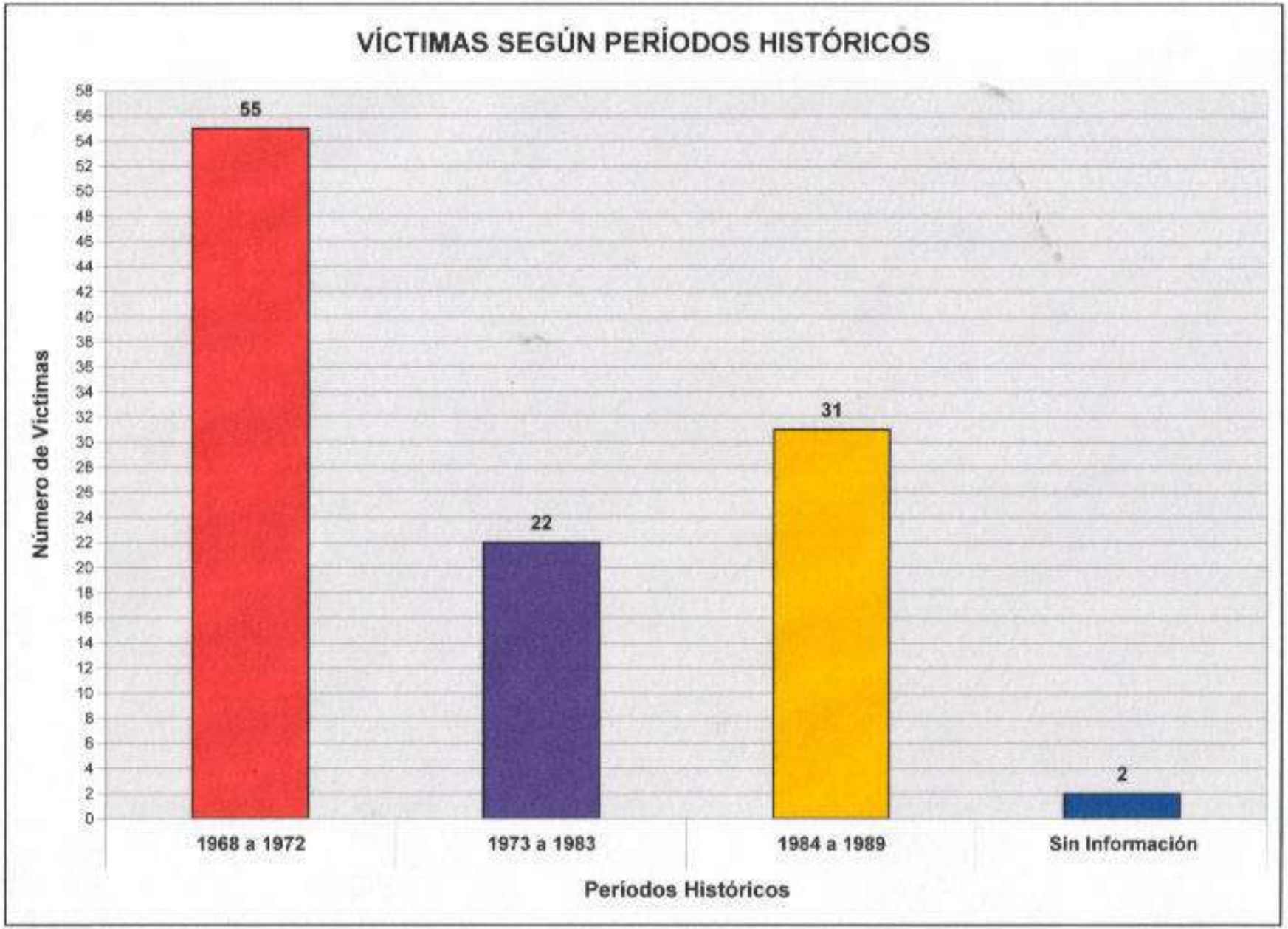
VÍCTIMAS SEGÚN PERÍODOS HISTÓRICOS
Número de Victimas
58
56
54
52
50
48
46
44
42
40
38
36
34
32
30
28
26
24
22
20
18
16
14
12
10
8
6
4
2
0
55
22
31
2
1968 a 1972
1973 a 1983
1984 a 1989
Sin Información
Períodos Históricos

VÍCTIMAS SEGÚN ÁREA GEOGRÁFICA

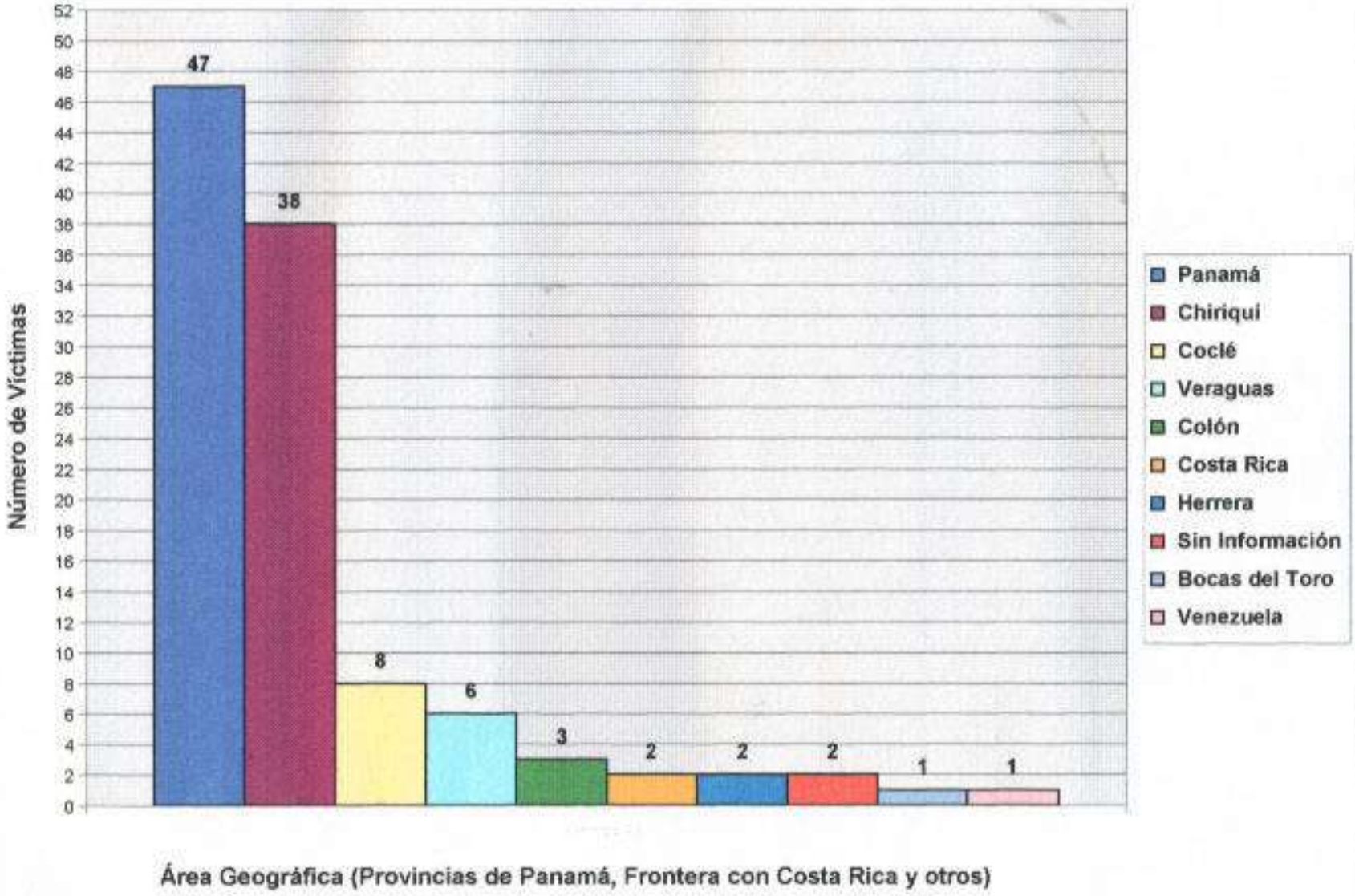


...sigo sintiendo la pérdida de mí papá...
(CV-A-080-0 1)

3. EFECTOS EN LA VIDA DE LOS FAMILIARES

"La lejana comunidad de Altos de Uracillo, enclavada en el corazón del corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, fue escenario hace 32 años de uno de los crímenes más atroces perpetrados por los uniformados que acababan de tomar el poder mediante un golpe de Estado. ... (Termina diciendo el artículo) Quintero padre salió de su casa un 3 de enero de 1969 y nunca más volvió. Ahora cuando se creó la Comisión de la Verdad para investigar los crímenes de la dictadura, sus familiares han logrado finalmente encontrar el sitio exacto donde fue encontrado, y, lo que es más importante, sus restos." (Diario La Prensa, 1 de junio de 2001)

Este apartado tiene el objetivo de exponer algunos de los efectos que han tenido en los sobrevivientes las violaciones a los derechos humanos cometidas durante el Régimen Militar que gobernó a la República de Panamá. Los efectos se reflejan en el proceso que constituye un peregrinar de varias décadas para algunos de los que han vivido experiencias de las consecuencias de la violencia y de los atentados contra los derechos a la vida, a la integridad física, seguridad personal, libertad personal por mencionar algunos. Ese peregrinaje continúa hoy mientras luchan por alcanzar el cierre a la pérdida sufrida. El aspecto introductorio que se presenta a continuación describe brevemente qué ocurre cuando se pierde a un ser querido y se hace referencia a lo que constituye un proceso de duelo. Se intenta luego plasmar mediante citas de testimonios de familiares y sobrevivientes: quiénes perdieron, qué perdieron, sus reacciones ante la pérdida y sus aspiraciones y reclamos. De esta manera se tendrá una concepción más clara de la forma en que el crecimiento individual y familiar fue afectado por los hechos históricos presentados a lo largo de este informe.

3.1. Proceso de Duelo: Qué ocurre cuando perdemos a un ser querido

Los distanciamientos, separaciones y pérdidas forman parte de la existencia del ser humano y condicionan la vida de los que la padecen.

La pérdida de alguien o algo importante es una experiencia singular que todos vivimos en algún momento ya que transciende barreras nacionales, ideológicas, culturales, lingüísticas y sociales. Una pérdida puede darse de forma predecible algunas veces, imprevista otras, pero aun en los casos en que pueda ser prevista es inevitable; existe la incapacidad de prevenir que ocurra. Cuando se da una pérdida se movilizan sentimientos, recuerdos, que dan lugar a una respuesta. En algunos casos esta respuesta no tendrá mayor consecuencia, pero en otros casos la pérdida tendrá consecuencias significativas, cambiando tal vez para siempre el curso de la vida de personas, familias, comunidades y hasta naciones.

La muerte o desaparición de un ser querido, desencadena una gama de sensaciones físicas, emocionales y espirituales que constituye lo que se denomina pesar, dolor, aflicción. Este dolor o pesar es el reflejo de nuestra inseguridad, nos recuerda nuestra vulnerabilidad y limitaciones como seres humanos. Aunque cada persona recibe el impacto de manera diferente y reacciona poniendo en funcionamiento sus propios mecanismos, invariablemente nos enfrenta a un mismo proceso, el proceso de duelo.

El duelo es un proceso y como tal consta de etapas cada una de las cuales puede vivirse de forma diferente en momentos o periodos de tiempo diferentes.

Ante una pérdida la reacción inicial es de ***choque***. Al enterarse del suceso el sobreviviente entra en el denominado estado de "***shock***" lo que algunos llaman "una anestesia emocional". Se experimenta una sobrecarga emocional. Hay una sensación de parálisis, o un actuar de forma mecanizada, perdiendo conciencia de las labores cotidianas.

Cuando el estado de choque comienza a ceder, viene el enfrentamiento con la realidad de lo acontecido, frecuentemente se dirá todavía "no lo puedo creer..." En muchos casos se da la ***negación*** de lo sucedido lo cual sirve para ignorar experiencias desagradables, para evitar pensar en ellas. Cuando se está en un estado de negación, se evita tener que confrontar las emociones y sentimientos que se relacionan con la situación dolorosa.

La ***ira*** es también una emoción frecuente cuando alguien muere o, desaparece de nuestras vidas, porque la muerte es uno de los eventos sobre el cual no podemos ejercer control. La ira puede llevar a buscar algo o a alguien a quien culpar. No es poco usual que esta reacción de ***culpa*** se vuelque también sobre sí mismo. A menudo el sobreviviente siente que ha fallado en el cumplimiento de un deber o que hizo algo malo.

La emoción más obvia que acompaña a una pérdida, es ***la tristeza y el estado de depresión***. Es normal

que se experimente una depresión leve, significa que se está reaccionando a la pérdida. Son parte también de este proceso, ***el temor y la ansiedad.***
Se teme lo desconocido, se ignora cómo enfrentar el futuro sin la víctima. Se añade sin embargo otra dimensión, cuando la pérdida está vinculada con hechos violentos o atentados contra los derechos humanos fundamentales. En esos casos, el temor se extiende a la propia seguridad personal y de los suyos. En situaciones traumáticas el cuerpo envía sus señales en forma de somatizaciones, es decir, trastornos alimenticios, alteraciones del sueño, dolores corporales, etc.
La ***aceptación***, dar "cierre" es la meta final del proceso de duelo. No hay reglas ni límites de tiempo establecido para ello. No significa que se termina el pesar, que cesa el dolor. Con la aceptación, se logra entender que hay situaciones que no se pueden cambiar, sobre las cuales no se puede ejercer control. Al aceptar la pérdida se inicia el proceso de resolución y reparación.
Las pérdidas que se consideran en este apartado son el resultado final y la expresión máxima de la violación a los derechos humanos fundamentales. Las víctimas desaparecieron, se presumen muertas, en muchos casos se ha confirmado que fueron torturadas y asesinadas. ¿Cómo se dio el proceso de duelo para los familiares? ¿Puede asegurarse que a décadas de lo ocurrido ha concluido este proceso? ¿Cuánto saben los sobrevivientes acerca de lo que realmente sucedió? La respuesta a esta última interrogante tal vez sea... "Quizás no mucho", aunque probablemente en todos los casos saben más de lo que pueden comprender, o perdonar.

3.2. Los más afectados por la pérdida. Las otras víctimas.

¿Quiénes perdieron, quiénes son los más afectados, quiénes son las otras víctimas? Son víctimas también, aquellas personas que se encontraron repentinamente sumidas en el desamparo, quienes tuvieron que aprender a caminar por un sendero distinto al que tal vez hubiesen tomado de no haber ocurrido la pérdida. Esas otras víctimas también sufrieron en forma directa incidentes de violencia y maltrato físico y psicológico.
La pérdida de un miembro afecta el funcionamiento de la institución familiar.
Dentro de sus familias las víctimas tenían roles bien definidos; operaban dentro de ellas como una parte de un complejo sistema, en el que cada pieza era esencial para el trabajo del todo. Eran parte de subsistemas maritales, en donde debía cumplir un ciclo de aprendizaje, crecimiento y eventualmente muerte; o eran padres, en donde se debía convertir en guías y modelos para sus hijos; o eran hermanos, siendo los compañeros y amigos con que practicar las relaciones sociales necesarias para afrontar las diversas facetas de la vida.
Junto con todos los miembros de su familia formaban un sistema que debía completar un ciclo de vida: nacimiento, crecimiento, reproducción y muerte. Como es de esperar durante su existencia las familias confrontaron muchos problemas que resolvieron de una manera u otra. Cada miembro de la familia debía jugar un papel dentro de este ciclo normal de vida familiar; lo que ocurrió con cada miembro y con cada víctima, su manera de vivir y morir, podía marcar el modo en que la familia desarrollaría su ciclo de vida.
La pérdida amenaza a la identidad del sobreviviente. El núcleo familiar sufre alteraciones. Da lugar a cambios en la condición de los miembros, da origen a la orfandad, a la viudez. No se trata tan solo de hijos sino huérfanos, de esposa sino viuda, de esposo sino viudo, muchos de ellos se convierten en las otras víctimas.
Los testimonios revelan quiénes son **las otras víctimas**:
"Nosotros somos víctimas, porque yo me considero víctima, porque me mataron a mi hermana y porque a mi papá se lo llevaron preso, casi nos tumban la puerta de la casa, ya entraron a la Renta 11 obligándonos a salir que a la buena o a la mala, lo llevaron preso por 5 días al DENI, a mi mamá la golpearon en el DENI que la lisiaron." (CV-A-056-01)

Viudas
La sobreviviente pierde su rol de cónyuge. Se añade una nueva dimensión y estructura a sus vidas como viudas. La pérdida del cónyuge destruye sueños, proyectos y amenaza la estabilidad del hogar, los hijos, la seguridad en sí mismos y en el futuro. El cónyuge vivo se verá obligado a intentar adaptarse a vivir sin el compañero, asumiendo nuevos roles. En la mayor parte de estos casos se trata de viudas, mujeres que confrontan repentinamente un proceso de duelo que por circunstancias específicas se ven forzadas a dar la cara solas al quehacer cotidiano.

La viudez usualmente conlleva una declinación en el estatus social y económico. Surgen o se incrementan las dificultades económicas, la vida social cambia. La pérdida del compañero o compañera genera soledad, carencia afectiva, y sentimental y el sobreviviente debe encarar un sinnúmero de problemas emocionales y prácticos. Las viudas son llamadas a ser soporte y fortaleza para otros. En muchas ocasiones a ignorar sus propios sentimientos y disfrazar sus emociones para enfrentar una sociedad que las margina por los estigmas asociados con su pérdida. Entre sus nuevos retos podrá contarse también la búsqueda de respuestas a la desaparición o muerte de su esposo.

Para efectos de este apartado los testimonios que ilustran la viudez son de mujeres. Se trata de mujeres que se han visto silenciadas durante décadas por un Régimen que no les permitió expresarse, un Régimen que se negó a dar respuestas a sus interrogantes. Algunas de esas voces silenciadas durante tantos años, no pueden hoy comunicar en palabras su dolor. Aunque el dolor no ha desaparecido no pueden traducirlo en palabras coherentes debido a las condiciones de deterioro mental que han sufrido debido a lo avanzado de su edad y a otras condiciones asociadas.

Los testimonios que presentan las viudas reflejan las consecuencias de la tragedia que cambió el curso de sus vidas---

"Teníamos una bonita relación, el era bien cariñoso con sus hijas, bien respetuoso, y conmigo yo no tengo quejas, era buen esposo ... Mis hijas quedaron de corta edad, la más chica tenía año y medio, tenía un par de gemelas que tenían seis años y medio cuando ocurrió el incidente, ellas apenas iban a iniciar su kinder. Yo me estaba preparando para los gastos escolares." (CV-A-043-01)

"Si, nosotros éramos de un partido de oposición, a él lo arrestan ...en Potrerillo y lo traen acá a David al cuartel, luego lo vuelven lo trasladan a Potrerillos Arriba y en la parte de atrás del patio en un lote baldío le dispararon... lo suben al carro ya casi agonizando y de ahí no supimos más hasta que mi cuñado lo encuentra en la morgue ... Es algo muy doloroso, de ver que una persona está casada con uno y pasa por esta situación .... No, no me he vuelto a casar, porque eso me afecta todavía.... las heridas todavía no han cerrado después de doce años." (CV-A-102-01)

"... al día siguiente no llegó, es más yo fui sola, yo fui a todos lados, al cuartel de David, fui a Puerto Armuelles ... En el momento que yo quedé sola, yo sabía que tenía que trabajar, porque quién me iba a ayudar .... La niña tenía como dos años y medio y el niño nada más tenía nueve meses ..." (CV-D-040-01)

Si bien no se puede cuantificar el dolor, el impacto de las pérdidas sobre viudas y huérfanos tiene una carga singular:

"Fue muy difícil porque mi mamá se quedó con nosotros sola. La familia no nos podía apoyar mucho porque son humildes también y la familia estaba muy lejos. Pasamos bastante hambre..tuvimos que vivir en otras partes donde no vivíamos bien porque no era igual. Como nuestra casa se había quemado y teníamos que atenernos a muchas cosas... a veces nos poníamos a llorar todos juntos... nada más mi mamá se había tomado el café y nosotros una agua de dulce ..." (CV-A-095-01)

Huérfanos

La pérdida de un padre o de una madre es difícil a cualquier edad, no importa cómo haya sido la relación en la vida. Las reacciones ante la muerte de un progenitor son casi siempre profundas y difíciles y precipitan cambios en la personalidad y en las relaciones con otros, incluyendo a miembros del propio círculo familiar.

Durante la niñez, la pérdida de una persona de quien se depende produce alteraciones emocionales profundas. La apreciación que el niño en desarrollo tiene de la muerte no es la misma que la del adulto. Sin embargo, los niños experimentan muchos de los mismos sentimientos de dolor que los adultos, pero existen algunos aspectos especiales relacionados con la edad que dependen de su nivel de desarrollo emocional y cognoscitivo. El niño muchas veces pide el regreso de ese ser querido y ante la falta de respuesta a su petición responde con emociones de tristeza y rabia al mismo tiempo.

La orfandad conlleva un cambio en la identidad. El progenitor sobreviviente no puede sustituir al ausente. Cada miembro de la familia desempeña un rol determinado que puede evolucionar de manera natural a lo largo de la vida. Los niños también desempeñan un rol y como parte de su crecimiento normal deben atravesar una serie de etapas. En situaciones de orfandad, los niños se ven expuestos a problemas de los adultos mucho antes de que logren superar los problemas de la niñez. Aunque no son pequeños adultos, sienten y piensan como niños y requieren los años de la niñez para alcanzar un desarrollo saludable.

Cuando ocurren pérdidas violentas e inesperadas dentro del núcleo familiar, los menores pueden verse afectados al tener que enfrentar situaciones que no son propias de su rol ni de su edad:
"...yo era la hermana mayor. Yo era la que a los siete años mi mamá me ponía a cuidar a mis hermanos. Mi mamá no tenía con quién dejarnos y ella tenía que trabajar para mantenernos. Así que yo cargué pues con mis hermanos. Mi mamá me enseñó desde muy pequeña a prender la estufa, nos corregía cuando tenía que corregirnos..." (CV-D-040-01)
: "*En esa época el hijo de ella contaba con dos años y medio*". Su despedida final fue *"Le dijo a él: - hijo mío el viernes yo regreso-..."* Muchos años después una noticia periodística relata, "*... al joven no le agrada hablar del tema.*" *(CV-A-064-01)*.

Padres y madres
Cuando esa víctima era el padre
"...ella (la hija) tenía como un año y medio, chiquitina y la caminaba y andaba con ella para arriba y para abajo. Él la quería mucho. Él la trató, él la quería mucho". (CV-D-045-01)
"...Psicológicamente actúa uno de una manera mal porque, uno no tuvo como una protección, una seguridad... no me siento que soy una persona caída, pero siento que sí me hace falta bastante mi papá..." (CV-D-045-01)
"Se sufre tanto en una pérdida en estas situaciones, la pérdida de un ser querido, que no se olvida, no, no eso no sana nunca y yo creo que ni con los años que han pasao, sigo sintiendo la pérdida de mi papá." (CV-A-060-01)
"Cualquier niño que no tiene un papá, siempre guarda su recuerdo que porqué...que si hubiera tenido mi papá no hubiera tenido esto... o de repente el día de los padres que lo celebraban en la escuela y yo no tenía mi papá por ejemplo ya son cosas que a uno le llegan." (CV-D-040-01)
"...Creció sin conocer a su padre, sin una referencia. Eso obviamente lo tuvo que haber marcado a él. Incluso recuerdo que una vez en la universidad hicieron un poster con una foto de (el papá) preso en donde estaba esposado. Yo recuerdo que a ese poster, siendo él muy niño agarró una hoja de afeitar y recortó la parte donde estaban las esposas. Es decir, eso para mí pese a que él no lo conoció ya que solo tenía dos años, para él eso debe haber sido doloroso..." (CV-A-010-01)

Hermanos /hermanas
La pérdida de un progenitor, de un hermano o de una hermana especialmente cuando el sobreviviente es niño, adolescente o joven adulto acarrea tristeza, desolación, temores, ira, toda una gama de sentimientos. Este ser, ahora ausente ha compartido afecto, ha servido de guía, de modelo, ha creado expectativas y ha contribuido a su sentimiento de seguridad. Las relaciones entre hermanos forman lazos únicos, empiezan en la infancia y persisten a través de toda la vida.
Los hermanos comparten las mismas raíces y usualmente ejercen influencia en la vida unos de otros.
Muchos de los testimonios presentados fueron de hermanos y hermanas. Si tomamos en consideración los años transcurridos desde que ocurrieron los hechos, muchos de los padres y cónyuges son hoy muy mayores. Los hermanos representan un grupo más bien contemporáneo en edad con las víctimas y en casos especialmente de las víctimas más jóvenes, han estado más accesibles para rendir declaraciones.
"Desde que mi hermano desapareció nosotros sufrimos un impacto emocional, psicológico, económico, social fuerte y directo. Primero que mi hermano era menor de edad tenía 17 años, mi mamá estaba sola la verdad con siete (él) era el segundo... estábamos estudiando ...mi mamá subsistía y sobrevivíamos más que nada con los ingresos que ella llevaba a la casa...y mi hermano era la segunda entrada que nosotros teníamos ..." (CV-D-074-01)

3.3. Las pérdidas. Qué perdieron.
La pérdida de un miembro de la familia acarrea una serie de consecuencias en la vida cotidiana de los sobrevivientes cuya magnitud varía de acuerdo con el rol que desempeñaba esa persona. En muchos casos se dan alteraciones significativas en el nivel de vida, producto del deterioro socio-económico, de las vivencias afectivo-emocionales, y las oportunidades truncadas entre otras.

Deterioro socio-económico
La pérdida de un ser querido usualmente acarrea además otras pérdidas. Los testimonios reflejan cómo se vio afectada la situación socio-económica de los sobrevivientes.

En muchas familias es el padre quien tradicionalmente figura como proveedor principal, sustento de la familia, al faltar él los sobrevivientes se sienten desamparados lo cual se refleja en su precaria situación económica. En otros casos ambos cónyuges trabajan y la pérdida de un ingreso ocasiona problemas significativos.

"...el Banco Agropecuario; ese es el prestatario que tenía mi papá en ese tiempo y quedó mucha deuda... y quedó bastante endeudado. Mi mamá con esa enfermedad y pocos animales y pagando de aquí y allá.. este no había lo económico pa' seguir en estudios. De ahí me fui a trabajar yo..." (CV-A-060-01)

"Partiendo del hecho, el 13 de septiembre de 1987 cuando asesinaron a mi papá esto afectó a la familia ya que él era quien sustentaba la parte económica, como padre de familia era quien unía los lazos familiares, todo ese tipo de cosas afecta a toda la familia..." (CV-A-044-01)

"Él estuvo trabajando en una empresa constructora, de ahí lo liquidaron y quedó cesando unos días. Pero él después se fue a trabajar independiente. Hacía lo que le salía de camarones. Teníamos ese ingreso ... Sí porque él siempre procuraba traer algo más puesto que mi sueldo era bastante bajo. Así que a mí me fue bastante difícil porque, ya ni siquiera tenía el ingreso de él y el mío era tan corto, y con tres niñas y empezando escuela.... Incluso tuve que dejar el cuarto donde vivíamos, porque no podía seguir pagándolo. Me fui a vivir a casa de mis padres..." (CV-A-043-01)

Pérdidas de bienes materiales tales como vivienda, animales, siembras, utensilios, dinero, pueden sumir a la familia en la pobreza o en un nivel de pobreza mayor:

"Era una pobreza muy grande, porque... ya le digo, eran muchos niños" ....

"... mi apá tenía . había dejado su finca, había ganado y todo eso pero, por la situación tan difícil en la región, este y mi hermano preso y mi esposo preso, nadie atendía y nadie sabía con lo que pasaba en esa finca, ahí se perdió, se perdió el ganao, se perdió lo que era aves de corral; todo, todo se perdió..." (CV-A-060-01)

Otro hijo de esta misma víctima relata:

"*Uno que está acostumbrado al trabajo y a una vida tranquila totalmente y eso fue un cambio brusco. Encontrar casas quemadas, encontrar la tumba de mi papá ...al llegar al lugar encontré la cabeza afuera prácticamente sentado. Son cosas que impactan muy fuerte. Entonces, todo destrozado.... todos los bienes, los carros, la casa de él, de mi hermano, el mío..." (CV-A-060-01)*

"...hemos pasado tanto trabajo y tanto trabajo, nos quemaron nuestras casas, nos mataron nuestras vacas, nuestros caballos..." (CV-A-095-01)

"...llegaron los de la guardia y cogieron un gallo que había grande... y dos gallinas más. Entonces cogieron la olla que era buena para sancochar el gallo y salieron con la olla aquí debajo del brazo por delante de mí ....hablaban de que el pollo iba a estar sabroso. Cínicamente se llevaron eso. Teníamos café en una saranda en el patio y la rayaron así con el machete y cayó el chorro de café abajo... y bastante maíz. No se sabe quién más llevó del café, del maíz, no se sabe quién se llevó eso." (CV-D-084-01)

Relata una madre: "*He estado luchando 15 años nada más de cuando mi hijo murió. Yo no trabajaba porque él me dijo ya no trabajes más ... Porque yo he sido madre y padre para ellos yo tengo treinta y tres años de estar separada de mi esposo y yo eduqué a mis hijos y los eché para delante. Pues entonces cuando él me dijo...no trabajes más porque ya nosotros podemos trabajar para mantenerte... y en efectivo a mí no me faltaba nada... Fue demasiado difícil porque del '86 al '90 pasaron cosas demasiado horribles. Yo había veces comía, había veces no comía. La gente me regalaba la ropa.. entre veces tengo para comer, entre veces no tengo para comer ..." (CV-A-006-01)*

Relata un hermano "*...nosotros éramos una clase bien baja, estábamos pequeños aún y, la falta de ese ingreso hablando de los económico fue fuerte. Eso nos obligó a nosotros desde pequeños a trabajar, vender frituras, vender periódico, limpiar zapatos. Usted no se puede imaginar cualquier cantidad de cosas para subsistir, esa es la parte económica y que repercutió después más adelante que ya cuando fuimos creciendo y tuvimos una serie de necesidades directas de vivienda, alimentación, vestimenta. Tuvimos bastante limitantes o sea que el impacto de la desaparición de mi hermano fue directa..." (CV-D-074-01)*

Oportunidades educativas

El aprendizaje de destrezas académicas mediante la educación escolar es la actividad que en nuestra sociedad ocupa mayormente el tiempo y la atención de los niños y jóvenes. La educación prepara a las

nuevas generaciones para enfrentar los retos del mañana, proporcionando las herramientas para responder al mundo laboral y ganar el sustento económico. Nuestra sociedad considera la educación como un derecho. Cuando ocurre una situación que conduce a la familia a un estado de crisis deben ajustarse las prioridades y muchas veces, la educación llega a ocupar un lugar secundario porque dejan de existir los medios para hacer realidad este derecho.

Se dan casos también en que la ira provocada por una pérdida, busca culpar a la víctima descargando sobre otros sobrevivientes consecuencias que vienen a ser en cierta forma represalias. Un padre que se siente decepcionado porque cree que su hijo ha echado a perder su vida niega a sus otros hijos el derecho a la educación a raíz de la ira ocasionada por la pérdida.

Aunque las causas secundarias a las pérdidas pudieron variar ligeramente, lo cierto es que muchos hijos, hijas, hermanos y hermanas vieron truncadas o pospuestas sus oportunidades educativas.

"La educación para nosotros no existió puesto que la cabeza principal fue nuestro padre y por los esfuerzos que nosotros hicimos y para esa época sinceramente la situación económica era bien dura y no se daban las oportunidades que hoy en día se puede conseguir. Fue bastante duro si a malas pudimos llegar a hacer la primaria y algunos primeros años de la secundaria que ninguno la pudo terminar ..." (CV-A-077-01)

"Nosotros estábamos en colegios privados... Ya nosotros no íbamos a poder ir al mismo colegio" (CV-D-102-01)

"...yo estudiaba derecho... y a raíz de su asesinato, tuve que dejar los estudios y prácticamente tratar de mantenerme con un bajo perfil por el hostigamiento" (CV-A-057-01)

"...pero el efecto más grande de la familia fue que hasta allí mi papá le dio estudio a la gente, mi papá no quiso darle estudio a nadie ...mi papá dijo no voy a gastarme plata para que los hijos me hagan lo que me hizo (su hermano)..." (CV-D-035-01)

Este impacto socio-económico puede tener largos alcances, trascendiendo generaciones. El testimonio de un familiar explica: "*...Al morir él, la esposa y los hijos quedan solos, sin posibilidad de enfrentarse a la solución de los problemas materiales de vida, los muchachos no pudieron estudiar, y esto los conduce a una vida muy dura, muy penosa, cosa que se refleja en sus situaciones actuales. Uno de ellos se dedica a realizar trabajos informales, otro trabaja en una imprenta, otro es policía, y ella, (la hija) se dedica a la bohonería. La señora, se encuentra enferma, no tiene trabajo, ni está cubierta por el Seguro Social". (CV-A-040-01)*

Integridad y salud física

Los actos de violencia en muchos casos no se limitaron a las víctimas asesinadas o desaparecidas. Fueron también recipientes de esta violencia muchos cónyuges, padres, madres, hermanos, hermanas, hijos, hijas y otros seres allegados quienes sufrieron daños a su integridad personal dejando secuelas en su salud mental y física.

En declaración suministrada por familiares que comparecieron voluntariamente, narran los tratos violentos a los que fueron sometidos tres hermanos sobrevivientes quienes perdieron el padre y dos hermanos:

"El y sus otros dos hermanos, fueron interrogados y torturados por miembros de la Guardia Nacional, con el propósito de sacarles información acerca del paradero de sus hermanos... En el Cuartel de los Pumas, donde estuvieron por aproximadamente 15 días, comenzaron los interrogatorios con violencia física y psicológica (torturas)... En el piso superior eran interrogados por un secretario, junto a éste se sentaban oficiales y los golpeaban con palos, recuerda que entre los que lo golpeaban estaba (Ricardo Garibaldo). Igualmente eran sometidos a choques eléctricos en medio de los interrogatorios los mojaban y mantenían esposados, y al no responder lo que los guardias querían, les ponían un aparato de descarga eléctrica en los testículos, lengua u oídos, para luego propinarles puñetes y otros golpes. Luego los conducían al patio y los guardias caminaban por encima de ellos, les pasaban los jeepes por encima y los hacían beber agua con aceite." (CV-A-039-01, CV-A-040-01, CV-D-039-01)

Intimidación y amenazas

"...mi suegra y yo íbamos a investigar a la policía de allí casualmente nos dijeron que si seguíamos investigando nos iban a meter presas. Entonces mi suegra y yo dijimos, bueno vamos a investigar por otro lado..." (CV-D-045-01)

"No, nunca me detuvieron, pero si había la persecución y todo...había presión conmigo...me llamaron por teléfono y también me mandaron anónimos...que dejara de estar investigando eso, porque si no me iba a pasar lo mismo que a él." (CV-A-102-01)

"...a partir de su muerte se desata un hostigamiento por parte de la Guardia Nacional y el G-2 contra mi hermano. Iban a la casa.... Esto afectó también a su esposa puesto que incluso llegaron a hacer tiros sin motivo alguno a la casa." (CV-A-010-01)

La violencia en algunas situaciones se extendió a grupos familiares. El hostigamiento, la persecución a otros miembros marcó la vida cotidiana afectando la dinámica familiar. Algunos relatos detallan la magnitud y el alcance de la vigilancia, del acoso al que fueron sometidos, acoso que se extendió durante muchos años, ciñendo sobre toda la familia una amenaza constante.

"...inmediatamente que mi hermano desapareció día y noche nos vigilaban.... Sabíamos que era de la secreta de la policía y tan pronto como mi mamá se iba en la madrugada a trabajar dejándonos a nosotros solos un carro la seguía escoltaba al bus, hasta llegar a la ciudad... Aparte de eso otro carro se quedaba vigilando la casa y cuando nosotros salíamos en la mañana... las personas que estaban en estos carros o sea los policías nos hacían subir a estos carros nos agarraban y en forma muy forzada, en forma violenta nos hacían ingresar al carro y el carro arrancaba y se ponía a dar vueltas por todo San Miguelito y la ciudad, preguntándonos e interrogándonos a corta edad 8, 9, 10 años, donde estaba mi hermano... después de una o dos horas nos regresaban nuevamente a la casa... Esto se dio por un buen tiempo, varios meses... perdimos mucho tiempo de escuela... nosotros continuamos siendo presionados. Después de nuestra parte de adolescencia nos tenían vigilados años después e inclusive, después de ser adultos ... nos tenían fichados ... esto ha sido toda la vida, la tortura ha sido permanente...." (CV-D-074-01)

"...después de la muerte de mi papá, del entierro, los rosarios, todavía dice mi mamá que meses después, digamos que uno de nosotros se enfermaba, que ella tenía que salir de urgencia en la madrugada salían carros de G-2 siguiéndonos" (CV-A-071-01)

"Mi cuñada, también estuvo detenida, presa, la andaban persiguiendo los del G-2 y se le metieron a la casa. Llegaban de noche y torturas psicológicas, como: dónde está tu marido, que lo estamos buscando. Dónde está la plata. Dónde están las armas. Ella decía: yo no sé. Después ella tenía una libreta de vender chance todo eso lo perdió, después comenzó por allí a fregar, a planchar, se criaron los hijos solos, mire que ninguno de ellos está graduado." (CV-A-040-01)

Vivencias afectivo-emocionales

Bajo condiciones normales, la familia es el primer grupo social al que está expuesto un individuo. La familia bien puede ser la mayor influencia en el desarrollo de los niños al igual que de los otros miembros que la forman. El hogar, la familia proporciona los cimientos, las primeras experiencias, el modelo de conductas para ir formando la personalidad. En las familias tradicionalmente integradas cada miembro ocupa una posición en la jerarquía. Cuando uno de los miembros falta se afecta toda la dinámica y es necesario reajustar los roles que son adjudicados a los otros miembros.

"Era una persona muy altruista, muy cooperadora con la sociedad y una persona intachable, una persona prácticamente muy cooperadora con su familia, una unión familiar bonita y hasta donde recuerdo me ayudaba mucho, a mi mamá le ayudaba muchísimo también como era el hijo más viejo y más grande, pues nos atendía a nosotros que seguíamos a corta edad nos atendía muy bien, nosotros lo hemos sentido la ausencia de él, por manos prácticamente criminales que cobardemente... lo asesinaron, él mismo cavó su tumba...." (CV-D-096-01)

"...el papá siempre llegaba primero y él era el que se hacía cargo. Mis hijas me las cuidaba mi madre y él siempre las iba a buscar siempre era él. Las recogía y adelantaba algo en la casa y cuando yo llegaba él ya las tenía listas esperándome. Eso si afectó mucho porque ellas estaban acostumbradas a esa rutina de que él las sacaba, que si iban al parque..me esperaban en el parque y se ponía a jugar con ellas. Incluso la más chiquita que tenía un año se dormía en el pecho de él. Al faltarle su padre imagínate, cómo es lo difícil cuando llegaba la hora de dormir. Cómo yo hacía porque, ella estaba acostumbrada a que el papá la dormía, él se la acostaba en el pecho y ella se quedaba dormida... Ella estaba muy aferrada a su papá. Ella tú la encontrabas en un rinconcito por ahí. Y ella sabía que su papá usaba una toalla determinada y ella se apercollaba de esa toalla y lloraba llamando a su papá..." (CV-A-043-01)

La pérdida del calor de un hogar que pueda llamarse suyo:

"... vivía de casa en casa. Es triste no tener tu casa con tu mamá y tu papá, estar viviendo en casa de tíos que los primos son malos, que las primas son malas y que no es tu casa, andar así..." (CV-A-075-01)

La desintegración familiar

La familia constituye el primer sistema social al que el niño está expuesto. Provee los modelos primarios que nutren y estructuran la personalidad para que sus miembros jóvenes se desarrollen como personas capaces de adaptarse a su ambiente físico y social. En el seno familiar se aprende a desenvolverse socialmente al involucrarse en situaciones que fomentan el valor de pertenecer a una unidad mutuamente protectora.

Cuando cambia la estructura familiar entre sus múltiples consecuencias puede afectarse la cohesión entre sus miembros como revelan algunos relatos respecto a distanciamientos entre miembros y rupturas en los lazos familiares.

A partir de una jerarquía familiar se establecen roles de liderazgo que corresponden preferentemente a padre y madre. No obstante en ciertas situaciones al trastornarse la composición de la familia nuclear, los roles de algunos miembros de la familia nuclear o la familia extendida se ven alterados. Se dan así los casos de abuelos asumiendo roles de padres, hermanos asumiendo roles de padres:

"...siempre que tocábamos ese tema...yo trataba de evadir a la persona que me preguntaba...después que mi papá murió mi mamá nos dejó y la que se hizo cargo de nosotros, que para mí esa es mi mamá, yo la considero mi mamá, es mi abuela, mi hermano también dice lo mismo, de ahí si no era mi abuela, era mi abuelo, era mi tío de ahí más nadie." (CV-A-059-01)

"..nosotros quedamos sin adulto en la casa o sea solos. Los que más resintieron eso fueron mis hermanos más pequeños. Nosotros estábamos ese año graduándonos de secundaria.... Mi hermano mayor consigue un puesto en una empresa... y prácticamente se convirtió en el soporte económico de la casa. Entre estudios y trabajos, prácticamente se convirtió en el hombre de la casa. ...era bastante difícil, todo el tiempo habíamos tenido una especie de norte y de repente eso desapareció. Mi papá no está, mi mamá tampoco, porque estaba en los negocios trabajando." (CV-D-020-01)

Las pérdidas causan reacciones diferentes de acuerdo con la personalidad de los sobrevivientes. Algunos familiares brindan apoyo incondicional mientras que otros muestran otras inclinaciones. Los señalamientos, los malos entendidos y las disputas cuando algún miembro opta por dar un curso diferente a su vida crea la discordia y desintegración:

"... llegó aquí y saludó; iba a entrar y yo lo paré. Y yo le dije: - mira, quiero que no pises más la casa... por qué?... lo que pasa es que tú le dijiste a mi hermana esto y esto.... que taba reclamando cuestiones del tiempo de Omar Torrijos, que tu tuviste la culpa de la muerte de mi papá, y yo nunca dije que tu tuvieras la culpa de la muerte de mi papá...jamás. Yo lo único que quise preguntar en esos días fue que si tu sabías quienes habían estado en la muerte de mi papá... si tu sabías... Pero nunca te dije que... tu tenías la culpa. Y para tu estar en esa cuestión habla conmigo directamente... Yo le dije: hazme el favor y no entres a la casa... si quieres ver a tus sobrinos, le digo yo, yo te los mando donde tú estés y listo. Entonces pasamos... tres o cuatro años que no le hablaba." (CV-A-060-01)

Un relato explica cómo una familia se divide debido a las reacciones opuestas de los progenitores y los conflictos intrafamiliares que surgen entre hijos quienes se ven forzados a tomar partido con uno u otro bando. Se presenta una encrucijada en la dinámica familiar, ¿a quién se le guarda lealtad? :

"...mi mamá siempre estaba tratando de demostrar la inocencia de su hijo. Pero eso no bastó mi papá creía más en la versión de la gente que en la versión de la mamá, o sea que se dividió la familia. Mi papá: -vea a ese muchacho le di estudio para que me saliera con esto, destruyó la vida de los otros- porque hasta allí llegó todo, hasta allí llegó la alegría, hasta allí la felicidad del hogar.... No solamente mi hermano muere, sino que al año ya había división en la familia...ya mi papá estaba en contra de un grupo de mi mamá y de mis hermanos mayores. Yo era la niña y yo veía a mi papá como mi papá, lo quería como papá. Ya mi mamá la quería como mamá, pero no quería estar ni aquí ni allá, sino en la mitad" (CV-D-035-01)

Otros factores que influyen en la desintegración de familias son el hostigamiento, la persecución que llevan a algunos, voluntariamente, a abandonar el suelo patrio en búsqueda de seguridad personal recurriendo al exilio. En otros casos la vida familiar y comunitaria se ven violados por órdenes militares para exiliar a personas o familias.

Costa Rica, país vecino aunque sirvió de refugio a muchos que buscaban escapar, era también en cierta forma una especie de extensión de las provincias aledañas. Sin embargo se daba un tránsito frecuente por las zonas fronterizas por parte de aquellos que intentaban poner más distancia entre ellos y sus agresores.

"...cuando yo ya me asilé a Costa Rica, conseguí a donde trabajar por allá en una finca en Sambito y yo tuve que dormir con mi familia en el suelo así en un campamento lleno de tierra y todo eso." (CV-D-084-01)

"Trastocó la vida de los miembros de la familia puesto que tuvieron que abandonar ... el país ... ir a otras tierras a buscar cómo subsistir, cómo adaptarse a una nueva condición ...yo también me vi obligado al exilio político en Méjico y eso dispersó de alguna manera la familia, manteníamos comunicación por vía correspondencia, pero impidió que por mucho tiempo pudiéramos reunirnos como familia." (CV-A-010-01)

"...cuando estábamos en la modelo los tres ...un día de repente nos mandaron a decir que nos íbamos para Méjico los tres hermanos ...decidimos que queríamos venir a la casa a buscar a mi mamá ... Según Torrijos íbamos para Méjico pues cuando subimos al avión el capitán cuando levantó vuelo nos dijo, van para Chile..cuando el golpe en Chile ....el embajador Sueco pidió a todos los políticos ...y nos vamos para Suecia...Mi mamá también ...allá estuvimos 18 años.." (CV-A-039-01 CV-A-040-01)

El aislamiento social

En situaciones normales, durante las crisis personales o familiares, la comunidad formada por vecinos, amigos o familia extendida, se convierte en una red de apoyo de donde las personas pueden obtener recursos que le permitan afrontar la crisis. Sin embargo el clima que se vivía en aquel tiempo no era conducente a mantener este tipo de apoyo. En gran parte de los testimonios presentados que reportan cómo los familiares sufren de persecución gubernamental, se revela cómo esta red de apoyo se debilita o desaparece, disminuyendo la capacidad de las personas para resolver la crisis de la mejor manera:

"...hubo algún grado de intimidación y de eso tenemos también testimonios de personas muy allegadas a la familia que se apartaron. El compadre de mi mamá que era una persona muy querida en esta casa y que nosotros sabíamos que también había reciprocidad...fue la primera persona que vino y se hizo cargo de la situación en el momento que estaba ocurriendo el hecho. Él estuvo detenido por un tiempo que no alcanzo a precisar pero fueron varios días. ...Cuando él salió le dijo a mi mamá que ella sabía cuanto aprecio sentía él por la familia ...por mi papá, por el ahijado, pero que él era un hombre de familia también, que tenía que velar por sus hijos y la seguridad. Que lo disculpara, que lo comprendiera y que lo perdonara pues que no iba a poder ..." (CV-D-020-01)

"...había presión que por otro lado tenían la casa rodeada todo eso. Usted sabe que en ese entonces las personas tenían miedo porque sabían que si alguien hablaba algo o si decían algo que no debía lo desaparecían ...o buscaban algún familiar y le hacían algo a algún familiar o lo golpeaban o algo así" (CV-A-102-01)

"...mucha gente también temía que yo me le acercara ...inclusive llegué a visitar a personas que me decían por favor me vas a buscar un lío, soy tu amigo, yo te aprecio y todo pero yo no te puedo recibir aquí porque aquí uno no sabe quién lo está viendo y así me pasó ...existía un temor justificado" (CV-A-057-01)

"... Es como cuando alguien en un lugar tiene lepra, que hasta las amistades se apartan... Si nos hablaban, porque si nos hablaban, pero no nos invitaban a fiestas". (CV-D-102-01)

"...al comienzo uno tiene personas que venían respaldando moralmente a uno en el caminar. Todo el mundo se va alejando por miedo, uno siente que la gente que estaba con uno al principio se va alejando por miedo..." (CV-D-015-01)

No todos los casos fueron de abandono, o de rechazo, el siguiente testimonio expresa el agradecimiento por las muestras de amistad:

"Realmente el respaldo moral lo hubo, en ningún momento podemos decir que tuvimos apoyo material de la vecindad. Apoyo moral si había. Realmente las personas con nosotros tanto con mi madre, realmente nos apoyaron en todo momento. Me siento agradecido que estas cosas sucedieran de esta manera. Una de las personas muy bien allegadas a mi papá, ... buen amigo siempre ...." (CV-A-077-01)

3.4. Reacciones ante la pérdida

En el marco introductorio se hizo referencia a las etapas que forman el proceso de duelo. Esta referencia provee un esquema de la gama de emociones que se desencadenan en respuesta al impacto producido por la pérdida. A través de la lectura de las palabras expresadas por los familiares se aprecia la descripción de la mezcla de emociones, de sentimientos y de reacciones ante la tragedia vivida, que aún guarda secuelas después de los años transcurridos.

"...a nivel familiar fue algo muy difícil, difícil de explicar porque el sentimiento más bien es de impotencia, sentimiento de disgusto, de rabia, de mucho dolor, de mucho temor también..." (CV-D-015-01)

"Tuve un incremento en el activismo político, para la intranquilidad de mi mamá. Me casé joven prácticamente al año siguiente de haberme graduado. Pudiera decirse que me apresuré a vivir." (CV-D-020-01)

Búsqueda de respuestas

Después del choque inicial en reacción a la trágica noticia recibida puede iniciarse la etapa de

Búsqueda de respuestas

Una vez que alguien era detenido, se iniciaba una larga y angustiosa búsqueda. Por lo general, se les negaba el lugar donde estaba la persona detenida, o bien, los enviaban de una cárcel a otra sin respuesta alguna:

"No hemos recibido ningún tipo de apoyo cuando tratamos de hacer las primeras diligencias, las investigaciones. Sobretodo en el tiempo que todavía estaba la dictadura vigente. Tuvimos muchas dificultades. Yo fui perseguido y amenazado por el G-2, recibía amenazas directas y hasta el sol de hoy los documentos con referente al caso de mi hermano aquí en la procuraduría no aparecen" (CV-A-089-01)

"... fue tomado preso el 16 de febrero de 1971 en el corregimiento de Punta Chame ...fui al cuartel ...me dijeron que se le acusaba de actos subversivos contra el estado ...sostuve en otros días conversaciones... y siempre con evasivas de que nada más que lo estaban investigando, nosotros a nivel de familia comenzamos a hacer diligencias al transcurrir los días porque nunca aparecía en la lista de detenidos. A todas las instancias que fuimos se nos negaba el derecho a que se le viera, el derecho al proceso legal. Ya partir de ese entonces no se le vio más nunca hasta el día de hoy." (CV-D-015-01)

"...siempre quise poder llegar hasta el lugar donde había tenido mi papá el suceso y poder recabar toda la información, porque en la comunidad se dieron muy malas informaciones, por supuesto ninguna buena." (CV-A-077-01)

Los familiares recurrían a personas influyentes para que los ayudaran o buscaban recomendaciones para hablar con militares de alto rango y conocer el paradero de sus familiares. Por lo general los resultados eran infructuosos:

"...empiezo a investigar por mi parte y sabiendo pues que ya era cuestión de la guardia, trato de averiguar con mi amiga y digo: -mi hermano ha desaparecido- ...ella dice ...-voy a llamar a Díaz Herrera, mi primo- Empezamos a averiguar y en una de esas nos encontramos con la esposa de Omar (Torrijos)l... dijo déjame eso porque eso yo se como lo arreglo con Omar ...después supe por ella misma que mandó a decir que le había sido muy difícil averiguar, que no había podido sacar nada en conclusión..." (CV-A-051-01)

"...logré conseguir una cita con el General Noriega, me la consiguió otro militar ...no pude hablar con él porque el Sr. -- me lo impidió ...regresé donde ese militar y me dijo yo no puedo hacer no me puedo inmiscuir... Eso me indica que todo el mundo tenía miedo, inclusive los mismos que estaban adentro..." (CV-D-015-01)

La expresión *Mejor olviden eso* era cotidiana, amén de las burlas, las amenazas, las constantes ofensas y el maltrato físico que recibían por solicitar noticias sobre su familiar.

De ahí que muchos familiares optaron por protegerse de más represalias manteniendo silencio

"..con el hermano desaparecido con el gobierno militar nunca pudimos ni preguntar a qué, para qué, con esa gente no... cuando ese tiempo jamás nosotros ni mencionamos de eso. Nos quedamos como que no ocurrió nada, porque uno se buscaba más persecución entonces, podían haber más desaparecidos y que se yo..." (CV-D-060-01)

Negación

Cuando en esa búsqueda no se obtienen respuestas o cuando las respuestas halladas son muy difíciles de asimilar se tiende a recurrir a la **Negación.**

El mecanismo de la negación tiene su rol inicial de protección al sobreviviente, pero cuando se prolonga esta etapa, su efecto inhibe la aceptación de la pérdida que sella saludablemente este proceso:

"Cuando supe que había muerto fue como un choque y recuerdo que dije tengo que ser fuerte y hoy en verdad sí siento dolor, algo que no me permitía en aquel momento. Una razón pues porque tenía la esperanza de que fuera quién sabe otra persona que había muerto, y eso llegó hasta cuando mis hermanos se fueron a sacar los restos. Yo no quise ir, tampoco cuando lo enterraron acá. Quizás tenía la esperanza que un día el pudiera aparecer." (CV-A-060-01)

"Después de que averiguamos los nueve meses que le llevábamos comida y ropa. Después de nueve meses a nosotros nos dijeron que estaba muerto tal vez, o que lo habían desaparecido. Que ya no aparecía allí, que no estaba en ese cuartel, entonces allí nosotros supimos que lo habían matado, pero teníamos la esperanza. Yo toda la vida he tenido la esperanza de que él aparezca, que a lo mejor lo tengan por allá. Pero esa es una esperanza de uno cuando uno quiere a una persona, uno piensa que a lo mejor esté por allí..." (CV-A-095-01)

"...Ella pues piensa lo peor pero realmente no sabemos qué pudo haber ocurrido, realmente pudo haber sido un trauma o perdió la memoria, no sabemos, o sea, para mí está vivo." (CV-D-045-01)

"...mi papá siempre nos decía, nunca piensen en él como si hubiera muerto, háganse cuenta de que se fue a un viaje y que nos va a regresar" (CV-D-102-01)

"...ella vio a su hijo caminando y nunca esperó que le regresaran a su hijo en una cajetita. Eso fue bastante duro para ella. Todavía ...hace un par de años, estaba en la mente de ella, que él estaba vivo" (CV-A-059-01)

Ira

Es normal sentir **ira** cuando perdemos a un ser querido.

La pérdida del ser querido y en algunos casos la falta de una persona que llene su rol dentro de la familia, sumado a la incapacidad de tener una respuesta oficial de qué ocurrió y cómo murió en realidad, puede ocasionar sentimientos de ira, de impotencia, apatía, o sea un desinterés por la vida.

La ira puede manifestarse de varias formas: mediante rabietas, reacciones explosivas o puede verterse hacia adentro, contra sí mismo, creando un estado de depresión y desesperanza. Cuando se reprimen estos sentimientos por mucho tiempo afloran en otros aspectos de la vida ya sea afectando las relaciones con otras personas, la capacidad de desempeñar el trabajo eficientemente, o lograr éxito en cualquier labor. La ira contenida puede causar que se sienta con frecuencia deprimido y que se recurra a prácticas abusivas incluyendo la violencia, el alcohol y las drogas.

Ante todo, la ira se dirige hacia quienes se identifica como responsables de que estemos en la situación. Se siente ira contra el difunto por su abandono, puede culparse también a Dios, por permitir que esto ocurra. El sobreviviente se siente victimizado por algún poder que busca castigarlo. Algunas personas permanecen en este estado de ira por largos períodos y en otros casos puede extenderse por el resto de su vida.

La **ira** expresada o contenida se ve reflejada en las siguientes experiencias de sobrevivientes:

"...O sea... hace camarones ...no busca trabajo fijo. Porque yo le dije a él te voy a conseguir un trabajo y dice: para qué?" (CV-A-040-01)

"...estuvimos muy cerca de perderlo, debido a la fiesta, el licor e incluso pensamos que un momento llegó a tomar droga ...abandonó la escuela, después comenzó a ir a la nocturna... pero no estaba, era un punto de partida para otra vida...para ir a rumbar..." (CV-D-020-01)

"... él andaba por las calles así con los brazos abiertos casi como un loco. Lo queríamos llevar al doctor y él no quería... A raíz de eso no quiso ir a la escuela, perdió la beca, no quería ir a la universidad, no quiso nada...todo se vino abajo...empezó a tomar, se volvía loco...él fue el que la trajo, él fue el que la vio, la cargó..." (CV-A-056-01)

"...los traumas que he tenido, yo soy una persona violenta....porque tenía que defenderme sola..." (CV-A-075-01)

Esta ira en otras ocasiones tiene un blanco. El temor a la policía es una reacción encontrada en los familiares de las víctimas de tortura y asesinato. Expresan sentimientos de repudio, aversión y temor a

la institución y a sus miembros. Los culpan por lo sucedido con sus seres queridos y a la vez se sienten vulnerables y temen por su propia seguridad. Muchos testimonios resaltan el resentimiento a la institución policiva:

"...yo no quería saber de la policía. Yo le tenía un pánico a los guardias. Yo le tenía una rabia a los guardias porque yo le decía que por culpa de ellos mi padre había desaparecido..." (CV-A-095-01)

"Incluso mis hijas tuvieron que ir a psicólogos porque las más grandecitas estaban en kinder y ellas oían comentarios, incluso ellas decían que los guardias eran malos porque el que quería matar a su papá era un guardia y yo tuve que quitarle esa idea de la cabeza y tuve que llevarlas a psicólogos." (CV-A-043-01)

Una hija que pierde a su padre antes de su primer cumpleaños, piensa que los policías son los responsables. Los culpa a todos. *"...todo lo que era guardia, no lo soportaba. Le gritaba hasta de lo que iban a morir. Ya grande mayor de edad, que sabía que si por alguna grosería me podían meter presa, los trataba mal... Aunque también decían, ellos no tienen la culpa, porque a lo mejor son nuevos, pero son guardias. Eran la misma corrupción que todos esos asesinos..." (CV-A-071-01)*

Estos sentimientos de temor y de resentimiento pueden manifestarse aun en la actualidad, a pesar de los cambios de la institución policiva. Para algunos se extendió a todo el engranaje gubernamental considerado como instrumento manipulado por el Régimen Militar:

"...yo todavía le tengo temor a los guardias, aunque les hayan cambiado el uniforme. Para mí, esa doctrina ellos la han seguido, porque recuerde que la dictadura cayó hace poco" (CV-D-102-01)

"para mí el uniforme no es símbolo de seguridad, de protección ...Me ha afectado en cuanto a las opciones laborales. Yo por mucho tiempo no pisé una dependencia del estado mientras el Régimen existió, nunca...." (CV-D-020-01)

"...mira a fulano que le va muy bien con el gobierno. A mí no importa, a nosotros (el gobierno) nos asesinaron a nuestro padre y aceptar colaborar con estos infelices es traicionar la memoria de nuestro padre..." (CV-A-057-01)

Culpa

Según lo arrojado por los testimonios, la etapa de **culpa** se asocia más con la ira contra el agresor que con la identificación de una falla personal.

En el auto-cuestionamiento que hace el sobreviviente respecto a la pérdida, puede culparse por algo que cree que pudo haber hecho para prevenir ese desenlace. Algunas situaciones no resueltas pueden salir a relucir. Desea que hubiese tenido alguna comunicación diferente con la víctima, haber reconciliado alguna situación, haber actuado de manera diferente, haberle impedido que hiciera algo o que saliera de la casa en un momento dado. El sentimiento de culpa puede retardar el manejo adecuado de la pérdida, la reconciliación con el hecho y la resolución saludable del proceso de duelo.

Una hija que apenas conoció a su padre desaparecido expresa sentimientos de culpa:

"...a lo mejor si yo hubiera sido varón de pronto mi papá se hubiera quedado" (CV-D-045-01)

Tristeza y depresión

La etapa que se ve más prolongada especialmente para aquellos familiares de desaparecidos es la de **tristeza y depresión.**

El sobreviviente se da cuenta que ha perdido ya sea un cónyuge, padre o madre, hijo o hija, familiar, amigo a quien nunca volverá a ver. Se siente abrumado, reconoce que su situación ha cambiado y que su vida no volverá a ser la misma.

Los testimonios de muchas madres reflejan una fijación en la etapa de la tristeza y depresión del proceso de duelo que en mayor o menor medida tiñe de luto el resto de sus vidas:

"...porque a mi mamá siempre la veíamos como una camándula en un rincón, con un rosario, callada, no hablaba... con la cabeza baja y con un vestido negro... mi mamá empezó en clínica de reposo, pasaba seis meses en clínicas de reposo, salía se quedaba con nosotros...entonces le mandaban pastillas de Asepany Valium..." (CV-D-035-01)

"mi madre no ha quedado bien...ha sufrido eternamente...vive una melancolía, esa melancolía hace venir la nostalgia...uno lo vuelve a recordar nuevamente lo ve como era..." (CV-D-096-01)

Temor y ansiedad

Enfrentarse a la vulnerabilidad personal que el sobreviviente de una pérdida experimenta, engendra **temor y ansiedad.** En algunas circunstancias el temor y la ansiedad se manifiestan en reacciones

psicosomáticas. La preocupación constante y el temor se manifiestan en síntomas físicos tales como: pérdida de apetito, trastornos alimenticios, dolores estomacales, dificultades para tragar, mareos y desmayos, taquicardia, pérdida de memoria y de concentración alteraciones del sueño, dolores de cabeza y molestias musculares, descuido en la higiene personal.

Es importante reconocer que estos síntomas físicos son manifestaciones del estado emocional ocasionado por la pérdida.

Este cuadro se encuentra reportado durante las entrevistas. Esto quiere decir que las condiciones de estrés que afronta el familiar de la víctima puede exteriorizarse en enfermedades corporales:

"...así es que yo les tenía temor. Yo no participaba en la vida social ahí, yo era del colegio a mi casa. Dejé de comer en el comedor de la guardia (Instituto Tomás Herrera) *porque, yo me enfermé. Yo comía y yo vomitaba porque ahí tenían el comedor dividido en tres zonas: los Tomasitos, los profesores y la tropa que ellos decían. Entonces, ellos me decían a mí que yo tenía que tratarlos de mi teniente, mi cabo ...yo no puedo hacer eso porque no soy militar ... Fui a Panamá y me hice exámenes y me salían bien los exámenes. El doctor me decía tu estás tensa, qué pasa ahí que dice que tu te sientes como nerviosa, que eso tuyo de rechazo a la comida, es algo que te está molestando ahí- Entonces yo le dije al doctor: -a mí lo que me molesta es el uniforme de la guardia-" (CV-D-102-01)*

Pérdida de memoria y concentración

"... no pude seguir en el colegio porque, no me entraba, no sentía ese ánimo de ir a estudiar ni nada, era un desánimo y yo trataba de aprenderme la cosa de las materias y no lo asimilaba." (CV-A-060-01)

Alteraciones del sueño: *"hay temporadas en que a mí me dan esas cosas. Todavía lo veo y no lo puedo creer, a veces tengo pesadillas con mi papá. Como que él me pregunta porqué me siento así ...en los sueños yo veo todo como cuando llegan al lugar ....veo la guardia, todo y esas son cosas que me quedaron y son cosas que yo no las ví ...he ido a psicólogos, yo tuve también unos días en El Los Santos, también proveniente de esas cosas." (CV-A-060-01)*

Descuido en la higiene personal *"...me gustaba andar bien vestida y bien arreglada y de ahí en adelante se me acabó la vida.. para qué bañarse, ni me bañaba...y todavía yo no creo, que yo no me arreglo como antes. Ya se me pasó todo, perdí todo..." (CV-A-056-01)*

Aceptación

La etapa final en este proceso ha sido alcanzada por un número de familiares. **El cierre viene con la aceptación** de los hechos. Es necesario llegar al punto en el que se puede reconocer lo sucedido, aceptar la pérdida para que puedan sanarse las heridas, y dar cierre a la experiencia de pérdida. El apoyo de otros que han vivido o que viven experiencias similares es de gran ayuda en esta fase del proceso.

"Yo me siento un poco esperanzado porque existe un Comité de Familiares de Desaparecidos que al igual que yo conlleva un sufrimiento moral, psicológico, emocional y sentimental. Nos comprendemos, creo que nos comprendemos ya que hemos pasado por situaciones similares..." (CV-A-089-01)

"...conseguí apoyo pues en los grupos que estábamos reclamando justicia... Bueno allí cuando vino la necesidad de ponernos y organizarnos yo sobre todo por el aislamiento que tenía inclusive dentro de la familia.." (CV-A-057-01)

"Hicimos grupos de apoyo entre (varias familias). Nos movíamos los tres....A raíz de eso investigamos todo lo que yo pude investigar que eran trece o catorce los que habían desaparecido" (CV-D-045-01)

"...nuestra madre todavía es la jefa de la familia... nuestros hijos van creciendo y ellos conocen la historia ...se llenan de orgullo, pero por dentro también presentan algunas interrogantes...como quién fue mi tío, cómo se fue, cuándo viene..."

"...hemos hecho misas, hicimos una vigilia en la cual presentamos el testimonio de protagonistas, compañeros de mi hermano que estuvieron hasta el último momento que desapareció y lo apresaron vivo ...." (CV-D-074-01)

A pesar de que persiste la inquietud de las preguntas sin respuestas, especialmente para aquellos que no han recuperado los restos de sus seres queridos lo cual facilitaría el cierre a la experiencia de la pérdida, algunas familias han manifestado el apoyo encontrado en su fe religiosa:

"Gracias a Dios, yo tengo una familia que es creyente... y nosotros nos apoyamos mucho en Dios. Creo que esa fue una de las cosas que nos dio fuerza para seguir adelante... El acontecimiento como lo vemos hoy, personalmente pienso que Dios tiene un momento, tiene un lugar para toda cosa y Dios sabe porqué este acontecimiento llegó a la vida de nosotros..." (CV-D-015-01)

3.5. Aspiraciones y Reclamos

Aun después del largo periodo transcurrido desde la desaparición de la víctima, sus familiares buscan de manera consciente o inconsciente distintos recursos que les permitan afrontar su pérdida y concluir con su proceso de duelo. Esto se puede traducir en la necesidad de ubicar los restos y enterrarlos de acuerdo a las prácticas religiosas. Sienten y reclaman el deseo de conocer y entender la historia de lo ocurrido a la víctima, pues esta también es parte de su historia, de la historia familiar. Muy unido a esto, la creencia religiosa brinda al familiar un sentido de equilibrio de la balanza para compensar el mal recibido:

"...yo pertenezco directamente a la directiva de uno de los Comités de Familiares de Desaparecidos, como miembro fundador, igual que mi madre...mantenemos la esperanza de recuperar primero los restos, primero identificar donde están, segundo recuperarlos, tercero darle una santa sepultura y posteriormente la justicia divina se encargará, así mismo la justicia legal" (CV-D-074-01)

Justicia

Los testimonios reiteran los reclamos de **justicia** y las aspiraciones por dar **cierre**

"Al ver la impunidad, que estas personas todavía continúan libres y que realmente no se ha hecho justicia, siento que este capítulo de mi vida pues no ha cerrado y que me afecta psicológicamente porque veo estas personas y veo que no ha habido justicia.. Yo los veo caminando en la calle, tranquilos como si nada hubiera pasado y entonces, pienso en mi esposo y todo lo que pasó y estas personas continúan libres" (CV-A-102-01)

"...más que venganza, justicia, es conocer la verdad. Saber qué pasó. Si podemos recuperar los restos amén. Si podemos obtener justicia, obviamente sería mejor. Pero es nuestro orden de prioridades: conocer la verdad, recuperar sus restos, obtener justicia..." (CV-D-020-01)

"...me gustaría saber dónde están los restos y darle sepultura como cualquier persona normal. Si salen más cosas en el medio de la investigación y hay que culpar a alguien "X" persona. En este momento yo no guardo rencor...si llegamos a saber en realidad qué fue lo que pasó ya quedaría, ya la justicia no sería mía pasaría a otros términos." (CV-D-040-01)

En los casos en que no se cuenta con los restos, mientras no se tenga conocimiento de lo acontecido, permanece la incertidumbre y no se puede dar cierre a la pérdida.

"Rezo por que se esclarezca la verdad, pues y se sepa todo por lo menos uno tiene una idea qué pasó y como está la persona y dónde la podemos ubicar y todo. Pero así con esa inquietud siempre uno regresa al pasado, o sea, mientras no se sepa qué pasó uno siempre va a regresar al pasado." (CV-D-045-01)

"...como cualquier ser humano que desaparece su familia lo siente y lo vive porque nunca pudimos saber.. tan siquiera un adiós...así nosotros estamos viviendo una incógnita un sufrimiento perenne ...queremos lograr localizarlo y darle cristiana sepultura quizás nos sentiríamos un poco más tranquilos." (CV-D-096-01)

"Mi abuelita actualmente tiene 96 años para ella ha sido muy doloroso. Hablarle de esta situación es volver a recordar la época que se vivió. Ella es una persona que está lúcida y a pesar de su edad por su lucidez ella recuerda perfectamente bien todos los acontecimientos. Muchas veces ella se pone triste pues y llora porque su hijo desapareció y ella dice que a su hijo lo mataron... uno de sus anhelos es darle cristiana sepultura a su hijo" (CV-D-015-01)

Los reclamos de justicia también tienen otra faceta: identificar a los supuestos responsables directos de los asesinatos. En una entrevista se presenta el contenido de una carta enviada a las autoridades:

"Durante 19 años largos y angustiosos hemos luchado para que se castigue a los asesinos de nuestros queridos hijos sin encontrar más que oídos sordos a nuestros reclamos, es inexplicable que habiendo nosotros presentado demasiadas pruebas de la culpabilidad....no se les haya arrestado, llamado a juicio durante los años de la dictadura si implica a parientes de altos militares, pero ahora estamos

supuestamente en democracia no hay excusa y llamamos nuevamente su atención como jefe de Ministerio Público para que de las órdenes pertinentes...." (CV-D-029-01) (CV-A-056-01)

Reconocimiento público

Otra de las aspiraciones de los familiares es que el sacrificio de vidas no quede en el olvido que las autoridades gubernamentales brinden **Reconocimiento público** a las víctimas y sobrevivientes y que los hechos se incorporen como parte de la historia nacional.

"...nosotros podríamos hacer una campaña en la comunidad del Hospital de Azuero, porque mi papá era bien estimado allí y estoy segura de que allí muchas personas de la comunidad de repente le hubiese gustado ponerle por lo menos el nombre de una calle, o algo..." (CV-A-077-01)

"..Yo lo que estaba era sentida porque la iglesia, ni el gobierno, ni nadie, nunca les interesaba. El gobierno hasta la fecha cuando mi padre ha sido uno de los verdaderos mártires de la democracia, porque esos herederos que están allí ahora es por ellos, por esa gente que murieron. Entonces ni siquiera un pésame a nosotros nos ha dado..." (CV-A-075-01)

Resarcimiento

Algunos familiares que se ven desamparados por sus pérdidas reclaman

"...lo que más pedimos una ayuda o que se y... hay tantos planes que puede ayudar a un pobre...pueden darle ayuda que se yo, para una cuestión de puerco o cualquier cosa. Por lo menos a mi mamá se le ayudara a hacer esta casa o alguna cosa pues, que ustedes vieron...pero bueno no se cómo está la posibilidad de ayuda que usted le piensen dar a uno." (CV-A-095-01)

"Yo ahora que ya gracias a Dios se hizo juicio, ahora yo lo que pido es que me den una ayuda...a mi nadie me va a dar empleo y si anteriormente no trabajaba... yo dependía de él... bueno aunque sea una recompensa, algo por lo que él luchó, si me pueden ayudar..." (CV-A-006-01)

"le gustaría que se le otorgara una reparación a su hermano impedido, el señor Alberto Mojica, quien tiene 50 años, quizás una especie de seguro para que subsista, pues está desprotegido y cuando falten las hermanas que lo atienden actualmente, él quedará abandonado." (CV-A-060-01)

El siguiente testimonio resume las expectativas, las expresiones de esperanza de muchos sobrevivientes

"...yo creo que a muchos se les va despertando las esperanzas y sienten satisfacción de que los casos de los familiares no han sido olvidados ni dejados en el abandono....Por otro lado creo que otros tienen la expectativa de que todavía se logre no solamente encontrar estos restos sino que no se olviden y que además se haga justicia. Nuestra expectativa en medio de todo esto es que se descubra la verdad de las circunstancias en la cual murieron las víctimas de ese período. Que efectivamente no quede en la impunidad esos crímenes de la humanidad..." (CV-D-074-01)



"Ascención". Escultura: Emily Zhakov
Foto: Floréal Vuillermet

"...la inmortalidad existe entonces solamente en la memoria de los seres vivos..."

4. El Equipo de Antropología de la Comisión de la Verdad

Las Comisiones de la Verdad de otros países han realizado investigaciones sobre casos de asesinatos y desapariciones; sin embargo, se debe entender que no existe un modelo homogéneo de propuesta investigativa para los diferentes países que tienen estas realidades de muertos y desaparecidos, ya que cada país tiene su propio contexto histórico, social y cultural.

Con las primeras excavaciones (septiembre de 1999 y diciembre de 2000), realizadas por el Ministerio Público en el antiguo **Cuartel de Los Pumas**, sale a la luz pública la existencia de fosas clandestinas donde podrían yacer los restos de algunas víctimas del régimen militar. Ligado a esto, se suscitaron inquietudes, por parte de los familiares de los desaparecidos, al percatarse del manejo inadecuado de la excavación, por utilizar maquinaria pesada durante la remoción. Sobre esto, es importante recordar las palabras del antropólogo forense Nawrocki: "Por naturaleza, la arqueología es un acto de destrucción." (Nawrocki *et al*: 1998: 2). Por lo tanto, se deben utilizar las herramientas adecuadas para minimizar todas las posibilidades que destruyan el sitio de inhumación para obtener, de una manera adecuada, la recuperación y preservación de los restos humanos. Ante todos estos requerimientos, se dispuso la creación de un Equipo de Antropología en la Comisión de la Verdad.

La Antropología se subdivide en cuatro grandes ramas: la antropología cultural, la antropología física, la antropología lingüística y la arqueología. Por lo tanto, la integración de cada una de estas áreas permitió:

a. La investigación que condujo a un análisis de los datos cualitativos para la reconstrucción de la memoria histórica.
b. La recuperación y preservación de los restos humanos obtenidos del contexto de inhumación.
c. La identificación de los restos óseos encontrados por medio de los análisis forenses y del ADN mitocondrial.

Es importante señalar que, con la creación del Equipo de Antropología en la Comisión de la Verdad, se concertaron reuniones con los Equipos de Legal e Investigación, con el fin de unificar criterios en cuanto a la realización de estrategias de investigación, entrevistas a testigos y un cuestionario de fichas *pre-mortem*.

Además del equipo de antropólogos, compuesto por nacionales, se ha contado con la participación de autoridades de la antropología forense: el Equipo Argentino de Antropología Forense, dirigido por la licenciada Silvana Turner; el doctor Frank Saul y la licencida Julie Saul; el doctor Murray Marks; y un equipo de antropología forense, dirigido por la doctora Ann Ross, del C.A. Pound, de la Universidad de Florida.

4.1 Diseño Metodológico: Una Visión Antropológica

Las investigaciones sobre los hechos de asesinato y desaparición de las víctimas, la recuperación de los restos humanos mediante las excavaciones y su análisis para la identificación de los restos obtenidos, son labores que se coordinan entre sí para esclarecer los hechos acontecidos durante el régimen militar, ya que la Antropología se entrelaza con sus diversas ramas, tales como la antropología cultural, la antropología arqueológica y la antropología física. Así, estas ramas trabajan en conjunto para enriquecer los resultados esperados de estas investigaciones.

La antropología cultural, mediante su diseño metodológico, propone una investigación preliminar utilizando varias técnicas, tales como entrevistar informantes, investigar fuentes escritas y otras. Estas técnicas permitieron elaborar un perfil sociocultural de la víctima dentro de su contexto histórico. Igualmente, condujeron a la reconstrucción de los hechos relacionados con el crimen o la desaparición del individuo. De sus resultados se desprendieron líneas de investigación para la búsqueda de sitios de inhumación o para la identificación.

Por medio del método arqueológico, se recuperaron y preservaron los restos de las víctimas, se registraron los contextos de inhumación a través de un diseño planimétrico y, en algunos casos, se pudo reconstruir la escena del crimen.

La antropología forense, como una especialidad de la antropología física, permitió la identificación de los restos por medio de su análisis, con el propósito de establecer sexo, edad y estatura de la víctima.

En el siguiente esquema se representa la visión antropológica original que abarcó tres fases de investigación:

ESQUEMA ORIGINAL DE LAS INVESTIGACIONES



El trabajo de antropología se inició con la fase de investigación (A) que, además de recopilar información para reconstruir la memoria histórica, permitió obtener datos sobre posibles sitios de inhumación, lo cual permitió pasar a la siguiente fase de excavación (B). Por medio de las excavaciones se recuperaron los restos humanos que fueron analizados en la siguiente fase de identificación (C) por los antropólogos forenses o por medio de pruebas de ADN mitocondrial. En ese sentido, como muestra el diagrama, el trabajo se inició con las investigaciones (A), continuó con las excavaciones (B) y llegó a la identificación (C), la cual ingresó en las investigaciones (A) para robustecer la información obtenida acerca de la víctima en la primera fase (A).
Sin embargo, la práctica misma de las investigaciones modificó y complementó el flujo de trabajo y, en lugar del orden anteriormente descrito (A => B => C =>A), se siguió el que se puede apreciar en el siguiente esquema:

ESQUEMA MODIFICADO DE INVESTIGACIONES

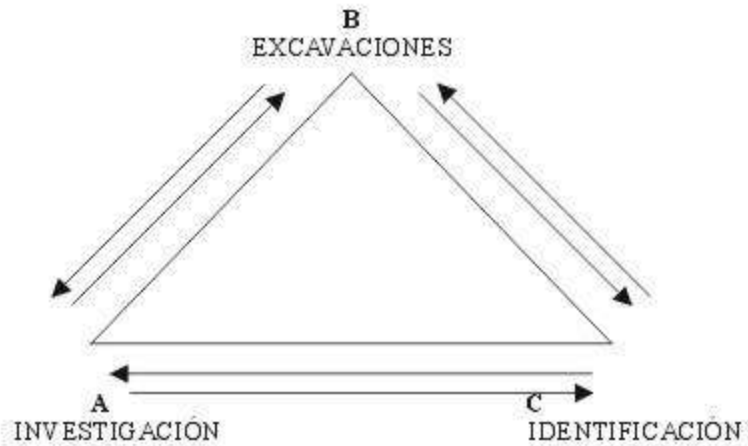

Esta visión antropológica del trabajo permitió integrar las tres fases en una relación simbiótica que significó que, al haber un hallazgo en una de las fases, se reforzaron las otras dos. Por ejemplo, en el sitio **La Mata del Chayote,** en Chiriquí, cuando se aplicó la técnica de rastreo de Sandra Anderson con Eagle, se encontraron fragmentos de un hueso incrustado en la corteza de un árbol. Se planteó la hipótesis que este lugar fue utilizado para ejecutar víctimas, y no para enterrarlas, lo cual motivó una nueva investigación con este nuevo enfoque sobre el sitio. Para la obtención de resultados, se comparó información procedente de las diferentes fases de la investigación, lo cual ayudó a lograr el objetivo: el

rescate y la identificación de los restos de los desaparecidos.

4.1.a La Fase de Investigación

El trabajo del Equipo de Antropología está basado en el esclarecimiento de los casos de asesinatos y desapariciones, durante el régimen militar (1968-1989), y la individualización de los restos. Esto representó un reto, ya que la reconstrucción de todos los hechos de violación a los derechos humanos en Panamá (desde hace 33 años), condicionó un plan de trabajo interdisciplinario que, una vez unificado, obtendría resultados positivos. Por estas razones, las investigaciones preliminares estuvieron basadas en la utilización de fuentes documentales y en la realización de entrevistas, las que permitieron al investigador recopilar datos importantes sobre la vida del individuo, y lograr la reconstrucción de la memoria histórica.

Se decidió llevar a cabo una búsqueda de fuentes escritas y visuales, porque aportan un antecedente de investigación sobre el caso de la víctima y representan un apoyo material sustentable. Por ello, se realizó la investigación en diferentes tipos de fuentes documentales, tales como libros, publicaciones, periódicos, historiales clínicos, gacetas oficiales, microfilmes, documentos políticos, audiovisuales, publicaciones de gremios sindicales, docu-reportajes televisivos, trabajos de graduación, resultados de laboratorio, monografías y artículos.

Como se ha mencionado anteriormente, se utilizaron entrevistas para reconstruir la memoria histórica, que fueron realizadas, en conjunto, por los Equipos de Antropología, Legal e Investigación. No solamente se recopilaron testimonios en la ciudad de Panamá; también se coordinaron giras de trabajo para entrevistar informantes en diferentes lugares de la geografía nacional (entre estos, Chiriquí, Coclé, Bocas del Toro y Veraguas). En estas entrevistas, el Equipo Legal formuló preguntas sobre la reconstrucción de los hechos que causaron la muerte o desaparición de la víctima, mientras que el Equipo de Antropología indagó acerca de posibles sitios de inhumación, aspectos de la vida, incluyendo la ficha *pre-mortem*, y el Equipo de Investigación buscó información guiado por un listado de variables (edad, ocupación, actividades económicas, etc.), para la reconstrucción del rostro de la víctima. Estas variables permitieron la reconstrucción del hecho acaecido en contra de la integridad física de la víctima, su perfil y las consecuencias que resultaron para sus familiares. Además, permitió reconocer, no solamente este acontecimiento, sino otros aspectos que no se contemplarían en un proceso judicial.



Altos de Urracillo: El Lic. Armando Camargo, funcionario de la Comisión de la Verdad, graba una entrevista con Aristides Quintero el día de la exhumación de los restos que se presume pertenecen a su padre, Hipólito Quintero.

Se pudo consolidar la memoria histórica de la víctima a través de dos fuentes:

a. Fuentes de primera mano, como aquellas que tuvieron convivencia muy estrecha o familiar con las víctimas. Estas, a menudo, son las que guardan parentesco consanguíneo o cultural con la víctima.

Por ejemplo, mediante una entrevista realizada a una persona allegada al desaparecido Tomás Palacio Salinas, se pudo obtener información sobre sus actividades económicas y culturales antes de la desaparición. Estos datos aportan detalles importantes para el perfil sociocultural de la víctima dentro de su contexto histórico. Por esa razón, se hizo el esfuerzo por llegar a las fuentes de primera mano y, así, robustecer los datos biográficos de la persona.

b. Fuentes de segunda mano, es decir, informantes que sostenían una relación directa con la víctima durante algún periodo de su vida, tales como compañeros de escuela, compañeros de trabajo, compañeros de la misma fe religiosa y/o la misma actividad política. Aunque esta información puede representar un aspecto parcial de la vida de la víctima, no es menos importante, ya que aporta detalles posiblemente desconocidos por los familiares o allegados.

Para la búsqueda de sitios de inhumación se hizo una revisión exhaustiva de las fuentes documentales y se utilizaron las entrevistas para encontrar testigos que condujeran a las fosas clandestinas. En otras ocasiones, la Comisión recibió información sobre dichos sitios por medio de llamadas anónimas. De acuerdo con el trabajo realizado, se distinguieron tres tipos de testigos que proporcionaron información sobre posibles sitios de inhumación:

a. Testigo presencial, es la persona que estuvo presente o vio dónde se depositó el cadáver de la víctima. En algunos casos, éste puede proporcionar datos sobre la identidad de la víctima.
b. Testigo secundario, es aquel que fue informado por el propio victimario o por quien presenció el hecho y conoce el sitio de inhumación.
c. Testigo terciario, es aquel informante que testifica sobre el posible lugar de inhumación, basado en los comentarios que hicieron miembros de la comunidad acerca del hecho.



Cuba: José Garrido, funcionario de la Comisión de la Verdad, realiza una entrevista a un informante, considerado preso político en esa isla, a finales del régimen militar.

Los resultados sobre los trabajos en los 35 sitios investigados por la Comisión, aumentaron las probabilidades para la localización de restos óseos, conforme la información ascendía desde las fuentes terciarias hacia las fuentes primarias. Por lo tanto, muchas de estas localizaciones fueron un éxito. Como nunca hubo hallazgos con fuentes terciarias, siempre se hizo el esfuerzo de encontrar fuentes primarias o secundarias, antes de realizar una búsqueda o de iniciar una excavación con la colaboración de Sandra Anderson.

De todos los casos investigados, se han escogido dos para ilustrar que el trabajo de rescatar a las víctimas comienza con la investigación, sigue con la excavación y finaliza con la identificación.

Caso N° 1:

La desaparición de una víctima fue investigada por los equipos de Antropología, Legal e Investigación, de la Comisión. Para esta diligencia, los equipos se desplazaron a la provincia de Chiriquí, donde la fuente presumía conocer el paradero de los restos de la víctima. Para ello, fue

necesario conocer algunos antecedentes, aportados por una fuente primaria que quiso guardar su anonimato.

> La víctima "se dedicaba, en aquella época, al tratamiento de dolencias de las personas de la comunidad por medio de la medicina tradicional, pero parece que algunos simpatizantes del régimen le avisaron a miembros de la Guardia Nacional que el susodicho le proporcionaba sus servicios a grupos que antagonizaban al gobierno y, entonces, fue apresado, golpeado, amarrado por el cuello, jalado desde un árbol para estrangularlo, y le dispararon tres tiros por la espalda; entonces, lo arrastraron y semienterraron en una pendiente y, luego, al percatarse los animales carroñeros del olor a putrefacción, comenzaron a devorarlo. Ya con el tiempo, los huesos fueron dispersados por animales domésticos (perros y puercos). Aunado a esto, las inclemencias del tiempo acabaron por semienterrar los fragmentos óseos de la víctima". (Lo detallado es un fragmento de una transcripción de una entrevista grabada).

Este testimonio dio valiosa información, no sólo sobre el sitio del enterramiento, sino sobre las condiciones en que se pudieran encontrar los restos, presumiblemente fragmentados y diseminados entre la densa vegetación de los terrenos de la propiedad. El Equipo de Antropología visitó el sitio, en septiembre de 2001, y realizó una excavación mediante la cual encontró solamente fragmentos de huesos de animal. A pesar de esto, con la Operación Eagle II se regresó al lugar y se recuperaron siete huesos humanos que estaban dispersos por el terreno.
El informe sobre el análisis óseo, realizado por los antropólogos forenses Saul, señala que los huesos pertenecen a un individuo adulto, con una edad aproximada a la de la víctima. Los restos fueron remitidos para su confirmación al Laboratorio ReliaGene Technologies, Inc. Con esto se espera lograr, no sólo el rescate óseo, sino la identificación e individualización del hallazgo, gracias al esfuerzo de las diferentes áreas involucradas en la investigación.

Caso Nº 2:
Otro de los casos estudiados fue la desaparición de una víctima vista en el Cuartel de David en 1969. Según un informante presencial, la víctima fue torturada durante un interrogatorio. Se desconoce su paradero hasta la fecha. Algunas versiones señalan que sus restos se encuentran en algún lugar del Cuartel de David, que hoy en día es el sitio **Cuartel de Policía de David**, otras indican que se encuentran en el Aeropuerto Enrique Malek. Se hicieron varias entrevistas a fuentes secundarias y aquí se transcriben una de ellas:

> "El (antiguo Cuartel) de David, de Chiriquí... entonces ellos pasaron; nosotros lo vimos en un momento. Como siempre, estábamos pendientes de los pies y la cosa de quiénes pasaban..me dice las botas, las botas, mira, es Junior,...(refiriéndose a la víctima), Junior, Junior..pero lo llevaba un montón de hombres para adentro.... (más adelante el testigo hace referencia sobre el lugar hacia donde lo llevaban junto a otros prisioneros). Entonces Junior entra y ya nosotros nos quedamos, para allá nosotros no podíamos ver mucho, solamente el patio, lo que era un patio como al estilo andaluz, así, el patio en el medio...trepados allí arriba recogíamos gritos, y era que decían: cojan camarones, era como una piscina, que yo no sé si ese era piscina, que la hicieron de cemento, que era una piscina como de cemento, que era grande en el patio, pero le ponían como tablones, a los presos los ponían a caminar en ese pedazo de madera; pero como en unos casos estaban débiles, otros no habían comido, otros golpeados, ellos no llegaba, yo veía que eso se podía... pero era la debilidad, yo pienso que ellos se caían al suelo, al agua...caían al agua y se mojaban y tenían que volver a levantarse para volver a pasar esa cosa".

> La ubicación precisa de este lugar se puede corroborar en las siguientes líneas: "Bueno, yo no he ido al Cuartel, yo fui cuando después de la invasión, pero no estuve por el lado de adentro; porque si sé que la cuestión de las mujeres como la eliminaron (se refiere

a la antigua Cárcel de Mujeres en los terrenos del Cuartel de Policía de David), ellos quitaron eso y sellaron todo el cuarto en el sentido hacia fuera....pero ya donde era la cárcel de mujeres y un pasillo que pasaba a ese patio que le estoy diciendo, a ese patio donde estaba esa piscina, que a mí me pareció siempre que era hecha como con bloques de cemento, una piscina bastante grande".

Se agrega más detalle a la información anterior cuando se menciona que esta fosa cuenta con 12 metros de longitud y 3.50 metros de ancho, con 15 pies de profundidad. Las fuentes pudieron presenciar que dicha fosa fue utilizada para deshacerse de los combatientes contra el régimen militar. Además, esta información fue corroborada por otras personas que también aludían a esta situación. De acuerdo con lo anterior, resultó posible considerar este cuartel como un eventual sitio de inhumación y, por lo tanto, se le dio un seguimiento investigativo.
Basada en toda esta información, Sandra Anderson revisó el Cuarto de Planilla del **Cuartel de Policía de David**, lugar indicado por testigos presenciales. Durante la Operación Eagle III, se recuperaron restos humanos y los antropólogos forenses Saul observaron que presentaban connotaciones osteológicas robustas. De acuerdo a la ficha *pre-mortem* de la víctima, se trataría de un hombre grande y robusto.
En conclusión, el manejo de las fuentes escritas y la aplicación de las técnicas de investigación antropológica, permitieron llevar las investigaciones a la fase de excavación.

4.1 b La Fase de Excavación
Desde su inicio y por múltiples razones, la Comisión de la Verdad decidió efectuar, excavaciones, sistemáticas durante su mandato. Una de las más contundentes fue que, los familiares de los desaparecidos han estado a la expectativa de encontrar los restos de sus seres queridos por muchos años. El método arqueológico aplicado permite contrastar las hipótesis basadas en la información brindada por los testigos sobre el posible sitio de inhumación. Contando con la veracidad de las fuentes, se inicia la etapa preliminar de las excavaciones que involucra realizar una prospección arqueológica. Esta permite hacer una evaluación sobre las condiciones del suelo, la flora y la fauna, para construir un perfil del sitio y predecir, tentativamente, las condiciones en que podrían encontrarse los restos óseos. Sumado a esto, la prospección ayuda a detectar anomalías, tales como depresiones u otros indicios que señalizan la existencia de fosas. Con estas observaciones preliminares se pueden desarrollar estrategias adecuadas para la excavación, recuperación y preservación de los restos óseos.



Quije, Coclé: El informante (en camisa blanca) muestra el lugar de un posible sitio de inhumación, facilitando al antropólogo Adrián Mora que realice una prospección.

Una vez realizadas las prospecciones de los sitios, se procede a la excavación, que incluye la elaboración de la planimetría del sitio para establecer los puntos de referencia. Con ello, se registran los datos relativos a posición geográfica y ubicación vertical y horizontal de los hallazgos en las fichas

de exhumación. Aunado a esto, se utiliza un protocolo de exhumación forense con el propósito de mantener un control descriptivo del material óseo recuperado y las evidencias asociadas a estos. Como las excavaciones se realizan en contextos legales, los hallazgos se registran en conjunto con miembros del Equipo Legal de la Comisión y Funcionarios del Ministerio Público, mediante las Actas de Hallazgo y de Entrega. Una vez que los restos son empacados para protegerlos y se levantan las actas, se pone en marcha la cadena de custodia que permite entregar los restos al Ministerio Público.



Cuartel de Policía de David: El antropólogo Carlos Gómez usa una brocha para bajar cuidadosamente la tierra alrededor de un hallazgo ,mientras un asistente de campo llena un cubo con el material extraído para luego cernirlo.

Al no poner en práctica las medidas mencionadas, se perdió valiosa evidencia durante el descubrimiento de restos humanos en una fosa común en el antiguo **Cuartel de Los Pumas** en Tocumen, en septiembre de 1999 y luego, en diciembre de 2000. No obstante, se corroboró el testimonio que sustentó que la Guardia Nacional utilizó este lugar para enterrar personas. Este sitio, conocido como **Motor Pool**, sirvió como un ejemplo de los actos de represión que ocurrieron durante el régimen militar. Para el Equipo de Antropología significó un indicio claro de lo que se podría encontrar durante el desarollo de las excavaciones. Éstas comenzaron el 29 de marzo de 2001, en el sitio llamado **Motor Pool** con la participación de tres antropólogos forenses (licenciada Silvana Turner, licenciado Darío Olmo y licenciada Patricia Bernardi) del Equipo Argentino de Antropología Forense (E.A.A.F.). La excavación duró tres días y se lograron recuperar tres huesos de la mano, que se presume, pertenecen a los restos de una de las cuatro osamentas que se encontraron en la excavación anteriormente realizada por el Ministerio Público.

Revisando los resultados de las excavaciones que el Equipo de Antropología ha llevado a cabo, se han podido identificar diversos tipos de entierros. Estos tipos son asignables a numerosos sitios de inhumación excavados por el Equipo de Antropología, a saber:

1) la fosa intacta, donde el esqueleto se encuentra completo e **in situ**, y con un mínimo de invasión de plantas, insectos o animales.
2) la fosa perturbada post inhumación por actividades humanas, animales o ambientales.
3) el posible sitio de inhumación, que no presenta evidencias asociadas a un entierro. En este caso se dan una de las siguientes opciones:
   3.a El sistema de rastreo de Sandra Anderson no detecta presencia de restos humanos, o

3.b El sistema de rastreo de Sandra Anderson conduce al descubrimiento de restos humanos en otros puntos cercanos a dicho lugar.

4) el sitio de inhumación donde el informante no pudo precisar el lugar de la fosa. En este caso, se trabaja con Sandra Anderson para detectar la ubicación.

Como se expuso anteriormente, las excavaciones sistemáticas comenzaron con la llegada del equipo forense del E.A.A.F., poseedor de una amplia trayectoria y experiencia en investigaciones de este tipo en diferentes partes del mundo. Debido a que las universidades en Panamá no ofrecen la especialización en antropología forense, el Equipo de Antropología ha trabajado en conjunto con tres diferentes grupos extranjeros en varias ocasiones.

El Equipo de Antropología retomó las investigaciones en Tocumen para excavar, por lo menos, en un nuevo sitio. La información brindada anónimamente a la Comisión indicaba que en 1971 la Guardia Nacional enterró once personas allí. Además, otros testimonios indicaban lo mismo. Esta versión proporcionó una ubicación *diferente* de dicha fosa común. Este nuevo lugar, nombrado como **La Cerca**, se extendió desde **Motor Pool** hasta el límite que corre paralelamente a la calle, con un área total de 650 metros aproximadamente. Cabe destacar que dicho lugar se encuentra muy distante del sitio de las primeras excavaciones realizadas con maquinaria pesada en Tocumen por el Ministerio Público, en septiembre de 1999. Este sitio fue renombrado por el Equipo de Antropología como **La Olla**, específicamente, debido a las alteraciones físicas creadas por la inmensa remoción de tierra.

La excavación del sitio **La Cerca** fue extensiva, y abarcó dos meses de trabajo arqueológico sistemático. Como la fuente anónima sobre este sitio estimó que los restos fueron enterrados a una profundidad de dos metros, se requería, por lo menos, llegar a un metro de profundidad para ver si había cambios en la estratigrafía y así, comparar ésta con la estratigrafía de los sondeos previos, en busca de signos de alteración del depósito.

Cuando la excavación en **La Cerca** estaba casi concluida, se decidió excavar en **La Olla**, ya que otro informante incógnito de este sitio- el mismo con cuya información se guiaron las excavaciones hechas por el Ministerio Público, facilitó nueva información que merecía ser comprobada. De esta forma, el Equipo de Antropología instalado en Tocumen se encontraba realizando dos excavaciones arqueológicas simultáneas para mayo del año 2001. En el momento en que se encontraron residuos de cal (una característica de los entierros según el informante) en **La Olla**, el esfuerzo se intensificó, mientras que las excavaciones en **La Cerca** continuaron sólo para descartar, formalmente, este lugar como posible sitio de inhumación.

Se hicieron sondeos dirigidos para encontrar los posibles depósitos diagnósticos de un entierro. De esta manera, las primeras excavaciones se caracterizaron por un trabajo concentrado en el proceso de ***localizar*** la fosa, en vez de la excavación de una fosa ya ubicada y en el proceso de ***exhumar*** los restos.

Además de esto, las excavaciones anteriormente realizadas por el Ministerio Público en el sitio **La Olla** no se hicieron con orientación arqueológica: el uso de maquinaria pesada y la falta de un registro apropiado de las remociones y hallazgos, representaron un problema constante para el trabajo sistemático llevado a cabo por la Comisión. Las excavaciones forenses deben ser científicamente controladas y el rescate de los restos está diseñado para maximizar la recuperación de información y evidencia que permitan reconstruir los hechos con el objetivo de resolver el crimen. Para lograr esto, se requieren utilizar técnicas especiales de registro y excavación, obteniendo así mayor precisión en el rescate de la información.

El 27 de abril de 2001 y, mientras se estaban realizando las excavaciones en Tocumen, el Equipo de Antropología inició excavaciones en otros sitios en Panamá. Motivados por la calidad y cantidad de antecedentes entregados por los informantes, se iniciaron excavaciones en los siguientes sitios: en Panamá, enfrente de las **Casas de Pilotos** del SAN y detrás del **Depósito del Taller** del Patronato en Panamá Viejo; en Coclé, en el **Cementerio de Altos de Uracillo** y en la finca **El Cafetal** de Quije; y en Chiriquí, en **Jujucales 1** y **Jujucales 2**.

En **Altos de Uracillo** se lograron exhumar los presuntos restos de Hipólito Quintero, un dirigente de los campesinos que fue asesinado por la Guardia Nacional el 15 de febrero de 1969. Tiempo después de este acontecimiento, sus osamentas fueron recogidas por el sacerdote Aurelio García y algunos miembros de la comunidad, que sepultaron los pocos restos que quedaban dentro de una pequeña caja de madera en el cementerio de la localidad. Estos restos estaban incompletos y fragmentados, enterrados en dicha caja a una profundidad aproximada de 0.75 metros (corroborando la información brindada por la comunidad), presentando un gran deterioro debido a los años de entierro. Dos semanas

Vista panorámica de los sitios excavados en Tocumen



después, se realizó una excavación en la finca **El Cafetal** de Quije, en un lugar donde la Guardia Nacional enterró tres personas (Javier Guerra, Daniel Hart y Cesario Tejada) y luego las exhumaron para enterrarlas de nuevo en el cementerio de Quije, en apariencia, para ocultar mejor la ubicación de las fosas. En **El Cafetal** se pudo recuperar, solamente, una pequeña cantidad de huesos completamente fragmentados, producto de las actividades del desentierro realizado por la Guardia Nacional. Este doble entierro es conocido por arqueólogos y antropólogos forenses como una fosa secundaria y, fenómeno de perturbación que se encontró en no pocas oportunidades.

Aun cuando no se encontraron restos en los otros sitios (enfrente de la **Casas de los pilotos del SAN**, en **Jujucales 1** y **Jujucales 2** y **Detrás del Depósito del Taller** del Patronato de Panamá Viejo), estas excavaciones se diferenciaron de las de Tocumen porque todas estuvieron basadas en extensas investigaciones previas, lo que permitió una alta participación de los informantes en el desarrollo de las excavaciones. Como el tiempo que ha pasado en relación a los entierros fluctúa entre un mínimo de 12 años hasta un máximo de 33 años, es muy probable que se produjeran cambios, tanto en la condición como en la ubicación de la fosa. El factor tiempo también puede afectar la percepción de la ubicación de los entierros por parte de los informantes, lo cual atrasa las excavaciones. Por esta razón, es importante los testigos estén presentes, para que el antropólogo pueda preguntarles y recibir respuestas que le ayuden a tomar mejores decisiones en cuanto a la dirección de la excavación y así, optimizar la posibilidad de encontrar los restos. Este último factor es el que diferencia las excavaciones anteriormente mencionadas de las de Tocumen (**La Cerca** y **La Olla**); en éstas se tenía la accesibilidad abierta del informante para esclarecer las interrogantes y reconstruir mejor los hechos en el sitio, realizó una excavación más eficaz.

Ya para finales de julio de 2001, el Equipo de Antropología sólo efectuaba excavaciones después de hacer investigaciones extensas sobre el sitio, la llegada de Sandra Anderson con su perro Eagle, adiestrado en localizar restos humanos, fue una intervención complementaria a las investigaciones y al trabajo en conjunto, generando nuevas posibilidades de precisar la ubicación de las fosas.

Se hicieron búsquedas trasladándose a los posibles sitios de inhumación ya investigados ampliamente, organizándose así la primera gira forense llamada Operación Eagle, con tres antropólogos forenses, el doctor Murray Marks, el doctor Frank Saul y la licenciada Julie Saul, acompañados por un equipo de apoyo de campo de la compañía Canine Solutions International, al cual pertenece Sandra Anderson, para ayudarla en las búsquedas.

El primer sitio donde se realizó una búsqueda fue en **La Olla** en Tocumen, lugar donde se había excavado por casi tres meses persiguiendo las pistas del informante incógnito y los rasgos de cal. Sandra Anderson, utilizando a Eagle, llegó a los polígonos de tiro y, en una de las paredes, Eagle indicó en la base, a lo que Sandra Anderson dijo que era sangre por la manera especial en que él señaló. Cuando se terminó en esta área, subieron para comenzar la búsqueda en la parte de arriba de **La Olla**, para después bajar al fondo del lugar donde al realizar la excavación se había encontrado cal.



La Olla, Antiguo Cuartel de Los Pumas, Tocumen: Utilizando su técnica de rastreo, Sandra Anderson guía a Eagle en la búsqueda, durante la Operación Eagle II. Se observan las estacas, a la izquierda del intérprete Tito Broce, que marcan los puntos señalados por ella.

Los rastreos, realizados por Sandra Anderson con Eagle, indicaron la presencia de huesos humanos en la parte de arriba del sitio, exactamente donde nadie pensó que sería posible encontrarlos, por estar mucho más lejos del punto de referencia que el informante había mencionado. Sin embargo, se comenzó a excavar allí y, media hora después, se encontró el primer hueso en uno de los cernidores usados para revisar la tierra procedente de la excavación. Aunque los antropólogos excavaban cuidadosamente, no se percataron inmediatamente del hueso, pues según sus propias palabras, parecía una piedra. Uno de los trabajadores del campo, que estaba cirniendo la tierra, encontró algo parecido a una piedra, que estaba totalmente encajado en la arcilla roja y cuando lo agarró, se dio cuenta de que era excepcionalmente ligero. Pasó dicho objeto al doctor Marks para que lo inspeccionara, quien removió la arcilla con agua para revisarlo mejor. Sus observaciones indicaron que era un hueso humano, llamado el tercer cuneiforme del pie derecho.



La Olla, Antiguo Cuartel de Los Pumas, Tocumen 16/10/01: En esta fotografía se puede apreciar el protocolo seguido por miembros de la Comisión de la Verdad para registrar un hallazgo en conjunto con funcionarios del Ministerio Público: De izquierda a derecha se observa al Lic. José Barrios (abogado de la Comisión), un representante de la PTJ, Edgard García (asistente de campo), un perito de la PTJ tomando fotos del hallazgo, y los antropólogos de la Comisión R. Bruce Broce (documentando el hallazgo fotográficamente) y Loreto Suárez, y al fondo, Elquis Jaén, secretario judicial de la Fiscalía Auxiliar.

Se continuó buscando en Tocumen y se señalaron quince puntos con posibles evidencias de restos humanos; todos estaban ubicados alrededor o lejos del fondo de **La Olla**. Nunca se pensó que se iban a encontrar huesos en estos puntos porque los funcionarios del Ministerio Público, que realizaron las excavaciones con maquinaria pesada en **La Olla**, dijeron que jamás habían visto restos humanos, induciendo a creer, erróneamente, que todavía no habían encontrado la fosa común. Sin embargo, el hallazgo del tercer cuneiforme del pie fue clave para cambiar la teoría de la ubicación de la fosa común. Los restos humanos estaban encajados y mimetizados con la arcilla roja, haciéndolos muy difíciles de ver, incluso en una excavación con metodología arqueológica y, obviamente, eran casi imposibles de detectar cuando se remueven grandes cantidades de tierra usando una pala mecánica, independientemente de la cantidad y calidad de las observaciones. Con ello, se pudo determinar la forma de dispersión de los huesos, revelando un patrón de perturbación, originado desde el centro de **La Olla** hacia las afueras del sitio; lo cual demostró que el Ministerio Público pasó por encima de la fosa común, desalojando las osamentas de dicha fosa sin percatarse de ello. Se debe aclarar que el único propósito de analizar las excavaciones, anteriormente realizadas por el Ministerio Público en Tocumen (**Motor Pool** y **La Olla**), es evitar la utilización de medios incorrectos de excavación, algo que también han recomendado todos los antropólogos forenses que han colaborado con el Equipo de Antropología.

Luego de la recuperación de los primeros restos humanos en **La Olla** en Tocumen, el Equipo de Antropología continuó trabajando con Sandra Anderson en otras partes del país. Al final de la Operación Eagle I, que duró siete días, se confirmaron siete lugares como sitios de inhumación,

logrando así, recuperar restos humanos y/o confirmando su presencia en los diferentes sitios. Adicionalmente, se descartaron dos posibles sitios de inhumación ahorrando, efectivamente, recursos y tiempo, para utilizarlos en otras excavaciones. Sandra Anderson regresó dos veces más con Eagle, en las Operaciones Eagle II y III, con el mismo nivel de éxito que en la primera. El valioso apoyo brindado por Sandra Anderson ofreció una nueva herramienta que el Equipo de Antropología pudo utilizar en conjunto con las otras formas de información. El resultado fue un significativo aumento en la capacidad de recuperar restos humanos, algo que no hubiera sido posible sin su ayuda.



La Olla, Antiguo Cuartel de Los Pumas, Tocumen: En esta fotografía se puede apreciar el equipo de campo realizar excavaciones en un punto señalado por Sandra Anderson, durante la Operación Eagle II.

En muchos casos, la información dada por los testigos era imprecisa, debido al tiempo transcurrido desde el suceso. Se hace referencia a esto, exclusivamente, para hacer incapie en el nivel de complejidad que conlleva encontrar un sitio de inhumación cuando, en el transcurso de 30 años, han ocurrido varios cambios que, de alguna manera, necesariamente afectan la información. Por ejemplo, una estrategia que los testigos usaron para ubicar la fosa fue buscar referencias paisajísticas que existían en aquel tiempo, pero que hoy en día no existen. Es por eso que, varias veces, surgió una interrogante como la siguiente: ¿Cuál es la manera de ubicar la fosa que hoy en día es un potrero grande donde todo el terreno y la vegetación se ven iguales, pero que antes era un sembradío que tenía dos palmas en el centro y ahora no hay nada para orientarse?

Una de las grandes ventajas al poder trabajar con la técnica de Sandra Anderson y su perro Eagle es que en los lugares donde se terminó una excavación sin encontrar restos humanos, o donde todavía se estaba excavando, se pudo realizar una búsqueda con el propósito de confirmar o descartar el sitio. Por ejemplo, en la excavación hecha **detrás del Depósito del Taller** de Panamá Viejo, en el lugar indicado por el informante, se encontraron bastantes huesos fragmentados, pero todos eran de origen animal. Si se iba a ampliar la excavación para tratar de ubicar huesos humanos, se necesitaba levantar la losa que queda al lado. Para evitar mayores alteraciones, se llevó a Sandra Anderson para que, utilizando su técnica de rastreo con Eagle, hiciera una inspección, la cual arrojó como resultado el descarte del sitio. Esta información aparentemente negativa, en realidad ahorró cantidad importante de tiempo y esfuerzo.

Otro ejemplo es la excavación que se elaboró frente a la **Casa de Pilotos del SAN**, donde el informante dejó un machete en la tierra, señalando el punto donde vio a unos miembros de la Guardia Nacional enterrando a una persona. Usando este punto como referencia, se hizo una excavación ampliada de 62 metros cuadrados deduciendo cierta relatividad en la precisión del punto. No se encontró ningún

vestigio de un entierro y, con base en esto, se canceló la excavación. Este lugar fue revisado por Sandra Anderson durante la Operación Eagle III. En esa oportunidad se encontraron algunos huesos dispersos por encima de la tierra, apenas a dos metros del extremo de la excavación, todos escondidos bajo la hierba. Esta información se habría perdido inexorablemente de no contar con la técnica de rastreo de tan importante colaboradora de la Comisión.

Este último ejemplo es muy parecido a un patrón que se ha repetido en varias ocasiones: Un informante dirige al Equipo a un lugar para mostrar el punto donde estaba la fosa. Sandra Anderson rastrea con Eagle el área y, en ese proceso, Eagle se interesa en otro lugar. Un ejemplo concreto es el resultado de las excavaciones en el jardín de una residencia en Breñón, Chiriquí, donde miembros de la comunidad mostraron el punto donde Candelario Torres fue semienterrado. En este lugar, luego de la excavación, se pudo encontrar un tercer metacarpo del pie izquierdo y un total de seis huesos: un sacro y cinco costillas fragmentadas. Todos se encontraron en la superficie y cinco de ellos presentaron señales de haber sido roídos por animales.

Como estos ejemplos demuestran, el Equipo de Antropología necesitaba realizar un fuerte trabajo de investigación para localizar los sitios de inhumación, especialmente por aquellos hechos que ocurrieron hace más de 30 años. Con ello, el Equipo de Antropología completó las primeras dos fases de su trabajo, investigación y excavación, y se procedió a realizar las labores relacionadas con la última fase que es la identificación de las víctimas.

4.1.c La Fase de Identificación

La fase de identificación tiene como propósito rescatar la identidad de los restos encontrados, devolviéndole su individualidad como persona dentro del contexto. Esto se entiende como la consolidación de su contexto histórico.

Por sugerencias del Equipo Argentino de Antropología Forense (E.A.A.F.), se elaboró la ficha *pre-mortem* en la que se formuló una serie de preguntas sobre la osteobiografía de la víctima. En las entrevistas realizadas en la primera fase de investigación, se hicieron preguntas tomadas de la ficha *pre-mortem* y estas fueron dirigidas a capturar datos sobre la persona desaparecida para obtener información sobre sus características físicas. Adicional a esto, se les preguntó sobre las lesiones físicas que padeció la víctima antes de su desaparición, es decir, su historial clínico antes de morir, lo cual serviría para cotejar patologías óseas en las osamentas.

También, los antropólogos forenses Saul proporcionaron instrucciones y recomendaciones sobre el manejo adecuado de los restos óseos humanos, desde su recuperación dentro del contexto de inhumación hasta su embalaje al Instituto de Medicatura Forense, para asegurar que los restos encontrados estén en las mejores condiciones para su posterior análisis.

Aunque la mayoría de los resultados de las excavaciones se han caracterizado por hallazgos consistentes en huesos fragmentados dispersos y en pocas cantidades, los antropólogos forenses ofrecieron los siguientes aportes:

a. Se pudo **distinguir** entre huesos humanos fragmentados y huesos de animales, lo cual facilitó su identificación y recuperación.
b. Se pudo establecer el **número mínimo** de individuos por medio del análisis de los restos encontrados en los sitios de inhumación.
c. La calidad de los restos humanos encontrados en algunos sitios permitió estimar **la edad y el sexo** de algunos individuos, lo que llevó a establecer aproximaciones acerca de la identidad del desaparecido.



La Olla, Antiguo Cuartel de Los Pumas, Tocumen: El antropólogo forense Frank Saul examina un hueso hallado durante la Operación Eagle II, con el propósito de determinar sus características, información valiosa para la identificación posterior de la víctima.

Cuando no se pudo llegar a identificar a la persona por medio del análisis de los huesos o cuando los restos no eran suficientes para un análisis convencional, se aplicó la prueba del ADN mitocondrial. Esta técnica conduce a obtener la identificación de la víctima mediante un cotejo entre muestras óseas y muestras de saliva de los familiares que tengan filiación con la víctima por la línea materna.
Los siguientes son los restos óseos más adecuado para este tipo de análisis: Cualquiera de las piezas dentales con su raíz intacta, ya que el diente conserva el material genético mitocondrial en mejores condiciones que cualquier otro hueso; las partes corticales de los huesos largos que también conservan en buenas condiciones este material debido a la dureza de la superficie del hueso. Igualmente, es posible que otras partes del aparato óseo sean muestreables: como los huesos de la mano o del pie, si se encuentran en óptimas condiciones. Basados en los criterios mencionados, los antropólogos forenses y los representantes del Laboratorio ReliaGene Technologies, Inc. seleccionaron muestras óseas de los restos que pertenecen a los hallazgos de la Comisión para su identificación por medio del análisis del ADN mitocondrial.
La Comisión de la Verdad, en sus sedes de Panamá y Chiriquí, obtuvo 30 muestras de saliva de los familiares de los desaparecidos. Dichas muestras se enviaron al Laboratorio ReliaGene Technologies, Inc. para el análisis del ADN mitocondrial y su cotejo con 46 muestras de restos óseos colectados en los diferentes sitios. Se debe aclarar que estas muestras de los restos óseos no pertenecen a 46 individuos sino que, en algunos casos, fue necesario tomar más de una muestra del mismo sitio, en caso de que una no fuera apta para los análisis. Sin embargo, con base en los análisis de los restos realizados por los antropólogos forenses, se ha determinado que, al menos, dichos restos pertenecen a treinta personas.
A la Comisión de la Verdad le correspondió mediar en el polémico caso de la identificación de los restos de Heliodoro Portugal, a raíz de las diferencias entre los resultados del Laboratorio ReliaGene Technologies, Inc. y el Laboratorio Fairfax. Para aclarar este punto, se contrataron los servicios de la doctora. Terry Melton (experta en manejo del ADN mitocondrial del Laboratorio Mitotyping Technologies, Inc.) quien revisó los procedimientos y toda la data de los laboratorios en conflicto. En una parte de su análisis, la doctora. Melton dijo que el producto extraído por Fairfax "contenía por lo menos, dos o quizás más tipos de ADN mitocondrial. Como regla, la mezcla de ADN mitocondrial no debe interpretarse cuando ocurre." Además, la doctora Melton pudo percatarse de que "existe una fuerte evidencia de contaminación en los resultados de la secuencia de Fairfax", mientras que la data de ReliaGene mostraba perfiles limpios. La conclusión de la doctora Melton fue que la evidencia es lo suficientemente sustentable para aceptar los resultados del Laboratorio ReliaGene Technologies, Inc., que indicaron que los restos son de Heliodoro Portugal y por eso, sería irrelevante hacer otra prueba.

4.2 Patrones de los Entierros y los Hallazgos

La evidencia que se pudo recoger de los entierros y los hallazgos es clave para aclarar los hechos del crimen, por esta razón, es vital el uso de la metodología correcta para alcanzar los objetivos centrales de una recuperación: identificar la persona o personas representadas por los restos y recoger toda la evidencia que puede explicar la etiología del sitio (interrogantes como el origen y ubicación de los restos y las condiciones en que se encuentran). De esta manera, se entiende que realizar una recuperación controlada es sumamente importante, ya que el hueso no solamente puede presentar indicaciones de un padecimiento que sufriera la víctima o la causa de su muerte, sino que también el estado del hueso puede dar información sobre la manera en que los perpetradores desecharon el cuerpo. En este sentido, se puede obtener información valiosa si se analizan juntos los entierros y sus hallazgos asociados en la forma en que se presentan contextualizados en el sitio.
En el análisis de los restos, se nota que el tipo de enterramiento incide de manera diferente en las condiciones de preservación de los mismos. Tomando en cuenta toda la información que corresponde a los sitios donde se realizaron excavaciones o búsquedas, es posible definir dos tipos generales de enterramientos: el enterramiento profundo y el enterramiento superficial.
La tafonomía forense o el estudio de los cambios post-mortem al cuerpo, incluyendo los cambios al tejido blando y a los huesos, ha sido bien documentada por las ciencias forenses y corrobora los patrones que el Equipo de Antropología ha encontrado durante su trabajo. Por ejemplo, se analizaron los factores incidentes en el tiempo tomado por el proceso de descomposición de los restos humanos. Por un lado, se compararon con cadáveres que fueron depositados superficialmente y, por el otro, con los que eran enterrados más profundamente. La investigación demostró que hay una correlación directa entre el proceso de descomposición y la profundidad del entierro. Los cuerpos que presentaron mejor estado de preservación fueron los enterrados a mayor profundidad. En comparación, los

cadáveres que fueron enterrados a menos de un pie mostraron un avanzado proceso de descomposición, debido al nivel de accesabilidad por parte de insectos, animales carroñeros y plantas, que también se alimentan de la composición orgánica de los restos humanos (Rodríguez y Bass, 1985). Otro factor que afecta el proceso de descomposición es la constitución del suelo. Como se ha mencionado, la profundidad afecta la descomposición protegiendo el cadáver, no solamente de la actividad de los carroñeros sino de las altas temperaturas cercanas a la superficie (factores aceleradores del proceso de descomposición). Por estas razones, la desintegración de un cadáver a una profundidad superior a 4 pies, toma aproximadamente, de 2 a 3 años, en comparación con otro cadáver que, enterrado a una profundidad cercana a un pie, toma aproximadamente de 6 meses a 1 año para llegar al mismo estado. Además de esto, la composición del suelo, su acidez y la humedad, también son factores que afectan el proceso de descomposición (Rodríguez, 1997). Por ejemplo, los restos óseos enterrados en un suelo muy húmedo se pueden degradar muy rápido y pueden ser completamente destruidos en pocos años. La misma situación se aplica a los restos enterrados en un suelo muy ácido. Ambos factores estuvieron presentes en muchos sitios donde se pudo recuperar restos.

El Equipo de Antropología realizó excavaciones en el **Cementerio El Marañón** en la isla de Coiba, un sitio con factores favorables para la preservación de esqueletos. Los informantes señalaron los puntos donde, posiblemente, enterraron a Floyd Britton y, basados en estos puntos (confirmados por Sandra Anderson), se excavó un total de cinco fosas completas. Hay varias características que distinguen estas excavaciones de las demás, por ejemplo, éste fue el único sitio donde se pudo observar la depresión de la fosa, lo cual permitió proceder de una manera más precisa al distinguir entre el área de la fosa y la tierra no perturbada. La hondura en que se encontraron los restos, entre uno y dos metros, era mucho más profunda en comparación con la gran cantidad de los otros sitios en los que el Equipo de Antropología excavó. Lo más notable es que la mayoría de los restos fueron encontrados articulados y casi completos, sin indicios de ser depredados ni perturbados. Esto puede explicarse por las características del sitio, un cementerio pre existente, donde las inhumaciones se hicieron a mayor profundidad. A pesar de estar casi completos, los huesos mostraban un gran nivel de degradación, probablemente, por el suelo compuesto por arcilla roja, ácida y húmeda. Después de guardar unos dientes idóneos para las pruebas de ADN mitocondrial, se aplicó barniz a los restos para endurecerlos y poder removerlos, sin desbaratarlos. Los ataúdes que estaban en similares condiciones, parecían esponjas por la cantidad de agua que retuvieron.

Los únicos otros sitios donde se han encontrado restos enterrados a profundidad son dos lugares donde la Guardia Nacional usó maquinaria pesada para abrir fosas comunes, como en el caso de Tocumen (en **La Olla** y en **Motor Pool**) y en el **Cuartel de Policía de David**. Sin embargo, como el Ministerio Público excavó anteriormente en **La Olla** con maquinaria pesada y como el sitio en el **Cuartel de Policía de David** fue compactado para construir allí un edificio, no se ha encontrado ningún esqueleto completo sino restos fragmentados, haciendo difícil la determinación del número mínimo de individuos que puedan estar enterrados en ambos sitios.

Este patrón cualitativo en la recuperación también se aplica a todos los sitios que pertenecen al tipo de enterramiento superficial, lo cual da muy poca o ninguna protección contra las actividades depredadoras de los animales o las actividades perturbadoras humanas. Por los testimonios brindados al Equipo de Antropología y por la evidencia recuperada durante las excavaciones y las búsquedas, se pudo identificar el enterramiento superficial como el patrón más común encontrado. La mayoría de los sitios indicados por diversos informantes nunca se pudo localizar la fosa en sí; solamente se pudieron rescatar los restos dispersos y en poco número. Además, una gran cantidad de los restos fueron encontrados en la superficie o por encima de la vegetación. La explicación de esto depende de varios factores, tales como los enunciados anteriormente o, simplemente, porque no se les enterró en una fosa y fueron desechados sobre el suelo.



Altos de Miraflores, Ciudad de Panamá: La flecha amarilla señala un fragmento de tibia encontrado en la superficie, durante la Operación Eagle III. Este hueso muestra indicios de haber sido cortado en un extremo y de haber sido quemado, igual que el contexto de lhallazgo.

Un ejemplo de un enterramiento superficial es el sitio de **Jujucales 3**, cercano a Cuesta de Piedra en Chiriquí. El testigo de **Jujucales 3** informó que un día, por el año 1968, encontró un cadáver que estaba enterrado superficialmente y debido a que emitía un olor muy fuerte, decidió usar un tractor para cubrirlo con un poco más tierra. Cuando el antropólogo hizo la prospección del terreno, no pudo encontrar indicios de la ubicación de la fosa y se decidió regresar con Sandra Anderson para un rastreo de los puntos específicos. Se encontró entre la vegetación un navicular (hueso que pertenece al pie) y, en la siguiente excavación en dicho sitio, se recuperaron dos huesos más. Aunque se rescataron solamente tres huesos en total, el navicular presentaba buenas condiciones para hacerle la prueba de ADN mitocondrial y se envió a ReliaGene Technologies, Inc.

Este patrón se repite en muchos de los sitios localizados en áreas rurales, donde hay muchos perros sueltos y otros animales carnívoros. Con la excepción de los insectos carroñeros, los mamíferos carnívoros son los principales responsables de la depredación durante el periodo después del entierro que continúa hasta que los restos son esqueletizados. Además de esto, los carnívoros son responsables por la diseminación superficial de los restos óseos (Haglund, 1997). Por esta razón, es posible que los restos óseos que se están encontrando con la técnica de Sandra Anderson no estén próximos a la fosa original. Un ejemplo de un sitio que corresponde a lo anteriormente mencionado, es el **Campo de Polígono de Tiro** en Tocumen, donde se encontraron dos tibias fragmentadas en una madriguera, según el análisis de los antropólogos forenses, presentaban marcas causadas por los dientes de un carnívoro. Los antropólogos forenses también analizaron otros restos humanos que presentaban el mismo tipo de marcas y todos se encontraron en los siguientes sitios: **El Estero**, **El Manglar** del Aeropuerto Enrique Malek, **Breñón** y **Cerro Macho**.

Aunque sólo estos últimos huesos presentaron marcas de dentición animal, se presume que otros sitios también fueron afectados por esta actividad, no solamente por el patrón de hallazgos dispersados, sino también por la información divulgada por los testigos sobre la superficialidad de las fosas en dichos sitios, como los casos de **Altos de Miraflores**, **Jujucales 2 y 3**, **Las Ajuntas 1 y 2**, y el **Río de Cuesta de Piedra**. Además, todos estos lugares están ubicados en áreas rurales de Chiriquí, donde habitan diferentes tipos de carnívoros que se presumen atraídos a una fosa superficial como se ha visto en otros casos.

La condición de los restos óseos también es afectada por factores humanos y ambientales. La construcción de la calle de asfalto del SAN trajo como consecuencia el fuerte deterioro y combustión de los restos óseos y la difícil percepción de ellos bajo el asfalto. No se sabe si esta medida fue tomada con la intención de ocultar o destruir la evidencia que, igualmente, se encontró quemada y muy fragmentada. Como hemos dicho, la diseminación de restos no solamente es atribuible a animales o

activades humanas sino también a factores ambientales. Como ejemplo, se cita la búsqueda en el sitio nombrado **El Espinoso** en el Aeropuerto Enrique Malek. Se encontró en la zona de manglares un hueso navicular de pie derecho y cuatro fragmentos de huesos no identificados. Luego, a treinta metros de distancia en el manglar, se encontró un hueso calcáneo, que mostraba indicios de haber sido roído por algún animal. En este caso y de acuerdo con Haglund y Sorg (2002), se postula la siguiente interpretación: primero, los animales carroñeros endémicos al manglar, tales como los pequeños cangrejos, habrían consumido el material orgánico del cuerpo. Después que el resto quedó esqueletizado, pudo haber sido transportado por la corriente de agua del manglar a nuevos puntos, lejos de su ubicación original.

Dada la evidencia compilada y por las razones antes mencionadas, la probabilidad de encontrar esqueletos humanos completos es hoy en día, muy baja. Lamentablemente, por la profundidad del entierro, el sitio **La Olla** en Tocumen presentaba las mejores condiciones de recuperación pero fue destrozado por la maquinaria pesada. El sitio **La Olla** en Tocumen, junto con otros dos sitios similares, presentaron una característica propia de las fosas comunes: como se crean a raíz de la necesidad de inhumaciones múltiples, reflejan así situaciones de represiones extremas dentro de un marco generalizado de desapariciones individuales y selectivas, patrón recurrente durante el régimen militar en Panamá.

Referencia Bibliográfica

Haglund, William. D.

1997 Dogs and Coyotes: Postmortem Involvement with Human Remains, *Forensic Taphonomy: The Postmortem Fate of Human Remains*, edited by W.D. Haglund and M. H. Sorg, pp. 367-381. CRC Press, Boca Raton, FL.

Haglund William. D. y Sorg, Marcella H.

2002 Human Remains in Water Environments, *Advances in Forensic Taphonomy*, edited by W.D. Haglund and M. H. Sorg pp. 201-218. CRC Press, Boca Raton, FL.

Nawrocki, Stephen P., et al.

1998 Recovery and Analysis of Four Human Skeletons from Waynesville, Bartholomew County, Indiana (UI-39-98), *Report of Investigations No. 74*, University of Indianapolis Archaeology & Forensics Laboratory. Indianapolis, IN.

Rodriguez, W. C. III

1997 Decomposition of Buried and Submerged Bodies, *Forensic Taphonomy: The Postmortem Fate of Human Remains*, edited by W.D. Haglund and M. H. Sorg, pp. 459-467. CRC Press, Boca Raton, FL.

Rodriguez, W. C. III y Bass, W. M.

1985 Decomposition of Buried Bodies and Methods That May Aid in Their Location, *Journal of Forensic Sciences*, JFSCA. Vol. 30, No. 3, July 1985, p. 836-852.

EXCAVACIONES Y BÚSQUEDAS REALIZADAS POR EL EQUIPO DE ANTROPOLOGIA

Sitios de excavación y búsquedas realizadas por el Equipo de Antropología



Nota: Este mapa corresponde al listado de los sitios donde se han realizado excavaciones y búsquedas que aparece en la siguiente página.

SITIOS	B	E	H	Estado Actual
PROVINCIA DE PANAMÁ				
1. Aeropuerto del SAN. Tocumen	*	*	*	T
2. Casa de Pilotos del SAN. Tocumen	*	*	*	EP
3. Antiguo Cuartel de los Pumas. La Cerca. Tocumen	*	*		D
4. Antiguo Cuartel de los Pumas La Olla. Tocumen	*	*	*	EC
5. Antiguo Cuartel de los Pumas. Campo de Polígono de Tiro. Tocumen	*		*	EP
6. Altos de Miraflores. Ciudad de Panamá	*	*	*	T
7. Edificio FUNDARTE. Panamá Viejo	*	*	*	T
8. Detrás del Depósito del Patronato Panamá Viejo	*	*		D
9. La Charquita. Ciudad de Panamá		*		BP
10. La Joyita. Chepo	*	*	*	T
PROVINCIA DE COLÓN				
11. Fuerte Espinar	*			IP
PROVINCIA DE COCLÉ				
12. Altos de Uracillo		*	*	T
13. El Cafetal. Quije		*		EP
14. Cementerio El Congo. Huacas de Quije	*	*	*	IP
ISLA DE COIBA				
15. Cementerio El Marañón	*	*	*	T
16. Final de la Pista Aérea	*			EP
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ				
17. El Manglar, Aeropuerto Enrique Malek. David	*		*	IP
18. El Espinoso (1 y 2), Aeropuerto Enrique Malek	*		*	BP
19. Cuartel de Policía de David	*	*	*	EC
20. El Estero. El Cabrito. David	*		*	IP
21. Cuartel de Policía de Volcán	*			IP
22. Breñón	*	*	*	T
23. Caizán	*			IP
24. Cerro Macho	*		*	BP
25. Jujucales 1. Cuesta de Piedra	*	*		D
26. Jujucales 2. Cuesta de Piedra		*	*	T
27. Jujucales 3. Cuesta de Piedra	*	*	*	EP
28. Camino cerca de Jujucales 3. Cuesta de Piedra	*		*	BP
29. Río Cuesta de Piedra	*		*	T
30. El Pozo Brocal. Volcán	*	*	*	EP
31. La Laguna. Volcán.	*			IP
32. La Mata del Chayote. Volcán	*		*	IP
33. Las Ajuntas 1. Siogui Abajo	*		*	T
34. Las Ajuntas 2. Siogui Abajo	*	*	*	T
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO				
35. Fila del Guayabo, Bocas del Toro		*		EP

NOMBRE DEL SITIO: **Aeropuerto del SAN**
Tocumen, Panamá

FECHAS: 1 y 6 de agosto de 2001
1 de noviembre de 2001
Del 14 al 23 de enero de 2002

ANTECEDENTES
Un testigo dijo haber visto a miembros de la Guardia Nacional bajan bolsas negras desde un helicóptero. Vio a alguien con un cubo de cal y, al preguntarle para qué era, le respondió: "para el Español ito". Se procedió a la inspección con la técnica utilizada por Sandra Anderson (durante los días 1 y 6 de agosto, 1 de noviembre de 2001 y el 15 de enero de 2002), y se pudo precisar la ubicación de restos debajo de la calle que queda a un costado de la pista del SAN.

HALLAZGOS
15 de enero de 2002: La procedencia de todos los siguientes hallazgos fue de una cuadrícula que mide 2 m. x 2 m., ubicada en dicha calle.

Un fragmento de tarso, que mide 2 cm. x 1.1 cm. x 0.5 cm.
Cinco fragmentos de costilla.
Un diente premolar de la mandíbula.
Un fragmento de falange de pie derecho.
Un fragmento de cráneo, que mide 3 cm. x 1.5 cm.
Un fragmento de tarso o carpo.
19 fragmentos irreconocibles.

Dichos hallazgos estaban quemados y fragmentados, y fueron encontrados entre los 16 y 35 cm. de profundidad, en dicha cuadrícula.

RECOMENDACIONES
Si no se recibe un buen perfil de ADN mitocondrial, debe efectuarse en dicho sitio otra búsqueda, con Sandra Anderson.



Aeropuerto del SAN, 15/01/02. Mientras unos realizan excavaciones en un punto que fue indicado por la técnica de Sandra Anderson, otros miembros del equipo están cerniendo el material extraído de dicho lugar.



Aeropuerto del SAN, 15/01/02. Una falange del pie derecho que muestra indicios de haber sido quemada, fue hallada en el cernidor y muestra una de las condiciones en que se encontraron los demás huesos.

NOMBRE DEL SITIO: **Casa de los Pilotos del SAN**
Tocumen, Panamá.

FECHAS: Del 27 de abril al 2 de mayo de 2001
14 al 17 de enero de 2002.

ANTECEDENTES
Según un informante, a principios de 1970, miembros de la Guardia Nacional llevaron un cuerpo envuelto en lona militar y al preguntarles sobre éste, fue amenazado. El informante regresó al área y dejó un machete en el terreno para marcar la ubicación de la fosa.
El Equipo de Antropología realizó una excavación en dicho lugar, cubriendo un área alrededor de 62 m. cuadrados, sin encontrar ninguna evidencia asociada con el entierro. Por esa razón, se suspendió la excavación el 2 de mayo hasta su reinicio, el 14 de enero de 2002, cuando Sandra Anderson utilizó su técnica de rastreo para precisar la ubicación de restos óseos.

HALLAZGOS
14 de enero de 2002: Se dieron los siguientes hallazgos, apenas a 2 metros del extremo de la excavación realizada anteriormente, y los siguientes huesos fueron encontrados entre la hierba:

Tres fragmentos de dientes.
Un fragmento de fíbula distal, que mide 7.5 cm. de largo, con un extremo cortado probablemente por un machete antes o cerca de la muerte de la víctima, ya que presenta manchas de sangre en dicho extremo.

RECOMENDACIONES
Considerar que faltan cinco puntos por excavar y se esperan los resultados de las pruebas de ADN mitocondrial.

NOMBRE DEL SITIO: **Motor Pool, La Cerca, La Olla**
y Campo de Polígono de Tiro
Extinto Cuartel de Los Pumas, Tocumen,
Panamá

FECHA: **Desde abril del 2001 hasta el momento.**

ANTECEDENTES
En la búsqueda de restos humanos, el Ministerio Público realizó excavaciones en el extinto Cuartel de los Pumas, en septiembre de 1999, y diciembre de 2000, las cuales condujeron al hallazgo de cuatro osamentas en un sitio denominado Motor Pool. Las técnicas de recuperación no fueron las más adecuadas, ya que durante este proceso no se tomó en cuenta la preservación del contexto de inhumación, sino la búsqueda de los restos. El Equipo Argentino de Antropología Forense, dirigido por la licenciada Silvana Turner, realizó excavaciones en Motor Pool, donde se recuperaron tres huesos humanos. Adicionalmente, aportó sugerencias sobre las futuras excavaciones por realizar. Posteriormente, la Comisión recibió información sobre la existencia de una fosa común en un área dentro de los terrenos del Cuartel, que se denominó La Cerca.
Las excavaciones del Equipo de Antropología comenzaron en La Cerca y se tomaron medidas para el control de la excavación. Por ejemplo, se profundizó hasta 2 metros para observar si había alguna perturbación significativa; no obstante, en la estratigrafía del terreno no hubo indicios que señalaran la existencia de la fosa común. Paralelamente a esta excavación, otra fue llevada a cabo en un lugar denominado La Olla, donde, con maquinaria pesada del Ministerio Público, se efectuó una hondura de gran tamaño. La información presume que dentro de este sitio se encuentran enterradas diez personas, además del padre Héctor Gallego. Esta labor tomó varios meses debido a las siguientes complicaciones: el trabajo fue interrumpido ocasionalmente porque era la temporada de lluvia y el ojo de agua que salió de una cuadrícula de excavación inundaba el lugar. Sin embargo, en junio de 2001,

en una de las cuadrículas (cuadrícula 8 Pared Sur) se encontraron partículas de cal, un hallazgo significativo, ya que, según el informante, la cal fue utilizada por los miembros de la Guardia Nacional en estos entierros.

Durante la Operación Eagle I, con la ayuda de Sandra Anderson, se pudo descartar el sitio La Cerca cuando no se detectó la presencia de restos humanos. Luego, Sandra Anderson pudo corroborar el sitio La Olla como otra fosa común dentro de dicho cuartel. Esto fue posible por el hallazgo de un hueso del pie (tercer cuneiforme del pie derecho), y otros dos de dimensiones diminutas. Con posterioridad a esto se suscitaron más hallazgos de restos óseos en diferentes puntos del sitio, que luego fueron excavados por el Equipo de Antropología. Este aporte continuó cuando Sandra Anderson regresó para las operaciones Eagle II y III y localizó nuevos puntos.

En la Operación Eagle II se produjeron más hallazgos en La Olla, así como en las paredes noroeste y suroeste del cuartel, donde se encontraron huesos fragmentados de cráneo. Además de encontrar restos humanos en La Olla, se localizaron, en el Campo de Polígono de Tiro, dos fragmentos de huesos largos que estaban dentro de una madriguera y presentaban señales de haber sido roídos por animales. También, al frente del mismo polígono, Sandra Anderson precisó otro posible sitio, debajo de la estructura de concreto de la escalera. Por lo tanto, quedan aún dos sitios nuevos por investigar y excavar.

Hasta el momento se continúa excavando en La Olla.

HALLAZGOS

Del 31 de julio al presente: La cantidad de restos óseos humanos encontrados en este sitio (en su mayoría fragmentados), suman más de cien. Por esta razón, sólo se mencionarán algunos de los hallazgos.

Un cuneiforme #3 del pie derecho.
Un fragmento del tarso del pie.
Un fragmento de mandíbula del lado derecho.
Una rótula izquierda.
Un fragmento de fémur derecho.
Un fragmento de cráneo.
Un fragmento de vértebra torácica.
Un tercer molar.
Un fragmento de fíbula.
Un calcáneo derecho.

RECOMENDACIONES

Realícense las excavaciones en los puntos restantes en **La Olla; específicamente iniciarlas al frente y atrás del Campo de Polígono de Tiro. Quedan pendientes los resultados de las pruebas de ADN mitocondrial.**



La Olla, antiguo Cuartel de Los Pumas, 16/10/01. En la parte superior de la pared, Sandra Anderson (arriba de la flecha) dirige a Eagle en una búsqueda durante la Operación Eagle II, mientras el Presidente de la Comisión, Alberto S. Almanza, acompaña a miembros del equipo de excavación en sus labores.



La Olla, antiguo Cuartel de Los Pumas, 16/10/01. En esta fotografía se ve una rótula izquierda, hallada en la superficie de la pared, sitio señalado por la flecha amarilla en la fotografía anterior.



La Olla, antiguo Cuartel de los Pumas, 17/10/01. En esta vista panorámica, se puede apreciar cómo las lluvias inundaban este sitio, lo que trajo como consecuencia complicaciones en el desarrollo de las excavaciones. El presidente Alberto S. Almanza está observando (en la dirección de la flecha amarilla) las labores relacionadas con la Operación Eagle II.



La Olla, antiguo Cuartel de Los Pumas, 17/10/01. En esta fotografía, se pueden ver las excavaciones realizadas en el punto que señala la flecha en la fotografía anterior.

NOMBRE DEL SITIO: **Altos de Miraflores**
Ciudad de Panamá.
Provincia de Panamá

FECHAS: 7 de abril de 2001
19, 20 y 31 de octubre de 2001
16 y 17 de enero 2002
Del 31 de enero al 1 de febrero de 2002
Del 7 al 13 de febrero de 2002
18 de febrero de 2002.

ANTECEDENTES

De acuerdo con testimonios de informantes, la residencia en ese lugar fue utilizada como un sitio de tortura por la Guardia Nacional. Según el propietario de la residencia, ésta fue alquilada a la Guardia Nacional durante tres meses (agosto, septiembre y octubre) en 1970. Un testigo sostiene que fue secuestrado y llevado a este lugar, donde pudo escuchar un interrogatorio que se le hacía a Heliodoro Portugal, cuyos restos fueron encontrados en el extinto Cuartel de Los Pumas, durante una excavación en 1999.

Una parte del terreno de la residencia mencionada fue excavado, el 7 de abril de 2001, de por antropólogos de la Comisión de la Verdad y miembros del Equipo Argentino de Antropología Forense. Durante la excavación no se encontró evidencia de que hubo entierros.

No obstante, el Equipo de Antropología regresó a esta residencia durante las Operaciones Eagle II y III, y Sandra Anderson pudo localizar restos óseos dentro del terreno de dicha residencia.

La propiedad en cuestión presentó dos áreas delimitadas: la Zona Arriba, que es la que abarca el terreno desde la rampa (a la entrada de la casa) hasta la cerca ubicada hacia el sureste de la casa; y la Zona Abajo, que queda a 300 metros al sur de la casa.

HALLAZGOS

19 de octubre de 2001: Sandra Anderson utilizó su técnica para inspeccionar la casa y se detectó la presencia de sangre humana en diferentes partes. Relacionado a esto, el 18 de febrero de 2002, el Laboratorio de Serología del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público efectuó pruebas de Luminol en el interior de la residencia, en los lugares señalados por Sandra Anderson. Las pruebas de Luminol demuestran que existe correspondencia en patrones de manchas de sangre humana.

20 y 31 de octubre de 2001: Durante la Operación Eagle II, se dieron varios hallazgos en la Zona Arriba. Las siguientes descripciones están basadas en el análisis de dichos restos, realizado por los antropólogos forenses Saul:

> Una falange distal del pulgar de la mano, posiblemente del sexo masculino, mayor de 16 años, basado en su tamaño, que mide 22 mm. de largo.
> Un pequeño fragmento de cráneo, cuyas características sugieren una edad menor a 50 años, que mide 15 mm. x 10 mm.
> Raíz de un diente, probablemente del canino.
> Una falange proximal de la mano, probablemente del dedo #2, #3 ó #4, que es largo y robusto y mide 4.4 cm. de largo.
> Una falange proximal de la mano, que mide 4 cm. de largo, menos robusto que el descrito anteriormente.
> Un fragmento pequeño, probablemente de costilla; mide 17 mm. x 3 mm.
> Un segundo metatarso del pie, que mide 7.4 cm.
> El quinto metatarso del pie, cuyo extremo distal probablemente fue cortado accidentalmente por la limpieza del patio.

16, 17, 31 de enero y 1 de febrero de 2002: Durante la Operación EAGLE III se encontraron varios restos óseos humanos en diferentes partes de la residencia. Se han seleccionado ejemplos de algunos restos que fueron encontrados durante esos días.

Basados en el informe de los antropólogos forenses Saul, se encontró:
En la "Zona Arriba":

Un hueso sesamoide del pie, que mide 9 mm. x 6 mm. x 5 mm
Un fragmento de hueso del cráneo, que mide 10 mm. x 9 mm. x 7 mm.
Un fragmento probablemente del cráneo, de 10 mm. x 8 mm. x 5 mm.
Un fragmento pequeño que probablemente es esmalte de un diente.
Un pequeño fragmento de un hueso largo, que mide 2.8 cm. x 0.4 cm. x 0.5 cm.

En la "Zona Abajo":

Un fragmento de hueso largo, probablemente del fémur proximal posterior derecho, que mide 13 cm. x 12 cm., encontrado en una alcantarilla en la zona ubicada a 300 metros al sur de la casa. Es importante mencionar que se puede unir este hueso con el fragmento del hueso largo que mide 2.8 cm. x 0.4 cm. x 0.5 cm., hallado en la "Zona Arriba". Este hecho hace suponer que el entierro original pudo ser en la "Zona Arriba" y, posteriormente, los restos fueron intencionalmente removidos y trasladados a la "Zona Abajo".
Una fíbula izquierda, probablemente de sexo masculino, por su robustez y longitud, que mide 40.8 cm. Como este hueso fue encontrado verticalmente en una caña brava, como si se hubiera tirado, es otro ejemplo que puede significar que no estaba en el lugar original del entierro.
Una falange proximal de la mano del dedo #2 ó #3, que mide 5 cm.
Un fragmento de fíbula distal derecha, que probablemente pertenece a una mujer o a un hombre pequeño, debido a en su tamaño (mide 26.5 cm. de largo) y gracilidad. También se encontró una hebra de cabello adherida a este fragmento.

Los siguientes hallazgos también se encontraron en la "Zona Abajo", en una trinchera originada por el desagüe de la alcantarilla anteriormente mencionada:

Dos evidencias balísticas de plomo.
Fibras de ropa, elástico, posiblemente de ropa interior de hombre.
Un fragmento del maxilar derecho con un segundo molar.
Un fragmento del maxilar derecho con el primero y segundo premolar. El segundo premolar tiene una corona artificial. Se puede unir este fragmento con el mencionado anteriormente.

Los siguientes hallazgos también se encontraron en la "Zona Abajo", en un lugar denominado "Guandú", por tener guandú sembrado. Se debe señalar que ese lugar fue quemado entre el 18 y 31 de enero de 2002, razón por la cual se debió solicitar el apoyo del Cuartel de Bomberos para mojar las cenizas, de modo que Sandra Anderson pudiera efectuar ahí una búsqueda con Eagle. Todos los hallazgos presentaron indicios de haber sido quemados.

Un fragmento de fémur, probablemente anterior, que mide 9.8 cm. x 2.4 cm.
Un fragmento de tibia, de la cresta anterior, que mide 9 cm. x 2.2 cm., cortado posiblemente con machete.
Tres fragmentos que forman una rótula.
Un fragmento de hueso largo, posiblemente de una tibia o fémur, que mide 9.3 cm. x 1.5 cm.
Varios fragmentos de huesos indeterminados.

RECOMENDACIONES

Continuar las excavaciones de este sitio han finalizado hasta que se obtenga más información. Además, se están esperando los resultados de las pruebas de ADN mitocondrial.



Altos de Miraflores, Panamá, 31/01/02. Se observa el primer y segundo premolar, adheridos a un fragmento de maxilar derecho encontrado en una trinchera de dicho sitio, durante la Operación Eagle III.



Altos de Miraflores, Panamá, 16/01/02. Después de registrar esta fíbula izquierda en la posición original como fue encontrada (verticalmente con respecto al suelo), entre la maleza del terreno de esta residencia, se tomó esta fotografía para mostrar sus dimensiones en escala.

NOMBRE DEL SITIO: **Edificio FUNDARTE**
Panamá Viejo, Panamá.

FECHAS: 1 de noviembre de 2001
Del 28 de diciembre de 2001 al 13 de enero de 2002.

ANTECEDENTES

De acuerdo con información suministrada, unos meses previos a la invasión estadounidense a Panamá (1989), a pocos metros del Cuartel de las Fuerzas de Defensa, en Panamá Viejo, durante la construcción de una oficina, se encontró un esqueleto. El informante recibió órdenes de ocultar el hallazgo dentro de la pared posterior de esa oficina, que actualmente pertenece a **FUNDARTE**.
Con base en esta información, el Equipo de Antropología visitó el sitio el 1 de noviembre del 2001, y con el apoyo de Sandra Anderson y su técnica de trabajar con Eagle, confirmó la presencia de restos óseos en la pared.

HALLAZGOS

Una vez que el sitio fue señalizado durante la Operación Eagle II, se procedió a planificar y realizar una excavación en las paredes de **FUNDARTE**, que dio por resultado hallazgos en diferentes fechas. Detallamos algunos de los más significativos: fragmentos de falange de la mano y del pie, hueso del talón, fragmentos de costillas, varias piezas dentales (una con calza) y fragmentos de huesos largos.

RECOMENDACIONES

Considerar que la excavación en este sitio está terminada, además, se esperan los resultados de las pruebas de ADN mitocondrial procesados por el Laboratorio ReliaGene Technologies, Inc.



FUNDARTE, Panamá Viejo, 09/01/02. Un miembro del equipo de excavación cierne el material extraído debajo de la base y de la pared, donde se recuperaron restos humanos.



FUNDARTE, Panamá Viejo, 09/01/02. Las flechas amarillas señalan dos huesos humanos encontrados debajo de la base de este edificio.

NOMBRE DEL SITIO: **Detrás del Depósito del Taller**
Patronato de Panamá Viejo, Panamá.

FECHAS: Del 10 al 18 de julio de 2001
1 de agosto de 2001.

ANTECEDENTES
Según la información proporcionada por un testigo, una persona recibió órdenes de enterrar restos humanos, que cubrió con losa.

HALLAZGOS
Las excavaciones se realizaron en el mes de julio y arrojaron como resultado solamente restos de animales. Después, el 1 de agosto, con la asistencia de Sandra Anderson se efectuó una inspección, mediante la cual se corroboró que el sitio no presentaba evidencia de víctimas humanas.

RECOMENDACIONES
Si no se recibe información adicional, debe considerarse concluida la excavación de este sitio.

NOMBRE DEL SITIO: **La Charquita**
Estacionamiento de COPA
Ciudad de Panamá.

FECHA: 7 de abril de 2001.

ANTECEDENTES
Un testigo señaló la existencia de un árbol de aguacate, en donde habrían sido enterrados los lentes del padre Gallego. Este mismo lugar fue señalado al Ministerio Público por un testigo, en una visita anterior (7 de marzo de 2001).

HALLAZGOS
7 de abril de 2001: Un fragmento de hueso largo no humano, de una longitud máxima aproximada de 17.5 cm. y un ancho máximo de 1.6 cm.

RECOMENDACIONES
Realizar una inspección con Sandra Anderson para confirmar el sitio como posible lugar de tortura.

NOMBRE DEL SITIO: **La Joyita**
Antigua Escuela de Paracaidismo del Cuartel Cimarrón.
Ciudad de Panamá

FECHAS: 1 de noviembre de 2001
Del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2001.

ANTECEDENTES

En información suministrada al Equipo de Antropología, un informante sostiene que Encarnación González y otra persona apodada "el Cholón", fueron torturados en ese sitio. Además, ambos fueron amarrados por la espalda y tirados al suelo; luego, rociados con gasolina a su alrededor. Según el informante, concluyó su turno, y regresó al lugar al día siguiente, donde observó un montículo, presumiendo que dentro de éste se encontraban los restos de las víctimas mencionadas.

El jueves 1 de noviembre se realizó una prospección con Sandra Anderson y su técnica de usar a Eagle; se localizar una pieza dental.

HALLAZGOS

1 de noviembre de 2001: Una corona dental sin raíz, correspondiente al tercer maxilar de humano adulto. Esta pieza fue encontrada a una profundidad de una pulgada. Posteriormente (del 30 de noviembre al 11 de diciembre) se realizó una excavación, donde se encontró gran cantidad de huesos fragmentados, pero debido a que son extremadamente pequeños, no se pudo determinar si son humanos o no.

RECOMENDACIONES

Esperar los resultados de las pruebas de ADN mitocondrial, y si no se logra sacar un buen perfil de ADN, efectuar otra búsqueda con Sandra Anderson.



La Joyita, Panamá, 01/11/01. Se observa a Sandra Anderson inclinada, dirigiendo a Eagle para precisar la ubicación del hallazgo, mientras la antropóloga forense Julie Saul revisa la hierba cuidadosamente.



La Joyita, Panamá, 01/11/01. La flecha señala un tercer molar con raíz rota, encontrada por Julie Saul, a pocos centímetros de la superficie.

NOMBRE DEL SITIO: **Fuerte Espinar**
Inmediaciones de la Gobernación de la Provincia de Colón.

FECHAS: 2 de noviembre del 2001.

ANTECEDENTES
Según señalamientos de informantes, en agosto de 1999, mientras realizaban trabajos de construcción en una de las instalaciones de la Gobernación de la Provincia de Colón, llegaron a observar algo parecido a unas fosas. De acuerdo con los informantes, éstas se encuentran en parte del terreno del Antiguo Fuerte Espinar.
El 26 de octubre del 2001, dos abogados y una antropóloga de la Comisión de la Verdad en compañía de dos informantes, realizaron una prospección en el sitio, donde observaron tres fosas, las cuales fueron fotografiadas y registradas. Estas evidencias fueron analizadas con pruebas de Leuco Malaquita Verde por el Laboratorio de Serología Forense del Instituto de Medicina Legal, para determinar la presencia de sangre, y resultaron negativas las tres.

HALLAZGOS
El 2 de noviembre se realizó una inspección con Sandra Anderson utilizando su técnica. Se encontraron varias evidencias de un crimen.

RECOMENDACIONES
Ampliar el conocimiento del hecho para determinar el contexto del hallazgo.

NOMBRE DEL SITIO: **Altos de Uracillo**
Coclé.

FECHA: 1 de junio de 2001.

ANTECEDENTES
Mediante entrevista realizada a un informante en abril del 2001, se supo que una víctima de la Guardia Nacional fue perseguida, torturada y asesinada, y que sus restos fueron tirados al suelo. Luego, un sacerdote y miembros de la comunidad recogieron los restos, los colocaron dentro de una caja que pertenecía a un pupitre y los enterraron en el cementerio.

HALLAZGOS
1 de junio de 2001: Se recuperaron los huesos fragmentados que reposaban en dicha caja de madera, a una profundidad aproximada de 0.75 metros.

RECOMENDACIONES
Como ya se enviaron los restos al Laboratorio ReliaGene Technologies, Inc., deben obtenerse de los resultados de las pruebas de ADN mitocondrial.



Altos de Uracillo, Coclé. Esta fotografía documenta la inhumación de los restos de Hipólito Quintero, realizada por los años setenta por miembros de la comunidad, luego de que la osamenta fue encontrada por un sacerdote tirada en la superficie de un terreno.



Altos de Uracillo, Coclé, 01/06/01. Al extremo izquierdo, se aprecia al Lic. Armando Camargo (investigador de la Comisión de la Verdad) junto a Aristides Quintero (hijo de Hipólito Quintero), acompañados por miembros de la comunidad alrededor de la cruz de la fosa antes de la exhumación.

NOMBRE DEL SITIO: **El Cafetal**
Quije, Coclé.

FECHAS: 14 de junio de 2001
3 de agosto de 2001
7 de septiembre de 2001.

ANTECEDENTES

Se recabó información sobre una o más fosas donde se presume yacen los restos de tres jóvenes combatientes (Cesáreo Tejada, Daniel Hart y Javier Guerra), quienes se enfrentaron a miembros de la Guardia Nacional en 1969. Dicha fosa se encuentra en una finca de la comunidad de Huacas de Quije, denominada **El Cafetal**. En el mes de junio del 2001, el Equipo de Antropología realizó excavaciones en dicha fosa (exhumada en 1982 por miembros de la Guardia Nacional), y logró recuperar sólo unos pocos y pequeños fragmentos óseos.

HALLAZGOS

Se localizaron pequeños fragmentos óseos, de los cuales se enviaron cinco fragmentos al Laboratorio ReliaGene Technologies, Inc.

RECOMENDACIONES

Realizar más investigaciones sobre la ubicación de otras fosas. Además, esperan los resultados de las pruebas de ADN mitocondrial.



El Cafetal, Quije, Coclé, 14/06/01. Se puede apreciar al equipo de excavación cuando cernía el material extraído debajo de la carpa azul, donde se presume estaba ubicada la fosa original. Esta fosa fue exhumada por la Guardia Nacional en 1982, que trasladó los restos hacia otro lugar de la comunidad, presuntamente para ocultar las evidencias.

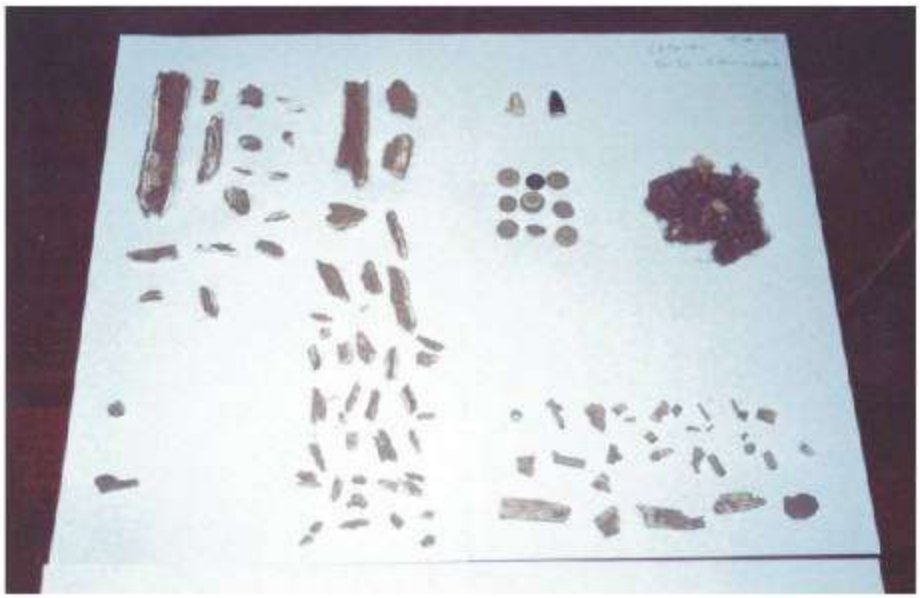

El Cafetal, Quije, Coclé, 14/06/01. Hallazgos recuperados de la excavación realizada en este sitio: fragmentos de restos óseos humanos, fragmentos textiles y fragmentos balísticos plomados.

NOMBRE DEL SITIO: **Cementerio El Congo**
Quije, Coclé.

FECHAS: Del 9 al 13 de febrero de 2002.

ANTECEDENTES
En la comunidad de Huacas de Quije, se encuentra el Cementerio El Congo, cerca del área, ubicada a pocos centímetros de sus límites y esta es una sección denominada por los pobladores como el "área de los niños". Según las fuentes, a pocos centímetros de dicha área, se encuentran los restos de unos jóvenes combatientes (Cesáreo Tejada, Daniel Hart y Javier Guerra), quienes habían sido sacados de una o más fosas, en la finca **El Cafetal**, por miembros de la Guardia Nacional en 1982 y trasladados a este cementerio.

HALLAZGOS
No hubo.

RECOMENDACIONES
Por los sondeos arqueológicos realizados, se pudo delimitar el área donde probablemente yacen dichos restos; por tanto, se recomienda realizar excavaciones en dicha área.

NOMBRE DEL SITIO: **Cementerio El Marañón**
Isla de Coiba.

FECHAS: 26 de julio de 2001
2 y 3 de agosto de 2001
22 de octubre de 2001
Del 26 de febrero al 7 de marzo de 2002.

ANTECEDENTES
La Comisión obtuvo información sobre la posible ubicación de los restos de Floyd Britton en el cementerio llamado **El Marañón**, a través de cuatro informantes que visitaron Coiba el 26 de julio de 2001. Otro informante brindó información sobre el posible sitio de exhumación de Encarnación González, que supuestamente está situado a un lado del final de la pista, aérea.

HALLAZGOS
2 y 3 de agosto de 2001: Se excavó y se encontraron esqueletos casi completos. Se numeraron las fosas así: #1, #2, #3 y #4 las cuales fueron excavadas por los antropólogos forenses Saul, labor que fue concluida la doctora Ann Ross, en marzo de 2002, las fosas #3 y #4 fueron excavadas por el doctor Murray Marks. Aunque los restos fueron recuperados casi completamente, los antropólogos forenses no pudieron llegar a una identificación conclusiva, comparándolos con la ficha *pre-mortem* de Floyd Britton, por lo cual se envió una muestra de cada fosa al Laboratorio ReliaGene Technologies, Inc. para efectuar pruebas de ADN mitocondrial.

RECOMENDACIONES
Considérense las excavaciones inconclusas hasta que llegue nueva información sobre la ubicación de la fosa de Floyd Britton. Además, se esperan los resultados de las pruebas de ADN.



El Marañón, Coiba 03/08/01. Miembros de la Policía Nacional, funcionarios de la PTJ, Sandra Anderson con su equipo de colaboradores y Federico Britton (hermano de la víctima), observan al antropólogo forense Murray Marks, mientras exhuma la osamenta en una fosa en la que, según un testigo, yacen los restos de Floyd Britton.



El Marañón, Coiba 04/03/02. La antropóloga forense Ann Ross registra la ubicación vertical y horizontal de los restos encontrados durante una exhumación en dicho sitio.

NOMBRE DEL SITIO: **Final de la Pista Aérea**
Isla de Coiba.

FECHAS: 22 de octubre de 2001
6 de marzo de 2002.

ANTECEDENTES

Un informante proporcionó información sobre la posible ubicación de los restos de Encarnación González en un área al final de la pista. Posteriormente, durante la Operación Eagle II, Sandra Anderson pudo corroborar el lugar mediante su técnica de trabajo con el perro Eagle. Se precisaron los puntos donde estaban dichos restos, y éstos se encontraron todos dispersos, ya que, al parecer, maquinaria pesada al remover la fosa, dejó los huesos dispersos y fragmentados.

El 6 de marzo de 2002, la doctora Ann Ross hizo un diseño planimétrico de dicho sitio, que será utilizado para excavaciones futuras.

RECOMENDACIONES

Realizar excavaciones en este sitio, observando las sugerencias propuestas por la doctora Ann Ross para la recuperación de dichos restos.



Final de la Pista Aérea, Coiba, 22/10/01. Un miembro de la Policía Nacional, el antropólogo Adrián Mora y el Presidente de la Comisión de la Verdad, observan a Sandra Anderson mientras da señalamientos sobre este lugar como un sitio de inhumación.

NOMBRE DEL SITIO: **El Manglar**
Aeropuerto Enrique Malek, Chiriquí

FECHA: 4 de agosto de 2001

ANTECEDENTES:
Antes de la llegada del equipo forense norteamericano, el Equipo de Antropología realizó una prospección en este lugar, de acuerdo a la información suministrada por varios moradores del área. Según ellos, a principios de 1970, se percataron que, en horas de la noche, camiones de la Guardia Nacional se estacionaron en terrenos del aeropuerto, con luces encendidas por largo tiempo. Al siguiente día, observaron montículos de tierra en el área en donde los mismos habían sido estacionados.
Sandra Anderson, en compañía de los Antropólogos Forenses norteamericanos, Murray Marks, Frank y Julie Saul, además de los antropólogos de la Comisión de la Verdad iniciaron una prospección de los alrededores en el área del aeropuerto durante la Operación Eagle I. En una de las áreas del manglar, Sandra Anderson guió a Eagle con su técnica de rastreo y localizó un punto en el manglar donde se pudo recuperar, a pocos centímetros bajo el agua, un hueso del metatarso.

HALLAZGOS:
4 de agosto de 2001: Un metatarso N°2 del pie derecho, que mide 73 mm. de largo.

RECOMENDACIONES:
Se están aguardando los resultados de las pruebas de ADN mitocondrial, además de ampliar el conocimiento del hecho para determinar el contexto del hallazgo.

NOMBRE DEL SITIO: **"El Espinoso (1 y 2)"**
Aeropuerto Enrique Malek, Chiriquí

FECHAS: 4 de agosto de 2001
22 de enero de 2002

ANTECEDENTES:
En otras áreas del Aeropuerto Enrique Malek, bordeando los chumicales próximos al manglar, Sandra Anderson, utilizando su técnica guiando a Eagle, señaló un área en donde, posiblemente, existen restos óseos humanos durante la Operación Eagle I. En esta área no se pudieron precisar puntos específicos de los sitios de inhumación, ya que las espinas del entorno representaban peligro para la integridad física de Eagle; por eso, fue nombrado como "**El Espinoso**".

HALLAZGOS:
22 de enero de 2002: Durante la Operación Eagle III llevada a cabo en este lugar, se dieron varios hallazgos. Las siguientes descripciones están basadas en el análisis de dichos restos por los antropólogos forenses, señor y señora Saul:

> Un navicular, correspondiente al pie derecho de un adulto grande, con medidas de 5 centímetros de largo por 2.8 cm. de ancho, encontrado a nivel superficial.
> Un calcáneo del pie derecho de un ser humano grande, encontrado a nivel superficial, que es, posiblemente, sexo masculino; el cual presenta marcas de mordeduras de animales, con medidas de 8.3 cm. de longitud por 4.8 cm. de ancho.
> Cuatro (4) pequeños fragmentos óseos que, probablemente, corresponden al tarso y, posiblemente, guarden relación con los demás restos encontrados ese día.

RECOMENDACIONES:
Se sugiere hacer otra búsqueda en dicho sitio, y contar para ello, con la asistencia y la técnica de Sandra Anderson. Además, se están esperando los resultados de las pruebas de ADN mitocondrial.



El Espinoso 2, Aeropuerto Enrique Malek, David, 22/01/02. La flecha amarilla señala el calcáneo derecho encontrado durante la Operación Eagle III. Aunque no se puede apreciar en esta fotografía, este hueso muestra indicios de haber sido roído por animales carroñeros.

NOMBRE DEL SITIO: **Cuartel de Policía de David**
Chiriquí

FECHAS: Del 22 de enero de 2002 al presente

ANTECEDENTES:
Según declaraciones de un testigo, él fue buscado para cavar lo que según los militares iba a ser una piscina. Posteriormente, se percató que el hoyo era tomado para arrojar cuerpos que eran de guerrilleros, quienes mantuvieron enfrentamientos con miembros de la Guardia Nacional.

HALLAZGOS:
Durante la primera etapa de la investigación se pudo detectar un total de 81 y restos óseos, de los cuales, cuatro corresponden a restos óseos humanos, según el análisis efectuado por los antropólogos forenses Saul, durante la Operación Eagle III. Posteriormente, aparecieron 102 restos óseos, los cuales muestran un alto porcentaje de huesos de animales, mezclados con huesos humanos.

RECOMENDACIONES:
Realizar sondeos para conocer la delimitación del sitio de inhumación en el Sector de Planilla. Utilizar una técnica conocida en Arqueología como **"la barrena holandesa"** que permitirá cubrir la mayor cantidad del área que ocupa la infraestructura, en el menor tiempo posible, para conocer la densidad y calidad del depósito. Además, se está en espera de los resultados de las pruebas de ADN mitocondrial.



Cuartel de Policía de David, 26/01/02. La flecha amarilla indica un hueso hallado durante la Operación Eagle III, en este sitio.



Cuartel de Policía de David, 07/02/02. Para documentar la ubicación vertical y horizontal de los hallazgos, se mantuvo el contorno del contexto de inhumación, tal como se puede apreciar en esta fotografía.

NOMBRE DEL SITIO: **El Estero**
El Cabrito, Chiriquí

FECHAS: 23 de octubre del 2001

ANTECEDENTES:
El lugar fue denunciado, por diversos informantes, como un sitio donde se realizaron enterramientos, durante el régimen militar. Este sitio fue utilizado, en aquel tiempo, como un campo de polígono de tiro.

HALLAZGOS:
23 de octubre de 2001: Durante la Operación Eagle II, se pudieron recuperar algunos restos óseos. A niveles superficiales y sub-superficiales se encontró lo siguiente:

Un fragmento de fíbula distal, que mide 4 cm. x 26 mm.
Un fragmento de fémur distal, que mide 34 mm. x 21 mm. x 20 mm.
Un fragmento de fémur, probablemente distal posterior, que mide 3.8 cm. x 2.5 cm.
Un fragmento de hueso calcáneo posterior, que mide 4.3 cm. x 3.1 cm.
Un fragmento de hueso pélvico, que mide 4.8 cm. x 3.5 cm.

Estos fueron enviados al Laboratorio ReliaGene Technologies, Inc. para pruebas de ADN mitocondrial.

RECOMENDACIONES:
Se deben realizar investigaciones, más exhaustivas, con fuentes primarias para precisar la ubicación de las fosas. Además, se está en espera de los resultados de las pruebas de ADN mitocondrial.



El Estero, El Cabrito, David, 23/10/01. El antropólogo Adrián Mora mide un fragmento de fíbula que se encontró roída, mientras su colega Carlos Gómez registra las características de la pieza.

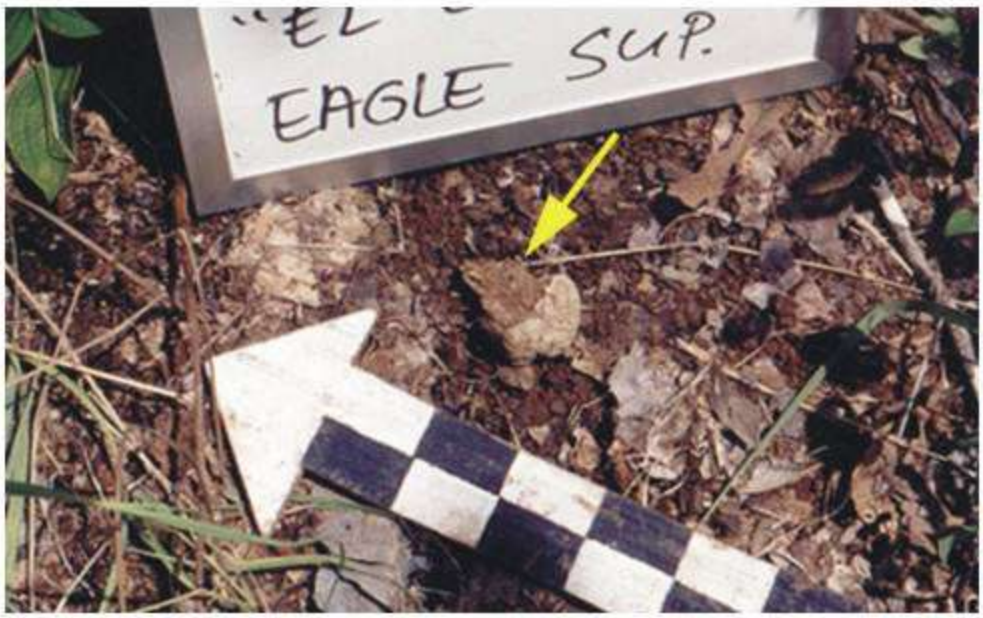

El Estero, El Cabrito, David, 23/10/01. El hueso (observe la primera fotografía) se encontró en la superficie de este sitio; la flecha amarilla señala una parte que muestra indicios de haber sido roído por animales.

NOMBRE DEL SITIO: **Cuartel de Policía de Volcán**
Chiriquí

FECHA: 24 de octubre de 2001.

ANTECEDENTES:
Según fuentes anónimas, dentro de los predios de dicho cuartel se encuentran restos humanos y, hasta el momento, no se han realizado más investigaciones. Sandra Anderson utilizó su técnica de trabajo para realizar una búsqueda, dentro de los predios, sin precisar la localización de estos restos por falta de información.

HALLAZGOS:
No hubo.

RECOMENDACIONES:
Realizar una investigación exhaustiva sobre el sitio.

NOMBRE DEL SITIO: **Breñón**
Chiriquí

FECHAS: Del 21 de septiembre al 1 de octubre de 2001
25 de octubre de 2001

ANTECEDENTES:
Según varios informantes, una víctima se dedicaba al tratamiento de dolencias por medio de la medicina tradicional. La Guardia Nacional supo que prestaba estos servicios para las personas contrarias al régimen militar; fue detenido, torturado y fusilado en presencia de una persona. Según este informante, la víctima fue parcialmente enterrada; a pocos centímetros de profundidad y, los restos permanecieron a la intemperie por un largo periodo de tiempo, por eso fue susceptible a la actividad de los carroñeros.
El sitio había sido reconocido por los informantes como el lugar de inhumación de la víctima y fue excavado por el Equipo de Antropología, previo a la Operación Eagle II. En la mencionada excavación fueron encontrados: siete fragmentos de tela, una correa, y un proyectil de calibre 38.

HALLAZGOS:
25 de octubre de 2001: Durante la Operación Eagle II, se encontraron los siguientes hallazgos, en diferentes puntos del terreno. La descripción, de los hallazgos, viene del análisis de los antropólogos forenses Saul.

Un hueso sacro, casi completo, de un hombre maduro, que mide 10.7 cm. de largo, 11.2 cm. de ancho.
Dos fragmentos que corresponden a: una costilla posterior izquierda, mide 18.5 cm. de largo, y una astilla de hueso que mide 3.5 cm. x 1 cm.
Fragmento de costilla anterior, mide 9 cm. de largo.
Fragmento de costilla, mide 14.2 cm. de largo.
Fragmento de metacarpo izquierdo, mide 6 cm. x 1 cm.
Fragmento de costilla, posterior izquierda, mide 18.1 cm. x 1.5 cm.
Fragmento de costilla, posterior izquierda, mide 9.3 cm. x 1.5 cm.
Dos fragmentos de costilla: una mide 4 cm. x 1.5 cm., la otra mide 7.1 cm. x 1.5 cm.

RECOMENDACIONES:
Se considera que, en este sitio, se han concluido las investigaciones y se están esperando los resultados de las pruebas de ADN mitocondrial.



Breñon, Chiriquí 25/10/01: En la búsqueda realizada por Sandra Anderson durante la Operación Eagle II, se localizó un sacro en el follaje de una residencia; este hueso muestra indicios de haber sido roído por animales.



Breñon, Chiriquí 25/10/01: La flecha amarilla señala un fragmento de costilla, la cual fue encontrada en otra parte del terreno durante la misma Operación Eagle.

NOMBRE DEL SITIO: **Caizán**
Chiriquí

FECHAS: 26 de octubre de 2001

ANTECEDENTES:
Según algunos informantes, varias bolsas negras fueron enterradas en una finca por la Guardia Nacional. Se obtuvo información de un posible sitio de inhumación en otra finca en la que Sandra Anderson, utilizando su método de trabajo, no encontró señales de restos óseos.

HALLAZGOS:
No hubo.

RECOMENDACIONES:
Hacer una indagatoria, más profunda, sobre los sitios para lograr ubicar los puntos exactos.

NOMBRE DEL SITIO: **Cerro Macho**
Volcán, Chiriquí

FECHAS: 23 y 25 de enero de 2002

ANTECEDENTES:
Se recibió información de testigos, de segunda mano, que observaron cómo arrojaron cuerpos humanos en este sitio que, en aquel tiempo, era un vertedero de Volcán. El sitio se encuentra dentro de una pendiente de gran profundidad y en la actualidad, es una finca de propiedad privada.

HALLAZGOS:
25 de enero de 2002: Durante la Operación Eagle III se encontró, en una pendiente y a un nivel superficial, una tibia derecha fragmentada.

RECOMENDACIONES:
Regresar al sitio, con Sandra Anderson, para realizar otra búsqueda. Se están aguardando los resultados de la prueba de ADN mitocondrial.



Cerro Macho, Chiriquí, 25/01/02. Durante la Operación Eagle III, la antropologa forense Julie Saul coloca el tablero que indica la procedencia del hallazgo, señalado por la flecha amarilla al pie de la foto. También, se aprecia en detalle las caracteristicas de este fragmento de tibia derecha: extremo fragmentado (señalado por la flecha roja), con indicios de haber sido quemado después de esqueletizado y, su extremo articular (señalado por la flecha verde), con indicios de roidez por animales.

NOMBRE DEL SITIO: **Jujucales 1**
Cuesta de Piedra, Chiriquí

FECHA: 5 de agosto de 2001
Del 13 al 17 de septiembre de 2001

ANTECEDENTES:
Según el testimonio, un informante vio un cuerpo enterrado a un nivel muy superficial; tan superficial, que tuvo que enterrarlo, completamente, porque se encontraba en estado avanzado de descomposición. Dicho cuerpo no pertenecía a ningún morador del área. Este hecho ocurrió en el año 1968, época en la cual era frecuente encontrar personal militar en esta zona.

HALLAZGOS:
Luego de 5 días de excavación, no se encontró evidencias de restos humanos o de artefactos asociados que corroboren la veracidad de los testimonios.
Lo que Sandra Anderson pudo haber detectado durante la Operación Eagle I son restos que se presumen son de índole prehispánica, porque se encuentran debajo de la capa de suelo volcánico, causada por la erupción del Volcán en el siglo 700 D.C.

RECOMENDACIONES:
Se considera finalizada la excavación hasta que se obtenga nueva información sobre la ubicación de la fosa.

NOMBRE DEL SITIO: **Jujucales 2**
Cuesta de Piedra, Chiriquí

FECHA: Del 13 al 16 de septiembre de 2001

ANTECEDENTES:
Basados en el examen de un expediente de la Personería de Bugaba, el lugar fue excavado en 1990 por esta instancia, a cargo del Ministerio Público, y se localizaron dos osamentas.
El 15 de Septiembre de 2002, se efectuaron excavaciones en el sitio denominado Jujucales 2, logrando recuperar algunas evidencias que forman parte del contexto de inhumación.

HALLAZGOS:
Algunos de estos hallazgos son los siguientes: una prótesis dental, varios fragmentos de tela azul, una falda de mujer color rosa claro, una bolsa plástica, fragmentos de vidrio, fragmentos metálicos.

RECOMENDACIONES:
Se considera que en este sitio se han concluido las investigaciones. Además, de las osamentas encontradas por el Ministerio Público en 1990, la Comisión de la Verdad seleccionó muestras óseas enviadas al Laboratorio ReliaGene Technologies, Inc. para la prueba de análisis mitocondrial. Se están esperando los resultados de estas pruebas de ADN.

NOMBRE DEL SITIO: **Jujucales 3**
Cuesta de Piedra, Chiriquí

FECHAS: 24 de octubre de 2001
Del 23 al 27 de noviembre de 2001

ANTECEDENTES:
Un informante de segunda mano manifestó que, en el año 1968, vio un cuerpo semi-enterrado, con las extremidades inferiores bajo tierra y su caja toráxica visible.

HALLAZGOS:
24 de octubre de 2001: Durante la Operación Eagle II, se encontró un navicular del pie derecho. Posteriormente, se encontraron dos fragmentos óseos, durante las excavaciones realizadas por el Equipo de Antropología de Chiriquí.

RECOMENDACIONES:
Durante la Operación Eagle III se pudieron localizar, nuevos puntos, en dicho sitio, por esa razón se deben efectuar excavaciones allí. Además, se están esperando de los resultados de las pruebas de ADN mitocondrial.



Jujucales 3, Cuesta de Piedra, Chiriquí, 24/10/01. En el punto señalado por Sandra Anderson, la antropóloga forense Julie Saul despeja el follaje para recoger un hueso, señalado por la flecha.



Jujucales 3, Cuesta de Piedra, Chiriquí, 24/10/01. Vista que amplía detalles del navicular del pie derecho, mostrado en la foto anterior cuyo tamaño y robustez indican la posibilidad de pertenecer al género masculino.

NOMBRE DEL SITIO: **Camino Cerca de Jujucales 3**
Cuesta de Piedra, Chiriquí

FECHAS: 24 de octubre de 2001

ANTECEDENTES:
Un informante puso en conocimiento, al personal de la Comisión, que en este sitio enterraron un cuerpo superficialmente. Durante la Operación Eagle II, se hizo la prospección en el sitio señalado por el informante, sin obtener resultados. No obstante, en el camino de gravilla que queda a un costado de dicho sitio, se pudo recuperar un fragmento de esmalte de diente. Después de este hecho, el informante dijo que "él cree que dicho camino fue construido sobre la fosa y por eso sucedió tal hallazgo".

HALLAZGO:
24 de octubre de 2001: El esmalte de un diente.

RECOMENDACIONES:
Por la evidencia encontrada, es muy posible que los restos hayan sido destruidos por la construcción del camino. Por esta razón, hay muy pocas probabilidades de encontrarlos, aunque Sandra Anderson esté involucrada en la búsqueda.

NOMBRE DEL SITIO: **Río Cuesta de Piedra**
Cuesta de Piedra, Chiriquí

FECHAS: 27 de octubre de 2001

ANTECEDENTES:
Un informante encontró restos óseos, que creía que eran de vaca o de algún otro mamífero, durante la construcción de una carretera. Los restos fueron recogidos y lanzados a la pendiente del **Río Cuesta de Piedra**. Se supone que, con los fuertes aguaceros, estos restos se dispersaron y cayeron en el mencionado río. Algunos quedaron semienterrados, entre la vegetación y el suelo, motivo por el cual, se encontraron casi superficialmente. Con la ayuda de Sandra Anderson, utilizando su técnica de rastreo con Eagle, se pudieron recuperar restos óseos bajo el agua.

HALLAZGOS:
27 de octubre de 2001: Durante la Operación Eagle II se encontraron diez restos óseos, algunos en la pendiente y otros bajo el agua, descritos por los antropólogos forenses Saul como:

Una rótula derecha con deformación traumática, que mide 4.8 cm. x 4.5 cm.
Una rótula izquierda, más grande que la rótula, anteriormente descrita.
Un fragmento, probablemente, del peroné, que mide 4 cm. x 7 mm.
Un astrágalo derecho, que mide 6.1 cm. de largo.
Dos fragmentos, probablemente del hueso del radio (no se sabe de qué brazo), encontrados bajo el agua.
Un tercer metacarpo de la mano derecha, que mide 7.1 cm. de largo.
Un fragmento de tibia derecha, que mide 24 cm. x 7.8 cm.
Un fragmento de tibia, que mide 17.5 cm. x 7.2 cm.
Un cuarto metatarso del pie derecho, de 7.1 cm. de largo.
Dos fragmentos pequeños de un hueso largo, posiblemente del radio, que al unirse pueden formar un hueso incompleto de 7.3 cm. de largo.
Dos pequeños fragmentos óseos, aún sin determinar, que miden 8 mm. x 8 mm., y 8 mm. x 7 mm., respectivamente.

RECOMENDACIONES:
El análisis de los antropólogos forenses Saul menciona que, "basado en el hallazgo de dos tibias derechas, el número mínimo de víctimas en este sitio es de dos". Se están aguardando los resultados de las pruebas de ADN mitocondrial.



Río Cuesta de Piedra, Chiriquí, 27/10/01. Los huesos colocados sobre esta piedra, señalados por la flecha hacia la derecha, corresponden a dos fragmentos de un hueso largo (posiblemente un radio), que pueden apreciarse mejor en la foto superpuesta (señalados por la flecha que indica hacia la izquierda). En el fondo, se aprecia el caudaloso río donde fueron recuperados durante la Operación Eagle II.



Río Cuesta de Piedra, Chiriquí, 27/10/01. Además de encontrar restos dispersos bajo el agua, se recuperaron huesos esparcidos en la pendiente del mismo río. La flecha señala un fragmento de tibia derecha.

NOMBRE DEL SITIO: **El Pozo Brocal**
Volcán, Chiriquí

FECHAS: Del 22 de septiembre al 1 de octubre del 2001

ANTECEDENTES:
De acuerdo a información suministrada, por varios informantes, a la Comisión, los restos de las víctimas de la Guardia Nacional fueron depositados por una persona que mantuvo vínculos con la misma. Basados en esta información, miembros de la Comisión junto a Sandra Anderson, corroboraron la existencia de restos en dicho pozo.

HALLAZGOS:
La Comisión realizó excavaciones donde se encontró gran cantidad de osamentas de animales y, entre éstos, dos fragmentos pequeños de huesos humanos; además se encontró un cartucho de escopeta y una moneda de diez centavos del año 1968.

RECOMENDACIONES:
Hacer pruebas en el pozo para detectar la presencia de químicos tóxicos para efectuar una excavación sin riesgos.

NOMBRE DEL SITIO: **La Laguna**
Volcán. Chiriquí

FECHAS: 5 de agosto de 2001

ANTECEDENTES:
Según diversos testigos, la Guardia Nacional depositó víctimas en fosas comunes en esta área. Guiados por un testigo, que presenció el hecho, el Equipo de Antropología realizó, junto a Sandra Anderson, una intensa búsqueda desplazándose en varios puntos, sin precisar los posibles sitios de inhumación debido a lo extenso del área.

HALLAZGOS:
No hubo.

RECOMENDACIONES:
Dar seguimiento a los informantes que presuponen la existencia de fosas comunes en el área.

NOMBRE DEL SITIO: **La Mata del Chayote**
Volcán, Chiriquí.

FECHAS: 23 y 24 de enero de 2002

ANTECEDENTES:
Según un informante anónimo, éste observó un cambio en un terreno, presumiendo que allí podrían encontrarse varios cuerpos enterrados, ya que el día anterior vio varios cuerpos dentro del vehículo del celador de dicho terreno. Así, la tierra removida le sugirió la probabilidad, de que existan fosas clandestinas.
Basado en esta información, el Equipo de Antropología realizó una prospección visual en dicho lugar, pero no pudo detectar si hubo enterramientos debido al tipo de tierra y las precipitaciones, haciendo poco probable la ubicación exacta del sitio.

HALLAZGOS:
24 de enero de 2001: En la inspección realizada por Sandra Anderson, en dicho sitio no se ubicaron fosas; sin embargo, al observar el comportamiento de Eagle hacia un árbol, Sandra guió al equipo hacia el mismo logrando encontrar lo siguiente:

Un fragmento probablemente de cráneo, que mide 1.8 cm. x 0.8 cm. x 0.3 cm., que estaba incrustado en la corteza de un árbol.
Un fragmento probablemente de cráneo, que mide 1.2 cm. x 0.2 cm. x 0.3 cm., que estaba incrustado en la corteza del mismo árbol.
Un fragmento pequeño indeterminable.
Un fragmento de un diente premolar, de raíz rota, encontrado a pocos centímetros por encima de las raíces del árbol.
Una hebra de cabello humano encontrado sobre las raíces del árbol.
Un fragmento, probablemente, de un hueso de la mano, que mide 9 mm. x 8.5 mm. x 3 mm., que estaba incrustado en la corteza del árbol.

RECOMENDACIONES:
Por las evidencias encontradas (fragmentos de cráneo encontrados en la corteza a una altura aproximada de 34 pulgadas, además de un alambre de púas que rodeaba el árbol se planteó la posibilidad que este sitio, fue utilizado para ejecutar víctimas, mas no para enterrarlas. Debe, continuar la investigación, de dicha área para determinar si existe algún sitio de inhumación cerca del árbol. Se están esperando los resultados de la prueba de ADN mitocondrial de los fragmentos de cráneo y la hebra de cabello.



La Mata del Chayote, Chiriqui, 24/10/01. Colaboradores de la Operación Eagle III miden la altura (34 pulgadas) del punto (indicado por la flecha), donde se encontró un fragmento, probablemente de cráneo, incrustado en la corteza del árbol.

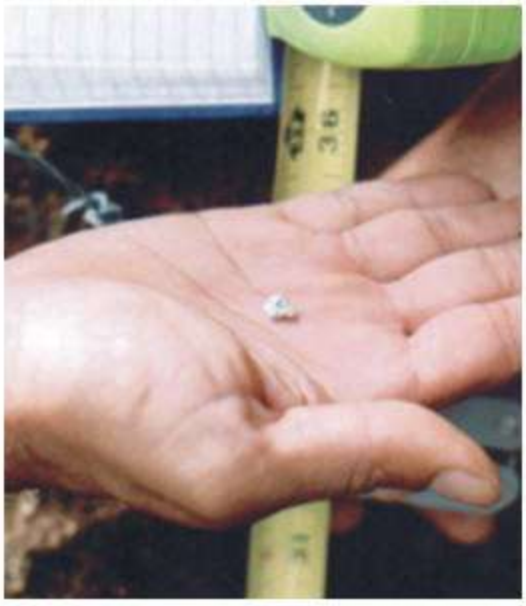

Río Cuesta de Piedra, Chiriqui, 27/10/01. Es probable que este fragmento se haya incrustado en la corteza del árbol debido a un impacto de bala, motivo por el cual este sitio es investigado como una escena de crimen.

NOMBRE DEL SITIO: **Las Ajuntas # 1**
Siogui Abajo, Chiriquí

FECHAS: 24 y 26 de enero de 2002

ANTECEDENTES:
Según testimonios, en 1972 apareció, en la orilla del río, el cuerpo de una persona desconocida en el área, el cual fue enterrado por los residentes del lugar en la parte de arriba de la pendiente, a un nivel superficial, y en avanzado estado de descomposición.

HALLAZGOS:
26 de enero de 2002: Se encontraron tres huesos, a nivel superficial, dispersos en una pendiente. Uno corresponde a la mano; otro, al pie y el otro puede ser de la mano o del pie.

RECOMENDACIONES:
Se están aguardando los resultados de las pruebas de ADN mitocondrial.



Las Ajuntas #1, Chiriquí, 26/01/02. La flecha amarilla señala una falange encontrada entre la hierba de un potrero, durante la Operación Eagle III.



Las Ajuntas #1, Chiriquí, 26/01/02. La mano muestra otra falange encontrada en una pendiente del mismo sitio.

NOMBRE DEL SITIO: **Las Ajuntas # 2**
Sigoui Abajo, Chiriquí

FECHAS: 25 y 28 de enero de 2002

ANTECEDENTES:
Según un informante, en 1972 apareció en el río el cuerpo de alguien, que no pertenecía al área, y el cual fue enterrado superficialmente cerca del mismo.

HALLAZGOS:
28 de enero de 2002: Se encontraron dos fragmentos muy pequeños de costilla. Uno, a pocos centímetros de profundidad y el otro, en el cernidor.

RECOMENDACIONES:
Si no surge más información sobre este sitio, se considera que se ha terminado la excavación.

NOMBRE DEL SITIO: **Fila del Guayabo**
Bocas del Toro

FECHAS: Del 9 al 12 de septiembre de 2001

ANTECEDENTES:
Según la información suministrada por un informante, una víctima del régimen militar fue asesinada y enterrada en un campamento ubicado en una finca, dentro de un área denominada **Fila del Guayabo.** Para realizar la diligencia de investigación y excavación se contó con la participación de varios informantes que conocen la zona en la cual se iniciarían los trabajos, sin encontrar un punto de coincidencia entre los informantes. Se decidió excavar un punto que tuviera la mayor cercanía a la zona descrita por los informantes;, sin embargo, no se logró encontrar evidencias de un entierro.

HALLAZGOS:
No hubo hallazgos.

RECOMENDACIONES:
Regresar al sitio para excavar otra de las áreas señaladas por los otros informantes, una conocida como "El Ranchón Viejo" y la otra conocida como "huacales".

CONCLUSIONES

1. Influencias internas y externas en el proceso de militarización de la Policía Nacional, al margen de una concepción civil, condujeron a la estructuración de un régimen militar apoyado en la represión contra ciudadanos que se opusieron al golpe de 1968.

   Las causas inmediatas del golpe de estado se ubican en la ausencia de una clase política con un proyecto de desarrollo nacional integral y el protagonismo que en la vida política del país fueron asumiendo los militares por efecto del desgaste moral de la clase política, el apoyo político y militar del gobierno de los Estados Unidos a la Guardia Nacional, así como también, por la ausencia de otras alternativas civilistas.
   (Ver PRIMERA PARTE, Sección I, Panorama Histórico)

2. Durante el período investigado, medidas como el indulto y la amnistía, fenómenos jurídicos como la prescripción, y normas legales como la que contempla el principio de la obediencia debida, fueron utilizadas para propiciar y consentir la impunidad. Algunas de esas medidas persisten aún, posteriormente al período investigado.

   De 1968 a 1989 la República de Panamá contó con una administración de justicia dependiente y complaciente del poder político, con la participación de funcionarios dóciles al poder establecido.
   (Ver PRIMERA PARTE, Sección II, Tutela Judicial de los Derechos Humanos.)

3. La Comisión de la Verdad de Panamá reunió suficientes antecedentes que permiten individualizar a más de un centenar de víctimas entre asesinados y desaparecidos, en distintos momentos del régimen militar a lo largo y ancho del territorio nacional.
   (Ver SEGUNDA PARTE, Sección II, Personas Muertas y Desaparecidas)

4. La desaparición forzada y la muerte violenta de miembros de familias panameñas, perturbó el crecimiento familiar e individual de la vida de los familiares de muertos y desaparecidos.

   La desintegración temprana de núcleos familiares por una parte, la impunidad y el anonimato de los asesinos, por la otra; así como la ausencia de restos, la hostilidad y falta de respuesta de las autoridades y una tumba donde llorar u honrar la memoria de los desaparecidos; han dificultado la apropiada asimilación de estas pérdidas, materiales y emocionales.
   (Ver SEGUNDA PARTE, Sección III, Efectos en la Vida de los Familiares de las Víctimas.)

5. Tristemente, la Comisión de la Verdad ha constatado que para ejercer el poder, el régimen militar se valió en muchos casos, de la práctica de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. El acopio de dolorosos testimonios, informes forenses, la práctica de pruebas científicas para detectar la presencia de sangre en sitios señalados como de tortura y otras gestiones, fueron llevadas a cabo por la Comisión de la Verdad, para documentar el capítulo donde se registran estos crímenes contra la humanidad, que en nuestro país no fueron castigados ejemplarmente dejando tales atrocidades en injustificable impunidad.
   (Ver SEGUNDA PARTE, Sección I, Sitios de Tortura)

6. Las investigaciones realizadas por el Equipo de Antropología, en coordinación con los Equipos Legal y de Investigación, arrojaron datos para la reconstrucción de la memoria histórica de las víctimas y la búsqueda de sitios de inhumación.

   Se pudo lograr la recuperación de restos óseos en distintos puntos del país, los cuales fueron enviados al Laboratorio ReliaGene Technologies, Inc. para el análisis de ADN mitocondrial, con el propósito de obtener la identificación de los mismos.
   (Ver CUARTA PARTE, Sección I, Antropología)

RECOMENDACIONES

1. Que se reabran aquellos casos de violaciones de derechos humanos ocurridos durante el periodo investigado, en los cuales las investigaciones de la Comisión de la Verdad aportan nuevos elementos de convicción.

2. Que los familiares de los asesinados y desaparecidos a manos del régimen militar reciban una adecuada reparación moral y material en base a los daños que sufrieron.

3. Que se cree una Fiscalía Especializada para investigar las violaciones a los derechos humanos y delitos de la humanidad.

4. Que se perfeccione jurídicamente la ley que organiza la Policía Nacional, para asegurar que la dirección y desarrollo de la Policía Nacional y cualquier otra organización de seguridad pública permanezca en manos de las autoridades civiles.

5. Que la República de Panamá cumpla fielmente con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, a fin de que el Derecho Interno propicie la efectiva tutela de los mismos.

6. Que se refuerce la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles de la educación y en las instancias ligadas con los estamentos de seguridad.

7. Que el Gobierno Nacional garantice la adecuada difusión del contenido del informe de la Comisión de la Verdad de Panamá, de tal forma que sea accesible a todos los panameños y contribuya a una mayor y mejor comprensión del dolor sufrido por las víctimas y sus familiares.

8. Que se institucionalice a través de un órgano del Estado el Día del Desaparecido, como una forma de reconocimiento del Estado a quienes ofrendaron sus vidas por la democracia en Panamá.

9. Realizar excavaciones sistemáticas en varios sitios donde se presume existen los restos óseos de las víctimas.

10. Enviar muestras de saliva de los familiares de los desaparecidos y de los restos que se recuperen, para su posterior análisis de ADN mitocondrial, con el propósito de identificarlos.

12. Que se establezca una unidad de seguimiento para dar continuidad a todo el material investigado, documentos desclasificados, pruebas tomadas y remitidas, así como restos por recuperar, producto de las investigaciones llevadas a cabo por la Comisión de la Verdad de Panamá.

COMISIÓN DE LA VERDAD DE PANAMÁ

Miembros de la Dirección Ejecutiva

Lic. Alberto S. Almanza H.	Presidente
Lic. Ana Matilde Gómez R.	Departamento de Legal
Lic. Rafael Pérez Jaramillo	Investigador de Derechos Humanos
Lic. Robert Bruce Broce	Departamento de Antropología
Lic. Armando Camargo	Oficinas de Chiriquí

Encargados de Departamentos

Lic. Rosa Iris Pedroza De León	Departamento de Relaciones Públicas.
Lic. Gisela De León	Departamento de Apoyo Legal
Lic. Adrián Mora	Departamento de Antropología
Lic. Carlos Echeverría	Presupuesto y Finanzas

Encargados de Sección

Lic. Alicia Almendra	Sección de Archivo
Lic. Margarita Cruz Cañizales	Base de Datos

Sección Informe Final

Lic. Laura Ann Saks
Lic. Maribel Mc Coullei
Lic. José Angel Garrido

A STUDY OF THE FUTURE ROLE OF THE PANAMANIAN NATIONAL GUARD (GN)

Table of Contents

	Page
Background: (A) The Setting in Panama	1
(B) Some Basic Considerations about the Situation	4
How Panama is Ruled: Relationships among Torrijos, the GN and PJG Officials	5
Future Political Role of National Guard	7
Effectiveness of US Assistance to GN in Influencing PJG	8
U.S. Assistance Policy to GN Under Restored Constitutional Government	11
U.S. Interests and Objectives in Assisting GN	11
Reliability, Capacity and Role of GN in Defense of Canal	15
Optimum Size of GN and Its Equipment	18
Preferred Organization Structure of GN as Police/Military Organization	19
Annex: Estimated Cost of Maintaining GN	20

DECLASSIFIED
Authority NND 700 1406
By MRZ NARA Date 8/21/01

DEF 6-4 PAN

SECRET A-307

Department of State

INFO: DEPT PLEASE PASS DOD, USCINCSO, GOV PANCANAL (1 copy each)
EMBASSY PANAMA (10 copies)

Embassy PANAMA Dec. 3, 1970

Study of Future Role of the Panamanian National Guard

State CA-3722, July 10, 1970

As requested in the message under reference, the Embassy encloses a study of the future role of the Panamanian National Guard. This study was prepared by the Country Team with assistance from staff elements of USSOUTHCOM.

SAYRE

Enclosure:

A Study of the Future Role of the Panamanian National Guard

SECRET

See last page for contributors 12/3/70 228 DCM:HBThompson

DECLASSIFIED
Authority NND 20018006
By MRF NARA Date 8/21/01

APPROVED/NARA

ANEXO/

Correspondencias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA en 1968

RECEIVED

Oct 19 5 18 PM '68

PAN AMERICAN UNION
TELECOMMUNICATION

ZCZC AWA580 OBA242 CTR110 WRE
UIMA HL PZBA 157
BALBOA67 167 1/51 18 2150 VIA ITT

LT
DR MANUEL BIANCHI PRESIDENTE COMISION DERECHOS HUMANOS UNION
PAN AMERICANA WASHINGTOND.C.

COMO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REP. DE PANAMA SOLICITO
QUE COMISION QUE UD DIGNAMENTE PRESIDE SE TRASLADE
A PANAMA PARA INVESTIGAR FLAGRANTES Y SANGRIENTAS
VIOLACIONES QUE CONTRA DERECHOS HUMANOS ESTAN PERPETRANDO
LOS CORONELES OMAR TORRIJOS Y BORIS MARTINEZ QUE

CTR110 2/50

PRACTICAMENTE EJERCEN LA TIRANIA EN NUESTRO PAIS DESDE
GOLPE DE ESTADO QUE ESTOS MISMO DIRIGIERON CONTRA GOBIERNO
LEGITIMAMENTE ELECTO DESPUES DE ONCE DIAS DE INAUGURADO.
CRIMEN CONTRA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA HA SIDO SEGUIDO
POR CLAUSURA DE 6 DE 8 PERIODICOS , DE 1 DE 2 TELEVISORAS,
Y DE CENSURA DE TODAS LAS ESTACIONES

CTR110 3/50

DE RADIO . ADEMAS DE LA PRISION DE CENTENARES DE
CIUDADANOS CIVILES Y MILITARES LOS CUALES HAN SIDO BARBARAMENTE
GOLPEADOS POR SUS CARCELEROS .
COMISION DERECHOS HUMANOS PUEDE CON SU PRESENCIA Y ACCION
EVITAR QUE SIGAN ESOS ATROPELLOS CON LO CUAL HABRA CUMPLIDO
CON DEBER QUE PUEBLOS DE AMERICA LO HAN CONFIADO

CTR110 4/16

AL RESPALDAR SU HUMANITARIA Y DIGNA LABOR
ATENTAMENTE
ARNULFO ARIAS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPDEPANAMA

COL 6 8 1 3

REPUBLICA DE PANAMA

PRESIDENCIA

PANAMA 1, PANAMA

24 de octubre de 1968

Excmo. Señor Manuel Bianchi
Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos
Unión Panamericana
Washington, D. C.

Excelentísimo Señor:

Queremos agradecer la comunicación que con fecha 21 de octubre esa Honorable Comisión tuvo a bien enviarnos en contestación a nuestro mensaje del 18 de los corrientes en el cual pedíamos, oficialmente, que la Comisión de los Derechos Humanos que Vuestra Excelencia tan dignamente preside, se trasladase a Panamá para investigar las violentas y graves violaciones de los Derechos Humanos que están perpetrando los Coroneles Omar Torrijos y Boris Martínez, que son los que realmente ejercen la tiranía que hoy oprime a Panamá. El mensaje de contestación de Vuecencia renueva la fe que siempre hemos tenido en la Comisión de los Derechos Humanos como un valioso instrumento al servicio de los ciudadanos de América en todo cuanto significa la preservación de la dignidad humana y el respeto a los derechos fundamentales del hombre. Puedo asegurar al Señor Presidente que Panamá se siente en este momento firmemente alentada de saber que no está sola en su lucha cívica porque se restablezca el sistema democrático de Gobierno, capaz de restituir las garantías individuales mediante el retorno al imperio de la Constitución, derogada por el Golpe de Estado ocurrido apenas once

días después de inaugurado el Gobierno Constitucional que presido y que fue electo por una abrumadora mayoría de la voluntad ciudadana.

ANTECEDENTES DEL GOLPE MILITAR

Para mayor ilustración deseo señalar los antecedentes del golpe militar perpetrado el 11 de los corrientes.

El 24 de marzo del presente año, la Asamblea Nacional de Panamá, reunida en sesiones judiciales, destituyó del cargo de Presidente de la República al señor Marco A. Robles por actos violatorios de la Constitución y de las leyes, plenamente comprobados, con fundamento en el Artículo 119 de la Carta Fundamental, que señala entre las funciones judiciales de la Asamblea Nacional, la de:

> "1ª. Conocer de las acusaciones o denuncias que se presenten contra el Presidente de la República y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y juzgarlos, si a ello hubiere lugar, por actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones con perjuicio del libre funcionamiento del poder público o violatorios de la Constitución y las leyes."

La Guardia Nacional desconoció el fallo de la Asamblea Nacional dictado en ejercicio de su función judicial y decidió por sí y ante sí, violentando la decisión del primer órgano del Estado y con desprecio de la voluntad popular que apoyaba la acción judicial de la Cámara, sostener en el poder al señor Marco Robles. Por decisión de la Guardia Nacional se clausuró la Asamblea Nacional y se rodeó el Palacio Justo Arosemena, sede

del Organo Legislativo, de tropas armadas con el fin de evitar el acceso a ese recinto al nuevo Jefe del Estado, el Vicepresidente Max del Valle, juramentado por la Cámara como consecuencia de la destitución del señor Robles.

La grave decisión de cerrar el Congreso, que entraña un ultraje a la conciencia democrática del pueblo panameño y del continente americano y a sus tradiciones republicanas, fue el punto de partida de una dictadura de los cuarteles, siendo como fue que el señor Robles pasó a ser un instrumento dócil de las fuerzas castrenses.

Una vez que se conocieron los resultados de las elecciones del 12 de mayo, conforme los cuales el pueblo panameño me había elegido para ocupar la más alta magistratura de la nación durante el período constitucional de 1968 a 1972 y extendidas a mi favor las Credenciales correspondientes, comenzó a fraguarse en la sombra el movimiento subversivo contra el gobierno legítimo próximo a iniciarse. De todo ello han quedado pruebas en las denuncias hechas por la prensa en el sentido de que el golpe del 11 de octubre actual, había sido preparado con mucha anterioridad y su perpetración fijada para el 29 de septiembre, dos días antes de la transmisión del poder.

Acogidos a la jubilación el Comandante Jefe de la Guardia Nacional, General de Brigada Bolívar Vallarino y el Segundo Comandante José María Pinilla, decidí designar, manteniendo el escalafón, al Teniente Coronel Bolívar Urrutia y al Teniente Coronel Aristides Hassan, Primero y Segundo Comandantes, respectivamente. En mi carácter de Jefe Supremo de la Fuerza Pública, conforme lo establece la Constitución Nacional, procedí a hacer

los nombramientos en la forma indicada, con apoyo en la disposición constitucional según la cual, Artículo 144, es atribución del Presidente de la República "nombrar y separar libremente a los jefes y oficiales de la Fuerza Pública y del Cuerpo de Policía Nacional" y con sujeción a lo dispuesto por la Ley No. 50 de 30 de noviembre de 1958 que establece, Artículo 2°, que: "Los Comandantes Jefes de la Guardia Nacional cesarán en el ejercicio de sus funciones una vez que, de manera absoluta, cese en el ejercicio el Presidente de la República, y cada nuevo Jefe del Ejecutivo procederá, dentro de un término no mayor de 15 días, a contar de la fecha en que tome posesión, a nombrar los Comandantes Jefes de la Guardia Nacional. "

Los traslados de los Jefes de Zona y Jefes de Secciones de la Guardia Nacional se hicieron con fundamento en el Artículo 5° de la Ley 50 de 30 de noviembre de 1958, en referencia, según el cual, el servicio de los diferentes Jefes de Zona y Jefes de Secciones de la Guardia Nacional en los distintos puntos del país se hará conforme el sistema de rigurosa rotación.

He considerado conveniente señalar las disposiciones constitucionales y legales que sirvieron de apoyo a los nombramientos y traslados que se realizaron en la Guardia Nacional 24 horas antes del golpe militar, a fin de demostrar que la conducta de los tenientes coroneles Omar Torrijos y Boris Martínez, verdaderos gestores del golpe, fue resultado de un acto de rebelión a la autoridad del Jefe del Estado, dirigido a desconocer los nombramientos y traslados ya decretados.

En declaraciones públicas hechas por los jerarcas de la Guardia Nacional, que la prensa ha difundido ampliamente, ha quedado consignado que el golpe militar tuvo su origen en el desacato a lo dispuesto por el Presidente de la República en lo tocante a los nombramientos y traslados dentro de la Guardia Nacional.

SUSPENSION INDEFINIDA DE LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES

El primer acto de la Junta en su intento de someter el país a su pretendida autoridad, consistió en la suspensión de las garantías fundamentales que consagra la Constitución Nacional en el Título III, Capítulo I, relativo a los DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y SOCIALES.

Fueron suspendidos los artículos siguientes:

"22- Nadie puede ser privado de su libertad sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, expedido de acuerdo con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la Ley. Los ejecutores de dicho mandamiento están obligados a dar copia de él al interesado siempre que la pidiere.

El delincuente sorprendido in fraganti puede ser aprehendido por cualquier persona y debe ser entregado inmediatamente a la autoridad.

Nadie puede estar detenido más de veinticuatro horas sin ser puesto a órdenes de la autoridad competente. Los miembros de la Policía que violen este precepto tienen como sanción la pérdida inmediata del empleo sin perjuicio de las penas que para el efecto establezca la Ley

No hay prisión, detención o arresto por deuda u obligaciónes puramente civiles."

"24.- Todo individuo detenido fuera de los casos y la forma que prescriben esta Constitución y la Ley, será

puesto en libertad a petición suya o de cualquier persona. Con este fin la Ley reglamentará el recurso de "habeas corpus" mediante procedimiento judicial sumario y sin consideración a la pena aplicable".

"26.- El domicilio es inviolable. Nadie puede entrar en el ajeno sin el consentimiento de su dueño, a no ser por mandato escrito de autoridad competente o para socorrer a víctima de crímenes o desastres.

Los funcionarios del trabajo, de previsión social y de sanidad pueden practicar, previo aviso, visitas domiciliarias o de inspección a los sitios de trabajo con el fin de velar por el cumplimiento de las leyes sociales y de salud pública".

"29.- La correspondencia y demás documentos privados son inviolables y no pueden ser ocupados o examinados sino por disposición de autoridad competente y mediante formalidades legales. En todo caso se guardará reserva sobre los asuntos ajenos al objeto de la ocupación o del examen.

El registro de papeles se practicará siempre en presencia del interesado o de una persona de su familia o, en su defecto, de dos vecinos honorables del mismo lugar".

"30.- No hay pena de muerte, de expatriación ni de confiscación de bienes".

"31. Sólo serán penados los hechos declarados punibles por ley anterior a su perpetración y exactamente aplicables al acto imputado".

"32.- Nadie será juzgado sino por autoridad competente y conforme a los trámites legales, ni más de una vez por la misma causa".

"38.- Toda persona puede emitir libremente su pensamiento, de palabra, por escrito o por cualquier otro medio, sin sujeción a censura previa. Pero existen las responsabilidades legales cuando por alguno de estos medios se atente contra la reputación o la honra de las personas o contra la seguridad social o el orden público".

"51.- Toda persona contra la cual se expida o se ejecute, por cualquier funcionario público, una orden de hacer o de no hacer, que viole los derechos y garantías que esta Constitución consagra, tendrá derecho a que la orden sea revocada a petición suya o de cualquier persona. La Ley determinará la forma de este procedimiento sumario de

amparo de las garantías constitucionales .

> El recurso a que este artículo se refiere será siempre de competencia de los tribunales judiciales."

Es de importancia hacer notar que por primera vez en la historia constitucional de la República, ha sido suspendido el Artículo 30, que establece que "no hay pena de muerte, de expatriación y de confiscación de bienes".

La arbitrariedad que entraña este pretendido acto de gobierno de la Junta y su inconstitucionalidad quedan plenamente establecidas al tenor del Artículo 53 de la Constitución Nacional que exige:

> "El estado de sitio y la suspensión temporal los decretará la Asamblea Nacional cuando estuviere reunida. Si estuviere en receso, se declarará mediante decreto firmado por el Presidente, sus Ministros y los miembros de la Comisión Legislativa Permanente y en el mismo decreto se convocará a la Asamblea Nacional para que dentro de un término máximo de cinco días se reúna y resuelva lo que sea del caso. Al cesar la causa, la Asamblea si estuviere reunida y si no lo estuviere, el Consejo de Gabinete, con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente, levantará el estado de sitio o la suspensión".

La Asamblea Nacional, que conforme la disposición constitucional correspondiente había iniciado sus sesiones ordinarias el 1° de octubre, ha sido disuelta. Por una disposición ejecutiva se ha dado un golpe de muerte al Organo Legislativo, considerado el Primer Organo del Estado por constituir la más amplia expresión de la voluntad popular, dada la representación en su seno de todos los partidos políticos legalmente reconocidos en el país. La medida dictatorial de suprimir

la Asamblea Nacional, o sea la Cámara Legislativa, comprueba el incumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 53 de la Constitución Nacional ya citado.

La abierta violación de los derechos humanos deja al descubierto el régimen de terror que reina actualmente en mi país y es muestra asimismo del menosprecio que exhibe la Junta Militar por el valor y la dignidad de la persona humana y que inspira los actos de represión contra el pueblo panameño así como su manifiesta inclinación a desconocer los compromisos internacionales de que es parte la República de Panamá, puesto que el respeto y la vigencia de los derechos humanos consituyen unas de las obligaciones contraídas por Panamá como miembro de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos. Nunca antes, habían sido vulnerados por los gobiernos de la República los derechos consagrados tanto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, proclamada el 10 de diciembre de 1948, como en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre adoptada en Bogotá por la Novena Conferencia Internacional Americana, el año 1948.

La suspensión de las garantías consagradas en los Artículos de la Constitución Nacional, ya indicados, ha permitido a la Junta Militar llevar a cabo una política de represión que ha desembocado en la violación flagrante de los derechos humanos. Las cárceles son hoy lugares de tortura para los miles de detenidos políticos reducidos a prisión sin haber cometido ninguna acción delictiva. Buen número de Oficiales de alta graduación

leales al gobierno constitucional que presido se hallan recluidos en las cárceles de la República y con ellos numerosas unidades de la tropa, fieles al Jefe del Estado y al juramento de lealtad al gobierno legítimo, a que están obligados como miembros de la Guardia Nacional.

No existe seguridad para la vida de los asociados debido a que en forma totalmente irresponsable han sido apostadas unidades de la Guardia en los techos y terrazas de los edificios en los principales barrios de la ciudad, con la orden de disparar sin escrúpulos sobre los ciudadanos indefensos, a la vista de cualesquiera movimientos que les parezca sospechoso. Son ya muchas las muertes causadas con el fin de quebrantar la resistencia cívica emprendida por el pueblo panameño a raíz del golpe. El lunes pasado, guardias armados de ametralladoras sitiaron el populoso barrio de "San Miguelito" empujados por la presunción de que los moradores, gente humilde y trabajadora, se preparaban a protestar por el golpe militar y a exigir el restablecimiento del gobierno constitucional. Asaltos de igual magnitud y con el mismo propósito han dejado un saldo de muertes y atropellos en distintos barrios de la ciudad de Panamá y otros centros urbanos de la República.

No existe la libertad de opinión, ni la relativa a la expresión del pensamiento y a su difusión. Han sido clausurados todos los órganos de publicidad y silenciadas por la fuerza las estaciones de radio y de televisión, excepción hecha de dos diarios adictos al régimen de los cuarteles y "La Estrella de

Panamá" que se publica bajo una férrea censura. En las ediciones diarias de la "Estrella de Panamá" se exhibe un cuadro que hace saber al público que esa publicación "ha sido censurada por un representante de la Guardia Nacional".

Se ha decretado un toque de queda, que en los primeros días iba de las nueve de la noche a las cinco y media de la mañana y que se mantiene ahora de las doce de la noche a las 5:30 a.m. Quien por ignorancia o por irreflexión llegase a violar el toque de queda estaría expuesto a perder la vida por la orden terminante que existe de disparar sin ninguna contemplación contra quienes circulen por las calles dentro del término señalado por el toque de queda.

El derecho de tránsito en la República está sujeto a un control mortificante que impone la revisión minuciosa de todo vehículo que entra y sale de la ciudad y aún de los que circulan dentro del perímetro urbano. No existe, igualmente, la libertad de circular por las carreteras y caminos que unen los distintos centros de población del país.

A partir del golpe militar no existe el derecho que tiene toda persona a la inviolabilidad de su domicilio. Han sido allanadas varias residencias de propiedad de personas no adictas a la Junta Militar y se ha procedido a la destrucción del mobiliario en muchos casos y aún a la sustracción de los muebles y enseres.

Tampoco existe en el país la inviolabilidad de la correspondencia y el servicio de teléfonos se halla sometido a la intervención de agentes de la Junta Militar que pretende gobernar al país.

No se reconoce el derecho de asociación con fines pacíficos. Todo intento de reunión en plazas y lugares públicos y aún dentro de recintos privados ha dado origen a medidas represivas. Una marcha organizada por la Universidad fue disuelta y desde entonces se encuentra rodeado de tropas el campus de la Ciudad Universitaria.

Se desconocen el derecho de justicia y el derecho de protección contra detención arbitraria, consagrados como los demás derechos por nuestra Constitución Nacional y proclamados asimismo en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Sobre este particular cabe recordar las garantías constitucionales suspendidas por disposición de la Junta Militar y que se hallaban consignadas en los artículos de nuestra Carta Magana objeto de la suspensión en referencia, ya antes citados.

Dejo en esta forma contestada la solicitud que me hiciera Vuestra Excelencia en su comunicación fechada el 21 del presente mes.

Con los sentimientos de mi más elevada consideración y aprecio,

ARNULFO ARIAS
Presidente Constitucional de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA

PRESIDENCIA

PANAMA 1, PANAMA

4 de Noviembre de 1968.

Excelentísimo Señor
Manuel Bianchi
Presidente de la Comisión de los
Derechos Humanos, Unión Panamericana
Washington, D. C.

Excelentísimo Señor:

Los cementerios siguen recibiendo cadáveres, la sangre sigue tiñendo las calles y las libertades permanecen conculcadas, tal el infortunado clima con que nuestro país marcó el 65 aniversario de su Independencia. La Guardia Nacional, único cuerpo armado de la República, bajo el mando de los tiranos Boris Martínez y Omar Torrijos, asaltaron bárbaramente el Hospital del Seguro Social en persecución de millares de manifestantes que pacíficamente protestaban - en la fecha de la Independencia Nacional - contra el entronizamiento de la dictadura, cuando aparecieron en la esquina del Hospital mencionado y de la Universidad Nacional las tropas del Coronel Federico Boyd, Capitán Mina y Teniente Castillo. Los manifestantes se refugiaron en los edificios aledaños incluyendo el Hospital del Seguro Social a donde penetraron las tropas, quienes guiadas por los Dres. Guillermo González Barrientos y Elías Córdoba, capitanes honorarios de la Guardia Nacional, iniciaron su cacería humana volteando camas de enfermos graves, hiriendo y golpeando a los inocentes hospitalizados. En la noche de ayer el Hospital del Seguro Social quedó convertido en un trágico campo de batalla cuando los perseguidos después de una batida de piso en piso fueron encarcelados con sus líderes el Rector de la Universidad Nacional Dr. Bernardo Lombardo, el eminente neurólogo Dr. Antonio González Revilla, la Diputado Cecilia Alegre y el Dr. Ricardo Arias Calderon. Dentro del Hospital del Seguro Social los guardias disparaban ráfagas de ametralladoras y descargaban decenas de bombas lacrimógenas que por ironías de la política Interamericana han sido obsequiadas al cuerpo armado para lo que debería ser su misión de defender a la Democracia Representativa. El saldo conocido de los hechos de sangre de ayer son dos muertos, decenas de heridos entre los que se cuentan inocentes hospitalizados y más de doscientos prisioneros.

Mientras ocurre lo anterior y como una burla más para las libertades humanas los periódicos han reaparecido bajo (inicua) auto-censura impuesta (por Martínez y Torrijos quienes), además, siguiendo al pié de la letra los procedimientos castristas de los primeros meses de la ocupación marxista-leninista de Cuba han negado a los Directores de los mencionados periódicos su derecho de reasumir sus funciones, razón por la cual los propietarios han tenido que aceptar Directores temporales previamente aprobados por los dirigentes de los Cuarteles. militares

Al exponer (nuevamente) la trágica situación de Panamá lo hacemos con el enérgico ruego de que la Comisión de los Derechos Humanos pueda interceder a fin de que las garantías para la vida humana puedan restablecerse inmediatamente en nuestro país.

Con las muestras de mi elevada consideración nos suscribimos atentamente,

Dr. Arnulfo Arias M.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
DE PANAMA.



Washington, D.C., 4 de diciembre de 1968

Excelentísimo señor
Doctor don Gabino Franga
Presidente de la Comisión
Interamericana de Derechos Humanos
E. S. M.

Señor Presidente:

Con apoyo en el Reglamento de la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en el correspondiente Estatuto tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en mi carácter de ciudadano panameño, portador de la cédula de identidad personal No: 8Av-13-238, para hacer llegar a esa muy digna entidad de la Organización de los Estados Americanos una denuncia formal de la violación de los derechos humanos en mi país por parte del gobierno militar que detenta el poder público a partir del golpe perpetrado contra el gobierno constitucional de la República, el 11 de octubre pasado.

Deseo invitar la ilustrada atención de la Comisión y de su muy digno Presidente sobre el hecho notorio de que, a casi dos meses de instalada la Junta Militar, no han cesado sino que antes bien han ido en aumento, la detención y encarcelamiento arbitrarios de figuras políticas contrarias al régimen y de ciudadanos apolíticos por la sola razón de hacer pública su protesta por el estado de cosas reinante en el país como consecuencia del derrocamiento del gobierno legítimo por las

fuerzas castrenses. Las cárceles resultan hoy estrechas para contener el crecido número de detenidos, lo que hace que la sola detención resulte una tortura adicional a las que son aplicadas sistemáticamente por las autoridades a cargo de los centros de reclusión como medios para destruir la resistencia cívica organizada en todo el país.

En términos precisos me permito hacer la denuncia de las persecuciones en masa que está sufriendo la población civil como represalia de los militares en el poder, ante el repudio de los ciudadanos al régimen "de facto" establecido como resultado del golpe militar del 11 de octubre; persecución que ha obligado a miles de panameños a refugiarse en las regiones montañosas del país para salvar sus vidas y ha producido, asímismo, el éxodo masivo de nacionales panameños hacia la hermana República de Costa Rica.

La hostilización inmisericorde de los grupos que tratan de escapar del régimen de terror imperante en toda la República ha sido causa de refriegas en el límite panameñocostarricense, con grave peligro para las buenas relaciones entre los dos países. Una información de la UPI, publicada en la prensa de esta ciudad, con fecha de ayer, hace saber que el portavoz de la Guardia Nacional, Capitán Antonio Suárez, "se había limitado a confirmar lacónicamente que hubo incidentes en la región en la cual las versiones decían que se habían registrado los choques con los guerrilleros. El militar había añadido que hubo 'muchos detenidos' sin especificar la índole de las acciones".

Los choques, como antes he señalado, no son sino la consecuencia de la persecución por parte de unidades de la Guardia Nacional, numerosas y bien armadas, de ciudadanos pacíficos que tratan de cruzar la frontera tica en busca de un asilo contra la hostilización de que son víctimas y en el afán muy natural de ponerse a salvo de las balas fratricidas.

A tal extremo ha llegado la cecería de ciudadanos pacíficos que huyen del régimen de terror imperante en Panamá, y tal es la gravedad que acusa en estos momentos, que miembros de la Guardia Nacional, con abierta violación de la soberanía costarricense, penetraron hace dos días al territorio tico y asesinaron al ciudadano panameño Enrique Moreno Saldaña, refugiado en ese país, en la localidad meridional de "Villa Neilly". El cuerpo de la víctima fue sustraído del territorio costarricense por sus asesinos y llevado a Panamá.

Permítaseme llamar la atención sobre la característica de crimen político que reviste a todas luces la muerte violenta de Moreno Saldaña a manos de agentes de la Guardia Nacional de Panamá. Delito que pone de manifiesto el propósito de la Junta Militar y de los jerarcas de la Guardia Nacional de perseguir a sus adversarios aun más allá de las fronteras panameñas, con ofensa de la soberanía de otros Estados. El caso de Moreno Saldaña, que motiva la presente denuncia, revive la triste suerte de los adversarios políticos de la dictadura trujillista, cuya muerte decretada por el Dictador desde su despacho, se ejecutaba por la mano de sus agentes a sueldo,

en tierras libres de América. Lo que fue una vergüenza para los pueblos libres del continente, cobra nuevamente vigencia, doloroso es reconocerlo, en la patria panameña.

La historia se repite. En la misma forma en que los crímenes trujillistas hicieron peligrar las relaciones entre el Estado dominicano y los demás Estados de América y aun entre sus pueblos, el régimen de fuerza existente en Panamá constituye un peligro para la convivencia armónica y fraternal de los pueblos americanos y sus respectivos gobiernos.

Conforme las informaciones transmitidas por las agencias internacionales de noticias, que la prensa ha dado a conocer en toda su extensión, el gobierno tico ha procedido a adoptar medidas de precaución dirigidas a asegurar la inviolabilidad de sus fronteras. Una comunicación de la UPI, procedente de San José de Costa Rica, dice al respecto, que: "El Ministro de Gobierno, Diego Trejos, anunció que Costa Rica cerró su frontera con Panamá y prohibió los vuelos comerciales y privados entre los dos países después de que un grupo panameño entró en territorio costarricense y ametralló al exilado panameño Enrique Moreno en la localidad meridional de Villa Neilly, llevándose el cuerpo al parecer sin vida, a Panamá. Añadió Trejos que el incidente era atribuído a la 'negligencia' de las autoridades fronterizas de Costa Rica, engañadas por ducumentos falsos del grupo asesino, que, según informes, entró por Paso Canoas en un automóvil conducido, según identificación tentativa, por el panameño Eduardo Pérez Pérez".

La misma información de la UPI, transmitida desde la capital tica con fecha de ayer, revela que "un panameño herido cruzó la frontera durante el fin de semana, consignan los informes, y declaró que junto con otras personas combatió a la Guardia con palos y piedras, enfrentándose a las armas de fuego. El refugiado, identificado como Eduardo Jiménez, fue traído en avión a San José, donde fue internado en el Hospital de San Juan de Dios", agrega la información. El relato de la UPI, que acabamos de citar, ofrece una visión exacta de la tragedia que vive, en los días que corren, el pueblo panameño. Desarmado y perseguido por unidades de la Guardia Nacional provistas de armamento moderno, el ciudadano común se ve obligado a hacer frente a las balas homicidas "con palos y piedras". Esto solo hace resaltar la enormidad de la acción criminal que lleva adelante el gobierno militar en mi país, en su afán de someter a la poblacion civil a su pretendida autoridad, en contra de la voluntad popular.

El éxodo en masa de miles de panameños hacia la vecina República de Costa Rica para salvar sus vidas y las de los suyos; los incidentes ocurridos en la frontera panameñocostarricense de que ha dado cuenta la prensa internacional; la violación de la frontera por la Guardia Nacional de Panamá en persecución de los refugiados panameños, con ofensa de la soberanía ~~tica~~ sobre su territorio; el asesinato político en tierras del vecino país, del panameño Moreno Saldaña; que ha

dado motivo finalmente al cierre de la frontera por parte de las autoridades costarricenses y la suspensión de los vuelos de aviones comerciales y de pasajeros, con el natural perjuicio para las relaciones entre los dos países, son prueba de que la existencia de la dictadura militar que detenta el poder en Panamá y la política de represión impuesta por el mencionado régimen, constituyen un peligro para la cooperación y la solidaridad entre los Estados Americanos y sus respectivos pueblos.

Cabe así recordar que la "Declaración de Santiago", adoptada en la Quinta Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, dejó establecido que:"la armonía entre las Repúblicas americanas sólo puede ser efectiva en tanto el respeto a los derechos humanos y el ejercicio de la democracia representativa sean una realidad en el ámbito interno de cada una de ellas, ya que la experiencia ha demostrado que la falta de acatamiento de tales principios es fuente de perturbación general y da origen a emigraciones que suscitan frecuentes y graves tensiones políticas entre los Estados de que proceden y los Estados que las reciben".

La misma "Declaración de Santiago" hace presente que: "la existencia de regímenes antidemocráticos constituye una violación de los principios en que se funda la Organización de los Estados Americanos y un peligro para la convivencia solidaria y pacífica en el Hemisferio".

Formulada la denuncia de la violación de los Derechos Humanos en mi país por las autoridades militares que detentan el poder; señaladas las situaciones concretas que son de conocimiento público por las informaciones propagadas por la prensa internacional; precisados algunos de los casos en que han ocurrido tales violaciones, con el nombre de las personas que han intervenido y de algunas de las víctimas, especialmente aquellos que acusan una mayor gravedad, me permito solicitar la valiosa intervención de la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que Vuestra Excelencia tan dignamente preside, a fin de que la Junta Militar que detenta el poder en Panamá ponga fin a la persecución política en la República y a la violación de los derechos humanos como medio para someter al país por el terror a su autoridad ilegítima.

Con sentimientos de consideración y aprecio,

Humberto Calamari-Goti
Cedula de Identidad personal No.8Av-13-238



Washington, D.C., 6 de diciembre de 1968

Excelentísimo señor
Doctor don Gabino Franga
Presidente de la Comisión
Interamericana de Derechos Humanos
E.S.M.

Señor Presidente:

En adición a mi telegrama de 18 de octubre pasado y a las subsiguientes comunicaciones de 24 del mismo mes y del 4 de noviembre del presente año, que tuve el honor de dirigir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que Vuestra Excelencia tan dignamente preside, con la denuncia fundamentada de la permanente violación de los derechos humanos en mi país por parte de la Junta Militar y de los jerarcas de la Guardia Nacional que ejercen ilegalmente el poder a partir del 11 de octubre pasado, vengo ahora a presentar ante esa entidad las pruebas de que a los dos (2) meses de derrocado el gobierno constitucional, la prensa panameña y demás medios de información, se hallan sometidos a un régimen restrictivo que impide dar a conocer dentro del país los acontecimientos de la vida nacional y su transmisión al extranjero.

Los extremos a que se ha llegado en las limitaciones impuestas a la prensa, en todas sus formas, que entrañan el desconocimiento absoluto de la libertad de expresión y de difusión del pensamiento, podrán ser apreciados en toda su gravedad por esa Honorable Comisión mediante el conocimiento y consideración de los diez (10) puntos aprobados por el recién creado Estado Mayor

de la Guardia Nacional, y dado a conocer de viva voz a los directores de los diarios y de las estaciones de radio y televisión panameñas, por el Capitán Antonio Suárez Sierra, Jefe de Relaciones Públicas de la Guardia, en reunión celebrada en el Cuartel General de ese cuerpo armado, el 21 de noviembre pasado, como sigue:

1.- La autocensura como muestra de confianza debe seguirse al pié de la letra y por esta razón es la última vez que se llamará la atención "amigablemente".

2.- Está prohibido divulgar a publicar actos de terrorismo que ocurran en ninguna parte de la República.

3.- Queda prohibido reproducir o leer artículos contrarrevolucionarios enviados por agencias de noticias; esto se aplica también a las columnas de los periódicos o radios o televisiones.

4.- No se podrán publicar cables extranjeros con noticias tendenciosas o de ningún panameño exilado.

5.- No podrán usarse títulos o titulares de dos sentidos aplicables a la Revolución ni hacerse comparaciones tampoco. (Las emisoras y televisioras no podrán tocar himnos ni música panameñista ni usar sus insignias).

6.- Igual al anterior pero además los títulos de noticias donde hayan tenido golpes de estado tendrán que nombrar claramente el país en donde esto haya sucedido.

7.- No se podrán hacer ninguna clase de insinuaciones de que existe la censura, especialemente los locutores de radio.

8.- Esta será la última vez que se pedirá cooperación.

9.- No se podrán escribir, ni leer, ni comentar nada que sea otra cosa entre líneas.

10.- Tampoco se permitirán claves, comentarios o escritos de "doble sentido".

Con los sentimientos de mi más distinguida consideración y aprecio,

ARNULFO ARIAS MADRID

Washington, D. C. 17 de Diciembre de 1968

Excelentísimo Señor
Doctor Don Gabino Franga
Presidente de la Comisión
Interamericana de Derechos Humanos
E. S. M.

Señor Presidente:

Como parte de la política de represión que lleva adelante la Junta Militar que gobierna a la República de Panamá al margen de la Constitución Nacional con el fin de someter al país a su autoridad ilegítima, la Guardia Nacional ha procedido a la ocupación de la Universidad y a la clausura del año académico. Al efecto, tropas de ese cuerpo armado tomaron posesión de la ciudad universitaria pasada la media noche, a las 2 A.M. del día 14 de diciembre en curso y sellaron los edificios pertenecientes a las distintas Facultades, con desconocimiento de las autoridades de esa alta Casa de estudios y con violación abierta de la autonomía universitaria, consagrada en el Artículo 86 de nuestra Carta Fundamental. Unidades de la tropa, provistas de armas automáticas, cascos de combate y bolsas con máscaras antigases, se hallan apostadas en todas las entradas del campus universitario.

El propósito de someter a la Universidad al dominio arbitrario de la Junta Militar, queda de manifiesto con el desconocimiento de la reelección del Rector, Profesor Bernardo Lombardo, ocurrida unos pocos días antes y con el nombramiento ilegal de una llamada "Junta de regentes" en sustitución del Rector, elegido por el Consejo Universitario que es el organismo con competencia para proceder a la elección. Las manifestaciones de desacuerdo

en lo que toca al resultado de la elección del Rector caen dentro del régimen interno de la Universidad, amparado en la autonomía que le concede la Constitución Nacional y su atención y asímismo su solución, debían hallarse conforme los procedimientos regulares establecidos por la misma Universidad. En ningún momento pueden constituir un elemento que justifique la intervención de la Guardia Nacional ni del gobierno de "facto" que rige al país, en un problema académico o administrativo limitado a la familia universitaria.

A la denominada "Junta de regentes" , compuesta por siete miembros, que asumirá en forma ilegal el gobierno de la Universidad, le ha sido encomendada por la Junta Militar, la tarea de preparar, dentro de un término de seis (6) meses, un proyecto de reforma, con ignorancia de la opinión autorizada del cuerpo de profesores universitarios y de la representación de los estudiantes.

A la gravedad que entraña la clausura y posesión de la Universidad por la Guardia Nacional hay que agregar el exilio obligado a que ha sido condenado el Profesor de la Facultad de Derecho, Doctor Carlos Iván Zúñiga, candidato a la Rectoría en las elecciones recién pasadas.

Hago por este medio denuncia formal de la violación de los derechos humanos, que representan la clausura de la Universidad de Panamá, el centro principal y más importante de irradiación de la cultura en el país por la Junta Militar; el cierre del año académico con perjuicio notable de los estudiantes en

todos los niveles y especialmente de los graduandos; la eliminación de toda reunión de los estudiantes y profesores dentro del claustro universitario y la eliminación de las autoridades legítimamente constituídas, con violación de la autonomía universitaria. /

Con los sentimientos de mi más distinguida consideración y alto aprecio,

ARNULFO ARIAS MADRID

Washington, D. C. 21 de Diciembre de 1968

Excelentísimo Señor
Doctor Don Gabino Franga
Presidente de la Comisión
Interamericana de Derechos Humanos
E. S. M.

Señor Presidente:

Como un elemento valioso para la tramitación del caso pendiente en la Comisión bajo su digna presidencia contra la Junta Militar que detenta el poder público en la República de Panamá, por la violación reiterada de los derechos humanos, me permito transmitir al señor Presidente y a los señores Miembros de la Comisión, el testimonio de un testigo ocular de los hechos sangrientos ocurridos en mi país el 11 de octubre, fecha inicial de la brutal represión a que está sometido hasta hoy el país sin que la opinión pública mundial haya podido enterarse, debido a la ferrea censura impuesta a la prensa, radio y televisión nacionales, que se hace extensiva a todos los despachos de la prensa internacional. De ello he dado cuenta a esa honorable Comisión en comunicaciones que he tenido el honor de dirigirle anteriormente. Me refiero, especialmente, a la información que transmití al señor Presidente con fecha 6 del presente mes de diciembre.)

El testimonio en referencia procede del periodista uruguayo, Rolando Faget, domiciliado en S/C Boulevard Artigas 1074, Montevideo, Uruguay (teléfono 75229), quien se hallaba en Panamá el 11 de octubre pasado, fecha del golpe militar contra el gobierno constitucional de la República. (Expresamente autorizado por el señor

Faget, me permito transcribir, a continuación, los párrafos pertinentes de la carta que, con fecha 18 de noviembre último, ha tenido a bien dirigirme. Dice así, el señor Faget:

"Después de la caída de su gobierno, los usurpadores ejercieron una salvaje represión contra el pueblo panameño. La prensa internacional, las agencias noticiosas no han dicho nada sobre esto, no sé hasta que punto esto habrá trascendido ahora, pero a mí me consta fehacientemente.

El pueblo panameño se sintió herido, humillado y a pesar de no tener armas, de no estar organizado para la lucha, quiso salir a la calle, desafiando incluso el toque de queda. Y me consta que la represión fue asesina y salvaje. Usted sabrá que hubo centenares de detenidos. Hubo también decenas de muertos. Un amigo mío panameño - cuyo nombre debo reservar - vivió ante mis ojos el siguiente drama: la desaparición de su hijo, luego de la noche del 11. No aparecía como preso y finalmente el lunes 14, luego de angustiosas gestiones, logró autorización para intentar buscar su cuerpo en la morgue. Y esto es lo horrendo y lo que le oí narrar con la angustia que Ud. imaginará: pasó horas volteando y revisando cadáveres, había decenas y decenas de muertos. No pudo localizar a su hijo, pero su trágico testimonio tiene una validez sobrecogedora.

Por favor, si Ud. lo cree útil, utilice mi nombre para difundir este hecho trágico. Esto demuestra la adhesión del pueblo panameño a su persona, su rebeldía ante el atropello y su unánime y viril espíritu de lucha. Demuestra además fehacientemente que hubo decenas de muertos, en incidentes callejeros."

Acompaño a la presente comunicación una fotocopia de la carta del periodista Faget para mayor ilustración de esa Honorable Comisión.

Con los sentimientos de mi más elevada consideración y aprecio,

ARNULFO ARIAS MADRID

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PANAMA 7, PANAMA

No. DOI - 510

Panamá, 24 de febrero de 1969.

Excelencias:

Tengo el honor de referirme a la nota que con fecha 28 de octubre de 1968 dirigieron al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá el Presidente y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con la cual trasmitieron copia de las partes pertinentes de una comunicación que se ha recibido, fechada el 24 de octubre de 1968, sobre presuntas violaciones de derechos humanos, y pidieron al Gobierno panameño proporcionara la información que estimare oportuna para llevarla al conocimiento de la Comisión.

Sobre el particular el Gobierno de Panamá suministra la información siguiente:

I

En el mes de mayo próximo pasado hubo elecciones en la República de Panamá para elegir Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente de la República, Diputados a la Asamblea Nacional Legislativa y miembros de los Concejos Municipales del país.

Esas elecciones fueron precedidas de una serie de hechos deliberadamente orientados a desquiciar todo el sistema electoral panameño, establecido por la Constitución y el Código Electoral.

El Doctor Arnulfo Arias fue el inspirador de ello. Se trata del mismo Presidente que ascendió al poder en 1940 cuando la violencia ejercida en su favor

obligó

A Sus Excelencias
Gabino Fraga, Presidente, y
Luis Reque, Secretario Ejecutivo,
Comisión Interamericana de Derechos Humanos,
Unión Panamericana,
Washington, D.C.

obligó al otro candidato -Doctor Ricardo J. Alfaro- a retirar su candidatura por falta de garantías electorales; que arbitrariamente abrogó la Constitución de 1904 y la sustituyó por otra de tendencia nacista en la cual extendía su período presidencial y despojaba de la nacionalidad panameña a más de 20.000 personas nacidas en Panamá por el solo hecho de ser de raza negra o amarilla; que impidió que la marina mercante panameña se armara para protegerse de los submarinos alemanes y que, en 1941, tras de haber entronizado la persecución política en Panamá, fue destituido de su cargo por la Corte Suprema de Justicia, por haber abandonado el país sin el permiso de la Asamblea Legislativa que requería la propia Constitución impuesta por él.

Se trata también del mismo Presidente que, habiendo vuelto al poder en 1949, desencadenó nuevamente la persecución política contra sus adversarios y por simple Decreto Ejecutivo derogó la Constitución de 1946, lo cual motivó una huelga general y levantamientos populares que lo sacaron de la Presidencia mientras el Doctor Arias pedía la intervención de los Estados Unidos de América a su favor, acusando falsamente al movimiento en su contra de ser de inspiración comunista y una amenaza para la seguridad del Canal, pedido que no prosperó.

En 1964 el Doctor Arias, candidato del Partido Panameñista, fue derrotado por Marco A.Robles, a quien apoyaban ocho partidos políticos. Pero en 1967 Arias se alió con la oligarquía panameña y logró que a su partido se sumaran, en lo que se llamó la Unión Nacional, cuatro de los Partidos que habían respaldado a Robles, y que le dieron una mayoría parlamentaria de la cual hizo uso en seguida para promover en la Asamblea Nacional un juicio político en contra del entonces Presidente Marco A. Robles para que éste fuera destituido y se encargara del poder el Primer Vicepresidente, miembro principal de uno de los Partidos que respaldaban la candidatura Arias para Presidente en las elecciones de 1968. Pero el mencionado juicio fracasó por haberse violado burdamente la garantía del debido proceso legal que la Constitución consagra y haber declarado la Corte Suprema de Justicia que era inconstitucional lo actuado por la Asamblea en contra del Presidente Robles.

X El Dr. Arias

El Dr. Arias fue a las urnas tras haber logrado obtener el control de una mayoría de los miembros de cada una de las corporaciones electorales encargadas de escrutar los votos en toda la República y fue declarado electo como Presidente de la República.

Gracias a ese mismo control de las corporaciones electorales, se despojó de su condición de Diputado a la Asamblea Nacional a numerosos candidatos que era público y notorio habían sido electos, con lo cual obtuvo una mayoría de "Diputados".

De la misma manera se procedió con respecto a los miembros electos de los Concejos Municipales, llegándose a negar credenciales a varios de ellos sólo por ser de raza negra.

Y el Doctor Arias tomó posesión de la Presidencia el día primero de octubre de 1968, pero deseaba entronizar una dictadura monolítica. Consiguió entonces sacar de su cargo -con ayuda de fuerza al mando de su Ministro de Gobierno y Justicia- a un Magistrado del Tribunal Electoral, que es inamovible según la Constitución. Logró luego que la propia Asamblea Nacional desconociera las credenciales de otros cuatro Diputados que habían sido declarados legítimos por sentencia ejecutoriada del Tribunal Electoral. Y la Corte Suprema de Justicia se convirtió en un órgano atrofiado del Estado, pues por faltarle la colaboración del Ejecutivo le resultó imposible cumplir las funciones que le incumben en resguardo de las garantías constitucionales; mientras que el Organo Legislativo, integrado por una mayoría de Diputados que realmente no lo eran, dejó de ser independiente para convertirse en incondicional instrumento del Doctor Arnulfo Arias.

Se entronizó así una estructura absolutista de poder. La Constitución pasó a ser letra muerta y donde ella proclama que el poder público sólo emana del pueblo y se ejerce por medio de los Organos Ejecutivo, Legislativo y Judicial en la forma que la Constitución establece, limitadamente pero en armónica colaboración, imperó

la ilegítima

la ilegítima y arbitraria voluntad del detentador del poder.

Como consecuencia, lo que existió en Panamá desde el 1o. de octubre hasta la fecha en que fue depuesto el Doctor Arias, no fue un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, ni una forma política en la cual los miembros de la comunidad panameña participaran, directamente o por medio de representantes auténticos, en las decisiones de gobierno, pues las instituciones no funcionaron conforme a los principios democráticos del consentimiento, la veracidad, la libertad individual y el respeto a la persona humana.

Cuando en una sociedad sucumben, por obra de factores negativos, las estructuras destinadas a mantener la vigencia del sistema de la democracia representativa, y las normas de Derecho expedidas para establecerlo se convierten en letra muerta que sirve de manto para encubrir un régimen opresor, los miembros de tal sociedad tienen el inalienable derecho de actuar con el fin de preservar la democracia para sí y para las generaciones futuras. En la propia Carta de la Organización de los Estados Americanos se reconoce entre los derechos fundamentales de los Estados el de proveer su conservación y prosperidad y, por consiguiente, de organizarse como mejor lo entendiere, y el de desenvolver libre y espontáneamente su vida cultural, política y económica.

Esto fue lo que aconteció en Panamá el 11 de octubre de 1968, cuando fuerzas de la Guardia Nacional, respondiendo a urgencias de un sentimiento de reivindicación democrática que ya tenía raíces en la conciencia nacional y que compartía la mayoría de la comunidad, tomó la acción necesaria para poner fin a una situación oprobiosa e iniciar el retorno a una verdadera vida democrática donde exista igualdad de derechos en la comunidad moral, impere el respeto a la individualidad y a la vida privada, se gobierne por consenso de los gobernados con plena vigencia de los derechos humanos que son parte esencial de la concepción democrática, se limite el poder de los gobernantes y se les responsabilice por su actuación, cobre activa militancia la

ciudadanía

ciudadanía y se respete su participación en la tarea de realizar las funciones del Estado.

II

Precisamente el 11 de octubre de 1968 los Jefes y Oficiales de la Guardia Nacional expidieron la siguiente Proclamación:

"PROCLAMACION A LA NACION DE LOS JEFES Y OFICIALES DE LA GUARDIA NACIONAL

1. La violenta y ardorosa contienda política que, olvidando todos los preceptos legales y todos los principios de decencia, ha envuelto al país en los últimos meses, desembocó en el intento del encargado del Organo Ejecutivo desde el primero del presente mes, de adueñarse del poder en forma absoluta, instaurando de hecho una dictadura que comenzó con el desconocimiento del resultado de las elecciones, negándose a efectuar escrutinios y designando, conforme a su personal voluntad y simpatías, a los Concejales y Diputados a la Asamblea Nacional, despojando así de un triunfo legítimo y honestamente obtenido a muchos candidatos a esos cargos de elección popular.

2. Este hecho denuncia claramente que el encargado del Organo Ejecutivo, era en realidad un usurpador; y su actitud indica que no han desaparecido con él, sino por el contrario se manifiestan más acentuadas, sus proclividades dictatoriales y sus inclinaciones nacifacistas que en dos ocasiones anteriores ya manifestó, mereciendo el repudio unánime del pueblo panameño que lo despojó de la alta investidura que ostentaba.

3. Las actitudes y los primeros actos de gobierno del pretendido dictador, de menospreciar y humillar a la Guardia Nacional, a pesar de que ésta en aras de la tranquilidad pública y de los altos y sagrados intereses de la patria, acatando las órdenes del entonces Comandante Jefe, le otorgó al principio su respaldo, es manifiestamente indicativa, de un desequilibrio mental innegable e irremediable que pondría en peligro la suerte misma del país.

4. Esa actitud que denunciamos y que llevó al encargado del Organo Ejecutivo a confundir el cumplimiento del deber por parte de la Guardia Nacional con la sumisión incondicional de sus súbditos y personas sin criterio propio y sin nociones de responsabilidad, es la que nos ha llevado, en cumplimiento de nuestro deber de guardianes del orden público, de las instituciones nacionales y de las libertades y derechos de los ciudadanos, a oponernos a que se consuma la burla escandalosa de la voluntad popular, a que se rompa el principio de la separación de los poderes y se hagan trizas la Constitución Nacional y las Leyes, estableciendo una virtual dictadura que rechazan la tradición democrática de nuestro pueblo y los principios liberales y republicanos por los cuales se ha regido la nación panameña, desde su nacimiento a la vida libre e independiente, de la misma manera que rechaza y condena el comunismo, otra forma de totalitarismo

totalitarismo que en el derrocado gobierno estaba representado por destacadas y recalcitradas figuras de esa doctrina disociadora, anticatólica, enquistadas en sus filas y hasta en su Gabinete.

5. Es en obediencia a estos principios y a esta responsabilidad indeclinable que le corresponde a la Guardia Nacional como garantía de las libertades y derechos de la ciudadanía y del orden público e institucional, sustituyendo el régimen del usurpador por un Gobierno Provisional que se encargue de la ponderosa tarea de restablecer el imperio de la Constitución y de las Leyes, asegurando al país un régimen de libertad, derecho y democracia. La Guardia Nacional convencida de que sirve a los mejores intereses de la nación y del pueblo, solicita el apoyo y el pleno respaldo de la ciudadanía a lo actuado por ella y la invita a combatir toda resistencia y toda reacción contra este movimiento por parte de los elementos desalojados del poder, enemigos del pueblo y de la Patria.

Teniente Coronel Omar Torrijos H. - Teniente Coronel Aristides M.Hassán G.
Mayor Boris M.Martínez S. - Mayor José H.Ramos B.
Mayor Luis O. Nenzen Franco - Mayor Amado Sanjur
Mayor Federico Boyd Ch. - Mayor Ramiro Silvera D.
Mayor Pantaleón de la Guardia."

El día 12 de octubre de 1968 la alta oficialidad de la Guardia Nacional expidió el siguiente comunicado:

"COMUNICADO DE LA ALTA OFICIALIDAD DE LA GUARDIA NACIONAL

La Alta Oficialidad de la Guardia Nacional Comunica al país:

Que en vista de los acontecimientos que se suscitaron recientemente, que pusieron en peligro la estabilidad de las instituciones públicas; y tomando en consideración la responsabilidad que le cabe al Instituto Armado que preside, de garantizar la honra, vida, hacienda y tranquilidad de los asociados, ha optado por la indeclinable decisión de actuar con elevado patriotismo y procurar a la República un Gobierno que prepare el clima propicio para retornar a la normalidad, a la mayor brevedad posible.

En consecuencia, ha decidido constituir una Junta Provisional de Gobierno integrada por el Coronel José M. Pinilla Fábrega, quien la preside, y el Coronel Bolívar Urrutia F., e informa, además, que se han tomado las medidas de seguridad que el caso amerita y que, asimismo, reprimirá cualquier intento de volver a entronizar un régimen de amenaza a las instituciones republicanas.

En atención a lo anterior, la Junta Provisional de Gobierno ha tomado las siguientes medidas:

1. Suspender, hasta nueva orden, las garantías constitucionales establecidas en los artículos 22, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 38, 39 y 51 de la Constitución Nacional.

2. Disolver

2. Disolver la Asamblea Nacional; y

3. Convocar oportunamente a elecciones populares para la libre renovación de los órganos de Gobierno.

Finalmente, la Junta Provisional de Gobierno, manifiesta que mantiene total control y ha recibido absoluto respaldo de todos los Destacamentos de la República; y que reina completa calma en todo el territorio nacional.

Teniente Coronel Omar Torrijos H., Teniente Coronel Aristides M. Hassán, Mayor Boris Martínez, Mayor José Humberto Ramos B., Mayor Pantaleón de la Guardia, Mayor Rodrigo García R., Mayor Florencio Flórez, Mayor Juan B. Bernal, Mayor Luis O.Nenzen Franco, Mayor Ramiro Silvera D., Mayor Luis A. Segura, Mayor Amado Sanjur A., Mayor Federico Boyd Ch., Mayor Saverio Epifanio, Mayor Juan Luis Metzner, Mayor Tomás Natera H., Capitán Antonio G.Suárez S., Cap.Rubén D.Paredes, Capitán Manuel J. Araúz V., Capitán Serafín Achurra, Capitán Pedro Aynla B., Capitán Julián Melo, Capitán Humberto Jiménez A., Capitán Alejandro Araúz V., Capitán Pedro D.Cedeño, Capitán Angel Mina J., Capitán Marcos Pedro Justine, Capitán Ricardo García R., Capitán Aristóteles García C., Capitán Tomás Douglas, Capitán Agustín Barrios, Capitán Florencio Berenger, Capitán Roberto Díaz Herrera, Capitán Manuel A. Alba, Capitán Kleber de Lora, Capitán Juan A.Meléndez, Capitán Pacífico Saavedra, Capitán Armando Contreras S., Capitán Luis C.Sousa, Capitán Cecilio Fisher, Capitán Simón Ferrara, Capitán Armando Bellido."

Y el mismo día se dictó el Estatuto del Gobierno Provisional, que es del tenor siguiente:

"ESTATUTO DEL GOBIERNO PROVISIONAL

EL GOBIERNO PROVISIONAL

CONSIDERANDO:

Que al asumir la representación nacional, el Gobierno Provisional lo hace confiado en el concurso del pueblo, elemento indispensable para lograr la regeneración moral del Estado panameño;

Que el Gobierno cuenta con el debido acatamiento de la Fuerza Pública y dispone, por tanto, de poder suficiente para asegurar la paz y el orden público y para proteger la vida y los bienes de todos los habitantes del territorio nacional;

Que la acción del Gobierno debe encauzarse hacia el logro de la restauración moral de la República como eje de su desarrollo económico, social y político, propósito para cuya realización necesita tener las facultades para realizar todos los actos de gobierno indispensables, incluso los de carácter legislativo;

Que es

Que es intención del Gobierno obtener la participación de los sectores más representativos del pueblo panameño en la preparación y adopción de las medidas más importantes;

Que la garantía de la inamovilidad de los miembros del Organo Judicial debe ser mantenida como medio irremplazable para lograr la plena vigencia del Derecho, cuya permanente violación ha sido una de las principales causas de los males que afligen a la República;

Que debiendo regirse el Gobierno por lo que prescribe el Estatuto del Gobierno Provisional, resulta imprescindible contar con una Corte Suprema de Justicia cuyos miembros hayan jurado acatamiento a aquellas normas;

Que la República mantendrá el cumplimiento estricto de los compromisos contraídos;

Que para el caso de acefalía es preciso establecer la forma en que se procederá al reemplazo del Presidente;

Por todo ello:

El Gobierno Provisional, a fin de cumplir con los objetivos del movimiento y en ejercicio del poder de que se ha investido, ESTATUYE:

Artículo 1o.- El Organo Ejecutivo lo constituirá el ciudadano que, con el título de Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, ha designado la Guardia Nacional, cuyas funciones ejercerá con el respectivo Ministro.

Artículo 2o.- La Junta Provisional de Gobierno ajustará su cometido a las disposiciones de este Estatuto, a las de la Constitución Nacional y las Leyes y Decretos dictados en su desarrollo.

Artículo 3o.- La Junta Provisional de Gobierno respetará todas las obligaciones internacionales contraídas por la República de Panamá.

Artículo 4o.- Todas las funciones que la Constitución Nacional señala a la Asamblea Nacional, serán ejercidas mediante la expedición de Decretos de Gabinete, a excepción de las establecidas en el Artículo 119 de la Constitución.

Artículo 5o.- A efectos de contar con el más idóneo asesoramiento para el ejercicio de las facultades legislativas, el Presidente de la Junta Provisional acudirá a los organismos permanentes o transitorios que la ley establezca.

Artículo 6o.- Los Magistrados designados para integrar la Corte Suprema de Justicia y los actuales miembros de los Tribunales y Jueces, gozarán de las garantías que establece el Artículo 171 de la Constitución Nacional.

Artículo 7o.- En caso de ausencia del país, del Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, lo reemplazará el otro integrante de la misma.

En caso

En caso de incapacidad o muerte del Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, su sucesor será designado de común acuerdo por los Comandantes Jefes de la Guardia Nacional.

Cúmplase.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Coronel JOSE M.PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Coronel BOLIVAR URRUTIA P."

III

Es pertinente, para la clara inteligencia de los sucesos en referencia, reproducir el Mensaje que dirigió a la ciudadanía Su Excelencia el Coronel José M.Pinilla Fábrega, Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, que dice así:

" A LA NACION PANAMEÑA

MENSAJE A LA CIUDADANIA DE S.E. CORONEL JOSE MARIA PINILLA FABREGA

Conciudadanos:

Al asumir la grave responsabilidad de presidir la Junta Provisional de Gobierno que integro junto con mi distinguido colega, Coronel Bolívar Urrutia Parrilla, considero deber inaplazable explicar a la nación panameña, las razones que han dado origen a los sucesos que en este instante estamos viviendo y que le dan plena justificación. Para ello bastará una breve reseña de las circunstancias que se produjeron el pasado 11 de octubre, fecha en la cual se inició esta gesta histórica destinada a restaurar el orden jurídico y el respeto a la dignidad humana.

A todos consta que la Constitución Nacional, en espacio de pocos días, fue vejada, escarnecida y convertida en un instrumento desprovisto de vigencia y autoridad moral. La voluntad popular, que debió recogerse en las urnas, ha sido anulada a grado tal que la nación entera ha presenciado el espectáculo, indigno y bochornoso, de una pretendida Asamblea Nacional que desconoce y produce credenciales fraudulentas que cambia a su antojo, rehusando recibir siquiera las notificaciones que la Corte Suprema de Justicia le dirige, en razón fundamental de sus funciones pertinentes para que sean efectivas las instituciones de garantía que la Constitución consagra, como instrumento legal de la dignidad ciudadana y de un Estado de Derecho.

El Organo Ejecutivo, encarnado en el doctor Arnulfo Arias Madrid, no vaciló en desconocer la inamovilidad judicial y removió arbitrariamente a un Magistrado del Tribunal Electoral, en desarrollo de un plan sistemático y conocido, para destruir la democracia representativa y entronizar un régimen dictatorial, presidido por una voluntad de corte absolutista.

Y luego de tan arbitrarias transformaciones, las instituciones autónomas sufrieron

sufrieron también el peso de esas arbitrariedades y al impulso del temor y del despotismo que la administración difundía como un extraño sistema de gobierno, en contraposición al clima de sosiego, de respeto y de paz que es característico de la vida panameña, se forzaron renuncias lográndose las vacantes necesarias para colocar en ellas fichas humanas que consolidarían el mando ilimitado, unipersonal, del ex Presidente Dr. Arnulfo Arias Madrid quien, para ratificar y aumentar el vasto campo de sus omnímodos poderes, contaba con una Asamblea Nacional prefabricada, sumisa, nombrada en gran parte por su inocultable absolutismo, la que le permitía adoptar leyes que robustecerían su limitada autoridad siempre creciente.

Así las cosas y ya en claro rumbo hacia la dictadura absoluta, consideró el doctor Arnulfo Arias que el único obstáculo que se podía oponer al logro de sus nefastos designios para la salud de la Patria, lo era la Guardia Nacional. Esta, respetuosa por tradición a los mandatos constitucionales y según el cálculo ajustado a la verdad del ex Presidente Arias, no permitiría jamás la violación repetida, la burla contumaz a esa Constitución que tanto él, solemnemente, como la Guardia Nacional, juraron cumplir y hacer cumplir; y, conocida esa patraña y definido el enemigo de sus propósitos dictatoriales, el ex Presidente doctor Arnulfo Arias dedicó todos sus esfuerzos para librarse de la Guardia Nacional, pensando para ello, en desmembrarla e inició de inmediato esa desmembración, llevándola a cabo en la forma y por los medios que toda la nación conoce y que no es del caso repetir aquí.

En tales circunstancias, no cabía a la Guardia Nacional otro camino que el que le señalaba claramente su deber jurado: imponer el respeto a la Ley y a la Constitución de Panamá. Para ello, desde luego, era necesaria una situación de hecho ya que el desmoronamiento y la desintegración de las instituciones que podrían generar por los caminos usuales esta restauración, no contaban ya con la fuerza moral ni con los elementos físicos para llevarla a cabo. Así nació y por eso se produjo el Movimiento del 11 de octubre en la noche, que coloca al poder público, provisionalmente, en manos de la Guardia Nacional, representada por esta Junta de Gobierno.

Es el momento propicio para que yo declare, a nombre de esta Junta, de la Oficialidad, de las clases y de la tropa, que no pensamos, por un sólo momento, permanecer indefinidamente en el poder. Este Movimiento es un paréntesis histórico. Lo abrimos el 11 de octubre en la noche y lo cerraremos en el mismo instante en que hayan sido restaurados el orden, el respeto a la Ley y el acatamiento general a la Constitución Nacional de Panamá.

De nuestra acción conjunta con el pueblo panameño; con las mentes rectoras de la voluntad nacional; con las instituciones cívicas, sindicales, políticas, laborales, comerciales, industriales, educativas y religiosas; de la suma de todas esas voluntades puestas al servicio de la Patria, surgirá una nación depurada, respetuosa y respetable. Ese es nuestro propósito. Queremos cumplirlo cuanto antes y en el mismo momento en que lo hayamos cumplido, regresaremos de inmediato a nuestros cuarteles a seguir cumpliendo, respetuosamente, nuestro deber de panameños, de ciudadanos y de militares.

Pedimos

Pedimos a Dios que nos ilumine. A los prohombres de la nación, que nos guíen y nos ayuden. Al pueblo panameño, que nos acompañe, porque somos carne y espíritu de ese mismo pueblo, del que venimos y al que pertenecemos. Y, sobre todo, pedimos a nuestros conciudadanos y a cuantos viven en este país, naturales y extranjeros que confíen en la buena fe de nuestros propósitos, que no son otros que los de hacer bueno en la realidad, el postulado de nuestro lema: "TODO POR LA PATRIA".

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Coronel JOSE M. PINILLA F."

IV

Por todo lo expuesto se puede apreciar que la realidad planteada en la República de Panamá, en octubre pasado, no es una de simple cambio de personas en el Gobierno sino de cambio revolucionario del orden político-jurídico, en ejercicio del poder constituyente, que en la democracia le pertenece, en propiedad originaria e indiscutible a la Nación.

No es el caso, por tanto, de entrar a determinar si el Gobierno en la República de Panamá se citó, en octubre último, para establecerse, a las disposiciones de la Constitución dictada en 1946.

Es un hecho indiscutible que se suspendieron las garantías constitucionales. Esto fue una medida indispensable dentro del proceso de transformación que se inició para poder volver, al final del mismo, a un sistema democrático representativo.

Desde luego, es menester destacar que mediante Decreto de Gabinete número 39 de 7 de noviembre de 1968, se restableció la vigencia del artículo 30 de la Constitución Nacional, en lo atinente a las penas de muerte y confiscación, así como lo de los artículos 31 y 32. Se acompaña a la presente un ejemplar de la Gaceta Oficial Número 16252, que contiene el texto del mencionado Decreto de Gabinete.

El Gobierno de la República de Panamá niega que la suspensión de garantías haya dado lugar a la violación de Derechos Humanos; que las cárceles sean lugares de tortura para ningún detenido; que se encuentren recluidos en ellas oficiales de alta graduación y numerosas unidades de la tropa fieles a Arnulfo Arias Madrid; que no exista seguridad para la vida de los asociados y que se hayan causado muertes

con el fin

con el fin de quebrantar la resistencia cívica emprendida por el pueblo panameño.

Niega también el Gobierno de Panamá que no exista libertad de opinión.

Es cierto que en los primeros momentos del cambio revolucionario fue indispensable restringir las actividades de los medios de comunicación de masa. Sin embargo, a pesar de que se encuentra suspendida la garantía de la libertad de expresión, las restricciones que fueron impuestas han ido desapareciendo.

No es cierto que haya sido clausurado y haya desaparecido ningún órgano de prensa. Se publican actualmente "La Estrella de Panamá", "The Star and Herald", "El Panamá América", "The Panama American", "La Hora", "El Expreso" y "Crítica". Los periódicos que han cesado en su publicación: "El Mundo" y "El Informe Diario", pertenecientes a personas que son adversarios políticos del Doctor Arnulfo Arias, no clausuraron por orden del Gobierno.

Las dos estaciones de Televisión que existían en territorio bajo jurisdicción panameña antes del 11 de octubre último, están funcionando normalmente.

En cuanto a la prensa radial, funcionan en el país un total de 49 emisoras, y del 11 de octubre a esta parte sólo han dejado de funcionar dos de ellas.

Niega el Gobierno de la República de Panamá que el derecho de tránsito en el territorio nacional esté sujeto al mortificante control de revisión minuciosa de los vehículos que entran y salen de la ciudad capital. Es cierto que esa revisión se impuso a raíz del movimiento del 11 de octubre, encontrándose suspendida la garantía de libertad de tránsito, para evitar el transporte de armas de territorio bajo jurisdicción de Panamá a territorio de la Zona del Canal de Panamá bajo jurisdicción de los Estados Unidos de América. Sin embargo, hace ya varios meses que esa revisión se abolió y nada entorpece actualmente el tránsito pacífico de personas y vehículos por territorio nacional.

Niega igualmente el Gobierno de Panamá que se hubiera efectuado allanamientos arbitrarios, violación de correspondencia, e intercepción de la comunicación telefónica,

y que se hubieran disuelto, sin motivo y arbitrariamente, reuniones pacíficas.

Y niega finalmente el Gobierno de Panamá la violación de cualquier otro Derecho Humano, consumada al amparo de la suspensión de garantías que fue decretada y existe, como se ha dejado expresado.

Aprovecho la oportunidad para destacar que la denuncia a la cual me refiero, no precisa hecho alguno que configuren en concreto violación de algún derecho fundamental de determinado ser humano, a la cual corresponda referirme particularmente.

Me valgo de la ocasión para testimoniar a Vuestras Excelencias las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ,
Ministro de Relaciones Exteriores.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PANAMA 4, PANAMA

No. DOI - 511

Panamá, 24 de febrero de 1969.

Excelencias:

Tengo el honor de referirme a la nota que con fecha 6 de noviembre de 1968 dirigieron al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá el Presidente y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y con la cual transmitieron copia de las partes pertinentes de dos comunicaciones, fechadas 4 de noviembre de 1968, de queja por pretendidas violaciones de derechos humanos que dicen ocurridas el 3 de noviembre de 1968, y pidieron al Gobierno panameño les proporcionara la información que estimare apropiada, para llevarla a conocimiento de la Comisión.

Sobre el particular, el Gobierno de Panamá niega que el 3 de noviembre próximo pasado se consumaron las violaciones de derechos humanos que refieren las mencionadas comunicaciones y suministra, al respecto, la información siguiente:

El 3 de noviembre último, hallándose suspendidas por razones de orden público las garantías constitucionales, se reunió, en el campus de la Universidad de Panamá, aparentemente para efectuar allí un acto patriótico de saludo a la bandera, un grupo de aproximadamente trescientas personas.

Ninguno de los reunidos dio aviso a la autoridad administrativa local de que se iniciaría una marcha por las calles de la ciudad, lo cual es lo requerido con el fin

A Sus Excelencias
Gabino Fraga, Presidente, y
Luis Reque, Secretario Ejecutivo,
Comisión Interamericana de Derechos Humanos,
Unión Panamericana,
Washington, D.C.

el fin de que aquélla tomara las medidas pertinentes para reprimir abusos, perturbaciones del tránsito, alteración del orden público o violación de derechos de terceros.

Ello no obstante, en hora cercana al medio día comenzó a salir del expresado campus una marcha no anunciada ni permitida. Personeros de la Guardia Nacional advirtieron a quienes la encabezaban que no era lícito llevarla a efecto y que debían permanecer dentro del campus, y, al ser desatendida esta conminación les fue necesario cerrar el paso a la marcha ilícita, iniciada sin destino ni propósitos conocidos.

Sonaron entonces tiros al aire. Los manifestantes se dieron a la fuga y penetraron en un Hospital aledaño a la Universidad -el de la Caja de Seguro Social- perturbando la tranquilidad y el tratamiento de los enfermos allí recluidos, y dedicándose a arrojarle a los efectivos de la Guardia Nacional que habían rodeado el edificio, desde los pisos altos del mencionado Centro de salud, todo clase de objetos.

Los que comandaban la Guardia Nacional en el sitio de los acontecimientos intentaron entonces que los que así habían penetrado en el Hospital del Seguro Social y trataban de convertirlo en un bastión, salieran de él voluntariamente; y al no lograrlo, con la asistencia del Director Médico de la Caja del Seguro Social, Dr. Guillermo González Barrientos, y el Subdirector Médico de la misma institución, Dr. Elías Córdoba -quienes se encontraban profundamente preocupados por la suerte de los pacientes del Hospital- entraron a éste y desalojaron de él a los extraños que allí se encontraban, sin tener, para ésto, que disparar armas ni gases, ni recurrir a la violencia.

El Profesor Bernardo Lombardo, entonces Rector de la Universidad, no fue detenido y nunca ha sido detenido.

Los Profesores, Doctores Cecilio Alegre, Ricardo Arias Calderón y Antonio González Revilla, quienes estaban entre los que encabezaban la marcha, fueron conducidos al Cuartel Central de la Guardia Nacional, amonestados y puestos en

libertad

libertad el mismo 3 de noviembre.

Desea observar el Gobierno de Panamá que, de las dos comunicaciones que se le han transmitido y a las cuales se circunscribe la presente, la primera no especifica el nombre o nombres de las víctimas de la presunta violación o violaciones, como imperativamente lo exige el artículo 38 del Reglamento de la Comisión; y la segunda sólo menciona como víctimas a las cuatro personas a las cuales me refiero en los dos párrafos que anteceden, sin dar nombre alguno de los "dos muertos, decenas de heridos entre los que se cuentan inocentes hospitalizados y más de doscientos prisioneros" que, según esta infundada queja es el "saldo conocido de los hechos de sangre" de que trata.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ,
Ministro de Relaciones Exteriores.

INTER-AMERICAN CO[illegible]SION ON HUMAN RIGHTS
COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
COMMISSION INTERAMÉRICAINE DES DROITS DE L'HOMME

ORGANIZATION OF AMERICAN STATES
WASHINGTON, D. C. 20006 U.S.A.

25 de enero de 1971

Estimado Dr. Arias:

Cúmpleme referirme a sus comunicaciones de 18 y 24 de octubre de 1968, y 4 de noviembre, 4, 6, 17 y 21 de diciembre del propio año y el 19 de marzo de 1969, dirigidas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto a la situación de tales derechos en la República de Panamá.

Tal como se comunicó a usted en nota de esta Secretaría, de 23 de abril de 1969, la Comisión llevó a cabo un examen preliminar de su reclamación y de otras relativas a su país, junto con las informaciones suministradas por el Gobierno de Panamá, en el Vigésimoprimer Período de Sesiones (abril de 1969), y designó como Relator de las mismas al Profesor Manuel Bianchi para que se trasladara al territorio panameño con el objeto de recoger los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

De conformidad con la anuencia otorgada por el Gobierno de Panamá, el Relator permaneció en esa República entre el 10 y el 18 de diciembre de 1969, habiendo presentado, al término de su misión un Informe del Relator y acordó:

> No dar más trámites a las comunicaciones Nos.1602, 1603 y 1608, relativas a la República de Panamá, en vista de que los hechos denunciados en las mismas habían alcanzado una solución favorable a los reclamantes y, comunicar al Gobierno de Panamá y a las partes interesadas la decisión de la Comisión.

Aprovecho la oportunidad para expresar a usted el testimonio de mi consideración más distinguida.

Luis Reque
Secretario Ejecutivo

Señor Dr. Arnulfo Arias
The Watergate Hotel
Washington, D.C.

ANEXO / DOCUMENTOS DESCLASIFICADOS

GUIA TEMÁTICA:

1. Documento fechado en marzo de 1968, es decir, seis meses antes del golpe militar. En el mismo pueden leerse temas ligados a Torrijos hablando de un golpe militar; Torrijos en una supuesta visita a Arnulfo Arias anticipa que de no lograrse un acuerdo la Guardia Nacional presumiblemente ejecutaría un golpe militar; Estados Unidos elabora escenario de lo que ocurriría con un golpe de Estado
2. Documentos varios sobre Guerrillas[1] en Chiriquí
3. Documentos varios sobre Guerrillas en Coclé
4. Documentos varios sobre Guerrillas en Cerro Azul
5. Un resumen de guerrillas en los tres sitios arriba mencionados.
6. Documento que registra una conversación entre el asesor militar de Estados Unidos a Panamá y los golpistas Omar Torrijos y Boris Martínez. Entre otros temas se aborda el de la suspensión de las garantías constitucionales, y se menciona que la suspensión de la pena de muerte fue "teorética".
7. Documentos en los que se evalúa la situación de Panamá; entre otros temas las autoridades de estados Unidos proponen cambiar la imagen militarista a "reformista".
8. Documentos en donde se menciona como "amenaza interna" a los "esfuerzos inmediatos de los panameñistas en fomentar insurgencia" y a la "agitación motivada políticamente de largo alcance en los que elementos de oposición, incluyendo pero no limitado a comunistas, pueda que traten en dos centros urbanos mayores de la ciudad de Panamá y Colón".
9. Documentos sobre la reanudación de la ayuda militar de Estados Unidos a Panamá, después del Golpe.
10. Documento titulado "Estudio sobre el rol futuro de la Guardia Nacional de Panamá", fechado en julio de 1970. En el mismo se abordan temas como el reconocimiento de Estados Unidos de que su ayuda puede empeorar a una Guardia "flagrantemente represiva", descripciones sobre lo que saben del régimen que se muestra arbitrario, mencionan torturas y hasta ejecuciones. Se propone también un retorno a la constitucionalidad para eliminar el estigma de militares arbitrarios.
11. Reveladora carta del Embajador de Estados Unidos Sayre, en la que elogia a Manuel Noriega por aplastar a las izquierdas disidentes, y

[1] Nota: el termino "guerrillas" es el utilizado por los documentos desclasificados, lo cual no significa que sea la noción reconocida por la Comisión de la Verdad en varios casos

donde menciona que entre sus métodos para el éxito están el "tratamiento brutal" de prisioneros. También en esta carta, fechada el 13 de noviembre de 1970, el Embajador ve en Noriega y en Paredes, como las personas que podrían suceder a Torrijos en la eventualidad que salga del poder.

12. Reveladora carta del Embajador donde se muestra el pleno conocimiento del gobierno de Estados Unidos acerca de los acercamientos del régimen militar con los comunistas, desde abril de 1971.
13. Escrito en que se menciona la necesidad de Estados Unidos de mantener una relación favorable con el G-2 y el DENI ante la probable escalada de infiltración de comunistas y "subversivos" en el gobierno de Torrijos.
14. Reveladora carta en la que el Embajador de Estados Unidos Sayre, propone felicitar a Omar Torrijos por el afamado artículo 277 de la constitución de 1972 en la que se entroniza una dictadura a nivel constitucional.

DOCUMENTO DESCLASIFICADO

ANEXO NO. 1

F800003-0669

43

DEPARTMENT OF STATE
ASSISTANT SECRETARY
SECRET

RS/K. File

5723

55

March 19, 1968

STATE DEPT. DECLASSIFICATION REVIEW
☒ Retain Class'n ☐ Change to
☒ Declassify in part and excise as shown
EO 12958, 25X( )( )( )( )
☐ Declassify ☐ After
☐ With concurrence (not)(obtained)
IPS by [illegible] Date [illegible]

TO: The Secretary

THROUGH: S/S

FROM: Covey T. Oliver - ARA-LA

C.T.O.

SUBJECT: Panama Situation - INFORMATION MEMORANDUM

SPECIAL DEPT. DECLASSIFICATION REVIEW
☒ Retain Class'n ☐ Change to
☒ Declassify in part and excise as shown
☐ Declassify ☐ After
☐ With concurrence (not)(obtained)
EO 12958, 25X
FPC/HDR by RNB Date: 3-25-92
Withdrawal No. 67-9 Def of B-100
#13

DECLASSIFIED
Authority NND 011832
By [illegible] NARA Date 1/21/02

Two weeks of political maneuvering have brought little change in the Panamanian electoral dispute. Opposition leader Arnulfo Arias continues to use impeachment proceedings to bring pressure on President Robles. March 24 has been set as the opening date for Robles' trial before the National Assembly, and the opposition hopes to conclude the proceedings before April 1. In a statement to newsmen on March 16, Robles reiterated his intention not to comply with any Assembly decision removing him from the Presidency and rejected the idea of OAS assistance to insure free elections. Both sides are moving cautiously because of uncertainty over the attitude of the National Guard, which continues to resist pressures to commit itself to one or the other of the contending factions. The Guard remains primarily interested in avoiding a breakdown of public order and has considered acting to install a junta government should the situation appear to be deteriorating seriously. Despite the prolonged political tension, there has so far been no significant violence.

Our policy, coordinated with Ambassador Adair, Canal Zone officials, and Ambassador Anderson, continues to be one of neutrality, in order not to provide an opportunity for accusations of US intervention and to avoid turning present passions against us and the US presence in the Canal Zone. Within this limitation, we have sought to keep the way open for a peaceful and constitutional resolution of the dispute. We have discreetly urged moderation; and we have consulted with OAS officials and with selected Latin American countries in order to prepare the groundwork for possible OAS action at some future date. We have issued instructions to Ambassador

(3)

Authority NND 011831
By [illegible] NARA Date 2/22/02

Microfilmed for Lill Library

SECRET
GROUP 3
Downgraded at 12-year intervals; not automatically declassified

ARA/PAN/DX Guthrie [illegible]

SANITIZED COPY
SENSITIVE INFORMATION DELETED

F850003-0670

Adair concerning his response should the National Guard Commandant seek to consult him about a possible coup. The IRG/ARA has approved a contingency plan outlining various possible US courses of action in line with our overall policy as described above. The SIG is to review the situation in Panama on March 21.

Attachment:

Short-Range Contingency Plan

ARA/PAN:DKGuthrie:sj/ 3-20-68

By NARA Date 2/22/02

F800003-0671

Pa. 7323
Mr. Gray

SECRET

SHORT-RANGE CONTINGENCY PLAN: March through May 1968

ANNEX TO III.C.2

III. POSSIBLE CONTINGENCY SITUATIONS

C. Unconstitutional Solutions Before or After May 12

2. Military or Military/Civilian Junta Takeover

a. Outlook

Chances for a military or military/civilian coup attempt in Panama significantly increased during the first week of March. As the impeachment trial of President Robles proceeds to a final showdown between the contending political camps, the prospects of a military coup will become more imminent. The issue probably will be decided before the end of March.

The following extracts from intelligence and other reports within the last week indicate the already widespread existence of a coup mentality among GN and some civilian personalities. This compilation is not all-inclusive nor is it entirely a recent development. Many of the GN officers cited below are known to have held such views for at least several years.

February 29 *Major Boris Martinez (Chiriqui) told U.S.* Consul Reynolds that, if impeached, President Robles would attempt to dissolve legislature which in turn would be followed by political vacuum into which GN would have to enter as arbiter. Martinez stated with assurance that GN has assumed this role many times before in Panamanian history.
Source: David Consulate Report No. 40, March 2.

SECRET

Authority NND 011851
By [illegible] NARA Date 2/22/02

F800003-06721

STATE

(b)(1)

March 2 GN Second Commandant Pinilla asked Panama Canal Police liaison what U.S. Government's attitude would be to a military takeover by GN.
Source: Report by Panama Canal Liaison Officer.

March 2 Carlos Eleta quoted as saying, "We have the Presidency, the GN and the Government, what more do we need. With that sort of power we can rule by fiat for as long as we wish."
Source: [redacted]

March 2 GN is reported as planning on the necessity of taking over Government, all radio and TV stations and the Assembly if impeachment proceedings against Robles continue.
Source: 470th INTC Group.

March 3 Lt. Col. Torrijos, GN Executive Secretary, quoted as saying any terms to be dictated by anyone tonight or tomorrow morning or afternoon in Assembly will be by the Guard and nobody else.
Source: [redacted]

March 3 In a visit to opposition leader Arias, Lt. Col. Torrijos in the company of GN Third Commandant Lt. Col. Urrutia strongly implied if he did not state outright that unless political compromise reached, GN will take action, presumably in the form of a coup.
Source: [redacted]

March 3 Lt. Col. Torrijos, Maj. Fred Boyd (Tocumen), Maj. Romero Silvera (Traffic), and Maj. Juan Bernal (Presidential Guard) met at Silvera's office and discussed plans for GN takeover of Government. Torrijos called Maj. Boris Martinez (Chiriquí), Maj. Humberto Ramos (Veraguas), Maj. Carlos Martínez (Coclé), Maj. Jacinto Flores (Herrera), Capt. Manuel Araúz (Los Santos), Capt. Rubén Paredes (Colón) to notify them of these plans and advise them to be ready to take over in their respective areas on orders from Torrijos. Source: 470th INTC Group

March 4 Foreign Minister Eleta told Ambassador Adair GN might become fed up with both political factions and take over the Government.
Source: Ambassador's Memo of Conversation.

Authority NND 011831
By K. NARA Date 2/22/02

March 5 J. D. Bazán quoted as saying if political compromise is not worked out, GN might take action on its own.
Source: [redacted]

STATE (b)(1)

March 5 Maj. Amado Sanjur (Panama Viejo) quoted as saying "every high official in GN with the exception of Commandant Vallarino favors a coup d'etat by the GN." Sanjur also said that in the event of a coup, a junta would be formed with Vallarino as its head.
Source: [redacted]

b. Discussion

There are several conditions which would be conducive to a military coup attempt: (1) Even a minor incident could cause the bitter rivalry and mounting emotionalism which characterize both political camps to erupt into violence at any time; (2) failure of rival political factions to agree on a compromise formula may cause already impatient,

officers in the National Guard (GN) to step in for the purpose of putting "Panama's house in order;" (3) despite the Assembly's acknowledged authority to impeach and replace President Robles with his constitutional successor, Robles may refuse to accept the impeachment and resort to violence with Samudio's help thus giving the GN an excuse for taking over the Government under the guise of maintaining public order; and (4) the GN or a portion thereof might conceivably decide to block opposition candidate Arias' probable elections on May 12 which would be further assured by the National Assembly's impeachment of President Robles.

Under existing circumstances, a military coup probably would work to the disadvantage of opposition leader Arnulfo Arias' presidential aspirations. Arias now has in motion a course of action, i.e., impeachment of President Robles, which if allowed to run its normal course would doubtless assure his accession to the presidency. A military coup

Authority NND 0118 51
By [illegible] NARA Date 2/22/02

FBD0003-0674

would not necessarily serve to block Arias' return to power, but the probability is that it would have that result.

If the GN has a political bias, it is more likely to be in favor of Samudio rather than Arias. However, it is conceivable that a military coup would be politically impartial and would deal on equal terms with the contending factions. There is evidence that many GN officers like Maj. Boris Martinez have a very low opinion of politicians in general and believe the GN can provide the country with "new concepts of honesty and efficiency in government."

Assuming that a military coup is attempted, there is no certainty that it will be successful. The GN, numbering some 4,800 officers and men, is spread thin even under normal conditions. Although well trained and possessing good discipline, the GN's ability to control a crisis situation involving masses of people for more than 48 hours is severely limited. Should a coup attempt be made and it fails, the consequences for Panama's internal stability could be disastrous. An abortive coup attempt probably would destroy the GN's effectiveness as the only organized body in the country capable of maintaining public order. At the same time it would open the door to a scramble for power by various politically-motivated groups and thus usher in a period of grave political instability.

Lacking some compromise formula between the rival presidential candidates, the principal impediments to a military coup attempt are the evident lack of public support for such action and General Vallarino's known reluctance to take such a drastic step.

Authority NND 011851
By [illegible] NARA Date 2/22/01

FOIA0003-0675

Should the NU forces continue their efforts to avoid violence and proceed in strict accordance with legal provisions in the impeachment action, Vallarino's instinctive reluctance to resort to non-constitutional means will be further strengthened. There is, however, the additional risk that under certain conditions his close advisors with the support of younger and more impetuous GN officers might decide to overrule Vallarino and act on their own.

c. Probable Internal Reactions to a Coup

Both political factions can be expected to go into outright opposition, possibly even to the extent of resorting to violence. On the one side President Robles himself would be an immediate loser and Samudio would most probably interpret it as a final blow to his hopes to achieve the Presidency. On the other side, the Arnulfistas would see it as a definite postponement of the elections and a dashing of Arnulfo's hopes at least for early ascendency to the Presidency. Opposition also can be expected from the small Christian Democratic Party. The Christian Democratic and extreme leftist labor organizations also would oppose a coup.

Strong opposition can be expected from student organizations which are Communist-controlled and traditionally react violently in such circumstances. Although various extreme leftist organizations, both Moscow and Peking oriented, continue their bitter rivalries on ideological and other grounds, a coup could serve to bring them together for common action. Communist-controlled youth groups already have been

Authority NND 011851 By KC NARA Date 2/22/02

ordered to issue a statement opposing any coup attempt. Chances are the extreme left would/~~xxxxxxxx~~ vehemently oppose a military junta government.

d. Anticipated Actions and Public Stance of Coup Leaders

If a National Guard-initiated coup materialized, the following actions should probably be anticipated: the ouster of President Robles and his present Cabinet; the establishment of a military/civilian junta government; a ban on partisan political activity; the postponement of the May 12 elections; strict control of all newspapers, TV and radio stations; and restrictions on freedom of assembly and other constitutional rights. The 1946 Constitution or portions thereof probably would be "temporarily suspended."

The junta undoubtedly would make an immediate bid for recognition by the U.S. and other countries with whom diplomatic relations are normally maintained. It would probably offer some general statement regarding its intention to hold elections in the not too distant future and would probably declare its intention to honor all international agreements to which Panama is already a party.

e. Courses of Action for U.S.*

If at all possible in the pre-coup period, the U.S. should exert a restraining influence on key military and civilian personalities known to be involved in such plotting. (One military

---

*Because of the close presence of the Panama Canal Government and the United States Southern Command, Panama presents a unique situation with regard to the possible installation of a de facto, military junta government. The U.S. presence in the Canal Zone requires the maintenance of day-to-day relations with Panamanian entities through some channel and at some designated level. This problem will be considered in a separate paper.

Authority NND 011851
By [illegible] NARA Date 2/22/02

intelligence report indicates that some GN officers have recommended to General Vallarino that prior to implementing coup plans he meet with the U.S. Ambassador and high-ranking military officers in the Canal Zone to explain his intentions and ascertain the U.S. attitude and reaction.) Some of the obvious consequences of a coup attempt could be pointed out in an effort to urge those involved to continue along normal constitutional channels however distasteful or personally inconvenient this may seem at the moment.

Following are recommended courses of action in a coup situation:

(1) Request the new regime to protect Americans in Panama and to prevent violence against the Canal Zone.

(2) Implement existing plans to protect U.S. lives and key installations in Panama from possible violence.

(3) Should it become necessary, implement the Emergency and Evacuation (E&E) Plan for U.S. and other nationals residing in Panama.

(4) Continue Implement security measures for the protection of civilian and military personnel and installations in the Panama Canal Zone.

(5) Since diplomatic relations would automatically be broken by the installation of a de facto government, take up the recognition issue with OAS and other interested countries.

(6) Consider temporary suspension of AID and MAP activities.

SECRET

Authority NND 011851 By RC NARA Date 2/22/02

F800003-0678

(7) Seek to establish unofficial, informal contact at an appropriate U.S. level with select members of the junta regime in order to conduct essential day-to-day business of U.S. entities on the Isthmus.

(8) As part of the recognition process, ascertain whether the de facto government actually does exercise control over the country, is willing to honor Panama's existing international obligations, and is willing to give appropriate assurances of its intent to return to constitutional procedures as quickly as possible.

(9) Urge the new government to establish a timetable for returning to constitutional government as soon as possible.

NOTE: Late intelligence reports indicate that Vallarino may be considering a formula for a junta arrangement, approval for which he would seek in advance from the two major political groups. The rationale for this move evidently would be that of a strictly interim arrangement for impartial control of the government machinery until elections could be held. Vallarino might actually participate in such a junta, or simply guarantee its authority. Presumably he would seek the agreement of several distinguished Panamanian citizens who could be accepted by both sides.

In these circumstances it is possible that both Arnulfo Arias and Samudio would accept or at least not violently oppose such

F800003-0679

an arrangement. It is quite possible that the student organizations and some of the more extreme members of both the Arnulfistas and Samudistas groups would still attempt to oppose such a junta but the Guard's capability is sufficient to maintain law and order against such groups if not supported by large popular masses.

If this solution were accepted by the two parties, presumably the crisis would be resolved without bloodshed or much violence. It would still evidently be unconstitutional. The two parties might conceivably accept such an arrangement but it does not yet appear to be a likely solution.

The attitude of the U.S. in this case should be one of neutrality.

POL:JEKarkashian/DCM:DPDowns/SA:JFCollins:mls

March 8, 1968

Authority NND 011831
By [illegible] NARA Date 2/22/02

SECRETO

PLAN DE CONTINGENCIA DE CORTO ALCANCE: de marzo hasta mayo 1968

ANEXO A III.C.2

III. SITUACIONES DE POSIBLES CONTINGENCIAS

c. Soluciones no Constitucionales Antes o Después de mayo 12

2. Militar o Militar/Civil Junta Se Hace Cargo

a. Perspectiva

Los chances de un atentado golpe militar o militar/civil en Panamá ha aumentado significativamente durante la primera semana de marzo. A lo el juicio de impugnación del Presidente Robles procede a una confrontación decisiva entre los campos contendientes políticos, los prospectos de un golpe militar se tornará más inminente. El asunto probablemente será terminado antes del fin de marzo.

Los siguientes extractos de reportes de inteligencia y otros reportes recibidos dentro de la última semana indican la ya regada existencia de una mentalidad de golpe entre la GN y algunas personalidades civiles. Esta compilación no es toda inclusive ni es un desarrollo enteramente reciente. Muchos de los oficiales de la GN citados abajo son bien conocidos de haber mantenidos tales puntos de vista por lo menos durante varios años.

Febrero 29 Mayor Boris Martínez (Chiriquí) le dijo al Cónsul americano Reynolds que, si impugnado, el Presidente Robles trataría de disolver la legislatura lo que a su vez sería seguido por un vacío político al al que la GN tendría que entrar como árbitro.

. Martínez dijo con seguridad

que la GN ha asumido este papel muchas veces antes en la historia panameña.

Fuente: Consulado de David Reporte No. 40, 2 de marzo.

2 de marzo El Segundo Comandante Pinilla le preguntó al enlace de la Policía de la Zona del Canal cual sería la actitud del Gobierno de los EEUU a un golpe militar por la GN.

Fuente: Reporte del Oficial de Enlace del Canal de Panamá

2 de marzo Carlos Eleta citado de haber dicho: "Nosotros tenemos la Presidencia, la GN y el Gobierno, ¿qué más necesitamos? Con esa clase de poder nosotros podemos gobernar con el puño hasta cuando queramos." Fuente: Borrado

2 de marzo Se reporta que la GN está planeando sobre la necesidad de tomarse el Gobierno, todas las estacicnes de radio y de TV y la Asamblea si los procedimientos de impugnación contra Robles Continúan.

Fuente: Grupo 470 INTC

3 de marzo El TeCol. Torrijos Secretario Ejecutivo de la GN, fue citado de haber dicho que cualesquiera términos de ser impuestos por cualquiera esta noche o mañana en la mañana o por la tarde en la Asamblea será por la Guardia y por nadie más.

Fuente: Borrado

3 de marzo En una visita al líder de la oposición el Dr. Arias, el TeCol Torrijos en compañía del Tercer Comandante de la GN

el Te.Col. Urrutia fuertemente sugirió que si él no lo decía abiertamente que al menos que se llegara a un compromiso político, la GN tomaría acción, presumiblemente en la forma de un golpe.

Fuente: Borrado

3 de Marzo — El TeCol. Torrijos,el Mayor Fred Boy (Tocumen) el Mayor Romero Silvera (Tráfico) , y el Mayor Juan Bernal (Guardia Presidencial) se reunieron en la oficina de Silvera y discutieron planes para un golpe de Gobierno por la GN, Torrijos llamó al al Mayor Boris Martínez (Chiriquí), el Mayor Humberto Ramos (Veraguas) el Mayor Carlos Martínez (Coclé), el Mayor Jacinto Flores (Herrera), el Capt. Manuel Araúz (Los Santos), el Capt. Rubèn Paredes (Colón) para notificarles de esos planes y} notificarlos de que estuvieran listos para hacerse cargo en sus respectivas áreas bajo las órdenes de Torrijos.

Fuente: Grupo 470 INT

4 de marzo — El Ministro de Relaciones Exteriores Eleta le dijo al Embajador Adair que era posible que la GN estaba hastiado con ambos partidos políticos y que se tomaría el Gobierno.

Fuente: Memo de conversación del Embajador

5 de marzo — J. D. Bazán citado de haber dicho que si el compromiso político no resultaba, era posible que la GN tomara acción de su cuenta. Fuente: Borrado

de su cuenta. Fuente: Borrado

5 de marzo El Mayor Amado Sanjur (Panamá Viejo) citado de haber dicho "todo alto oficial en la GN con la excepción del Comandante Vallarino están de acuerdo en dar un golpe de estado" Sanjur También dijo que en caso de un golpe Vallarino como la cabeza. Fuente: Borrado

b. Discussion

Hay varias condiciones que conducirían a un atentado de un golpe militar: (1) Hasta un incidente menor causaría rivalidad agria y crecientes emociones lo que caracteriza ambos campos políticos para irrumpir en violencia en cualquier momento; (2) la falta de que las facciones políticas se pongan de acuerdo en una fórmula de compromiso puede causar que oficiales ya impacientes, en la GN de meterse para poner "orden en la casa de Panamá" (3) a pesar de la autoridad aceptada a impugnar y reemplazar al Presidente Robles con su sucesor constitucional. Pueda que Robles rehuse aceptar la impugnación y recurriría a la violencia con la ayuda de Samudio en esa forma dándole una excusa a la GN hacerse cargo del Gobierno bajo el pretexto de mantener el orden público; y (4) y la GN o una porción del mismo podría plausiblemente decidir bloquear la probable elecciones del candidato Arias el 12 de mayo lo que aseguraría más la impugnación por la Asamblea del Presidente Robles.

Bajo las condiciones existentes, un golpe militar probablemente resultaría en desventaja para las aspiraciones del líder de la oposición Arnulfo Arias. Arias ahora tiene en movimiento un curso de acción, es decir, la

sin lugar a dudas aseguraría su accesión a la presidencia. Un golpe militar necesariamente no serviría para bloquear el retorno al poder de Arias, pero la probabilidad es podría tener ese resultado.

Si la GN tiene una inclinación, es más probable que sea a favor de Samudio en vez de Arias. Sin embargo, es concebible que un golpe militar sería políticamente imparcial y confrontaría con términos iguales a las facciones contendiente. Ha evidencia que muchos oficiales de la GN como el Mayor Boris Martínez tienen una opinión muy baja de los políticos en general creyendo que la GN puede proveer al país con "conceptos nuevos de honestidad y eficiencia en el gobierno".

Asumiendo que traten dar un golpe militar, no hay ninguna seguridad que será exitoso. La GN, que tiene unos 4,000 oficiales y hombres, y está regado tenuemente aun bajo condiciones normales. Aunque bien entrenados y poseyendo buena disciplina, la habilidad de la GN de controlar una situación de crisis que involucre masas de gente por más de 48 horas está severamente limitado. Si se llegara a hacer un atentado de golpe y falla, las consecuencias para la estabilidad interna de Panamá podría ser desastrosa. Un atentado abortado de golpe probablemente destruiría la efectividad de la GN como el único cuerpo organizado en el país capaz de mantener el orden público. Al mismo tiempo le abriría la puerta a una rebatiña por el poder por varios grupos políticamente motivados y por consiguiente dar entrada a un período grave d4e instabilidad política.

No teniendo alguna fórmula de compromiso entre los candidatos rivales a

la presidencia, el impedimento principal a un atentado golpe militar son el evidente respaldo popular para tal acción y la renuencia conocida del General Vallarino para llevar a cabo tan paso drástico. Si la fuerzas de la UN continúan en sus esfuerzos de evitar la violencia y proceden a un acuerdo estricto con disposiciones legales en la acción de impugnación, la renuencia instintiva de Vallarino de recurrir a métodos no constitucionales sería fortalecida más. Hay, sin embargo, el riesgo adicional bajo ciertas condiciones a consejeros cercanos con el apoyo de más jóvenes y más impetuosos oficiales de la GN quienes podrían decidir de pasar por alto a Vallarino y actuar de su propia cuenta.

c. Las Reacciones Probables Internas a un Golpe

Se puede esperar que ambas facciones políticas de irse a una abierta oposición, posiblemente aun a llegar a recurrir a la violencia. Del otro lado el mismo Presidente Robles podría ser un perdedor inminente y Samudio los más probable que los interpretaría como un golpe final a sus esperanzas de llegar a la Presidencia. Del otro lado, los arnulfistas lo podrían ver como una posposición definido de las elecciones resquebrajando las esperanzas de Arnulfo de por lo menos un ascenso temprano a la Presidencia. La oposición también se puede esperar del pequeño partido Demócrata Cristiano. El partido Demócrata Cristiano y las organizaciones laborales de extrema izquierda también se opondrían a un golpe.

Oposición fuerte se puede esperar de las organizaciones estudiantiles que son controladas por los Comunistas y tradicionalmente reaccionan violentamente en tales circunstancias. Aunque varias organizaciones del extremo izquierdo, orientados tanto por Moscú como Pekín, continúan sus agrias rivalidades sobre los campos ideológicos

como otros, un golpe serviría para unirlos en acción común. Los grupos juveniles controlado por los comunistas ya han sido ordenados de emitir declaraciones que se oponen a cualquier atentado de golpe. Las posibilidades son que la izquierda extrema estaría vehemente opuesta a una junta militar de gobierno.

d.Las Acciones Anticipadas y la Postura Pública de los Líderes del golpe

Si se materializara un golpe militar de la Guardia Nacional, se anticiparían las siguientes probabilidades: el desalojo del Presidente Robles y de su actual Gabinete; el establecimiento de una junta de gobierno militar/civil; un paro de actividad de partidos políticos; la posposición de la elecciones del 12 de mayo; control estricto de todos los periódicos; estaciones de TV y radio; la restricción sobre la libertad de asamblea y otros derechos constitucionales. La Constitución de 1946 o partes de ella serían "suspendidas temporalmente".

La junta sin lugar a dudas haría una propuesta inmediata para ser reconocida por los EEUU y otros países con quien normalmente tienen relaciones diplomáticas. Probablemente ofrecería una declaración relativo a su intención de llevar a cabo elecciones en el futuro no distante probablemente declararía su intención de honrar todos los acuerdos internacionales al que Panamá ya es parte.

d. Cursos de Acción para los EEUU *

Si es del todo posible en el periodo antes del golpe, los EEU debe ejerces una influencia restrictiva sobre las personalidades militares y civiles conocidos de estar involucrados en dicha trama. (Un reporte de inteligencia militar indica que algunos

*Debido a la presencia cercana del Gobierno del Canal de Panamá y el Comando del Sur de los Estados Unidos, Panamá presenta una situación única en lo que concierne

la posible instalación de una junta militar de facto. La presencia de los EEUU en la Zona del Canal requiere el mantenimiento de relaciones de día a día con las entidades panameñas a través de algún canal y en algún nivel designado. Este problema será considerado en un papel separado.

Oficiales de la GN le han recomendado al General Vallarino que antes de implementar los planes de golpe que él se reúna con el Embajador de los EEUU y oficiales de alto rango en la Zona del Canal para explicar sus intenciones y de cerciorarse de la actitud y reacción de los EEUU). Algunas de las consecuencias obvias de un atentado de golpe podrían indicarse en un esfuerzo de continuar a lo largo de los canales normales constitucionales a pesar de los desagradable o personalmente inconveniente esto podría parecer en el momento.

Lo siguiente son los cursos de acción recomendados en una situación de golpe:

(1) Pedirle al nuevo régimen la protección de americanos en Panamá y el prevenir la violencia contra la Zona del Canal.

(2) Implementar planes existentes para proteger la vidas de los EEUU y las instalaciones claves en Panamá de una violencia posible.

(3) Si sería necesario, implementar el Plan de Emergencia y Evacuación (E Y E) para los nacionales de los EEUU y otros que residan en Panamá.

(4) Continuar con las medidas de seguridad para la protección del personal civil y militar y las instalaciones en la Zona del Canal de Panamá.

(5) Ya que las relaciones diplomáticas se romperían automáticamente por la instalación de un gobierno de facto, tomar el asunto de reconocimiento con la

OAS y otros países interesados.

(6) Considerar la suspensión temporal de las actividades de la AID y la MAP.

(7) Buscar establecer contacto no oficial e informal a un nivel apropiado de los EEUU con miembros selectos del régimen de la junta con el fin de conducir negocios esenciales de día a día con entidades de los EEUU en el istmo.

(8) Como parte del proceso de reconocimiento, asegurarse sin en realidad el gobierno de facto realmente ejerce control sobre el país, y está deseoso de honrar las obligaciones internacionales existentes de Panamá, y tiene el deseo de dar aseguraciones apropiadas de su intención de regresar a los procedimientos constitucionales tan pronto como sea posible.

(9) Instar al nuevo gobierno el establecer un itinerario para retornar a un gobierno constitucional tan pronto posible.

NOTA: Los reportes de inteligencia indican que Vallarino pueda estar considerando una fórmula de arreglo de junta, la aprobación del cual él buscaría por adelantado con los dos grupos mayoritarios políticos. La razón de esta paso evidentemente sería estrictamente el de un arreglo interino para el control imparcial de la maquinaria del gobierno hasta que se lleven a cabo las elecciones. Es posible que Vallarino participaría en tal junta, o simplemente garantizaría su autoridad. Es presumible que él buscaría el acuerdo de varios ciudadanos distinguidos panameños quienes sería aceptados por ambas partes.

En estas circunstancias es posible que tanto Arnulfo Arias y Samudio aceptarían o por lo menos no se opondrían violentamente a tal arreglo. Es bastante

posible que las organizaciones estudiantiles y algunos de los miembros más extremistas de tanto de los grupos arnulfistas y samudistas todavia tratarían de oponerse a tal junta pero la capacidad de la Guardia es suficiente para mantener la ley y el orden contra tales grupos si no están apoyadas por grandes masas populares.

Si esta solución no fuera aceptada por los dos partidos, presumiblemente la crisis sería resuelta sin derramamiento de sangre o tal violencia. Evidentemente todavía sería inconstitucional. Es concebible que los dos partidos aceptarían tal acuerdo pero todavía no parece ser una solución probable.

La actitud de los EEUU en este caso debería ser uno de neutralidad.

CERTIFICO QUE ESTA ES UNA TRADUCCION FIEL Y VERAZ DEL INGLES AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO PLAN DE CONTINGENCIA.

Panamá, 1 de abril de 2002



DOCUMENTO DESCLASIFICADO

ANEXO NO. 2

Pol Costa Rica Pan
XR Pol 23-8 Pan

43

Department of State **TELEGRAM**

DECLASSIFIED
Authority NND 969000
By JB Date 3/1

CONFIDENTIAL 943

PAGE 01 SAN JO 00064 092325Z

87
ACTION ARA 16

INFO SSO 00,NSCE 00,USIE 00,CCO 00,CIAE 00,DODE 00,GPM 04,H 05,INR 07,

L 03,NSAE 00,NSC 10,P 04,RSC 01,SP 02,SS 20,AID 28,PC 04,RSR 01

/102 W

064
1/9/69

---------- 055213

O 092251Z JAN 69 ZFF4
FM AMEMBASSY SAN JOSE
TO SECSTATE WASHDC IMMEDIATE 4533
AMEMBASSY PANAMA
USCINCSO UNN

C O N F I D E N T I A L SAN JOSE 64

1. CHIEF PUBLIC SAFETY ADVISER HAS RECEIVED FOLLOWING INFORMATION FROM GOCR CIVIL GUARD (GC):

A. GC RECEIVED REPORT MORNING JAN 8 THAT THREE PANAMANIAN GN MEMBERS KILLED AND FIVE WOUNDED BY GUERRILLAS ON PANAMANIAN TERRITORY NEAR BOQUETE.

B. GC RECEIVED REPORT MORNING JAN 9 OF FIREFIGHT BETWEEN GN AND GUERRILLAS PANAMANIAN SIDE BORDER PIEDRA CANDELA AREA. VARIOUS AND SOMETIMES CONFLICTING REPORTS INDICATED TWO GN MEMBERS KILLED, SIX TO EIGHT WOUNDED, AND ONE GUERRILLA KILLED. ONE REPORT MENTIONS TWO CR CITIZENS ALSO WOUNDED.

C. GOCR GRANTED GN PERMISSION CROSS BORDER AT PASO CANOAS, REPORTEDLY TO ASSIST WOUNDED. TWO SERIOUSLY WOUNDED GN MEMBERS REPORTEDLY EN ROUTE SAN JOSE FOR HOSPITALIZATION.

2. AFTERNOON PRENSA LIBRE, WHICH JUST APPEARED, CARRIES ONE ACCOUNT GENERALLY SIMILAR ABOVE. HOWEVER, ALSO ATTRIBUTES TO DEPUTY FRANK MARSHALL, LEADER PVCR AND NOTORIOUS INTRIGUER/SMUGGLER, STORY THAT JAN 9 FIREFIGHT WAS ACUTALLY BETWEEN GC AND GN. SAYS HIS INFORMATION CAME DIRECTLY FROM COL TORRIJOS.

3. COMMENT: UNABLE VERIFY ACCURACY GOCR REPORTS BUT APPEARS GUERRILLA ACTIVITY ACROSS BORDER ON UPSWING. MINPUBSECURITY

CONFIDENTIAL

46

TELEGRAM

Foreign Service of the United States of America

TELEGRAM INCOMING

INCOMING

CONFIDENTIAL

Classification

Control: 64

Rcvd: 1/9/69

FROM: SAN JOSE 64 JANUARY 9, ~~XXX~~ 1969
SENT DEPT IMMEDIATE PANAMA USCINCSO XMR

1. CHIEF PUBLIC SAFETY ADVISER HAS RECEIVED FOLLOWING INFORMATION FROM GOCR CIVIL GUARD (GC):

A. GC RECEIVED REPORT MORNING JAN 6 THAT THREE PANAMANIAN GN MEMBERS KILLED AND FIVE WOUNDED BY GUERRILLAS ON PANAMANIAN TERRITORY NEAR BOQUETE.

B. GC RECEIVED REPORT MORNING JAN 9 OF FIREFIGHT BETWEEN GN AND GUERRILLAS PANAMANIAN SIDE BORDER PIEDRA CANDELA AREA. VARIOUS AND SOMETIMES CONFLICTING REPORTS INDICATED TWO GN MEMBERS KILLED, SIX TO EIGHT WOUNDED, AND ONE GUERRILLA KILLED. ONE REPORT MENTIONS TWO CR CITIZENS ALSO WOUNDED.

C. GOCR GRANTED GN PERMISSION CROSS BORDER AT PASO CANOAS, REPORTEDLY TO ASSIST WOUNDED. TWO SERIOUSLY WOUNDED GN MEMBERS REPORTEDLY EN ROUTE SAN JOSE FOR HOSPITALIZATION.

2. AFTERNOON PRENSA LIBRE, WHICH JUST APPEARED, CARRIES ONE ACCOUNT GENERALLY SIMILAR ABOVE. HOWEVER, ALSO ATTRIBUTES TO DEPUTY FRANK MARSHALL, LEADER PVCR AND NOTORIOUS INTRIGUER/SMUGGLER, STORY THAT JAN 9 FIREFIGHT WAS ACUTALLY BETWEEN GC AND GN. SAYS HIS INFORMATION CAME DIRECTLY FROM COL TORRIJOS.

3. COMMENT: UNABLE VERIFY ACCURACY GOCR REPORTS BUT APPEARS GUERRILLA ACTIVITY ACROSS BORDER ON UPSWING. MINPUBSECURITY IREJOS AND COMMANDER GC DONATO EN ROUTE BORDER REVIEW SITUATION. WE SUSPECT MARSHALL STORY IS FABRICATION BEING SPREAD ORDER CREATE CONFUSION AND TENSION, POSSIBLY IN CONNECTION WRS-4274, JAN 6, 1969.

EDONSTRA

ACTION: POL/INFO: AMB DCM ECON USIS OA CHRON

CONFIDENTIAL

DECLASSIFIED
E.O. 12356 Sec. 3.4
By NLJ NARA Date 8-14-01
June 68080

ACTION

Classification

REPRODUCTION FROM THIS COPY IS PROHIBITED UNLESS "UNCLASSIFIED"

FORM FS-412
10-64

POST ACTION COPY

TELEGRAMA Servicio Extranjero de los Estados Unidos de América

CONFIDENCIAL

DE: SAN JOSE 64 9 DE ENERO DE 1969

ENVIADO AL DEP INMEDIATO PANAMA USCINCSO UNN

1. EL CONSEJERO JEFE DE SEGURIDAD PUBLICA HA RECIBIDO LA SIGUIENTE INFORMACION DEL GOCR GUARDIA CIVIL (GC):

A. GC RECIBIO EL REPORTE LA MAÑANA DEL 8 DE ENERO QUE 8 TRES MIEMBROS PANAMEÑOS DE LA GN MUERTOS Y CINCO HERIDOS POR GUERRILLEROS PANAMEÑOS CERCA DE BOQUETE.

B. GC RECIBIO EL REPORTE LA MAÑANA DEL 9 DE ENERO DE UN TIROTEO ENTRE LA GN Y GUERRILLAS PANAMEÑAS EN EL AREA DEL LADO DE PIEDRA CANDELA DEL LADO DE PANAMA. VARIOS REPORTES Y A VECES CONFLICTIVOS INDIDBAN QUE DOS MIEMBROS DE LA GN MUERTOS, SEIS A OCHO HERIDOS, Y UN GUERRILLA MUERTO. UN REPORTE MENCIONA QUE DOS CIUDADANOS DE CR TAMBIEN HERIDOS.

C. GOCR DIO PERMISO A LA GN PARA CURZAR LA FRONTERA EN PASO CANOAS, SUPPUESTAMENTE PARA ASISTIR A LOS HERIDOS, DOS MIEMBROS DE LA GN SERIAMENTE HERIDOS EN CAMINO A SAN JOSE PARA SER HOSPITALIZADOS.

2. LA PRENSA LIBRE DE LA TARDE, QUE ACABA DE APARECER, TIENE UN REPORTE GENERALMENTE SIMILAR AL DE ARRIBA. SIN EMBARGO, TAMBIEN LE ATRIBUYE AL DIPUTADO FRANK MARSHA, LIDER DEL PVCR E INTRIGANTE/CONTRABANDISTA, EL RELATO

QUE EL TIROTEO DEL 9 DE ENERA REALMENTE FUE ENTRE LA GC Y LA GN. EL DIJO QUE SU INFORMACION VINO DIRETAMENTE DEL COL. TORRIJOS.

3. COMENTARIO: FUE IMPOSIBLE VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS REPORTES DEL GOCR PERO PARECE QUE ACTIVIDAD GUERRILLA EN EL OTRO LADO DE LA FRONTERA ESTA AUMENTANDO. EL MINISTRO DE SEGURIDAD PUBLICA TREJOS Y EL COMANDANTE DE LA GC DONATO ESTAN EN CAMINO A LA FRONTERA PARA REVISAR LA SITUACION. NOSOTROS SOSPECHAMOS QUE EL RELATO DE MARSHAL ES FABRICACION QUE SE ESTA REGANDO PARA CREAR CONFUSION Y TENSION, POSIBLEMENTE EN CONECCION CON MRS-4274, 6 DE ENERO DE 1969.

BOONSTRA

ACCION: POL INFO: AMB DCN ECON USIS SA CHRON

CONFIDENCIAL

NO FOREIGN DISSEMINATION

~~SECRET~~

UNCLE ... GROUP PANAMA

23.9C 4 cmb 7

SCPM 0080

28 August 1969

MEMORANDUM FOR RECORD

SUBJECT: Report of Guerrilla Activity in Republic of Panama/Purchase of Patrol Craft by Panama Junta Government (PJG) (8)

Early in the afternoon of 27 August, COMUSMILGP Panama was notified that the weekly Guardia Nacional (GN)/USMILGP staff meeting had been cancelled, but that GN G-3 would like to see the GS Advisor at 1600 on the same day. This meeting was also subsequently cancelled, but on 271615 August, GN G-3 called and stated he had something important to tell me, could I see him at 0700 hours on the 28th. I replied, I could see him immediately if he was going to be in the office for awhile. Following is a resume of the conversation between LTC Paredes, GN G-3, and myself.

a. Guerrilla activity in Chiriqui Province: Amplifying the information regarding the activity in the vicinity of Siogui Abajo on 17 August (See SCPM0077 dated 21 August 1969), GN G-3 volunteered the fact that LTC Arauz, GN G-2, who would normally be giving me this information had been in David for three days investigating new developments. That He, Arauz, had reports to the effect that the five guerrillas involved in the Siogui Abajo incident had been working in coordination with "El Uruguayo" (See SCPM0077 dated 21 August 1969) and his band in the mountains. Arauz is supposed to have received this information from a Cuban National who apparently had been ordered out of Costa Rican territory and who decided to turn himself in to GN authorities in David. Arauz is still in David interrogating this prisoner.

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By ... NARA Date 8-14-01

b. Guerrilla activity in Panama Province: At 2300 hours on the night of 26 August, a member of the GN, while off duty, was driving along the Trans-Isthmanian Highway when he was stopped by a band of seven armed men. He, the Guardia, was wearing civilian clothes so the men were unable to identify him as a member of the GN. He was told to drive them to the vicinity of Calzada Larga and to go into the dirt road as far as the car would go. He replied he did not have enough gas at which time they continued on foot supposedly in the direction of Altos de Pacora.

c. The Guardia reported this information to GN HQ the following morning (27 August), and two patrols were dispatched into the area--

NO FOREIGN DISSEMINATION

SCPH 0080 28 August 1969
SUBJECT: Report of Guerrilla Activity in Republic of Panama/Purchase of Patrol Craft by Panama Junta Government (PJG) (S)

one following their tracks, the other coming from the direction the armed men were heading to. The Guardia who made the report indicated that two of them appeared to be "Gringos" or foreigners because their Spanish was garbled. The seven men were reportedly armed with what appeared to be either shotguns or rifles and submachine gun type weapon(s). NOTE: At 2230 hours, 27 August, LTC Paredes called me at my quarters to report that CPT Pablo Garrido, GN Asst G-2, OIC of one of the patrols had reported at 2015 hours, 27 August, that information received by him from the people in the area indicated that there were two Gringos and two Puerto Ricans among the seven armed men. Paredes asked that US Forces in the Canal Zone be contacted to determine if any of their personnel have been reported as deserters.

d. Sighting of vessel in area off Nombre de Dios: Around noon of 27th of August, MAJ Angel Mina, Commander of the Colon Zone, while conducing a routine reconnaissance flight along the coastline of Colon Province, observed an unidentified craft sailing towards the coast in the vicinity of Nombre de Dios. As this craft was not flying any flag, the GN patrol boat stationed in Colon was dispatched to intercept it. No further reports have been received on this incident.

e. Purchase of patrol craft by PJG: According to GN G-3, the two patrol craft for which, according to the local newspapers, money has been appropriated by the PJG were ordered from a British firm by the name Vasper(?). These are 102 or 110 feet boats armed with a cal .50 machine gun. As part of the contract, GN will receive spare parts, officer and crew training, and factory maintenance supervision for an as of yet unspecified period of time. The entire transaction is supposed to have been handled by Colonel Amado Sanjur, GN Chief of Staff. Supposedly, these boats are being built and it will be at least 18 months before they are put into operation by the GN.

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By SR NARA Date 8-14-01

MERIDO TORRES
LTC, GS
GS Advisor

CF:
USEMB (3 cy)
J-2 USSOUTHCOM
G2 USARSO
CO 470th MI Gp

NO DIVULGACION FORANEA

GRUPO MILITAR DE LOS ESTADOS UNIDOS PANAMA

SCPN 0080 28 de agosto de 1969

MEMORANDUM DE DOCUMENTACION

ASUNTO: Reporte sobre actividad de guerrilla en la República de Panamá/Compra de Bote de Patrulla por la Junta del Gobierno de Panamá (PJC)

(8) Temprano en la tarde del 27 de agosto, la COMUSAMILOP de Panamá fue notificada que la reunión semanal del Estado Mayor de la Guardia Nacional (GN) había sido cancelada, pero que la G-3 quería ver al Consejero CS a las 1600 horas del mismo dia. Esta reunión posteriormente también fue cancelada, pero el 271615 de agosto, la GN G-3 llamó y dijo que tenían algo importante que relatar, si lo podría ver a las 0700 horas del 28. Respondí que los podría ver inmediata-amente si él iba a estar en su oficina por un rato Lo que sigue es un resumen de la conversación entre el TCol. Paredes, G-3 de la GN y yo.

a. Actividad guerrillera en la Proncincia de Chiriquí. Amplificando la información sobre la actividad en el vecindario de Sioguí Abajo el 17 de agosto Véase SCPM0077 fechado 21 de agosto 1969), la G-3 ofreció el hecho que el TCol. Araúz, quien normalmente me estaría dando esta información había estado en David durante tres días investigando nuevos desarrollos. Que él, Araúz, tenía reportes sobre el resultado que cinco guerrilleros involucrados en el incidente de Sioguí Abajo, había estado trabajando en coordinación con "El Uruguallo" (véase SCPN0077) con fecha 21 de agosto de 1969) y su bando en las montañas. Araúz estaba supuesto de haber recibido esta información de un nacional cubano quien aparentemente había sido expulsado del territorio de Costa Rica y quien decidió

medio día 27 de agosto, el MAJ Angel Mina, Comandante de la Zona de Colón, mientras llevaba a cabo un vuelo de reconocimiento por la costa de la Provincia de Colón, observó un velero no identificado dirigiéndose hacia la costa de la vecindad de Nombre de Dios. Como esto bote no llevaba bandera, se despachó el bote patrulla de la GN estacionada en Colón para que lo interceptara. No se han recibidos más reportes sobre este incidente.

3. Compra de bote patrulla por la PJG; De acuerdo con la G-3 de la GN, l los dos botes patrullas los que, de acuerdo con los periódicos locales, se ha asignado dinero por la PJG para pedirle a una firma británica llamada Vasper(?). Estos son botes armados con ametralladoras de .50 cal. de un tamaño entre 102 a 110 pies. Como parte del contrato, la GN recibirá partes de repuesto, y entrenamiento para los oficiales y la tripulación, y la supervisión de mantenimiento por la fábrica por un periodo de tiempo todavía no especificado. La transacción total está supuesta de haber sido manejada por el Coronel Amado Sanjur, Jefe del Estado Mayor de la GN. Supuestamente, estos botes está siendo construidos y por lo menos pasarán 18 meses antes que se puestos en servicio por la GN.

MERIDO TORRES
TCol., GS
Consejero GS

SECRETO

Department of State **TELEGRAM**

Pol 23, 9

AMEMBASSY PANAMA

CONFIDENTIAL
Classification

CONTROL: 202133Z AUG 69

RECD: AUG 21, 1969

P 202133Z AUG 69
FM USCINCSO
TO DIA
INFO USEMBASSY PANAMA
ANALYSIS UNIT FT AMADOR
COMUSARSO
COMUSNAVSO
COMUSAFSO
TSO PAN CANAL
BT

C O N F I D E N T I A L NOFORN DISSEM
SC(00)-2
SUB: GUARDIA NACIONAL ENCOUNTERS ANOTHER ARMED BAND (U)
A. USCINCSO MSG, 191820Z AUGUST 69 (C/NF)
1. (C/NF) ON 17 AUGUST, A FOURAMAN GUARDIA NACIONAL (GN) PATROL CLASHED WITH A FIVE-MAN ARMED GROUP IN THE VICINITY OF CONCEPCION, WESTERN CHIRIQUI PROVINCE. THE PATROL KILLED FOUR MEMBERS OF THE GROUP. THE MEN ALLEGEDLY WERE FOLLOWERS OF DEPOSED PRESIDENT ARNULFO ARIAS, ALTHOUGH TWO OF THE PERSONS KILLED HAVE NOT YET BEEN IDENTIFIED. IN THE ENCOUNTER, THE GN CAPTURED TWO LOADED

Declassified/Released
By RBT NARA Date 8-14-01
NLJ/RAC 96-80

PAGE 2 RULPAL 0291 C O N F I D E N T I A L NOFORN DISSEM
.45 CALIBER M-3 SUBMACHINE GUNS, ONE REVOLER, SIX FRAGMENTATION GRENADES, ONE TIME BOMB, AND APPROXIMATELY 200 ROUNDS OF AMMUNITION; THE GROUP ALSO HAD A MAP OF THE CITY OF DAVID, CAPITAL OF CHIRIQUI PROVINCE, ON WHICH THE LOCATIONS OF SUCH INSTALLATIONS AS THE GN HEADQUARTERS, LONG DISTANCE TELEPHONE FACILITIES, AND TWO WAREHOUSES WERE MARKED WITH COLORED PENCILS. ADDITIONAL GN PATROLS HAVE BEEN SENT TO THE AREA IN AN EFFORT TO CAPTURE THE PERSON WHO ESCAPED AND TO SEARCH FOR ADDITIONAL WEAPONS BELIEVED TO HAVE BEEN IN THE GROUP'S POSSESSIONM (SOURCE: 22310516)
2. (C) IN PARAGRAPH 2 OF REFERENCE A., THE NAME SHOULD BE FEDERICO INSTEAD OF FLOYD BRITTON. GP-4
BT
#0291

ACTION: POL

INFO: AMB, DCM, SA, ECON, USIS, FI, CHRON

ACTION COPY
ACTION TAKEN
DATE INITIALS

CONFIDENTIAL
Classification

FORM FS-412
4-68

Departamento de Estado **TELEGRAMA**

EMBAJADA DE PANAMA

CONFIDENCIAL

RECIBIDO: 21 AGOSTO 1969

DE: USCINCSO

A: DIA

INFORME EMBAJADA DE PANAMA

ANALISIS DE LA UNIDAD FT AMADOR

C O N F I D E N C I A L NO DISEMINACION EXTRANJERA

ASUNTO: LA GUARDIA NACIONAL CONFRONTA OTRA BANDA ARMADO (U)

A. USCINCSO MSG. 191820Z AGOSTO DE 1969

1. EL 17 DE AGOSTO UN GRUPO DE CUATRO HOMBRES DE LA GUARDIA NACIONAL

(GN) EN PATRULLLA CHOCARON CON UN GRUPO ARMADO DE CINDO HOMBRES EN LA VECINDAD DE CONCEPCION, EN EL OESTE DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI. LA PATRULLA MATO A CUATRO MIEMBROS DEL GRUPO. LOS HOMBRES SUPUESTAMENTE ERAN MIEMBROS DEL DESPUESTO PRESIDENTE ARNULFO ARIAS, AUNQUE DOS DE LOS *HOMBRES MUERTOS EN EL ENCUENTRO AUN NO HAN SIDO IDENTIFICA-*DOS, LA GN CAPTURO DOS AMETRALLADORAS DE CALIBRE .45 CARGADAS M-3, UN REVOLVER, CINCO GRANADAS DE FRAGMENTACION, UNA BOMBA DE TIEMPO, Y APROXIMADAMENTE 200 MUNICIONES; EL GRUPO TAMBIEN TENIA UN MAPA DE LA CIUDAD DE DAVID, LA CAPITAL PROVINCIA DE CHIRIQUI, EN LA CUAL ESTABAN LOCALIZADAS LAS

INSTALACIONES DE LA CENTRAL DE LA GN, LOS SERVICIOS PUBLICOS DE TELEFONOS DE LARGA DISTANCIA, Y DOS DEPOSITOS QUE ESTABAN MARCADOS CON LAPICES DE COLORES, ADEMAS, PATRULLAS DE LA GN HAN SIDO ENVIADAS AL AREA EN UN ESFUERZO DE CAPTURAR LA PERSONA QUE SE ESCAPO Y PARA BUSCAR ARMAS ADICIONALES QUE SE CREEN QUE EL GRUPO POSEIA. (FUENTE: 22310516)

2. (C) EN EL PARRAFO 2 DE LA REFERENCIA A., EL NOMBRE DEBE SER FEDERICO EN VEZ DE FLOYD BRITTON, GP-4:

CERTIFICO QUE ESTA ES UNA TRADUCCION FIEL Y VERAZ DEL INGLES AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO CONTROL:202138Z AGO 69

1 de abril de 2002



Departamento de Estado

DOCUMENTO DESCLASIFICADO

ANEXO NO. 3

Blue

Pol 23-3

CONFIDENTIAL

The Ambassador

THRU DCM - Mr. Downs

POL - Sam Moskowitz

February 12, 1969

Insurgency and Counter-Insurgency

A. Status of Refugees in the Canal Zone.

Bill Lebrun, Deputy Director of Security, Canal Zone, told me today that the following persons, who are refugees in the Canal Zone, will be departing the Zone on February 13 aboard the Cristobal :

Luis Antonio Melo Vieto
Hector Peñalba
Demetrio Zisopulous
Emilio Pesantez
Kenti Edwards
Rodolfo de Ycaza
Jorge Pitti
Virgilio Garcia

Garcia is in the Balboa jail and the others are at the Immigration Station. Another refugee, Enrique Mong, is also in the Balboa jail, as is Leopoldo Navarro, but neither one is leaving the Zone. If memory serves me correctly, Mong, Pitti, Garcia and Pesantez were reportedly involved in the February 1 clash between guerrillas and the Guardia Nacional in Las Huacas, Veraguas Province.

One, Jesus Alberto Mayo Menendez, took refuge in the Zone today (February 12). Mr. Menendez was planning to leave from Panama City by air when he was warned that the Guard might arrest him and, therefore, fled to the Zone.

Bob Walker told me earlier today that Mong has been known for many years to be a DENI agent and is even now suspected of being a PJG informer. Canal Zone authorities segregated Mong from the other refugees in the belief that his life might be at stake since they also suspect Mong of being a PJG agent.

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By SR NARA Date 8-14-01

CONFIDENTIAL

Panameñistas Believe U.S. is Giving Counter-Insurgency Help to GN.

In a luncheon conversation with Dr. Carlos Pedreschi today, he informed me that he had heard reports that on Wednesday of last week (February 5) Col. Torrijos was accompanied on his visit to Chiriqui by four civilians who appeared to be "Gringos", possibly military advisors. The presumption of Pedreschi's informants was that the U.S. was now involved in assisting the Guardia Nacional in counter-insurgency operations.

Pedreschi also said that he had heard other reports that the number of U.S. military advisors to the National Guard had increased considerably and that quite a number of these advisors were now being seen around the National Guard Headquarters.

I told Pedreschi that I seriously doubted that the persons allegedly observed with Torrijos were U.S. officials since it would be contrary to our policy to be involved in counter-insurgency operations in the Republic of Panama. I also told Pedreschi that our military advisors consisted of 6 military (one of whom was a Veterinarian) and 2 civilians. Of the foregoing, one, a military officer, is a recent arrival and he was filling the slot that had been unfilled since before Dr. Arias' inauguration.

Pedreschi gave me the following "statistics" concerning guerrilla activities in Chiriqui Province:

1. There are now 700 to 900 Guardia Nacional stationed in Chiriqui. (Note: normal complement is only about 550.) The GN had recently conscripted about 300 men, of which half had deserted after one week of training. Some deserted because of the rigorous program and others out of fear of being killed in ambush.

2. From 90 to 100 National Guardsmen have been killed in clashes with guerrillas since the start of hostilities.

3. The Panameñista Guerrillas have had about 35 killed thus far.

4. Ariosto Gonzalez, a small farmer from Chiriqui and a Panameñista, is one of the principal guerrilla leaders and most successful so far.

5. Panamanian communists of one sort or another, mainly "Fidelistas", and a few foreigners, are now organizing to carry out guerrilla activities in Panama.

POL:SMoskowitz/aaw

CC: ARA/PAN

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By [illegible] NARA Date 8-14-01

CONFIDENCIAL

El Embajador 12 de febrero de 1969

A TRAVES: DCM Sr. Downs

POL – Sam Moskowits

Insurrección y Contra-insurrección

A. Estado de los refugiados en la Zona del Canal

Bill Lebrun, Diputado Director de Seguridad, Zona del Canal, me dijo hoy que las siguientes personas, quienes están refugiados en la Zona del Canal, estarán saliendo de la Zona el 13 de febrero a bordo del Cristobal:

Luis Antonio Melo Vieto

Hector Peñalba

Demetrio Zisopulos

Emilio Pesantes

Kenti Edwsards

Rodolfo de Ycaza

Jorge Pittii

Virgilio García

García está en la cárcel de Balboa y los otros están en la Estación de Inmigración. Otro refugiado, Enrique Mong, también está en la cárcel de Balboa, como también lo es Leopoldo Navarro, pero ninguno de los dos va a salir de la Zona. Si mi memoria no me falla, Mong, Pitti, García y Pesantes según se dice, estaban involucrados en el encuentro del 1 de febrero entre las guerrillas y la Guardia Nacional en Las Huacas, Provincia de Veraguas.

Uno, Jesús Alberto Mayo Menéndez, hoy se refugió en la Zona (12 de febrero). Wong Fernández estaba planeando salir de la ciudad de Panamá por aire cuando se le advirtió que la Guardia lo podría arrestarlo y, por consiguiente, salió huyendo hacia la Zona.

Bob Walker me dijo temprano ayer que Mong había sido conocido por muchos años como informante de la PJC. Las autoridades de la Zona del Canal segregaron a Mong de los otros refugiados en la creencia que su vida podría correr riesgo ya que ellos también sospechan que Mong era agente de la PJC

CONFIDENCIAL

Los panameñistas creen que los EEUU le está dando ayuda Contra Revolucionaria a la GN.

En una conversación de almuerzo con el Dr. Carlos Pedreschi hoy, él me informó de que él había escuchado reportes que el miércoles de la semana pasada (5 de febrero) el Ccl. Torrijo estaba acompañado en su visita a Chiriquí por cuatro civiles quienes tenían la apariencia de ser "gringos", posiblemente consejeros militares. La presunción de los informantes de Pedreschi era que los EE ahora estaba involucrado en asistir la Guardia Nacional en sus operaciones contra revolucionarias.

Pedreschi también dijo que él ha escuchado de otros reportes que el número de consejeros militares de los EEUU a la Guardia Nacional había aumentado considerablemente y que un buen número de estos consejeros ahora eran vistos alrededor del Cuartel General de la Guardia Nacional.

Yo le dije a Pedreschi que yo seriamente dudaba que las personas supuestas observadas con Torrijos serían oficiales de los EEUU ya que sería contrario a nuestra política de involucrarnos en operaciones contra revolucionarias en la República de Panamá. También le dije a Pedreschi que nuestros consejeros militares consistían de 6 militares (uno de los cuales era veterinario) y 2 civiles. De lo anterior, uno, un oficial militar, es uno que arribó recientemente y estaba llenando un cupo que había estado desocupado desde antes de la inauguración del Dr. Arias. Pedreschi me dio las siguientes estadísticas concerniente las actividades guerrillas en la Provincia de Chiriquí:

1. Ahora hay 700 a 900 Guardias Nacionales estacionados en Chiriquí. (Nota: el complemento normal es cerca de 550.). la GN recientemente reclutó 300 hombres, del cual la mitad ha desertado después de una semana de entrenamiento. Algunos desertaron debido al programa riguroso y los otros por temor a ser matados en emboscadas.
2. De 99 a 100 Guardias Nacionales han sido muertos en encuentros con las guerrillas desde el comienzo de las hostilidades.
3. Los guerrillas panameñistas ha sufrido bajas de cómo 35 hasta ahora.
4. Ariosto González, un agricultor pequeño de Chiriquí y un arnulfista, es uno de los líderes principales guerrilleros y hasta la fecha de más éxito.
5. Comunistas panameños de una clase o de la otra, mayormente "fidelistas", y unos cuantos extranjeros, ahora están organizando llevar a cabo actividades guerrillas en Panamá.

CERTIFICO QUE ESTA ES UNA TRADUCCION FIEL Y VERAZ DEL INGLES AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO CONFICENCIAL DEL 12 DE FEBRERO DE 1969

1 de abril de 2002

LIC. ROBERT SCHULTZ U.
INTERPRETE PUBLICO
AUTORIZADO
RESOLUCION No.
445-97-81
FIRMA

Department of State **TELEGRAM**

Def 6.5

SECRET
Classification

CONTROL 288758

RECD 12/18/68

FROM: SECSTATE 288758, DECEMBER 18, 1968

TO PANAMA INFO GOVERNOR CANAL ZONE USCINCSO

JOINT STATE/DEFENSE MESSAGE

1. IN VIEW OF REPORTS OF GUERRILLA ACTIVITY IN COCLE PROVINCE IN RECENT WEEKS WE BELIEVE IT WOULD BE PROFITABLE TO CONSIDER COURSES OF ACTION IN THE EVENT A GUERRILLA FORCE ENTERS ZONE EITHER AS A RESULT OF PURSUIT BY THE GN OR AS A DELIBERATE TACTIC ON THE PART OF THE INSURGENTS. SUCH A FORCE MIGHT SEEK THE PROTECTION OF THE US OR MIGHT ACTIVELY ATTEMPT TO AVOID APPREHENSION DEPENDING ON THEIR REASON FOR ENTRY INTO THE ZONE.

2. AMONG QUESTIONS WHICH WE BELIEVE SHOULD BE CONSIDERED ARE (A) OUR POSITION IF GN INSISTS ON RIGHT OF HOT PURSUIT; (B) OUR RESPONSE TO GN REQUEST FOR ENTRY INTO ZONE TO CONDUCT OPERATIONS; (C) ROLE OF CANAL ZONE POLICE AND SOUTHCOM TROOPS IN ANY US EFFORT TO APPREHEND INSURGENTS IN ZONE; (D) DEGREE OF FORCE WE ARE PREPARED TO USE SO LONG AS INSURGENTS DO NOT DISRUPT ZONE ACTIVITIES; AND (E) IF MEMBERS OF SUCH A FORCE COME INTO US CUSTODY, WHAT WOULD BE THEIR STATUS AND HOW SHOULD WE HANDLE A GOP REQUEST FOR THEIR SURRENDER?

3. REQUEST YOU CONSIDER MOST LIKELY SCENARIOS IN TERMS OF PRESENT SITUATION AND GIVE US YOUR RECOMMENDATIONS, COORDINATED WITH PRC.

GP-3. RUSK

ACTION: POL
INFO: CHARGE
S A
MILGP
ECON
CHRON

Ansd by Pan Canal Entered 5584 of 12/23/68

AUTHORITY NND 968080 BY [illegible] NARA Date 8-14-01

Noted

WAIT FOR PRC TO CONSIDER FIRST

SECRET
Classification

FORM FS-412
4-68

TELEGRAM

OUTGOING

Foreign Service of the United States of America

AMEMBASSY PANAMA

Charge: SECRET Control:

5584

Date: 12/23/68

ACTION: SECSTATE WASHINGTON

INFO : USCINCSO
GOV PAN CAN
JCS

SUBJECT: U.S. ACTIONS IN EVENT GUERILLA FORCE ENTERS CANAL ZONE

REF: STATE 288758

DEPT PASS DEPT OF ARMY

PANAMA 5584

AMB
ECM
POL
AIRGRP
ECON
SA
CHRON

1. Canal Zone authorities do not recognize any right of hot pursuit across Panama-Canal Zone boundaries. Guardia Nacional knows of this position and has not insisted to the contrary in isolated Guardia infractions that have sometimes occurred along street boundaries between Canal Zone and Panama City or Colon, each of which infrequent instances are made a matter of informal protest by Canal Zone police to Guardia. It is proposed that this position would be maintained by Canal Zone authorities in event a guerilla force were to enter Canal Zone under pursuit by Guardia.

2. Canal Zone authorities would not grant a request by Guardia Nacional for entry into Canal Zone to conduct operations against a guerilla force that entered Canal Zone either as result of pursuit or as deliberate tactic. Guardia would be permitted upon request to transit, with Canal Zone escort, land or water areas in Canal Zone to reach areas in Panama not reasonably accessible

Ambassador

PanCanal - Mr. Summerstrand
USCINCSO - Capt. Hall SECRET

FORM FS 413F
8-65

Authority NND 968080
By RRZ NARA Date 8-14-01

otherwise, as in recent case of Guardia who traveled across Gatun Lake to Rio Ciri Grande area in Panama west of Canal in search of insurgents.

3. Following courses of action proposed if guerilla insurgents were known to have entered Canal Zone, the most likely areas being in far reaches of Gatun Lake or otherwise along western boundary of Canal Zone:

A. Insurgents seek Protection of U.S.: They would be required to surrender all weapons and ammunition and would be required to agree to confinement in controlled location provided by Canal Zone authorities, probably Coronal immigration station, without visitors or telephone service. They would be free to leave only under escort to Panama boundary, unless other arrangements were made for their departure from Canal Zone to another place. These are conditions of asylum under which several political refugees are now confined to the Coronal immigration station. If any such person were to leave premises without knowledge of Canal Zone authorities and were later found in Canal Zone, formal exclusion proceedings would be instituted immediately, with issuance of detention order by Chief, Immigration Service, pursuant to which a person would be

Authority NND 968280
By RR NARA Date 8-14-01

FORM FS 511P
8-65

Carrera Medina Arnulfo	Indultado	1969	CV-D-081
Del C.J. Porfirio	Indultado	1969	CV-D-082

ELEGRAM
OUTGOING

Foreign Service of the
United States of America

AMEMBASSY PANAMA

Charge: SECRET Control: 3

Date:

taken into custody by Canal Zone police, followed by formal hearings unless waived, and exclusion order. Title 35, Code of Federal Regulations, Part 59; see particularly sections 59.1 (12), 59.2, 59.28, 59.51, et seq., 59.132. Such individuals would not be forced into Panama pursuant to the exclusion order in view of policy of not forcing return of political asylees to country from which they are seeking refuge. A citizen of a country other than Panama would be returned to his own country. Others would be held in custody until they could safely return to Panama or arrangements were made for travel elsewhere.

B. Insurgents enter Canal Zone and attempt to avoid apprehension: Canal Zone police, with such assistance from USSOUTHCOM as might be needed upon request (Canal Zone Code, title 2, section 35), depending upon circumstances, would seek out the insurgents and arrest them upon any appropriate criminal charges, such as illegal possession or use of weapons, or if criminal charges are inappropriate, then formal exclusion proceedings would be used as per above. This course of action would apply in any case of insurgents being present in Canal Zone other than in para A. circumstances, regardless of whether they are merely in hiding, are fighting, or are engaged in any other activities.

Authority NND 968080
By RR NARA Date 8-14-01

Carrera Mer... Indulrado 1969
Del Cid Ramírez Indulrado 1969

ELEGRAM
OUTGOING
Foreign Service of the United States of America
AMBASSY PANAMA
Charge: SECRET Control: 4
Date:

and regardless of whether their actions are disruptive to Canal Zone.

4. As basic premise, known insurgents will not be permitted to remain in Canal Zone other than under confinement. Canal Zone police, with assistance from military as required, will use minimum force needed to apprehend insurgents either on criminal charges or under exclusion proceedings. Whether military troops, Canal Zone police, or both, are used would depend on where insurgents are (e.g., military reservation, civilian area, jungle terrain, lake area, etc.), size of force, resistance of insurgents, etc.

5? Status of member of guerilla force in custody in Canal Zone would be that of person under criminal charge if such is filed, or political refugee if confined in Immigration Station voluntarily without formal exclusion proceedings, or person held in immigration custody under formal detention order, as case may be.

6. A request by the Government of Panama for surrender of any such individual could not properly be granted on any basis other than formal extradition proceedings under title 6, Canal Zone Code, sections 5081 et seq. This would require that the person

By RR NARA Date 8-14-01

have been condemned, prosecuted or accused before the courts of the Republic of Panama of offense against the laws of the Republic. This requires formal legal proceedings before Panamanian courts and is not satisfied by a mere demand by the Government of Panama or by an accusation by the prosecuting authorities in Panama. If Panama were to comply fully with the extradition requirements and present a valid demand, the Act of Congress says the fugitive shall be delivered to Panama. Discretion to decline is limited to case of a U.S. citizen fugitive. There is no provision in extradition arrangement between Canal Zone and Panama for exemption where political crimes are involved.

Authority NND 968020
By RR NARA Date 8-14-01

7. If situations of type suggested by Department seem likely to arise, and assuming that time permits, it may be desirable consider notifying Prov Govt formally and reaffirm our position re right of hot pursuit, etc., to lessen possibilities misunderstandings with Guardia Nacional.

8. This message has FBI concurrence.

CF3

ABAIR

Departamento de Estado

TELEGRAMA

SECRETO

CONTROL 288758

DE: SECRT. DE ESTADO 288758, 18 de diciembre de 1968

PARA: INFORMAR GOBERNADOR ZONA DEL CANAL USCINCSO ESTADO MAYOR CONJUNTO/ DEFENSA MENSAJE

1. EN VISTA DE LOS REPORTES DE ACTIVIDADES DE GUERRILL EN LA PROVINCIA DE COCLE DURANTE LAS SEMANAS RECIENTES, CREEMOS QUE SERIA SALUDABLE EL CONSIDERAR LAS ACCIONES DE TOMAR EN CASO DE QUE UNA FUERZA GUERRILLERLA ENTRARA LA ZONA YA SEA COMO RESULTADO DE PERSECUSION POR LA GN O COMO UN TACTICA DELIBERADA DE PARTE DE LOS INSURGENTES. ES POSIBLE QUE TAL FUERZA PODRIA BUSCAR LA PROTECCION DE LOS EEU O PODRIAN ACTIVAMENTE TRATAR DE EVITAR SER APREHENDIDOS DEPENDIENDO EN LA RAZON DE ENTRAR EN LA ZONA.

2, ENTRE LAS PREGUNTAS QUE CREEMOS DEBERIAN SER CONSIDERADAS ESTAN (A) NUESTRA POSICION SI LA GN INSISTE EN EL DERECHO DE PERSEGUIR; (B) NUESTRA RESPUESTA A UNA PETICION DE LA GN PARA ENTRAR EN LA ZONA PARA LLEVAR A CABO OPERACIONES; (C) EL PAPEL DE LA POLICIA DE LA ZONA DEL CANAL Y LAS TROPAS DEL COMANDO SUR EN CUALQUIER ESFUERZO DE LOS EEUU DE APREHENDER A LOS INSURGENTES EN LA ZONA; (D) EL GRADO DE FUERZA QUE

NOSOTROS DEBEMOS DE UTILIZAR SIEMPRE Y CUANDO LOS INSURGENTES NO INTERRUMPAN LAS ACTIVIDADES AN LA ZONA; Y (E) Si MIEMBROS DE TAL FUERZA CAYERA EN EL CUSTODIO DE LOS EEUU ¿CUAL SERIA SU ESTADO? Y ¿CÓMO DEBERIAMOS NOSOTROS MANEJAR UNA PETICION DE LA GN PARA ENTREGARLOS?

2. PEDIMOS QUE USTEDES CONSIDEREN EL ESCENARIO MAS CAPAZ DE OCURRIR EN TERMINOS DE LA PRESENTE SITUACION Y QUE NOS DEN SUS RECOMENDACIONES, COORDINADO CON LA PRC.

CERTIFICO QUE ESTA ES UNA TRADUCCION FIEL Y VERAZ DEL INGLES AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO CONTROL 288758

1 de abril de 2002

LIC. ROBERT SCHULTZ U.
INTERPRETE PUBLICO AUTORIZADO
RESOLUCION No. 145-9-7-81
FIRMA

TELEGRAMA Servicio Extranjero de los EEUU

EMBAJADA DE PANAMA

Cargo: **SECRETO** Control:: 5584

Fecha: 23/12/68

ACCION: SEC. ESTADO WASHINGTON

INFO: USCINCSO

ASUNTO: ACCIONES DE LOS EEUU EN EL EVENTO QUE FUERZAS GUERRILLERAS ENTREN EN LA ZONA DEL CANAL

REF: ESTADO 288758

PASE DEPT AL DEPT DEL EJERCITO PANAMA 5507

1. Las autoridades de la Zona del Canal no reconocen ningún derecho de perseguir afanosamente a través de los límites de la Zona del Canal. La Guardia Nacional conoce esta posición y no ha insistido en lo contrario en casos aislados de infracciones por la Guardia que han ocurrido a veces a lo largo de las calles linderas entre la Zona del Canal y la Ciudad de Panamá o Colón, cada de las cuales instancias infrecuentes son materia de protestas informales por la policia de la Zona del Canal a la Guardia. Se ha propuesto que esta posición sea mantenida por la autoridades de la Zona del Canal en caso de fuerzas guerrillas entren en la Zona del Canal correteados por la Guardia.

2. Las autoridades de la Zona del Canal no darían autorización a una petición de

la Guardia Nacional para entrar en la Zona del Canal para llevar a cabo operaciones contra las fuerzas guerrilleras que entraran a la Zona del Canal ya sea por resultado de persecución o como una práctica deliberada. Se le permitiría a la Guardia al pedirlo el transitar, con escolta de la Zona del Canal, en las áreas de aguas o tierra en la Zona del Canal para llegar a las áreas en Panamá que no sean razonablemente accesible de otra manera, como en el caso reciente de la Guardia quienes transitaron a través del Lago Gatún al área del Rio Ciri en Panamá al oeste del Canal en búsqueda de insurgentes.

3. Los siguientes procedimientos de acción se proponen si se supiera que los insurgentes guerrilleros entraran a la Zona del Canal, las áreas de mayor probabilidad siendo los lejanos puntos del Lago Gatún o de otra manera a lo largo de los límites del oeste de la Zona del Canal:

A. Los insurgentes buscan la protección de los EEUU. A ellos se les requeriría entregar todo armamento y municiones y se le requeriría acordar estar confinados en lugares de confinamiento que las autoridades de la Zona del Canal aportarían, probablemente en la estación de inmigración de Corozal, sin servicios de visitas o teléfonos. Ellos estarían libres salir sólo bajo escolta hacia el territorio de Panamá, al menos que se hicieran otros arreglos para su salida de la Zona del Canal a otros lugares. Estas son las condiciones de asilo bajo el cual varios refugiados políticos están ahora confinados en la estación de inmigración de Corozal. Si cualquiera de tales personas saliera de los predios sin el conocimiento de las autoridades de la Zona del Canal y más tarde lo encontraran en la Zona del Canal, se instituirían procedimientos formales de exclusión

inmediatamente, con la emisión de una orden de arresto por el Jefe, del Servicio de Inmigración, conforme al cual una persona sería arrestada por la policía de la Zona del Canal, seguido de juicio formal al menos que fuera renunciado, y orden de exclusión. Título 35, Código de Reglamentos Federales, Parte 39, véase particularmente secciones 59.1 (12), 59.2, 59.28. 59.31, 59.132. Tales individuos no estarían forzados a Panamá conforme a la orden de exclusión en vista de la política de no forzar el retorno forzoso de asilo político al país del cual están buscando refugio. Un ciudadano de un país que no sea Panamá sería devuelto a su propio país. Otros se mantendrían en custodia hasta que pudiesen regresar con seguridad a Panamá o que se hicieran arreglos para que viajaran a otro lugar.

4. Los insurgentes entran la Zona del Canal y tratan de evadir ser aprehendidos: la Policía de la Zona del Canal, con tal asistencia de USOUTHCOM como fuera necesario al ser pedido (Código de la Zona del Canal, título 2, sección 35), dependiendo de las circunstancias, buscarían a los insurgentes y los arrestarían con cualesquiera cargos criminales, tales como posesión ilegal o uso de armas, o cargos criminales si son apropiados, entonces procedimientos formales de exclusión serían usados como arriba. Este curso de acción se aplicaría en cualquier caso de insurgente que estuviera presente en la Zona del Canal otro que en párrafo A, la circunstancias, a pesar de que estuviesen simplemente escondido, o peleando, o ocupado en cualesquier otras actividades, y a pesar de que sus acciones sean destructivas a la Zona del Canal.

5. Como base de premisa, insurgentes conocidos no serán permitidos a quedarse en

la Zona del Canal en sólo en condiciones de confinamiento. La policía de la Zona del Canal, con la asistencia de los militares como fuera requerido, usarán un mínimo de fuerza necesario para aprehender ya sea a base de cargos criminales o procedimientos de exclusión. Ya sean tropas militares, policía de la Zona del Canal, o ambos, serán usados dependiendo dónde están los insurgentes (ya sea, reservación militar, área civil, terreno de jungla, área del lago, etc.) tamaño de la fuerza, la resistencia de los insurgentes, etc..

6. El estado del miembro de la fuerza guerrilla en la Zona del Canal sería el de una persona bajo cargos criminales si se acusara, o refugiados políticos si estuviese confinado en la Estación de Inmigración voluntariamente sin procedimientos formales de exclusión, o una persona detenida bajo la custodia de la inmigración bajo orden formal de detención, como sea el caso.

7. Una petición por el Gobierno de Panamá por la entrega de cualquier tal individuo no podría ser debidamente cedida bajo cualquier base al menos que se bajo procedimientos formales de extradición bajo el título 6, del Código de la Zona del Canal, secciones 5081 Esto requeriría que la persona hubiese sido condenado, enjuiciado, o acusado ante las cortes de la República de Panamá por ofensas contra las leyes de la República. Esto requiere procedimientos formales ante las cortes de Panamá y no lo satisface una mera exigencia por el Gobierno de Panamá o por una acusación por una autoridad fiscal de Panamá. Si Panamá cumpliría totalmente con los requisitos de extradición y presentara una demanda válida, el Acto del Congreso dice que el fugitivo será entregado a Panamá. La discreción a declinar está limitada a un caso de ciudadano de los EEUU. No hay disposición

de arreglos de extradición entre la Zona del Canal y Panamá donde estén involucrados crímenes políticos.

8. En las situaciones del tipo sugerido por el Departamento que parezca posible que la situación ocurra, y asumiendo que lo permita el tiempo, sería deseable informar al Gob. Prov. Formalmente y reafirmar nuestra posición sobre el derecho de correteo afanado, etc. para mitigar las posibilidades de mal entendimiento con la Guardia Nacional.

CERTIFICO QUE ESTA ES UNA TRADUCCION FIEL Y VERAZ DEL INGLES AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO CONTROL 3.

1 de abril de 2002

L.IC. ROBERT SCHULTZ U.
INTERPRETE PUBLICO AUTORIZADO
RESOLUCION No. 448-9-7-91
FIRMA

DOCUMENTO DESCLASIFICADO

ANEXO NO. 4

DEPARTMENT OF STATE

AIRGRAM

Original to be Filed in _____ Decentralized Files.

FILE DESIGNATION

CONFIDENTIAL A-31

HANDLING INDICATOR

TO : Department of State

MAR 26 REC'D

FROM : Embassy PANAMA

DATE: March 5, 1971

SUBJECT : Provisional Junta Government (PJG) Neutralizes Dissident Le

REF : Panama's A-301 of November 13, 1970

Pol 23-7 Pan
Ara

1. On March 1, the press carried the news that the three remaining principal leaders of the 29th of November - MLN movement, Freddy Britton, Bolivar Crespo and Evaristo González, had departed for Mexico and that twenty-three terrorists had been pardoned by General Torrijos and released from jail. This signals the successful culmination of the PJG's carrot-and-stick campaign against the dissident left, a campaign which has been carried out under the guidance of National Guard (GN) Commandant Omar Torrijos, and the direction of the GN Assistant Chief of Staff for Intelligence, Lt. Col. Manuel Noriega.

2. Following up on its successes of last fall, (Panama's A-301), when it killed or captured a number of the top echelon of the 29th of November - MLN movement, the GN, under Lt. Col. Noriega continued both to hunt down the remaining leadership and at the same time to offer them either amnesty or political exile in return for a cessation of their anti-PJG activities. Noriega reportedly made a number of offers to Britton, insisting on the one hand that the PJG had no real quarrel with him if he was peaceful, and threatening extermination on the other. Britton's decision to opt for exile (an option which intelligence sources say he rejected as

Group 3
Downgraded at 12-year intervals,
not automatically declassified.

CONFIDENTIAL

For Department Use Only ☐ In ☐ Out

FORM 10-64 05-323

Drafted by:	Drafting Date:	Phone No.:	Contents and Classification Approved by:
POL:WTPryce/nsw	3/5/71	228	DCM:HEThompson

Clearances:
POL:GMoskowitz/SA:EMferrell

DECLASSIFIED
Authority NND 969000
By JG NARA Date 8/11

SUGGESTED DISTRIBUTION

POST ROUTING

TO	Action	Info.	Initials
AMB/PO			
DCM			
POL			
ECON			
CONS			
ADM			
AID			
USIS			
FILE			

Action Taken:

Date:

Initials:

late as December) was probably hastened by the fact that the GN security force was coming ever closer to capturing him. The "suicide" of 29th of November - MLN leader Narciso Cubas during a shoot-out with the National Guard in mid-February may have been the clincher.

DECLASSIFIED
Authority NND 919005
By JA NARA Date 8/17

3. In any event, Britton left with his flags flying at least at quarter mast, for although he ran, he did obtain the release of a number of his compatriots and, according to intelligence sources, he refused Noriega's offer of financial assistance and asserted that he would return to Panama when the situation so directed. It is interesting to note that in the press treatment of the event, the Government alleged that Britton, Crespo and González had been in jail for some time when the decision to grant them exile was made. Intelligence sources, however, reveal that the trio was never captured, but rather negotiated their way into the Mexican Embassy and from there to Mexico.

4. COMMENT: While the departure of Britton, Crespo and González may not "represent the end of the subversive movement which started on 12 October 1968" as claimed in a Government press release, it certainly indicates that the 29th of November - MLN has been effectively countered and severely impaired for the present, and is now completely demoralized and leaderless within Panama.

5. The Provisional Junta Government's actions in this matter once again highlight its generally pragmatic approach to dealing with opposition whether of the right or left. General Torrijos made it clear that he preferred an accommodation with the Britton group, but that he would crush it ruthlessly if an accommodation were not reached. Once the accommodation was reached, intelligence sources report that Torrijos congratulated the MLN leaders for having fought for their beliefs, told them they were wise to be leaving while they could, and stated that his aims and those of the MLN were in reality the same. These intelligence sources did not, however, reveal that Torrijos and the MLN leaders discussed or compared aims. Thus we do not know the basis for Torrijos' alleged statement about identity of aims. In the absence of clarifying information we believe Torrijos' remarks should be taken in the light of his propensity to tell each particular audience what he thinks will get him the most cooperation and not necessarily as evidence of a firmly held conviction or ideological belief.

6. Lt. Col. Noriega's role in the episode was significant in that he was both director of the negotiations with Britton, and the chief of the effective security net which was relentlessly closing in on the MLN leaders. The success of the operation has no doubt even further strengthened Noriega's already solid position with General Torrijos, the nation's ruler.

SAYRE

DEPARTAMENTO DE ESTADO

AEROGRAMA

CONFIDENCIAL A-31

A: Departamento de Estado

De: La Embajada de Panamá fecha: 5 de marzo de 1971

ASUNTO: Junta Provisional de Gobierno (JPG)

REF: A-301 de Panamá de 13 de noviembre de 1970

1. El 1 de marzo la prensa divulgó la noticia que los tres líderes principales que quedaban del 29 de noviembre – movimiento MLN, Freddy Britton, Bolívar Crespo y Evaristo González, habían salido para Méjico y que el General Torrijos había perdonado y soltado de la cárcel a veinte y tres terroristas. Esto señala la exitosa culminación de la campaña de zanahoria y garrote contra los izquierdistas disidentes, una campaña que fue llevada a cabo bajo la guía del Comandante Omar Torrijos de la Guardia Nacional, y la dirección del Asistente en Jefe de Inteligencia, TeCol. Manuel Noriega.
2. Siguiendo los éxitos del pasado otoño, (la A-301 de Panamá) cuando mató o capturó a un número de la cabeza del grupo jerárquico del movimiento 29 de Noviembre – MLN, la GN. bajo el TeCol. Noriega continuaron cazando los líderes restantes y a la vez ofrecerles ya sea amnistía o exilio político a cambio del cese de sus actividades contra PJG. Supuestamente Noriega le hizo un sin número de ofertas a Britton, insistiendo en un lado que la PJG no tenía ninguna pelea contra él si fuera pacífico, y los amenazó con liquidarlo de otra manera. La decisión de Britton

de escoger el exilio (una opción que las fuentes de inteligencia dicen que él rechazó desde diciembre) probablemente fue apurado por el hecho de que la fuerza de seguridad de la GN se estaba acercando más y más en capturarlo. El "suicidio" del líder del 29 de noviembre –MLN Narcisco Cubas durante un encuentro de tiros con la Guardia Nacional a mediados de febrero pueda que haya sido lo que lo convenció.

3. De cualquiera forma, Britton se fue con sus banderas a por lo menos un cuarto de hasta, porque aunque él corrió, él si obtuvo que soltaran a un número de compatriotas y, de acuerdo con fuentes de inteligencia, él rehusó la oferta de ayuda financiera de Noriega y aseveró que él regresaría a Panamá cuando la situación así lo indicara. Es interesante notar el trato que la prensa le dio al evento, el gobierno alegó que Britton, Crespo y González estaban en la cárcel por algún tiempo cuando se hizo la decisión de aprobar el exilio. Sin embargo, las fuentes de inteligencia revelan que el trío jamás fue capturado, pero en vez negociaron su entrada a la Embajada Mejicana y de allí a Méjico.
4. COMENTARIO: Mientras la ida de Britton, Crespo y González pueda que no represente el final del movimiento subversivo que empezó el 12 de octubre de 1968 como indica una noticia del gobierno, ciertamente esto indica que el movimiento 29 de noviembre – MLN ha sido efectivamente contenido y severamente incapacitado para el presente, y ahora está completamente desmoralizado y y sin líder en Panamá.

5. La acción de la Junta Provisional de Gobierno en este asunto una vez más realzó que sus acciones generalmente tienen un acercamiento pragmático en manejar con la oposición, ya sea de la derecha o la izquierda. El General Torrijos lo hizo claro que él prefería el acomodo con el grupo de Britton, pero que él los aplastaría sin misericordia si el acomodo no se llegar a alcanzar. Una vez que se alcanzó el acomodo, la fuentes de inteligencia reportan que Torrijos felicitó a los líderes del MLN por haber peleado por sus creencias, y les dijo que eran sabios por irse mientras podían hacerlo, y dijo que sus metas y la de los de la MLN en realidad eran las mismas. Estas fuentes de inteligencia no, sin embargo, revelaron que Torrijos y los líderes del MLN discutieron o compararon metas. Así nosotros no sabemos si la base de lo supuestamente dicho por Torrijos sobre la identificación de metas. En la ausencia de información que aclarara esto creemos que lo dicho por Torrijos debes ser tomado a la luz de su propensión de decirle a cada audiencia particular lo que él pensaba que podría sacarle la mayoría de cooperación y no necesariamente como evidencia de una convicción firme o creencia ideológica.
6. El papel del TeCol. Noriega en el episodio fue significativo en que él era tanto director de las negociaciones con Britton, y jefe de la red de seguridad efectiva que implacablemente se acercaba a los líderes del MLN. El éxito de la operación sin duda ha fortalecido más aun la posición de Noriega con el General Torrijos, el líder de la nación.

Department of State **TELEGRAM**

AMEMBASSY PANAMA

Pol 23 9

CONFIDENTIAL
Classification

CONTROL 082247Z

RECD: 8/9/69

FROM: USCINCSO R 082247Z AUG 69

TO DIA INFO PANAMA ANALYSIS UNIT COMUSARSO COMUSNAVSO COMUSAFSO PANCANAL
NOFORN DISSEM
SC(D)-2
SUB: POSSIBLE GUERRILLAS IN PANAMA PROVINCE (C)
A . USCINCSO MSG, 072140Z AUG 69 (C/NF)
1. (K/NF) AT APPROXIMATELY 1400 HOURS 7 AUGUST, A GUARDIA NACIONAL (GN) PATROL EXKHANGED GUNFIRE WITH AN ARMED GROUP BEING SOUGHT IN THE AREA NOTHEAST OF TOCUMEN AIRPORT. ONE MEMBER OF THE GROUP REPORTEDLY WAS KILLED WHILE THE GN SUFFERED ONE WOUNDED. (SOURCE: 22310645, 22310621)
2. (C/NF) ON THE NIGHT OF 6 AUGUST, THE GN G-2 ARRESTED A NICARAGUAN NATIONAL, FRANCISCO MORALEZ, WHO LIVES IN AN AREA NORTHEAST OF TOCUMEN AIRPORT. UNDER INTERROGATION, MORALEZ NAMED THREE PERSONS HE HAD ALLOWED TO USE HIS HOUSE AS A REFUGE. ALL THREE PERSONS ARE CONSIDERED BY GN OFFICIALS TO BE LINKED WITH THE REVOUTIONARY UNITY MOEMENT (MUR) ; THEY HAD BEEN DETAINED BY THE GN SHORTLY AFTER THE OCTOBER 1968 COUP AND SUBSEQUENTLY RELEASED. (SOURCE: 22310540, 22310645, 22310601) ONE OF THE THREE MAY BE THE SAME INDIVIDUAL RECENTLY PICKED UP BY THE GN PATROL IN THE MAJE REA AND WHO WAS IDENTIFIED AS A MEMBER OF A CHIRIQUI PROVUNCE GUERRILLA GROUP.
3. (C/NF) THE GN CAN BE EXPECTED TO CONTINUE ITS PATROLS IN THE AREAS WHERE ARMED INDIVIDUALS REPORTEDLY HAVE BEEN SIGHTED. HOWEVER, TO DATE THERE HAS BEEN NO INDICATION THAT THE ALLEGED ARMED GROUPS IN SEVERAL AREAS OF PANAMA PROVINCE ARE PART OF AN ORGANIZED GUERRILLA MOVEMENT. GP-4

ACTION: POL
INFO AMB
DCM
S A
INSPECTORS
ECON
CHRON

DECLASSIFIED
AUTHORITY NND 968080
BY SR NARA DATE 8-14-01

ACTION COPY
ACTION
DATE 8/4 INITIALS

CONFIDENTIAL
Classification

FORM FS-412
4-68

Departamento de Estado **TELEGRAMA**

EMBAJADA AMERICANA

CONFIDENCIAL CONTROL 082247Z

De: USCINCSO R 082247Z AGOSTO 1969

ASUNTO: POSIBLES GUERRILLAS EN LA PROVINCIA DE PANAMA

A. USCINCSO MSG, 072140Z

1. (K/NF) APROXIMADAMENTE A LAS 1400 HORAS EL 7 DE AGCOSTO, UNA PATRULLA DE LA GUARDIA NACIONAL (GB) INTERCAMBIO FUEGO CON UN GRUPO ARMADO A QUIEN SE BUSCABA EN EL AREA NORESTE DEL AEROPUERTO DE TOCUMEN. SE REPORTA QUE UN MIEMBRE DEL GRUPO FUE MUERTO MIENTRAS QUE LA GN SUFRIO UNO HERIDO. (FUENTE: 22310645)
2. (C/FN) EN LA NOCHE DEL 6 DE AGOSTO, LA GN ARRESTO A UN NICARAGUENCE NACIONAL, FRANCISCO MORALES, QUIEN VIVE EN EL AREA AL NORESTE DEL AEROPUERTO DE TOCUMEN. BAJO INTERROGACION, MORALES NOMBRO A TRES PERSONAS A QUINE LES HABIA PERMITIDO USAR SU CASA COMO REFUGIO. TODAS LAS TRES PERSONAS SON CONSIDERADAS POR LOS OFICIALES DE LA GN DE ESTAR UNIDOS CON EL MOVIMIENTO UNIDO REVOLUCIONARIO (MUR) ; ELLOS FUERON DETENIDOS POR LA GN POCO DESPUES DEL GOLPE DE OCTUBRE 1968 Y SUBSECUENTEMENE SOLTADOS. (FUENTE 22310540, 22310645) UNO DE LOS TRES PUEDA QUE SEA EL MISMO INDIVIDUO RECIENTEMENTE ARRESTADO POR UNA PATRULLA DE LA GN EN EL AREA DE MAJE Y QUIEN FUE IDENTIFICADO COMO UN MIEMBRO DEL GRUPO DE GUERRILLA DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI.

3. 3. (C/NF) SE ESPERA QUE LA GN PUEDE CONTINUAR SUS PATRULLAS EN LAS AREAS DONDE INDIVIDUOS ARMADOS SE HE REPORTADO QUE HA SIDO VISTOS. SIN EMBARGO, HASTA LA FECHA NO HA HABIDO INDICIO QUE LOS SUOPUESTOS GRUPOS ARMADOS EN VARIAS AREAS DE LA PROVINCIA DE PANAMA SON PARTE DE UN MOVIMIENTO ORGANIZADO GUERRILLA.

Department of State **TELEGRAM**

Ool 23-9

AMEMBASSY PANAMA

CONFIDENTIAL
Classification

CONTROL 082245Z

RECD: 8/9/69

FROM: USCINCSO R 082245Z AUG 69

TO DIA INFO PANAMA ANALYSIS UNIT COMUSARSO COMUSNAVSO COMUSAFSO ISC PANCANAL

NOFORN DISSEM
SC(D)-2
SUB: ALLEGED GUERRILLAS IN PANAMA PROVINCE (C)
1. (C/NF) ADDITIONAL INFORMATION ON THE 7 AUGUST GUARDIA NACIONAL (GN) ANTI-GUERRILLA OPERATIONS IN THE AREA NORHTEAST OF TOCUMEN AIRPORT INDICATES THAT THE EXCHANGE OF GUNFIRE RESULTED WHEN A GN PATROL WAS AMBUSHED BY A GROUP ESTIMATED TO NUMBER 20 PERSONS. THE GN RETURNED THE FIRE WITH THEIR NEW AUTOMATIC WEAPONS. THE IDENTITY OF THE SLAIN GUERRILLA HAS NOT YET BEEN DETERMINED. THE GN NOW HAS 90 TROOPS FROM THE TOCUMEN DETACHMENT COVERING THE AREA NORTH OF THE HIGHWAY BETWEEN TOCUMEN AND CHEPO WHERE THE GN PLANS TO ENTRAP THE GUERRILLAS. GN COMMANDANT TORRIJOS AND G-2 ARE DIRECTING THE OPERATIONS, TO INCLUDE USE OF HELICOPTER. (SOURCE: 23310645)
2. (C/NF) ALSO ON 7 AUGUST, THE GN ARRESTED IN PANAMA CITY ONE NONATO HERNANDEZ GALAN WHO IS SUSPECTED OF INVOLVEMENT IN THE GUERRILLA ACTIVITIES IN EASTERN PANAMA PROVINCE. HERNANDEZ LED THE GN TO AN ARMS CACHE NEAR PACORA WHICH CONTAINED TWO THOMPSON CALIBER .45 SUBMACHINE GUNS AND ONE CALIBER 22 PISTOL, AS WELL AS FOUR BOWS AND NUMEROUS ARROWS. (SOURCE: 23310645)
3. (C/NF) ON THE MORNING OF 8 AUGUST, THE GN ARRESTED ANOTHER SIX INDIVIDUALS, NOT IDENTIFIED, IN THE PACORA-CHEPO AREA WHO ARE SUSPECTED OF BEING CONNECTED WITH THE ALLEGED INSURGENTS; THEY ARE BEING INTERROGATED AT THE GN TOCUMEN DETACHMENT. (SOURCE: 23310645)
4. (C) AS YET, AVAILABLE INFORMATION DOES NOT IDENTIFY MOST OF THE PERSONS ARRESTED BY THE GN OR OTHERS ALLEGEDLY INVOLVED IN GUERRILLA ACTIVITIES WITH ANY PARTICULAR GROUP. GP-4

ACTION: POL
INFO: AME
DCM
S A
ECON
INSPECTORS
CHRON

ACTION COPY
ACTION TAKEN
DATE 8/9 INITIALS

CONFIDENTIAL
Classification

FORM 4-68 FS-412

Departamento de Estado TELEGRAMA

EMBAJADA DE PANAMA

CONFIDENCIAL CONTROL 082245Z

RECIBIDO: 08/09/69

DE: USCINCSO R 082245Z AGOSTO 69

A DIA INFOR UNIDAD ANALISIS COMUSARSO

ASUNTO: SUPUESTOS GUERRILLAS EN LA PROVINCIA DE PANAMA

1. (C/FN) INFORMACION ADICIONAL SOBRE LAS OPERACIONES CONTRA LA GUERRILLA DE LA GUARDIA NACIONAL (GN) EN EL AREA NORESTE DEL AEROPUERTO DE TOCUMEN INDICA QUE UN INTERCAMBIO DE FUEGO RESULTO CUANDO UNA PATRULLA DE LA GN FUE EMBOSCADA POR UN GRUPO ESTIMADO EN UN NUMERO DE 20 PERSONAS. LA GN REGRESO EL FUEGO CON SUS ARAMAS AUTOMATICAS NUEVAS. LA IDENTIFICACION DEL GUERRILLA MUERTO TODAVIA NO HA SIDO DETERMINADO. LA GN AHORA TIENE 90 TROPAS DEL DESTACAMENTO DE TOCUMEN EN EL AREA AL NORTE DE LA CARRETERA ENTRE TOCUMENT Y CHEPO DONDE LA GN TIENE PLANEADO DE ENTRAPAR LOS GUERRILLAS. EL COMANDANTE TORRIJOS DE LA GN Y EL G-2 ESTAN DIRIGIENDO LAS OPERACIONES, PARA INCLUIR EL USO DE HELICOPTEROS. (FUENTE: 23310645)
2. (C/FN) TAMBIEN EL 7 DE AGOSTO, LA GN ARRESTO EN LA CIUDAD DE PANAMA UN TAL NONATO HERNANDEZ GALANA QUIEN SE LE

SOSPECHA DE ESTAR INVOLUCRADO EN EL MOVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES GUERRILLAS EN EL ESTE DE LA PROVINCIA DE PANAMA. HERNANDEZ CONDUJO A LA GN A UNA RESERVA SECRETA DE ARMAS CERCA DE PACORA QUE TENIA DOS AMETRALLADORAS THOMPSON CALIBRE .45 Y UNA PISTOLA CALIBRE .22, COMO TAMBIEN CUATRO AROS Y NUMEROSAS FLECHAS. (FUENTE: 23310645)

3. (C/FN) EN LA MAÑANA DEL 8 DE AGOSTO, LA GN ARRESTO OTROS SEIS INDIVIDUOS, NO IDENTIFICADOS, EN EL AREA PACORA – CHEPO DE QUIENES SE SOSPECHA DE ESTAR CONECTADOS CON LOS SUPUESTOS INSURGENTES; ELLOS ESTAN SIENDO INTERROGADOS EN EL DESTACAMENTO DE TOCUMEN DE LA GN.
4. (C) HASTA AHORA, LA INFORMACION DISPONIBLE NO IDENTIFICA LA MAYORIA DE LAS PERSONAS ARRESTADAS POR LA GN U OTROS SUPUESTAMENTE INVOLUCRADOS EN ACTIVIDADES GUERRILLAS CON ALGUN GRUPO PARTICULAR. GP-4

Department of State **TELEGRAM**

Pol 23. 9

T E L E G R A M INCOMING

CONFIDENTIAL
Classification

CONTROL: SC (D) -2

SENT DA INFO AMEMBASSY PANAMA ANALYSIS UNIT COMUSARSO COMUSNAVSO COMUSAFSO ISO PANCANAL

SUB: POSSIBLE GUERRILLAS IN PANAMA PROVINCE (U)
A. USCINCSO MSG, 062240Z AUG 69 (C/NF)
1. (C/NF) OF TWO GUARDIA NACIONAL (GN) PATROLS FROM THE TOCUMEN DETACHMENT SENT OUT TO INVESTIGATE REPORTED GUERRILLA ACTIVITIES IN PANAMA PROVINCE, THE ONE SENT TO THE MAJE AREA HAS RETURNED TO GN HEADQUARTERS. THEY BROUGHT WITH THEM A PERSON REPORTEDLY IDENTIFIED AS A MEMBER OF A CHIRIQUI PROVINCE GUERRILLA GROUP; HE IS BEING HELD FOR QUESTIONING. THE GN PATROL SENT TO THE CHEPO AREA REPORTEDLY IS PURSUING FOUR ALLEGED GUERRILLAS, THREE OF WHOM ARE MEMBERS OF THE SAME FAMILY BUT HAVE NOT BEEN FURTHER IDENTIFIED. GN PATROL ACTIVITIES HAVE NOT RESULTED IN ANY ARMED CLASHES TO DATE. (SOURCE: 22310540, 22310645)
2. (C) MEANWHILE, ON THE MORNING O 6 AUGUST, A PANAMANIAN AIR FORCE (FAP) HELICOPTER WAS MADE AVAILABLE TO THE TOCUMEN DETACHMENT COMMANDER TO AID IN THE SEARCH FOR ALLEGED ARMED PERSONNEL IN THE VICINITY OF TOCUMEN AIRPORT; THE HELICOPTER SURVEILLANCE HAS NOT PRODUCED ANY EVIDENCE OF GUERRILLAS. (SOURCE: 22310621) GP-4

ACTION: POL INFO: AMB DCM MILGRP ECON USIS SA INSPECTORS CHRON

ACTION COPY
ACTION
DATE INITIALS

CONFIDENTIAL
Classification

FORM FS-412
4-68

Departamento de Estado TELEGRAMA

CONFIDENCIAL

CONTROL: SC (D) –2

ENVIADO DA INOR EMBJADA AMERICAN ANALISIS UNIDAD COMUSARSO

ASUNTO: POSIBLE GUERRILLAS EN LA PROVINCIA DE PANAMA (U)

a. USCINCSO MENS. AGOSTO 69

1. (C/NF(DE DOS PATRULLAS DE GUARDIA NACIONAL (GN) DEL DESTACAMENTO DE TOCUMEN ENVIADO A INVESTIGAR ACTIVIDADES GUERRILLAS REPORTADAS EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL QUE FUE ENVIADO AL AREA MAJE HA REGRESADO AL CUARTEL GENERAL DE LA GN. TRAJERON CON ELLOS UNA PERSONA QUE SE DICE HA SIDO IDENTIFICADO COMO UN MIEMBRO DEL GRUPO DE GUERRILLA DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI: ESTA DETENIDO PARA SER CUESTIONADO. LA PATRUILLA DE GN ENVIADO AL AREA DE CHIPO SE DICE QUE ESTAN PERSIGUIENDO A CUATRO SUPUESTOS GUERRILLAS, TRES DE LOS CUALES SON MIEMBROS DE LA MISMA FAMILIA PERO NO HAN SIDO IDENTIFICADOS MÁS AUN. LAS ACTIVIDADES DE PATRULLA DE LA GN NC HA RESULTADO EN MÁS ENCUENTROS ARMADOS HASTA LA FECHA. (FUENTE: 22310540, 22310645)

2. (C) MIENTRAS TANTO, EN LA MAÑANA DEL 6 DE AGOSTO, UN HELICÓPTORE PANAMEÑO DE LA FUERZA AEREA (FAP) FUE HECHO DISPONIBLE PARA EL COMANDANTE DEL DESTACAMENTO DE

SUPUESTO GRUPO ENCABEZADO POR LA UNIDAD DE MOVIMIENTO REVOLUCIOMNARIO EL LIDER FLOYD BRITTON. (FUENTE: 22310540)

LA GN ESTA CONVENCIDA QUE BRITTON ESTA ACTIVO EN EL AREA AUNQUE NO SE HA HECHO IDENTIFICACION POSITIVA DE TAL GRUPO.

Department of State

TELEGRAM

Pol 23. 9

T E L E G R A M INCOMING

CONFIDENTIAL
Classification

CONTROL: SC (D) -2

RECD: 8/11/69

FROM: USCINCSO SC (D) -2 R 092000ØZ AUG 69
SENT DIA INFO AMEMBASSY PANAMA ANALYSIS UNIT COMUSARSO COMUSNAVSO COMUSAFSO ISO PANCANAL

SUBJ: GERRILLA ACTIVITY IN PANAMA PROVINCE (C)
A. USCINCSO MSG Ø82245Z AUG 69 (C/NF)
B. USCINCSO MSG Ø82247Z AUG 69 (C /NF)
1. (C/NF) ADDITIONAL INFORMATION HAS BEEN RECEIVED ON GUARDIA NACIONAL (GN) ANTI-GUERRILLA ACTIVITIES IN THE AREA NORTHEAST OF TOCUMEN AIRPORT IN PANAMA PROVINCE.
2. (C/NF) THE GUERRILLA KILLED IN THE AUGUST 69 FIREFIGHT WITH THE GN (SEE REF A) HAS BEEN IDENTIFIED AS ONE FRANCISCO ANTONIO NARRIZO. HE WAS A TEACHER AND WAS DESCIIBED AS HAVING COMMUNIST INCLINATIONS. (SOURCE: 22310645)
3. (C/NF) ON 7 AUG 69 THE GN DISCOVERED A GARRILLA CAMP SITE IN THE AREA NORTH OF PACORA AND FOUND FOOD RESERVES FOR ABOUT 20 MEN, SOME BULLET RELOADING EQUIPMENT AND SOME FIRST AID BANDAGES. NO WEAPONS OR AMMUNITION WERE FOUND. (SOURCE 22310645)
4. (C/NF) IN ADDITION TO THOSE INDIVIDUALS PREVIOUSLY CAPTURED (SEE REFS A ANDX THE GN, ON 8 AUG, CAPTURED 2 MORE PERSONS. THEY ARE AS YET UNIDENTIFIED, BUT WERE CARRYING RATIONS FOR THE GUERRILLAS. (SOURCE: 221110645)
5. (C/NF) THE GN BELIEVES THAT GROUPS FROM BOTH THE PRO-CASTROITE REVOLUTIONARY UNITY MOVEMENT (MUR) AND THE PRO-CHINESE VANGUARD OF NATIONAL ACTION (VAN) ARE INVOLVED IN GUERRILLA ACTIVITIES IN THE PACORA AREA. GENERAL TORRIJOS AND THE GN'S G-2, COL ARAUZ ARE NOW USING THE LA JOYA AIRPORT NEAR PACORA AS A COMMAND POST AND ANTI-GUERRILLA OPERATIONS ARE EXPECTED TO CONTINUE FOR ANOTHER WEEK TO TEN DAYS. (SOURCE: 22310645, 22310621)
GP-4

Authority NND 968080
By RR NARA Date 8-14-01

ACTION: POL INFO: AMB DCM MILGRP ECON USIS SA INSPECTORS CHRON

ACTION COPY

CONFIDENTIAL

ACTION TAKEN

DATE 8/11 INITIALS

Classification

FORM FS-412
4-66

Departamento de Estado TELEGRAMA

CONFIDENCIAL

CONTROL: SC (D) –2

RECIBIDO: 8 DE 11 DE 69

DE: USCINCSO SC (D) –2 R 0929999Z AGOSTO 69

ENVIADO DIA INFO EMBAJADA PANAMA UNDIDA DE ANALISIS COMUSSARSO

ASUNTO: ACTIVIDAD GUERRILLA EN LA PROVINCIA DE PANAMA

A. USCINCSO MENSAJE 082245Z AGOSTO 69 (D/NF)

1. (C/NF) INFORMACION ADICIONAL HA SIDO RECIBIDA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA GUARDIA NACIONA (GN) EN EL AREA NORESTE DEL AEROPUERTO DE TOCUMEN EN LA PROVINCIA DE PANAMA.
2. (C/NF) EL GUERRILLA MUERTO EN EL INTERCAMBIO DE FUEGO EN AGOSTO DEL 69 CON LA GN (VER REF A) HA SIDO IDENTIFICADO COMO FRANCISCO ANTONIO NARRIZO. EL ERA MAESTRO Y FUE DESCRITO COMO TENIENDO INCLINACIONES COMUNISTAS. (FUENTE: 22310645)
3. (C/FN) EL 7 DE AGOSTO 1969 LA GN DESCUBRIO EL SITIO DE UN CAMPAMENTO GUERRILLA EN EL AREA AL NORTE DE PACORA Y ENCONTRO RESERVAS DE ALIMENTOS PARA COMO 20 HOMBRES, ALGUN EQUIPO PARA ARMAR EQUIPO Y vENDAJES DE PRIMEROS AUXILIOS. NO SE ENCONTRARON ARMAS O MUNICIONES, (FUENTE 22310645)
4. (C/FN) ADEMAS DE ESOS INDIVIDUOS PREVIAMENTE CAPTURADOS (VER REFS A ANDX) LA GN, CAPTURO EL 8 DE AGOSTO 2 PERSONAS

MAS. TODAVIA NO HAN SIDO IDENTIFICADOS, PERO LLEVABAN RACIONES PARA LAS GUERRILLAS. (FUENTE: 22110645)

5. (C/FN) LA GN CREE QUE GRUPOS DE TANTO DE LOS PRO CASTRO MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO (MUR) Y LA PRO CHINA VANGUARDIA DE ACCION NACIONAL (VAN) ESTAN INVOLUCRADOS EN ACTIVIDADES GUERRILLAS EN EL AREA DE PACORA. EL GENERAL TORRIJOS Y EL COL ARAUZ DE LA G-2 DE LA GN AHORA ESTAN USANDO EL AEROPUERTO LA JOYA CERCA DE PACORA COMO PUESTO DE COMANDO Y OPERACIONES ANTI GUERRILLAS Y ESPERAN CONTINUAR DURANTE OTRA SEMANA A DIEZ DIAS. (FUENTE: (22310645, 22310621)

CONFIDENCIAL

CERTIFICO QUE ESTA ES UNA TRADUCCION FIEL Y VERAZ DEL INGLELS AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO SC (d) –2 8/11/69

LIC. ROBERT SCHULTZ U.
INTERPRETE PUBLICO AUTORIZADO
RESOLUCION No. 445-9-7-81
FIRMA

Department of State **TELEGRAM**

Pol 23.9

AMEMBASSY PANAMA

CONFIDENTIAL
Classification

CONTROL: 191829Z AUG 69

RECD: AUG 20, 1969

R 191829Z AUG 69
FM USCINCSO
TO DIA
INFO USEMBASSY PANAMA
ANALYSIS UNIT FT AMADOR
COMUSARSO
COMUSNAVSO
COMUSAFSO
USO PAN CANALA
BT

C O N F I D E N T I A L NOFORN DISSEM
SD(D)-2
SUB: GUARDIA NACIONAL ANTI-GUERRILLA OPERATIONS (U)
A. USCINCSO MSG, 132130Z AUG 69 (C/NF)
1. C/NF) ACTING IN A REPORT RECIVED FROM AN INFORMANT THAT SUSPICIOUS LOOKING MEN WERE NEAR CERRO AZUL, THE GUARDIA NACIONAL (GN) DISPATCHED A NINE-MAN PATROL FROM THE TOCUMER DETACHMENT TO THE AREA ON 16 AUGUST. AT APPROXIMATELY 1600 HOURS, THE PATROL LOCATED TWO MEN IN A HUT; A BRIEF FIRE FIGHT BROKE OUT DURING WHICH ONE MAN WAS KILLED AND THE OTHER ESCAPED.

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By SR NARA Date 8-14-01

PAGE 2 RULPAL 0258 C O N F I D E N T I A L NOFORN DISSEM
THE GN HAS BEEN UNABLE TO IDENTIFY THE INDIVIDUAL KILLED BECAUSE OF DISFIGURATION CAUSED BY WOUNDS. FOUND IN THE HUT WERE ONE 410 GAUE SHOTGUN, ONE 22 CALIBER RIFLE, AMMUNITION FOR BOTH, AND A DIARY WHICH ALLEGEDLY CONTAINED REFERENCE TO THE ACTIVITIES OF THE ARMED MEN. (SOURKE(22310505)
2. (K) ON 17 AUGUST, A 20-MAN PATROL BEGAN SEARCH OPERATIONS IN THE TOCUMEN-CHEPO AREA FOR AN ALLEGED GROUP LED BY REVOLUTIONARY UNITY MOVEMENT (MUR) LEADER FLOYD BRITTON. (SOURCE: 22310540) THE GN SEEMS COVINCED THAT BRITTON IS ACTIVE IN THE AREA ALTHOUGH NO POSITIVE IDENTIFICATION OF SUCH A GROUP HAS BEEN MADE. (SOURCE: 22310540) GP-4
BT
#0258

ACTION: POL

INFO: AMB, DCM, SA, EOON, FI, CHRON

ACTION COPY
ACTION TAKEN
DATE 8/20 INITIALS

CONFIDENTIAL
Classification

FORM 4-68 FS-412

Departamento de Estado TELEGRAMA

EMBAJADA DE PANAMA

CONFIDENCIAL

CONTROL: 191829Z AGO 69

R 191829Z AGOSTO 69 RECVDO. 20 DE AGOSTO DE 1969

C O N F I D E N C I A L NOFORN DISEMINACION

ASUNTO: LA GUARDIA NACIONAL OPERACIONES CONTRA GUERRILLAS

A. USCINCSO MENS. 132130Z AGOSTO 1969 (C/NF)

1. C/FN) ACUTANDO EN UN REPORTE RECIBIDO DE IN INFORMANTE QUE HOMBRES DE APARIENCIA SOSPECHOSA ESTABAN CERCA DE CERRO AZUL, LA GUARDIA NACIONAL (GN) ENVIO UNA PATRULLA DE NUEVE HOMBRES DESDE EL DESTACAMENTO DE TOCUMEN AL AREA EL 16 DE AGOSOT. COMO APROXIMADAMENTE A LAS 1600 HORAS, LA PATRULLA LOCALIZO DOS HOMBRES EN UNA CHOZA: UN CORTO CRUCE DE FUEGO RESULTO EN EL CUAL UN HOMBRE FUE MUERTO Y EL OTRO ESCAPO.

PAGINA 2 RULPAL 0258 CONFICENCIAL NO DISEMINACION FORANEA

LA GN NO HA PODIDO IDENTIFICAR AL INDIVIDUO MUERTO DEBIDO A LA DISFIGURACION CAUSADA POR LAS HERIDAS. SE ENCONTRO EN LA CHOZA UNA ESCOPETA CALIBRE 410, UN RIFLE CALIBRE 22, AMUNICIONES PARA AMBAS, Y UN DIARIO SUPUESTAMENTE CONTENIENDO REFERENCIAS A LAS ACTIVIDADES DE LOS HOMBRES ARMADOS. (SOURKE) (22310505)

2. (K) EL 17 DE AGOSTO, UN PATRULLA DE 20 HOMBRE EMPEZARON OPERACIONES DE BUSQUEDA EN EL AREA TOCUMEN-CHEPO POR UN

SUPUESTO GRUPO ENCABEZADO POR LA UNIDAD DE MOVIMIENTO REVOLUCIOMNARIO EL LIDER FLOYD BRITTON. (FUENTE: 22310540)
LA GN ESTA CONVENCIDA QUE BRITTON ESTA ACTIVO EN EL AREA AUNQUE NO SE HA HECHO IDENTIFICACION POSITIVA DE TAL GRUPO.

CERTIFICO QUE ESTA ES UNA TRADUCCIONE FIEL Y VERAZ DEL INGLES AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO CONTROL: 191829Z RECBDO 20 AGO 1969

1 de abril de 2002

LIC. ROBERT SCHULTZ U.
INTERPRETE PUBLICO AUTORIZADO
RESOLUCION NO. 445-9-7-81
FIRMA

DOCUMENTO DESCLASIFICADO

ANEXO NO. 5

ORIGIN ACTION

ARA/P

DEPARTMENT OF STATE

AIRGRAM

Original to be Filed in _____ Decentralized Files

FILE DESIGNATION

A-71

MARKING INDICATOR

TO: Department of State

FROM: Embassy PANAMA

DATE: March 3, 1969

SUBJECT: Assessment of Guerrilla and Terrorist Activities as of March 1

REF:

1. The following report prepared by the Panama Joint Intelligence Committee, comprised of Embassy, [redacted] USCINCSO and PanCanal Government representatives, brings up-to-date the assessment of guerrilla and terrorist activities dated November 29 (Panama A-763), based on recent intelligence reports.

A. Summary of Guerrilla and Terrorist Activity.

During the period December 1968 - February 1969 there were a number of confirmed fire-fights between guerrillas and National Guard (GN) patrols and numerous rumors of other incidents involving the two forces. In December and January, at least five separate actions occurred along the Costa Rican-Panamanian border in the vicinity of Piedra de Candela, Chiriqui Province. These fights generally resulted in the guerrillas fleeing into Costa Rica after inflicting and suffering some casualties. Guerrilla bands were also active in the Bato, Volcan and Boquete areas of Chiriqui during December, but there have been no clashes reported in January or February. In mid-February, fifteen guerrillas were reported captured and four killed by the GN near Puerto Armuelles. This was subsequently denied by reliable sources but there are continuing reports of the presence of a small guerrilla unit in the area. On February 1, a GN patrol, acting in response to reports of guerrilla operation ambushed a contingent of approximately fifteen insurgents on the Cocle-Veraguas Provincial border. The insurgents were destroyed a force and the survivors fled individually. Several guerrillas captured, including two who were reportedly killed by the GN afte attempting to escape. During December and early January, there were numerous bomb incidents in Panama City, causing damage to stores and theaters, but no casualties. There have been no bom

SECRET

Exempted from automatic declassification

Drafted by: See last page for drafting info.
Drafting Date: 3/3/69
Phone No.: 228
Controls and Classifications Approved by: DOM:DPDowns

Cleared by: See last page

STATE DEPT. DECLASSIFICATION REVIEW
☐ Retain Class'n ☐ Change to _____
☐ Declassify in part and excise as shown
EO 12958, 25X1 / ( ) _____
☐ Declassify ☐ Add-on _____
☐ Will consult with _____ (agency obtained)
(b)(1) _____ Date _____

SUGGESTED DISTRIBUTION

STATE (b)(1)

DECLASSIFIED
Authority NND 969000
By [illegible] NARA Date 2/27/08

POST ROUTING

TO:	Action	Info	Initials
AMB			
DCM			
POL			
ECON			
COMM			
AGR			
AID			
USIS			
FILE			

Action Taken

SANITIZED COPY
SENSITIVE INFORMATION DELETED

DECLASSIFIED
Authority NND 969000
By [illegible] NARA Date 2/27/08

reported since mid-January.

B. Strength and Organization of Guerrillas.

The actual strength of the guerrilla movement is difficult to ascertain, largely because of its loosely organized nature. In Chiriqui province and to a lesser extent other rural areas, there are apparently some Panameñistas who have fled to the mountains because of a fear of Government repression. These individuals join others in a similar position and roam the back areas usually sharing a rifle or two. Some sources have described such small groups as guerrillas. In view of their real intentions and capability, they cannot be so defined. Chiriqui Province is the home territory and political base of former President Arnulfo Arias and many of its inhabitants appear to be cooperating with the guerrillas. The GN is well aware of the pro-Arias attitudes of much of the populace and has reacted by arresting a large number of persons suspected of collaborating with the guerrillas. The jail in David, the provincial capital, is reportedly full of Panameñistas. The GN's heavy-handed manner has probably served to win additional sympathy for the guerrillas.

According to several reliable sources, the Panameñista guerrilla force which operates along the Costa Rican border in Chiriqui Province includes between 100 and 150 men. This force has been hindered by a lack of adequate weapons and poor training but has succeeded in using the area to its advantage and launching a number of successful ambushes of small GN units. These guerrillas frequently utilize Costa Rican territory as a safe haven and, on occasion, reportedly fired at GN border personnel from there. The majority of this group is probably composed of local Panameñistas and peasants who have worked for Arnulfo Arias. One of the original leaders of this group was Enrique Moreno, who was kidnapped in Costa Rica and brought to Panama in early December. Since then there have been conflicting reports that the leader is either Ariosto Gonzalez, a Panameñista leader from Chiriqui, or an American Viet Nam veteran variously named as "Tito" or "Colonel Teddy". In addition, Uruguayan and Salvadoran mercenaries have been said to be involved to some extent. This group has been the most organized and active guerrilla force.

DECLASSIFIED
Authority NND 969000
By DMC NARA Date 12/2/98

Several sources indicated that there are approximately forty to fifty poorly armed guerrillas in the mountains near Boquete and Hato-Volcan. No significant clashes have been reported from the Boquete-Volcan area in recent months, however, and observers visiting the area have described the situation as quiet. The population in this area was reportedly victimized by GN actions against real and suspected Panamañista supporters in December and are anti-GN in sentiment. There are also reports of small groups of men active in the area of Valle del Hornito in the northeastern part of Chiriqui. At the most these groups probably total around fifty men.

The fifteen-man guerrilla force operating along the Cocle-Veraguas provincial border was virtually destroyed by the GN in its first and only action in early February. This group apparently had no connection with the guerrilla forces in Chiriqui and almost all its members were from Panama City. Several were students at the University of Panama. This was the only indication that students, freed by the closing of the university, may have joined guerrilla groups. There are known to be other small guerrilla groups in Veraguas and Cocle provinces but they probably involve no more than one hundred individuals with inadequate weapons. "El Espanolito", the leader of one of the groups, turned himself in to the Canal Zone police in late February.

There have been some indications that the guerrillas are attempting to organize in the western part of Bocas del Toro Province, a remote area bordered on the west and south by Costa Rica and Chiriqui. GN patrols sent there failed to make contact having been hindered by the rough terrain and their own inexperience. It seems likely that the guerrillas consider Bocas del Toro an inviting target because of its inaccessibility and weak GN garrison.

Panamañista activities in Panama City have been characterized by numerous plans for terrorist activities and attacks on GN cuartels and last minute postponement of such action. The closing of the University of Panama in mid-December and the National Institute in mid-January robbed dissidents of two safe meeting and storage sites. In addition, the Government security forces seem to be more capable in Panama City and Colon and have been informed of almost all terrorist plans in advance and taken preventive measures. Many Panamañista urban leaders have been arrested and many others exiled via the Canal Zone. At present, Panamañista supporters in the capital city appear to have been intimidated and disrupted by the effectiveness of the local security forces.

DECLASSIFIED
Authority NND 969000
By NC NARA Date 2/22/10

C. Communist Policy towards the Guerrillas

The policy of the Communist Party of Panama (PDP) towards the guerrillas has been to maintain contact with them for intelligence purposes and to preserve a channel to them in the event that they show signs of success. The PDP's original assessment of the situation was that the guerrillas would be quickly eliminated. In recent weeks it appears that the Party has been impressed by the staying power of the guerrillas and recognizes a possibility that they might be successful. PDP student and youth leaders are reportedly in position throughout the "war zones" and will join the insurgents if ordered to do so by the Party. The PDP's own principal concern has been to obtain the release of Party members and other political prisoners, many of whom have been held by the GN for over four months. PDP sources state that the Party organization has been paralyzed by the GN's repressive action.

The other local communist groups have also been forced underground by the government and have concentrated on their own security. Their view of the guerrilla actions has been one of wait and see. Some individual communists have joined the guerrillas, but there has been no significant communist support or participation. One recent report did indicate that some members of the pro-Cuban Movimiento de Unidad Revolucionaria (MUR) are active in preparing a guerrilla group on the Chepo-Bayano area. MUR reportedly has been requested to keep the Cuban Government informed of the guerrilla movement, but there has been no firm evidence of Cuban support to the guerrillas.

D. Panameñista Party (PP) Support of the Guerrillas

The Panameñista Party (PP) has virtually lost its identity as a political party. The departure of Arias and other leaders as well as the arrest and continued detention of numerous first and second line officials has completely disrupted organizational lines. The Panameñista guerrillas have the vocal support of many PP members in Panama City but have not been able to derive much benefit from this. Attempts by the PP to take advantage of student unrest and to carry out urban terrorist actions have met with total failure. In addition, a clandestine Panameñista radio station made several broadcasts in December and January proclaiming that a "counter coup" was in process and has not been heard since. The probable effect of this has been to further discredit the PP among its followers in Panama City. Some initial support was given to the Chiriquí guerrillas by PP officials who are in exile in the United States, Costa Rica, and other countries, but they have failed to provide any substantial continuing support to the guerrillas.

DECLASSIFIED
Authority NND 969000
By MC NARA Date 2/27/02

E. Costa Rican - Panamanian Problems

The guerrilla activity along the Costa Rican-Panamanian border has adversely affected relations between the two countries. In early December, Panameñista guerrilla leader Enrique Moreno was kidnapped, probably by Panamanian agents, while in a Costa Rican border town and taken to Panama where he has been held incommunicado. This issue has helped to prevent the resumption of diplomatic relations which have been interrupted since the GN coup on October 11. An additional irritant has been the guerrillas' use of Costa Rica as a safe haven from pursuing GN units which have on occasion crossed into Costa Rica. Most of the Chiriqui guerrillas' contacts and supplies have been provided by Panameñista operatives in San José, a fact well-known to the Panamanian Government. Recently the Costa Rican authorities exiled some Panameñista activists to other Central American countries. This step, which was met with approval by the Panamanian Government and seemed to indicate the possibility of official recognition, was negated by a February 12 incident in which GN units allegedly violated the border after being attacked by Costa Rican-based guerrillas. As a result of this act, both countries closed the border to commercial traffic. Costa Rican public media have treated the guerrilla activities in a sensationalistic and sympathetic manner and their distortions have further aggravated tensions. As of this date, however, the Salvadoran Government is using its good offices to try to bring about the re-establishment of diplomatic relations between the two countries and if, as now appears likely, they are successful, this should help to increase cooperation in keeping the guerrilla movement under control.

F. Activity of Panamanian Exiles

Outside of Panama there are several centers of Panameñista exiles which could contribute to guerrilla activity. In Miami there are at least 50 exiles, many of whom were guerrillas or urban terrorists and might join an expedition against Panama. Hildebrando Nicosia, Secretary General of the Panameñista Party, has opened an office there for the ostensible purpose of helping exiles obtain employment, and has been using it for some propaganda activity. In Central America there is a group of about 50 exiles and adventurers in El Salvador and Honduras, commanded by former GN officer Bolívar Rodríguez, which is looking for financial support to launch an invasion of Panama. As noted above, another center, and the most strategic one because of its location, is San José, Costa Rica. While the GOCR broke up the original support apparatus, GOCR laws and politics are such that it will be difficult to eliminate all support to the guerrillas from there. The key to aggressive actions by any of these groups is money. Without substantial financial support they are powerless, and to date there is no hard evidence that they have found any such backing.

DECLASSIFIED
Authority NND 969000
By WC, NARA Date 2/22/02

G. Summary and Conclusions

The poorly trained and equipped guerrillas are not presently capable of winning a significant victory over the GN units and have limited themselves to hit and run attacks. The guerrillas in Chiriqui have been the most active but if, as now appears likely, the GN and Costa Rican authorities cooperate in more effectively sealing the border area, the guerrillas will find it more difficult to use Costa Rica as a supply and staging base. In this event, and particularly if the GN lets up on some of its repressive measures, individual guerrillas may begin returning to their families. However, the guerrillas have shown a certain durability and, in spite of lacking professional leadership, have managed to maintain themselves longer than at first thought possible. At present it appears that a stalemate has been reached and that some guerrillas will continue to harass the GN in the remote areas of Chiriqui and the central provinces. The stability of the Junta Government has not been seriously affected by the struggle, however, and will not be unless the guerrillas win a major battle -- a battle they have for good reason avoided. This conclusion presupposes that the PJG sticks to its promise of moving toward a constitutional government and that the guerrilla movement does not receive any major support from outside Panama.

ADAIR

Drafted by: SA:JFCollins

Clearances: Embassy/MILGP:LTCJASeddon/POL:SNoskowitz
USCINCSO:EGJGSilliman
PanCanal Govt:RJWalker

CC: J-2 USSOUTHCOM; ISO PanCanal; USMAVSOUTHCOM; USAFSO; Analysis Unit; G-2 USARSO, Amembassy SAN JOSE, Amembassy SAN SALVADOR

DECLASSIFIED
Authority NND 969000
By DMC NARA Date 2/22/12

Departamento de Estado AEROGRAMA

Designación del Archivo A-71

PARA: Departamento de estado

DE: Embajada de Panamá 3 de marzo de 1969

ASUNTO: Avalúo de las Actividades Guerrilla y Terrorista hasta el 2 de marzo.

1. El reporte que sigue fue preparado por el Comité Conjunto de Inteligencia de Panamá, compuesto por representantes de la Embajada, USCINCSO y el Gobierno del Canal de Panamá, trae hasta la fecha el avalúo de las actividades de guerrilla y terrorista fechado el 29 de noviembre (Panamá A-783), basado en reportes recientes de inteligencia.

A. Resumen de la Actividad Guerrilla y Terrorista.

Durante el período diciembre 1968 – febrero 1969 hubo un número de tiroteos confirmados entre las guerrillas y patrullas de la Guardia Nacional (NG) y numerosos rumores de otros incidentes involucrando las dos fuerzas. En diciembre y enero, ocurrieron por lo menos cinco acciones separadas a lo largo de la frontera Costa Rica – Panamá en la vecindad de Piedra de Candela, Provincia de Chiriquí. Generalmente el resultado de esta peleas era que los guerrillas huían hacia Costa Rica después de infligir y sufrir algunas bajas. Los bandos de guerrillas también estuvieron activos en las áreas de Hato, Volcán y Boquete de Chiriquí durante diciembre, pero no ha habido encuentros reportado durante enero o febrero. A mediados de febrero, se reportó que se capturaron quince guerrillas y cuatro muertos por la GN en Puerto Armuelles.

sospechadas de colaborar con los guerrillas. La cárcel de David, la capital de la provincia, se dice que está llena de panameñistas. La manera torpe de la GN probablemente ha servido para aumentar la simpatía por la guerrilla.

De acuerdo con varias fuentes confiables, la fuerza guerrilla panameñista que opera a los largo de la frontera con Costa Rica en la Provincia de Chiriquí incluye entre 100 a 150 hombres. Esta fuerza ha estado obstaculizado por falta de armamento adecuado y entrenamiento pobre pero ha tenido éxito en usar el área a su ventaja en llevar a cabo un numero de embosques exitosos de unidades pequeñas de la GN. Estas guerrillas frecuentemente utilizan el territorio de Costa Rica como un refugio seguro y, en ocasión, supuestamente le ha hecho fuego al personal de la GN de la frontera desde allí. La mayoría de este grupo probablemente está compuesto de panameñistas locales y campesinos que le han trabajado a Arnulfo Arias. Uno de los líderes originales de este grupo era Enrique Moreno, quien fue secuestrado en Costa Rica y traído a Panamá a principios de diciembre. Desde entonces ha habido reportes conflictivos que el líder es ya sea Ariosto González, un líder panameñista de Chiriquí, o un veterano americano de Viet Nam variasmente llamado 'Tito' o Coronel Teddy". Además, mercenarios uruguayos y salvadoreños se ha dicho que están involucrados a cierto grado. Este grupo ha sido la fuerza más organizada y activa.

Varias fuentes han indicado que hay aproximadamente de cuarenta a cincuenta guerrillas malamente armados en las montañas cerca de Boquete y Hato – Volcán.. No se han reportado encuentros significativos del área Boquete – Volcán en recientes

meses, sin embargo, y observadores visitando el área la han descrito como quieta. La población de esta área fue supuestamente víctima de las acciones de la GN contra reales o supuestos panameñistas en diciembre y en sentimiento son contra GN. También hay reportes de grupos pequeños de hombres activos en al área del Valle del Hornito en la parte noreste de Chiriquí. A lo sumo estos grupos pequeños suman un probable total de cerca de cincuenta hombres,

La fuerza guerrilla de quince hombres que operan a lo largo la frontera Coclé – Veraguas fue virtualmente destruida por la GN en su primer y único encuentro a principios de febrero. Este grupo aparentemente no tenia conexión con las fuerzas de guerrillas en Chiriquí y casi todos de sus miembros eran de la ciudad de Panamá. Varios eran estudiantes de la Universidad de Panamá. Esta fue la única indicación de que estudiantes, liberados por el cierre de la universidad, pueda que se hayan unido a los grupos guerrilleros. Es sabido que hay grupos pequeños guerrilleros en las Provincias de Veraguas y Coclé pero éstos no involucran no más de cien individuos con armas inadecuadas. "El Españolito" el líder de los grupos, se entregó a la policía de la Zona a fines de febrero.

Ha habido algunos indicios que los guerrillas están tratando de organizar la parte oeste de la Provincia de Bocas del Toro, un área remota bordeado en oeste y sur por Costa Rica y Chiriquí. Patrullas de la GN enviados allá han fracasado en hacer contacto siendo impedidos por el terreno malo y su propia inexperiencia. Parece probable que las guerrillas considera a Bocas del Toro como un blanco que invita debido a su inaccesibilidad y su cuartel débil de GN.

Las actividades panameñistas en la ciudad de Panamá han estado caracterizadas por

numerosos planes de actividades terroristas y ataques a los cuarteles de la GN y se posponen a último minuto tal acción. El cierre de la Universidad de Panamá a mediados de diciembre y del Instituto Nacional a mediados de enero le robó a los disidentes dos lugares seguros para reunirse y guardar cosas. Además, el las fuerzas de seguridad del Gobierno parecen ser más capaces en las ciudades de Panamá y Colón y han sido informados de casi todos los planes terroristas por adelantado y han tomado las medidas preventivas. Muchos líderes panameñistas urbanos han sido arrestados y muchos otros exiliados a través de la Zona del Canal. En la actualidad, seguidores panameñistas en la ciudad capital parecen haber sido desorganizados por la efectividad de las fuerzas de seguridad locales.

C. La política comunista hacia los guerrillas

La política del Partido Comunista de Panamá (PDP) hacia los guerrillas ha sido el mantener contacto con ellos por propósitos de inteligencia y de mantener un canal con ellos en el evento que ellos indiquen señales de éxito. La valoración original del PDP de la situación era que los guerrillas serían rápidamente eliminados. En semanas recientes parece que el Partido ha estado impresionado por el poder de mantenerse de los guerrillas y reconoce la posibilidad que ellos podrían tener éxito. Estudiantes de PDP y líderes juveniles se reportan que están en posición a través de las "zonas de guerra" y se unirán a los insurgentes si el Partido los ordena. La preocupación principal propia del PDP ha sido el obtener la libertad de los miembros del Partido y otros prisioneros políticos, muchos de los cuales han sido mantenido presos por más de cuatro meses. Fuentes del PDP dicen que la organización del Partido ha sido paralizado por las acciones represivas de la GN.

Los otros grupos comunistas locales también han sido forzados al clandestino por el gobierno y se han concentrado en su propia seguridad. Su vista de las acciones de la guerrilla ha sido una de esperar y ver. Algunos individuos comunistas se han unido a las guerrillas, pero no ha habido apoyo o participación comunista significativo. Un reporte reciente sí indicó que algunos miembros del Movimiento de Unidad Revolucionaria pro cubana (MUR) ha estado activos en preparar al grupo guerrillero en el área de Chepo – Bayano. Se reporta que al grupo MUR se le ha pedido que mantengan informado al gobierno cubano del movimiento guerrilla, pero no ha habido evidencia firme de apoyo cubano a las guerrillas.

D. Partido Panameñista (PP) Apoyo a las Guerrillas

El Partido Panameñista (PP) virtualmente ha perdido su identidad como partido político. La ida de Arias t también otros líderes como también el arresto y continua detención de numerosos oficiales de primera y segunda línea ha desorganizado completamente las líneas de organización. Los guerrillas panameñistas tienen el apoyo vocal de muchos miembros del PP en la ciudad de Panamá pero no han podido sacarle mucho beneficio a esto. Los atentados por el PP de tomar ventaja del disturbio estudiantil y de llevar a cabo acciones terroristas han enfrentado total fracaso. Además, una estación de radio clandestina panameñista llevó a cabo varias transmisiones durante diciembre y enero proclamando que un "contra golpe" estaba en proceso y desde entonces no se escucha. El efecto probable de esto has sido más descrédito del PP entre sus seguidores en la ciudad de Panamá. Algún apoyo inicial se dio a los guerrilleros en Chiriquí por oficiales del PP que están exiliados en los Estados Unidos, Costa Rica, y otros países, pero han fallado en proveer cualquier

apoyo continuo a los guerrillas.

E. Problemas Costa Rica – Panameño

La actividad guerrilla a lo largo de la frontera Costa Rica – Panamá ha afectado adversamente las relaciones entre los dos países. A principios de diciembre, el líder panameñista guerrilla Enrique Moreno fue secuestrado, probablemente por agentes panameños, *mientras que estaba en un pueblo de Costa Rica y llevado a Panamá* donde lo han tenido incomunicado. Este asunto ha ayudado a prevenir el resumen de relaciones diplomáticas interrumpidas desde el golpe de la GN el 11 de octubre. Otro irritante adicional han sido el uso por los guerrillas de Costa Rica como refugio seguro perseguidos por unidades de la GN quienes en ocasiones se han metido en Costa Rica. La mayoría de los contactos y aprovisionamientos han sido suplidos por operativos panameñistas en San José, un hecho bien conocido por el Gobierno de Panamá. Recientemente las autoridades de Costa Rica exilaron a algunos activistas panameñistas a otros países Centro Americanos. Este paso, que tuvo la aprobación del Gobierno panameño y parecía indicar la posibilidad de reconocimiento oficial, fue anulado por un incidente el 12 de febrero en la cual unidades de la GN supuestamente *violaron la frontera después de ser atacados por guerrillas con su base en Costa Rica.* El resultado de esta acción, ambos países cerraron la frontera al tráfico comercial. Los medios periodísticos de Costa Rica han tratado las actividades guerrillas en forma sensacionalista y de simpatía y sus distorsiones han agravado más las tensiones. A esta fecha, sin embargo, el Gobierno Salvadoreño está usando sus buenos oficios en tratar de establecer el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los dos países como si, como ahora parece probable, ellos tienen éxito, esto debe ayudar a

mantener bajo control la guerrilla.

F. Las Actividades de los Exiliados Panameños

Afuera de Panamá hay varios centros de exilios panameñistas que podrían contribuir a la actividad guerrilla. En Miami hay por lo menos 50 exilados, muchos de los cuales fueron guerrillas o terroristas urbanos y podrían unirse a una expedición contra Panamá. Hidelbrando Nicosia, Secretario General del Partido Panameñista, ha abierto una oficina allí con el propósito ostensible de ayudar a los exiliados encontrar empleo, y lo ha estado usando con algunos fines de actividad de propaganda. En la América Central hay un grupo de cómo 50 exiliados y aventureros en El Salvador, y Honduras, comandado por el antiguo oficial de la GN Bolívar Rodríguez, quien está buscando apoyo financiero para iniciar una invasión de Panamá. Como se ha notado arriba, otro centro, y el más estratégico debido a su localización, es San José, Costa Rica. Mientras el GOCR desmanteló el aparato original de apoyo, las leyes y política del GOCR son tales que será difícil eliminar todo apoyo a los guerrillas desde allí. La clave para acciones agresivas por cualesquiera de estos grupos es dinero. Sin apoyo sustancial financiero, y hasta la fecha no hay evidencia sólida de que ellos han encontrado cualquier tal respaldo.

B. Resumen y Conclusiones

Los guerrillas pobremente entrenados y equipados en la actualidad no son capaces de jamás ganar una victoria significante sobre las unidades de la GN y se han limitado a ataques de golpe y corre. Las guerrillas en Chiriquí han sido los más activos pero si, como ahora parece probable, la GN y las autoridades de Costa Rica ahora cooperan más efectivamente en sellar el área de la frontera, los guerrillas lo encontrarán más

difícil usar a Costa Rica como base de aprovisionar y de reunirse. De esto suceder, y particularmente s la GN afloja algunas de sus medidas represivas, guerrillas individuales pueda que empiecen a regresar a sus familias. Sin embargo, los guerrillas han mostrado cierta durabilidad y, a pesar de faltarle liderazgo profesional, han podido mantenerse más tiempo que al principio se pensó posible. En la actualidad aparenta que se ha llegado a un estancamiento y que algunas guerrillas continuarán a fastidiar a la GN en las áreas remotas de Chiriquí y la provincias centrales. La estabilidad de la Junta de Gobierno no ha sido afectado seriamente por la pelea, sin embargo, y no será así al menos que las guerrillas ganen una batalla mayor –una batalla que ellos por buena razón han evitado. Esta conclusión presupone que la PJG se mantiene en su premisa de seguir adelante hacia un gobierno constitucional y que el movimiento guerrilla no recibe apoyo mayor de afuera de Panamá.

ADAIR

Escrito por: SA: F. Collins

Aprobación: Embajada/MILOP: TECOL. J. A. Seddon/POL: S. Moskowitz

USCINCSO:bgj Silliman

Gob. PanCanal: R.J. WaLKER

CERTIFICO QUE ESTA ES UNA TRADUCCION FIEL Y VERAZ

DEL INGLES AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO A-71

Panamá, 28 de marzo de 2002



DOCUMENTO DESCLASIFICADO

ANEXO NO. 6

DEPT. DISTRIBUTION

[redacted]

ARA-10

RS/R	REP	NF	XRA
1			
EUR	FE	NEA	CU
5			3
INR	E	P	IO
5	4	20	5
C	FEO	AID	
3		9	
IGA	S/S	G/PM	S/P
2	10	1	1
		SCS	SCA
		1	2
AGR	COM	FRB	INT
	3		
LAB	FAN	TR	XMB
		4	
AIR	ARMY	NAVY	OSD
5	3	5	34
USIA	NSA	CIA	NSC
10	3	20	6
NEW			
7			

SUGGESTED DISTRIBUTION

POST ROUTING

TO:	Action	Info.	Initials
AMB/DC			
DCM			
POL			
CON			
CONS			
ADM			
IO			
USIS			
FILE			

Action Taken:

Date:

Initials:

DEPARTMENT OF STATE

AIRGRAM

Original to be Filed in _____ Decentralized Files.

POL 15 PAN

XR POL PAN-US

XR POL 23-9 PAN

FILE DESIGNATION

CONFIDENTIAL

HANDLING INDICATOR

A-766

NO.

By JA NARA Date 8/1

TO : Secstate WASHDC

ARA:LA:PAN Action INFO

Director

Dep Director

Political

Economic

Development

DEPARTMENT OF STATE BUREAU OF INTER-AMERICAN AFFAIRS NOV 20 1968

RS/R File

FROM : Amembassy PANAMA DATE: November 16, 1968

SUBJECT : Transmitting Memorandum of Conversation between Embassy officers and National Guard Leaders Torrijos and Martinez, November 7, 1968

REF :

The Embassy encloses a memorandum of conversation which transpired at an informal luncheon on November 7, 1968 at the home of LTC. John Seddon, Military Group Commander. The other participants, in addition to LTC. Seddon, were Sam Moskowitz, Chief of the Embassy's Political Section; Col. Omar Torrijos, Chief of Staff of the Panamanian National Guard (GN); and LTC. Boris Martinez, Deputy Chief of Staff of the GN. Torrijos and Martinez were the principal leaders of the coup d'etat of October 11, 1968, which overthrew President Arnulfo Arias. They are also considered to be the most powerful GN officers and, in many ways, wield the most authority in the Provisional Government.

The conversation covered the following areas: (a) the nature of and authority in the Provisional Government and the role of the National Guard; (b) the concepts and objectives of the "revolution" to be carried out under the Provisional Government and with the close vigilance of the GN; (c) Administrative reform of the autonomous government agencies; (d) electoral reforms; (e) educational and University reforms; (f) suspension of Constitutional guarantees and maintenance of repressive controls; (g) relations with the United States; (h) unsavory reputation of the GN; (i) Communism in the press; (j) National Guard brutality and (k) the ouster of Mayor Motta of Panama.

Enclosure

ADAIR

COPYFLO-PSR

1968 NOV 19 PM 1 46

FORM 10-64 DS-323

CONFIDENTIAL

For Department Use Only

☒ In ☐ Out

Drafted by: POL:SMoskowitz:nf

Drafting Date:

Phone No.:

Contents and Classification Approved by: POL:SMoskowitz

Clearances: LTC. John A. Seddon

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE : 1968 O - 302-210 (2-68)

By JP NARA Date 9/7

MEMORANDUM OF CONVERSATION

PARTICIPANTS: Col. Omar Torrijos, Chief of Staff, Panamanian National Guard (GN)
Lt. Col. Boris Martinez, Deputy Chief of Staff (GN)
Mr. Sam Moskowitz, Chief of Political Section, American Embassy
Lt. Col. John Seddon, Commander, USMILGP, American Embassy

PLACE : Residence of Lt. Col. Seddon

DATE : November 7, 1968 (Luncheon)

Colonel Torrijos and Lt. Col. Martinez arrived on time at 1:00 P.M. and stated that they had about an hour to an hour and a half to spare. However, the conversation lasted until almost 4:00 P.M. Both of them seemed self-assured, confident and seemingly untroubled. Martinez was by far the more tranquil of the two and was much more deliberate in his method of expression and clearer in his concepts. Torrijos exhibited a slight nervousness, his hands shook and he smoked frequently and profusely (never more than a third of each cigarette).

Martinez deferred to Torrijos as the senior officer during the course of the conversation and Torrijos gave Martinez ample opportunity to present his point of view on all subjects discussed. Their mutual relationship seemed cordial and cooperative on the surface and there were no indications of any sub-surface tensions or differences between them on matters of substance.

Neither Torrijos nor Martinez exhibited the slightest resentment against the United States, the U.S. Embassy or any U.S. Government entity or official. While neither one has a particularly affable or warm personality, both seemed genuinely interested in a friendly dialogue with the two U.S. officials and were cordial throughout the lengthy conversation.

Mr. Moskowitz began the substantive conversation by saying that he hoped the GN officers would be frank and open, as he himself intended to be in this exchange of views. He said that despite the suspension of diplomatic relations, the Embassy officials wanted to get a firsthand impression of the views of the GN officers on the state of affairs in Panama, given the fact that the GN was playing an unusual and important role in determining the course of the nation. Consequently, the Embassy wanted to know what

KS

the top leaders of the GN thought about the situation. Mr. Moskowitz hoped the GN officers would also avail themselves of this opportunity to clear up any doubts in their minds and also freely to discuss matters of interest to themselves. Mr. Moskowitz invited them initially to ask questions or to pinpoint anything they wished to discuss.

Nature of and Authority in the Provisional Government and the Role of the National Guard (GN)

Torrijos said they were particularly interested in knowing how the U.S. officials see the situation here - the over-all picture. Mr. Moskowitz replied that the situation appeared rather confused in many essential respects. There were a number of developments that raised questions about what is happening. Who is running the Provisional Government and is it really "sovereign"? That is, are the Junta and the Cabinet exercising full authority, or is the National Guard running things from behind the scenes?

Mr. Moskowitz mentioned that he had listened with interest to GN Commandant Hassan's speech of November 3 wherein Hassan stated that the coup was not intended to benefit the military but was an act of "civism"; that the military had delivered the nation to men experienced in law and with an honest respect for the law and for themselves. The implication was that the GN had turned over the Government to civilians but rumors persist to the contrary and certain events raise doubts that this, in fact, had happened. Therefore, some clarification might be in order as to the present role of the GN and its relationships to the Government Junta and the executive agencies.

Col. Torrijos replied that it was the GN's firm intention to carry out a "revolution." This "revolution" would consist of a number of reforms that would bring morality and efficiency to the government and to the nation as a whole. To achieve this, the Provisional Government under GN vigilance would select qualified persons for official positions, regardless of political affiliation - Arnulfistas, Samudistas, or others - and strictly on the basis of honesty and capability so that the country would be served by the best possible people. It was also essential to the "revolution" that candidates for office not be identified as likely to work for the interests of the "oligarchy." Since there was a shortage of qualified personnel (doctors in the public health service for instance), it might be necessary to recruit professionals in some other country, regardless of protests from local professional associations. The GN intended to end the corruption which formerly characterized the government of Panama and would be checking all contemplated appointees to make sure that no one with a derogatory record would hold office. The GN had already recommended some appointments on the basis of its knowledge of the capacity and probity of

the individual. The GN believed that, on the basis of its records, it was in a position to determine whether a given candidate for office was dishonest or a Communist or had other blemishes which might impair his ability to do the best possible job. If there was nothing against a candidate and he seemed to be a reputable citizen, and was well qualified professionally, the GN would be willing to permit such an individual to take office. In instances where they had derogatory information they would veto the candidate.

Torrijos and Martinez said that the Guard also intended thereafter to maintain a careful program of vigilance to make sure that key government officials performed honestly and efficiently; and they intended to see that these officials also selected underlings best qualified for the jobs they occupied.

This GN vigilance would be maintained for an indefinite period until the GN felt that the "revolution" was really on the road, and that public administration was operating with probity and efficiently. They did not know how long this would be - in some agencies, perhaps a few months, and in other cases, longer.

Torrijos said that the GN did not wish to review policy decisions, but only desired to assure itself that officials were well qualified to do the necessary job. In most instances this meant carrying out proposals for reforms that already existed on paper of programs for better administration of particular agencies. It also meant that the new officials would correct shortcomings, defects and evils that had been traditionally permitted to exist in government. They had in mind primarily the autonomous agencies, rather than the regular government machinery, but the latter also had glaring deficiencies.

Concepts and Objectives of the "Revolution" and the Provisional Government

The overall broad policy objective of the "revolution", which Torrijos and Martinez said they hoped to have the Provisional Government achieve, was to end corruption and inefficiency in the government and to create a sound base for honest and effective administrations in the future. This meant creating an atmosphere in Panama condusive to such government. The Provisional Government and future governments had to serve the entire nation equitably and give all sections and classes an equal opportunity to a better life. This was completely in accord with the Charter of Punta del Este.

(a) Administrative Reform of Autonomous Agencies

They said that the autonomous agencies were created for the purpose of helping Panama to develop better living conditions and to serve the people. However, most officials in the past had used their offices for self-enrichment or to benefit the governing cliques and the "oligarchy." Officials customarily had used their offices for personal gain or to benefit family and friends. The GN intended to see to it that such corruption is summarily ended under the "revolution."

Torrijos and Martinez alleged that already, in three short weeks, studies and investigations had determined that many of these autonomous institutions had become sinkholes of corruption. They said they had enough evidence to prosecute many former high officials, but were refraining from doing so in order to avoid arousing the anger of the public. They specifically cited the following institutions as particularly corrupt: IDAAN, IVU, IFARHU, IFE, the National Lottery and the Social Security Institute.

Torrijos and Martinez made a special plea to have AID technicians, who had been working with the various autonomous or executive agencies and departments, return immediately to the government offices to provide assistance in improving functions and operations as well as to supplement the GN "vigilance" in order to assure probity, efficiency and effectiveness of programs.

The Embassy officers replied that, under the present circumstances of suspended diplomatic relations and review of assistance programs, it would not be possible for AID technicians to frequent government offices; but said they would inquire about the possibility of informal arrangements.

During the course of the conversation Torrijos and Martinez both mentioned several times the Provisional Government's great reliance on Nicolas Ardito Barletta, Director of the Presidencia's Planning Office, for technical advice on government economic and social policies. In fact, they described him and his office as being "the government," not in the sense of making policy decisions or giving orders, but in the sense of reviewing proposed measures, particularly economic measures. Ardito Barletta's Planning Office is utilized to examine proposals from the standpoint of feasibility, practicality and their likely effect on economic activity in their particular and related sectors. Assessments and recommendations from the Planning Office are all-determining and the GN has the highest regard for Ardito Barletta's capabilities.

The GN definitely did not want to do anything to hurt the private sector of the economy, and for that reason it was relying so heavily on Ardito Barletta's recommendations. The reforms were intended to benefit particularly the middle-class sector ("which bears the heaviest tax burden"); but the "little man" would also be able to improve his lot. At the same time, they recognized that advantages could not be redistributed in such a way as to wreck the economy and thus benefit no one. However, they wanted to make sure, by the implementation of reforms, that the economy does not continue favoring only the top groups who do not pay taxes commensurate with their benefits. The decisions of the government agencies would be made solely from the standpoint of effects on the entire society and not on the basis of the interests of those few who have traditionally dominated the government. They were not going to destroy any class but would make sure that all classes were treated equitably, particularly the middle class which up to now has borne the greatest burdens.

(b) Electoral Reforms

Moskowitz asked Torrijos and Martinez to describe the electoral reforms contemplated by the GN. Torrijos said that the GN wanted to make sure that future elections are honest and correct in every respect. It wanted to eliminate the past corrupt practices of buying or stealing votes. It wished also to end the prolification of political parties. Indeed, most of the so-called political parties which had existed were not true parties in the sense of representing the interests of broad sectors of the population. On the contrary, they were mainly the creatures of some very narrow vested interest groups or individuals with particular economic objectives. The parties of the future should be true political organizations with sufficient popular support to enable them to register about double the number of members now required for legal status. (NOTE: The present quotient for legal status is 21,511 votes or an equal number of registered party members.) Raising the quotient would eliminate fly-by-night organizations and cut down political parties to about two or three at the most. The GN was reluctant to have this concept become known since it might arouse the open opposition of existing political parties.

In the future the GN should not become involved in political battles and should not be utilized as an instrument of the government to help assure victories for its candidates. The GN should not be issued orders to favor one group over another in elections. Members of the GN should not be permitted to vote or to run for office. The GN should not be subject to orders of the Ministers of Government during election campaigns or on election day. Instead, it should come under the authority of the Electoral Tribunal which, they hope, will be as politically objective and fair as possible.

Under Gen. Vallarino, the GN was always used by the government to help its candidates, despite strong feeling in the GN officer corps against such involvement. The professionally-prepared younger officers were on the verge of rebelling against Vallarino on the eve of the last (1968) elections when the latter once again ordered them to assure a Samudista victory. ("Our efficiency was to be judged by the number of Samudio votes in our districts of responsibility.") It was only the strong personal loyalty of several officers to Vallarino that prevented the rebellion. They were disciplined and appreciative of Vallarino's role in shaping their careers and thus decided to obey his commands. However, they were determined that this would be the last time they would allow themselves to be used in this manner. They expected Vallarino to retire before too much longer and did not intend to permit the next Commandant to involve them in political brawls.

(C) Educational Reform

Torrijos and Martinez pinpointed education as another key area destined for change under the Provisional Government. The rural school system was particularly corrupt. Local school directors frequently abused teachers, forced the more attractive female instructors to become their mistresses and promoted those who responded with sexual favors. This practice was going to stop immediately. Panama devoted one of the highest percentages of the budget to education in all of Latin America and was simply not getting adequate returns on this investment.

The University of Panama, which ranked eleventh among government entities in budget allocations (a high position), was corrupt and inefficient. The Communists were intrenched in key places on the faculty and used their positions there and in the student movement to obtain University funds to defray travel costs of students and professors to visit the Soviet Union and other Communist countries or to attend Communist-sponsored international meetings and conferences.

University authorities have turned the school into a private preserve for themselves and their incompetent cronies. Many professors were interested only in furthering their own careers and in using their positions to build up their own prestige. Cliques had grown up to protect their members rather than to improve learning on the campus. Inefficiency and waste abounded at the University. Here, again, the government and Panama was not getting a fair return on a most important investment.

The future of the nation depended in great part on the quality of its education and that quality was very low indeed. The University will have

to undergo profound changes to clear out the Communists and the incompetent. They have not yet decided how to tackle this very sensitive problem or the timing, but are determined to do something about reforming the University. They do not wish to provoke additional immediate problems for the Provisional Government but definitely intend to end the mess at the University as one of the goals of the "revolution." They are interested in some formula for improving the administration of the University. Possibly one of the systems employed at U.S. universities could be applied here. A board of regents system might be a workable substitute for the present rectorship and council system. They are interested in examining the various systems used in the United States to determine which might be best employed in Panama.

Suspension of Guarantees and Implementation of Repressive Controls

Moskowitz said that he would like to know the attitude of Torrijos and Martinez toward the broad suspension of constitutional guarantees and their justification of the rather severe measures of control, since the impression abroad is that extreme repression exists in Panama. This raised doubts about the Provisional Government's ability to stay in power, confirmed a lack of popular support for that government and implied that the situation was highly unstable.

Torrijos explained that the suspension, first of all, was decreed in the heat of the coup and in haste during the middle of the night. The GN officers brought in lawyers who rapidly examined the Constitution and bracketed those guarantees that would have to be suspended to assure absolute control. They afterwards recognized that it was a mistake to suspend all guarantees, since it was not necessary to do so from the standpoint of being able to maintain control. However, they felt that these were only "theoretical" suspensions (i.e. while the rights are juridically suspended, the fact is that people are not really very restricted in their exercise of these rights.)

They considered the press, radio and TV to be restricted. However, the GN is not maintaining censorship but rather imposing a system of "self-censorship." This is essential because of the nature of the information media (i.e. the Arias forces control many newspapers and radio stations and would use them to arouse opposition to the Junta if given complete freedom. Constitutional inhibitions on arrests obviously must be suspended but they are not arresting very many, so this is only theoretical. For all practical purposes, there has been little infringement of the freedoms of assembly and movement, people gather publicly in restaurants, go to movies and assemble for meetings and conferences. In practice, there is really no restriction to speak of. The guarantee against expatriation remains suspended

to remove undesirables from the country. As to the suspension of the death sentence, again that is theoretical. The GN is not killing any civilians. No one has been killed in the post-golpe period except four Guardsmen.

However, even though most of these were "theoretical" suspensions of guarantees, they felt that it was psychologically necessary to maintain them for a while longer; but that in time, some of these might be rescinded. They were not specific as to timing or which guarantees. Some guarantees might be restored shortly; others might remain suspended for 2-4 months or even until the "revolution" proved to the people that it is functioning.

Moskowitz and Seddon reiterated to Torrijos and Martinez the desirability of their seriously considering the restoration of constitutional guarantees as rapidly as possible since their continued suspension was a matter of great concern to many Panamanians who had spoken to U.S. officials. Furthermore, the suspension and repressive controls had created an unfavorable impression outside of Panama where prevalent information media reporting was rather critical of the GN and the Provisional Government; so that public opinion outside of Panama, and some extent even foreign government opinion and policy, tended to be unfavorable about the situation in Panama. It was very difficult to understand why some guarantees had to be suspended (e.g. prohibition of the death penalty), which, under the Panamanian Constitution, were not subject to suspension even in instances of extreme threats to national security such as foreign wars or major domestic disturbances. It would improve the image of the GN and Provisional Government if at least these guarantees were restored.

Relations with the United States

Neither Torrijos nor Martinez raised the question of restoration of diplomatic relations between the United States and Panama even though Moskowitz and Seddon both alluded to the state of suspended diplomatic relations several times during the course of the conversation. Torrijos asked whether it would be possible for AID technical experts to return immediately to work with the autonomous Panamanian agencies which the GN has targeted for reform. He said that the U.S. Technicians were needed to obtain objective points of view and to determine what measures should be adopted. They are also interested in knowing what our technicians think of the people they select to run the institutions. Moskowitz told them that under suspended relations it was not possible for our people to appear at Government offices. Moskowitz thought that something possibly could be worked out in the way of informal contacts at the homes of officials working with these agencies and said that he would bring their request to Ambassador Adair's attention.

BY JA NARA DATE 7/1

Unsavory Reputation of National Guard

Moskowitz alluded to the prevalent rumors and charges currently being made by Dr. Arias in the United States that the National Guard was utterly corrupt and had been involved for many years in the worst sort of rackets. He wondered whether it would not be extremely difficult, if not impossible, for the GN to convince public opinion about the sincerity of its intentions to bring morality to government and political life in Panama. Would not the GN be suspected of cynicism under these circumstances?

Torrijos and Martinez admitted that they were working under a handicap. Rumors about corrupt practices in the GN had circulated widely for a number of years and had become exaggerated. It was true, they conceded, that the Guard, to a minor degree, had been tainted by corruption; but out of 5,000 or so in the Guard, only a very small number was affected. Martinez thought that perhaps 10% of the Guard was involved in irregularities. Torrijos said that he did not believe the number was that high and gave a precise estimate of about 30. Regardless of the precise number, they both recognized that this was a problem. They said, however, that the GN is currently engaged in cleaning its own house, but is doing so quietly for obvious reasons. They cited as an example, the dismissal of "Bobby" Hernandez, the former public relations officer (civilian) of the GN. They alleged that Hernandez had been selling ads for the GN magazine, had been subjecting prospective advertisers to blackmail under threat of harrassment by the GN, and had been pocketing all of the money. Major Victor Mata, recently discharged for "high treason" (i.e. siding with Arias) had also been deeply involved in corrupt practices. Others who were so involved would be gradually eliminated, and the situation was being brought under control. A number of 'Arnulfista' officers had been involved in rackets and they had been cashiered for this reason as well as their political sympathies.

Corruption in the National Guard had come about during the long command of General Vallarino who was tolerant of such things. The Guard in the past had been poorly paid and it was not surprising that some gave in to temptation. Vallarino did not favor the idea of professionally schooled and correct officers rising to the top. The old boy was the last representative of the oligarchy within the Guard and protected the interests of the oligarchy, seldom hesitating to use the GN to that end. The oligarchy, sensing that they would lose the support of the Guard with Vallarino's retirement, decided to use Arias to eliminate young, professional, dedicated officers, such as themselves, and replace them with hacks who would continue to do their bidding in order to protect the oligarchy's interests. The coup frustrated this objective. Now that the young professional and dedicated element was in charge of the Guard, they intended not only to sever any connections between the Guard and the oligarchy but also to see to it that the oligarchy's influence was ended once and for all in the entire government. It is their firm intention also to end any vestiges of political influence or corruption in the Guard.

Communism in the Government and Elsewhere

Moskowitz noted that they had several times expressed their firm intention to prevent Communists from holding office in the Provisional Government and their apprehensions of Communism. Moskowitz cited the fact that Communists not only attempt to penetrate governments but also strive to infiltrate key sectors of society, such as education and information media. In regard to the latter, Moskowitz had heard the report that the National Guard, and specifically Colonel Torrijos, had recently approved the selection of editors for the Arias newspapers as a condition for the reappearance of these newspapers. Among the new editors were Messrs. Ariel Castro and Hipolito Donoso. Both of them were members of the Communist-front International Organization of Journalists, and Castro has an extensive record of sympathetic association with Communists. In view of the foregoing, Mr. Moskowitz was interested in knowing how it was that these persons had been selected.

Torrijos confirmed that he had, in effect, appointed these two. However, he said, he was aware at the time of their derogatory background. The problem was to get the newspapers into publication rapidly to enable the employees to getback to work. The GN does not wish to be accused of putting people out of work. Consequently, Torrijos consulted the newspaper unions and told them that the former directors and editors of the newspapers, as strong Arias supporters and critics of the Junta, could not return to work. He asked the unions to submit a slate of candidates from which the GN could select directors and editors. In the case of Critica, the three names suggested by the union were individuals with Communist backgrounds. Torrijos said that he did not wish to appear unreasonable by rejecting all of them, so he selected Castro and Donoso as the least objectionable. Inasmuch as the question of union seniority was involved in the choice, Torrijos did not wish to violate this very principle which had loomed so important in the clash between the National Guard and Arias concerning the National Guard itself. He had rejected a couple with very bad records but could not reject all proposed candidates because of the question of seniority. The presence of Castro and Donoso was only provisional, not permanent, and could be changed in the future. Furthermore, the GN will be maintaining close vigilance over their functions in order to make sure they do not utilize their positions for Communist propaganda or other purposes.

Torrijos admitted that the Moscow-oriented Communist Party (Partido del Pueblo) had been looking for accommodations with the government almost from the day of the coup. Communist-led students and the PDP itself are attempting to maneuver into positions of advantage with the Provisional Government in order to pursue their own Communist objectives. However, as far as he was concerned, Communistsof any variety - Moscow, Peking or Castro - are all equally inimical and Collaboration with them should be avoided at all costs. He recognized that while there was some temporary benefit to be

derived from having the Communists maintain a posture of non-opposition to the Provisional Government, the National Guard and the Provisional Government were not going to do anything for the Communists in order to keep them from rocking the boat. As a matter of fact around 40 Communist leaders were still under arrest.

National Guard Brutality at Social Security Hospital

Colonel Seddon introduced the subject of the reports of excessive brutality on the part of about a dozen National Guardsmen in the action of November 3 against the students at the University and Social Security Hospital. He referred to the stories carried by press wire services with photographs which created a bad image of the National Guard abroad. Colonel Seddon also suggested that it would be in the interest of the Guard to maintain cordial relations with the international press by keeping it fully informed of its intentions and by having the Guard leadership accessible from time to time for press contact.

Torrijos and Martinez admitted that there were excesses committed by a few National Guardsmen during this incident but explained that this occurs in police actions all over the world and is almost unavoidable. This was true even in the United States. It was not their intention to have brutal actions committed. Only a few of the 100 or so Guardsmen who were involved in the incident committed excesses, and the operation as a whole was carried out efficiently from the standpoint of professional police activities. The National Guardsmen had used tear gas and shot guns only at the University and not in the Social Security Hospital. Not one person was killed in this action. The persons arrested were all released the same day. GN officers had met with the leaders of the students and professors at the jail in a three-hour discussion to reason with them. The leaders of student-professor combination were Christian Democrats, such as Gonzalez Revilla, Cecilia Alegre and Dr. Ricardo Arias Calderon. However, there was at least one Communist student among them who was silent during the entire discussion. The National Guard leadership was very respectful of the opinions of these persons and during the discussion which was quite heated at times, managed to maintain their emotions under control despite serious provocation on the part of Arias Calderon. The Guard officers maintained an open mind during the entire discussion and believe that they made some headway toward convincing the Christian Democrats of the honorable intentions which motivated the Guard into carrying out the coup d'etat and which would guide them in seeking revolutionary objectives in the future. Torrijos alleged that on the next day, the Christian Democrats sent an emissary to inform him that they were ashamed of Dr. Arias Calderon's behavior during the previous day's confrontation and were seriously considering dismissing him from the party.

Ouster of Mayor of Panama

Mr. Moskowitz referred to the recent "resignation" of Felipe Motta, Jr. as Mayor of Panama and invited Torrijos and Martinez to comment on this development. Torrijos and Martinez said that the selection of Motta had been a poor choice. (He had been recommended by Minister of Government Morgan.) Motta was inexperienced and ill-prepared for the job. Furthermore, he was closely identified with the "oligarchy." In their view, the mayor of Panama had to be a person who was well-versed in public service and attuned to the needs of the people and their problems. Motta was not such a person. His selection of subordinates gave ample proof of this (his choice of an unqualified person for legal adviser and a homosexual as secretary). Furthermore, Motta had shown poor judgment in several decisions. For instance, he had decided in favor of a controversial real estate project which violated building zoning regulations; and afterwards named the architect to a municipal position. Torrijos said that Motta's successor, Eliecer Alvarado, was a mature and stable individual, an older man, with 15 years of honorable, efficient and respected service in the Customs Office. He was well and favorably known to Canal Zone officials and was representative of the middle class rather than the oligarchy. He could be counted on to perform in the manner required by the office of mayor.

766

TRADUCCION

Departamento de Estado
AEROGRAMA

El original a ser archivado en _____ Archivos descentralizados

Designación de archivo

Indicador de manejo CONFIDENCIAL No. A-760

Para: Secretario de Estado WASHDC

Fecha: 16 de noviembre de 1968

De: Embajada norteamericana en PANAMA

Asunto: Transmisión de memorándum sobre conversación entre Oficiales de la embajada y los líderes de la Guardia Nacional, Torrijos y Martínez el 7 de noviembre de 1968

Ref.:

La embajada adjunta un memorándum de conversación que se realizó en un almuerzo informal el 7 de noviembre de 1968, en la residencia del Teniente Coronel John Seddon, Comandante del Grupo Militar. También participaron, además del Teniente Coronel Seddon, Sam Moskowitz, Jefe de la sección política de la embajada, el Coronel Omar Torrijos, Jefe del Estado Mayor de la Guardia Nacional de Panamá (GN) y el Teniente Coronel Boris Martínez, Sub-jefe del Estado Mayor de la GN. Torrijos y Martínez fueron los líderes principales del golpe de estado del 11 de octubre de 1968, que derrocó al Presidente Arnulfo Arias. También se les considera como los oficiales más poderosos de la GN; y, desde muchos puntos de vista, tienen la mayor autoridad en el Gobierno Provisional.

La conversación abarcó los asuntos siguientes: (a) la naturaleza y autoridad del Gobierno Provisional y el rol de la Guardia nacional; (b) los conceptos y objetivos de la "revolución" a llevarse a cabo bajo el Gobierno Provisional y con la vigilancia estrecha por la GN; (c) la Reforma administrativa de las entidades autónomas del Gobierno; (d) las reformas electorales; (e) las reformas educativas y universitarias; (f) la suspensión de las garantías constitucionales y el mantenimiento de los controles de represión; (g) las relaciones con los Estados Unidos; (h) la reputación desagradable de la GN; (i) el

167

comunismo en la prensa; (j) la brutalidad de la Guardia Nacional y (k) la expulsión del Alcalde Motta de Panamá.

Adjuntos ilegible

19 NOV 1968 1:46 p.m.
IlegiblePYFLO-PBR

ADAIR ilegible CWA

CONFIDENCIAL Sólo para uso de Departamento
Formulario X Entrada _____ Salida
10-64 DS-323

Preparado por: POL: SMoskowitz:nf, ilegible Fecha de preparación:
No. de teléfono: . Contenido y clasificación aprobada por:
POL:SMoskowitz.
Autorizaciones: Teniente Coronel John A. Seddon, ilegible

NOTA DEL TRADUCTOR: Vale tener presente, que el documento original en idioma inglés consta de un total de 1 página, pero la traducción al español arroja un total de 2 páginas traducidas.

168

TRADUCCION

CONFIDENCIAL

Adjunto No. 1
A-766 desde Panamá

MEMORANDUM DE CONVERSACION

PARTICIPANTES: Coronel Omar Torrijos, Jefe del Estado Mayor, Guardia Nacional de Panamá (GN)
Teniente Coronel Boris Martínez, Sub-jefe del Estado Mayor (GN)
El señor Sam Moskowitz, Jefe de la sección Politica de la embajada americana
Teniente Coronel John Seddon, Comandante, USMILGP, embajada norteamericana

LUGAR: Residencia del Teniente Coronel Seddon

FECHA: 7 de noviembre de 1968 (almuerzo)

El coronel Torrijos y el teniente coronel Martínez llegaron a tiempo, a la 1:00 p.m., y manifestaron que tenían disponible entre una hora y hora y media. Sin embargo, la conversación se extendió hasta las 4:00 p.m. Ambos se mostraron seguros de sí mismos y aparentemente no se mostraron afectados. De los dos, Martínez mostró estar mucho más tranquilo y fue más pausado en su manera de expresarse y más claro en sus conceptos. Torrijos se mostró un poco nervioso, sus manos temblaban y fumó frecuente y profusamente (nunca más de un tercio de cada cigarrillo).

Durante la conversación, Martínez se refería a Torrijos como el oficial de mayor rango y Torrijos le dio suficiente oportunidad a Martínez para que expresara su punto de vista sobre cada uno de los asuntos conversados. Su relación mutua parecía ser cordial y cooperadora en la superficie, y no había nada que indicara, debajo de la superficie, ninguna tensión o diferencia entre ellos sobre asuntos de importancia.

Ni Torrijos ni Martínez mostraron ni el más pequeño resentimiento hacia los Estados Unidos, la embajada de los EE.UU. o ninguna entidad o funcionario del Gobierno de los EE.UU.. Mientras que ninguno de los dos tiene una personalidad particularmente afable ni calurosa, ambos parecían estar verdaderamente interesados en un diálogo amistoso con los dos funcionarios de los EE.UU., y fueron cordiales durante toda la conversación.

CONFIDENCIAL

Formulario DS-323
10-64

169

CONFIDENCIAL

El señor Moskowitz empezó la conversación principal, diciendo que él esperaba que los oficiales de la GN fueran sinceros y abiertos, de la misma manera como él lo pensaba hacer en el intercambio de puntos de vista. El dijo que, no obstante la suspensión de las relaciones diplomáticas, los funcionarios de la embajada deseaban tener una impresión directa de los puntos de vista de los oficiales de la GN sobre los asuntos de Estado en Panamá, dado el hecho de que la GN estaba desempeñando un rol poco usual e importante en encausar el curso de la Nación. Por ende, la embajada quería saber qué pensaban los líderes de la GN sobre esta situación. El señor Moskowitz esperaba que los oficiales de la GN se valdrían de esta oportunidad para aclarar cualesquiera dudas que tuvieran, al igual que para discutir abiertamente, entre ellos, los asuntos de su interés. El señor Moskowitz los invitó a que hicieran preguntas o que señalaran cualquier punto que quisieran discutir.

Naturaleza y Autoridad del Gobierno Provisional y el Rol de la Guardia Nacional

Torrijos dijo que ellos estaban interesados, de manera especial, en saber cómo los funcionarios de los EE.UU. veían la situación aquí - la panorámica general. El señor Moskowitz contestó, diciendo que la situación parecía más bien confusa en muchos aspectos importantes. Habia un número de asuntos que se desarrollaron y surgieron preguntas sobre lo que estaba sucediendo. ¿Quién estaba ejerciendo el control del Gobierno Provisional y si el mismo era verdaderamente "soberano"? Esto es, ¿La Junta y el Gabinete están ejerciendo plenos poderes o si la Guardia Nacional estaba controlando las cosas tras bastidores?

El señor Moskowitz mencionó que habia escuchado con interés el discurso del Comandante Hassan, de la GN, del 3 de noviembre, en el que manifestó que el golpe no buscaba beneficiar a los

CONFIDENCIAL

militares, sino que era un acto de "civismo"; que los militares habían entregado la Nación a hombres con experiencia en las leyes, y con un respeto honesto de las leyes y entre ellos. Se implicó que la GN había entregado el Gobierno a los civiles, pero persistían rumores que determinaban lo contrario, y que de hecho había sucedido. Por lo tanto, sería apropiada alguna aclaración sobre el rol actual de la GN y sus relación con la Junta de Gobierno y las entidades del Gobierno.

El Coronel Torrijos respondió que la intención firme de la GN era de llevar a cabo una "revolución". Esta "revolución" consistiría en una serie de reformas que le darían moralidad y eficiencia al Gobierno y a la Nación entera. Para alcanzar esto, el Gobierno Provisional seleccionaría a personas calificadas para asumir cargos oficiales, bajo la fiscalización de la GN, sin importar su afiliación política - Arnulfistas, Samudistas u otros - y estrictamente en base a la honestidad y capacidad, para que el país pudiera ser servido por las mejores personas posibles. También era importante para la "revolución", que los candidatos a los cargos no estuviesen identificados como protectores de los intereses de la "oligarquía". Desde que había escasez de personal calificado (por ejemplo, doctores en las áreas de servicios médicos del sector público) , sería necesario reclutar a profesionales extranjeros, sin importar las protestas de asociaciones profesionales nacionales. La GN tenía la intención de acabar con la corrupción, la cual antes caracterizaba al Gobierno de Panamá, y que estaría revisando a todos los prospectos candidatos para asegurarse de que ninguno que tuviese un expediente negativo, ocupara un cargo. La GN ya había recomendado algunos nombramientos, en base a su conocimiento sobre la capacidad y probidad individual. La GN creía que, en base a la información que tenía, estaba en posición para determinar si algún candidato para ocupar un puesto era deshonesto o comunista o tenía algunas manchas que imposibilitarían su capacidad para realizar el mejor trabajo posible. Si no había nada contra algún candidato y el mismo

CONFIDENCIAL

aparentaba ser un ciudadano de buena reputación y era un profesional bien calificado, la GN estaría dispuesta a permitirle a dicho individuo a que asumiera el cargo. Hubo instancias en las que tenían información negativa sobre el candidato, y lo vetaban.

Torrijos y Martínez dijeron que la Guardia también tenía la intención de luego mantener un programa de vigilancia cuidadoso, para asegurar que los funcionarios públicos claves ejerzan sus funciones de manera honesta y eficiente. Y tenían la intención de asegurarse de que dichos funcionarios a su vez seleccionaran a los mejores calificados como sus subalternos, para los puestos que tenían.

Esta vigilancia de la GN se mantendría por un período indefinido, hasta que la misma sintiera que la "revolución" estuviera en buen camino y que la administración pública estuviera operando con probidad y eficiencia. No sabían cuánto tiempo tomaría - posiblemente algunos meses en una entidades y más tiempo en otras.

Torrijos dijo que la GN no desea revisar las decisiones sobre las políticas, pero que sólo deseaba asegurarse de que los funcionarios estuvieran bien calificados para realizar la labor necesaria. En la mayoría de los casos, significaría llevar a cabo propuestas de reformas de programas para una mejor administración de las entidades particulares, las cuales constaban por escrito. También significaba que los nuevos funcionarios corregirían los defectos y las maldades que tradicionalmente se permitían en el Gobierno. Tenían en mente primordialmente las entidades autónomas, en vez de la maquinaria gubernamental regular, pero que estas últimas también tenían deficiencias evidentes.

Conceptos y Objetivos de la "Revolución" y del Gobierno Provisional

CONFIDENCIAL

El objetivo de la política más amplia de la "revolución", y que Torrijos y Martínez dijeron que esperaban alcanzara el Gobierno Provisional, era el de acabar con la corrupción y la deficiencia en el Gobierno y la creación de una base fuerte para administraciones honestas y efectivas en el futuro. Esto significaba la creación de una atmósfera favorable a dicho Gobierno en Panamá. El Gobierno Provisional, al igual que los Gobiernos en el futuro, tendrían que servirle a toda la Nación de manera equitativa, y darle a todos los sectores y clases iguales oportunidades a una vida mejor. Esto está en completo acuerdo con la Carta de Punta del Este.

(a) Reforma administrativa de la Entidades Autónomas

Ellos dijeron que las entidades autónomas fueron creadas, con el propósito de ayudar a Panamá a que desarrollara mejores condiciones de vida y de servirle al pueblo. Sin embargo, la mayoría de los funcionarios del pasado habían usado sus puestos para enriquecerse a ellos mismos o para beneficiar a los camarillas del Gobierno y a la "oligarquía". Los funcionarios acostumbraban usar sus despachos para beneficio personal o de sus familias y amistades. La GN tenía la intención de asegurarse de que se acabara con dicha corrupción, bajo la "revolución", a corto plazo.

Torrijos y Martínez alegaron que ya en tres semanas cortas, los estudios e investigaciones habían determinado que muchas de las entidades autónomas se habían convertido en sumideros de la corrupción. Ellos dijeron que tenían suficientes pruebas para encausar a muchos ex-funcionarios de alto rango, pero que no iban a proceder para evitar cualquier levantamiento por la furia del pueblo. Específicamente citaron a las siguientes entidades como de estar corruptas de manera particular: IDAAN, IVU, IFARHU, IFE, la Lotería Nacional y la Caja de Seguro Social.

Torrijos y Martínez hicieron una solicitud especial, de que los técnicos de la AID que habían estado trabajando con varias entidades autónomas o entidades o departamentos del Ejecutivo, regresaran inmediatamente a las oficinas gubernamentales para

CONFIDENCIAL

ofrecer su asistencia para el mejoramiento de las funciones y operaciones, al igual que para complementar la "vigilancia" de la GN para asegurar la probidad, eficiencia y efectividad de los programas.

Los funcionarios de la embajada contestaron que bajo las circunstancias actuales, respecto de la suspensión de las relaciones diplomáticas y la revisión de los programas de asistencia, sería imposible que los técnicos de la AID que frecuentaban los despachos públicos. Pero dijeron que investigarían sobre la posibilidad de hacer arreglos informales.

Durante la conversación, tanto Torrijos como Martínez, varias veces mencionaron la gran dependencia del Gobierno Provisional en Nicolás Ardito Barletta, Director de la Oficina de Planificación de la Presidencia, para el asesoramiento técnico respecto de las políticas económicas y sociales del Gobierno. De hecho, ellos lo describieron y a su oficina como que eran "el Gobierno", no en el sentido de la toma de decisiones de políticas ni de dar órdenes, sino en el sentido de revisar las medidas propuestas, de manera especial las políticas económicas. La Oficina de Planificación de Ardito Barletta es usada para examinar las propuestas desde el punto de vista de factibilidad, viabilidad y su efecto más probable sobre la actividad económica en los sectores específicos y afectados. Las valoraciones y recomendaciones de la Oficina de Planificación son todas determinantes, y la GN tiene el mayor aprecio por las capacidades de Ardito Barletta.

Definitivamente la GN no quería hacer nada para afectar al sector privado de la economía, y por esa razón estuvo dependiendo enormemente en las recomendaciones de Ardito Barletta. La intención de las reformas fue la de beneficiar, de manera particular, al sector de clase media ("que tiene la mayor carga fiscal"); pero "el hombre pequeño" también tendría que mejorar su terreno. Al mismo tiempo ellos reconocieron que las ventajas no se podían redistribuir de tal manera que destruyeran la economía y, de esta manera, nadie se beneficiaría. Sin embargo, querían asegurarse de que la economía, al implementarse las reformas, no

CONFIDENCIAL

seguirían favoreciendo exclusivamente a los grupos de mayores ingresos que no pagaban sus impuestos acorde con los beneficios que recibían. Las decisiones de las entidades gubernamentales se tomarían exclusivamente desde el punto de vista de los efectos en toda la sociedad, mas no en base a los intereses de los pocos quienes tradicionalmente han dominado el Gobierno. No iban a destruir a ninguna clase, pero se asegurarían de que todas las clases serían tratadas equitativamente, de manera particular la clase media que, hasta ahora, ha tenido que soportar las mayores cargas.

(b) Las reformas electorales

Moskowitz le preguntó a Torrijos y a Martínez, que describieran las reformas electorales contempladas por la GN. Torrijos dijo que la GN quería asegurarse de que las elecciones futuras fueran honestas y correctas en todos los aspectos. Quería eliminar las prácticas corruptas del pasado, de comprar o robarse los votos. También deseaba acabar con la proliferación de los partidos políticos. Realmente la mayoría de los llamados partidos políticos que habían existido, no eran verdaderos partidos políticos en el sentido de representación de intereses de amplios sectores de la población. Al contrario, eran principalmente creaciones de algunos grupos o individuos con intereses creados muy estrechos y con objetivos económicos específicos. Los partidos del futuro deben ser verdaderas organizaciones políticas, con suficiente apoyo popular para permitirles registrar como el doble del número de miembros que ahora se requieren para tener estatus legal (NOTA: el cociente actual con estatus legal es de 21,511 votos o un número igual de miembros del partido que se hayan registrado). Al elevar el cociente eliminaría a las organizaciones dudosas, y a lo sumo reduciría el número de partidos políticos a dos o tres. La GN estaba reacia a que se conociera este concepto, ya que levantar a la oposición abierta de los partidos políticos existentes.

La GN no debería, en el futuro, involucrarse en las batallas políticas y no debería utilizarse como instrumento del Gobierno para asegurarse victorias de sus candidatos. La GN no debería recibir ordenes para favorecer a un grupo sobre otro en las

elecciones. No se le debe permitir a los miembros de la GN que voten ni que sean candidatos de ningún cargo. La GTN no debe estar sujeta a las ordenes de los Ministros de Estado durante las campañas electorales o en los días de los comicios. Deberá, por otro lado, estar bajo la autoridad del Tribunal Electoral que, ellos esperan, será políticamente objetivo y lo más justo posible.

La GN, bajo el Gen. Vallarino, a pesar del sentimiento fuerte de su instituto armado contra tal participación, siempre fue usada por el Gobierno para ayudar a sus candidatos. Los oficiales más jóvenes y preparados profesionalmente, estaban a punto de rebelarse contra Vallarino en las vísperas de los últimos (1968) comicios, cuando éste último les ordenó nuevamente que aseguraran un triunfo samudista ("Nuestra eficiencia ha de ser juzgada por el número de votos samudistas en los distritos que están bajo nuestra responsabilidad"). Sólo fue la lealtad personal y firme de algunos oficiales hacia Vallarino, lo que evitó la rebelión. Eran disciplinados y apreciaron el rol de Vallarino en darle forma a su carrera y, por tanto, decidieron obedecer su ordenes. Sin embargo, estaban determinados a que ésta fuera la última vez que se dejarían utilizar de esta manera. Esperaban que Vallarino se jubilaría muy pronto, y no permitirían que el próximo comandante les fuera a involucrar en disputas políticas.

(C) Reforma educativa

Torrijos y Martínez señalaron que la educación era otra área importante que estaba destinada a cambios por el Gobierno Provisional. El sistema educativo en las áreas rurales estaba especialmente corrupto. Los directores de las escuelas locales abusaban de los maestros frecuentemente, forzaban a las instructoras más atractivas a que se convirtieran en sus amantes y ascendían a las que accedían a sus exigencias sexuales. Esta práctica iba a acabar inmediatamente. Panamá le asignaba unos de los porcentajes más altos en su presupuesto a la educación en comparación con el resto de América Latina, y simplemente no estaba obteniendo resultados satisfactorios de esta inversión.

CONFIDENCIAL

La Universidad de Panamá, que estuvo colocada en la posición número 11 en las asignaciones presupuestarias (una posición alta) de las entidades gubernamentales, era corrupta y deficiente. Los comunistas estaban atrincherados en lugares claves de las facultades y utilizaron sus puestos allí y en el movimiento estudiantil, para obtener fondos universitarios para sufragar costos de transporte de estudiantes y profesores para visitar la Unión Soviética y otros países comunistas, o para asistir a reuniones y conferencias internacionales auspiciados por los comunistas.

Las autoridades universitarias han convertido a la universidad en una reserva privada para ellos mismos y sus amigos incompetentes. Muchos de los profesores sólo estaban interesados en impulsar sus propias carreras y usar sus posiciones para construir su propio prestigio. Los camarillas habían crecido para proteger a sus miembros, en vez de mejorar la enseñanza en el campus. La deficiencia y el gasto proliferaba en la universidad. De nuevo, el Gobierno y Panamá no estaba recibiendo un retorno equitativo en una inversión de gran importancia.

El futuro de la nación dependía en gran parte, en la calidad de su educación y que dicha calidad estaba realmente muy baja. La Universidad sufrir cambios sustanciales para sacar a los comunistas y a los incompetentes. Todavía no han decidido cómo van a atacar este problema muy sensitivo o el tiempo que se van a tomar, pero están determinados a hacer algo sobre las reformas de la Universidad. Ellos no desean provocar otros problemas inmediatos para el Gobierno Provisional, pero definitivamente tienen la intención de acabar, como uno de los objetivos de la "revolución", con el enredo en la Universidad. Están interesados en una fórmula que mejore la administración de la Universidad. Posiblemente se pueda aplicar aquí, uno de los sistemas empleados por las universidades en los EE.UU. El sistema de una junta de regentes podría ser un sistema que funcionaría, en reemplazo del actual sistema de rectoría y consejo. Están interesados en estudiar los diferentes sistemas usados en los Estados Unidos, para determinar cuál sería el que mejor se pudiera emplear en Panamá.

CONFIDENCIAL

Página 10
Adjunto No. 1
A-766 desde Panamá

Suspensión de las Garantías y la Ejecución de Controles de Represión

Moskowitz dijo que le gustaría conocer la actitud de Torrijos y de Martínez sobre la suspensión total de las garantías constitucionales y su justificación de las medidas de control severas, ya que la impresión en el exterior es que en Panamá existe una represión extrema. Esto presentó dudas sobre la capacidad del Gobierno Provisional de mantenerse en el poder, confirmó una falta de apoyo popular para dicho Gobierno e implicó que la situación estaba muy inestable.

Torrijos explicó que la suspensión, primeramente, fue decretada en la tensión del Golpe y en apuros en el medio de la noche. Los oficiales de la GN consultaron con abogados quienes inmediatamente revisaron la Constitución y encasillaron dichas garantías que habrían de suspenderse, para asegurar el control absoluto. Luego reconocieron que fue un error en suspender todas las garantías, ya que no era necesario hacerlo desde el punto de vista de mantener el control. Sin embargo, sentían que éstas eran simples suspensiones "teóricas" (por ejemplo, mientras que los derechos quedaban suspendidos judicialmente, el hecho es que realmente a las personas no se les ha restringido enormemente el ejercicio de estos derechos).

Consideraban que la prensa, la radio y la televisión estaban restringidas. Sin embargo, la GN no mantiene la censura, pero en vez impone un sistema de "autocensura". Esto es esencial debido a la naturaleza de los medios de información (por ejemplo, las fuerzas de Arias controlan muchos periódicos y estaciones de radio, y, en caso de que se les diera libertad total, los utilizarían para levantar una oposición contra la Junta. Obviamente habría que suspender las inhibiciones constitucionales sobre los arrestos, pero no están arrestando a muchos; esto es sólo en teoría. Para todos fines prácticos, ha habido pocas violaciones al derecho de reunión y movimiento, las personas se congregan públicamente en los restaurantes, van al cine y se reúnen para asistir a reuniones y conferencias. En la práctica, realmente no hay ninguna restricción de la que se pueda

CONFIDENCIAL

hablar. Se mantiene suspendida la garantía contra la expatriación para sacar a los no deseables del país. Respecto de la suspensión de la pena de muerte, de nuevo, lo es en la teoría. La GN no está matando a los civiles. Nadie ha muerto en el período después del golpe, salvo cuatro miembros de la Guardia.

Sin embargo, a pesar de que la mayoría de éstas son suspensiones "teóricas" de las garantías, sienten que fue necesario sicológicamente, para mantenerlos un poco más de tiempo. Pero con el tiempo, algunos de estos se eliminarían. No fueron específicos respecto del tiempo ni sobre qué garantías. Algunas de las garantías podrían restaurarse dentro de poco, otros podrían mantenerse suspendidos por 2-4 meses o aún hasta que la "revolución" le demuestre a la gente que está funcionando.

Moskowitz y Seddon les reiteraron a Torrijos y a Martínez, su deseo serio de considerar restaurar las garantías constitucionales lo antes posible, ya que su suspensión continuada era un asunto de gran interés para muchos panameños que habían hablado con funcionarios de los EE.UU. Más aún, la suspensión y los controles de represión han creado una impresión desfavorable en el extranjero, en donde los reportajes prevalecientes de los medios de información eran más bien críticos de la GN y el Gobierno Provisional; así que la opinión pública en el extranjero y, hasta cierto punto aún la opinión y política de los gobiernos extranjeros, tendía a ser desfavorable respecto de la situación panameña. Fue muy difícil entender por qué se habían suspendido algunas garantías (por ejemplo, la prohibición de la pena de muerte), las cuales, de conformidad con la Constitución panameña, no estaban sujetos a suspensión, aún en casos de amenazas extremas a la seguridad nacional, como lo son las guerras foráneas o grandes disturbios a nivel nacional. La imagen de la GN y del Gobierno Provisional mejoraría, si por lo menos se restauraran estas garantías.

Relaciones con los Estados Unidos

Ni Torrijos ni Martínez hicieron la pregunta sobre la restauración de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Panamá, a pesar de que Moskowitz y Seddon aludieron al

CONFIDENCIAL

estado de suspensión de las relaciones diplomáticas en varias ocasiones durante la conversación. Torrijos preguntó si era posible que los técnicos expertos de la AID regresaran a trabajar inmediatamente con las entidades autónomas panameñas que la GN tenía propuesto reformar. El dijo que se necesitaban a los técnicos de los EE.UU., para obtener puntos de vista objetivos y para determinar las medidas que han de adoptarse. También tienen interés en conocer qué piensan nuestros técnicos del personal que ellos seleccionan para administrar las instituciones. Moskowitz les dijo, que no era posible que nuestra gente se presentara a las oficinas gubernamentales mientras las relaciones estuviesen suspendidas. Moskowitz pensó que algo podía arreglarse, a manera de contactos informales en las residencias de los funcionarios que laboran con dichas entidades, y dijo que él mismo llevaría esta solicitud a la atención del embajador Adair.

Reputación desagradable de la Guardia Nacional

Moskowitz hizo alusión a los rumores y acusaciones imperante que actualmente está haciendo el Dr. Arias en los Estados Unidos, de que la Guardia Nacional estaba totalmente corrupta y que por muchos años había estado involucrada en los peores casos de negocios sucios. El quería saber si no sería extremadamente difícil, si no imposible, que la GN convenciera a la opinión pública sobre la sinceridad de sus intenciones de llevar moralidad al Gobierno y vida política en Panamá. ¿No sería la GN sospechosa de cinismo bajo estas circunstancias?

Torrijos y Martínez admitieron que estaban trabajando con un impedimento. Los rumores acerca de las prácticas corruptas de la GN, habían circulado ampliamente desde hace varios años y se ha exagerado. Aceptaron que era cierto que la Guardia, había estado **tainted** de corrupción a un menor grado. Pero de los 5,000 más o menos en la Guardia, sólo una cantidad pequeña estaba afectada. Martínez pensó que quizás el 10% de la Guardia estaba involucrada en irregularidades. Torrijos dijo que él no creía que la cantidad fuera tan alta, y dio un estimado preciso de cerca de 30. No obstante el número preciso, ambos reconocieron que éste era un problema. Sin embargo, dijeron que actualmente la GN se estaba

CONFIDENCIAL

limpiando internamente, pero que por razones obvias lo estaba haciendo de manera callada. Citaron como ejemplo, la destitución de "Bobby" Hernández, el ex-oficial (civil) de relaciones públicas de la GN. Alegaron que Hernández estaba vendiendo publicidad para la revista de la GN, había estado chantajeando a prospectos anunciantes bajo amenaza de acoso por la GN, y se quedaba con todo el dinero. El Mayor Víctor Mata, quien recientemente has sido destituido por "alta traición" (por tomar parte con el Dr. Arias), también estuvo muy involucrado en prácticas de corrupción. Otros que estuvieron involucrados serían destituidos gradualmente y se estaba controlando la situación. Un número de oficiales "Arnulfistas" estuvieron involucrados en negocios sucios y los habían destituido por esta razón y por su simpatía política.

La corrupción en la Guardia Nacional se produjo durante la comandancia de Vallarino, quien toleraba estas cosas. En el pasado, la Guardia no había sido bien pagada, y no era sorpresa que algunos hayan sucumbido a la tentación. Vallarino no estuvo de acuerdo con la idea de que oficiales profesionales y correctos subieran en el escalafón. El niño viejo fue el último representante de la oligarquía dentro de la Guardia y protegió los intereses de la oligarquía, y raras veces dejó de utilizar a la GN para esa finalidad. Al sentir que perderían el apoyo de la Guardia después de la jubilación de Vallarino, la oligarquía decidió usar a Arias para eliminar a oficiales jóvenes, profesionales y dedicados, como ellos mismos, y reemplazarlos con los piratas que seguirían realizando sus actos públicos para proteger los intereses de la oligarquía. El golpe frustró este objetivo. Ahora que los el elemento joven, profesional y dedicado estaba a cargo de la Guardia, tenían la intención de no sólo romper cualesquiera conexiones entre la Guardia y la oligarquía, pero también asegurarse de acabar totalmente con la influencia de la oligarquía en todo el Gobierno. También es su intención firme de acabar con todo vestigio de influencia política o corrupción dentro de la Guardia.

El comunismo dentro del Gobierno y en otros sectores

Moskowitz indicó que en varias ocasiones habían expresado su intención firme de prevenir que los comunistas ocuparan cargos en

CONFIDENCIAL

el Gobierno Provisional, y sus aprehensiones sobre el comunismo. Moskowitz citó el hecho de que los comunistas no sólo estaban intentando entrar al Gobierno, pero también de esforzarse por infiltrarse en sectores claves de la sociedad, como la educación y los medios de información. Respecto a éste último, Moskowitz había escuchado el informe de que la Guardia Nacional, y más específicamente el Coronel Torrijos, recientemente había aprobado la selección de los editores de los periódicos de Arias, como una condición para que los mismos volvieran a aparecer. De entre los editores estaban los señores Ariel Castro e Hipólito Donoso, ambos miembros del frente comunista, la Organización Internacional de Periodistas. Castro tiene un historial extenso de simpatía con los comunistas. En vista de lo anterior, el señor Moskowitz estaba interesado en saber cómo era que estos individuos habían sido seleccionados.

Torrijos confirmó que en efecto él mismo los había nombrado. Sin embargo, él dijo que al momento tenía conocimiento del historial negativo de ellos. El problema era el de hacer que los periódicos salieran a publicarse rápidamente, para permitirles a los empleados a que regresaran a trabajar. La GN no desea que se le acuse de dejar a la gente sin trabajo. Consecuentemente, Torrijos consultó con los sindicatos del periódico y les dijeron que los antiguos directores y editores de los periódicos, como seguidores cercanos a Arias y críticos de la Junta, no podían regresar a trabajar. El le solicitó a los sindicatos a que presentaran una nómina de candidatos del que la GN podría seleccionar a los directores y editores. En el caso de la Crítica, los tres nombres que sugirió el sindicato eran individuos con historial comunista. Torrijos dijo que no quería parecer irrazonable si los rechazaba a todos, por lo que seleccionó a Castro y a Donoso por ser los menos objetables. En la medida en que el asunto sobre si los altos dirigentes sindicalistas estuvieron involucrados en la selección, Torrijos no quiso violar este mismo principio que había surgido de manera tan importante en la lucha entre la Guardia Nacional y Arias respecto de la misma Guardia Nacional. El había rechazado a un par de ellos que tenían un historial bien malo, pero no podía rechazar a todos los candidatos propuestos, ya que el asunto sobre los altos dirigentes. La presencia de

CONFIDENCIAL

Castro y de Donoso era temporal y no permanente, y podría cambiar en el futuro. Más aún, la GN mantendrá una vigilancia estricta sobre sus funciones, para asegurar que no utilicen sus puestos para hacer propaganda comunista ni para ningún otro propósito.

Torrijos admitió que desde el día del Golpe, el partido comunista de orientación moscovita (Partido del Pueblo) estaba buscando acomodos en el Gobierno. Los estudiantes comunistas y el mismo PDP están tratando de colocarse en puestos de ventaja dentro del Gobierno Provisional, para continuar con sus propios objetivos comunistas. Sin embargo, es su opinión que los comunistas, de la clase que sean - de Moscú, Pekín o Castro - son igualmente adversos, y que habría que evitar, a toda costa, toda colaboración con ellos. El reconoció que mientras hubiera algún beneficio temporal de que los comunistas mantengan una postura de no oposición al Gobierno Provisional, éste y la Guardia Nacional no harían nada para los comunistas para prevenir de que mecieran el barco. De hecho, cerca de 40 líderes comunistas todavía estaban bajo arresto.

La Brutalidad de la Guardia Nacional en el Hospital del Seguro Social

El Coronel Seddon presentó el tema sobre los informes de brutalidad excesiva por cerca de una docena de miembros de la Guardia Nacional, en la acción del 3 de noviembre contra los estudiantes del Universidad y el Hospital del Seguro Social. El se refirió a las noticias que portaban los servicios de cable de prensa, con fotografías que crearon una mala imagen de la Guardia Nacional en el extranjero. El Coronel Seddon también sugirió que sería de interés para la Guardia, mantener relaciones cordiales con la prensa internacional, manteniéndolos informados totalmente sobre sus intenciones y teniendo al liderazgo de la Guardia accesible al contacto con la prensa de vez en cuando.

Torrijos y Martínez admitieron que algunos miembros de la Guardia Nacional cometieron excesos durante este incidente, pero explicaron que esto ocurre en acciones de la policía en todas partes del mundo y que era casi inevitable. Esto era cierto aún

CONFIDENCIAL

en los Estados Unidos. No era su intención de tener acciones brutales. Sólo unos cuantos de los 100 o más miembros de la Guardia Nacional que participaron del incidente habían cometido excesos, toda la operación se llevó a cabo de manera eficiente, desde el punto de vista de las actividades policiales profesionales. Los miembros de la Guardia Nacional sólo usaron bombas lacrimógenas y escopetas en la Universidad pero no en el Hospital de Seguro Social. Ninguna persona murió en esta acción. Las personas arrestadas fueron puestas en libertad el mismo día. Los oficiales de la GN se reunieron en la cárcel con líderes estudiantiles y profesores, y discutieron con ellos por tres horas para razonar con ellos. Los líderes de la combinación de estudiantes y profesores eran Demócrata Cristianos, tales como González Revilla, Cecilia Alegre y el Dr. Ricardo Arias Calderón. Sin embargo, había por lo menos un estudiante comunista entre ellos; éste se mantuvo en silencio durante toda la discusión. Los líderes de la Guardia Nacional fueron muy respetuosos respecto de las opiniones de estas personas, y durante las discusiones que en momentos estaban acaloradas, lograron controlar sus emociones a pesar de la provocación seria de Arias Calderón. Los oficiales de la Guardia mantuvieron una mente abierta durante toda la discusión, y creyeron haber logrado avances para convencer a los Demócrata Cristianos sobre las intenciones honorables que motivaron a la Guardia a realizar el golpe de estado, y que los conduciría en obtener los objetivos de la revolución en el futuro. Torrijos alegó que los Demócrata Cristianos enviaron a un emisario al día siguiente, para informarle de que estaban avergonzados por el comportamiento del Dr. Arias Calderón durante la confrontación el día anterior, y que pensaban seriamente sacarlo del partido.

Expulsión del Alcalde Motta

El señor Moskowitz se refirió a la reciente "renuncia" de Felipe Motta, Jr. como alcalde de Panamá, y convidó a Torrijos y a Martínez a que comentaran sobre este incidente/desarrollo. Torrijos y Martínez dijeron que la selección de Motta fue una escogencia mala (había sido recomendado por el Ministro Morgan). Motta no tenía experiencia ni estaba bien preparado para el

CONFIDENCIAL

cargo. Además, él estaba muy identificado con la "oligarquía". Desde su punto de vista, el alcalde de Panamá tenía que ser una persona conocedor del sector público y a tono a las necesidades del pueblo y sus problemas. Motta no era tal persona. La selección de sus subordinados era suficiente prueba de ello (su escogencia de un asesor legal no calificado y una secretaria homosexual). Más aún, Motta demostró tener mal juicio en algunas decisiones que tom. Por ejemplo, él estuvo a favor de un proyecto controversial de bienes raíces, que violaba los reglamentos de zonificación para edificios; luego nombró al arquitecto para que ocupara un cargo en el municipio. Torrijos dijo que el sucesor de Motta, Eliécer Alvarado, era un individuo maduro y estable, mayor, con 15 años de trabajo honorable, eficiente y respetado en la Dirección de Aduanas. El era bien conocido y aceptable a los funcionarios de la Zona del Canal, y era representante de la clase media, mas no de la oligarquía. Se contaba con él para realizar el cargo de alcalde en la manera requerida.

CONFIDENCIAL

NOTA DEL TRADUCTOR: Vale tener presente, que el documento original en idioma inglés consta de un total de 12 páginas, pero la traducción al español arroja un total de 17 páginas traducidas.

DOCUMENTO DESCLASIFICADO

ANEXO NO. 7

Department of State **TELEGRAM**

8C

~~CONFIDENTIAL~~ 821

286-75-037
Box 7
F-6
002015

PAGE 01 PANAMA 05496 01 OF 03 150321Z

82
ACTION ARA 16

INFO GPM 04,SP 02,L 03,H 02,NSC 10,CIAE 00,DODE 00,INR 07,NSAF 00,

P 04,RSC 01,USIA 12,IGA 02,AID 28,E 15,RSR 01,SS 25,TRSY 11,

COM 08,XMB 06,SPM 01,HUD 01,CU 04,HEW 07,AGR 20,FRB 02,/192 W
063270

P R 142320Z DEC 68
FM AMEMBASSY PANAMA
TO SECSTATE WASHDC PRIORITY 5293
INFO USCINCSO
GOV PANCANAL

C O N F I D E N T I A L SECTION 1 OF 3 PANAMA 5496

SUBJECT: REVIEW OF PANAMA AID PROGRAM

REFERENCE: DEPT 272170

JOINT EMBASSY/USAID MESSAGE

1. CT HAS NOW COMPLETED ITS REVIEW OF ONGOING AND PROJECTED US PROGRAMS INCLUDING TALKS AIMED AT GAUGING INTERESTS, INTENTIONS. PG. IN OUR DISCUSSIONS WITH PG WE HELD OUT NO PROMISES ANY SPECIFIC FUTURE ACTIONS, EMPHASIZED DIFFICULTY EARLY RESUMPTION AID ACTIVITIES, DUE ADVERSE US, LA PUBLIC OPINION CAUSED BY GOLPE.

2. ASSESSMENT

A. PG INCLUDING NATIONAL GUARD LEADERSHIP PROFESSES SERIOUS INTEREST IN INTENTION MOVE ENERGETICALLY TOWARDS TYPES OF SOCIAL, POLITICAL AND ECONOMIC REFORMS WHICH HAVE BEEN GOALS OF US PROGRAMS HERE SINCE INCEPTION ALLIANCE FOR PROGRESS. ALL CIVILIAN CABINET AND HEADS AUTONOMOUS AGENCIES INCLUDE MANY WELL-QUALIFIED PROFESSIONALS (E.G. MINISTER PUBLIC WORKS, DIRGEN OF PLANNING--WHO WELL KNOWN TO AND WORKING VERY CLOSELY WITH US --MIN PUBLIC HEALTH, DIRECTORS IVU (HOUSING INSTITUTE), IFE (INSTITUTE ECONOMIC DEVELOPMENT), IFARHU (MANPOWER TRAINING), IFHA (HOUSING LOAN ADMINISTRATION), IRHE (INSTITUTE HYDRAULIC RESOURCES AND ELECTRIFICATION). ALTHOUGH THERE HAS BEEN SOME

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By 82 NARA Date 8-14-01

~~CONFIDENTIAL~~

DECLASSIFIED
Arnold H. Dadian
1/12/81 AID/OPA

Department of State **TELEGRAM**

~~CONFIDENTIAL~~

PAGE 02 PANAMA 05496 01 OF 03 150321Z

"POLITICAL" MANEUVERING OVER APPOINTMENTS AND THOUGH NOT ALL APPOINTMENTS ARE OF CALIBER WE MIGHT WISH, WE KNOW FEW CASES--AND NONE IN TOP LEADERSHIP DEVELOPMENT AGENCIES--IN WHICH "POLITICS" COMPLETELY OVERRODE TECHNICAL ABILITY (OR SOME REASONABLE PROMISE OF IT) AS SELECTION CRITERION.
IN ADDITION ALL HEADS OF DEVELOPMENT AGENCIES CONTACTED HAVE BEEN ANXIOUS TO SEEK OUR OPINION, ADVICE AND ENTHUSIASTIC IN TRYING TO IMPLEMENT OUR RECOMMENDATIONS FOR VARIOUS REFORM MOVES THEY CAN TAKE NOW WITHOUT FURTHER ASSISTANCE. PARTICULARLY PROMISING THIS RESPECT HAVE BEEN PG'S OWN INITIATIVES IN FIRING BOTELLAS, (POLITICAL SINECURES) SETTING UP AND CONSULTING WITH PRIVATE-SECTOR ADVISORY GROUPS ON ECONOMIC INTENTIONS MOVE QUICKLY ON SOME OF OUR SUGGESTIONS IN COMMUNITY DEVELOPMENT, PUBLIC ADMINISTRATION, TAX AND CUSTOMS FIELDS, EDUCATION IMPROVEMENT, IMPLEMENTATION AID PROJECTS.
B. PG ABILITY GOVERN EFFECTIVELY STILL UNCLEAR. POLITICAL SHAKE-UPS FOLLOWING ARIAS INAUGURATION, CURRENT WAVE OF FIRINGS, NOT CONDUCIVE RAPID, STEADY ADMINISTRATIVE OUTPUT. ALMOST ENTIRE TOP ECHELON LACKS PREVIOUS GOVERNMENT EXPERIENCE AT POLICY LEVEL. ALSO THERE HAS BEEN CERTAIN AMOUNT PLACEMENT GN FAVORITES IN GOVERNMENT JOBS. PUBLIC ADMINISTRATION ONE AREA IN WHICH OUR ASSISTANCE MOST FREQUENTLY REQUESTED AND IN WHICH OUR ABILITY EXPAND--THROUGH INCREASED USE TDY TECHNICIANS, RAPID IMPLEMENTATION PROGRAMMED TRAINING--COULD BE EXTREMELY EFFECTIVE IN PRODUCING PROGRESS TOWARDS BOTH SHORT AND LONG RUN U.S. GOALS.
C. POLITICAL SITUATION
PG CLEARLY IN CONTROL OF COUNTRY. PRESENT INSURGENT ACTIVITY COULD CONSTITUTE THREAT IF IT CONTINUES FOR EXTENDED PERIOD OR INCREASES BUT BEING SUCCESSFULLY COUNTERED SO FAR. GN COMMAND IS AT HUB OF POWER STRUCTURE ALTHOUGH RELATIONSHIPS BETWEEN PG AND GN, AND WITHIN PG, NOT ENTIRELY CLEAR TO US OR, WE SUSPECT, TO THEM. IN FACT, PWER RELATIONSHIPS AND RESPONSIBILITIES STILL NOT WORKED OUT; THEY STILL PROCEEDING ON AD HOC BASIS RATHER THAN ATTEMPTING PRESCRIBE PROSPECTIVELY FULL RANGE CHANNELS FOR ALL ADMINISTRATIVE DECISIONS, OPERATIONS. SO FAR THIS DOES NOT APPEAR TO BE CREATING MAJOR PROBLEMS ALTHOUGH SOME IRRITATION AND CONFUSION IS EVIDENT. PG COULD NOT BE DESCRIBED AS POPULAR AND THERE IS SOME EVIDENCE RESENTMENT CONTINUED SUSPENSION CONSTITUTIONAL GUARANTIES, SKEPTICISM GN'S ANNOUNCED INTENTIONS. HOWEVER, THERE IS INCREASING EVIDENCE PG BEING ACCEPTED AS HERE TO STAY, AT LEAST FOR A WHILE, INCREASING DISPOSITION (E.G.

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By SB NARA Date 8-14-01

~~CONFIDENTIAL~~

Department of State **TELEGRAM**

~~CONFIDENTIAL~~

PAGE 03 PANAMA 05496 01 OF 03 150321Z

AMONG BUSINESSMEN, URBAN MIDDLE-CLASS IN PANAMA CITY; WORK WITH THEM. KEY FACTORS IN THIS "MELLOWING" EFFECT PROBABLY ARE PASSAGE OF TIME, WHICH ALLOWED PEOPLE GET USED TO THE SITUATION, RELATIVELY MILD NATURE PG REPRESSIVE ACTIONS TO DATE, TRADITIONAL PANAMANIAN CALLOUSNESS GOVERNING SECTORS, LACK VIABLE. IMMEDIATELY APPARENT ALTERNATIVE SHOULD PG FAIL, PLUS POSITIVE STEPS TAKEN RE ELECTORAL TRIBUNAL, ANNOUNCEMENT OF ELECTIONS (OF SOME SORT) FOR 1970, MOVEMENT IN FIRING BOTELLAS, IMPROVING PANAMA CITY TRAFFIC (SMALL BUT NOTICEABLE), CLEANING UP CITY, ETC. SUCCESSFUL IMPLEMENTATION BY PG OF FURTHER PRESENTLY CONTEMPLATED MOVES TOWARDS SOCIAL, POLITICAL AND ECONOMIC REFORMS CAN BE EXPECTED TO STIMULATE POPULAR ACCEPTANCE OF ITS RULE. THIS EFFECT ALSO SHOULD BE NOTICEABLE, OF COURSE, OUTSIDE OF R.O. ON OTHER HAND, IT IS UNLIKELY THAT PG WILL BE REGARDED KINDLY BY FOREIGN, PARTICULARLY U.S. PRESS, WHILE CONSTITUTIONAL GUARANTIES REMAIN SUSPENDED. CONTINUED PRESS CENSORSHIP ALSO HAS FED RUMORS, BOTH REAL AND MANUFACTURED, WHICH HAS KEPT UP TENSION, SUSPICIONS ON REPRESSIVE ACTIONS.

D. ECONOMIC

ECONOMIC ACTIVITY, WHICH SLOWED EARLIER THIS YEAR DUE ELECTIONS COUP, HAS NOT FULLY RECOVERED. THIS WORRYING PG FROM POINT OF VIEW UNEMPLOYMENT (PARTICULARLY WITH CONTINUING LAY-OFFS IN GOVERNMENT), NEXT YEAR'S TAX COLLECTIONS (THIS YEAR'S HOLDING UP MODERATELY WELL). ALSO PG PLANNING RESTRICTED BUDGET FOR '69 (FIGURE OF $128 MILLION HAS BEEN MENTIONED) WITH SIGNIFICANT SHIFT OUT OF OPERATING FUNDS INTO CAPITAL OUTLAY. THIS ALSO MIGHT HAVE NEGATIVE IMPACT GENERAL LEVEL ECONOMIC ACTIVITY ALTHOUGH DESIRABLE FOR OTHER REASONS. ALTHOUGH SCHEDULED PRIVATE SECTOR CONSTRUCTION PROCEEDING, PERMIT APPLICATIONS DOWN INDICATING PROBABLY DROP-OFF PERHAPS COMMENCING ABOUT SECOND QUARTER OF 1969. NEVERTHELESS MANY BUSINESSMEN VIEW ECONOMY AS REMARKABLY RESILIENT.

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By RR NARA Date 8-14-01

~~CONFIDENTIAL~~

Department of State **TELEGRAM**

~~CONFIDENTIAL~~ 820

PAGE 01 PANAMA 05496 02 OF 03 150309Z

82
ACTION ARA 16

INFO GPM 04,SP 02,L 03,H 02,NSC 10,CIAE 00,DODE 00,INR 07,NSAE 00,
P 04,RSC 01,USIA 12,IGA 02,AID 28,E 15,RSR 01,SS 25,TRSY 11,
COM 03,XMB 06,SPM 01,HUD 01,CU 04,HEW 07,AGR 20,FRB 02,/192 W
053217

P R 142320Z DEC 68
FM AMEMBASSY PANAMA
TO SECSTATE WASHDC PRIORITY 5294
INFO USCINCSO
GOV PANCANAL

C O N F I D E N T I A L SECTION 2 OF 3 PANAMA 5496

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By AR NARA Date 8-14-01

3. RECOMMENDED STRATEGY
A. CT USING TIME OF CURRENT "REVIEW" US ASSISTANCE PROGRAMS TO EXERT PRESSURE WHEREVER POSSIBLE TOWARD (1) STEADY, STEP-BY-STEP RETURN TO CONSTITUTIONALLY ELECTED GOVERNMENT, (2) FULL RESTORATION CONSTITUTIONAL GUARANTIES, (3) SPECIFIC REFORM MEASURES PG CAPABLE OF TAKING WITHOUT ASSISTANCE OR WITH TECHNICAL ASSISTANCE AVAILABLE. HOWEVER, WE HAVE AVOIDED ANY NOTION OF SPECIFIC ACT OR LIST OF ACTS THEY MUST PERFORM WHICH MIGHT IMPLY QUID PRO QUO FOR RESTORATION U.S. ASSISTANCE. CENTRAL THEME HAS BEEN NECESSITY PG TO "CHANGE ITS PUBLIC IMAGE" IN U.S., LA, FROM MILITARISTIC TO REFORMIST. SO FAR PG HAS BEEN RESPONSIVE, ACCEPTING AND EVEN REQUESTING ADDITIONAL SUGGESTIONS FOR REFORM MOVES (WHICH WE COOPERATIVELY SUPPLYING). THIS PARTLY, AT LEAST, DUE FACT OUR SUGGESTIONS UNDERSTOOD BY THEM AS STEPS TOWARDS GOAL THEY SEEKING.
B. IT IS NOW TIME, HOWEVER, MOVE FROM AD HOC TACTICAL APPROACH TO LONGER RANGE STRATEGY TO PROTECT AND PROMOTE BASIC U.S. INTEREST IN NEW SITUATION DESCRIBED ABOVE. THREE CONSIDERATIONS ARE BASIC: 1. GN ONLY EFFECTIVE FORCE IN COUNTRY FOR MAINTENANCE ORDER WHICH MEANS, INTER ALIA, COUNTERING GUERRILLA ACTIVITY, PREVENTING DIRECT CLASH PANAMANIAN GROUPS, SUCH AS STUDENTS, AND U.S. POLICE/MILITARY FORCES IN ZONE. DETERIORATION THIS FORCE NOT IN U.S. INTEREST. IN PRESENT SITUATION FAILURE OF PG TO "PRODUCE" WOULD CREATE UNACCEPTABLE RISK DETERIORATION GN AND, INCIDENTALLY, LESSEN PRESENT MODERATING FORCE CIVILIAN

~~CONFIDENTIAL~~

~~CONFIDENTIAL~~

CABINET.
2. RELATED TO ABOVE, PROTECTION US INTEREST ALSO REQUIRES SOME VISIBLE EVIDENCE ECONOMIC GROWTH, PARTICULARLY INCREASING AVAILABILITY JOBS.
3. LONG RANGE US GOALS HERE AS DEFINED IN CASP REMAIN THE SAME REGARDLESS OF PANAMANIAN GOVERNMENT IN POWER. PRESENT SITUATION APPEARS PROVIDE CONSIDERABLE OPPORTUNITY MOVE TOWARDS ACCOMPLISHMENT THOSE GOALS; THIS OPPORTUNITY SHOULD NOT BE SACRIFICED TO THE ADMITTEDLY DIFFICULT SHORT TERM CONSIDERATIONS INHERENT IN POSSIBILITY APPEARANCE OVER-IDENTIFICATION US WITH MILITARY JUNTA. ACCORDINGLY CT RECOMMENDS CONTINUANCE GENERAL APPROACH OUTLINED ABOVE BUT ADDING NOW CT FLEXIBILITY NECESSARY (1) PREVENT DETERIORATION GN CAPABILITY DEAL WITH MORE LIKELY CONTINGENCIES, (2) PROVIDE JOB OPPORTUNITIES, WITHIN PRESENTLY SIGNED PROGRAMS, TO HELP AMELIORATE THREATENED CONTINUATION PRESENT LOW LEVEL ECONOMIC ACTIVITY, PARTICULARLY IN PANAMA AND COLON, (3) DEMONSTRATE OUR WILLINGNESS COOPERATE IF THEY KEEP MOVING IN RIGHT DIRECTION AND THUS OUR ABILITY KEEP MOVING THEM IN RIGHT DIRECTION, (4) AVOID COUNTERPRODUCTIVE STRAIN IN RELATIONSHIPS, POSSIBLE PG FRUSTRATION REACTIONS, GROWING OUT OF OVER-RESTRICTIVE POSTURE OUR PART (THIS COULD ARISE AT ANY TIME NOW), AND (5) CONTINUE MOMENTUM BUILD UP FOR SPECIFIC REFORM MOVES, PARTICULARLY IN AREAS OF TAX, CUSTOMS, PUBLIC ADMINSTRATION, COMMUNITY DEVELOPMENT. BECAUSE OF UNAVOIDABLY SPACED-OUT NATURE OF ACTIVITIES, CT AUTHORITY PROCEED OUR DISCRETION WILL PROVIDE MAXIMUM FLEXIBILITY RESPOND AS NECESSARY AND APPROPRIATE BUT ALSO MAXIMUM OPPORTUNITY REVIEW SITUATION AS IT DEVELOPS, DELAY OR DEFER FURTHER ACTIVITIES SHOULD SITUATION WARRANT. WE PROPOSE NOT REPEAT NOT ANNOUNCE DECISION REINITIATE ASSISTANCE ACTIVITIES BUT SIMPLY USE INDIVIDUAL PIECES, AS OCCASIONS PRESENT THEMSELVES (SUCH AS SIGNATURE WATER LOAN), INDICATE OUR GOOD FAITH, DESIRE TO BE COOPERATIVE TO EXTENT POSSIBLE WHILE MAINTAINING LEVERAGE INHERENT "FUTURE" PROGRAMS. WE BELIEVE THIS STRATEGY MINIMIZES RISKS ALIENATION ANY EXCEPT SMALL, HARD-CORE OF ANTI-JUNTA SEGMENTS PANAMANIAN POPULATION, OVER-IDENTIFICATION US WITH MILITARY JUNTA IN US, LA PUBLIC OPINION, WHILE SIMULTANEOUSLY PERMITTING US TO PROTECT US INTERESTS, MOVE TOWARDS ACCOMPLISHMENT POSITIVE US GOALS.

4. SPECIFICALLY, WE RECOMMEND:
A. EXISTING AGREEMENTS PRESENTLY SUSPENDED:
PUBLIC SAFETY, MAP SUBJECT SEPARATE MESSAGE, HOWEVER NECESSITY

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By SR NARA Date 8-14-01

~~CONFIDENTIAL~~

Department of State **TELEGRAM**

~~CONFIDENTIAL~~

PAGE 03 PANAMA 05496 02 OF 03 150309Z

PROCEED AS INDICATED TO MAINTAIN CAPABILITY GN SHOULD BE BALANCED BY SOME "RELAXATION" CIVILIAN SIDE. WE PROPOSE PHASE QUIETLY INTO NORMAL IMPLEMENTATION SIGNED TC AGREEMENTS INCLUDING ORDERLY SCHEDULING PARTICIPANTS, TDY ASSISTANCE, COMMODITY DELIVERIES. THIS CAN BE DONE WITHOUT FANFARE OR PUBLICITY SINCE TDY'S COMMODITIES AND PARTICIPANTS ARE SCHEDULED OVER A PERIOD OF SOME MONTHS. WE WOULD PROVIDE IMMEDIATELY TDY ASSISTANCE MOST

LIKELY PRODUCE RECOMMENDATIONS FOR FURTHER REFORM MOVES WHICH WOULD PROVIDE FURTHER "TESTS" PG WILLINGNESS, ABILITY CONTINUE DOWN THIS ROAD. WE ALSO PROPOSE PROCEED TO APPROVE FOR BIDDING AS THEY ACHIEVE READINESS, CONSTRUCTION SUB-PROJECTS UNDER SIGNED LOANS. SCHEDULE OF CALLS FOR BIDS ASSUMING RAPID PG ACTION, AND JOBS CREATED BY EACH WOULD BE APPROXIMATELY: JANUARY: 024 (TOCUMEN ONLY: 150 JOBS: (PUERTO PILON MAY BE CUT): (COLON SEWERAGE-40 JOBS) 018 (TRANSISTHMIAN-500 JOBS): 016 (URBAN IMPROVEMENT) (ONLY ONE SUB-PROJECT, A SCHOOL, REMAINS-60 JOBS): FEB: 025 (PANAMA STREETS-

140 JOBS- SECOND YEAR PROGRAM), 026 (PANAMA CITY SEWERAGE-FIRST SUBPROJECT-140 JOBS): MARCH: 019 (PANAMA CITY WATER, SEWERAGE-6TH SUB PROJECT-50 JOBS). MOST SUBPROJECTS RELATIVELY SMALL BUT SIMULTANEOUS RELEASE AT SOME FUTURE DATE, RATHER THAN EVEN SCHEDULING AS SUGGESTED, COULD JAM ADMINISTRATIVE CAPACITIES OF IDAAN, OBRAS PUBLICAS WHICH ARE PRINCIPAL ADMINISTRATING AGENCIES. NOTE ALSO NECESSITY FOR DRY-SEASON (JANUARY TO MAY) CONSTRUCTION. FINALLY, AND PARTICULARLY IMPORTANT, PHASED IMPLEMENTATION THESE PROJECTS AS RECOMMENDED MAKES MUCH EASIER "LOW SILHOUETTE" STRATEGY SUGGESTED WHILE REVERSE, I.E., SIMULTANEOUS RELEASE SEVERAL OF THESE PROJECTS AT SOME POINT IN FUTURE MUCH MORE LIKELY BE INTERPRETED AS "RE-INITATION" AID ACTIVITIES, COULD BE FORCED BY CIRCUMSTANCES AT MOMENT INCONVENIENT U.S.
LOANS 015 (IFHA), 021 (CD), 027 (CO-OP HOUSING), ALL ESSENTIALLY PRIVATE SECTOR ACTIVITIES, SHOULD BE ALLOWED PROCEED NORMALLY BUT USED AS TESTS PG ABILITY TAKE NECESSARY ACTIONS PERMIT RAPID IMPLEMENTATION. WE ALSO PROPOSE USE 023 (MALARIA) THIS PURPOSE. WE CONSIDER 015, 023 POTENTIAL CANDIDATES DE-OB UNLESS PG, PURSUANT DISCUSSIONS PROPOSED HERE, PROCEEDS RAPID, EFFECTIVE IMPLEMENTATION. (WE HAVE NOT PUSHED THESE ACTIONS SPECIFICALLY WITH PG BECAUSE OF INABILITY OUR PART PERMIT DISBURSEMENT UNDER EXISTING LIMITATIONS.)

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By SR NARA Date 8-14-01

~~CONFIDENTIAL~~

Department of State **TELEGRAM**

~~CONFIDENTIAL~~ 819

PAGE 01 PANAMA 05496 03 OF 03 150312Z

82
ACTION ARA 16

INFO GPM 04,SP 02,L 03,H 02,NSC 10,CIAE 00,DODE 00,INR 07,NSAF 00,

P 04,RSC 01,USIA 12,IGA 02,AID 28,E 15,RSR 01,SS 25,TRSY 11,

COM 08,XMB 06,SPM 01,HUD 01,CU 04,HEW 07,AGR 20,FRB 02,/192 W
---------- 063257

P R 142320Z DEC 68
FM AMEMBASSY PANAMA
TO SECSTATE WASHDC PRIORITY 5295
INFO USCINCSO
GOV PANCANAL

C O N F I D E N T I A L SECTION 3 OF 3 PANAMA 5496

B. PROJECTS APPROVED BUT NOT SIGNED:
THESE, PLUS LOAN PROJECTS IN PROCESS, SHOULD CONSTITUTE PRINCIPAL SOURCE CONTINUED LEVERAGE. TENTATIVELY WE WOULD PLAN COMMENCE DISCUSSIONS SHORTLY ON URBAN PLANNING LOAN (008-A) USING THIS PLUS "DISCUSSIONS" NEW URBAN DEVELOPMENT LOAN TO ENCOURAGE, TO GREATEST EXTENT POSSIBLE, THOSE ADMINISTRATIVE REFORMS IN IVU WHICH PRESENTLY CONSTITUTE CP'S NEW IVU LOAN. WE PLAN WITHHOLD PUMAR LOAN UNTIL FURTHER DISCUSSIONS REVEAL POSSIBILITY REDIRECTION TO MAKE IT HUB OF COMMUNITY PARTICIPATION EXERCISE WITH ADDITIONAL POSSIBILITY STRENGTHENED ROLE FAMILY PLANNING. IF THIS NOT POSSIBLE WE WILL RECOMMEND DE-AUTHORIZATION. CT ALSO RECOMMENDS NORMAL PROCESSING '69 PROAGS, PIO'S SIGNATURE WITHOUT FANFARE. POTENTIAL DISTRUPTION ORDERLY PROGRAMMING RESULTING FURTHER DELAYS THESE PROGRAMS NOT OFFSET BY SLIGHT LEVERAGE POTENTIAL MORE SIGNATURE TA PROAGS. RATHER WE NEED PROGRAMMED TA TO FORMULATE FURTHER SELF-HELP MEASURES AVAILABLE TO PG, AND THUS INCREASE LEVERAGE TARGETS.

C. PROJECTS PLANNED FOR FY 69

CAP CATHOLIC UNIVERSITY LOAN WILL BE SUBMITTED DEC 20. SINCE LOAN TO PRIVATE UNIVERSITY, SHOULD BE NO IMPEDIMENTS TO EARLY SIGNING. ADDITIONALLY WE SHOULD REINITIATE PLANNING DISCUSSION AG LOAN WITH MACI. THIS LOAN NOW PITCHED AT RAISING LIVING STANDARDS, INCREASING PARTICIPATION IN POLITICAL AND

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By SR NARA Date 8-14-01

~~CONFIDENTIAL~~

Department of State **TELEGRAM**

~~CONFIDENTIAL~~

PAGE 02 PANAMA 05496 03 OF 03 150312Z

ECONOMIC LIFE OF COUNTRY OF 50,000 SMALL FARMERS. THUS, IN ADDITION INHERENT (I.E. DEVELOPMENTAL) RATIONALE, COULD BE USEFUL, DEPENDING CIRCUMSTANCES TIME OF SIGNATURE, INDICATE U.S. INTEREST PANAMANIAN PEOPLE. CAP SHOULD BE READY SUBMISSION LATE JANUARY, EARLY FEBRUARY. WE ALSO ACCELERATING WORK J. L. JACOBS GROUP TO PRODUCE CAP ON PUBLIC ADMINISTRATION LOAN SAP, HOPEFULLY MARCH. THIS KEY EFFORT LONG-RANGE PROGRAM IN WHICH PG EXTREMELY INTERESTED NOW. WORK CLAPP AND MAYNE, J. L JACOBS, IRS NOW SPOT-LIGHTING SERIES CRITICAL LONG-SOUGHT REFORM MOVES ON WHICH PG MOVING EAGERLY. HOWEVER ASSISTANCE TO BE PROVIDED UNDER PUBLIC ADMINISTRATION LOAN ESSENTIAL TO MAINTAIN PG MOMENTUM ALONG RATIONALE LINES

FEASIBILITY STUDIES

LOAN READY FOR DISCUSSION WITH PLANNING OFFICE. CAP CAN BE SUBMITTED LATE JANUARY. GIVEN UPGRADED ROLE, INFLUENCE, PLANNING OFFICE UNDER PG: THIS LOAN NOW PROMISES SEVERAL "PLUS VALUES."

D. RECOMMEND RESUMPTION NORMAL PROCESSING HOUSING GUARANTIES WHICH ARE PRIVATE SECTOR ACTIVITIES WITH LONG LEAD TIME.

E. PUBLICITY

WE BELIEVE FOREGOING RECOMMENDATIONS OFFER US OPPORTUNITY COUNTER ANY PROPAGANDA THAT AID PROGRAM HAS BEEN "RESTORED." WE BELIEVE PG CAN BE MADE UNDERSTAND THAT "LOW SILHOUETTE" APPROACH--EVEN ON WHAT THEY SEE AS PROJECT-BY-PROJECT RELEASE BASIS--VERY MUCH THEIR INTEREST DESPITE THEIR CONTRARY DESIRE INDICATE THEIR ACCEPTANCE BY U.S. SHOULD INQUIRIES ARISE RE SPECIFIC PROJECTS WE SUGGEST TAKING POSITION PROJECT REPRESENTS DECISION ONLY THAT SPECIFIC PROJECT, NOT FULL QUESTION RESTORATION. WE WOULD ANTICIPATE INTEREST IN GENERAL QUESTION WOULD RAPIDLY DISSIPATE WITHIN TIME--FRAME CONTEMPLATED.

5. RECOMMEND THREE MONTH DEFERRAL CONSIDERATION POSSIBLE DE-OBS, ALLOW TIME SEE MORE CLEARLY WHERE TARGETS OF OPPORTUNITY MAY DEVELOP AT WHICH SLOW-DISBURSEMENT LOANS COULD BE AIMED. DE-OBS THIS INTERMEDIATE PERIOD COULD CREATE SERIOUS THREAT US-PG WORKING RELATIONS, TRANSMIT FALSE SIGNALS TO PG REGARDING OUR INTENTIONS.

GP-4.

ADAIR

~~CONFIDENTIAL~~

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By NARA Date 8-14-01

TRADUCCION

Departamento de Estado

TELEGRAMA

CONFIDENCIAL 821

Pág. 1 Panamá -05496 01 OF 03 150321Z
82
Acción ARA 16

Info GPM 04, SP 02, L 03, NSC 10 CIAE 00, INR 07, NSAE 00, P 04, RSC 01, USIA 12, IGA 02, AID 28, E 15, RSR 01, SS 25, TRSY 11, COM 08, XMB 06, SPM 01, HUD 01, CU 04, HEW 07, AGR 20, FRB 02, /192 W

063270

PR 142320Z Dic. 68
De: Embajada en Panamá
Para: Sec de Estado Wash,D.C. 5293

Info USCINCSO
Gob PANCANAL
Confidencial Sección 1 de 3 Panamá 5496

Asunto: Revisión del Programa de la AID

Ref.: Dept. 272170

Mensaje conjunto Embajada/USAID

1. CT ya ha terminado de revisar los programas existentes y proyectados de los EE.UU., inclusive las conversaciones cuyo objetivo era de calibrar los intereses, las intenciones, v. gr., nuestras discusiones que tuvimos con PG, no promete nada específico sobre acciones futuras, se enfatizó primero en la dificultad de volver a llevar a cabo las actividades de la AID, debido a la opinión pública sobre el golpe, que era contra nosotros.

2. Evaluación
A. PG, al igual que el liderazgo de la Guardia Nacional, expresan intereses serios en la intención de moverse de manera más enérgica hacia las reformas de tipo social, político y económico, las cuales han sido los objetivos de los programas de los EE.UU. aquí desde que se inició la Alianza para el Progreso. Todo el Gabinete civil y los directores de las entidades autónomas, inclusive muchos profesionales muy calificados (por ejemplo, el ministro de Obras Públicas, el director de Planificación - a quien le conocemos bien y estaría trabajando con nosotros de cerca - el ministro de Salud Pública, los directores del IVU

CONFIDENCIAL

Departamento de Estado

TELEGRAMA

CONFIDENCIAL

Pág. 2 Panamá -05496 01 OF 03 150321Z

B. (Instituto de Vivienda), IFE (Instituto de Fomento Económico), IFARHU (Adiestramiento, entrenamiento o capacitación de la fuerza laboral), IFWA (administración de préstamos de vivienda), IRHE (Instituto de Recursos Hidráulicos y de Electrificación). A pesar de que ha habido maniobras "políticas" sobre los nombramientos, y no obstante que no todos los nombramientos son del calibre que podríamos desear, conocemos de algunos casos - y ninguno en los altos cargos en las agencias de desarrollo - en los que la "política" predominó sobre la habilidad técnica, a cambio de una promesa razonable, en los criterios de selección.

Además, los directores de las entidades de desarrollo que se han contactado, han estado ansiosamente tratando de obtener nuestra opinión, asesoría y están entusiastas en tratar de implementar nuestras recomendaciones para las diversas reformas, acciones que ahora pueden tomar sin nuestra ayuda. Es particularmente prometedor, en este respecto, las iniciativas propias del Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés) de despedir a las botellas (sinecuras políticas), estableciendo y consultando con grupos de asesoría del sector privado sobre las intenciones económicas de moverse rápidamente en algunas de nuestras sugerencias, en el desarrollo de la comunidad, administración pública, en las áreas fiscal y aduanera, mejoras a la educación, ejecución de proyectos de la AID.

B. No está claro sobre la habilidad del Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés) de gobernar. Las sacudidas políticas después de la investidura de Arias y la ola de despidos actuales no son conducentes a un rendimiento rápido y estable de la administración. Casi a toda la jerarquía le hace falta experiencia política en el Gobierno. También ha habido cierta cantidad de nombramientos gubernamentales de candidatos de la GN. Hay un área en la administración pública en la que más se requiere de nuestra ayuda y en la que podemos ampliar nuestras habilidades - a través del mayor uso de técnicos y ejecución inmediata de adiestramientos, entrenamientos o capacitaciones programados - podría ser extremadamente efectiva en producir progreso hacia las metas de corto y largo plazo de los EE.UU.

C. La situación política

El Gobierno político (PG, por sus siglas en inglés) está

Departamento de Estado

TELEGRAMA

CONFIDENCIAL
Pág. 3 Panamá -05496 01 OF 03 150321Z

claramente controlando el país. La actual actividad de insurrección podría constituir una amenaza, si sigue por más tiempo o aumenta, pero hasta ahora se le está contrarrestando de manera exitosa. El mando de la GN está en el centro de una estructura de poder, aunque las relaciones entre el Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés) y la GN, y dentro de la GN, para nosotros no están muy claras o, sospechamos, ni para ellos. De hecho, las relaciones y las responsabilidades de poder no han funcionado; todavía están procediendo con cada caso en particular, en vez de posiblemente ordenar un gran rango de canales para las decisiones y operaciones administrativas. Hasta ahora no parece que esté creando problemas mayores, a pesar de que es evidente hay alguna irritación y confusión. El Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés) no podría describirse como popular, y hay alguna evidencia de resentimiento, una suspensión continuada de las garantías constitucionales y escepticismo de las intenciones que anunció la GN. Sin embargo, Hay evidencia creciente de que aquí se está aceptando que se quede el Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés), por lo menos por un tiempo, aumentando la disposición de trabajar con ellos (por ejemplo, entre los comerciantes y los de clase media en la ciudad de Panamá). Los factores claves de este efecto "tranquilizador" son: el pasar del tiempo, que le permitió a la gente a acostumbrarse a la situación; la naturaleza relativamente "suave" de las represiones del Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés) hasta le fecha; los sectores del Gobierno panameño han sido tradicionalmente crueles; la falta de viabilidad; la alternativa aparentemente inmediata en caso de que el Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés) falle; más los pasos positivos tomados por el Tribunal Electoral sobre el anuncio de elecciones (de alguna clase) para 1970; el movimiento para despedir a las botellas y las mejoras en el tránsito vehicular en la ciudad de Panamá (pequeñas pero se notan), etc. Se puede esperar que la ejecución exitosa por el Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés) de movimientos actuales y contemplados hacia reformas sociales, políticas y económicas, estimule la aceptación popular de su Gobierno. Por otro lado, no es probable que el Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés) sea considerado en el extranjero como amable, especialmente por la prensa norteamericana, mientras las garantías constitucionales se

CONFIDENCIAL
Departamento de Estado

TELEGRAMA

CONFIDENCIAL
Pág. 4 Panamá -05496 01 OF 03 150321Z

mantengan suspendidas. La censura continuada de la prensa ha creado rumores, reales o fabricadas, que ha mantenido la presión y las sospechas de las acciones de represión de la GN.

D. Política

La actividad económica, que estuvo poco activa durante el año debido al golpe de las elecciones no se ha recuperado totalmente. Esta preocupación del Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés), desde el punto9 de vista del desempleo (particularmente con los despidos continuados en el Gobierno) y de las recaudaciones fiscales del próximo año (este año se han mantenido de manera moderada). También la planificación del Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés) de un presupuesto restringido para el '69 (se ha mencionado una cifra de $128 millones), con una transferencia de fondos operativos a inversión de capital. Esto también podría producir un impacto general negativo al nivel de la actividad económica, a pesar de ser deseable por otras razones. A pesar de que las construcciones programadas por el sector privado y las solicitudes de permisos hayan disminuido, quizás la merma empiece en el segundo trimestre de 1969. No obstante, muchos empresarios ven a la economía como fuerte.

TRADUCCION

Departamento de Estado

TELEGRAMA

CONFIDENCIAL 820

Pág. 1 Panamá 05496 02 OF 03 150321Z
82
Acción ARA 16

Info GPM 04, SP 02, L 03, H 02, NSC 10, CIAE 00, DODE 00, INR 07, NSAE 00, P 04, RSC 01, USIA 12, IGA 02, AID 28, E 15, RSR 01, SS 25, TRSY 11, COM 08, XMB 06, SPM 01, HUD 01, CU 04, HEW 07, AGR 20, FRB 02, /192 W

063217

PR 142320Z Dic. 68
De: Embajada en Panamá
Para: Sec de Estado Wash,D.C. 5294

Info USCINCSO
Gob PANCANAL
Confidencial Sección 2 de 3 Panamá 5496

3. Estrategia sugerida

A. CT, usando el tiempo de "revisión" actual de los programas de ayuda de los EE.UU. para ejercer presión, cuando sea posible, para (1) el retorno paso a paso al Gobierno elegido constitucionalmente, (2) la restauración total de las garantías constitucionales y (3) las medidas de reformas específicas que el Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés) sea capaz de tomar con o sin la ayuda técnica disponible. Sin embargo, hemos evitado toda noción de acto específico o lista de actos que deben reformar, que podría inferir la compensación para restaurar la ayuda de los EE.UU.. El tema central ha sido la necesidad del Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés) de "cambiar su imagen pública" en los EE.UU., de militarista a reformista. Hasta ahora el Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés) ha respondido muy bien, aceptando y aún solicitando sugerencias adicionales para los movimientos de reforma (que nosotros suministraremos de manera cooperativa). Esto se debe, en parte, por lo menos, a las sugerencias que ellos entendieron como los pasos hacia la meta que buscan.

B. Sin embargo, ya es hora de irse de un enfoque de táctica improvisada a una estrategia de más largo alcance, para proteger y promover el interés básico de los EE.UU. en la nueva situación que se describe antes. Hay tres consideraciones básicas: 1. La GN es la única fuerza efectiva en el país para mantener el orden, lo que significa, entre otras cosas, contrarrestar la actividad guerrillera, prevenir conflictos directos entre grupos panameños, tales como estudiantes y fuerzas policiales y militares de los

EE.UU. en la Zona. No es el interés de los EE.UU. que este grupo se deteriore. El fracaso del Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés) de "Producir", en la situación actual, crearía un riesgo inaceptable en el deterioro de la GN e incidentalmente reduciría la actual fuerza moderada del gabinete civil.

2. Con relación a lo antes indicado, la protección de los intereses de los EE.UU. también requiere alguna prueba visible de crecimiento económico, especialmente una mayor disponibilidad de empleos.

3. Las metas de los EE.UU. aquí a largo plazo, como los definen "CASP", se mantienen iguales no importa el Gobierno panameño que esté en el poder. La situación actual parece ofrecer una movida de oportunidad considerable hacia la realización de dichas metas; esta oportunidad no debe sacrificarse ante la admitida dificultad de las consideraciones inherentes a corto plazo, en la posibilidad aparente de una sobre-identificación de los EE.UU. con la junta militar. En consecuencia, CT recomienda continuidad del enfoque general esbozado antes, pero añadiendo la flexibilidad necesaria de CT de: (1) prevenir el deterioro de la capacidad de la GN de tratar con contingencias más similares; (2) ofrecer oportunidades de trabajo dentro de los programas actualmente ejecutados, para ayudar a mejorar la actualmente amenazada y continua baja actividad económica, especialmente en Panamá y Colón; (3) demostrar nuestra voluntad de cooperar si se siguen en la dirección correcta y, por ende, nuestra habilidad de seguirlos moviendo en la dirección correcta; (4) evitar una tensión contraproducente en las relaciones, posibles reacciones de frustración del Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés) que resulten de una postura extremadamente restrictiva de nuestra parte (esto puede darse ahora en cualquier momento) y (5) continuar con el momento de construir movimientos de reforma específicos, especialmente en las áreas fiscal, aduanera, administración pública y desarrollo de la comunidad. Debido a las inevitables diferencias en la naturaleza de las actividades, la autoridad de CT de proceder a nuestra discreción dará máxima flexibilidad de respuesta, cuando sea necesaria y adecuada, pero también de una oportunidad mayor de revisar la situación en la medida que se desarrolle, para retrasar o diferir actividades adicionales si la situación así lo requiera. Proponemos que no se

Departamento de Estado

TELEGRAMA

CONFIDENCIAL
Pág. 3 Panamá -05496 01 OF 03 150321Z

repita ni anuncie la decisión de volver a iniciar las actividades de ayuda, pero simplemente usar piezas individuales, cuando las ocasiones mismas se den (como la celebración de un contrato de agua) demostraría nuestra buena fe, el deseo de ser cooperador, hasta donde sea posible, mientras se mantenga la influencia inherente a los programas "futuros". Creemos que esta estrategia minimiza los riesgos de cualquier alejamiento, excepto en los casos de: segmentos pequeños e incorregibles de la población panameña que se oponen a la Junta, la sobre-identificación de los EE.UU. con la junta militar en la opinión pública de los EE.UU.; mientras, a la vez nos permite proteger los intereses de los EE.UU. en dirección hacia el logro de las metas positivas de los EE.UU..

4. Recomendamos especialmente:
A. Acuerdos existentes que están suspendidos actualmente:
La Seguridad pública y el mensaje separado de temas de MAP, sin embargo, proceder si es necesario, como se indica, para mantener la capacidad de la GN; debe equilibrarse por cierto "relajamiento" del sector civil. Proponemos hacerlo de manera escalonada y discreta, en la ejecución normal de acuerdos "TC" firmados, inclusive la programación ordenada de los participantes, ayuda "TDY", entregas de productos. Esto puede hacerse sin fanfarria ni publicidad, ya que los productos de "TDY" y los participantes están programados por un período de varios meses. Inmediatamente suministraríamos, es muy probable que produciría recomendaciones a que se hagan más movimientos de reformas que producirían más "pruebas" a la disposición y habilidad del Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés) de seguir en esa dirección. También proponemos a proceder a aprobar, por vía de licitación, en la medida que lleguen a estar preparados y construyendo los sub-proyectos de conformidad con los préstamos firmados. Programación de las convocatorias de propuestas, asumiendo una acción rápida del Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés) y los empleos que cada uno crearía serían los siguientes aproximadamente: enero: 024 (sólo en Tocúmen, 150 empleos; (se pueden cortar los de Puerto Pilón); (en la alcantarillas de Colón - 40 empleos) 018 (transístmica - 500 empleos); 016 (mejoras urbanas) (sólo queda un sub-proyecto, de una escuela - 60 empleos). Febrero: 025 (las calles en Panamá -

140 empleos - segundo año del programa), 026 (el sistema de acueductos en la ciudad de Panamá - primer sub-proyecto - 140 empleos); marzo: 019 (sub-proyecto de aguas y acueductos en la ciudad de Panamá - 6 toneladas de peso (TW, por sus siglas en inglés) - 50 empleos). La mayoría de los sub-proyectos son relativamente pequeños, pero su apertura simultánea en fecha futura podría, en vez de programarlos como se sugiere, truncar las capacidades administrativas del IDAAN y de Obras Públicas, las entidades encargadas de administrar la construcción. También debe tomarse nota de la necesidad de construir durante la estación seca (enero a mayo). Por último, y especialmente importante, la ejecución escalonada de los proyectos que se recomiendan hace más fácil la estrategia de "bajo perfil" sugerida, de manera que si se hace lo contrario, por ejemplo, una apertura simultánea de varios de estos proyectos en algún momento en el futuro, es más probable que se interpretaría como un "re-inicio" de las actividades de la AID, podrían forzarse por circunstancias que por el momento no son convenientes a los EE.UU..

Respecto de los préstamos 015 (IFHA), 021 (CD), 027 (cooperativas de viviendas), que son todas actividades esencialmente del sector privado, debe permitirse a que procedan normalmente, pero deben ser usados para probar la capacidad del Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés) de realizar las acciones necesarias para permitir una ejecución rápida. También proponemos el uso 023 (malaria) para este fin. Consideramos el potencial de 015 y 023 de candidatos "DE-OB", a menos que, de acuerdo con lo que se proponga en estas discusiones, el Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés) proceda a ejecutar rápida y efectivamente (no hemos empujado estas acciones, especialmente con el Gobierno panameño (PG, por sus siglas en inglés), por nuestra incapacidad de realizar desembolsos por las limitaciones actuales).

DOCUMENTO DESCLASIFICADO

ANEXO NO. 8

Department of State **TELEGRAM**

SECRET 101

286-75-037
Box 7
F-6

PAGE 01 PANAMA 05409 052350Z

81
ACTION ARA 16

INFO AID 28,IGA 02,SS 25,GPM 04,SP 02,E 15,INR 07,L 03,P 04,USIA 12,
NSC 10,NSAE 00,RSR 01,RSC 01,CIAE 00,H 02,O 02,OPR 02,/136 W
012618

R 052100Z DEC 68
FM AMEMBASSY PANAMA
TO SECSTATE WASHDC 5242
INFO DOD
USCINCSO
GOV PANCANAL
ANALYSIS UNIT

S E C R E T PANAMA 5409

SUBJECT: REINSTITUTION OF PANAMA USAID PUBLIC SAFETY AND MILITARY ASSISTANCE PROGRAMS

REFERENCE: STATE 272170

1. CT HAS UNDERTAKEN CAREFUL REVIEW OF BOTH USAID PUBLIC SAFETY AND MAP PROGRAMS IN VIEW OF SENSITIVE POLITICAL SITUATION, ACTIVE INSURGENCY OPERATIONS NOW TAKING PLACE NEAR COSTA RICAN BORDER, AND POSSIBILITIES OF PUBLIC ORDER DISTURBANCES IF ARIAS SHOULD SEEK ACTIVELY TO RETURN TO PANAMA.

2. CT STRONGLY BELIEVES THAT IT IS IN THE BEST INTEREST OF THE UNITED STATES TO REINSTITUE IMMEDIATELY ON A PHASED, CAREFULLY CONTROLLED, AND CONSTANTLY REVIEWED BASIS BOTH USAID AND MAP TRAINING PROGRAMS AND MATERIEL PROGRAMS FOR SPARE PARTS (FOR VEHICELS AND COMMUNICATION EQUIPMENT), TOOLS AND MAINTENANCE EQUIPMENT. THIS TRAINING AND THE SPARE PARTS, TOOLS ETC. ARE ESSENTIAL TO ADEQUATELY MAINTAIN GN VEHICLES AND COMMUNICATION EQUIPMENT PROVIDED PREVIOUSLY BY US TO ASSIST PANAMA IN MAINTAINING INTERNAL SECURITY.

3. AT PRESENT, WE BELIEVE THREAT TO INTERNAL SECURITY COMES FROM TWO DIRECTIONS.

A. IMMEDIATE PANAMENISTA EFFORTS TO FOMENT INSURGENCY.

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By RR NARA Date 8-14-01

Department of State **TELEGRAM**

SECRET

PAGE 02 PANAMA 05409 052350Z

B. LONG-RANGE POLITICALLY-MOTIVATED AGITATION WHICH OPPOSITION ELEMENTS, INCLUDING BUT NOT LIMITED TO COMMUNISTS, MAY ATTEMPT IN TWO MAJOR URBAN CENTERS OF PANAMA CITY AND COLON. LATTER COULD DEGENERATE INTO WIDESPREAD RIOTING, ATTACKS AGAINST GOVERNMENT INSTALLATIONS AND PERSONNEL AND FORAYS AGAINST CANAL ZONE, ENDANGERING US LIVES AND PROPERTY. IT HAS BEEN AND CONTINUES TO BE PARAMOUNT US INTEREST TO HAVE GN IN STATE OF PROFESSIONAL PREPAREDNESS BOTH TO MEET IMMEDIATE PROBLEMS AND TO WITHSTAND DEBILITATIVE EFFECTS LONG-RUN TENSIONS IN ORDER FOR IT TO BE ABLE TO CONTAIN DISCORDERS AND VIOLENCE WHICH MIGHT BE DIRECTED AGAINST US INSTALLATIONS IN PANAMA. THUS WE LESSEN LIKELIHOOD OF POLITICALLY UNDESIRABLE SITUATION OF HAVING TO USE US ARMED FORCES TO REPEL PANAMANIAN ATTEMPTS AT INCURSIONS INTO ZONE.

4. TRAINING AND MATERIEL SUPPORT WITH RELEASE DATES RECOMMENDED ARE:

A. USAID

(1) TRAINING-SEVEN SPACES AT INTERNATIONAL POLICE ACADEMY GENERAL COURSE FOR POLICE OFFICERS DURING REMAINDER FY 69 COMMENCING FEB 69. WE RECOGNIZE THIS TRAINING NOT PRESENTLY FUNDED AND WOULD REQUIRE NEW AGREEMENT. THIS IN TURN COULD AFFORD OPPORTUNITY FOR PUBLICITY CONTRARY OUR INTENTIONS NOTED PARA 6. HOWEVER, WE BELIEVE GN INTERES IN EXPANDING POLICE CAPABILITY WARRANTS CONTINUATION SUCH GENERAL TRAINING.

(2) UNDER AUTHORITY GIVEN ME IN STATE 272170 AND IN ABSENCE FURTHER DEPT COMMENT, I WILL AUTHORIZE REINSTITUTION OF IN HOUSE MOBILE TRAINING TEAMS CONDUCTING TRAINING FOR BOTH GN AND NATIONAL DEPARTMENT OF INVESTIGATION (DENI), POLICE PATROLS, ADMINISTRATION, RIOT CONTROL, TRAFFIC, INVESTIGATIONS EFFECTIVE 1 JAN 69 AND DISTRIBUTION TOOLS AND MAINTENANCE EQUIPMENT 21 DEC 68.

B. MAP

(1) TRAINING-RESUME TRAINING FOR APPROXIMATELY 6 JUNIOR OFFICERS AND 45 ENLISTED STUDENT IN COMMUNICATIONS, MAINTENANCE, ENGINEER, MEDICAL COURSES AND MEDICAL SUPPLY, ADMINISTRATION, AND PERSONNEL IN CANAL ZONE SCHOOLS AS PREVIOUSLY PROGRAMMED. EXCEPTIONS TO TRAINING PROGRAM RESUMPTION ARE DISCUSSED IN PARA 5.

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By SB NARA Date 8-14-01

SECRET

Department of State **TELEGRAM**

SECRET

PAGE 03 PANAMA 05409 052350Z

(2) MATERIEL
VEHICLE SPARE PARTS (15 DEC)
COMMUNICATION SPARE PARTS AND POWER SUPPLY (22 DEC)
CONCURRENT SPARE PARTS-VEHICLE (28 DEC)
SHOP SETS (WELDING AND FIELD MAINTENANCE) (2 JAN)

5. WE WILL SUBMIT SEPARATE RECOMMENDATION REFERENCE DELIVERY OF MILITARY AND POLICE VEHICLES, WEAPONS, AMMUNITION AS WELL AS RESUMPTION PLATOON TACTICAL TRAINING AND COURSES SUCH AS COMMAND AND STAFF TRAINING.

6. ALL APPROVED DELIVERY ITEMS, PARA 4, WILL BE REVIEWED AGAIN BY CT ONE WEEK IN ADVANCE OF PROPOSED DATE OF RELEASE. AGREEMENT WILL BE SOUGHT WITH GN TO ELIMINATE ALL PICTURES, NEWS RELEASES, PUBLICITY ON ALL US SUPPORT TO GN FOR AT LEAST SIX MONTHS. DEPARTMENT WILL NOTE ITEMS PROPOSED FOR FIRST TRANCHE DELIVERY DO NOT LEND THEMSELVES READILY TO PUBLICITY, SINCE IT DIFFICULT IDENTIFY SPARE PARTS, TOOLS, ETC. ALSO NONE OF ITEMS INVOLVED CAN BE USE AGGRESSIVELY AGAINST PUBLIC. WE ARE ALSO SEEKING IN OUR PLANNING TO ENSURE THAT ITEMS DELIVERED ARE DIRECTLY RELATED TO SIGNIFICANT ON-GOING PROGRAMS OF GN OF DIRECT BENEFIT TO USG AND ARE NOT SIMPLY IN NATURE OF HAND-OUT.

7. I RECOMMENDED IMMEDIATE REINSTATEMENT OF USAID PUBLIC SAFETY AND MAP PROGRAMS AS STATED, PARA 4, TO PERMIT INITIAL DELIVERIES PRIOR TO END DEC 68. PRC CONCURS. ADAIR

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By [illegible] NARA Date 8-14-01

Dists were made no decision until overall Review of assistance

"Royce"

~~Rogers~~ Reuss
Wisconsin Congressman
amendment in October

SECRET

Departamento de Estado TELEGRAMA

SECRETO

PAGINA 1

ACCION ARA

DICIEMBRE 1968

De: EMBAJADA DE PANAMA

PARA: SECRETARIO DE ESTADO

SECRETO PANAMA 5409

ASUNTO: ESTABALECIMIENTO DE AiD DE LOS EEUU DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASISTENCIA MILITAR

REFERENCIA: ESTADO 272170

1, LA CT HA EMPRENDIDO UNA REVISTA CIUDADOSA DE TANTO EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL DE ASISTENCIA MILITAR EN VISTA DE LA SITUACION POLITICA SENSITIVA, LAS OPERACIONES DE INSURGENTES ACTIVES LLEVADOS A CABO EN LA FRONTERA CERCA DE COSTA RICA, Y LAS POSIBILIDADES DE DESORDENES PUBLICOS SI ARIAS BUSCARA REGRESAR ACTIVAMENTE A PANAMA.

3. LA CT CREE FUERTEMENTE QUE ES POR EL MEJOR INTERES DE LOS ESTADOS UNIDOS VOLVER A INSTALAR INMEDIATAMENTE SOBRE UNA FASE, CUIDADOSAMENTE CONTROLADA, Y CONSTANTEMENTE REVISADA BASADO EN PRGRAMAS DE ENTRENAMIENTO TANTO DEL AIDEEUU Y PORGRAMAS DE MATERIALES DE PARTES DE REPUESTO PARA VEHICULOS, EQUIPO DE COMUNICACIÓN, HERRAMIENTAS Y

EQUIPO DE MANTENIMIENTO. ESTE ENTRENAMIENTO Y PARTES DE REPUESTO, HERRAMIENTAS, ETC. SON ESENCIALES PARA MANTENER LOS VEHICULOS Y EQUIPÓ DE COMUNICACIÓN QUE SE DIO ANTERORMENTE POR LOS EEU PARA ASISTIR A PANAMA EN SU MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD INTERNA.

3, EN LA ACTUALIDAD, CREEMOS QUE LA AMENAZA A LA SEGURIDAD INTERNA VIENE DE DOS DIRECCIONES.

4. LOS ESFUERZOS INMEDIATOS DE LOS PANAMEÑISTAS EN FOMENTAR INSURGENCIA.

C. AGITACION MOTIVADO POLITICAMENTE DE LARGO ALCANCE LO QUE ELEMENTOS DE LA OPOSICION, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LOS COMUNISTAS, PUEDA QUE TRATEN EN DOS CENTROS URBANOS MAYORES DE LA CIUDAD DE PANAMA Y COLON. MAS TARDE ESTO PODRIA DEGENERAR EN DISTURBIOS REGADOS, ATAQUES CONTRA LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO Y PERSONAL E INCURSIONES CONTRA LA ZONA DEL CANAL, PONIENDO EN POLIGRO LAS VIDAS Y PROPIEADES DE LOS ESTADOS UNIDOS. HA SIDO Y CONTINUA SIENDO DE INTERES PRIMORDIAL DE MANTENER LA GN EN ESTADO PREPARACION PROFESIONAL TANTO PARA ENCARAR LOS PROBLEMAS INMEDIATOS Y DE SOPORTAR LOS EFECTOS DEBILITANTES DE TENSIONES DURADERAS PARA QUE PUEDA DE CONTENER LOS DESORDENES Y LAS VIOLENCIAS QUE PODRIAN SER DIRIGIDAS CONTRA LAS INSTALACIONES DE LOS EEUU EN PANAMA. ASI AMINORAMOS LA POSIBILIDAD DE TENER QUE USAR LAS

FUERZAS ARMADAS DE LOS EEUU PARA REPELAR LOS ATENTADOS PANAMEÑOS A INCURRIR EN LA ZONA.

4. EL ENTRENAMIENTO Y EL APOYO MATERIAL CON FECHAS DE RECOMENDADAS DE EMPEZAR SON:

A. AID EEUU

(1) ENTRENAMIENTO – SIETE ESPACIOS EN LA ACADEMIA DE POLICIA INTERNACIONAL, CURSO GENERAL PARA OFICIALES DE LA POLICIA DURANTE EL RESTANTE DEL AÑO FISCAL 1969 EMPEZANDO EN FEBRERO 1969. RECONOCEMOS QUE ESTE ENTRENAMIENTO EN LA ACTUALIDAD NO ESTA EN EL PRESUPUESTO Y REQUERERIA UN NUEVO ACUERDO. ESTO A LA VEZ PODRIA OFRECER LA OPORTUNIDAD PARA LA PUBLICIDAD CONTRARIA A NUESTRAS INTENCIONES NOTADOS EN PARAFO 6. SIN EMBARGO, NOSOTROS CREEMOS QUE EL INTERES DE LA GN EN EXPANDIR SU CAPACIDAD POLICIAL JUSTIFICA EL CONTINUAR TAL ENTRENAMIENTO EN GENERAL.

(2) BAJO LA AUTORIDAD QUE SE HA DADO BAJO ESTADO 272170 Y EN LA AUSENCIA DE MAS COMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO, YO AUTORIZARE EL ENTRENAMIENTO DE EQUIPOS EN CASA MOVIL CONDUCIENDO TANTO PARA LA GN COMO PARA EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE INVESTIGACION, PATRULLAS DE POLICIA, ADMINISTRACION, CONTROL DE DESORDENES, TRAFICO, INVESTIGACIONES EFECTIVO EL 1 DE ENERO DE 1969 Y LA DISTRIBUCION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE MANTENIMIENTO EL 21

DE DICIEMBRE DE 1968.

B. MAP

1, ENTRENAMIENTO – RESUMIR EL ENTRENAMIENTO PARA APROXIMADAMENTE 6 OFICIALES SUBALTERNOS Y 45 TROPAS COMO ESTUDIANTES EN COMUNICACIÓN, MANTENIMIENTO, INGENIERIA, CURSOS MEDICOS Y ARTICULOS MEDICOS, ADMINISTRACION, Y PERSONAL EN LAS ESCUELAS DE LA ZONA DEL CANAL COMO ESTA PREVIAMENTE PROGRAMADO. LA EXCEPCION DE RESUMIR EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO ESTO DISCUTIDO EN PARRAFO 5.

5. SOMETERMOS RECOMENDACIÓN SEPARADA REFERENTE A LA ENTREGA DE VEHICULOS MILITARES Y DE POLICIA, ARMAS, MUNICIONES, COMO TAMBIEN EL RESUMIR CURSOS DE ENTRENAMIENTO TACTICO Y CURSOS DE ENTRENAMIENTO DE TALES COMO COMANDO Y ESTADO MAYOR.

6. TODOS LOS ARTICULOS APROBADOS PARA ENTREGAR, PARRAFO 4, DE NUEVO SERAN REVISADOS UNA SEMANA ANTICIPADA DE LA FECHA PROPUESTA DE ENTREGA. SE BUSCARA UN ACUERDO CON LA GN PARA ELIMINAR TODAS FOTOGRAFIAS, SOLTAR NOTICIAS, PUBLICIDAD EN TODO EL APOYO DE LOS EEUU A LA GN POR LO MENOS DURANTE SEIS MESES. EL DEPARTAMENTO TOMARA NOTA QUE LOS ARTICULOS PROPUESTOS PARA ENTREGAR EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD NO SE PRESTAN MUY BIEN A LA PUBLICIDAD, YA QUE ES DIFICIL IDENTIFICAR LAS PIEZAS DE REPUESTO, LA HERRAMIENTAS, ETC. TAMBIEN NINGUNO DE LOS ARTICULOS INVOLUCRADOS PUEDEN SER USADOS AGRESIVAMENTE CONTRA EL

PUBLICO. TAMBIEN ESTAMOS BUSCANDO EN NUESTRA PLANIFICACION DE ASEGURARNOS QUE TODOS LOS ARTICULOS ENTREGADOS ESTAN DIRECTAMENTE RELACIONADOS A PROGRAMAS SIGNIFICATIVOS EN MARCHA DE LA GN DE BENEFICIO DIRECTO AL GOB. DE LOS EEUU Y SIMPLEMENTE NO SON DE UNA NATURALEZA DE REGALO.

7. SE RECOMIENDA LA INMEDIATA REINSTALACION DE LOS PROGRAMAS DE AID DE LOS EEUU EN SEGURIDAD PUBLICA Y MAP, COMO ESTA INDICADO EN PARRAFO 4, PARA PERMITIR LA ENTREGA INICIAL ANTES DE FINAL DE DIC 68. PRC CONCURRE . ADAIR

NOTA : LO SIGUIENTE ESTA ESCRITO A MANO: DICK, NO DISCUTIREMOS HASTA REVISADO TOTAL DEL ASISTENTE. REUS – CONGRESISTA WISCONSIN

CERTIFICO QUE ESTA ES UNA TRADUCCION FIEL Y VERAZ DEL INGLES AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO TELEGRAMA 052350Z.

Panamá, 1 de abril de 2002



DOCUMENTO DESCLASIFICADO

ANEXO NO. 9

Department of State **TELEGRAM**

SECRET 572

286-75-037
Box 7
F-6

PAGE 01 STATE 001208

84
ORIGIN ARA 16

INFO SS 20,NSC 10,AID 28,SP 02,GPM 04,IGA 02,L 03,H 02,NSA 00,CIAE 00,
DODE 00,INR 07,P 04,RSC 01,USIA 12,/113 R

DRAFTED BY: ARA:PAN:DKGUTHRIE
APPROVED BY: ARA:VIRON P. VAKY
ARA-LA/PAN:MR. HORWITZ
ARA/ISA:MR. F.O. SHARP III
A.I.D./OPS:MR. LONGAN
S/S:MR. BROWN
DOD/ISA:CAPT. DAVIS (SUB)
ARMY(INFO)
JCS(INFO)
66644

8-C

R 032344Z JAN 69 027090
FM SECSTATE WASHDC
TO AMEMBASSY PANAMA
INFO GOVERNOR CANAL ZONE
USCINCSO

S E C R E T STATE 001208

REF: PANAMA 5409

1. YOU ARE AUTHORIZED REINSTITUTE ASSISTANCE TO NATIONAL GUARD UNDER USAID PUBLIC SAFETY AND MAP PROGRAMS AS SPECIFIED PARA 4 REFTEL.

2. CT SHOULD REVIEW DELIVERIES ONE WEEK IN ADVANCE OF PROPOSED DATE OF RELEASE AND SEEK GN COOPERATION MINIMIZE PUBLICITY AS PROPOSED PARA 6 REFTEL.

3. IF POSSIBLE WE HOPE TRAINING AT INTERNATIONAL POLICE ACADEMY DESCRIBED PARA 4 (A) (1) REFTEL CAN BE PROVIDED WITHOUT SIGNING NEW AGREEMENT. HOWEVER, IF NEW AGREEMENT ESSENTIAL, YOU SHOULD TAKE STEPS MINIMIZE PUBLICITY. GP-3. RUSK

SECRET

34

Pol 23-2 Pan
XR Pol 15 Pan
37 XR Pol Costa Rica

281867

4 Dec 68 22 19

DECLASSIFIED
AUTHORITY NND 969000
BY JA NARA DATE 7/6

OUTGOING TELEGRAM Department of State

INDICATE: ☐ COLLECT ☐ CHARGE TO

CONFIDENTIAL
Classification

Origin

ACTION: Amembassy PANAMA PRIORITY
Amembassy SAN JOSE PRIORITY

STATE

1. Insurgency in Panama in vicinity of Costa Rican border appears from latest reports to be on up-trend and is, of course, cause for concern in terms of internal security in a strategic area, our bilateral relations with Panama and Costa Rica, and relations between those two countries.

2. We would appreciate your early assessment, including your views and available information along the following lines:

3. For Panama:

(a) Insurgency: The strength of the movement--its leadership, popular appeal, sources of financing and supply, the nature and extent of Communist influence. The capability of the National Guard to cope with the problem. Whether the Guard is likely to have a genuine need for additional US aid for anti-insurgency operations, and if so, how and to what extent should such assistance best be provided in order to minimize the possibility of the

281867

Drafted by: ARA:CEN:TFKilloran
ARA:PAN:TBSanders,Jr:lsb/12/4
Tel. Ext. 2697
Telegraphic transmission and classification approved by: ARA - Viron P. Vaky

Clearances: ARA:IPA-Mr. Ford, in draft
L/ARA-Mr. Feldman, in draft

DISSEMINATED BY RS/W

CONFIDENTIAL
Classification

FORM 8-65 DS-322

FOR OCIT USE ONLY

Origin

Info:

ACTION: PAGE 2 - Amembassy, PANAMA
Amembassy, SAN JOSE

US appearing to help suppress a popular movement against a military regime.

(b) National Guard: The possibilities of a split, or splits, in the Guard (See USCINCSO report SC 5201D, December 1) and what internal strains in the Guard may portend for the future stability of Government in Panama.

(c) Relations with Costa Rica: The possibility that the Panamanian Government will register a formal complaint in the OAS against Costa Rica.

4. For San Jose:

(a) Surveillance and control: Whether the Costa Rican Government can and will substantially reduce or put an end to the activities of those who are using Costa Rica as a base for operations in Panama. Anything further we can appropriately do to encourage Costa Rica to take effective action.

(b) Insurgents: Extent to which they are receiving direction

DECLASSIFIED
Authority NND 969003
By JA NARA Date 8/1

Drafted by: | Tel. Ext. | Telegraphic transmission and classification approved by:

Clearances:

TELEGRAM Department of State

CONFIDENTIAL
Classification

Origin

Info.

ACTION: PAGE 3 - Amembassy, PANAMA
Amembassy, SAN JOSE

FOR GCIT USE ON

from Arias through Costa Rica. Can we identify with greater precision nature and extent of leadership and support in Costa Rica?

5. For Panama and San Jose:

(a) Arnulfo Arias: The GOCR has done little or nothing so far to discourage him from coming to Costa Rica but seems to be relying upon his compliance with ban against all political activity if he does enter the country. Would it be in our interests to press GOCR to take positive action to prevent Arias' entry?

END

DECLASSIFIED
Authority NND 969009
By JA NARA Date 8/1

RUSK

GP-3

Drafted by:

Tel. Ext.

Telegraphic transmission and classification approved by:

Clearances:

FORM 8-65 DS-322

CONFIDENTIAL
Classification

218

Department of State **TELEGRAM**

8C

CONFIDENTIAL 243

286-75-037
Box 7
F-6

PAGE 01 PANAMA 00512 192120Z

83
ACTION ARA 16

INFO CIAE 00,DODE 00,JPM 04,H 02,INR 07,L 03,NSAE 00,NSC 10,P 04,

RSC 01,SP 02,SS 20,USIA 12,AID 28,E 15,IGA 02,MC 01,EUR 15,

RSR 01,/143 W

---------- 027004

R 192020Z FEB 69
FM AMEMBASSY PANAMA
TO SECSTATE WASHDC 5626
INFO GOVT PANCANAL
USCINCSO

Gov advised concur. 2-20-69

C O N F I D E N T I A L PANAMA 0512

SUBJECT: USAID PUBLIC SAFETY AND MAP PROGRAMS

REF: A) STATE 019005; B) PANAMA 0321

1. AS INDICATED PARA 3 REFTEL B, CT HAS JUST COMPLETED FURTHER REVIEW OF SUBJECT PROGRAMS. FOLLOWING RECOMMENDATIONS ARE SUBMITTED FOR WASHINGTON APPROVAL:

2. USAID PUBLIC SAFETY PROGRAM-NO DELIVERIES OF COMMODITIES TO THE GUARDIA NACIONAL (GN) HAVE BEEN MADE UNDER THIS PROGRAM SINCE PRIOR TO THE OCTOBER 11 COUP. NO RPT NO COMMODITIES ARE ON HAND ON THE ISTHMUS, ALL THOSE PRESENTLY ON ORDER BEING IN STORAGE EITHER AT FT. MONMOUTH, N.J., WAREHOUSE OR RARITAN ARSENAL (TRUCKS). GIVEN ANTICIPATED LEAD TIME REQUIRED TO SHIP COMMODITIES TO CANAL ZONE, CT RECOMMENDS THAT FOLLOWING COMMODITIES, CONSISTING SOFT GOODS, SPARE PARTS AND MAINTENANCE EQUIPMENT, BE SHIPPED NOW DIRECTLY TO USAID/PANAMA, EXCEPT RPT EXCEPT 62 VEHICLES ORDERED UNDER PA/PR 03:
A) COMMODITIES ORDERED IN PA/PRS 525-N-603-01, 02, 03,04, 05, 06, AND 07.
B) ITEMS 2, 3, AND 4 OF PA/PR 06(POLICE BATONS, GAS MASKS, AND TEAR GAS GRENADES) HAVE NOT BEEN ORDERED TO DATE AND WILL NOT RPT NOT BE ORDERED LOCALLY AT THIS TIME. OTHER ITEMS (SOFT GOODS) ORDERED BY PA/PR 06 SHOULD, HOWEVER, BE SHIPPED NOW.
C) CT WILL MAKE RECOMMENDATION AT A LATER DATE RE VEHICLES IN

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By [illegible] NARA Date 8-14-01

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

STORAGE UNDER PA/PR 03.

3. MAP PROGRAM-UNDER AUTHORITY GRANTED STATE 001208 AND 019005, DELIVERIES TO GN OF MAINTENANCE EQUIPMENT, CONCURRENT AND FOLLOW ON SPARE PARTS ARE PROCEEDING ON A PACED, CLOSELY SCRUTINIZED BASIS. IT IS ANTICIPATED THAT LOCALLY STORED MAP STOCKS OF COMMODITIES FOR WHICH APPROVAL HAS BEEN GRANTED TO DELIVER WILL BE EXHAUSTED BY FEBRUARY 21. FOLLOWING ADDITIONAL MAP ITEMS ARE IN STORAGE IN CANAL ZONE AND CT RECOMMENDS THAT THEY BE RELEASED PER INDICATED SCHEDULE:
A) FEBRUARY-MARCH
1) FOUR 8-TON DUMP TRUCKS
2) THREE CEMENT MIXERS
3) THREE WATER TRUCKS
4) ONE POWER SUPPLY UNIT
5) ONE JEEP
FOREGOING PROPOSED DELIVERIES WILL EXHAUST ALL MAP STOCKS PRESENTLY IN STORAGE IN CANAL ZONE EXCEPT MILITARY HARDWARE (WEAPONS, WEAPON SPARE PARTS AND BARRELS FOR RIFLES CURRENTLY IN GN INVENTORY) WHICH CT NOT RPT NOT RECOMMENDING FOR RELEASE AT THIS TIME.

4. MILITARY SALES. IT IS STRONGLY RECOMMENDED BY CT AND PRC THAT AUTHORITY BE GRANTED TO PERMIT A MILITARY SALES PROGRAM TO BE CARRIED OUT UNDER CLOSE SUPERVISION OF AMBASSADOR (STATE 286401 AND PREVIOUS). OUR INABILITY TO PROVIDE A VERY MODEST AMOUNT OF NEEDED SOFT GOODS, SUCH AS BLANKETS AND PONCHOS, IS PROVING A CONSTANT IRRITANT IN OUR RELATIONS WITH PJG AND GN AND, IN OUR VIEW, IS NEEDLESSLY SERVING TO OFFSET THE MORE POSITIVE ASPECTS OF THE VERY CAREFULLY PLANNED AND PHASED PROGRAM WE ARE ATTEMPTING TO CARRY OUT IN PANAMA AT THE PRESENT TIME. WE CONSIDER IT IN OUR OWN NATIONAL INTERESTS TO HAVE THE ADDED FLEXIBILITY THAT A SMALL SALES PROGRAM WOULD PROVIDE. WE HAVE NO RPT NO INTENTIONS OF PERMITTING SUCH A PROGRAM TO EXCEED VERY MODEST PROPORTIONS, WHICH EVEN THEN WILL BE VERY CLOSELY MONITORED, BUT WE DO FEEL A STRONG NEED FOR THIS ADDITIONAL LEVER WHICH CAN BE UTILIZED IN THE AMBASSADOR'S DISCRETION WHEN NEEDED AND CONSIDERED APPROPRIATE.

5. RECOMMENDATIONS SET FORTH ABOVE WILL PROVIDE US WITH A LOCALLY STORED STOCKPILE OF SOFT GOODS (AID ITEMS SHOULD ARRIVE ABOUT TIME STOCK OF MAP COMMODITIES DEPLETED) WHICH WILL PERMIT

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By [illegible] NARA Date 8-14-01

Department of State **TELEGRAM**

CONFIDENTIAL

PAGE 03 PANAMA 00512 192120Z

US TO MAINTAIN AN ON-GOING PROGRAM OF ASSISTANCE ON A CAREFULLY PHASED AND FLEXIBLE BASIS AS LOCAL DEVELOPMENTS WARRANT AND AS OUR OWN NATIONAL INTERESTS ARE DEEMED TO REQUIRE.

A. FOREGOING CONCURRED IN BY PRC.
GP-3. ADAIR

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By SR NARA Date 8-14-01

CONFIDENTIAL

Department of State **TELEGRAM**

286-75-037
Box 7
F-6

CONFIDENTIAL 483

PAGE 01 STATE 272170

44
ORIGIN AID 80

INFO SSO 00,SS 25,GPM 04,SP 01,E 04,IGA 02,INR 07,L 03,P 03,/129 R

DRAFTED BY: ARA-LA/PAN:LJHORWITZ:LLAUFER)DKGUTHRIE
APPROVED BY:ARA-COVEY T OLIVER
ARA/PAN-T B SANDERS
ARA-LA/MGT-JTWALDEN
ARA-LA-JRFOHLER
LA/CD-P GLAESSNER
LA/GC-I A LEVY
ARA-V VAKY
ARA-LA/RPP- J I HELLER
L/ARA-M FELDMAN (IN SUBSTANCE)
DOD-COL BRAND (PARA 4 IN SUBSTANCE)
ARA-LA/RRP-F D SHARP
OPS-B ENGLE
DISTRIBUTION: B3
ACTION: LA
INFO: EXSEC, GC, OPS, ITAD, PRR, AAPC, SRD, WC, BOP, CIA,
---------- 031669

O 151502Z NOV 68 ZFF4
FM SECSTATE WASHDC
TO AMEMBASSY PANAMA IMMEDIATE

C O N F I D E N T I A L STATE 272170

AIDAC

JOINT AID/STATE/DOD

SUBJECT- GUIDANCE ON U.S. ASSISTANCE PROGRAMS IN PANAMA

REFERENCE- (A) STATE'S 259277; (B) STATE'S 268346; (C) PANAMA'S 5200.

1. WE BELIEVE THAT DURING THE NEXT FEW MONTHS OUR POSTURE IN PANAMA SHOULD BE TO MAINTAIN A RESERVE TOWARD THE PROVISIONAL JUNTA OF GOVERNMENT (RJG) AND THE AVOIDANCE OF SEEMING TO BE TOO CLOSELY ASSOCIATED WITH A COUP-INSTALLED UNCONSTITUTIONAL GOVERNMENT WHICH HAS LITTLE POPULAR SUPPORT, AND WHOSE ORIENT-

CONFIDENTIAL

ATION AS WELL AS RELATIONSHIPS TO KEY POLITICAL SECTORS APPEARS UNSETTLED.

2. WE WOULD SEEK BY OUR ACTIONS TO MINIMIZE THE POSSIBILITY OF ALIENATION OF ANY IMPORTANT SECTOR OF PANAMANIAN SOCIETY. IN THIS REGARD, THE FACT THAT MOST PANAMANIANS CONSIDER THE U.S. ALREADY CLOSELY IDENTIFIED WITH THE NATIONAL GUARD, MUST BE TAKEN INTO ACCOUNT. DURING THIS PERIOD, WE WOULD CONTINUE TO USE OUR INFLUENCE TO ENCOURAGE THE RETURN TO CONSTITUTIONALITY AS PROMPTLY AS POSSIBLE, WITH EARLY ELECTIONS, THE RESTORATION OF POLITICAL LIBERTIES AND HUMAN RIGHTS.

LIKEWISE, THERE MAY BE BILATERAL ISSUES THAT WE MAY FIND IT NECESSARY TO RESOLVE DURING THE TENURE OF THE PJG. ACCORDINGLY, THE REVIEW OF US ASSISTANCE PROGRAMS IN PANAMA SHOULD, UNDER THE PRESENT CIRCUMSTANCES, TAKE INTO CONSIDERATION THE LEVERAGE EFFECT OF SUCH ASSISTANCE WITH THE PJG IN RELATION TO THE ABOVE SHORT AS WELL AS LONG TERM US POLICY INTERESTS.

WHILE RESUMPTION OF RELATIONS DOES NOT IMPLY OUR APPROVAL OF PJG, THE STYLE AND SPEED OF RESUMING ASSISTANCE WILL BE INTERPRETED IN PANAMA AND ELSEWHERE AS A CLEARER SIGNAL OF OUR ATTITUDE. ACCORDINGLY, WE SHOULD AVOID GIVING IMPRESSION THAT WE ARE EAGER TO RETURN QUICKLY TO STATUS QUO ANTE.

3. AID: YOU ARE AUTHORIZED TO ADVISE PJG AUTHORITIES THAT AID PROGRAMS WILL REMAIN UNDER REVIEW FOR THE TIME BEING. A MAJOR PURPOSE OF REVIEW IS TO UNDERTAKE A MUTUAL RECONSIDERATION OF THESE PROGRAMS IN LIGHT OF CHANGED CIRCUMSTANCES AND PJG'S INTERESTS. REVIEW SHOULD BE INITIALLY CONDUCTED IN HOUSE AND THEN JOINTLY WITH PJG. AMBASSADOR AND MISSION DIRECTOR SHOULD PROBE FOR PJG INTERESTS BUT BE RETICENT ABOUT OUR INTENTIONS. THEREAFTER, AMBASSADOR AND MISSION DIRECTOR SHOULD COMMUNICATE RESULTS REVIEW, AFTER COORDINATION WITH PRC, TO WASHINGTON FOR CONSIDERATION AND APPROVAL.

THE PURPOSES OF REVIEW SHOULD BE:

(A) DETERMINE THE APPROPRIATE ROLE AND GOALS OF THE AID PROGRAM IN FURTHERING ABOVE NOTED US INTERESTS IN PANAMA DURING TENURE OF PJG AND TO PROPOSE DIRECTION AND LEVEL OF AID PROGRAM DURING THIS PERIOD.

CONFIDENTIAL

PAGE 03 STATE 272170

(B) MAKE RECOMMENDATIONS ON THE ADVISABILITY OF CONTINUING ONGOING PROJECTS IN THE LIGHT OF US INTERESTS AND EXISTING CIRCUMSTANCES.

(C) ASCERTAIN INTENTIONS OF THE PJG IN RESPECT TO THESE PROJECTS AND ITS CAPABILITY TO FULFILL ITS RESPONSIBILITIES UNDER EXISTING AGREEMENTS.

(D) DETERMINE WHETHER OR NOT TO MOVE AHEAD WITH SIGNATURES OF ANY OR ALL OF THE SEVERAL AID LOAN AGREEMENTS READY PRIOR TO THE COUP; AS WELL AS THE TIMING AND PUBLICITY ATTENDANT TO SIGNING SUCH AGREEMENTS.

ONGOING LOAN AND GRANT ACTIVITIES MAY BE TENTATIVELY RESUMED DURING REVIEW, SUBJECT TO CONCURRENCE AMBASSADOR, CONSULTATIONS WITH PJG, AND LIMITATIONS INDICATED BELOW.

DURING REVIEW, AID TECHNICAL ADVISORS SHOULD RETURN TO THEIR GOVERNMENTAL OFFICES. IN ALL CONTACTS BETWEEN USAID PERSONNEL AND PJG OFFICIALS, SPECULATION ON FUTURE OF AID PROGRAM SHOULD BE AVOIDED.

TO MAXIMIZE OUR LEVERAGE DURING ANTICIPATED NEGOTIATIONS WITH PJG ON A VARIETY OF BILATERAL ISSUES, THE LIMITATIONS ON DISBURSEMENTS DIRECTLY TO GOVERNMENT AGENCIES IMPOSED EARLIER AS PER REFTELS (A) AND (B) MAY BE CONTINUED FOR THE TIME BEING EXCEPT IN SPECIAL CASES IN WHICH THE AMBASSADOR WISHES TO MAKE EXCEPTIONS FOR POLITICAL OR OTHER REASONS. AS A GENERAL GUIDELINE, DISBURSEMENTS TO GOVERNMENT AGENCIES REIMBURSING THEM FOR EXPENDITURES ALREADY INCURRED MAY BE MADE. IN CASES WHERE DISBURSEMENT WOULD FINANCE FUTURE PJG EXPENDITURES, RECOMMEND DELAY IN PROCESSING.

ROUTINE PERSONNEL MOVEMENTS CAN BE RESUMED WITHOUT REFERENCE TO AID/W. REQUESTS FOR ASSIGNMENT OF NEW LONG-TERM PERSONNEL OR EXTENSIONS OF PRESENT STAFF SHOULD BE SUBMITTED TO AID/W ON A CASE-BY-CASE BASIS.

PENDING OUTCOME OF REVIEW PROCESS IN PANAMA AND WASHINGTON, PROCESSING OF COMMODITY PROCUREMENT AND OF GOVERNMENT EMPLOYEES FOR PARTICIPANT TRAINING SHOULD CONTINUE TO BE HELD IN ABEYANCE EXCEPT IN SPECIAL CASES WHERE AMBASSADOR WISHES TO MAKE EXCEPTIONS.

Department of State

TELEGRAM

NOV 16 8 17 AM '60

OFFICE OF PUBLIC SAFETY

CONFIDENTIAL

PAGE 04 STATE 272178

THE SPECIFIC RISK INVESTMENT GUARANTY PROGRAM CAN BE RESUMED. AUTHORIZATION OF NEW HOUSING GUARANTIES WILL AWAIT THE OUTCOME OF THE REVIEW.

OPPORTUNITY SHOULD BE TAKEN WITHIN CONTEXT OF REVIEW WITH PJG OFFICIALS TO BRIEF THEM ON HISTORY OF LOAN AND GRANT PROJECTS, TO INDICATE MAJOR IMPLEMENTATION PROBLEMS, AND TO ASCERTAIN THEIR WILLINGNESS TO TAKE EFFECTIVE ACTION TO OVERCOME SAME IF PROJECTS WERE TO BE CONTINUED. FURTHERMORE, AMBASSADOR AND USAID DIRECTOR MAY WISH TO USE OCCASION OF REFISH TO DISCONTINUE THOSE LOAN AND GRANT ACTIVITIES WHICH HAVE NOT BEEN SATISFACTORY OR FOR WHICH PROSPECTS ARE POOR.

WE ANTICIPATE PJG OFFICIALS MAY HAVE PROPOSALS FOR NEW AID ACTIVITIES. WE DO NOT WISH TO ENCOURAGE DISCUSSION WITH THEM OF POSSIBLE NEW PROJECTS AND SUCH PROPOSALS SHOULD BE HEARD WITHOUT COMMENT. WE ARE, HOWEVER, INTERESTED IN CT EVALUATION OF NEW OR REVISED PROJECT PROPOSALS.

4. MILITARY ASSISTANCE: CT SHOULD UNDERTAKE REVIEW OF MAP PROGRAM AND SUBMIT RECOMMENDATIONS THEREON, AFTER PRE-COORDINATION, TO WASHINGTON FOR CONSIDERATION AND APPROVAL. MILGROUP PERSONNEL SHOULD RESUME NORMAL ADVISORY FUNCTIONS. RESUMPTION OF SUSPENDED MILITARY TRAINING AND MAP COMMODITY DELIVERIES, AS WELL AS ANY NEW STARTS ON MILITARY ASSISTANCE ACTIVITIES SHOULD BE HELD IN ABEYANCE FOR TIME BEING.

5. FOREGOING IS INTENDED AS GENERAL GUIDANCE ON APPROACH FOR REVIEWING MAJOR ASSISTANCE PROGRAMS. ADDITIONAL GUIDANCE ON SPECIFIC PROJECTS OR PROGRAM PROBLEMS WILL BE SENT AS REQUIRED OR AT YOUR REQUEST. MISSION SHOULD COMMUNICATE ANY PROBLEMS REGARDING IMPLEMENTATION ABOVE GUIDANCE OR REQUESTS FOR EXCEPTIONS TO IT.

6. FOLMER PREPARED TO DISCUSS SUBSTANCE THIS GUIDANCE AND ANY PROBLEMS RELATED THERETO TUESDAY DURING CZ VISIT. GRP-4. KATZENBACH

CONFIDENTIAL

DEPARTMENT OF STATE
ASSISTANT SECRETARY
SECRET

16391

4/3

December 24, 1968

TO: The Secretary

THROUGH: The Under Sec. S/S BUR

FROM: ARA - Covey T. Oliver O.T.O.

SUBJECT: Resumption of Assistance to the Panamanian National Guard. ACTION MEMORANDUM

By JA NARA Date 3/1

Discussion

United States assistance to the Panamanian National Guard, both under MAP and the AID public safety program, has been suspended since the October 11 military coup that overthrew President Arnulfo Arias.

Embassy Panama has now recommended that we resume limited training and materiel assistance. (The Embassy recommendations are attached at Tab B.) Our primary reason for doing so would be to insure continued cooperation from the Guard in protecting the Canal Zone so as to avoid the employment of United States forces against Panamanians.

The Panamanian Government has been relatively forthcoming both as regards a return to constitutional government and the implementation of reforms which we have long urged. In view of the cooperative Panamanian attitude, we cannot prolong a complete interruption of assistance to the National Guard, which is the dominant influence in the present Government, without creating resentment and risking Panamanian uncooperativeness in protecting the Zone. A serious erosion of relationships, particularly if we continue to refuse modest assistance of the type in question, may very well occur before we realize it. Some resentment toward the United States, on the part of the National Guard, has already been noted. The result could well be sudden expressions of resentment inimical to our security interests in the Zone. This danger is sufficiently plausible to make the extension of the kind of assistance recommended during the next few weeks, a matter of urgency.

(2)

AID (US) 8-7 Pan

FP Dep 19-8 US-Pan

SECRET
GROUP 3
Downgraded at 12-year intervals; not automatically declassified

ARA-LA/PAN: DK Guthrie: LJ Horowitz: lch

TRADUCCION

Departamento de Estado

TELEGRAMA

SECRETO 572

Pág. 01 ESTADO 001208
84
Origen ARA 16

Info SS 20, NSC 10, AID 28, SP 02, GPM 04, IGA 02, L 03, H 02, CIAE 00, DODE 00, INR 07, P 04, RSC 01, USIA 12,/113 R

Elaborado por: ARA: PAN:DKGUTHRIE
APROBADO POR: ARA:P. VAKY
ARA-LA/PAN:Sr. Horwitz
ARA/ISA: Sr. F.D. Sharp III
A.I.D./OPS: Sr. Logan
S/S: Sr. Brown
DOD?ISA: Cap. Davis (SUB)
Ejército (Info)
JCS (Info)
66644

R 032344Z Ene. 69
De: Secretaría de Estado Wash, DC
Para: Embajada norteamericana PANAMA
Info: Gobernador de la Zona del Canal
USCINCSO
Gob PANCANAL

SECRETO ESTADO 001208

1. Quedan autorizados para volver a dar ayuda a la Guardia Nacional, bajo los programas de seguridad pública de USAID y MAP, conforme se especifica en PARA 4 REFTEL.

2. CT debe revisar las entregas una semana antes de la fecha propuesta de entrega, y debe obtener la cooperación de la GN para minimizar la publicidad, como lo propone PARA 6 REFTEL.

3. Esperamos, si es posible, que el adiestramiento, entrenamiento o capacitación en la Academia Internacional de Policía descrito por PARA 4 (A) (1), pueda ser suministrado sin la firma de ningún acuerdo. Sin embargo, si es necesario un nuevo acuerdo, usted debe tomar los pasos para minimizar la publicidad. GP-3. RUSK

SECRETO

TRADUCCION

Telegrama saliente Departamento de Estado
Indicar: ___ Por cobrar
___ Cargar a

Clasificación
CONFIDENCIAL

Acción: Embajada norteamericana PANAMA PRIORIDAD
Embajada norteamericana SAN JOSE PRIORIDAD

ESTADO

1. Aparece de los últimos informes, una insurrección o levantamiento en Panamá, en la frontera cerca con Costa Rica, que es una tendencia en crecimiento y, por supuesto, es causa de alarma en términos de seguridad interna en un área estratégica, nuestras relaciones bilaterales con Panamá y Costa Rica y las relaciones entre dichos países.

2. Les agradeceríamos una evaluación suya pronta, inclusive sus puntos de vistas y la información disponible de acuerdo con los lineamientos a continuación:

3. Para Panamá:

(a) La insurrección o levantamiento: La fuerza del movimiento - su liderazgo, su agrado popular, sus fuentes de financiamiento y suministro y la naturaleza y alcance de su influencia comunista. La capacidad de la Guardia para afrontar el problema. Si es probable que la Guardia tenga una necesidad

Elaboradopor:ARA:CEN:TFKilloranExt.2697 Transmisión
ARA:PAN:TBSanders, Jr.:lsb/4/12 telegráfica aprobada
Autorizaciones: ARA:IPA-Sr.Ford, borrador por: ARA -Viron
L/ARA-Sr.Feldman, borrador Vaky
Formulario DS-322:8-65 Clasificación CONFIDENCIAL

ACCION: PAGINA 2 - Embajada norteamericana, PANAMA
Embajada norteamericana, SAN JOSE

verdadera de ayuda adicional de los EE.UU. para las operaciones contra las insurrecciones; y de ser cierto, cómo y hasta qué punto se debe suministrar la mejor ayuda, para minimizar la posibilidad de que los EE.UU. aparenten ayudar a reprimir el movimiento popular contra un régimen militar.

(b) La Guardia Nacional: La posibilidad de un rompimiento o rompimientos dentro de la Guardia (Ver informe de USCINCSO SC 5201D, del 1 de diciembre) y qué apuros internos hay en la Guardia que puede augurar la estabilidad futura del Gobierno panameño.

(c) Las relaciones con Costa Rica: La posibilidad de que el Gobierno panameño presente un reclamo formal contra Costa Rica ante la OEA.

4. Para San José:

(a) Vigilancia y control: Si el Gobierno de Costa Rica puede sustancialmente reducir o ponerle fin a las actividades de aquellos que usan a Costa Rica como base de sus operaciones en Panamá o si lo va a hacer. ¿Hay cualquier otra cosa que podemos hacer para fomentar o incentivar a Costa Rica a que tome una acción efectiva?

ACCION: PAGINA 3 - Embajada norteamericana, PANAMA
Embajada norteamericana, SAN JOSE

(b) Insurrección o levantamiento: Hasta qué punto están recibiendo directrices de Arias desde Costa Rica. ¿Podemos identificar con mayor precisión, la naturaleza y alcance del liderazgo y el apoyo en Costa Rica?

5. Para Panamá y San José:

(a) Arnulfo Arias: Hasta ahora, el GOCR no ha hecho mucho o nada para disuadirlo a que vaya a Costa Rica, pero parece que se está dependiendo de su cumplimiento de una prohibición contra toda actividad política si entra al país. ¿Sería de nuestro interés de presionar a GOCR para que tome acción para evitar la entrada de Arias?

FIN

GP-3 RUSK

Clasificación

CONFIDENCIAL

TRADUCCION

Departamento de Estado

TELEGRAMA

CONFIDENCIAL 243

Pág. 01 PANAMA 192120Z
83
ACCION ARA 16

Info CIAE 00, DODE 00, JPM 04, H 02, INR 07, L 07, NSAE 00, NSC 10, P 04, RSC 01, SP 02, SS 20, USIA 12, AID 28, E 15, IGA 02, MC 01, EUR 15, RSR 01,/143 R

R 192020Z Feb. 69
De: Embajada norteamericana PANAMA
Para: Secretaría de Estado *Wash, DC*
Info: Gobierno PanCanal
USCINCSO
Gob PANCANAL

CONFIDENCIAL PANAMA 0512
Ref.: a) ESTADO 019005; b) PANAMA 0321

1. Conforme lo indica PARA 3 REFTEL B, CT acaba de terminar la revisión adicional sobre los programas objeto. Las siguientes recomendaciones se presentan a Washington para su aprobación:

2. Programa de seguridad pública de la USAID - A la GN no se le *han entregado productos bajo este programa, desde antes* del golpe del 11 de octubre. No, repito, no hay productos a mano en el Istmo, y los que se han pedido están almacenados en el Fuerte Monmouth, N.J., en el Depósito o en los arsenales de RIRITAN (camiones). Dado el tiempo anticipado que se requiere para el envío de los productos a la Zona del Canal, CT recomienda que los siguientes productos se envíen directamente a USAID/PANAMA, que consisten en productos blandos, repuestos y equipo de mantenimiento, excepto los 62 vehículos que se ordenaron bajo PA/PR 03:
A) Productos ordenados o pedidos en PA/PRS 525-N-603-01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.
B) A la fecha, los artículos 2, 3 y 4 de PA/PR 06 (toletes de *policía, máscaras de gas y granadas* lacrimógenas) no se han ordenado pedido y ahora no, repito, no se ordenarán o pedirán localmente. Sin embargo, se deben enviar ahora los artículos (productos blandos) que los ordenó o pidió PA/PR 06.
C) Luego CT hará la recomendación sobre los vehículos almacenados bajo PA/PR 03.

CONFIDENCIAL

DEPARTAMENTO DE ESTADO

TELEGRAMA

CONFIDENCIAL

PAG. 02 PANAMA 00512 192120Z

3. PROGRAMA MAP - Según autorización otorgado por Estado 001208 y 019005, a la GN se le harán entregas de equipo de mantenimiento, seguido a la vez de repuestos mediante un sistema de paso a paso y de escudriñamiento. Se anticipa que el inventario de productos de MAP que está almacenado localmente, y para el cual cuya autorización ha sido aprobada, se terminará al 21 de febrero. Los siguientes artículos adicionales de MAP están almacenados en la Zona del Canal, y CT recomienda que sean entregados, conforme al plan que se indica a continuación:

A) Febrero-marzo

1) Cuatro volquetes de 8 toneladas.
2) Tres hormigoneras.
3) Tres camiones de agua.
4) Una unidad de suministro de energía.
5) Un campero ("jeep").

Las entregas propuestas antes acabarán con el inventario que MAP tiene actualmente depositado en la Zona del Canal, excepto las armas militares (armas, repuestos de armas y barriles de rifles que actualmente están en el inventario de la GN) que CT no, repito, no recomienda que se entregue en este momento.

4. VENTAS MILITARES - CT y PRC recomiendan enormemente que se dé autorización para permitir un programa de ventas militares a 8E, bajo la supervisión del embajador (ESTADO 286401 y anteriores). Nuestra incapacidad de suministrar cantidades tan pequeñas de productos blandos que se necesitan, como frazadas o ponchos, prueba la irritación constante en nuestras relaciones con la JPG y la GN y, desde nuestro punto de vista, no hay necesidad de servir para compensar los aspectos más positivos del programa planificado y llevado a cabo en fases de manera muy cuidadosa, y que actualmente estamos tratando de ejecutar en Panamá. Consideramos que es de nuestro interés nacional, tener una mayor flexibilidad que ofrecería un programa de ventas menores. No tenemos ninguna, repito, ninguna intención de permitir que tal tipo de programa se exceda de las proporciones más modestas, que aún entonces será muy controlado; pero sentimos que existe una gran necesidad para esta palanca adicional, que el embajador puede usar a su discreción cuando lo necesite y lo considere oportuno.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

TELEGRAMA

CONFIDENCIAL
PAG. 03 PANAMA 00512 192120Z

5. Las recomendaciones anteriores nos darán con un inventario de productos blandos (los artículos de ayuda deben llegar cuando se acaben los productos del inventario de MAP) que están almacenados localmente, lo que nos permitirá mantener un programa de ayuda vigente, bajo un sistema de fases y flexible, en la medida que los acontecimientos locales lo requieran y cuando nuestros intereses nacionales lo requieran.

6. PRC está de acuerdo con lo anterior.
GP-03 ADAIR

CONFIDENCIAL

TRADUCCION

Departamento de Estado

TELEGRAMA

CONFIDENCIAL 483

Pág. 01 ESTADO 272170
44
Origen AID 80

Info SSO 00, SS 20, GPM 04, SP 01, E 04, IGA 02, INR 07, L 03, P 03,/129 R

Elaborado por: ARA-LA/PAN:LJHOROWITZ:LLAUFER:DKGUTHRIE
APROBADO POR: ARA:COVEY T. OLIVER
ARA/PAN:T B SANDERS
ARA-LA/MGT: JTWALDEN
ARA-LA- JRFOWLER
LA/CD-P GLAESNNER
LA/GC-I A LEVY
ARA-V VAKY
ARA/LA-M FELDMAN (EN SUSTANCIA)
DOD-COR BRAND (PARRAFO 4 EN SUSTANCIA)
ARA-LA/RRP-F D SHARP
OPS-B ENGLE
DISTRIBUCION: 83
ACCION: LA
INFO: EXSEC, GC, OPS, ITAD, PRR, AXPC, SRD, 80P, CIA
---------- 031669
O 151502Z Nov. 68
De: Secretaría de Estado Wash, DC
Para: Embajada norteamericana PANAMA INMEDIATO

CONFIDENCIAL ESTADO 272170

AIDAC
CONJUNTO AID/ESTADO/DOD

ASUNTO - GUIA PARA PROGRAMAS DE AYUDA DE LOS EE.UU. A PANAMA

REFERENCIA- (A) ESTADO 259277; (B) ESTADO 268346; (C) PANAMA 5200

1. Creemos que nuestra postura en Panamá en los próximos meses, debe ser el de mantener una reserva para la Junta Provisional de Gobierno (JPG) y evitar que parezcamos estar muy cercanos a un Gobierno inconstitucional, creado por un Golpe, que tiene poco apoyo popular y cuya orientación y relaciones con sectores políticos claves no se han asentado.

Departamento de Estado

TELEGRAMA

CONFIDENCIAL

PAGINA 02 ESTADO 272170

2. En nuestras acciones debemos buscar minimizar la posibilidad de que cualquier sector importante de la sociedad panameña se aleje. Sobre ello, se debe tomar en cuenta el hecho de que la mayoría de los panameños considera que los EE.UU. están muy identificados con la Guardia Nacional. Debemos seguir ejerciendo nuestra influencia durante este período, para fomentar o incentivar el regreso a la constitucionalidad lo antes posible, con elecciones a corto plazo y la restauración de las libertades políticas y los derechos humanos. Igualmente, puede haber asuntos bilaterales sobre los que podríamos ver la necesidad de resolverlos durante la permanencia de la JPG. Por lo tanto, la revisión de los programas de ayuda de los EE.UU. a Panamá debe tomar en cuenta, bajo las circunstancias actuales, el efecto de influencia de tal ayuda con la JPG, en relación con los intereses políticos a corto y largo plazo de los EE.UU.. Mientras que la reanudación de las relaciones no implica nuestra aprobación de la JPG, el estilo y la rapidez de reanudar la ayuda será interpretado en Panamá y en otros países, como una señal clara de nuestra actitud. Por lo tanto, debemos evitar dar la impresión de que estamos ansiosos de regresar al *statu quo* de antes.

3. AID: Quedan autorizados para aconsejarle a las autoridades de la JPG, que por el momento se mantendrán en revisión los programas de la AID. Uno de los fines importantes para llevar a cabo la revisión, es el de realizar una reconsideración mutua de estos programas, a la luz de las circunstancias cambiantes y los intereses de la JPG. La revisión debe hacerse inicialmente internamente y después con la JPG. El embajador y el director de la misión deben comunicar los resultados de la revisión a Washington, para su consideración y aprobación, después de coordinarlo con el PRC.

Los fines de la revisión deben ser:

(A) Determinar el rol y las metas apropiados del programa de la AID de promover los intereses de los EE.UU. que se indican anteriormente, en Panamá, durante la permanencia de la JPG, y proponer la dirección y el nivel del programa de la AID durante este período.

Departamento de Estado

TELEGRAMA

CONFIDENCIAL

PAGINA 03 ESTADO 272170

(B) hacer recomendaciones sobre la conveniencia de mantener los proyectos latentes, en vista de los intereses de los EE.UU. y las circunstancias actuales.

(C) Determinar cuáles son las intenciones de la JPG sobre estos proyectos, y su capacidad para cumplir con sus obligaciones bajo los acuerdos actuales.

(D) Determinar si se debe proseguir o no con la firma de cualquiera o todos los diversos acuerdos de préstamo de la AID que estaban listos antes del Golpe, al igual que el momento y la publicidad relacionados a la firma de los mismos.

Se pueden reanudar, tentativamente, las actividades y concesiones actuales durante el período de revisión, sujetas a que el embajador esté de acuerdo, las consultas con la JPG y las limitaciones que se indican abajo.

Los asesores técnicos de la AID deben regresar a sus puestos de trabajo durante el período de revisión. Se debe evitar cualquier especulación sobre el futuro del programa de la AID en los contactos o acercamientos entre el personal de la USAID y la JPG.

Para maximizar nuestra influencia durante las negociaciones anticipadas con la JPG, sobre una variedad de asuntos bilaterales, por ahora pueden continuar las limitaciones impuestas anteriormente en los apartes (A) y (B) directamente a los desembolsos de las agencias del Gobierno, excepto en casos especiales en los que el embajador desee hacer excepciones por razones políticas, etc. Como guía general, se pueden hacer los desembolsos a las agencias del Gobierno en reembolso por gastos ya incurridos. En los casos en que los desembolsos financiarían gastos futuros de la JPG, recomendamos que se retrase el procesamiento de los mismos.

Se pueden reanudar los movimientos rutinarios del personal, sin hacer referencia a la AID/W: las solicitudes para la contratación de personal nuevo a largo plazo o de prórrogas al personal actual deben presentarse según cada caso en particular.

CONFIDENCIAL

Departamento de Estado

TELEGRAMA

CONFIDENCIAL

PAGINA 04 ESTADO 272170

El procesamiento de la compra de productos y la participación de personal del Gobierno en actividades de adiestramiento, entrenamiento o capacitación deben seguir en suspenso, sujetos a los resultados del proceso de revisión en Panamá y en Washington, excepto en casos especiales en los que el embajador desee hacer excepciones. Se puede reanudar el programa especial sobre garantías de inversiones de riesgo. La autorización respecto de las garantías para nuevas viviendas, pueden esperar los resultados de la revisión.

Debe darse la oportunidad de informar a los funcionarios de la JPG sobre la historia de los proyectos de préstamo y concesiones, dentro del contexto de la revisión, para indicar los problemas más grandes de ejecución y determinar cuál su disposición de tomar acción efectiva para superarlos, en el evento de que se continuará con dichos proyectos. Además, el embajador y el director de la USAID pueden desear aprovechar la ocasión de revisar la interrupción de las actividades de préstamo y de concesiones que no sean satisfactorios o cuyos prospectos sean malos.

Anticipamos que los funcionarios de la JPG pueden tener propuestas para las nuevas actividades de la AID. No deseamos alentar con ellos la discusión de posibles proyectos nuevos, y dichas propuestas deben ser escuchadas sin comentario alguno. Sin embargo, estamos interesados en la evaluación de CT de propuestas nuevas o revisadas de proyectos.

4. AYUDA MILITAR: CT debe revisar el programa de MAP y presentar las recomendaciones sobre el mismo, después de la coordinación entre el PRC y Washington para su consideración y aprobación. El personal de MILGROUP debe reanudar sus funciones normales de asesoría. La reanudación del adiestramiento, entrenamiento o capacitación militar y la entrega de productos de MAP suspendidos, al igual que el inicio de las nuevas actividades militares, deben seguir en suspenso por el momento.

5. La intención es que lo anterior sea una guía general sobre el

Departamento de Estado

TELEGRAMA

CONFIDENCIAL

PAGINA 05 ESTADO 272170

enfoque que se siga para revisar los programas de ayuda más importantes. Se enviarán guías adicionales sobre proyectos específicos o problemas de los programas, según se requieran o a su solicitud. La misión debe seguir comunicando cualesquiera problemas que haya respecto de la ejecución de las guías antes mencionadas o de solicitudes de excepción de las mismas.

6. Folwer está preparado para discutir el jueves, durante la visita a la ZC, la sustancia de esta guía y de cualesquiera problemas relacionados a la misma. GRP-4.
KATZENBAEH

CONFIDENCIAL

TRADUCCION

DEPARTAMENTO DE ESTADO
ASISTENTE DEL SECRETARIO
SECRETO

16391
24 de diciembre de 1968

PARA: El Secretario
A TRAVES DE: S/S
DE: ARA - Covey T. Oliver
ASUNTO: Volver a asumir la Ayuda a la Guardia Nacional de Panamá. MEMORANDUM DE ACCION

Discusión

La ayuda de los Estados Unidos a la Guardia Nacional de Panamá bajo el MAP y el programa de seguridad pública, se suspendió desde el golpe militar del 11 de octubre que derrocó al Presidente Arnulfo Arias.

La embajada en Panamá ahora recomienda que volvamos a asumir apoyo limitado en materia de adiestramiento, entrenamiento y capacitación y en materiales (las recomendaciones de la embajada se adjuntan con la etiqueta B). Nuestra razón primordial para hacerlo, sería para mantener una cooperación continuada de la Guardia en proteger la Zona del Canal, para así evita el uso de las fuerzas de los Estados Unidos contra los panameños.

El Gobierno panameño ha sido relativamente disponible, tanto respecto al regreso a un Gobierno constitucional como a la ejecución de reformas que han urgido desde hace tiempo. En vista de la actitud de cooperación de los panameños, no podemos prolongar una interrupción total de ayuda a la Guardia Nacional, que es la fuerza dominante del Gobierno actual, sin que se crea resentimiento ni arriesgar la falta de cooperación de los panameños en la protección de la Zona. Muy bien puede ocurrir, antes que nos demos cuenta de ello, una erosión seria en las relaciones, especialmente si seguimos rechazando una ayuda modesta como la que se ha mencionado. Ya se ha indicado cierto resentimiento contra los Estados Unidos por la Guardia Nacional. El resultado muy bien podría ser expresiones repentinas de resentimiento adverso a nuestros intereses de seguridad en la Zona. Es suficientemente plausible este peligro, de hacer extensivo del tipo de ayuda que se recomienda se haga, con carácter de urgencia, en las próximas semanas.

SECRETO
GRUPO 3

Degradado a intervalos de 12 años;
no se levanta el sello automáticamente.

DOCUMENTO DESCLASIFICADO

ANEXO NO. 10

CONFIDENTIAL

Registered # 373341

UNITED STATES OF AMERICA
AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT
U. S. AID MISSION TO PANAMA

October 28, 1970

8A

(3)

P. O. Box "J"
Balboa Canal Zone

CONFIDENTIAL

2-86-75-037
Box 7
F-4

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By [illegible] NARA Date 8-16-01

Mr. Pete Elena
Chief, Latin America Branch
Office of Public Safety
Agency for International Development
Department of State
Washington, D. C. 20523

Dear Pete:

In regards to your letter dated October 11, 1970, guidelines for the "Study on the Future Role of the National Guard" are in CA-3722, dated July 10, 1970. The document originated in ARA/PAN. The Country Team will submit a final report by December 1, 1970.

At the present time there are five officers that are principally assigned to participate in this study. The officers are: Sam Moskowitz, Political Officer; Ed Terrell, Special Assistant to the Ambassador; Harry Ackerman, Deputy Director, A.I.D.; Colonel Robert Gilbert, Chief, U. S. MILGROUP, and myself. Some inputs have been received from other U. S. officers, including CINCSouth.

The USAID's position is that U. S. assistance should place emphasis on improving the capacity of the G. N. to carry out its civil police functions by the development of a professional apolitical police service. Obviously, there is a lot more involved, such as political considerations and the need for such assistance. The questions that must be answered are difficult and there are diverse opinions on what the answers should be. Some officers feel that assistance should not be provided at all, except on a quid pro quo basis for concrete concessions from the G. N.! Needless to say, it is difficult at this point to predict the outcome of this study. Do you have any suggestions?

Best regards,

Sincerely,

Adolph

Adolph B. Saenz
Chief Public Safety Officer

So you got M J to throw rocks at me eh!

Group 3
Downgraded at 12-year intervals,
not automatically declassified.

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

577

A STUDY OF THE FUTURE ROLE OF THE PANAMANIAN NATIONAL GUARD

Background: (A) The Setting in Panama

1. Prior to the October, 1968 military coup, the National Guard of Panama (GN) had played a traditional role of a professional police and security force nominally responsive to civilian control and purportedly nonpartisan in posture. Although it had considerable behind-the-scenes influence in national politics, particularly during periods of political turbulence, and on occasion intervened to oust governments or determine elections, it did not seek to control the government or to involve itself in governmental affairs. After the coup, its role changed radically since, in addition to its security mission, it usurped control of the government and country, established de facto rule in its own name, created the Provisional Junta Government (PJG) as the mechanism of government, and assumed the mission of carrying out a self-styled "revolution" to rebuild the nation along more modern and populist lines.

2. Panama's GN fits into much of the image of Latin America's "new military." Its direct entry into the political arena was prompted by its fear that civilians would tamper with its organizational existence rather than by a desire to block a popular movement at the behest of an oligarchic elite. As an institution, the GN in power has been self-confident and assertive. Its morale is high. It benefits from a widespread judgment, which it shares, that Panama's traditional rulers and their parties governed badly. They view the past poor performance of the civilians as contrasting with their own self-image as energetic, competent organizers and achievers. Like the amorphous middle sector of Panamanian society with which its officers are mostly closely identified, it feels a need for better, more efficient government and is avowedly anti-oligarchical. It actively seeks popular support for its actions and has announced no terminal date for its regime.

3. GN Commandant Torrijos, the de facto ruler of Panama, seems, at times, to be consciously emulating the motives of the military governing in other Latin American countries when he talks of the "Panama experiment." As a small force in a small country, the GN has nothing like the degree of sophistication, specialization and bureaucratic organization of the

DECLASSIFIED
Authority NND 200 1206
By MAR NARA Date 8/21/01

officers' corps in the large countries. Although GN officers are highly conscious of their special status and have strong ties to one another, the smallness of the GN presents limited career opportunities within its structure. The officers' goals and priorities cannot be too far from those of the sectors of civilian society whose interest they claim to represent. The GN thus has not tended to develop a greatly distinctive set of institutional values. The officer corps numbers less than 350 and its actions tend to be based on personal calculations rather than rigid bureaucratic norms. It is consequently quite open to the temptations of the corrupting influences of governing.

4. Since the summer of 1969 and particularly since mid-December, 1969, when Brig. General Omar Torrijos frustrated an effort by senior GN officers to oust him from power, the PJG has become a government almost completely under his personal authority. Torrijos has also strengthened his control of the GN and now is its unchallenged leader, having purged his adversaries and placed trusted officers in key positions.

5. Concurrent with the emergence of Torrijos as the locus of power within the PJG, Panama has witnessed fluctuations in public opinion vis-a-vis the PJG and the GN. GN rule was initially opposed by the supporters of ousted President Arnulfo Arias, who won 55 percent of the votes in the 1968 presidential election, and by those who, while anti-Arias, desired a return to constitutional government and objected to a prolonged period of military rule. On the other hand, many reform-minded elements were willing to tolerate a limited period of de facto rule in the hopes of obtaining long-needed political, economic and social reform. The lack of popular support for the leaders of the December, 1969 effort to oust Torrijos from power reflected the attitude of a majority of the population who, if it did not enthusiastically support Torrijos, was at least willing to give the PJG a chance to reform the country.

6. It is now apparent that, having consolidated his position during 1970, Torrijos has become increasingly reluctant to give up the advantages of authoritarian rule and there are few indications that he intends to do so. He mistrusts the institutions established by the Panamanian Constitution, and believes if they are permitted to function as in the past that they will perpetuate the corrupt and self-serving interests of the politicians who misruled Panama in the past. Some Panamanians view his reform goals as secondary to his apparent intention to remain in control of the country indefinitely and are concerned about the nature of the changes Torrijos has in mind for Panama.

7. On the other hand, Torrijos' emphasis on the achievement of what for Panama would be a radical transformation of the political, economic and social fabric of the country, and his positive and well-publicized measures

DECLASSIFIED
Authority NND 700180006
By MRF NARA Date 8/21/01

to aid the disadvantaged elements of the population in rural and urban areas have undoubtedly gained him popular support within the sizeable lower class, including many of those who formerly supported Arias. Torrijos' increasingly nationalistic posture, particularly vis-a-vis the United States, has also contributed to popular support for him. Such policies have even apparently earned the passive acceptance of some of the leftist extremist groups, such as the leadership of the Moscow-oriented communist People's Party (PDP), which now hopes that Torrijos will either move the PJG into a far-leftist position or otherwise bring about a situation which the leftist extremist groups can exploit for their own ends.

8. With only two years in power, the GN has not had to face the long-term consequences of being the country's governing power. It has defended itself successfully against conspiratorial and insurgency efforts of some of its adversaries; and, if things go well, the GN as a whole will gain. Torrijos and the GN leadership have not chosen to date to try to transform the regime's popular appeal into a stable and organized support through which it might govern or to which it might entrust the governing power. The GN has exposed itself by undertaking sole responsibility for the course of government. If, through lack of capacity or from events beyond its control, the economy or some vital function of government falters, or if corruption and repression become excessive, the blame will not be confined to General Torrijos but will also be heaped upon the GN as an institution. Thus, the GN may well have a hard time extracting itself intact from the seat of power.

9. Given his powerful position, Torrijos' personality has become of vital importance in determining U.S.-Panamanian relations. His latent resentment against the U.S. has been intensified by his suspicion that the U.S. is opposed to his regime and has been implicated in efforts to oust him, not excluding assassination. Although Torrijos' private statements in this regard have been put in the context of conciliatory and occasionally friendly exchanges with U.S. officials, his acrimonious comments to Panamanians re U.S. agencies have been reported with sufficient frequency to indicate the need to take them seriously as possible indications of his actual attitude.

10. During early 1970, there were a number of signs that Torrijos sought to change the "special relationship" which had existed many years between US intelligence agencies and the GN in order to reduce sharply the influence of those agencies; and so he shifted to less sensitive positions or purged those GN officers whom he considered to be "too close" to US intelligence and severely restricted formal liaison. Throughout the two years of the PJG, Torrijos has also sought to diversify the sources of the GN's training and supply, and to improve the GN's capabilities for accomplishing much of its own training. While the bulk of the GN's training is still being supplied by the U.S., some elements of the GN have been sent for

DECLASSIFIED
Authority NND 200 18006
By [illegible] NARA Date 8/21/01

training to Peru, Brazil, Argentina, Venezuela, Colombia, Guatemala, Mexico and other countries. Also, with our assistance, the GN has initiated a Military Training Center and a Police Academy. The GN has made extensive purchases of small arms and munitions from Belgium, patrol boats from the UK and other non-combat equipment from Germany, Israel and Japan.

B. Some Basic Considerations about the Situation

11. We have taken the following considerations into account in our analysis of the situation as it affects our study:

(a) There is no significant or likely external military threat to US interests in Panama (i.e., the Canal) in which a role for the GN is relevant. The threat of attack by land from Costa Rica or Colombia is minimal, and from our viewpoint, it is exclusively the responsibility of the U.S. Armed Forces to deal with sea or airborne external threats.

(b) For all practical purposes, the likely threat to the Canal is one which is internal to Panama; i.e., the hostility of Panamanians or of insurgents operating within Panama.

(c) The National Guard, under Torrijos' leadership and control, is the governing institution of Panama. It is attempting to consolidate its position by close identification with the national aspirations of the Panamanian people.

(d) Torrijos presently enjoys a measure of popular support and much of this support stems from his fostering and catering to Panamanian nationalism. Lack of active opposition is attributable in some degree to repression and intimidation of adversaries.

(e) The GN now has ample access to budgetary and extra-budgetary resources and is less dependent on US assistance than in the past. Further, Torrijos has reduced the influence of US agencies on the GN, and seeks to diversify the GN's sources of training and supply and to make it more capable of its own training in the future.

(f) The GN is a "first line of defense" for the Canal only in the sense that it has the power to suppress disorders in Panama or to check and disperse protest demonstrators in Panama intending to penetrate the Canal Zone. Whether the GN would be willing to exercise this power would depend upon the circumstances of the moment and the attitude of Torrijos. As things now stand, the U.S. should not expect the GN to ally itself with us against Panamanians.

DECLASSIFIED
Authority NND 200 1406
By MAR NARA Date 8/21/01

How Panama Is Ruled: Relationships among Torrijos, the GN and PJG Officials

12. The first fifteen months of GN rule witnessed recurring rivalries and purges within the GN hierarchy which culminated in the mid-December, 1969 attempt against Torrijos. These power struggles not only threatened Torrijos' leadership position but suggested to us at the beginning of 1970 that prolonged direct involvement of the GN in political affairs might eventually seriously impair its effectiveness as a security institution and undermine its grip on the government.

13. Developments during 1970, however, pointed to a lessening of the possibility that the GN might deteriorate and lose control of the government. The GN has shown itself to be quite resilient and capable of cohesion, effectiveness and firmness of purpose despite the internal crises that had plagued it in the preceding period of its rule. Torrijos' purging of practically all of the old-line senior officers resulted in the rapid rise in the GN hierarchy of younger, less-secure officers whose "revolutionary" leadership credentials were of more modest proportions and who consequently came to higher office with less political power and authority than their predecessors. Torrijos has deliberately kept it this way (although he has retained the form of GN institutional rule of Panama), and the role of the GN hierarchy in government has tended to become blurred and the involvement of individual officers in matters of state has become less prominent and much more subordinated to Torrijos than in the pre-1970 period of the PJG.

14. While Torrijos probably does not put complete trust in the GN officer corps, and some rivalries and personal clashes are bound to arise occasionally, he has managed to enforce discipline, stabilize the internal situation in the GN and retain solidarity of interest in GN rule of the country. As added incentive and to reinforce his own position with the GN, Torrijos has allowed widespread patronage within the Government for relatives of the GN and permitted graft by individual officers.

15. The GN is the one vital source of support for Torrijos' leadership position and the key to his rule. As Commandant of the GN, Torrijos consolidated his position of authority in this institution during 1970 by a series of personnel changes involving retirements, promotions and reassignments to assure himself that those of whose loyalty he could be fairly certain occupied the major positions. He also personalized some of the control of outlying GN command zones by asserting his own authority to bypass the General Staff and to deal directly with zone commanders on those matters he wished to reserve for himself.

DECLASSIFIED
Authority NND 700 1906
By MAF NARA Date 3/21/01

16. So far as can be ascertained, the GN firmly supports Torrijos as the man who maintains its prestige and protects its interests. However, the rank and file GN members probably would follow any strong and decisive leader who adhered to the same line. His prestige tends to enhance the prestige and morale of the GN trooper and it is unlikely that any attempt to alienate the GN from Torrijos would be successful. However, were Torrijos to be removed from the scene, his successor would have little trouble in maintaining the allegiance of the GN as long as he demonstrated concern for its welfare and integrity.

17. The Deputy Commandant, Col. Rodrigo García, and Chief of Staff, Lt. Col. Florencio Flores, owe their positions primarily to seniority. The former suffers from professional shortcomings and the latter from inadequate forcefulness and possibly questionable trust. Their positions seem more supernumary than authoritative and they perform whatever jobs Torrijos gives them. Lt. Col. Rubén Paredes, the G-3, enjoys the most professional prestige, after Torrijos, and appears to be by function and personality the foremost staff officer in the day-to-day management of the GN. Lt. Col. Manuel Noriega, the ambitious, capable, energetic and ruthless G-2, occupies another key position and is thought to be relied on heavily by Torrijos in security matters.

18. The General Staff as a whole and several commanders of major units are consulted regularly by Torrijos on matters affecting the GN as well as on national issues and policy, and, while attentive to the views of the GN hierarchy (none of whom is experienced, sophisticated or professionally qualified in matters of state), Torrijos retains his independent, unchallenged authority and unchecked power to decide either GN or Government policy. He is, however, sensitive to public opinion.

19. Among civilian officials of high position, Demetrio Lakas, the Provisional Junta President, unquestionably enjoys unrivaled primacy by virtue of his position, his close personal identity and friendship with Torrijos and his forceful personality. He accepts the condition of Torrijos being the supreme authority but still retains considerable independence of viewpoint and courage to make it known. He and Torrijos have an understanding about a division of the responsibilities of Government between them although this does not keep Torrijos from meddling in Lakas' sphere from time to time. Lakas is foremost among civilian officials in being able to influence Torrijos and occasionally they trade off on issues where they disagree. Junta Member Sucre has neither special authority nor influence. The Cabinet and independent agency heads quite clearly serve at Torrijos' pleasure and none is thought to be particularly close to him or known to have a political base or following of his own. They are permitted considerable administrative

DECLASSIFIED
Authority NND 200194006
By MAF NARA Date 8/21/01

authority but clear policy with Torrijos. Some of the more capable technicians and administrators among them are, of course, able to influence Torrijos in their spheres of responsibility such as economic and social development policy, by virtue of their professional qualifications.

20. Additionally, there are a few non-official, civilian cronies, some in Panama and others in the provinces such as Veraguas and Chiriqui, who are in a position to influence Torrijos; and, finally, there are the many members of the closely knit Torrijos-Herrera clan, many in secondary positions in the Government, who have ready access to the General. It is the members of the latter two categories, particularly, who occasionally convince Torrijos of a line of action to the chagrin of Lakas and other high civilian officials.

Future Political Role of National Guard

21. Our current assessment of the future role of the GN in the politics of Panama is that, barring assassination, Torrijos will continue to rule Panama as GN Commandant, relying chiefly on GN support, through the device of de facto PJG at least until the latter part of 1972 and possibly for several more years beyond then. Should Torrijos be assassinated, the most probable scenario would be continued direct rule of Panama by the GN under other officers who would succeed to leadership, with perhaps some in-house competition and purges, and most probably continue the policies now followed by Torrijos.

22. Assuming he is not assassinated and that he were to decide to return the country to elected constitutional Government (excluding his own candidacy) within the time frame of this study (i.e., during the next five to eight years), we expect such elections to be controlled by the GN to assure that the victor is the standard-bearer of the interests the GN leadership claims to represent and responsive to Torrijos' wishes. We expect Torrijos and the GN leadership to continue to exclude the traditional elite from political power.

23. Government authority in a restored constitutional situation would be expected to rest primarily on a middle-class technocracy backed by the GN. The GN would be largely autonomous and immune from civilian authority. While the political situation might become agitated under an elected Government and restored civil rights, it is improbable that the GN would permit the situation to get out of hand. We expect it would threaten the reimposition of direct military rule in a turbulent situation and such a threat most probably would serve to check excesses of groups opposing a GN-backed Government. The prospects, then, for the next five to eight-year time frame are that the GN leadership will continue to rule the country either openly and directly as at present, or dominate its politics behind the facade of a hand-picked and controlled elected Government.

DECLASSIFIED
Authority NND 200 18006
By MRF NARA Date 8/21/01

Effectiveness of US Assistance to GN in Influencing PJG

24. The effectiveness of U.S. assistance programs to the GN as a means of influencing the Provisional Junta Government varies with the particular issue. Our influence is considerable on professional and technical aspects of the GN. In the matter of foremost interest to the U.S., i.e., U.S.-Panamanian Canal Treaty relationships, our assistance to the GN is of no discernible influence per se. It is merely one of a number of lines of action shaping over-all U.S.-Panamanian relations and does open up avenues of continuous contact and communication with the GN which might not otherwise be available to the U.S. mission.

25. In this historical period when the GN is exercising governing authority and exhibiting greater nationalistic and independent tendencies, its traditional relationships with US civilian and military authorities in the Canal Zone (especially intelligence, Provost Marshall, legal adviser and police liaison) are apt to suffer periodically whenever General Torrijos or other GN leaders take affront or become resentful over decisions or actions of US authorities in the Canal Zone which they consider prejudicial to their own or Panama's interest. Torrijos remains ever suspicious of US intentions toward his rule, has drastically curbed US intelligence liaison and collaboration with the GN and embarked his G-2 on an ambitious counter-intelligence operation against U.S. agencies.

26. When Torrijos and company are in a "non-cooperative" bent toward Canal Zone military and/or civilian authorities, it is useful (if not essential) to have a continuing direct contact with the GN in the form of our MILGP and USAID/PS staffs since there are no service attaches in this mission. Their functions go well beyond those of technical advisers; they are also the closest of our liaison with the GN, are able to observe and report developments and attitudes in the GN and, depending on the issues, are in a position to exert influence or help resolve problems of welfare and protection of US citizens, air rescue and evacuation, disaster relief, flight clearance, and others. Torrijos and the GN staff, other officers and NCO's are generally accessible to U.S. advisors, and U.S. Assistance Programs provide useful channels for the incidental gathering of intelligence and for direct communications between U.S. authorities and the National Guard.

Effects on US-Panamanian Relations of US Assistance to GN

27. Overall U.S. assistance to the GN since 1967 has been of rather modest proportions (if we consider that excess property grants are valued at acquisition costs)! and it is projected over the next four years and beyond at similar or reduced

DECLASSIFIED
Authority NND 700 18006
By MRG NARA Date 8/21/01

magnitudes. To assess US-Panamanian long-term relations from the standpoint of the probable effects of this modest assistance would be neither very meaningful nor realistic. We are inclined to believe that the effects would be marginal and not transcend the meagerness of the magnitude of the assistance. U.S. assistance to the GN is merely one of a broad gamut of factors which affect US-Panamanian relations and, taken alone, is not going to have a profound effect on those relations.

28. The past two years have seen the GN pursuing a policy of becoming more self-sufficient and of diversifying its sources of supply and training; and we expect this trend to continue in future years. While it is probable that GN leaders still consider U.S. assistance to be important and desirable, they no longer regard it as indispensable. However, we believe that, under normal conditions, a U.S. decision to terminate abruptly our assistance to the GN, however modest that assistance, (unless the termination were part of a broad regional phaseout of U.S. Military/AID Public Safety assistance to Latin America) would most likely be construed by the GN and the present Government of Panama as an unwarranted, discriminatory and unfriendly political act on our part if not compensated by other factors.

29. Military and AID/PS assistance to the GN provides a useful two-way channel of communication between the U.S. and Panama. This channel, if properly used, is a valuable adjunct to normal diplomatic channels in a country where the military is the dominant political force. Termination of such assistance would result in loss of opportunity to influence and to offer advice, and perhaps increase the possibility that ascendant GN officers (future Torrijos types) would, if not be hostile to, have little affinity for the U.S. Our assistance will probably be ineffective in changing the attitudes of some Guard officers. On the otherhand, we may be able to strengthen somewhat the hands of those Guard officers who are basically unbiased about the U.S.

30. The experience of the USMILGP and USAID/PS demonstrates that U.S. assistance to the GN can increase friendly feeling and U.S. orientation of GN members if assistance is judiciously provided. This implies such training and materiel which increases the morale and prestige of the personnel and develops a sense of solidarity. Assistance to increase combat power of the GN, however, could be counter-productive while the possibility exists that the GN may become flagrantly repressive. Thus, demonstration equipment, training in maintenance and mechanical skills, selective assistance in civic action projects, and assistance in administrative and supply procedures would be of value and appropriate; whereas provision of weapons and ammunition or training in combat or operations over and above the necessary internal security needs could pose a problem. This evaluation must take into account the dual roles played by the GN, its armed force role as defender of the Republic and its public security role as guarantor of law and order.

DECLASSIFIED
Authority NND 700 18006
By MRG NARA Date 3/21/01

U.S. Avoidance of Identification with Unsavory Aspects of Military Rule

31. Throughout its existence, the PJG has been intolerant of criticism and dissenting opinions, has intimidated potential or suspected adversaries and has engaged in varying degrees of repression of opposition activists. While its authoritarian nature has remained constant, its capabilities for repression increased during 1970. Civil liberties are limited (some severely) and the media are controlled (particularly the press); but the most unsavory aspects of GN rule are manifested in treatment meted out to anyone believed to be plotting or engaged in activities to overthrow the regime: arbitrary arrests, harsh interrogations and, in some cases, torture, executions and prison sentences without due process. The role of the "secret police," under G-2 direction, has expanded markedly and there is significantly increased use of telephone tapping for political purposes and police informers are used to report on anti-government conversations. Under these circumstances, U.S. assistance to the GN may be subject to criticism as contributory to police-state rule.

32. It is naive to think in terms of our being identified with the unsavory aspects of "military rule" only or principally as the result of our assistance to the GN. Panamanian and world opinion will judge us in this regard by the state of our overall relations with this regime, taking into account such things as U.S. economic, financial and non-military technical assistance to it, the nature of our political relationship, our publicly expressed opinions of it, how its leaders are treated by our Government, and other factors that are likely to be construed as giving our "support" or "endorsement." We will not avoid identify with the unsavory aspects of GN rule by terminating military/public safety assistance while continuing to cooperate with, assisting economically and otherwise having normal relations with an authoritarian military regime.

33. Some opponents of the PJG contend that any U.S. assistance to the GN, regardless of any stated humanitarian or developmental purpose, serves to bolster GN repression and the PJG. In the final analysis, any aid given the GN can be used as Torrijos sees fit. Personnel trained specifically for one unit can at any time be transferred to another unit or function, including those with which our apparent U.S. association would result in our embarrassment. Similarly, U.S. socio-economic assistance to the PJG enables it to divert its own revenues for other purposes, some of which would also be subject to criticism.

34. We cannot design our assistance programs to the GN to avoid identification with the more unsavory aspects of military rule any more than we were able to design socio-economic assistance to avoid identification with unsavory aspects of regimes that preceded the present government. We can take specific steps to assure that our programs themselves contain no unsavory aspects. For example, interrogation training must be carefully designed to eliminate and positively avoid any reference to torture and physical abuse as a technique. Certain types of military assistance and items of hardware could be specifically prohibited.

DECLASSIFIED
Authority NND 700190006
By MRG NARA Date 8/21/01

35. Thus, it is preferable for us to continue to refrain from grant material assistance of weapons, ammunition, tear gas, armored personnel carriers, combat sea and aircraft and the like. It is also desirable to restrict military credit sales of such items and adhere to cash sales only as the most defensible position, if we deem it in the U.S. national interest to make such items available to the GN. It should be noted that such restrictions and embargoes have little effect to preclude acquisition elsewhere but at least place the U.S. Government on record as not being a party to such transactions.

36. While recognizing that it is difficult to avoid identification with the more unsavory aspects of military rule, and accepting the fact that the opposition to GN rule will attempt to identify us with any unsavory incident regardless of the nature of our assistance to the GN, we can try to put more emphasis in the areas of law and order, civil police functions and training in police professionalism on an apolitical security basis. We should consider carefully any assistance to the purely military combat and political intelligence functions of the National Guard.

37. We can also continue to emphasize the theme that while the U.S. naturally favors democratic process and institutions, the principle of non-interference in the national affairs of friendly governments must be the basis of U.S. policy. This approach has the merit of complying with the insistence of all Latin American countries that the receipt of assistance does not impart the right or responsibility to the donor to meddle in internal affairs.

U.S. Assistance Policy to GN Under Restored Constitutional Government

38. Should Panama return to constitutionally elected government, even under the continued dominance of the GN, it would remove the stigma of doing business with an authoritarian military regime and would enable us to determine assistance policy to the GN free of the political strictures which have been applicable for several reasons since late 1967. Assistance policy could then be determined (assuming otherwise normal, friendly government-to-government relations) largely, if not solely, by Panama's internal security requirements; and possibly, in the future by its needs for participation in Canal defense if this were a provision of a satisfactory new treaty relationship approved by both Governments.

U.S. Interests And Objectives in Assisting GN

39. Our assistance to the GN has been motivated by a desire to assure its professional competence and capability to meet Panama's public order and internal security needs within the context of our own interests in the Panama Canal and Canal Zone installations. This basic motive remains unaltered for the future. Given the combined police and military nature of the GN, our assistance has been and needs to be administered through both USAID/PS and MAP programs. It has been our objective to

DECLASSIFIED
Authority NND 700 18006
By MRA NARA Date 8/21/01

keep the military element of the GN small and mobile, with a primary, fast-reaction counter-insurgency mission, including counter-guerrilla and anti-riot capabilities. We envision most of the GN as consisting of police and combined service and support elements for both police and military units. Air and sea components also will support the police and military units. Our assistance effort should, accordingly, be consistant with our concept of the preferred nature of the GN.

40. While grant materiel assistance and, for a time, direct budget support accounted for major proportions of our assistance efforts in the past, the last few years have witnessed a decline in this kind of aid and the concentration of our efforts in advisory and training programs. We envision a continuation of this trend during the next five to eight years, since we assume that the GN will be able to finance most, if not all, of its materiel needs. This does not preclude our making excess items available to the GN whenever we believe it is in our interest to do so.

41. As regards Panama where we have special security and other interests vested in the Panama Canal, including Canal Zone military installations, US military forces here hopefully, but by no means with complete assurance, look to Panamanian security forces to intercept and contain those threats to the Canal Zone originating in or from the Republic. Consequently, it is especially pertinent to determine whether our interests are better served by our supplying the bulk of their training to assure professional competence and capability and US orientation or by leaving the Panamanian security forces to their own devices.

42. Historically, Panama has not depended exclusively on the United States for advice, training and material for her public order and national security forces, the GN, nor does it now. Many governments in this hemisphere and some in Europe have, at one time or other, through their military academies, police schools, military advisory teams, and/or military sales with follow-on technical assistance, participated in training and, thus, influencing members of Panama's security force, and some are actively so engaged today. One senior GN officer, in a recent private conversation with the Commander of the USMILGP, criticized the training of Panamanian officer cadets in other countries of Latin America because of the heavy political indoctrination given such trainees and their subsequent introduction into Panama of the political views of the host countries. He contrasted the training given by the US, both in Canal Zone military schools and in CONUS, as "professional" and without unsolicited political indoctrination.

43. In view of the situation and considerations mentioned previously in this study, we believe it to be in our national interest to assure that the GN is professionally capable of meeting its own and our security interests and that this capability be US-oriented. While we can never count on the GN to act in our interest, our ability to encourage it to do so is enhanced by the regular contacts and contribution made by our MAP and USAID/PS training programs. We can be certain that our opportunity to exert influence on the GN in this regard would be severely limited without these training programs.

DECLASSIFIED
Authority NND 700 19006
By MRG NARA Date 8/21/01

44. Military assistance to Panama serves the same dual purpose that it does in other Latin American countries. First, it allows the Government of Panama to concentrate more of its resources on projects of social and economic benefit. Second, it insures that the US maintains its position as the pre-eminent foreign influence on Panamanian military matters. It supports the presence of the MILGP, which is a desirable and useful two-way communication channel with the GN. If US military assistance were to be totally withdrawn, it is probable that Panama would turn even more rapidly to third-country suppliers whose governments have no interest in limiting sales to equipment which is compatible with Panama's needs.

45. USAID/PS assistance to the GN in its civil police capacity is intended to encourage it to give greater emphasis and priority to this function versus the military,. Moreover, US assistance is designed to help the Panamanians toward the ultimate development of a professional police force capable of providing law and order within a developing society. Efforts to date, especially since 1967, by AID/PS have been minimal and insufficient to meet the aforementioned goals. Further, AID/PS also contributes to the channels of communication previously mentioned.

46. In view of the foregoing, we believe that US assistance to the GN over the next five to eight years should be primarily in the form of training and advice. Very limited military grants of spare parts for existing equipment could continue through FY 1974 and thereafter be supplied by credit/cash sales. Such investment items as aircraft and small seacraft should be provided preferably through sales, if available at reasonable prices, to bring the air and sea forces to the force goals noted below. US assistance in the Public Safety sector should be augmented to provide for additional civil police training, technical assistance and limited commodities in those areas related to the GN police role.

DECLASSIFIED
Authority NND 200180006
By MRG NARA Date 8/21/01

47. Within the context of the aforementioned considerations, we seek to attain the following objectives:

(a) To increase the effectiveness of the GN in performing civil police functions to include riot control and crime prevention and detection. (Selected commodities should be provided, preferably through sales, to assist the GN in these functions).

(b) To increase the effectiveness of a small GN counterinsurgency force.

(c) To enhance the morale and prestige of the GN and enable it to attract a better class of personnel.

(d) To inhibit the possibility of the establishment of third-country presence in the GN through weapons supply or training personnel.

(e) To increase, as a long-term program, opportunities for training of potential GN leaders in US military/police academies.

(f) To make available adequate training in logistics, supply, maintenance, communications, and administration in order to increase the effectiveness of the GN and enable it to perform its functions with a smaller force.

Since the GN institutionally performs both police and military missions, the best way to coordinate MAP and the USAID Public Safety programs would be through:

(a) annual joint programming sessions;

(b) periodical review and evaluation; and

(c) close, in-house coordination of day-to-day activities.

DECLASSIFIED
Authority NND 2001 8006
By MRG NARA Date 8/21/01

Reliability, Capacity and Role of GN in Defense of Canal

48. The answer to the question of the role of the GN as the first line of defense of the Canal (i.e., only in the event of a threat from Panama) largely depends on the direction and thrust of General Torrijos' position toward the USG over the Canal treaty relationship and the PJG's perception of how the negotiations for a new relationship are affecting its image. In its role of internal security, although the GN has the capability to protect the U.S. controlled Canal against most foreseeable internal threats, there is no assurance that it will exercise this responsibility should its Commandant find it politically expedient to have it refrain from such activity. Resolve and capability to defend the Canal are not within the initiative of the GN as an institution but are determined by its Commandant and, to some degree, by personal advisers who may exert influence on him. Even with a restored constitutional government, the GN will act as proposed by that government and disposed by its Commandant and will not be a free agent to determine its own position.

49. For this reason and at this time, very little that is presently acceptable as a course of USG action can be done to ensure cooperation by the GN in the event of demonstrations against the Canal. The decision to take such action will be made by the GN Commandant probably in consultation with the GN hierarchy and some members of the PJG or a possible successor constitutional government. Since the GN has the capability of controlling any foreseeable demonstration, and at this point probably would be the motivating or at least permissive force for any such occurrence, the only means of ensuring cooperation is to convince the GN Commandant that such cooperation is politically essential to his and Panama's vital interests. Torrijos would have to consider the possibility that disorders directed against the Canal Zone might threaten Panama's economy or might spread and get our of control in the Republic and threaten his own retention of power.

50. Additional U.S. assistance to the GN is not a factor in increasing GN resolve to act against a threat to the Canal Zone. To further increase the GN's capacity, an Operations Center was recently established with the assistance of the AID/PS Program and MAP. This GN facility permits more effective coordination and control of forces. U.S. advisors are encouraging the establishment of improved communications facilities between the GN Operations Center and the Canal Zone Police, to improve coordination and cooperation during emergencies.

DECLASSIFIED
Authority NND 700018886
By MRG NARA Date 8/21/01

Reliability, Capacity and Role of GN in Defense of Canal

48. The answer to the question of the role of the GN as the first line of defense of the Canal (i.e., only in the event of a threat from Panama) largely depends on the direction and thrust of General Torrijos' position toward the GN over the Canal treaty relationship and the GN's perception of how the negotiations for a new relationship are affecting its image. In its role of internal security, although the GN has the capability to protect the U.S. controlled canal against most foreseeable internal threats, there is no assurance that it will exercise this responsibility should its Commandant find it politically expedient to have it refrain from such activity. Resolve and capability to defend the Canal are not within the initiative of the GN as an institution but are determined by its Commandant and, to some degree, by personal advisers who may exert influence on him. Even with a restored constitutional government, the GN will act as proposed by that government and disposed by its Commandant and will not be a free agent to determine its own position.

49. For this reason and at this time, very little that is presently acceptable as a course of GN action can be done to ensure cooperation by the GN in the event of demonstrations against the Canal. The decision to take such action will be made by the GN Commandant probably in consultation with the GN hierarchy and some members of the PRG or a possible successor constitutional government. Since the GN has the capability of controlling any foreseeable demonstration, and at this point probably would be the motivating or at least permissive force for any such occurrence, the only means of ensuring cooperation is to convince the GN Commandant that such cooperation is politically essential to his and Panama's vital interests. Torrijos would have to consider the possibility that disorders directed against the Canal Zone might threaten Panama's economy or might spread and get out of control in the Republic and threaten his own retention of power.

50. Additional U.S. assistance to the GN is not a factor in increasing GN resolve to act against a threat to the Canal Zone. To further increase the GN's capacity, an Operations Center was recently established with the assistance of the AID/PS Program and MAP. This GN facility permits more effective coordination and control of forces. U.S. advisors are encouraging the establishment of improved communications facilities between the GN Operations Center and the Canal Zone Police, to improve coordination and cooperation during emergencies.

DECLASSIFIED
Authority NND 700 18006
By MRP NARA Date 8/27/01

51. There is no basis for believing that the GN or PJG or, indeed, nationalistic Panamanians, are so blinded by their resentment of the U.S. presence or by the unsatisfactory canal treaty relationship that they entertain ideas of sabotaging the Canal. Nationalistic they may be, but hardly to the point of suicide. It is not the Canal that is likely to be threatened by incursions into the Canal Zone but U.S. personnel and housing and service facilities for the personnel. To the extent that the elements which might threaten Canal Zone personnel, property or facilities are considered to be prejudicial to the interests of the GN or acting contrary to GN desires, we can expect the GN to be the "first line of defense of the Canal."

52. However, the GN, as the presently governing institution, is as conscious as any previous Panamanian governing sector of the political necessity of pressing Panama's claims and complaints against what it considers to be an unjust and undignified Canal treaty relationship with the U.S. Unless and until this relationship is revised to meet some of the more pressing Panamanian aspirations, there is always the likelihood that in a major confrontation between Panamanians and Canal Zone authorities, the situation will get out of hand and the January, 1964 experience will be repeated, perhaps in more devastating proportions for both sides.

53. Torrijos has put us on clear, although privately stated, notice that the GN will no longer interfere with students or other Panamanian sectors protesting an "unjust" situation. He has indicated that he well might order the GN not to interfere with popular agitation against the Canal Zone, depending on the state of Panamanian-U.S. relations at the time. While this may well be a bluff designed to pressure the U.S. to accede to his wishes, Torrijos' growing accommodation with some leftist individuals and his recent conclusion of a modus vivendi with at least some leftist extremist elements suggest that his threat may well be a serious one. Further, as in the case of previous Panamanian Governments, there have been indications that he may look to support from leftist agitators against U.S. installations in Panama and the Canal Zone as a tactic to strengthen his hand in any Canal negotiations. Thus, on the one hand, there is increased doubt as to the willingness of the Panamanian Government to employ the GN as the first line of defense for the Canal Zone and, on the other, a distinct possibility that the Government may itself provoke agitation against the Zone under certain conditions.

DECLASSIFIED
Authority NND 200180006
By MAG NARA Date 8/21/01

54. So long as we are progressing toward the negotiation of a new Canal treaty relationship, there is little reason to doubt the GN's will or ability to act as the first line of defense. And if a treaty is concluded which enables the two parties to establish a more satisfactory relationship, the GN can be expected to carry out the security role we envision for it, although we can never depend on it to do so. Indeed, a new treaty relationship may dissipate much, if not most, of the dissatisfaction and resentment of Panamanians and, thus, diminish the principal cause generating the attitude among Panamanians that constitutes the "threat" to the Canal. The diminution of the problem of coping with future demonstrations against the Canal lies in minimizing the causes of such demonstrations. We are on the track of self-deception if we believe that we can preserve most elements of a relationship which Panamanians consider highly unsatisfactory and at the same time devise a magic formula for getting the GN responsibly, rapidly and cooperatively to suppress nationalistic Panamanian protest demonstrations against the Canal Zone.

55. It is not clear that the GN desires a greater role in canal defense. It has not sought such a role under the present treaty relationship. There have been no signs during the two-year de facto rule of Torrijos and the GN that the GN seeks such a role. It is possible that Panama will eventually seek to undertake some of the Canal defense responsibility as a matter of national pride. However, General Torrijos and President Lakas have both openly conceded that the US should maintain and defend the Canal. It is also significant that Panama's recent rejection of the 1967 draft treaties made no mention of a desire for a share of the defense responsibility. There is no question that Panama seeks to recover jurisdiction over the Canal Zone, and under such circumstances the GN could exercise police power over areas much closer to the Canal itself than at present, including considerable contiguous territory. Under a revised treaty which has removed most of the sting for Panamanians and most of the "threat" for us, it may be appropriate, and perhaps even desirable to assuage Panamanian sensitivities, to have the GN given a limited role confined to territory under Panama's jurisdiction adjacent to the Canal or its support facilities. However, this arrangement would not entail joint defense responsibilities for the [illegible] within areas under US control.

DECLASSIFIED
Authority NND 700 18006
By MRG NARA Date 8/21/01

56. In a purely military role no reliability is placed on the GN in the defense of the Canal itself or the Zone. Present USSOUTRAIN estimates consider that the GN could be friendly, hostile, or indifferent. To begin only with the assumption that the GN could be cooperative and willing to assist us would result in an unacceptable degree of risk to the U.S. The GN has the capacity to quell disorders if directed by its Commandant and when it desires to do so, but methods of guaranteeing this attitude are not readily apparent. As stated in the JCS input to the IC response to NSSM 86, we prefer to retain maximum control over Canal defense areas and the unilateral right to defend the Canal. If any modification is considered, the Panamanian role should not be in a combined command structure but in routine security and protection measures--as opposed to overall defense of the Canal--that would not affect the U.S. capability to carry out the essential defense task.

Optimum Size of GN and its Equipment

57. Optimum size of the GN is that necessary to perform adequately conventional police/public safety functions plus a small, well trained counter-insurgency/internal security military force. We support a normal growth of the GN to a total strength of about 8,000 men by 1980 of which 2,000 would be "military" personnel. We also assume considerable self-training capabilities and facilities by that time.

58. The present strength of the total GN force is now approximately 6,700 men, of which about 80% are used for police functions. The ration of 4.5 policemen per 1,000 population is considered applicable to current conditions in Panama. (A ration of 3.5 is commonly used in the U.S. but may increase as a result of a rising crime rate and public order problems.) Since an external military threat to Panama is unlikely, internal security requirements represent the greatest priority. (The types of law and order problems that confront Panama are a rising crime rate -- especially in urban areas -- demonstrations and mob violence, and possible terrorist activity.)

59. Equipment needs over the next five to eight years should be modest. Requirements for ground forces, including police, are primarily in the area of vehicles, some construction and communications equipment, and nonlethal emergency gear. Such equipment should be aimed at providing the GN with a major overhaul capability for motor maintenance, a responsible and operational tactical and administrative communications system, and a civic action capability. Our purpose regarding civic action will be to encourage restraint, perspective, balance, fiscal responsibility and planning of coordination, funding and establishment of priorities jointly with all Panamanian public and private sectors. We do not envision any need for armor or artillery.

DECLASSIFIED
Authority NND 2001 8006
By MRA NARA Date 8/21/01

60. The Panamanian Air Force needs to concentrate its efforts on procurement of spare parts, development of maintenance and training capabilities, and the eventual replacement of older aircraft as they become uneconomically repairable. We favor a 1980 force goal of five light transport aircraft (C-47 or comparable improved type), five recon/transport aircraft (C-17), and five helicopters (UH-1). We see no need for combat aircraft.

61. Sea forces need modernization and/or replacement of existing patrol craft to improve their coastal patrol capability and to allow sea element forces to assume a civic action role in remote coastal areas. The two 103 foot patrol vessels being acquired from the GN will probably tax GN maintenance and operating capability for a few years.

Preferred Organization Structure of GN as Police/Military Organization

62. From the standpoint of efficiency, economy and utility, the optimum organizational structure of the GN probably would be along the lines of the following:

(a) A headquarters staff for administration, command and control.

(b) A trained urban police force for Panama City, Colon and other major population centers with traffic and riot control capability.

(c) A rural police force with adequate skills and training for operation in areas outside urban centers, including highway traffic patrol and border control.

(d) A small counterinsurgency force, highly trained and mobile.

(e) Small Air and Coast Guard capability for transport and support of police and COIN operations, and search and rescue

DECLASSIFIED
Authority NND 700 1806
By MRG NARA Date 3/21/01

ANNEX

ESTIMATED CURRENT COST TO PANAMA OF MAINTAINING THE NATIONAL GUARD

		(in millions of US $)
1.	Salaries (6,700 strength, $1,600 average salary)	12.0
2.	Air Force (acquisitions, depreciation and operations)	1.5
3.	Coast Guard (acquisitions, depreciation, operations and one-time $1.5 million purchase of 2 UK boats)	1.9
4.	CIM (military training center) and ACAPOL (police academy) (construction and maintenance)	.4
5.	Miscellaneous construction (including barracks)	.5
6.	Operations and maintenance (including utilities)	.8
7.	Possible ommissions	1.9
	TOTAL	19.0

NOTE: Precise figures for current budgetary costs were not available to us, and we had no basis for estimating the "extra-budgetary" costs to the country (i.e., GN income from presumed kick-backs, extortions, graft, etc.). Thus, the foregoing figures represent our best estimate of costs including the listed items.

Authority NND 200 1806
By MRG NARA Date 8/21/01

TRADUCCION

SECRETO

A-307

Departamento de Estado

INFORMACION: DEPT FAVOR PASAR AL DEPARTAMENTO DE DEFENSA (DOD, por sus siglas en inglés), USCINCSO, GOB PANCANAL (1 copia a cada uno)
EMBAJADA PANAMA (10 copias)

3 de diciembre de 1970

Estudio sobre el Rol Futuro de la Guardia Nacional de Panamá

Estado CA-3722, 10 de julio de 1970

Conforme se solicitó en el mensaje de la referencia, la embajada adjunta estudio sobre el rol futuro de la Guardia Nacional de Panamá. Este estudio lo preparó el Equipo del País, con la ayuda del personal del Comando Sur de los EE.UU. (USSOUTHCOM, por sus siglas en inglés)

SAYRE

Adjunto:

Un Estudio sobre el Rol Futuro de la Guardia Nacional de Panamá

SECRETO

Ver última página sobre contribuyentes 3/12/70 228
DCM:HBThompson

APROBADO/NARA

SECRETO A-307

UN ESTUDIO SOBRE EL ROL FUTURO DE LA GUARDIA NACIONAL DE PANAMA

Indice

		Página
Antecedentes:	(A) El Escenario en Panamá	1
	(B) Algunas Consideraciones Básicas Sobre la Situación	4
Cómo es Gobernada Panamá:	Relaciones entre Torrijos, la GN y los oficiales de la JPG	5
Rol Político de la Guardia Nacional en el Futuro		7
Efectividad del apoyo de los EE.UU. a la GN para Influenciar a la JPG		8
Política de Apoyo de los EE.UU. hacia la GN bajo un Gobierno Constitucional Restaurado		11
Intereses y Objetivos de los EE.UU. en Apoyar a la GN		11
Fiabilidad, Capacidad y Rol de la GN en la Defensa del Canal		15
Tamaño óptimo de la GN y su Equipo		18
La Estructura de Organización Preferida por la GN como Organización Policial/Militar		19
Anexo: Costo Estimado para Mantener a la GN		20

Panamá A-307

SECRETO

UN ESTUDIO SOBRE EL ROL DE LA GUARDIA NACIONAL DE PANAMA EN EL FUTURO

Antecedentes: (A) El Escenario en Panamá

1. La Guardia Nacional de Panamá (GN) había tenido un rol tradicional de una fuerza policial y de seguridad profesional antes del golpe militar en octubre de 1968, nominalmente responde bien al control civil y con una postura supuestamente no partidista. A pesar de que ejercía influencia en la política nacional de manera considerable, tras bastidores, especialmente durante los períodos de turbulencia política. En ocasiones intervino para derrocar Gobiernos o para determinar los resultados las elecciones, la misma no buscaba el control del Gobierno ni participar ella misma en los asuntos de Gobierno. Después del golpe, su rol cambió de manera radical ya que, además de su misión de seguridad, usurpó el control del Gobierno y del país, estableció un Gobierno de hecho a nombre propio, creó la Junta Provisional de Gobierno (JPG) como un mecanismo gubernamental y asumió la misión de llevar a cabo una "revolución" con su propio estilo, para reconstruir a la Nación siguiendo líneas más modernas y populistas.

2. La GN de Panamá se encaja muy bien en la imagen de los "nuevos militares" de América Latina. Su entrada directa en la arena política, impulsado por su temor de que los civiles manipularían su existencia organizativa, en vez de un deseo de bloquear al movimiento popular a instancias de una oligarquía selecta. La GN, como una institución que tenía el poder, ha tenido auto-confianza y ha sido enérgico. Su moral es alta. Se beneficia de un juicio general, que comparte, de que los gobernantes tradicionales de Panamá y sus partidos hicieron malos gobiernos. La vista del pobre desempeño de los civiles en el pasado, se contrasta con su propia auto-imagen de ser organizadores y cumplidores energéticos y competentes. De la misma manera que la clase media amorfa de la sociedad panameña con la que sus oficiales más se identifican, siente una necesidad de un Gobierno mejor y más eficiente, y es reconocidamente anti-oligárquica. Busca el apoyo popular de ----------

manera activa en la realización de sus acciones, y no ha anunciado una fecha de terminación de su régimen.

3. Torrijos, el Comandante de la GN y "soberano" de hecho de Panamá, cuando habla del "experimento de Panamá" a veces parece estar emulando los motivos de los militares que gobiernan en otros países en América Latina de manera consciente. La GN, como una fuerza pequeña en un país pequeño, no tiene el grado de sofisticación, especialización y organización burocrática de los cuerpos de oficiales en los países grandes. A pesar de que los oficiales de la GN están muy conscientes de su estatus especial y que tienen lazos estrechos entre ellos mismos, lo pequeño de la GN presenta oportunidades limitadas de carrera dentro de su estructura. Las metas y objetivos de los oficiales no pueden ser mayores que los de los sectores de la sociedad civil, cuyos intereses ellos aseveran que representan. Por ende, la GN no ha tendido a desarrollar un gran conjunto característico de los valores de la institución. El cuerpo de oficiales es de menos de 350 miembros, y sus acciones tienden a basarse en los cálculos personales en vez de en normas burocráticas estrictas.

4. La JPG se ha sido, desde el verano de 1969 y particularmente desde a mediados de diciembre de 1969, cuando el General de Brigada Omar Torrijos frustró un esfuerzo llevado a cabo por oficiales de alto rango de la GN para sacarlo del poder, un Gobierno sujeto casi totalmente a su autoridad personal. Torrijos también ha reforzado su control de la GN, y ahora es el líder incuestionable después de haber expulsado a sus adversarios y colocado a oficiales de confianza en puestos claves.

5. Simultáneamente con el surgimiento de Torrijos como el foco del poder dentro de la JPG, Panamá ha sido testigo de fluctuaciones en la opinión pública panameña entre la JPG y la GN. Al principio, el Gobierno de la GN era opuesto por los que apoyaban al derrocado Presidente Arnulfo Arias, quien en 1968 había ganado las elecciones presidenciales con un 55% del electorado, al igual que por aquellos que, aún siendo opositores de Arias, deseaban que se regresase al Gobierno constitucional y objetaron a un período de régimen militar prolongado. Por otro lado, muchos de los elementos con mente reformista estaban

dispuestos a tolerar un período corto de un régimen de hecho, con la esperanza de obtener las tan necesitadas reformas políticas, económicas y sociales. La falta de apoyo popular a favor de los líderes para sacar a Torrijos del poder en diciembre de 1969, reflejó la actitud de la mayoría de la población que, si no apoyaba a Torrijos de manera entusiasta, estaba por lo menos dispuesta a darle una oportunidad a la JPG para que reformara el país.

6. Ahora es aparente de que Torrijos, habiendo consolidado su posición en 1970, se ha puesto cada vez más reacio a entregar las ventajas de un régimen autoritario, y había algunos indicios que era su intención de hacerlo. El no confía en las instituciones creadas por la Constitución panameña y cree que si se les permite funcionar como en el pasado, perpetuarán los intereses corruptos y egoístas de los políticos que no gobernaron bien a Panamá en el pasado.

7. Por otro lado, el énfasis que le dio Torrijos al logro de lo que para Panamá sería una transformación política radical, la estructura económica y social del país y sus medidas positivas y bien divulgadas para ayudar a los elementos desaventajados de la población rural y urbana, sin duda le han dado el apoyo popular dentro de la gran clase baja, incluyendo a muchos de los que antes simpatizaron con Arias. La postura nacionalista creciente de Torrijos, especialmente frente a Estados Unidos, también ha contribuido a que recibiera apoyo popular. Aparentemente dichas políticas aún han ganado aceptación pasiva de algunos de los grupos de extrema izquierda, como los líderes del Partido del Pueblo (PDP) con orientación comunista de Moscú, el cual espera que Torrijos lleve a la JPG hacia una posición de extrema izquierda o de otra manera crear una situación en la que los grupos de extrema izquierda puedan explotar para sus propios fines.

8. La Guardia Nacional, después de dos años en el poder, no había afrontado las consecuencias a largo plazo de ser el poder gobernante del país. Se ha defendido de manera satisfactoria contra los esfuerzos de conspiración e insurrección de algunos de sus adversarios. Si las cosas van bien, la GN, como institución, obtendrá beneficios. A la fecha, Torrijos ni los líderes de

SECRETO

la GN han decidido tratar de transformar la simpatía popular del régimen a un apoyo estable y organizado, a través del cual podría gobernar o al cual podría confiar el poder de gobernar. La GN se ha expuesto a asumir toda la responsabilidad por el rumbo de Gobierno. Si por la falta de capacidad o de actos ajenos a su control, la economía o alguna función vital del Gobierno vacila o si la corrupción y la represión son excesivas, la culpa no recaerá exclusivamente en el General Torrijos sino también en la GN como institución. Por ende, la GN muy bien podría pasar un momento difícil salir intacta del asiento del poder.

9. Dada la situación poderosa de Torrijos, su personalidad se ha convertido de importancia vital en la determinación de las relaciones entre EE.UU. y Panamá. Su resentimiento latente contra los EE.UU. se ha intensificado, por sus sospechas de que EE.UU. se opone a su régimen y se ha implicado en esfuerzos de sacarlo, sin excluir el asesinato. A pesar de las declaraciones privadas de Torrijos sobre este asunto se han puesto en el contexto de intercambios conciliatorios y ocasionalmente amistosos con funcionarios de los EE.UU., sus comentarios ásperos a los panameños sobre las agencias de los EE.UU. se han reportado con la frecuencia suficiente como para señalar la necesidad de tomarlas en serio, como indicativos posibles de su actitud actual.

10. Hubo un número de señales a principios de 1970, de que Torrijos buscaba cambiar la "relación especial" que había existido por muchos años entre las agencias de inteligencia de los EE.UU. y la GN, para minimizar enormemente la influencia de estas agencias; por lo que se movió a posiciones menos sensitivas o purgó a algunos oficiales de la GN que consideraba estaban "demasiado ligados" a la inteligencia de los EE.UU. y restringió severamente todo enlace formal. Durante los dos años de la JPG, Torrijos también buscó una diversidad de fuentes de adiestramiento, capacitación y entrenamiento y suministro para la GN, al igual que para mejorar las capacidades de la misma para realizar mucho de su adiestramiento, capacitación y entrenamiento. Mientras que la mayor parte del adiestramiento y entrenamiento de la GN todavía es suministrada por los EE.UU., algunos elementos de la GN han sido enviados a adiestrarse, capacitarse o entrenarse en Perú, Brasil, Argentina, Venezuela,

Colombia, Guatemala, México y otros países. La GN también ha creado un Centro de Adiestramiento, Capacitación y Entrenamiento Militar y una Academia de Policía con nuestro apoyo. La GN ha hecho compras masivas de armas pequeñas y municiones de Bélgica, barcos patrulleros del Reino Unido (RU) y otro equipo que no es de combate de Alemania, Israel y Japón.

B. Algunas Consideraciones Básicas Sobre la Situación

11. Hemos tomado en cuenta las siguientes consideraciones en nuestro análisis sobre la situación, en la medida que afecta nuestro estudio:

(a) No existe ninguna amenaza de importancia o posible de fuerzas militares externas a los intereses de los EE.UU. en Panamá (por ejemplo, el Canal), en donde el rol de la GN sea relevante. La amenaza de ataque por tierra desde Costa Rica o Colombia es mínima, y desde nuestro punto de vista, la responsabilidad por amenazas por mar o aire recaen exclusivamente en las Fuerzas Armadas de los EE.UU..

(b) Para todos fines prácticos, la amenaza más probable para el Canal, es una que es interna en Panamá; ejemplo, la hostilidad de los panameños o de insurgentes que operen en Panamá.

(c) La Guardia Nacional, bajo el liderazgo y control de Torrijos, es la institución que gobierna en Panamá. Está tratando de consolidar su posición, mediante la identificación estrecha con las aspiraciones nacionales del pueblo panameño.

(d) Actualmente Torrijos goza cierta medida de apoyo popular, y la mayoría de este apoyo proviene de su promoción y atención al nacionalismo panameño. La falta de una oposición activa se atribuye, hasta cierto grado, a la represión e intimidación de los adversarios.

(e) Ahora la GN tiene bastante acceso a los recursos presupuestarios y de presupuestos extraordinarios, y depende menos del apoyo de los EE.UU. que en el pasado. Más aún, Torrijos ha disminuido la influencia de las agencias de los

SECRETO

EE.UU. en la GN, y busca diversificar las fuentes de adiestramiento y entrenamiento y de suministro de la GN, para hacer que la misma sea capaz de contar con su propio adiestramiento, capacitación y entrenamiento en el futuro.

(f) La GN es una primera línea de defensa del Canal, solamente en el sentido de que tiene el poder para anular desórdenes en Panamá o de controlar y dispersar a manifestantes en Panamá cuya intención sea la de entrar en la Zona del Canal. Si la GN estuviese dispuesta a ejercer este poder, dependería de las circunstancias del momento y la actitud de Torrijos. Tal como están las cosas ahora, los EE.UU. no esperan que la GN se alíe con nosotros contra los panameños.

Cómo es gobernada Panamá: Relaciones entre Torrijos, la GN y los oficiales de la JPG

12. En los primeros quince meses de Gobierno de la GN, se dieron rivalidades y purgaciones repetidas dentro de la jerarquía de la GN, las cuales culminaron con el atentado contra Torrijos a mediados de 1969. Aquellas luchas por el poder no sólo amenazaba la posición del liderazgo de Torrijos, sino que nos indicaba que, a principios de 1970, la participación directa y prolongada de la GN en los asuntos políticos podría eventualmente afectar seriamente su efectividad como institución de seguridad, y socavar su fuerza en el Gobierno.

13. Sin embargo, los acontecimientos en 1970 apuntaban hacia una menor posibilidad de que la GN podía deteriorarse y perder control del Gobierno. La GN se ha demostrado a sí misma que, a pesar de las crisis internas que la habían plagado durante el período de su Gobierno anterior, es totalmente fuerte y con capacidad de cohesión, efectividad y firmeza de propósito. El hecho de que Torrijos haya purgado prácticamente a todos los oficiales de alto rango de la vieja guardia, dio como resultado el ascenso rápido de los oficiales más jóvenes y con menos seguridad dentro de la jerarquía de la GN, y cuyas credenciales de liderazgo "revolucionario" eran de proporciones más modestas y quienes consecuentemente llegaron a ocupar cargos más altos con menos poder y autoridad política que sus antecesores. Torrijos lo ha dejado así a propósito (no obstante que él haya retenido la

SECRETO

forma institucional de la GN de gobernar a Panamá), y el rol de la jerarquía de la GN en el Gobierno ha tendido a ser borrosa y la participación de los oficiales a nivel individual en asuntos de Estado han sido menos prominente y más subordinados a Torrijos que en el período de la JPG antes de 1970.

14. Mientras que probablemente Torrijos no tiene confianza total en el cuerpo de oficiales de la GN y algunas rivalidades y encuentros personales tienden a darse de manera ocasional, él ha logrado imponer la disciplina, estabilizar la situación interna de la GN y retener la solidaridad de intereses en la GN de gobernar el país. Como un incentivo adicional y para reforzar su propia posición dentro de la GN, Torrijos ha permitido un patrocinio general de familiares de la GN dentro del Gobierno, y ha permitido la corrupción o "chanchullo" de parte de oficiales determinados.

15. La GN es una fuente vital de apoyo a la posición del liderazgo de Torrijos, al igual que la llave a su autoridad. Como Comandante de la GN, Torrijos consolidó su posición de autoridad en esta institución en el año 1970 debido a una serie cambios de personal que incluían jubilaciones, promociones y traslados, y para asegurarse a sí mismo de que los oficiales cuya lealtad considerara razonable, ocuparan los cargos más importantes. El también personalizó parte del control de las zonas de comando de la GN, imponiendo su propia autoridad al pasar por alto al Estado Mayor y de tratar directamente, con algunos jefes de zona, aquellos asuntos que deseaba mantenerlos en reserva a sí mismo.

16. Hasta donde se sabe, la GN apoya firmemente a Torrijos como el hombre que mantiene su prestigio y protege sus intereses. Sin embargo, el rango y el expediente de los miembros de la GN indican que seguirían a cualquier líder fuerte y determinante que se adhiera a la misma línea. Su prestigio tiende a mejorar el prestigio y la moral del miembro de la GN, y no es probable que cualquier intento de separar a la GN de Torrijos sea exitoso. Sin embargo, si Torrijos fuera removido del panorama, su sucesor no tendría mucho problema en mantener la alianza de la GN, siempre que demostrara tener interés en el bienestar e integridad de la misma.

SECRETO

17. El Sub-comandante, el Coronel Rodrigo García, y el Jefe de Estado Mayor, el Teniente Coronel Florencio Flores, deben sus cargos primordialmente a la antigüedad. El primero de ellos adolece de problemas profesionales y el otro de falta fuerte y posiblemente de lealtad cuestionable. Sus cargos parecen ser más superfluo que de autoridad, y realizan las tareas que Torrijos les da. El Teniente Coronel Rubén Paredes, del G-3, después de Torrijos goza del mayor prestigio profesional, y respecto de su función y personalidad parece el oficial con mayor participación en la administración diaria de la GN. El Teniente Coronel Manuel Noriega, el ambicioso, capaz, energético y despiadado del G-2, ocupa otro cargo clave y se piensa que depende enormemente de Torrijos en los asuntos de seguridad.

18. Torrijos consulta regularmente al Estado Mayor como entidad, y a algunos jefes de unidades importantes en asuntos que afectan a la GN, al igual que sobre asuntos y políticas de carácter nacional. Mientras Torrijos presta atención a los puntos de vista de la jerarquía de la GN (ninguno de los cuales tiene experiencia ni es sofisticado o calificado profesionalmente en asuntos de estado), él retiene su autoridad independiente e incuestionable y su poder in ningún tipo de control para decidir la política de la GN o del Gobierno. Sin embargo, él es sensitivo a la opinión pública.

19. Demetrio Lakas, Presidente de la Junta Provisional y uno de los oficiales civiles que ocupa una posición alta, sin duda goza de una primacía sin rivales debido a su posición, identificación y amistad personal y estrecha con Torrijos, y a su personalidad fuerte. El acepta la condición de Torrijos de ser la autoridad suprema, pero aún mantiene una independencia considerable de punto de vista, y el valor de que se haga saber. El y Torrijos tienen un entendimiento de que ambos comparten las responsabilidades del Gobierno, aunque no deja que Torrijos interfiera de vez en cuando en la esfera de Lakas. Lakas es el primero de los oficiales civiles que es capaz de ejercer influencia sobre Torrijos, y en ocasiones llegan a acuerdos sobre asuntos en los que están en desacuerdo.

Sucre, uno de los miembros de la Junta, no tiene ni la autoridad especial ni la influencia. Los miembros del Gabinete como los titulares de las entidades independientes claramente sirven para complacer a Torrijos y se piensa que ninguno de ellos esté

SECRETO

especialmente cercano a él ni que de ellos se sepa que tienen una base política o un seguimiento propio. Se les permite tener una autoridad administrativa considerable, pero siguiendo la política clara de Torrijos. De entre ellos, algunos de los técnicos y administradores más capaces son, por supuesto, capaces de influir en Torrijos dentro de sus esferas de responsabilidad, como lo es la política de desarrollo económico y social, debido a sus calificaciones profesionales.

20. Además, hay algunos amigos civiles que no ejercen cargos públicos, unos en Panamá y otros en las provincias de Veraguas y Chiriquí, quienes están en posición de ejercer influencias en Torrijos. Por último, hay muchos miembros del clan Torrijos-Herrera que es muy unido, muchos de ellos en cargos secundarios dentro del Gobierno, que tienen acceso directo al General. Los miembros de estas últimas dos categorías, son los que ocasionalmente convencen a Torrijos sobre una línea de acción, lo que desilusiona a Lakas y a los otros funcionarios civiles con altos cargos.

El Rol Político de la Guardia Nacional en el Futuro

21. Nuestra evaluación actual sobre el futuro del rol de la GN en la política panameña es que, sin tomar en cuenta el asesinato, Torrijos continuará gobernando a Panamá como Comandante de la GN, dependiendo enormemente del apoyo de dicha institución, a través del mecanismo de la JPG de hecho, por lo menos hasta finales de 1972 y posiblemente por varios años más. En el evento de que Torrijos sea asesinado, el escenario más probable es que el Gobierno directo por la GN continuaría, bajo otros oficiales quienes asumirán el liderazgo; posiblemente habrá competencia y purgas internas, y muy probablemente seguirán aplicándose las políticas que ahora sigue Torrijos.

22. Asumiendo que él no fuera asesinado y que decidiera que el país regresara a un Gobierno constitucional electo (excluyendo su propia candidatura) dentro del plazo de este estudio (ejemplo, en los próximos cinco a ocho años), esperamos que dichas elecciones serán controladas por la GN para asegurar que el que salga electo sea portador de los intereses que el liderazgo de la misma GN reclame como representativo y perceptivo a los deseos de

SECRETO

Torrijos. Esperamos que Torrijos y el liderazgo de la GN siqan excluyendo del poder político a la elite tradicional.

23. Se esperaría que la autoridad gubernamental en una situación de constitucionalidad restaurada, descanse primordialmente en una tecnocracia de la clase media, apoyada por la GN. La GN sería muy autónoma e inmune a la autoridad civil. Mientras que la situación política podría agitarse bajo un Gobierno electo y habiéndose restaurado los derechos civiles, no es probable que la GN permita que la situación se descontrole. Esperamos que amenazaría la imposición nuevamente del Gobierno militar directo en una situación turbulenta, y es muy probable que tal amenaza serviría para controlar los excesos de los grupos opuestos a un Gobierno apoyado por la GN. Entonces, los prospectos para el período de los próximos cinco a ocho años, son que el liderazgo de la GN continuará gobernando al país, sea de manera abierta y directa como lo hace actualmente o dominando sus políticas tras una fachada de un Gobierno electo, escogido de a dedo y controlado.

Efectividad del apoyo de los EE.UU. a la GN para Influenciar a la JPG

24. La efectividad de los programas de ayuda de los EE.UU. a la GN, como una manera de ejercer influencia en le Junta Provisional de Gobierno, varía de un asunto a otro. Nuestra influencia es considerable en los aspectos profesionales y técnicos de la GN. Respecto del asunto sobre el interés más importante para los EE.UU., por ejemplo, las relaciones sobre el Tratado del Canal entre los EE.UU. y Panamá, nuestra ayuda a la GN no es de por sí ninguna influencia distinguible. Es sólo una serie de líneas de acción que le da forma a las relaciones entre los EE.UU. y Panamá en general, y abre vías de contacto y comunicación continuos con la GN y que de otra manera no estaría disponible a la misión de los EE.UU.

25. En este período histórico en que la GN está ejerciendo la autoridad de Gobierno y está mostrando mayores tendencias nacionalistas e independientes, sus relaciones tradicionales con las autoridades civiles y militares en la Zona del Canal (especialmente en inteligencia, jefe de policía, el asesor

legal y el enlace policial) pueden sufrir periódicamente, cuando Torrijos o cualquiera de los otros líderes de la GN se enfrenta o se resienta por las decisiones o acciones de las autoridades de los EE.UU. en la Zona del Canal que consideren perjudiquen a sus propios intereses o a los de Panamá. Torrijos sigue sospechoso de las intenciones de los EE.UU. respecto de su Gobierno, ha restringido drásticamente los enlaces de inteligencia y de colaboración de los EE.UU. con la GN, y ha embarcado a su G-2 a una operación de contra-inteligencia contra las agencias de los EE.UU..

26. Cuando Torrijos y compañía están empeñados en no cooperar con las autoridades militares y civiles de la Zona del Canal, es útil (aunque no esencial) tener un contacto directo y continuado con la GN, a la manera de nuestro personal de la "MILGP" y la USAID, ya que en esta misión no hay agregados de servicio. Sus funciones van más allá de las de los asesores técnicos. También son los enlaces más cercanos con la GN, son capaces de observar y reportar las acciones y actitudes de la GN y, dependiendo de los asuntos, están en posición para ejercer influencia o ayudar a resolver los problemas sobre el bienestar y protección de los nacionales de los EE.UU., rescates y evacuaciones por aire, ayuda en casos de desastres, permisos de vuelo y otro. Torrijos y el personal de la GN, otros oficiales y el "NCO" son, por lo general, accesibles a los asesores de los EE.UU. y a los Programas de Ayuda de los EE.UU., suministran canales útiles para recabar inteligencia incidental y para establecer comunicaciones directas entre las autoridades de los EE.UU. y la Guardia Nacional.

Los efectos de las relaciones entre los EE.UU. y Panamá respecto de la ayuda de los EE.UU. a la GN

27. La ayuda general de los EE.UU. a la GN ha sido, desde 1967, de proporciones más bien modestas (si tomamos en cuenta que las concesiones excesivas de bienes que se avalúan a precios de costo), y se proyecta que en los próximos cuatro años y después, será en magnitudes similares o menores. Para evaluar las relaciones a largo plazo entre los EE.UU. y Panamá desde el punto de vista de los efectos probables de esta ayuda moderada, no sería importante ni realista. Nos inclinamos a creer que los efectos serían marginales, y no irá más allá de escasa magnitud

SECRETO

de la ayuda. La ayuda de los EE.UU. a la GN es apenas una de una gran gama de factores que afectan las relaciones entre los EE.UU. y Panamá y, vista de manera aislada, no va a tener efectos profundos en dichas relaciones.

28. Los últimos dos años han visto a la GN tras una política de hacerse más auto-suficiente y de diversificar sus fuentes de suministro y de adiestramiento, entrenamiento y capacitación. Esperamos que esta tendencia continúe en los años venideros. Mientras que es probable que los líderes de la GN aún consideren la ayuda de los EE.UU. importante y deseable, ya no lo consideran indispensable. Sin embargo, creemos que, bajo condiciones normales, una decisión de los EE.UU. de terminar repentinamente nuestra ayuda a la GN, aunque esa ayuda sea modesta (salvo que la terminación fuera parte de un retiro progresivo y generalizado en la región de las fuerzas militares de los EE.UU./Ayuda de seguridad pública de la AID a América Latina), sería más probable que la GN y el Gobierno panameño actual lo interpretarían como un acto político innecesario, discriminatorio y no amistoso de nosotros si no son compensados por otros factores.

29. La ayuda militar y de la AID/PS a la GN, ofrece un canal útil de comunicaciones recíprocas entre los EE.UU. y Panamá. Si este canal es usado adecuadamente, sería un complemento valioso hacia los canales diplomáticos normales en un país en donde los militares son una fuerza política dominante. Por otro lado, podríamos de alguna manera fortalecer las manos de aquellos oficiales de la Guardia que son básicamente imparciales hacia los EE.UU..

30. La experiencia de la "USMILGP" y la USAID/PS demuestra que la ayuda de los EE.UU. a la GN puede aumentar los sentimientos de amistad, y la orientación de los EE.UU. hacia los miembros de la GN si se suministra ayuda con juicio. Esto implica tal adiestramiento, entrenamiento y capacitación y material que aumenta la moral y el prestigio del personal, y ayuda a un sentido de solidaridad. Sin embargo, la ayuda para aumentar el poder de combate de la GN podría ser contraproducente, mientras existe la posibilidad de que la GN se convierta represiva de modo flagrante. Por ende, el equipo demostrativo, el adiestramiento, entrenamiento y capacitación en las habilidades de mantenimiento

SECRETO

y mecánicas, la ayuda selectiva en proyectos de acción cívica y la ayuda en los procedimientos administrativos y de suministro serían de valor y apropiados; mientras, el suministro de armas y municiones o el adiestramiento, entrenamiento y capacitación de combate o de operativos más de lo necesario respecto de las necesidades de seguridad interna, podrían presentar un problema. Esta evaluación debe tomar en cuenta los dos roles que tiene la GN, en su rol de fuerza armada como defensor de la República y en su rol de seguridad pública como garante de la ley y el orden.

No Identificación de los EE.UU. con Aspectos Desagradables del Gobierno Militar

31. La JPG, durante toda su existencia, no ha sido tolerante de la crítica y de las opiniones contrarias, ha intimidado a adversarios potenciales o sospechosos y ha participado en diversos grados de represión contra los opositores. Mientras que su naturaleza autoritaria se mantuvo constante en 1970, sus capacidades de represión aumentaron. Las libertades civiles están restringidas (algunas gravemente) y los medios están controlados (especialmente en la prensa); pero los aspectos más desagradables del Gobierno de la GN se manifiestan en el tratamiento a cualquiera de quien se cree esté conspirando o participando en actividades para derrocar al régimen: los arrestos arbitrarios, los interrogatorios severos y, en algunos casos, tortura, ejecuciones y condenas sin el debido proceso. El rol de la "policía secreta", bajo la dirección del G-2, se ha expandido notablemente y hay un aumento significante en el uso de las intervenciones telefónicas para fines políticos, y los informantes de la policía son usados para informar sobre conversaciones contra el Gobierno. Bajo estas circunstancias, la ayuda de los EE.UU. a la GN puede estar sujeta a crítica, como contribuyente al Gobierno del Estado por la policía.

32. Sería ingenuo pensar en términos de que estamos identificados con los aspectos desagradables del "Gobierno militar", sólo por o principalmente como resultado de nuestra ayuda a la GN. La opinión en Panamá y en el mundo nos juzgará en este respecto, por el estado de todas nuestras relaciones con este régimen tomando en cuenta tales cosas como la ayuda económica, financiera y técnica no militar a la GN, cómo nuestro Gobierno trata a sus

279

SECRETO

líderes y otros factores que probablemente lo interpretarían más como que estamos dando nuestro "apoyo" o "respaldo". No evitaremos la identificación con los aspectos desagradables del Gobierno de la GN eliminando la ayuda militar y de seguridad pública, mientras sigamos cooperando, ayudando económicamente y, de otra manera, manteniendo relaciones normales con un régimen militar autoritario.

33. Algunos opositores a la JPG alegan que cualquier ayuda de los EE.UU. a la GN, no importa la finalidad señalada, sea humanitaria o de desarrollo, sirve para reforzar la represión de la GN y a la JPG. En el análisis final, cualquier ayuda que se le dé a la GN puede ser usado como a Torrijos le plazca. El personal que haya sido adiestrado, entrenado o capacitado de manera especial para una unidad, en cualquier momento puede ser trasladado a otra unidad o función, inclusive aquellos con los cuales nuestra asociación aparente de los EE.UU., resultaría en nuestra vergüenza. Así mismo, la ayuda socio-económica a la JPG le permite desviar sus propias rentas para otros fines, algunos de los cuales también estarían sujetos a crítica.

34. No podemos diseñar nuestro programa de ayuda a la GN para evitar que se identifique con los aspectos más desagradables del Gobierno militar, no más de lo que pudimos en diseñar la ayuda socio-económica para evitar que se identificara con los aspectos desagradables de los regímenes que precedieron al Gobierno actual. Podemos tomar medidas específicas para asegurar que nuestros programas, por sí mismos, no incluyan aspectos desagradables. Por ejemplo, el adiestramiento, entrenamiento o capacitación debe diseñarse para eliminar y evitar, de manera positiva, cualquier referencia de tortura y abuso físico como técnica. Podrían prohibirse, especialmente, ciertos tipos de ayuda militar y equipo de hardware.

35. Por ende, es preferible que continuemos absteniéndonos de otorgar ayuda material de armas, municiones, bombas lacrimógenas, transportes personales blindados, combate por mar, aeronaves y otros similares. También es conveniente restringir las ventas militares básicas al crédito de tales artículos, y ceñirse solamente a ventas al contado como la posición más defendible, si

SECRETO

lo consideramos como de interés nacional para los EE.UU. que dichos artículos estén disponibles a la GN. Debe tenerse presente, que tales restricciones y prohibiciones ejercen poco efecto para excluir la adquisición en otras partes, pero por lo menos mostraría que el Gobierno de los EE.UU. no es una de las partes en tales transacciones.

36. Mientras se reconoce que es difícil evitar una identificación con los aspectos más desagradables del Gobierno militar y aceptar el hecho de que la oposición al Gobierno de la GN tratará de identificarnos con cualquier incidente desagradable, no importa la naturaleza de nuestra ayuda a la GN, podemos tratar de hacer más énfasis a las áreas de la ley y el orden, las funciones policiales de carácter civil y el adiestramiento, entrenamiento o capacitación profesional de la policía, con base a una seguridad apolítica. Debemos considerar, con cuidado, toda ayuda a las funciones que son de puro combate militar y de inteligencia política de la Guardia Nacional.

37. También podemos seguir haciendo énfasis al tema de que, mientras los EE.UU. naturalmente favorece el proceso y las instituciones democráticas, el principio de la no intervención en los asuntos internos de los Gobiernos amigos debe ser la base de la política de los EE.UU.. Este enfoque tiene el mérito de cumplir con la insistencia de todos los países latinoamericanos, de que la ayuda que se reciba no le al donante, el derecho o la responsabilidad de entrometerse o interferir en los asuntos internos.

Política de Apoyo de los EE.UU. hacia la GN bajo un Gobierno Constitucional Restaurado

38. En caso de que Panamá regresara a un Gobierno electo constitucionalmente, le quitaría el estigma de tener negocios con un régimen militar autoritario, aún todavía bajo el dominio de la GN, y nos permitiría determinar la política de ayuda a la GN libre de toda crítica política que por diversas razones se ha dado desde finales de 1967. La política de ayuda luego puede establecerse (de otra manera asumiendo relaciones normales y amistosas de Gobierno a Gobierno), en gran parte, sino exclusivamente, por los requisitos de seguridad interna de

SECRETO

Panamá; y posiblemente en el futuro, por sus necesidades de participar en la defensa del Canal si fuera una disposición sobre una relación satisfactoria de un tratado nuevo, aprobado por ambos Gobiernos.

Intereses y Objetivos de los EE.UU. en Apoyar a la GN

39. Nuestra ayuda a los EE.UU. ha sido motivada por el deseo de asegurar su competencia y capacidad profesional para cumplir con las necesidades de orden público y de seguridad interna, dentro del contexto de nuestros intereses en las instalaciones del Canal de Panamá y de la Zona del Canal. Esta razón básica se mantiene igual hacia el futuro. Dada la naturaleza dual de la GN, como policía y militar, nuestra ayuda ha sido y necesita ser provista a través de los dos programas de la AID/PS y del MAP. Nuestro objetivo ha sido el de mantener que el elemento militar en la GN sea pequeño y móvil, con una misión primaria de contra-inteligencia de reacción rápida, que incluye capacidad contra-guerrillera y anti-motines. Concebimos que la mayoría de la GN consistirá de elementos de servicio y apoyo policial para tanto las unidades de policía como las militares. En consecuencia, nuestro esfuerzo de ayuda debe ser consistente con nuestro concepto o idea de la naturaleza preferida de la GN.

40. Mientras que las concesiones de ayuda de materiales y de ayuda presupuestaria directa, por un tiempo, representaron grandes proporciones de nuestros esfuerzos de ayuda en el pasado, los últimos años han demostrado una merma en este tipo de ayuda y la concentración de nuestros esfuerzos en los programas de asesoría y de adiestramiento, entrenamiento o capacitación. Concebimos que esta tendencia continúe en los próximos cinco a ocho años, ya que asumimos que la GN podrá financiar la mayoría de sus necesidades de material, sino todas. Esto no excluye de que, cuando creamos que sea nuestro interés en hacerlo, le tengamos disponible a la GN los artículos excedentes.

41. Respecto de Panamá, donde tenemos intereses especiales de seguridad y otros intereses creados en el Canal de Panamá, inclusive las instalaciones militares en la Zona del Canal, las fuerzas militares de los EE.UU. que están aquí miran con esperanza, pero de ninguna manera con seguridad total, que las

282

SECRETO

fuerzas de seguridad panameñas intercepten y retengan las amenazas hechas a la Zona del Canal, sea que se originen dentro o fuera de la República. Por consiguiente, es especialmente pertinente para determinar si sirven mejor a nuestros intereses al suministrar la mayor parte de su adiestramiento, entrenamiento o capacitación para asegurar competencia y capacidad profesional y orientación de los EE.UU., o dejar que las fuerzas de seguridad panameñas usen sus propios mecanismos.

42. Históricamente hablando, Panamá no ha dependido, ni antes ni ahora, exclusivamente de la asesoría, adiestramiento, entrenamiento o capacitación y material de la GN, sus fuerzas de seguridad nacionales y de orden público. Muchos Gobierno en este hemisferio, y algunos en Europa, en un momento u otro, participaron en adiestramiento, entrenamiento o capacitación a través de sus academias, escuelas policiales, equipos de asesoría militar y /o en ventas militares con seguimiento de ayuda técnica y, por ende, han ejercido influencia en los miembros de la fuerza de seguridad de la GN y algunos están hoy en día participando activamente. Un oficial de alto rango de la GN criticó en una conversación privada y reciente con el Comandante del USMILGP, el adiestramiento, entrenamiento o capacitación de cadetes panameños en otros países de Latino América, debido al adoctrinamiento político excesivo que se da en dichos adiestramientos, entrenamiento o capacitación, y la introducción posterior a Panamá de los puntos de vista políticos de los países anfitriones. El comparó el adiestramiento, entrenamiento o capacitación que dan los EE.UU. tanto en las escuelas militares en la Zona del Canal como en CONUS, como "profesional" mas no como adoctrinamiento político no solicitado.

43. En vista de la situación y las consideraciones que se mencionaron anteriormente en este estudio, creemos que es de nuestro interés nacional asegurar que la GN sea capaz, profesionalmente hablando, de que reúna sus propios intereses de seguridad, y de que tal capacidad sea orientada por los EE.UU.. Mientras que nunca podremos contar con la GN para que actúe por nuestros intereses, nuestra capacidad de alentarla a hacerlo se mejora por los contactos directos y la contribución que hacen nuestros programas de adiestramiento, entrenamiento y capacitación del MAP y de la USAID/PS.

SECRETO

283

SECRETO

44. La ayuda militar a Panamá sirve el mismo propósito dual que en otros países de América Latina. Primero, le permite al Gobierno panameño a concentrarse más en sus recursos para proyectos de beneficio social y económico. Segundo, asegura que los EE.UU. mantienen su posición como la influencia extranjera preponderante en los asuntos militares panameños. Apoya la presencia del USMILGP, lo cual es un canal de comunicación de doble vía con la GN deseable y útil. Si la ayuda militar de los EE.UU. fuera eliminada totalmente, es probable que Panamá recurriría más rápidamente a otros países abastecedores, cuyos Gobiernos no tienen el interés de limitarse sólo a la venta de equipo que sea compatible con las necesidades panameñas.

45. La ayuda de la USAID/PS a la GN, en su capacidad de policía civil, busca alentarla a que le dé más énfasis y prioridad a su función, en vez de la militar. Más aún, la ayuda de los EE.U. está diseñada para ayudar a los panameños hacia el desarrollo fundamental y básico de una fuerza policial profesional que sea capaz de mantener el orden público dentro de una sociedad en desarrollo. Los esfuerzos de la AID/PS hasta la fecha, especialmente desde 1967, han sido mínimo e insuficiente para cumplir con las metas antes mencionadas. Además, la AID/PS también ha contribuido con los canales de comunicación antes mencionados.

46. En vista de lo anterior, creemos que la ayuda de los EE.UU. a la GN en los próximos cinco a ocho años, debe ser principalmente en la forma de adiestramiento, entrenamiento y capacitación y asesoría. Las concesiones militares limitadas para repuestos de equipo actual podrían continuar hasta el año fiscal 1974, y luego se podría suministrar al crédito/ventas al contado. Tales artículos de inversión como aeronaves y pequeñas embarcaciones de mar deben darse preferiblemente a través de ventas, si están disponibles a precios razonables; esto es para llevar a las fuerzas de aire y mar a las metas de las fuerzas que se indican a continuación. Debe incrementarse la ayuda al sector de seguridad pública por los EE.UU. para suministrar más adiestramiento, entrenamiento o capacitación a la policía civil, ayuda técnica y productos limitados en aquellas áreas relacionadas con el rol policial de la GN.

SECRETO

SECRETO

47. Dentro del contexto de las consideraciones antes expuestas, buscamos alcanzar los siguientes objetivos:

(a) Aumentar la efectividad de la GN en la ejecución de funciones policiales civiles, que incluye control de motines y prevención y detección de delitos. (Para ayudar a la GN en estas funciones, se deben suministrar productos selectos, preferiblemente a través de ventas).
(b) Aumentar la efectividad de una fuerza pequeña de la GN, para combatir cualquier insurrección.
(c) Elevar la moral y el prestigio de la GN, permitiéndole que atraiga personal mejor calificado.
(d) Impedir la posibilidad de que se establezca la presencia de otros países en la GN, a través dl suministro de armas o de adiestramiento, entrenamiento o capacitación del personal.
(e) Aumentar, como un programa a largo plazo, las oportunidades de adiestrar, entrenar o capacitar a líderes potenciales de la GN en las academias militares y policiales de los EE.UU..
(f) Disponer de adiestramiento, entrenamiento y capacitación adecuada en asuntos de logística, suministro, mantenimiento, comunicaciones y administración, para mejorar la efectividad de la GN, permitiéndole ejecutar o llevar a cabo sus funciones con una fuerza más pequeña.

Ya que la GN, como institución, realiza misiones tanto policiales como militares, la mejor manera de coordinar los programas del MAP y de seguridad pública del USAID, sería a través de:

(a) sesiones anuales de programación conjunta;
(b) revisiones y evaluaciones periódicas; y
(c) coordinaciones estrechas e internas sobre las actividades diarias.

Fiabilidad, Capacidad y Rol de la GN en la Defensa del Canal

48. La respuesta a la pregunta sobre el rol de (ilegible) de la primera línea de defensa del Canal (por ejemplo, sólo en el caso de amenaza desde Panamá), depende enormemente de la dirección y el empuje de la posición de Torrijos hacia el Gobierno de los

SECRETO

EE.UU., respecto de las relaciones sobre el tratado del Canal, y la percepción de (ilegible) cómo las negociaciones para una nueva relación están afectando su imagen. La GN, en su rol de seguridad interna, a pesar de que tiene la capacidad el Canal controlado por los EE.UU. contra la mayoría de las amenazas internas previstas, no hay ningún tipo de seguridad de que ejecutaría o llevaría a cabo esta responsabilidad si su Comandante, considere que sea políticamente conveniente abstenerse de tal actividad. La GN como institución, no tiene la iniciativa decidida y la capacidad para defender el Canal, pero está determinada, por medio de su Comandante y, hasta cierto grado, por los asesores personales que podrían influenciar en él. La GN, aún con un Gobierno constitucional restaurado, actuará conforme se lo proponga dicho Gobierno y lo disponga su Comandante, y no será un agente libre para establecer su propia posición.

49. Por esta razón y en este momento, muy poco de lo que actualmente es aceptable como una acción del Gobierno de los EE.UU., puede darse para asegurar la cooperación de la GN en el evento de manifestaciones que se lleven a cabo contra el Canal. La decisión que se tome para dicha acción, vendrá del Comandante de la GN, probablemente en consulta con la jerarquía de la GN y algunos miembros de la JPG o de un posible Gobierno constitucional que le suceda. Desde que la GN tiene la capacidad de controlar cualquier manifestación prevista; y probablemente en este punto lo sería la fuerza de motivación, o por lo menos permisiva, para tal incidente, la única manera de asegurar la cooperación es de convencer al Comandante de la GN de que dicha cooperación es políticamente importante sus propios interese vitales y los de Panamá. Torrijos tendría que considerar la posibilidad de que los desórdenes dirigidos contra la Zona del Canal, podría amenazar la economía panameña o extenderse y estar fuera de control dentro de la República y amenazar su propia retención del poder.

50. La ayuda adicional de los EE.UU. a la GN no es un factor que aumentaría la decisión de la GN de actuar contra una amenaza a la Zona del Canal. Recientemente se creó un Centro de Operaciones, con la ayuda del programa de la AID/PS y el MAP, para mejorar la capacidad de la GN. Esta instalación de la GN permite una

coordinación y control más efectivos de las fuerzas. Los asesores de los EE.UU. están alentando la creación de instalaciones de comunicación mejoradas entre el Centro de Operaciones de la GN y la policía de la Zona del Canal, para mejorar la coordinación y la cooperación en casos de emergencia.

51. No existe ninguna razón para creer que la GN ni la JPG, ni ciertamente los panameños nacionalistas, estén tan ciegos por su resentimiento por la presencia de los EE.UU. o por las relaciones insatisfactorias sobre el tratado del Canal, que consideren ideas de sabotear el Canal. Pueden ser nacionalistas, pero no tanto hasta llegar al punto de suicidarse. No es probable que el Canal reciba amenazas por incursiones a la Zona del Canal, sino contra el personal norteamericano, las residencias y las instalaciones de servicio del personal. Hasta tanto que los elementos que podrían amenazar al personal, los bienes y las instalaciones de la Zona del Canal sean considerados perjudiciales a los intereses de los EE.UU., o contra los intereses de la GN, podemos esperar que la GN es "la primera línea de defensa del Canal".

52. Sin embargo, la GN, como la institución de Gobierno actual, está tan consciente como cualquier otro sector gobernante en el pasado panameño, de la necesidad política de presionar los reclamos y quejas de los panameños contra lo que consideran ser una relación con los EE.UU. respecto de un tratado del Canal injusto y poco digno. Hasta tanto y cuando se revise esta relación para que cumpla con algunas de las aspiraciones panameñas más urgentes o apremiantes, siempre existe la probabilidad de que la situación de una confrontación de importancia entre panameños y las autoridades de la Zona del Canal se pondría fuera de orden y se repetirá la experiencia de 1964, quizás en proporciones más devastadores para ambas partes.

53. Torrijos nos ha dicho claramente, aunque lo haya dicho en privado, de que la GN ya no interferiría con los estudiantes u otros sectores panameños que protesten por una situación "injusta". El ha manifestado que él muy bien ordenaría a la GN, dependiendo del estatus de las relaciones entre los EE.UU. y Panamá en ese momento, a no interferir en agitaciones populares contra la Zona del Canal. Mientras esto muy bien podría ser un engaño hecho para presionar a los EE.UU. a que acceda a los deseos de Torrijos, la creciente avenencia de éste con algunos

individuos izquierdistas y su reciente conclusión de un *modus vivendi* con por lo menos algunos elementos de extrema izquierda, sugiere que esta amenaza puede ser seria. Además, como en el caso de los Gobiernos panameños anteriores, ha habido indicios de que él puede buscar apoyo de agitadores izquierdistas contra las instalaciones de los EE.UU. en Panamá y la Zona del Canal como táctica para darle fuerza en cualquier negociación sobre el Canal. Por lo tanto, por un lado hay una mayor duda sobre la disposición del Gobierno panameño de usar a la GN como primera línea de defensa de la Zona del Canal, y, por el otro, la posibilidad remota de que el mismo Gobierno pueda provocar una agitación contra la Zona dadas ciertas condiciones.

54. Siempre que estemos más cerca a la negociación de una nueva relación sobre los tratados del Canal, hay pocas razones para dudar de la voluntad y capacidad de la GN para actuar como la primera línea de defensa. Si se firma un tratado que le permita a ambas partes crear una relación más satisfactoria, se puede esperar que la GN ejecute el rol de seguridad que le habíamos previsto, aunque no podemos depender de ella para que lo haga. Por cierto, una nueva relación del Tratado puede disipar, si no todo, la mayor parte de la insatisfacción y resentimiento de los panameños y, por lo tanto, se disiparía la razón principal que crea la actitud, entre los panameños, que constituye una amenaza al Canal. La disminución del problema de hacerle frente a las manifestaciones futuras contra el Canal, descansa en minimizar las razones de dichas manifestaciones. Vamos camino a la auto-decepción si creemos que podemos preservar la mayoría de los elementos en una relación que los panameños consideran es muy insatisfactoria, y que a la vez se trace una fórmula mágica que haga que la GN reprima las manifestaciones de protestas de los panameños nacionalistas contra la Zona del Canal, de manera responsable, rápida y cooperadora.

55. No es claro si la GN desea tener un rol mayor en la defensa del Canal. Bajo la relación del Tratado vigente no ha buscado ejercer tal rol. Durante los dos años de Gobierno de hecho de Torrijos y la GN, no ha habido ninguna señal de que ésta buscaba ejercer tal rol. Es posible que eventualmente Panamá busque asumir parte de la responsabilidad en la defensa del Canal, como un asunto de orgullo nacional. Sin embargo, el General Torrijos y el Presidente Lakas han admitido que los EE.UU. deben mantener y

defender el Canal. También es importante que el rechazo reciente de Panamá al borrador de los tratados de 1967 no mencionó su deseo de compartir la responsabilidad de la defensa. No hay duda que Panamá desea recuperar la jurisdicción de la Zona del Canal, y la GN podría ejercer la fuerza pública, bajo esas circunstancias, sobre las áreas que están más próximas al mismo Canal que las actuales, inclusive un territorio contiguo considerable. Conforme a un tratado revisado que haya eliminado la mayor parte de lo que más dolor le produce a los panameños, al igual que la mayor parte de las amenazas contra nosotros, puede ser apropiado y, quizás aún deseable para aliviar las sensibilidades panameñas, que la GN tenga un rol limitado al territorio adyacente al Canal o a sus instalaciones de apoyo que están bajo jurisdicción panameña. Sin embargo, este arreglo no significaría responsabilidades de defensa conjunta para la GN dentro de las áreas que están bajo el control de los EE.UU..

56. En un rol estrictamente militar, no se le da a la GN la fiabilidad de defender el mismo Canal ni la Zona. Los estimados actuales de (ilegible) señalan que la GN podría mostrarse amigable, hostil o indiferente. Asumir primero que la GN podría cooperar y estar dispuesta a ayudarnos, resultaría en un grado de riesgo no aceptable a los EE.UU.. La GN tiene la capacidad para reprimir desórdenes, siempre que sea dirigida por su Comandante y si así lo desee hacer, pero no existe ningún método disponible para garantizar esta actitud. Tal como se manifestó en el aporte del Estado Mayor (JCS, por sus siglas en inglés) a la IC, en respuesta al NSSM 86, preferimos retener el mayor control sobre las áreas de defensa del Canal y el derecho unilateral de defenderlo. El rol de los panameños en el caso de que se considere alguna modificación, no debe ser con una estructura de comando combinado, sino en medidas de seguridad y protección rutinarias – en vez de la defensa total del Canal –, las cuales no afectarían la capacidad de los EE.UU. de ejecutar la labor de defensa esencial.

Tamaño óptimo de la GN y su Equipo

57. El tamaño óptimo de la GN es aquél que sea necesario para ejecutar adecuadamente las funciones convencionales de policía/seguridad pública, más una fuerza militar pequeña y bien entrenada para combatir insurrecciones/seguridad interna.

SECRETO

Apoyamos un crecimiento normal de la GN hasta un total de 3,000 miembros a 1980, de los cuales 2,000 sería personal militar. También asumiremos a esa fecha, capacidades e instalaciones de auto-adiestramiento, auto-entrenamiento o auto-capacitación considerable.

58. La fuerza total actual de la GN es de aproximadamente 6,700 miembros, de los cuales el 80% es usada para funciones policiales. Se considera que la relación de 4.5 policías por cada 1,000 mil personas es aplicable a las condiciones actuales en Panamá (Una relación de 3.5 es usado comúnmente en los EE.UU., pero puede aumentar como resultado de un aumento en el índice de criminalidad y por problemas de orden público). Debido a que no es probable que se dé una amenaza militar contra Panamá desde el extranjero, las exigencias de seguridad interna son la prioridad más importante (Los tipos de problemas de orden público que Panamá enfrenta, son un incremento en el índice de criminalidad - especialmente en las áreas urbanas -, manifestaciones y violencia de bandas o pandillas y posible actividad terrorista).

59. Las necesidades de equipo deben ser modestas en los próximos cinco a ocho años. Las exigencias de las fuerzas de tierra, inclusive la policía, son primordialmente en las áreas de vehículos, algún equipo de construcción y de comunicaciones y equipo de emergencia no letal. Dicho equipo debe tener como objetivo, ofrecer a la GN la capacidad de realizar revisiones grandes en el mantenimiento de motores, un sistema responsable, táctico-operacional y de comunicaciones administrativas y una capacidad de acción cívica. Nuestra finalidad respecto de la acción cívica, será de fomentar o incentivar las restricciones, perspectivas, balances, responsabilidad fiscal y la planificación de la coordinación, el financiamiento y la creación de prioridades, de manera conjunta con los sectores público y privado de Panamá. No concebimos ninguna necesidad de vehículos blindados o de artillería.

60. La fuerza aérea panameña tiene la necesidad de concentrar sus esfuerzos en la adquisición de repuestos, el desarrollo de las capacidades de mantenimiento y adiestramiento, entrenamiento y capacitación y el reemplazo eventual de aeronaves más antiguas, ya que es costosa su reparación. Estamos a favor de una meta de la fuerza, para 1980, de cinco aeronaves de transporte livianas

(G-47 o un tipo mejorado y comparable), cinco aeronaves de (ilegible)/transporte (H-17) y cinco helicópteros (G (ilegible) 1). No vemos ninguna necesidad de aeronaves de combate.

61. Las fuerzas de mar necesitan modernizar y/o reemplazar las naves patrulleras existentes, para mejorar su capacidad de patrullar las costas y permitir que las fuerzas de mar asuman un rol de acción cívica en las áreas costeras remotas. Las dos embarcaciones patrulleras de 103 pies que se están adquiriendo del Reino Unido (RU), posiblemente le impondrá a la GN, por algunos años, la capacidad de mantenimiento y operación.

La Estructura de Organización Preferida por la GN como Organización Policial/Militar

62. La estructura de organización óptima para la GN, desde un punto de vista eficiente, económico y útil, probablemente sea una conforme a los siguientes lineamientos:

(a) Un personal administrativo, de comando y de control en las oficinas centrales.
(b) Una fuerza de policía urbana adiestrada, entrenada o capacitada en asuntos de tráfico y control de disturbios para las ciudades de Panamá, Colón y de otros centros con índices población altos.
(c) Una fuerza de policía rural con suficientes habilidades y adiestramiento, entrenamiento o capacitación en áreas fuera de los centros urbanos, inclusive patrullas de tránsito en las carreteras y control fronterizo.
(d) Una fuerza pequeña para contrarrestar insurrecciones, muy bien adiestrada, entrenada o capacitada y móvil.
(e) Pequeña capacidad aérea y de guardia costera, para el transporte y apoyo de la policía y operaciones COIN y para búsquedas y rescate.

65. La división de las fuerzas policiales y militares parecerían innecesarias y generalmente indeseables. Ya que la amenaza externa contra Panamá por lo general no existe mientras los EE.UU. mantengan sus intereses regionales, no hay ninguna necesidad de una fuerza militar considerable. Separar a la

policía de los militares fomentaría o incentivaría el crecimiento de éste último, y podría causar fricción entre ambos elementos y terminaría en problemas. Tal tipo de división no parece ofrecer ninguna ventaja para Panamá, y presentaría la desventaja de gastos y posible fricción. Para los EE.UU., una de las ventajas en separar la organización militar y policial, podría hallarse en la posible formación de dos centros de poder que servirían para establecer, en el futuro, un balance en el poder del "hombre fuerte" de la GN. Sin embargo, las desventajas se reflejarían, desde el punto de vista de los EE.UU., en una confusión adicional en la ayuda de enlace y militar y el posible el desarrollo de sentimientos anti-norteamericanos en cualquiera de las organizaciones que sienta que no esté recibiendo suficiente apoyo de los EE.UU. Aún si fuera preferible la división de la organización de las fuerzas policiales y militares desde los puntos de vista de Panamá y de los EE.UU., es muy improbable que la GN aprobaría tal medida. Una alternativa preferible sería la división clara de las funciones dentro de la GN, junto con un mejoramiento de las capacidades de la policía. Aún bajo un Gobierno constitucional, no es probable que la GN estaría dispuesta a aceptar una división separada de las fuerzas.

CONTRIBUYENTES: POL/Smoskowitz/McLean/Wpryce/USMILGP/Cor.Rgilbert
USAID/(ilegible Ackerman)/Asaenz/SA (ilegible)
Terrel/USSOUTHCOM (ilegible)
Elementos del personal

ANEXO

Costo Estimado para Mantener a la GN

(en millones de US$)

1. Salarios (contingente de 6,700, salario promedio de $1,(ilegible)00)	12.0
2. Fuerza Aérea (compras, depreciación y operaciones)	1.5
3. Guardia Costera (compras, depreciación, operaciones y compra de dos naves del Reino Unido (RU) por $1.5 millones)	1.9
4. (ilegible) (centro de adiestramiento, entrenamiento y capacitación militar) y ACAPOL (Academia de Policía) (construcción y mantenimiento)	.4
5. Construcciones misceláneas (inclusive las barracas)	.5
6. Operaciones y mantenimiento (inclusive las instalaciones)	.8
7. Posibles omisiones	1.9
TOTAL	19.0

NOTA: Las cifras exactas de los costos presupuestarios actuales no los tenemos disponibles, y no tenemos ninguna base para estimar los costos del "presupuesto adicional" del país (por ejemplo, el ingreso de la GN de supuestas coimas, extorsión, corrupción, etc.). Por ende, las cifras anteriores representan nuestro mejor estimado de los costos que se incluyen en la lista taxativa de los rubros.

NOTA DEL TRADUCTOR: Vale tener presente, que el documento original en idioma inglés consta de un total de 24 páginas, pero la traducción al español arroja un total de 29 páginas traducidas.

DOCUMENTO DESCLASIFICADO

ANEXO NO. 11

201-[illegible] PJG

SECRET A-301

Department of State

Embassy PANAMA Nov. 13, 1976

PDG Smashes Dissident Left as Noriega's Star Rises Higher in the Firmament

By [illegible] NARA Date [illegible]

DEPT ASSISTED

1. During October, the National Guard (GN) in a series of press releases revealed that it had killed, captured or put to flight a number of leaders and activists of a far-left political terrorist organization, the "29th of November National Liberation Movement" (MLN). Previously the regime had suppressed any news of the existence of this subversive organization, and throughout its two-year tenure had nearly always shown itself to be reticent on the subject of armed resistance to its rule. It was generally assumed that the regime considered the country to have been "pacified" when active leftist opposition to it seemed to have subsided to a lull after the release of most political prisoners, including the Communists, early last August. Intelligence sources reliably reported that General Torrijos had reached a "live and let live" accommodation with most elements of the far left. While the precise dimensions of this "accommodation" still remain to be revealed, it appears that Torrijos offered to refrain from singling the leftists out for harassment and to tolerate their existence within the limits of the political proscription that had been in force since the coup of 1968. It is certain that the leaders and a majority of the Moscow-oriented Partido del Pueblo (PDP) accepted Torrijos' terms under the added enticement that the General was pursuing a more popular, nationalistic stance in defense of Panama's interests vis-a-vis the United States (e.g., rejection of Rio Hato extension and the 1967 Canal treaty drafts). The PDP leaders were (and presumably still are) willing to go so far as to support the "progressive" officials and policies of the regime and hoped the latter would permit the return to Panama of exiled PDP leaders. Some individual far leftists, either independents or members of the

SECRET

[illegible] WTPryce/SMoskowitz/nsw 11/13/76 228 PCM:HBThompson

[illegible] Terrell/ [illegible] Gilbert

minuscule MIR and VAN of the "Peking" or Fidelista" variety of communism, also reportedly opted for abandonment of insurgent activism in return for non-harassment.

2. Others in the collaborating MIR and VAN organizations, however, rejected Torrijos' offer and literally stuck to their guns. These hard-line far-leftist activists reconstituted themselves in late August or early September as the FLN - 20 November (the date former MIR leader Floyd Britton died in Coiba penitentiary last year), and resumed insurgent activity. They robbed the government-owned casino in the El Panama Hotel in late September, netting nearly $30,000, and followed this feat by stealing a number of duplicating machines and equipment from an office supply store in broad daylight a few days later in early October.

3. Under the direction of the then recently appointed (August) Assistant Chief of Staff for Intelligence Lt. Col. Manuel Noriega, the National Guard in a series of moves killed two of the Movement's Cuban-trained leaders (the Gonzalez Santizo brothers), captured two others, rounded up a handful of secondary types, and uncovered a number of arms and supply caches. Two of the Movement's principal leaders, Federico Britton and Bolivar Crespo, escaped and remain at large but are reportedly hiding in desperation and the Movement has been dealt a smashing blow from which it may not soon recover.

4. One thing that the events chronicled above demonstrates is that the regime has both the will and the ability to deal effectively, if harshly, with active opposition, whatever its source, right, center or left. Given the authoritarian nature of the present regime, the policy most certainly comes from its leader, General Torrijos, whose apparent willingness to tolerate the existence of the far left organizations and even woo their good behavior and support does not include allowing them to organize or engage in political activities proscribed to the other traditional parties.

5. Considerable credit for the ability to handle the challenge of the leftist activists must go to Lt. Col. Noriega. His means are not fully known, but certainly include professional skill, a large degree of personal acumen, a burgeoning team of operatives and informants, ruthless and brutal treatment of some of his prisoners and a certain amount of luck. Whatever his methods, they were crowned with success. And this success has undoubtedly further strengthened his already firm position with General Torrijos. Noriega, who has risen from Lieutenant to Lieutenant Colonel since the present Government took power a little more than two years ago, is now more than ever a man to watch in the National Guard (PN). He and Lt. Col. Paredes, the G-3 (Operations), are the two most

By [illegible] NARA Date [illegible]
DECLASSIFIED

promising long run candidates to succeed General Torrijos should the General decide to leave or be forced out of the Commandancia.

SAYRE

DECLASSIFIED

1/ Pursuant to this arrangement the regime established liaison with the PDF leaders through which the latter have been able to obtain permission for some limited party-sponsored activities, such as leaflet distribution on one occasion and some student organizing activities.

cc: ISO, J-2, 470th MI Gp, MHGP, SA

TRADUCCION

SECRETO A-301

Departamento de Estado

Embajada Panamá 13 de noviembre de 1970
La JPG aplasta a disidente izquierdista, mientras que la estrella de Noriega se eleva más en el firmamento

1. La Guardia Nacional (GN) reveló, en una serie de comunicados de prensa en octubre, que había matado, capturado o puesto a huir a una serie de líderes y activistas del Movimiento Nacional por la Liberación 29 de noviembre (MLN), organización política de extrema izquierda. El régimen anteriormente había prohibido cualquiera noticia sobre la existencia de esta organización subversiva, y durante sus dos años de existencia casi siempre se había mostrado como reservada sobre el tema de resistencia armada a su Gobierno. Por lo general se asumía que el régimen consideraba que el país era pacífico cuando la izquierda activa que se le oponía, parecía haberse apaciguado hasta a una tregua, después de la mayoría de los prisioneros políticos, incluyendo a los comunistas, a principios de agosto. Las fuentes de inteligencia fidedignas reportaron que el General Torrijos había llegado a un acuerdo de "vive y deja vivir" con la mayoría de los elementos de extrema izquierda. Mientras todavía no se han revelado las dimensiones precisas de este acuerdo, parece que Torrijos se ofreció a no perseguir a los izquierdistas y a tolerar su existencia dentro de los límites de la proscripción política en el poder desde el golpe de 1968. Se tiene certeza de que los líderes y una mayoría de los miembros del Partido del Pueblo (POP), de orientación moscovita, aceptaron los términos de Torrijos, bajo el atractivo adicional de que el General estaba buscando una postura más popular y nacionalista en defensa de los intereses de Panamá en contraposición a los de los EE.UU. (por ejemplo, el rechazo de la ampliación de Río Hato y los borradores del Tratado del Canal de 1967). Los líderes del PDP estaban dispuestos (y presuntamente todavía lo están) a ir tan lejos como para apoyar a los oficiales "progresistas" y las políticas del régimen, y esperaban que éste permitiría el regreso a Panamá de los líderes del PDP que están en el exilio. Algunos individuos de extrema izquierda, sean independientes o miembros de los minúsculos MUR y VAN, del

SECRETO

POL: WTPryce/Smoskowitz/nsw 13/11/70 228 DCM:HBThompson
SA:EMTerrel/ MILGP: Coronel RRGilbert

tipo de comunismo de "Pekín" o "Fidelista", supuestamente también optaron por abandonar la actividad de insurrección a cambio de la no persecución.

2. Sin embargo, otros en las organizaciones colaboradoras del MUR y del VAN rechazaron la oferta de Torrijos, y literalmente se mantuvieron armados. Estos activistas de extrema izquierda y de línea dura, se reconstituyeron a finales de agosto o a principios de septiembre como el MLN -29 de noviembre (fecha en que el ex-líder del MUR, Floyd Britton, murió el año pasado en la cárcel de Coiba), y volvieron a las actividades insurgentes. Robaron el casino de propiedad del Gobierno en el Hotel Panamá a finales de septiembre, llevándose cerca de $30,000.00, y unos días más tarde, a principios de octubre, robaron un número de máquinas duplicadoras y equipo de un negocio de venta de útiles de oficina a plena luz del día.

3. La Guardia Nacional, bajo la dirección del recién nombrado (en agosto) asistente en inteligencia del Estado Mayor, el Teniente Coronel Manuel Noriega, en una serie de movidas mataron a dos miembros del movimiento liderado por los cubanos (los hermanos González Santizo), capturaron a dos más y capturaron a un puñado de tipos secundarios y descubrieron una cantidad de armas y accesorios. Dos de los líderes principales del movimiento, Federico Britton y Bolívar Crespo, escaparon y permanecen en libertad, pero supuestamente están escondidos porque están desesperados, y el movimiento ha recibido un golpe duro del que puede no se recupere pronto.

4. Una cosa que los eventos antes mencionados demuestra, es que el régimen tiene tanto la voluntad como la capacidad para resolver de manera efectiva, sea severamente, contra la oposición activa, no importa la fuente, de la derecha, del centro o de la izquierda. Dada la naturaleza autoritaria del régimen actual, la política más reciente viene de su líder, el General Torrijos, cuya voluntad aparente de tolerar la existencia de las organizaciones de extrema izquierda y de también granjearse también por su apoyo y "buena conducta", no incluye permitirles a que se organicen y lleven a cabo actividades políticas proscritas a los otros partidos tradicionales.

5. El crédito considerable de la capacidad de manejar el reto de los activistas izquierdistas, se debe al Teniente Coronel Noriega. No se conoce cuáles son todos sus medios, pero ciertamente incluye una habilidad profesional, un alto grado

SECRETO

de visión personal, un equipo de operativos e informantes florecientes, el tratamiento brutal y despiadado de sus prisioneros y cierto grado de suerte. Indudablemente este éxito lo ha fortalecido aún más, de la posición ya firme que tiene con el General Torrijos. Noriega, quien ha ascendido Teniente a Teniente Coronel desde que el Gobierno actual se tomó el poder hace un poco más de dos años, ahora es, más que nunca, un hombre a quien hay que prestarle atención en la Guardia Nacional (GN). El y el Teniente Coronel Paredes, del G-3 (Operaciones), son los candidatos más fuertes a largo plazo, para suceder al General Torrijos en el evento de él mismo decida dejar la comandancia o si lo sacan.

SAYRE

1/ El régimen ha establecido un enlace con los líderes del PDP de acuerdo con este arreglo, a través del cual estos últimos han podido obtener permiso para realizar, de manera limitada, algunas actividades auspiciadas por el Partido, como la distribución de volantes en una ocasión y algunas actividades de organización estudiantil.

CC: ISO, J-2, MI Gp 470, MILGP, SA

SECRETO

DOCUMENTO DESCLASIFICADO

ANEXO NO. 12

RECEIVED ARA

JAN 1 - 1972

EMBASSY OF THE
UNITED STATES OF AMERICA
Panama, Republic of Panama

Panama
From Sayre

SECRET/EXDIS

January 12, 1972

1/12/72

The Honorable
Charles A. Meyer
Assistant Secretary of State
Department of State
Washington

Dear Charlie:

When you passed through here on December 9 en route to Ecuador, we discussed the political direction of the Panamanian Government and whether the situation had changed since I discussed it with you during my consultation in October. You thought that you might be here at the end of January and we considered whether it would be useful for you to discuss the situation with General Torrijos to determine if possible the motives for his arrangement with the People's Party (Communist Party of Panama) and his intentions regarding its role. I understand that you have decided that you will be unable to attend the Board meeting this month. I would nevertheless suggest that we consider whether it would be useful to have a high level Washington-based official discuss this matter with Torrijos and whether the Under Secretary of the Army might carry out that mission.

The substance of the problem is that since April 1971 when Torrijos apparently decided to give a political orientation to his government he established a modus vivendi with the PdP which more recently seems to have developed into modus operandi. All of the principal leaders of the Party have been permitted to return to Panama. We assume that they have returned on Torrijos' terms, but once here and permitted to operate with relative freedom, the Party has taken on an identity of its own. It is the only political party permitted to function in Panama.

DECLASSIFIED
Authority NND 969045
By WDP NARA Date 8/7/01

POL PAN-US XR POL 15-1 PAN

SECRET

(signed) Bob
Robert M. Sayre
Ambassador

The Party was first given the green light to organize the university students. It is also organizing the secondary students. The Communist labor organization has been admitted to the overall council Torrijos set up for labor and the paper national labor central that it organized was recently granted recognition at Torrijos' direction. The Party is apparently also the organizing agent for the agrarian sector and the political document prepared for the Asentimiento Federation meeting on January 9-11 contained a heavy dose of Communist doctrine and was strongly anti-U.S. The PdP was asked to organize the January 9 celebrations in 1971 and again this year. It helped organize for the October 11 show last year and organized the "anti-imperialist week" in December 1971 in commemoration of the defeat of the Filho-Hines Treaty of 1947. It was at this ceremony that Torrijos and his Cabinet appeared on the same platform with some of the leading Communists and reiterated his "6,000 rifles" theme. Interestingly, Torrijos promised to go to the more blatantly Communist-influenced Asentimiento Federation meeting this month but did not appear. A large number of high officials of the PJG did appear and participated. An extreme leftist (ChiCom variety) has just been named sub-director of the GN radio station.

Since October 11, Torrijos has appointed a PdP member as Governor of Chiriqui. He appointed a PdP sympathizer as Governor of Cocle. Another PdP is slated for appointment as Governor of Veraguas and a fourth as Governor of Bocas del Toro. The "revolutionary councils" in these same places have a Communist orientation.

The principal link with the PdP is Colonel Noriega and he has his own ambitions but he could not be doing what he is doing without Torrijos' approval.

Now, I do not want the foregoing recitation to overemphasize what is going on. As a practical matter, none of these groups or areas have any political muscle by themselves. Historically, it could not matter less what happens in Veraguas or Bocas del Toro and this is still basically true. Nor does it really matter too much what a few thousand peasants in the countryside do. Labor is generally weak and the Communist-run FSTRP is weakest. Governors in Panama have traditionally been unimportant in the total scheme of things.

DECLASSIFIED
Authority NND 969043
By WDC NARA Date 8/7/01

If Torrijos carries through with his present concept of a National Assembly, and permits the PdP to be responsible for organizing it, then it would have greater political significance. So far as we know, the Assembly will have 500 members, two-thirds of which will come from rural areas. Panama City, where the political muscle is located, will be definitely relegated to a back seat. But if the Assembly is a rubber-stamp, as we expect it to be, then what difference does it make? So we are back to square one as to Torrijos' intentions.

DECLASSIFIED
Authority NND 968043
By WCP NARA Date 8/26/01

Internationally, Torrijos seized on the capture of two Panamanian registered ships by Cuba as the opportunity to talk politics with Castro. He had been developing a relationship with Cuba for some time; with basketball teams instead of ping-pong. There are frequent visits of emissaries between Habana and Panama. There is a Prensa Latina representative here who is said to be a diplomatic agent. The GN G-2 has authorized a Panamanian-Cuban Friendship Society. Torrijos is also playing footsy with the Soviet Union and Soviet cultural types and newsmen come and go regularly. A Tass office has been authorized to be staffed by a Russian.

We can debate whether various persons Torrijos has appointed are members of the Party, were members of the Party, are sympathizers, etc., etc. He is dealing increasingly with the Party, with Cuba, and with the Soviet Union on an institutional basis. He may be using this to scare us. He is certainly frustrated with the snail's pace at which the negotiations are moving and the events in our relations since he came to power (except for a generous AID program and a sympathetic attitude for the past two years) have done little to allay his suspicions of us (AID and MAP cutoff the first year, the 1969 coup attempt, the Colonels' escape, Rim Gonzalez, the BNDD "leak", etc.). But even if we accept that he has decided to use the Communists to scare us, how long will it be before they start using him?

Torrijos asserts that we have a "knee-jerk" reaction to anything or anyone that we do not like and we label it "communist." He tells me that he does not believe their system and philosophy is for Panama, that Castro is a failure, etc. He admits that some of the people he is appointing are Communists but he argues that they had no other alternative.

Now they have an alternative, he is re-orienting them, and he can control them. If we approach him on this subject we run the risk that he will dig in his heels; whereas now what he is doing may be reasonably explained, he may veer to the extreme left. He may intend precisely what he is doing but is moving slowly so as not to scare us too much until it is accomplished. He may assume that we know what he is doing and that it does not bother us. He may be taking too literally our policy of dealing with governments as they are. At least a theme that runs through government-controlled newspapers is that if the U.S. can deal with China, why cannot Panama deal with Cuba?

I would not recommend that we mount a frontal assault. I suggest a probe to see if we can get a better fix on his intentions. It should be done by someone who can be fairly presented as close to the President and could therefore convey Presidential preoccupations. As you say, the style in which it is done is as important as what is done. If you cannot do it, the Under Secretary of the Army would be well-suited for the task.

With warmest regards,

Sincerely,

Robert M. Sayre
Ambassador

DECLASSIFIED
Authority NND 969043
By WDP NARA Date 8/7/01

TRADUCCION

EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA
Panamá, República de Panamá

SECRETO/EXDIS 12 de enero de 1972

Honorable
Charles E. Meyer
Asistente al Secretario de Estado
Departamento de Estado
Washington

Estimado Charlie:

Cuando estuvo de paso por acá el 9 de diciembre con destino al Ecuador, discutimos la dirección política del Gobierno panameño, y si la situación había cambiado desde que lo discutimos en mi consulta de octubre. Usted pensaba que estaría aquí a finales de enero, y consideramos si era útil que discutiera la situación con el General Torrijos, para determinar, si fuese posible, las razones de su acuerdo con el Partido del Pueblo (el partido comunista de Panamá) y sus intenciones sobre su rol. Entiendo que usted decidió que no podía estar presente en la reunión de la Junta de este mes. No obstante, yo sugeriría que consideremos si sería útil que un funcionario de alto nivel de Washington discutiera este asunto con Torrijos, y si el Subsecretario del Ejército realizase dicha misión.

La sustancia del problema es que desde que abril de 1971, cuando Torrijos supuestamente decidió darle una orientación política a su Gobierno, él estableció un *modus vivendi* con el PDP, que últimamente se ha convertido en el *modus operandi*. A los líderes del Partido se les ha permitido regresar a Panamá. Asumimos que han regresado bajo los términos de Torrijos, pero una vez aquí y autorizados para operar con cierta libertad, el Partido ha adoptado una identidad propia. Es el único partido político autorizado para operar en Panamá.

Al Partido primero se le dio luz verde para organizar a los estudiantes universitarios. También está organizando a los estudiantes de secundaria. Al sindicato de trabajadores comunista se le admitió en el consejo que Torrijos creó para los trabajadores, y la central nacional de trabajadores de periódicos que el mismo creó, recientemente le han dado reconocimiento bajo la dirección de Torrijos. Al parecer el Partido también es el

SECRETO

agente organizador del sector agrario, y el documento político que elaboró para la reunión de la Federación de Asentamientos del 9 al 11 de enero, contenía una dosis cargada de doctrina comunista y era muy anti-norteamericano. Se le solicitó al PDP que organizara las celebraciones de 9 de enero de 1971, y de nuevo para este año. El año pasado ayudó a organizar el espectáculo del 11 de octubre, y en diciembre de 1971 organizó la semana "antiimperialista" para conmemorar la derrota del Tratado Filós-Hines de 1947. En esta ceremonia fue donde Torrijos y su Gabinete comparecieron en la misma plataforma con algunos de los líderes comunistas, y reiteró su lema de "6,000 rifles". De un modo interesante Torrijos prometió, de manera más descarada, que este mes iría a la reunión de la Federación de Asentamientos influenciada por los comunistas, pero no se presentó. Un gran número de oficiales de la JPG se presentó y participó. Uno de extrema derecha (del tipo Chino Comunista) recién había sido nombrado como subdirector de la estación radial de la GN.

Desde el 11 de octubre, Torrijos ha nombrado Gobernador de Chiriquí a un miembro del PDP. Nombró de Gobernador de Coclé a un seguidor del PDP. Otro miembro del PDP está de candidato a Gobernador de Veraguas, y hay un cuarto candidato a Gobernador de Bocas del Toro. Los "consejos revolucionarios" tienen una orientación comunista en estos mismos lugares.

El enlace principal con el PDP es el Coronel Noriega; él mismo tiene sus propias ambiciones, pero no podría hacer lo que hace sin la aprobación de Torrijos.

Ahora, no quiero que lo que se mencione a continuación ponga demasiado énfasis de lo que está sucediendo. Como asunto práctico, ninguno de estos grupos o áreas tienen de por sí fuerza política. Desde el punto de vista histórico, no se podría menos que importar de lo que sucede en Veraguas o Bocas del Toro, y básicamente esto todavía es cierto. Tampoco importa mucho lo que hagan unos cuantos miles de campesinos en las áreas rurales. Por lo general la fuerza laboral es débil y el FSTRP, controlado por los comunistas, es el más débil. Los Gobernadores en Panamá, tradicionalmente no han tenido la importancia desde el punto de vista global de las cosas.

Torrijos lleva consigo el concepto actual de la Asamblea Nacional, le permite al PDP que se responsabilice de organizarlo,

SECRETO

y luego tendría mayor relevancia política. Hasta donde sabemos, la Asamblea tendrá 500 miembros, dos tercios de los cuales saldrán de áreas rurales. La ciudad de Panamá, donde se encuentra la influencia política, definitivamente estará relegada al último lugar. Pero si la Asamblea lo sea para hacer aprobaciones oficiales, como esperamos que lo será, ¿cuál es la diferencia? Así es que, respecto de las intenciones de Torrijos, volvemos al punto cero.

Desde un punto de vista internacional, Torrijos se aprovechó del arresto de dos naves de bandera panameña por Cuba, como la oportunidad para hablar de política con Castro. Desde hace algún tiempo él ha estado estableciendo una relación con Cuba, a través de los equipos de baloncesto y no a través del ping-pong. Hay visitas frecuentes de emisarios entre La Habana y Panamá. Hay un representante de la Prensa Latina aquí, quien dijo ser un agente diplomático. El G-2 de la GN ha autorizado una Sociedad de Amistad Cubano-Panameño. Torrijos también está jugando con la Unión Soviética y personal cultural y periodistas soviéticos entran y salen de manera regular. Se autorizó la creación de una oficina de Tass, el cual lo operará un ruso.

Podemos debatir sobre si los individuos que nombró Torrijos son o eran miembros o seguidores, etc. del Partido. El está tratando cada vez más con el Partido, con Cuba y con la Unión Soviética, desde el punto de vista institucional. El puede estar usando esto para asustarnos. Ciertamente que está frustrado por el paso de tortuga en que se están desarrollando las negociaciones, y los eventos que se han dado en nuestras relaciones desde que asumió el poder (excepto por el generoso programa de la AID y una actitud comprensiva en los últimos dos años) no han hecho mucho para apaciguar o mitigar sus sospechas sobre nosotros (corte de la AID y MAP el primer año,, el atentado de golpe en 1969, el escape del Coronel Him González, el "escape" del BNDD, etc.). Pero aún si aceptamos que él ha decidido a usar a los comunistas para atemorizarnos, ¿cuánto pasará hasta que ellos lo empiecen a usarlo a él?

Torrijos asevera que nosotros reaccionamos como una rodilla que recibe un golpe, respecto de cualquier cosa o cualquiera a quien no queremos, y nosotros lo tildamos de "comunista". El me dice a mí que su sistema y filosofía no es para Panamá, que Fidel es un fracaso, etc. El admite que algunos individuos que está nombrando son comunistas, pero argumenta que no tenía otra alternativa.

SECRETO

Ahora tienen una alternativa, él los está re-orientando y los puede controlar. Si nos acercamos a él sobre este tema, corremos el riesgo de que se parará más firme, mientras que lo que él hace ahora puede explicarse de manera razonable, y puede irse hacia la extrema izquierda. Puede que su intención sea precisamente lo que esté haciendo, pero se está moviendo lentamente como para no asustarnos demasiado, hasta que lo logre. El puede asumir que nosotros sabemos lo que él mismo está haciendo, y que no nos molestaría. El puede estar interpretando nuestra política al pie de la letra, de tratar con los Gobiernos como son. Por lo menos el tema que sale en los periódicos controlados por el Gobierno, es que si los EE.UU. pueden tratar con la China ¿por qué no lo puede hacer Panamá con Cuba?

No recomiendo que montemos un asalto de frente. Sugiero que se haga una investigación para determinar si podemos obtener una mejor determinación sobre su intención. Debe hacerlo alguien que podría presentarse como allegado al Presidente y que podría transmitir las preocupaciones del Presidente. Como usted dice, el estilo como se hace es tan importante como lo que se hace. Si no lo puede hacer, el Sub-secretario del Ejército sería apropiado para esta trabajo.

Con saludos afectuosos,

Atentamente,

(Fdo.) ilegible
Robert M. Sayre
Embajador

SECRETO

DOCUMENTO DESCLASIFICADO

ANEXO NO. 13

IV. CONCLUSIONS AND RECOMMENDATIONS

The Team recommends the continuation of the program with similar goals, purposes and objectives as now in effect, beyond the expiration date at the end of FY 74, subject to the caveats mentioned below. In addition to meeting the present goals and purposes, this program provides one means to continue and further develop cooperative and friendly relationships with the sole repository of political power -- the GN, and within it General Torrijos. With so many confrontation situations in the offing, any program which promotes mutual good will is desirable politically, in terms of bilateral relationships. It is thus also in the national interest.

The Public Safety Officer, see Annex (double-spaced foldout), has made recommendations which are entirely desirable in terms of U.S. national security interests and which might be entirely feasible under more normal conditions. As indicated in this report, however, conditions in Panama are not normal inasmuch as the GN is not only the police force, but the integrated armed forces and the real government as well. If the recommendation that the program be continued beyond the current expiration date at the end of FY 1974 is adopted, it should be carried out under the most flexible conditions, with an entire gamut, ranging from rapid expansion to complete cancellation, available to the Ambassador and the Mission Director, depending on their assessment of continuing political developments. It is recommended that the same caveats apply between the present and the planned termination in 1974, due to the volatility of the situation.

Training, in itself, can be valuable inasmuch as a man tends to perform in accordance with his training. So far we are not sure about the degree of cooperation the GN is willing to provide in the question of

Pete

They put up a hundred tons last year —

narcotics. Some believe the burning of 65 lbs of marijuana recently was window dressing to redress the public image of Panam in the United States, where it had been subject to attacks by columnist Jack Anderson who mentioned both Foreign Minister Tack and the General's brother Moises (currently Ambassador to Spain) as benefiting from drug traffic. Accordingly, it is believed that if men are trained to operate effectively in tracking down peddlers, smugglers and other traffickers, not only the capability of the GN will be increased but its performance as well. The trained man will do what he was trained for, and such training is clearly in the U.S. interest.

Authority NND 968080
By SB NARA Date 8-16-01

From its review of the current political situation and the status of Canal negotiations, the Team concludes that the GN will some day replace the Canal Zone police in at least some of the area of what is now the Canal Zone. While that date may still be five for more years ahead, it would be in the U.S. interest for the GN personnel to attain the highest professional conduct possible. The brutality of which the GN has been accused in the past would not be tolerable to American citizens employed and residing in the Zone and subject (in the future) to Panamanian law and police methods. Above all, it is essential that the GN have a favorable rapport with Americans in general -- a goal to which the public safety program is contributing significantly -- to avoid a vengeful relationship in which the GN personnel work off the accumulated grievances of 70 years.

The program for the future must depend, most unfortunately, not on the professional judgment of the competent Public Safety Officers now assigned to Panama, but on the intention of the GN and its Commander-in-Chief, General Torrijos, and on the developments in the bilateral negotiations on

SECRET

Authority NND 968080
By xx2 NARA Date 8-16-01

the fu of the Canal. Logic is not the key to the situation, nor can the usefulness of the program be judged in terms of cost-benefit ratio. Emotionalism is more likely to be in command. There is the repeated threat made by General Torrijos that if his people again demonstrate against the Canal he will not deter them, but lead them. He has also threatened repeatedly to turn his 6000 guns (sic!) against the Canal, an eventuality which could subject the Public Safety program to severe criticism, and even more so the Milgroup. The anti-U.S. resolutions which are sure to be adopted at the U.N. Security Council meeting in Panama, in March 1973, will certainly exacerbate the situation and may inspire renewed anti-U.S. agitation. In general, in the absence of a Canal solution, growing frustration on the part of Panamanians could lead to some explosive confrontation.

Even if an extreme challenge does not materialize, (Torrijos is basically a cautious, pragmatic man who hopefully will not lose his way and become infatuated with his own potential for bringing the gringos to their knees), in the absence of a Canal settlement there may be no sincere intention on the part of the GN leaders to create a truly professional, non-political, police force which will carry out reasonable orders in a reasonable and efficient manner. That seems to be partly the situation now. The police training schedule of the G-3 was not in effect at ACAPOL during the Team's visit, due to lack of funds for Panama's FY 73 which coincides with CY 1973 (like the U.S., the GOP is operating on a continuing resolution), and the ability of the GN to spare personnel for training. The Team also learned of an instance wherein the G-2 unilaterally cancelled an agreed program of investigators' training at ACAPOL, and substituted a

military intelligence course, thus interrupting the plans of the G-3 and its dependency, ACAPOL. Under such conditions, the ability of the Ambassador, the Canal Zone Governor, Cincsouth, the Mission Director or the Public Safety Officer to change the course of events by sound advice may be limited. We should not ask that the impossible be accomplished under impossible conditions.

If it were possible, in the best of all possible worlds, to educate the GN police units up to the professional level of, say, the London Bobby, the current strong objections of CZ personnel to living under Panamanian law as enforced by Panamanian Police would tend to disappear. It would be worth a great deal to U.S. overall national security interests if the Panamanian police could approach such a level of professional conduct that the objections of U.S. employees in the Zone would disappear. Unfortunately, the U.S. Consul continues to receive a continuous stream of complaints of alleged police brutality. Its equal application to Panamanian and American alike does not seem to make it more palatable. Obviously, the fault does not lie with the AID/OPS training program, which is designed to produce opposite results: humane, responsible, polite, professional and efficient police units! But the objectives can only be achieved at such time as the GOP leadership has a genuine desire to train such a force and allocates the necessary resources. It is not merely a question of intention: salary, age, education level and general attitude are also very important factors in the equation. The GOP does not have adequate resources to do much about these matters; nor would it be likely to accept the concept of training an elite police for the special problem of dealing with Americans, either in the Canal Zone or in Panama as tourists, in a more equable manner than

Declassified/Released
By NARA Date 8/16/01

Panamanians. Quite the contrary might be closer to Panamanian aspirations! In any event, despite decided improvement in spirit and conduct in recent years, the police of Panama, and Panamanian concepts of law and its enforcement are so far from meeting U.S. standards that no shift of authority is acceptable in the short run. Eventually it must take place.

Authority NND 968080
By xz NARA Date 8-16-01

Still, during all of its many, lengthy and probing conversations, including a meeting with General Torrijos, the Team heard no criticism of the Public Safety program from any source. Instead, it was described in positive terms, as useful and desirable, and as an example of successful and desirable bilateral cooperation in a general situation frought with the likelihood of serious and dangerous confrontation - psychological, political and perhaps physical. "Upright or dead, but never on our knees" says Torrijos repeatedly in the legend on his ubiquitous photograph. Everyone can identify the potential enemy. What can reasonable public safety experts do under the circumstances? It is a positive achievement merely to maintain a favorable relationship and continued access and entree to the top echelon of the Guard. A more favorable bilateral political climate, or hopefully a solution of the Canal issue, would provide an opportunity for more complete and effective collaboration. For the time being, however, it is enough to maintain the bridge to the GN; to contribute a bit to improved bilateral political relations; to help the GN obtain police professionalism; and to be able to discuss and advise, even if the GN decides to go its own way. In a broader context it is essential that the U.S. maintain as favorable a relationship as possible with the GN and particularly its G-2 and DENI, in the event it becomes necessary to take active steps against communists or other subversives who appear to be

infiltrating ...rrijos regime. In these activities the public safety program can no... replaced by the Milgroup, even though the latter is also viewed ...rable and has a positive political effect, because it is the police rather than the military aspects of the GN operations that the U.S. desires to improve and strengthen as part of the solution of mutual problems.

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By [illegible] NARA Date 8-16-01

TRADUCCION

SECRETO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Equipo recomienda que se siga con el programa, con las metas, fines y objetivos similares a los que se están aplicando, después del año fiscal "74, sujeto a las advertencias que se mencionan a continuación. Además de cumplir con las metas y fines, este programa le ofrece a uno los medios para seguir desarrollando, aún más, las relaciones de cooperación y amistad con el único depositario del poder político - la GN - y, dentro del mismo, con el General Torrijos. Cualquier programa que promueve la buena voluntad mutua, con tantas situaciones de confrontación a la vista, es deseable desde un punto de vista político en términos de relaciones bilaterales.

El funcionario encargado de seguridad pública (ver anexo doblado y a doble espacio) ha hecho recomendaciones que son convenientes a los intereses de seguridad nacional de los EE.UU., y que serían más factibles bajo condiciones normales. Sin embargo, tal como lo indica el informe, las condiciones en Panamá no son normales en la medida que la GN ejerza funciones no sólo de fuerza policial, sino de fuerzas armadas integradas, y también de Gobierno real y verdadero. Si se adopta la recomendación de que el programa siga operando después del año fiscal '74, deben llevarse a cabo bajo las condiciones más flexibles, con una amplia gama que oscile entre una expansión rápida y una cancelación total. Esto está disponible al embajador y al director de la Misión, dependiendo de sus evaluaciones de los desenvolvimientos políticos que se susciten. Se recomienda que, debido a la volatilidad de la situación, se apliquen las advertencias entre ahora y la programada terminación en 1974.

El adiestramiento, entrenamiento o capacitación, de por sí, puede ser valiosa en la medida en que el hombre tienda a desenvolverse conforme a su adiestramiento, entrenamiento o capacitación. Hasta ahora no estamos seguros del grado de cooperación que la GN está dispuesta a ofrecer en asuntos de drogas. Algunos creen que la quema reciente de 65 libras de marihuana fue el escaparate que se usó para reparar o enmendar la imagen pública de Panamá en los Estados Unidos, en donde fue objeto de ataques por el columnista Jack Anderson, quien mencionó tanto a Tack, ministro de Relaciones Exteriores, y a Moisés, hermano del General (actualmente embajador en España), como beneficiarios del tráfico de drogas. Por lo tanto, se cree que si los hombres son adiestrados, entrenados o capacitados para operar, de manera

efectiva, en perseguir y atrapar a vendedores, contrabandistas y a otros traficantes, no sólo aumentaría la capacidad de la GN, sino también mejoraría su rendimiento. El hombre adiestrado, entrenado o capacitado hará lo que ha aprendido, y claramente tal adiestramiento, entrenamiento o capacitación es de interés para los EE.UU..

El Equipo concluye, de su revisión de la situación política actual y del estado de las negociaciones sobre el Canal, que algún día la GN reemplazará a la policía de la Zona del Canal, en por lo menos una de las áreas que actualmente conforman la Zona del Canal. Mientras que esto puede darse en cinco o más, sería de interés para los EE.UU. que el personal de la GN adquiera la mejor conducta profesional posible.

Los norteamericanos que trabajan y residen en la Zona del Canal y que estarían (en el futuro) sujetos a las leyes y métodos de la policía panameña, no tolerarían la brutalidad con que se le ha acusado a la GN en el pasado. Es esencial que la GN, sobre todo, se compenetre bien con los norteamericanos en general - una meta a la cual el programa de seguridad pública está contribuyendo de manera significante -, para evitar unas relación de venganza en la que los miembros de la GN desahogarían las quejas acumuladas en los últimos 70 años.

Lamentablemente, el programa debe depender más, en el futuro, no en el juicio profesional de los funcionarios competentes de la seguridad pública que están ahora asignados a Panamá, sino en la intención de la GN y de su comandante en jefe, el General Torrijos, y en los desenvolvimientos de las negociaciones bilaterales sobre el futuro del Canal. La lógica no es la clave de la situación, ni se puede juzgar la utilidad del programa en términos de la relación costo-beneficio. Es más probable que la emoción sea la que controle. Esta es la amenaza repetida del General Torrijos, de que si su pueblo realiza manifestaciones nuevamente contra el Canal, él no se lo impedirá, sino que iría a la cabeza. En repetidas ocasiones también ha amenazad9 con apuntar sus 6,000 armas (¡sic!) contra el Canal. Esta es una eventualidad que podría sujetar al Programa de seguridad pública a críticas severas y, más aún, al Grupo Militar ("MILGROUP"). Las resoluciones ant-norteamericanas que seguramente las aprobará el Consejo de Seguridad de la ONU, en su reunión de marzo de 1973 en Panamá, ciertamente exacerbarán la situación y puede inspirar una nueva agitación anti-norteamericana. En términos generales, una

frustración creciente de los panameños, a falta de una solución respecto del Canal, podría terminar en algún tipo de confrontación explosiva.

Aún si no se da ningún reto extremo (básicamente Torrijos es un hombre cauteloso y pragmático quien, con suerte, no perderá el camino y no se encaprichará con su propio potencial de hacer que los gringos se le pongan de rodillas), no puede haber un intención sincera de parte de los líderes de la GN, de no darse un arreglo respecto del Canal, para crear una fuerza policial verdaderamente profesional y apolítica que ejecutará órdenes razonables de manera razonable y eficaz. Eso parece ser lo que está sucediendo ahora. El programa de adiestramiento, entrenamiento y capacitación policial del G-3 no se llevó a cabo en ACAPOL durante la visita del Equipo, por falta de fondos del año fiscal panameño del '73, que coincide con el año **CY** 1973 (el Gobierno panameño, como el de los EE.UU., está operando con base a una indecisión latente), y la capacidad de la GN de tener personal disponible para ser adiestrado, entrenado o capacitado. El Equipo también se enteró de un caso en el que el G-2 unilateralmente canceló un programa acordado para adiestrar, entrenar o capacitar a investigadores en ACAPOL y lo sustituyó con un curso en inteligencia militar, interrumpiendo, por ende, los planes del G-3 y de su dependencia a la ACAPOL. Bajo tales condiciones, puede limitarse la capacidad del embajador, del Gobernador de la Zona del Canal, de Cincsouth, del director de la Misión o del Oficial del programa de seguridad pública de cambiar el curso de las cosas mediante consejos atinados. No debemos pedir que lo imposible se lleva a cabo bajo circunstancias imposibles.

Si fuera posible tenerlo todo para educar a las unidades policiales de la GN para llevarlos a un nivel profesional de, digamos un policía inglés, tenderían a desaparecer las actuales objeciones fuertes de parte del personal de la Zona del Canal (ZC) que vive bajo las leyes panameñas y aplicadas por la policía panameña. Le valdría mucho a los intereses de seguridad nacional de los EE.UU., que la policía panameña llegase a tal nivel de conducta profesional, que tenderían a desaparecer los empleados norteamericanos en la Zona. Desgraciadamente, el Cónsul de los EE.UU. sigue recibiendo una serie de quejas sobre supuesta brutalidad policial. La misma aplicación tanto para panameños como para norteamericanos, no parece ser la más aceptable. Obviamente que la culpa no recae sobre el programa de

adiestramiento, entrenamiento y capacitación de la AID/OPS, el cual está diseñado para producir resultados contrarios: unidades de policía con actitud humana, responsable, cortés, profesional y eficiente. Pero los objetivos sólo se logran cuando el liderazgo del Gobierno de Panamá (GOP, por sus siglas en inglés) tenga el deseo verdadero de adiestrar, entrenar y capacitar a tales fuerzas y destinar los recursos necesarios. No es simplemente una pregunta sobre la intención: en la ecuación, el salario, la edad, el nivel educativo y la actitud en general son también factores muy importantes. El Gobierno de Panamá (GOP, por sus siglas en inglés) no tiene los recursos adecuados para hacer algo respecto de estos asuntos, ni sería probable que acepte el concepto de adiestrar, entrenar o capacitar una fuerza policial selecta para solucionar el problema especial de tratar con los norteamericanos, sea en la Zona del canal o como turistas en Panamá, de manera más ecuánime que a los panameños. ¡Por el contrario, podría estar más cónsono con las aspiraciones de los panameños! En todo caso, a pesar de la decisión de la policía panameña de mejorar el espíritu y la conducta en los últimos años, las ideas que los panameños tienen respecto de la ley y su ejecución está tan lejos de cumplir con los estándares de los EE.UU., que no es aceptable que ningún cambio en el poder a corto plazo. Esto debe darse eventualmente.

De todas las múltiples conversaciones extensas e inquisitivas, el Equipo todavía no ha escuchado, de ninguna fuente, crítica alguna sobre el programa de seguridad pública. En cambio, se le describió, en términos generales, como útil y deseable, y como un ejemplo de cooperación bilateral exitosa y deseable en una situación general, llena de probabilidades de una confrontación seria y peligrosa - sicológica, política y quizás física. Torrijos, en la leyenda de su fotografía omnipresente, dice repetidamente: "De pie o muertos, pero nunca de rodillas". Todo el mundo puede identificar al enemigo potencial. ¿Qué pueden hacer los expertos en asuntos de seguridad pública, y que sean razonables bajo estas circunstancias? Es un logro positivo el hecho de sólo mantener una relación favorable y de acceso continuo y entrada a las altas esferas de la Guardia. Un clima político bilateral más favorable o una solución esperanzada sobre el tema del Canal ofrecería una oportunidad de una colaboración más completa y efectiva. Sin embargo, mientras tanto es suficiente mantener el puente abierto con la GN, contribuir en

algo para mejorar las relaciones políticas bilaterales, ayudarle a la GN a que alcance un profesionalismo policial y poder discutir y aconsejar, aún si la GN decide hacerlo a su manera. En un contexto más amplio, es importante que los EE.UU. mantengan la relación más favorable posible con la GN y, en especial, con su G-2 y el DENI, en caso que sea necesario tomar pasos activos contra los comunistas u otros subversivos que aparentar estarse infiltrando en el régimen de Toriijos. En estas actividades del programa de seguridad pública no (ilegible) reemplazadas por el Grupo Militar ("MILGROUP"), aunque éste último sea visto (ilegible) y tenga un efecto político positivo, porque son los aspectos policiales de las operaciones de la GN, y no los militares, los que los EE.UU. desean mejorar y fortalecer como parte de la solución a los problemas mutuos.

DOCUMENTO DESCLASIFICADO

ANEXO NO. 14

Department of State

TELEGRAM

ORIG: [illegible]
INFO: JHCaldwell, AWJoe, JDoerner, JTreich, MMcKay, Remarks: Pam, File: S/C

LIMITED OFFICIAL USE

PAGE 01 PANAMA 04317 221722Z

46
ACTION ARA-12

INFO OCT-01 T-03 OMB-01 AID-20 PC-04 CIAE-00 DODE-00 PM-08
H-02 INR-06 L-03 NSAE-00 NSC-10 P-03 RSC-01 PRS-01
SS-14 USIA-12 RSR-01 /107 W
044813

R 221659Z SEP 72
FM AMEMBASSY PANAMA
TO SECSTATE WASHDC 5324

LIMITED OFFICIAL USE PANAMA 4317

SUBJ: RESPONSE TO PANAMANIAN NOTE ANNOUNCING GRANTING OF SPECIAL POWERS TO TORRIJOS

REF: PANAMA 4158

BY MEANS OF A FIRST PERSON NOTE DATED SEPT 18, THE FORMIN SENT TO ME COPY OF THE "TRANSITORY DISPOSITION" IN THE TEXT OF THE REFORMS TO THE CONSTITUTION BY WHICH GENERAL TORRIJOS IS RECOGNIZED AS "THE HIGHEST LEADER OF THE PANAMANIAN REVOLUTION" AND IS GRANTED CERTAIN POWERS. I PROPOSE TO SEND THE FOLLOWING ACKNOWLEDGEMENT TO THE FOREIGN MINISTER'S NOTE:

"EXCELLENCY: I HAVE THE HONOR TO ACKNOWLEDGE THE RECEIPT OF YOUR EXCELLENCY'S NOTE NO. C.E. 1746 DATED SEPTEMBER 18, 1972 ENCLOSING A COPY OF THE TRANSITORY DISPOSITION IN THE TEXT OF THE REFORMS TO THE NATIONAL CONSTITUTION BY MEANS OF WHICH GENERAL OMAR TORRIJOS HERRERA IS RECOGNIZED AS HIGHEST LEADER OF THE PANAMANIAN REVOLUTION, AND IS GRANTED THE EXERCISE OF VARIOUS ATTRIBUTES.
PLEASE CONVEY TO GENERAL TORRIJOS MY CONGRATULATIONS FOR THE HIGH HONOR BESTOWED UPON HIM BY THE ASSEMBLY OF REPRESENTATIVES AND MY BEST WISHES FOR HIS SUCCESSFUL EXERCISE, ON BEHALF OF THE PEOPLE OF PANAMA, OF HIS GREAT RESPONSIBILITIES.

"ACCEPT, EXCELLENCY, ETC." SAYRE

LIMITED OFFICIAL USE

DECLASSIFIED
Authority NND 968080
By SE NARA Date 8-14-01

DECONTROLLED FOLLOWING
(DATE) 1/9/81
PER 5 FAM 952.2

TRADUCCION

Departamento de Estado

Pág. 1 Panamá -4317 221722Z TELEGRAMA
46
Acción ARA-17

Info OCT-01 T-03 OMB-01 AID-20 PC-04 CIAE-00 DODE-00 PM-08 H-02
INR-06 L-03 NSAE-00 NSC-10 P-03 RSC-01 PRS-01 SS-14 USIA-12
RSR-01 /107 W

044813

R 221659Z Sept. 72
De: Embajada Panamá
Para: Sec. de Estado Wash,D.C. 5324

Uso oficial limitado Panamá 4317

Asunto: Respuesta a carta panameña en la que anuncian el otorgamiento de poderes especiales a Torrijos

Ref.: Panamá 4158

En nota de 18 septiembre de primera persona, el Ministerio de Relaciones Exteriores me envió copia del texto del Artículo Transitorio" de la reforma constitucional, en el se le reconoce al General Torrijos como "El Líder Máximo de la Revolución panameña", y se le otorgan ciertos poderes. Propongo enviar una carta al Ministro de Relaciones Exteriores con el siguiente acuse:

"Su Excelencia: Tengo el honor de acusar recibo de carta de su Excelencia No. C.E. 1746, de fecha 18 de septiembre de 1972, en la envía copia del artículo transitorio del texto de las reformas constitucionales a la Constitución Política, por la que se le reconoce al General Omar Torrijos Herrera, como el líder máximo de la revolución panameña, y se le otorga el ejercicio de algunos atributos.
Favor de hacerle extensivo al General Torrijos, mis felicitaciones por tan honor otorgado a él por la Asamblea de Representantes, y mis mejores deseos por su ejercicio exitoso de sus grandes responsabilidades a nombre del pueblo panameño.

"Acepte, excelencia, etc." Sayre

ANEXO/

Manual de la Escuela de las Américas

RB 31-100

TEXTO DE REFERENCIA DE LA ESCUELA DE COMANDO Y PLANA MAYOR GENERAL
DEL EJERCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS

DEFENSA

INTERNA

TOMO I

TRADUCCION DE LA VERSION INGLESA DEL RB 31-100, TOMO I
FECHADO 1 DE AGOSTO DE 1971

ESCUELA DE LAS AMERICAS
EJERCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PRÓLOGO

El militar profesional de hoy día tiene que enfrentarse a una tarea de aprendizaje de una magnitud sin precedente. Él tiene que desarrollar las habilidades mentales y físicas de sus especialidades militares particulares, que de por sí no es una tarea fácil en esta era de revolución tecnológica. Si bien tan sólo las habilidades pudieron haber sido suficientes para sus antepasados profesionales, el soldado moderno debe adquirir también algún conocimiento de esa forma de guerra que sucede dentro de una determinada sociedad; es decir, la guerra revolucionaria o la guerra de insurrección. En este último contexto, la prueba a base de la experiencia ha demostrado que un conocimiento de los factores causales y una apreciación de los conceptos y las técnicas reparadoras son de igual importancia para conocer a fondo o ser perito en los conocimientos profesionales más obvios. Si ampliamos este concepto aún más, podríamos inferir que nuestra presente tarea comprende el aprendizaje de la manera en que se pueden aplicar los conocimientos profesionales en las complejidades dinámicas y desordenadas del ambiente moderno político-militar.

La definición de la guerra como una extensión de la política es virtualmente indiscutible en la era moderna. La inversión de esta relación para inferir que la política es también una extensión del conflicto podría ser considerada como una definición hasta más exacta de las luchas ideológicas conforme se llevan a cabo en la arena mundial contemporánea. Desde mediados de 1960, la paridad relativa del potencial de destrucción que poseen las super potencias ha alentado la guerra por poder, tomando más comúnmente la forma de insurrecciones que se combaten en las áreas menos desarrolladas del mundo. Esta forma de lucha se combate con una totalidad nunca antes experimentada en la historia -- una totalidad que abarca todos los elementos de la población y todos los aspectos de la vida, incluso los pensamientos al igual que las actividades de la sociedad.

Aunque pudiéramos decir con exactitud que las insurrecciones, como las "guerras decentes," demuestran claramente una alineación de fuerzas e intereses de nosotros contra ellos, lo que se requeriría para influir en tales luchas sería gigantesco. Cuando consideramos además el hecho de que la insurrección de por sí no puede ser identificada como la manifestación de un complot o de una conspiración nefaria de parte de los partidarios del comunismo o de sus oponentes del "mundo libre," se le agrega otro aspecto complicado. En términos prácticos, esto significa que las insurrecciones no están de un modo necesario afiliadas al comunismo ni tampoco son necesariamente la antítesis de los intereses de los Estados Unidos de Norte América. Es más, la mera presencia de la violencia en la vida política de una nación no indica

La policía también tiene la ventaja de ser reclutada para traba en el sector donde tienen establecido sus hogares. Ellos limitan generalmente su trabajo a turnos relativamente cortos y se familiarizan íntimamente con los individuos, las familias y la vida diaria de la comunidad. Ellos se ganan la confianza del pueblo y el pueblo los respeta como sus protectores y como los encargados de mantener el orden público. Esta confianza y respeto dará como resultado la obtención de información ya que como es natural suponer, la gente le da información a aquellas personas en quienes ellos confían y que saben que están en posición de tomar las medidas del caso. Dentro de la organización de la policía debe haber una red de inteligencia que pueda recibir, evaluar y divulgar toda la inteligencia que se obtenga. Dentro de la misma organización debe haber un archivo de informes sobre todos los ciudadanos, las organizaciones y los negocios. Estos archivos se prepararían por modo inicial por medio de un censo nacional y de un sistema de identificación.

El sistema policíaco urbano quizás no se extienda a algunos de los sectores menos poblados del país, necesitándose para ellos una organización substituta. La policía de combate que ha sido adiestrada en operaciones contra guerrillas o las fuerzas militares que han recibido instrucción equivalente pueden ser un substituto eficaz. Por ejemplo, pueden enviar patrullas con cierta frecuencia a que visiten intencionalmente los caseríos y a los campesinos que viven aislados. Estas patrullas harían un contacto positivo con los ciudadanos durante cada visita para determinar si no ha habido ninguna actividad sospechosa o para brindar ayuda. La utilización de parte del mismo personal en las distintas actividades de patrullaje ayudan a establecer una estrecha armonía y a lograr una cantidad máxima de inteligencia. Los mismos procedimientos que se aplican en los censos de los sectores urbanos podrían ser extendidos hasta los sectores remosos. Se deduce que cualesquieras unidades militares que llevan a cabo este tipo de tarea deben integrar sus esfuerzos de inteligencia a los de la jefatura de la policía más cercana.

Dentro de un país pueden haber otras redes de inteligencia que no sean las de las fuerzas militares que sirven propósitos muy especiales. Aun cuando estas redes son creadas por razones muy reales y cumplen las funciones específicas de la agencia que ellas apoyan, se debe suponer que se las creará sólo si el sistema policíaco no puede hacerle frente a todas las necesidades. No obstante, la presencia de organizaciones adicionales de inteligencia hace más difícil el problema de la coordinación. Los agentes de los distintos sistemas pueden no conocerse entre sí o un agente puede estar estar prestando servicio en más de un sistema. Esto puede causar celos entre las agencias y ser motivo de que disminuya la eficiencia de ambos. De existir dos o más sistemas de inteligencia no militares en función, se debe hacer todo lo

mente responsable de su detención y de su rehabilitación durante las hostilidades y después de ellas. A diferencia de la guerra convencional, tan sólo unos cuantos de los detenidos se pueden enviar a tierras distantes para luego olvidarse de ellos. Es por eso que el gobierno debe considerar este problema con la idea de convertir en el menor tiempo posible a la mayor cantidad de los capturados y de los desertores en miembros productivos del país.

La deserción antes que la captura es el método preferido del gobierno para lograr control sobre los insurrectos ya que es menos costoso en tiempo, vidas y recursos materiales hacer que un insurrecto se entregue que tener que buscarlo. Desde luego, que para alentar las deserciones, el gobierno tiene que estar en posición de convencer a los insurrectos que él es la mejor alternativa (guía número 2). De ofrecer el gobierno programas poco atractivos, el flujo de desertores será pasajero. Con programas adecuados de desarrollo del país y de seguridad, y una organización eficaz para darlos a conocer, las deserciones pueden pasar a ser un factor principal en el debilitamiento de la organización de los insurrectos.

Los incentivos pueden ser sumamente importantes en el programa para alentar las deserciones. Se le pueden ofrecer recompensas a los desertores que se pasan al otro bando, a los que pueden dar pruebas de que han muerto jefes de la insurrección o que se les ha eliminado de algún otro modo, a esos que entregan armas o que suministran información de importancia. Estas recompensas deben darse a conocer y deben ser prontamente otorgadas para que resulten eficaces.

Extender la mano de la amistad no implica el perdón de los actos criminales cometidos en relación con actividades del movimiento de la insurrección. La mano de la amistad está destinada a proporcionar un medio fácil y conveniente para que regresen a la realidad esos muchos individuos que fueron obligados a formar parte del movimiento de los insurrectos o que encontraron irresistible la propaganda de los insurrectos. Esos desertores y las personas capturadas que han cometido actos delictivos deben ser castigados de acuerdo con la ley y ser separados físcamente de aquéllos que toman parte en el programa rutinario de rehabilitación.

Los programas de rehabilitación precisan cuidadoso planeamiento y continua atención. Se debe contar con recursos adecuados para el recibo, la investigación, detención y rehabilitación de estos individuos. A los desertores se les debe recibir con la mano de la amistad, mas también se les debe de investigar y de observar cuidadosamente para identificar a los que sean criminales o a los que sean agentes que se encuentren incluídos en el grupo. La rehabilitación debe de comenzar de inmediato; los períodos largos de inactividad en los sectores de detención tan sólo probarán ser desalentadores. El

Antes de comenzar una fase eficaz de captura, el gobierno debe de proporcionar la debida autoridad legal para medidas policíacas de urgencia. Esto significa que es posible que se tenga que declarar un estado de urgencia, que permita que la policía haga arrestos, registros y reconocimientos y capturas sin autorización, de ser ellos necesarios. Es más, puede que se tenga que suspender el auto de habeas corpus a fin de que los sujetos puedan ser retenidos, no necesariamente por un período de tiempo ilimitado, pero siquiera el tiempo suficiente para permitir el aprovechamiento apropiado del individuo a través de un cuidadoso interrogatorio. De no concederse esta autoridad legal, la policía puede fracasar en su misión aun cuando se haya preparado de manera apropiada con buena inteligencia.

Cuando las fuerzas de la policía crean que tienen una idea razonablemente precisa de la infraestructura y hayan identificado bastante de su personal clave, comenzará la fase de la captura. El esfuerzo debe ser hecho con el fin de destruir o de estropear severamente la organización subversiva de un golpe repentino. La inteligencia que se obtiene durante el paso de la identificación servirá para dividir aún más a la infraestructura ya que la captura de un jefe insurrecto debe desarrollar pistas hacia otros, etc.

El proveímiento de un ambiente seguro. Simultáneamente con el intento de neutralizar el andamiaje y las actividades de los insurrectos en la comunidad, las fuerzas de seguridad deben crear un ambiente en el que la población se sienta segura, tanto física como sicológicamente. Este es el tercer objetivo de la regulación del movimiento de la población y limitación de los recursos. Las fuerzas de seguridad tienen que proteger al pueblo contra la presión y la influencia del insurrecto. Cuando el pueblo ayude al gobierno, suspenda el apoyo que le prestan a las guerrillas, o denuncie a la infraestructura, se le tiene que dar seguridad tanto física como sicológica contra las represalias.

El sector principal de operaciones para regular el movimiento de la población y limitar los recursos es la comunidad civil. En vista de que las comunidades civiles tienen usualmente alguna forma de ley y orden, una suposición lógica sería confiar en el sistema de seguridad que ya está a la disposición, la policía civil.

El confiar en el sistema de observancia de leyes para la regulación del movimiento de la población y la limitación de los recursos ofrece un número de ventajas; le da libertad al militar para dedicarse esencialmente a tareas militares; la policía está familiarizada con el ambiente y la gente; ellos poseen usualmente elementos positivos operacionales para la regulación del movimiento de la población y la limitación de los recursos, es decir, planta física, comunicaciones, armamento limitado; y finalmente, la policía está usualmente familiarizada con las

técnicas fundamentales de la ley y el orden. El empleo de la policía en estas operaciones y la confianza que en ella se deposita para el desempeño de las mismas, da seguridad contra un derrocamiento del gobierno que puede ser el resultado de la introducción de otras fuerzas.

Pueden haber momentos en que las actividades subversivas excedan las capacidades de las fuerzas asequibles de la policía. El asunto de proporcionar brazos para aumentar las fuerzas de la policía puede presentar un problema. Las fuerzas militares pueden haberse ocupado ya de las operaciones de contraguerrilla.

En algunos países en vías de desarrollo, las fuerzas paramilitares ya están establecidas y pueden ser empleadas inmediatamente en las operaciones de regulación del movimiento de la población y la limitación de los recursos. Puede que se tenga que organizar una fuerza de civiles armados para apoyar estas operaciones. El uso de una fuerza tal incluye la participación de la población local, haciendo así de la regulación del movimiento de la población y de la limitación de los recursos un asunto local y no un asunto en el que se inmiscuyen los extranjeros.

De tomarse la decisión de organizar y armar una fuerza civil, se debe de considerar la selección de esos civiles en los que se puede confiar. Antes de impartir instrucción alguna sobre las medidas de seguridad, el gobierno deberá considerar un período de enseñanza que tenga como fin suprimir cualesquiera vestigios de simpatía que se tenga por los insurrectos y logre lealtad para el gobierno que se encuentra en el poder.

Las fuerzas militares, es decir las unidades tácticas, pueden ser empleadas para aumentar las fuerzas de la policía en las operaciones de regulación del movimiento de la población y limitación de los recursos. Este debe ser un último recurso en la mayoría de los casos puesto que desvirtúa de manera obvia la misión principal militar y viola los principios anteriormente especificados. Cuando se empleen unidades militares ello debe ser en apoyo de las operaciones de la policía. El mando y la dirección de la unidad militar deben continuar siendo responsabilidad de su comandante orgánico y dondequiera que sea posible se deben asignar diversas misiones para apoyar las operaciones específicas. El mejor empleo de las fuerzas militares contempla el proveimiento de seguridad táctica o de la zona para las operaciones de la policía, los puestos avanzados o las instalaciones. Debe permanecer claro que la dirección y la armonización del sistema para la regulación del movimiento de la población y la limitación de los recursos sigue siendo responsabilidad de la policía siempre que el ejecutivo nacional o de la zona las considere eficaces. De ser la policía completamente incapaz de ejecutar la misión, las unidades militares pueden ejecutar estas operaciones del todo durante períodos limitados de tiempo. Aun en estas condiciones, sin

Un gobierno debe siempre poder tomar decisiones. Las responsabilidades deben ser definidas a fin de que las muchas agencias puedan desempeñar sus funciones sin excesiva intervención de otros grupos. Esto no significa que no sea aconsejable o deseable un sistema de comprobaciones y cotejos entre las ramas del gobierno, mas un sistema tal debe estar proyectado de manera que no se detenga la toma de decisiones o se las demore sin razón alguna debido a procedimientos complejos de revisión y aprobación.

El gobierno es responsable ante el pueblo en que sirve los intereses públicos. Las elecciones populares son un método pacífico de fomentar esta responsabilidad.

Un gobierno tiene que tener unidad interna. Esta característica lo ayudará en el desempeño de sus funciones y en la solución de conflictos. El espíritu de cuerpo, el estado de ánimo la moral y la disciplina son importantes para una organización política ya que ellos evitan riñas o contiendas internas, que con el tiempo pueden acabar en golpes de estado y en revoluciones. De ahí que la unidad interna sea un factor esencial que puede contribuir al desarrollo nacional.

Un gobierno sumamente basado en instituciones establecidas no es influido indebidamente por cualquier grupo sociológico. El progreso ascendente de los miembros de todos los grupos sociales no sólo es posible en este tipo de gobierno sino que es alentado por el mismo. Idealmente, el gobierno y el pueblo forman un grupo; es decir, el pueblo considera al gobierno como "su gobierno" y, no como "el gobierno."

El Papel del Militar en el Proceso del Desarrollo del País

El militar de un país sede juega un papel fundamental en el desarrollo de un país. Talvez esto se deba a que el sistema militar es potencialmente uno de los sistemas más fuertes en un país en vías de desarrollo. En algunos países éste controla el sistema político. Los pros y los contras de la participación militar en los asuntos del gobierno han sido el tema de innumerables escritos. El que uno éste de acuerdo o no con esta participación; es un hecho de la vida en muchas sociedades. Aunque podemos citar muchos ejemplo de regímenes militares ineficaces o totalitarios, se pueden advertir otros ejemplos donde los militares han desempeñado una misión estabilizadora al tomar las riendas del gobierno y conservarlas hasta traspasárselas ordenadamente al gobierno civil. El militar es inherentemente un fuerte contendor en lo referente al poder. El militar de por sí tiene una cantidad de instituciones y es un posible reemplazo lógico para una administración civil que carece de instituciones establecidas al punto que es un gobierno que no se interesa en las necesidades del pueblo. No obstante, las institu-

ciones militares tradicionales (disciplina severa, cortesías, dirección por una sola persona, etc.) con frecuencia no están de acuerdo con esas instituciones que se consideran típicas y deseables en una administración civil (acuerdo general, compromiso, etc.) y esto hace que el control militar a largo plazo sea difícil de conservar.

Las fuerzas armadas contribuyen a la seguridad interna y externa. Este es su misión. Si ellos no son el gobierno mismo, ellos son parte de sus fuerzas de autoridad en las que confiará el gobierno para conservar su posición de primacía. Su misión en la seguridad interna fue explicada en detalle en el capítulo 4.

El militar es con frecuencia uno de los principales contribuidores a la modernización del país. El Ejército de los Estados Unidos de Norte América ha desempeñado desde los comienzos del siglo 18 un papel ininterrumpido en el desarrollo de los Estados Unidos de Norte América. El Ejército le proporcionó seguridad a los primeros pobladores del oeste. El Cuerpo de Ingenieros siempre ha tenido la misión de la construcción civil. Las unidades militares están organizadas para ser autosuficientes y son en consecuencia adecuadas idealmente para misiones de superación económica y social en las áreas más remotas del país donde el uso de organizaciones civiles no resulta práctico. Las unidades de ingenieros, de transmisiones y de sanidad de un ejército tienen equipo especializado de gran valor en estos programas. El uso de este equipo en los proyectos civiles ayuda al país mientras adiestra al personal militar. Mas "acción cívica," el término que más a menudo se usa para describir tales tareas de ayuda civil, tiene beneficios que no son las tareas mismas. Primero, estos beneficios proporcionan instrucción en una variedad de destrezas para el personal militar, las cuales usarán después muchos de ellos en calidad de civiles. Asimismo, el desempeño de estas tareas puede estimular una relación favorable entre la población y los militares como un representante del gobierno nacional. La acción cívica, no obstante, puede ser peligrosa, puede impedir el desarrollo de un deseo de superación entre la población. Lo fundamental es que se le preste ayuda a las personas para que se ayuden ellos mismos.

Las unidades militares tienen la habilidad de reaccionar rápidamente cuando ocurren actos de Dios. Ellas pueden proteger una zona en la que ha ocurrido un caso fortuito contra el saqueo o pillaje, pueden evacuar las víctimas, suministrar provisiones, establecer zonas de refugiados y desempeñar tareas de construcciones de urgencia. Ninguna otra organización nacional tiene una capacidad comparable. Mientras que proporciona socorro y ayuda durante estas urgencias, el militar puede una vez más ganar una posición relativa ante la población y promover el empeño del pueblo ante el gobierno nacional.

Oficina de Seguimiento de los Objetivos

COMISION DE LA VERDAD DE PANAMA

Edificio No. 37 Balboa. Apdo. 3658. Balboa. Ancón, Panamá, Rep. De Panamá - Tel.: (507) 232-6910 - Fax: (507) 232-6183
www.comisiondelaverdad.org.pa

Panamá, 01 de octubre de 2002

OSOCV-AF-21

Excelentísima Señora
Mireya Moscoso
Presidenta de la República
Ciudad.-

Excelentísima Señora Presidenta,

Sean las primeras palabras portadoras del más profundo respeto y deseo sincero de éxitos en sus delicadas funciones.

El principio de transparencia en la gestión gubernamental constituye uno de los grandes objetivos y retos de los países democráticos. Reconocemos que a través de su función como Presidenta de la República ha impulsado y alentado todas aquellas acciones que sustentan dicho principio.

La Comisión de la Verdad- Oficina de Seguimiento, sumándose al esfuerzo de transparencia, le envía el Informe de Operaciones de la entidad a partir del 19 de abril de 2002, con el desglose mensual (abril, mayo, junio, julio, agosto) y detallando las erogaciones respectivas.

Asimismo hacemos de su conocimiento que, a partir del 16 de octubre del presente, la Página Web www.comisiondelaverdad.org.pa ofrecerá periódicamente, entre otros documentos, el Informe de Operaciones actualizado.

Por lo anterior, todas las consideraciones respecto al Informe de Operaciones, que tenga a bien la Señora Presidenta, Ministros de Gobierno y el Presidente de Transparencia Internacional son de suma importancia para la Comisión de la Verdad. Éstas nos permitirán informar con la mayor responsabilidad y eficiencia posible sobre la ejecución de los fondos asignados.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta consideración.

Atentamente,

Lic. Alberto S. Almanza H.
Director General
Comisión de la Verdad

c.c. S.E. Arnulfo Escalona. Ministro de Gobierno y Justicia.
S.E. Norberto Delgado. Ministro de Economía y Finanzas.
S.E. Alvin Weeden Gambo. Contralor General de la República.
H.S. Fernando Berguido. Presidente de Transparencia Internacional.
H.S. Juan Antonio Tejada. Defensor del Pueblo.

Panamá, 18 de septiembre del 2002

Licenciado
Alberto S. Almanza
Presidente de la Comisión de la Verdad
Oficina de Seguimiento
E. S. D.

De acuerdo a su solicitud de recibir el informe financiero de la Comisión de la Verdad- ***Oficina de Seguimiento,*** tengo a bien presentarle para su conocimiento y comentarios la información ***correspondiente del 1 al 31 de agosto de 2002.***

Le informo, que como responsable del área financiera contable de la Comisión de la Verdad- *Oficina de Seguimiento,* certifico que las cifras de este informe muestran la realidad contable y financiera de la institución y que las mismas fueron revisadas siguiendo las normas y procedimientos de contabilidad y auditoria generalmente aceptados.

A continuación un resumen de las operaciones de ingresos y egresos del 1 al 31 de agosto de 2002:

Efectivo disponible al 1 de agosto de 2002	B/.	118,707.76
Erogaciones durante agosto		62,476.76
Balance disponible al 31 de agosto de 2002	**B/.**	**56,231.00**

A continuación se comentan la s erogaciones más significativas de cada rubro de acuerdo al monto y/o a la naturaleza del mismo. El **anexo 1** muestra las erogaciones por rubro. El **anexo 2** presenta un listado de todos los cheques girados durante el periodo en mención, con su respectiva explicación.

Atentamente,

Lic. Carlos M. Echeverría-CPA
Director Administrativo

Comision de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Comentarios

Agosto 2002

Comentario General

Las erogaciones durante el mes de Junio ascendieron a **B/. 62,476.76**, distribuidos así:

- **43% ó B/. 27,017.30 corresponden a cuentas pendientes de la Comisión** al 18 de Abril.
- **32% ó B/ 19,740.47 representan gastos de Honorarios – Salarios** del personal.
- **7 % ó B/. 4,320.69 gastos de Viajes y Viáticos**.
- **3% ó B/. 2,095.53 atenciones.**
- **2% ó B/. 1,484.04 útiles y papelería**
- **2% ó B/. 1,236.29 transporte**

Estos renglones **representan un 89 %** de las erogaciones.

Cuentas pendientes Comisión de la Verdad B/. 27,017.30

Este renglón corresponde a gastos o cuentas pendientes de pago por la Comisión de la Verdad, producto de las operaciones de la misma hasta el 18 de Abril del 2002

- **Laboratorio Reliangene por B/. 26,106.50,** cancela pruebas de ADN.
- **Mail Box, S.A. B/.910.80,** corresponde a gastos de copias, encuadernación de 20 ejemplares del informe final entregado a los medios de comunicación.

Honorarios B/. 19,740.47

Representa el gasto por honorarios pagados a los empleados de la Comisión de la Verdad- ***Oficina de Seguimiento***, al 30 de Junio, el recurso humano a agosto de la Oficina de Seguimiento es de 32 personas.

Los cheques correspondientes al pago de honorarios de la primera y segunda quincena se pueden observar en el detalle del **Anexo 2,** del cheque 2432 al 2458 y del 2487 al 2517 para la primera y segunda respectivamente.

Atenciones B/. 2,095.53

En agosto se hizo un reconocimiento a todo el personal como parte del Décimo tercer mes.

En el anexo 2 se pueden observar los cheques girados para tal motivo del 2403 al 2429.

Utiles, Papelería e Impresos B/. 1,484.04

- **Imprenta Florez S.A. cheque por B/. 194.25** compra de engargoladora..
- **Rodelag B/. 954.09** por la compra de útiles y papeleria de oficina, y equipos menores para las computadoras

Gastos de Viajes y Viáticos B/. 4,320.69

Principalmente el gasto de viático se debe a los reportes de gastos correspondientes a viajes al cuartel de David, Cuesta de Piedra.

- **B/. 750.00** de viáticos fijos mensuales a C. Gómez, E. García y E. Pardo empleados de Antropología en David, Ciriquí.
- **B/. 283.40** boletos de avión traslado del personal a David.
- **B/. 3,233.16**, representan los gastos incurridos del 15 al 22 de agosto (8 días) de excavaciones en varias islas del pacifico chiricano. En esta gira participaron 11 personas.

Transporte B/ 1,236.29

- **Dollar Rent a Car B/. 1,152.00** alquiler por 2 meses de auto para mensajería.

Anexo 1

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Resumen de erogaciones por rubro de gastos

del 1 al 31 de agosto de 2002

Descripción	Monto B/.	%
Cuentas pendientes C.de Verdad	27,017.30	43%
Honorarios	19,740.47	32%
Serv. Especiales y Consultoria	970.00	2%
Atenciones	2,095.53	3%
Gastos de Viaje y Viaticos	4,320.69	7%
Gasolina	500.00	1%
Gastos de Comunicación	40.00	
Gastos de Transporte	1,236.29	2%
Utiles y Papeleria e Impresos	1,484.04	2%
Alquileres Varios	714.41	1%
Equipos y Varios Excavaciones	209.65	
Mantenimiento y Aseo	782.66	1%
Luz, Agua y Teléfono	18.69	
Miscelaneos	305.03	
Adelanto-Viáticos y Gastos menores	3,042.00	5%
TOTAL EROGACIONES **B/.**	**62,476.76**	

Anexo 2

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Listado de cheques emitidos

Agosto 2002

Fecha	Cheque	Beneficiario	Monto	Explicación del desembolso
8/2/02	2388	Guillermo Osorio	100.00	Cancela servicio tramitación de cuenta Gob. Y Justicia
8/2/02	2389	ANULADO ** ANULADO **		ANULADO ** ANULADO **
8/2/02	2390	Libreria Mizrachi & Pujol	55.00	Compra de Codigo judicial y Penal
8/2/02	2391	Armando Camargo	414.00	Adelanto viaticos gira por Chiriqui
8/2/02	2392	Jorge Miguelena	130.00	Adelanto viaticos gira a Chiriqui
8/7/02	2393	Maria Elena Valdez	110.00	Adelanto viaje a chiriqui reunion cofadechi
8/7/02	2394	APAIR, S. A.	113.40	Pago de boleto viaje a David reunion cafedechi M. Valdez
8/9/02	2395	Armando Camargo	300.00	Adelanto viaje a David Islas Paridas
8/9/02	2396	Dollar Renta a Car	576.00	Cancela alquiler del auto Mazda 323 uso mensajeria
8/9/02	2397	Lanier Panama, S.A	99.76	Compra de toner copiadora uso de archivo
8/12/02	2398	Armando Camargo	1,200.00	Honorarios correspondientes al mes de Agosto 2002
8/12/02	2399	Carlos M. Echeverria	1,500.00	Honorarios correspondientes al mes de Agosto 2002
8/12/02	2400	Loreto Suarez	1,000.00	Honorarios correspondientes al mes de Agosto 2002
8/12/02	2401	Alina Torrero	1,750.00	Honorarios correspondientes al mes de Agosto 2002
8/12/02	2402	Maria Elena Valdez	1,300.00	Honorarios correspondientes al mes de Agosto 2002
8/12/02	2403	Alberto Almamza	458.15	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2404	Alicia Almendra	91.63	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2405	Zeina Arcia	25.00	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2406	Armando Camargo	199.92	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2407	Allan Corbett	22.80	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2408	Margarita Cruz	25.00	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2409	Yaniel Delgado	12.15	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2410	Diogenes Dominguez	24.99	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2411	Carlos M. Echeverria	249.90	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2412	Edgard Garcia	45.82	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2413	Carlos Gomez	83.30	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2414	Felix Gonzalez	49.15	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2415	Demetrio Kubratoff	54.46	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2416	Maribel Mc Coulley	18.74	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2417	Jorge Miguelena	24.99	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2418	Adrian Mora	124.95	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2419	Cristian Otero	12.15	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2420	Edwin Abdiel Pardo	47.06	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2421	Rosa Pedrosa	87.47	Reconocimiento décimo tercer mes

Anexo 2

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Listado de cheques emitidos

Agosto 2002

Fecha	Cheque	Beneficiario	Monto	Explicación del desembolso
8/12/02	2422	Merardo Pinto	45.40	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2423	Saskia Sánchez	14.58	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2424	Candelararía Segura	72.00	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2425	Castalia Serrano	54.15	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2426	Odilio Sánchez	83.30	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2427	Alina Torrero	182.22	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2428	Evelyn Vargas	15.31	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2429	Lina Veloce	83.30	Reconocimiento décimo tercer mes
8/12/02	2430	Omicrom de Panama	489.30	Reparacion copiadora Mita
8/12/02	2431	CPA & Management Solutions	224.96	Alquiler copiadora de Archivo- Expedientes .o4 por copia
8/14/02	2432	Alberto Almanza	1,250.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2433	Alicia Almendra	275.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2434	Zeina Arcia	50.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2435	Allan Corbett	162.50	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2436	Margarita Cruz	25.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2437	Yaniel Delgado	125.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2438	Diogenes Dominguez	150.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2439	Edgard Garcia	225.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2440	Carlos Gomez	375.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2441	Felix Gonzalez	150.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2442	Demetrio Kubratoff	162.50	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2443	Maribel Mc Coulley	225.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2444	Jorge Miguelena	200.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2445	Andres Miranda	125.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2446	Adrian Mora	375.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2447	Cristian Otero	125.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2448	Edwin Abdiel Pardo	225.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2449	Rosa Pedrosa	262.50	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2450	Merardo Pinto	150.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2451	José Anibal Rámirez	125.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2452	Saskia Sánchez	250.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2453	Candelararía Segura	72.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2454	Castalia Serrano	162.50	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2455	Odilio Sánchez	250.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2456	Evelyn Vargas	175.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2457	Lina Veloce	250.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2458	Vanessa Villamonte	150.00	Honorarios primera quincena de Agosto 2002
8/14/02	2459	Guillermo Osorio	100.00	Adelanto sobre honorarios por servicio en tramites de cuenta
8/14/02	2460	Cariari Bienes y Raices	100.00	Alquiler oficina de David Agosto
8/14/02	2461	Castalia Serrano	225.68	Reembolso de caja menuda

Anexo 2

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Listado de cheques emitidos

Agosto 2002

Fecha	Cheque	Beneficiario	Monto	Explicación del desembolso
8/14/02	2462	Loreto Suarez	115.48	Reconocimiento, Gasolina y Celular
8/14/02	2463	Margarita Cruz-	407.35	Reembolso de Caja Menuda
8/14/02	2464	Armando Camargo	400.00	Adelanto viaticos viaje a David- Excavaciones en la Isla Paridas
8/14/02	2465	Demetrio Kubratoff	130.00	Adelanto viaticos viaje a David- Excavaciones en la Isla Paridas
8/14/02	2466	Adrian A Mora -	130.00	Adelanto viaticos viaje a David- Excavaciones en la Isla Paridas
8/14/02	2467	Loreto Suarez	275.00	Adelanto viaticos viaje a David- Excavaciones en la Isla Paridas
8/14/02	2468	Armando Camargo	500.00	Adelanto viaticos viaje a David- Excavaciones en la Isla Paridas
8/14/02	2469	Adrian A Mora -	300.00	Adelanto viaticos viaje a David- Excavaciones en la Isla Paridas
8/14/02	2470	APAIR, S. A.	170.10	Boleto de avion Loreto viaje a David
8/19/02	2471	Castalia Serrano	749.00	Adelanto para gastos de Viaje trabajos en Chiriqui Isla Bolaños del 19 al 22 de Agosto
8/20/02	2472	Mail. Boxes Etc.	910.80	Fotoscopias. y encuadernacion del informe final en Borrador para distribuir entre los comisionados Factura 4371
8/22/02	2473	Cia. Administradora Alpha	250.00	Deposito para gasolina
8/22/02	2474	Imprenta Florez, S. A.	194.25	Cancela Factura 13899 compra de engargoladora
8/22/02	2475	Fotorama	32.75	Cancela Factura 44527 revelado de fotos
8/22/02	2476	Rodelag, S.A.	472.72	Cancela Facturas 5419070, 5420408, 5419432 y 5419069 y
8/22/02	2477	Claudia Diaz	45.00	Evaluacion de huesos encontrados en el cuartel de David-
8/23/02	2478	Margarita Cruz-	283.74	Reembolso de caja menuda
8/23/02	2479	A Color, S.A	2,000.00	Adelanto por cobrar a Formularios Continuos trabajo de impresión del informe final por cuenta total de Formularios Continuos Sr Jaen
8/23/02	2480	Ariel Batista	150.00	Mantenimiento de computadoras,
8/23/02	2481	ANULADO **		ANULADO ** ANULADO **
8/23/02	2482	Dollar Renta a Car	576.00	Alquiler de Mazda 323 uso general de la Comision del 19 de agosto al 17 de Sept
8/23/02	2483	Castalia Serrano	291.49	Reembolso caja menuda
8/23/02	2484	Armando Camargo	125.00	Adelanto para viaje a Santiago trabajos de investigacion
8/23/02	2485	Jorge A. Miguelena	35.00	Adelanto gastos de viaticos viaje a Santiago
8/23/02	2486	Ariel Batista	665.00	35% adelanto confeccion Pagina Web, actualizar actual
8/28/02	2487	Alberto Almanza	1,250.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2488	Alicia Almendra	275.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2489	Zeina Arcia	50.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2490	Mariel Burgos	240.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2491	Allan Corbett	162.50	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2492	Margarita Cruz	25.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2493	Yaniel Delgado	125.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2494	Diogenes Dominguez	150.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2495	Edgard Garcia	225.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2496	Carlos Gomez	375.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2497	Felix Gonzalez	150.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2498	Demetrio Kubratoff	162.50	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2499	Ileana Lustrel	175.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2500	Maribel Mc Coulley	225.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2501	Jorge Miguelena	200.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002

Anexo 2

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Listado de cheques emitidos

Agosto 2002

Fecha	Cheque	Beneficiario	Monto	Explicación del desembolso
8/28/02	2502	Andres Miranda	125.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2503	Adrian Mora	375.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2504	Aura Ortega	152.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2505	Marisol Ortiz	140.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2506	Cristian Otero	125.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2507	Edwin Abdiel Pardo	225.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2508	Rosa Pedrosa	262.50	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2509	Merardo Pinto	150.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2510	José Anibal Rámirez	125.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2511	Christian Sagel	175.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2512	Saskia Sánchez	300.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2513	Candelararia Segura	72.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2514	Castalia Serrano	162.50	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2515	Evelyn Vargas	93.33	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2516	Lina Velocc	250.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/28/02	2517	Vanessa Villamonte	150.00	Honorarios segunda quincena de Agosto 2002
8/29/02	2518	Cia. Administradora Alpha	250.00	Gasolina
8/29/02	2519	MArible Mc Coulley	180.00	Viaticos viaje a David trabajo de Divulgacion del 1 al 4 de Sept
8/29/02	2520	Vanessa Villamonte	180.00	Viaticos viaje a David del 1 al 4 de Sept trabajos de coordinacion Divulgacion informe Final
8/29/02	2521	Guillermo Osorio	50.00	Adelanto a Honorarios servicios de cobro de cuentas del Gobierno
8/29/02	2522	Edgard Garcia	26.25	Reconocimiento por apoyo en trabajo especial de excavación
8/29/02	2523	Merardo Pinto	25.00	Reconocimiento por apoyo en trabajo especial de excavación
8/29/02	2524	Yaniel Delgado	25.00	Reconocimiento por apoyo en trabajo especial de excavación
8/29/02	2525	Andres Miranda	20.00	Reconocimiento por apoyo en trabajo especial de excavación
8/29/02	2526	Vanessa Villamonte	125.00	Adelanto para alquiler de carro trabajos en David del 1 al 4 de Sept.
8/29/02	2527	ANULADO ** ANULADO **		ANULADO ** ANULADO **
8/29/02	2528	Alberto Almanza	450.00	Viaticos y ajuste salarial correspondiente a Sept/2002
8/30/02	2529	Rodelag, S.A.	481.37	CAncela facturas 5420632 y 5420633 y 5420625
8/30/02	2530	ANULADO ** ANULADO **		ANULADO ** ANULADO **
8/30/02	2531	Maria Elena Valdez	57.50	Reembolso de gastos pagados por la Lic en viaje a David del 7 al 10 de Agosto Informe 2393
8/30/02	2532	Rodelag, S.A.	52.45	Impresora Canon S100 para ser utilizada en la Oficina de David, segun factura 5420641
8/30/02	2533	CPA & Management Solutions	289.69	Cancela servicio de copiado en la seccion de archivo 7242 del 20 de Julio al 29 Agosto
8/30/02	2534	Castalia Serrano	150.00	Caja Menuda para Antropologia trabajos de excavaciones en el cuatel a iniciar el martes 3 de Sept/02
8/13/02	Giro	Reliangene Technologies INC	26,106.50	Gira Bancario cancela cuenta de ADN
		TOTAL	**62,417.76**	

Comisión de la Verdad-Oficina de Seguimiento
Organigrama de Puestos (desglose)

DIRECCIÓN GENERAL

Funciones: Responsable de la dirección, control y fiscalización de las acciones que realiza la Comisión de la Verdad-Oficina de Seguimiento. Además coordina directamente la Unidad de Relaciones Públicas encargada de la atención a los medios de comunicación nacionales e internacionales, así como de las publicaciones que realiza la entidad. A su ves, dirige la investigación de los casos no-documentados en el Informe Final de la Comisión de la Verdad y los posibles sitios de inhumación, proporcionando así información a las direcciones de Apoyo Legal y Antropología.
Alberto Almanza._ Director General

Personal a su cargo:

1. **Zeina Arcia**.- Secretaria
2. **Rosa Pedroza**.-Unidad de Relaciones Públicas
3. **Armando Camargo**.-Investigaciones
4. **Jorge Miguelena**.- Asistente de investigaciones

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Funciones: Responsable de la eficiente aplicación y administración de los recursos financieros. Dirige los recursos humanos y financieros de la organización. Además tiene a su cargo la Unidad de Informática que permite a todos las direcciones obtener información rápida y precisa sobre los diversos expedientes de la Comisión de la Verdad. Apoya a la entidad en el uso y aprovechamiento del equipo computacional.
Carlos Echeverría.-Director administrativo

Personal a su cargo:

1. **Margarita Cruz**.- Asistente administrativa
2. **Castalia Serrano**.- Secretaria
3. **Candelaria Segura**.- Mantenimiento
4. **Demetrio Kubratoff**.- Conductor
5. **Vacante**- Conductor-Mensajero

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

Funciones: Encargada de la divulgación del Informe Final "...la Verdad os hará libres" nacional e internacionalmente. A esta tarea urgente y específica se suman acciones de información continua como son la Página Web, la desclasificación de documentos, la traducción del Informe al francés e inglés y el Archivo de la Comisión de la Verdad.
Diseña y ejecuta el plan de capacitación de la entidad, orientado a fortalecer al personal de la Comisión y a los especialistas nacionales en materia de antropología forense, ADN, derechos humanos, atención a grupos vulnerables, entre otros temas.
Alina Torrero. –Directora

Personal a su cargo:

1. **Maribel McCoulley**.-Asistente de proyectos
2. **Vanessa Villamonte**.-Relacionista Pública
3. **Alicia Almendra**.- Encargada del Archivo de la Comisión
4. **Aura Ortega**.-Técnica de Archivo

DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL

Funciones: Encargada de la investigación y seguimiento de los casos de víctimas o posibles víctimas de violaciones a los derechos humanos, durante la dictadura militar. Además la orientación a los familiares de las víctimas en la reapertura de los casos que sean susceptibles de dicha acción. Continúa con la investigación de casos que no pudieron concluirse en el periodo de la Comisión y la investigación jurídica de nuevas denuncias presentadas.
La Dirección tiene la responsabilidad de preparar e impulsar dos proyectos de Ley: Día del desaparecido y la Tipificación de la desaparición forzosa.
Cabe señalar que la dirección proporciona soporte legal a la entidad cuando así se requiere.
Dirección- Cargo Vacante

Personal a su cargo:

1. **Haydée Henríquez**.- Secretaria
2. **Gaspar Arosemena**.-Abogado
3. **Mariel Burgos**.-Abogada
4. **Saskia Sánchez**.-Abogada
5. **Marisol Ortiz**.-Pasante
6. **Christian Sagel**.-Pasante
7. **Ileana Lutrell**.-Pasante

DIRECCIÓN DE REPARACIÓN A FAMILIARES

Funciones: Responsable de la elaboración e implementación de un estudio socioeconómico de las familias de las víctimas, que debe arrojar el tipo de necesidades de los familiares en materia de salud, educación, situación económica y laboral, y permitirá acordar los criterios a aplicar.
Paralelo a este trabajo se realizarán talleres de reflexión con los familiares a fin de ayudarles en el cierre del proceso de duelo.
Carlos Echeverría y Alina Torrero.-Directores

DIRECCIÓN DE ANTROPOLOGÍA

Funciones: Responsable de las investigaciones y búsquedas de posibles sitios de inhumación como la identificación de restos a través de las pruebas de ADN. El desarrollo de estas tareas demanda un fuerte apoyo financiero por lo que la dirección, paralelamente al trabajo de campo, gestiona recursos y/o trabajos de colaboración con entidades especializadas nacionales como internacionales.
Loreto Suárez.-Directora

Personal a su cargo:

1. **Lina Veloce**.- Asistente
2. **Adrián Mora**.- Coordinador
3. **Carlos Gómez**.- Antropología-Chiriquí
4. **Edgard García**.- Asistente de campo
5. **Yaniel Delgado**.-Trabajador de campo
6. **Diógenes Domínguez**.-Trabajador de campo
7. **Félix González**.-Trabajador de campo
8. **Andrés Miranda**.-Trabajador de campo
9. **Edwin Abdiel Pardo**.-Trabajador de campo
10. **Merardo Pino**.-Trabajador de campo
11. **José Aníbal Ramírez**.-Trabajador de campo
12. **Cristian Otero**.-Trabajador de campo.

COMISIÓN DE LA VERDAD
OFICINA DE SEGUIMIENTO
Organigrama (19 de abril de 2002)

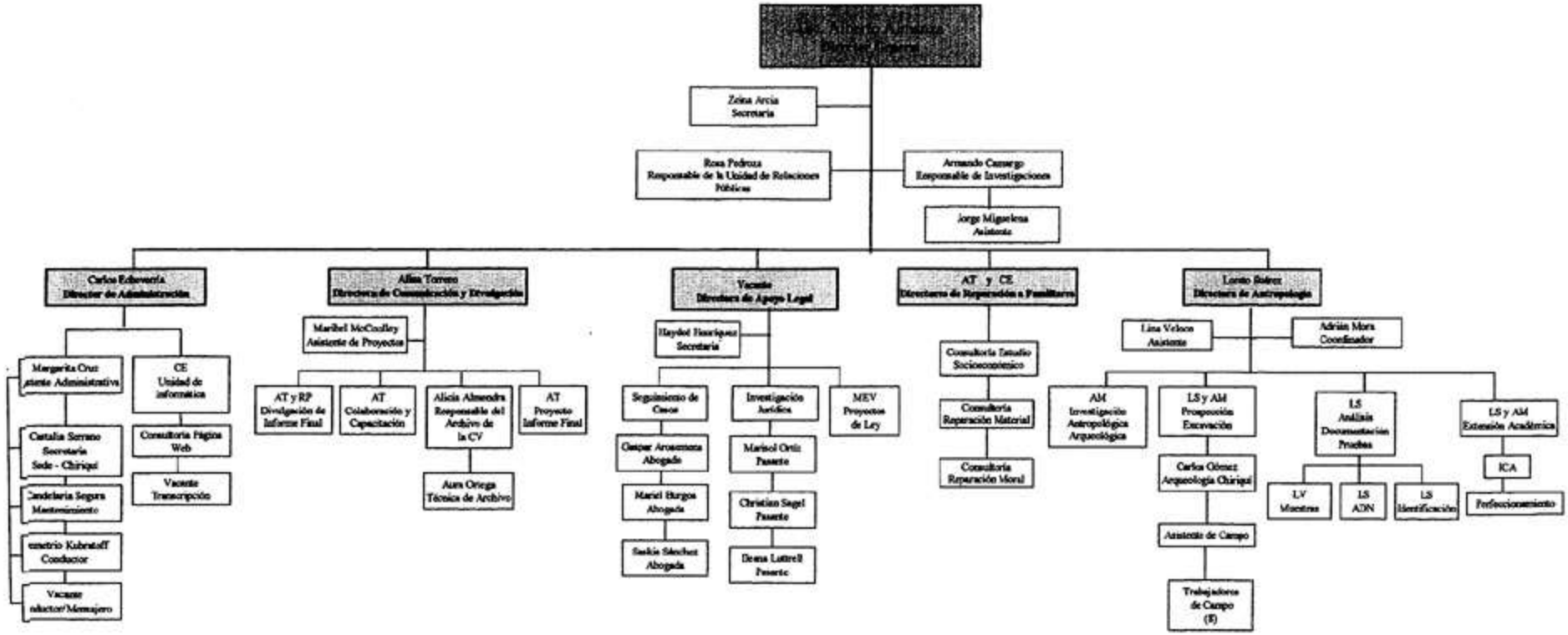

Actualizado al 31 de octubre de 2002

Panamá 5 de agosto de 2002

Licenciado
Alberto S. Almanza
Presidente de la Comisión de la Verdad
Oficina de Seguimiento
E. S. D.

De acuerdo a su solicitud de recibir el informe financiero de la Comisión de la Verdad- ***Oficina de Seguimiento,*** tengo a bien presentarle para su conocimiento y comentarios la información ***correspondiente del 1 al 31 de julio de 2002.***

Le informo, que como responsable del área financiera contable de la Comisión de la Verdad- *Oficina de Seguimiento,* certifico que las cifras de este informe muestran la realidad financiera de la institución y que las mismas fueron revisadas siguiendo las normas y procedimientos de contabilidad y auditoria generalmente aceptados.

A continuación un resumen de las operaciones de ingresos y egresos del 1al 31 de julio de 2002:

Efectivo disponible al 1 de julio de 2002	B/.	54,228.75
Aportes recibidos durante el mes		90,000.00
Erogaciones durante el mes		25,520.99
Balance disponible al 31 de julio de 2002	**B/.**	**118,707.76**

A continuación se comentan la s erogaciones más significativas de cada rubro de acuerdo al monto y/o a la naturaleza del mismo. El **anexo 1** muestra las erogaciones por rubro. El **anexo 2** presenta un listado de todos los cheques girados durante el periodo en mención, con su respectiva explicación

Atentamente,

Lic. Carlos M. Echeverría-CPA
Director Administrativo

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Comentarios

Julio 2002

Comentario General

Las erogaciones ascendieron a **B/25,520.99** distribuidos así:

- **71% ó B/ 17,353.10 representan gastos de Honorarios – Salarios** del personal.
- **8 % ó B/. 1,810.80 Gastos de Viajes y Viáticos**.
- **4 % ó B/. 969.00 Servicios especiales y Consultorías**
- **6% ó B/. 1,448.49 Adelanto a viáticos y gastos menores por reportar**

Estos renglones **representan un 89 %** de las erogaciones durante el mes de Julio, el resto de rubros son menores de B/.500.00 tal como se puede observar en el Anexo 1

Honorarios B/. 17,353.10

Representa el gasto por honorarios pagados a los empleados de la Comisión de la Verdad- ***Oficina de Seguimiento***, al 31 de Julio. El recurso humano a Julio de la Oficina de Seguimiento es de 32 personas.

Los cheques correspondientes al pago de honorarios de la primera y segunda quincena se pueden observar en el detalle del **anexo 2,** del cheque 2319 al 2334 y del 2341 al 2372 respectivamente.

Gastos de Viajes y Viáticos B/. 1,810.80

Principalmente el gasto de viático se debe a los reportes de gastos correspondientes a viajes a David, del Lic. A. Almanza, y el Lic. A. Camargo según **cheque 2287 por B/.755.00**. Adicional aparecen los cargos fijos por viáticos de C. Gómez, A. Almanza. E. García por B/. 250.00 cada uno.

Servicios Especiales y Consultoría B/ 969.00

Honorarios pagados al Sr. G. Osorio por servicio de tramitación de cuentas B/.500.00. Sr. Francisco Javier por servicio de apoyo fotográfico B/. 387.00

Adelantos de Viáticos por reportar B/.1,448.49

Este renglón corresponde adelantos hechos para viajes y gastos menores pendientes de reportar.

Por procedimiento, los informes de gastos correspondientes a estos adelantos deben entregarse, como máximo, un mes después de finalizada la actividad.

Anexo 1

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Resumen de erogaciones por rubro de gastos

del 1 al 31 de julio de 2002

Descripción	Monto B/.	%
Honorarios	17,353.10	68%
Serv. Especiales y Consultoria	969.00	4%
Atenciones	509.68	2%
Gastos de Viaje y Viaticos	1,883.86	7%
Gasolina	575.00	2%
Gastos de Comunicación	204.23	1%
Alquiler Equipo Rodante	105.00	
Gastos de Transporte	190.70	1%
Utiles y Papeleria e Impresos	718.77	3%
Alquileres Varios	355.00	1%
Equipos y Varios Excavaciones	312.32	1%
Mantenimiento y Aseo	241.80	1%
Miscelaneos	654.04	3%
Adelanto-Viáticos y Gastos menores	1,448.49	6%
TOTAL EROGACIONES **B/.**	**25,520.99**	

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Listado de cheques emitidos

Julio 2002

Fecha	Ck #	Beneficiario	Monto $	Explicación del desembolso
7/1/02	2281	Allan Corbett	90.00	Honorarios del 24 al 30 de junio
7/1/02	2282	Cable & Wireless	94.49	Compra de Telefono celular por cta del Lic. A.Almanza
7/1/02	2283	Eric Zapateiro	80.00	Alquiler de Proyector para uso en presentacion del
7/1/02	2284	Lic Alberto Almanza	50.00	Viaticos viaje a David revision Cuartel de Polocia y contactos con informantes
7/1/02	2285	ANULADO **		ANULADO ** ANULADO **
7/1/02	2286	ANULADO **		ANULADO ** ANULADO **
7/1/02	2287	Armando Camargo	650.00	Adelanto para viaje a David revision de excavaciones en el cuartel de David del 1 al 3 de Julio de 2002-, A.A: Bruce, Loreto, Camargo. Incluye Hospedaje
7/1/02	2288	Demetrio Kubratoff	100.00	Adelanto gasto de viaje a David con Lic Almanza
7/10/02	2289	Margarita Cruz-	425.00	Reembolso de caja menuda
7/10/02	2290	Edgard Garcia	110.00	Honorarios y viaticos del 10 al 15 de julio
7/10/02	2291	Edwin Abdiel Pardo	110.00	Honorarios y viaticos del 10 al 15 de julio
7/12/02	2292	Bruce Broce-	34.83	Compra de papel fotografico Tipometro
7/10/02	2293	Francisco Javier Delgado	387.00	Cancela servicios Profesionales prestados del 7 al 17 de MAyo y del 10 al 14 de Junio
7/10/02	2294	David Camargo - Taller David	230.00	Confeccion de 2 barrenos con 18 extensiones mas 2 mangos y dos empuñadoras trabajos en el Cuartel de
7/11/02	2295	Rosa Pedroza	50.00	Atencion a Bruce Regalo por retiro de la Comision
7/11/02	2296	Rosa Pedroza	50.00	Atencion para Gisela de Leon regalo por retiro de la
7/11/02	2297	Rosa Pedroza	50.00	Adelanto gastos brindis despedida de Bruce y Gisela
7/12/02	2298	ANULADO **		ANULADO ** ANULADO **
7/12/02	2299	Alicia Almendra	275.00	Honorarios Primera quincena Julio 2002
7/12/02	2300	Zeina Arcia	20.00	Honorarios Primera quincena Julio 2002
7/12/02	2301	Robert Bruce Broce	825.00	Honorarios Primera quincena Julio 2002
7/12/02	2302	Margarita Cruz	25.00	Honorarios Primera quincena Julio 2002
7/12/02	2303	Gisela de Leon	500.00	Honorarios Primera quincena Julio 2002
7/12/02	2304	Diogenes Dominguez	150.00	Honorarios Primera quincena Julio 2002
7/12/02	2305	Carlos Gomez	300.00	Honorarios Primera quincena Julio 2002
7/12/02	2306	Felix Gonzalez	150.00	Honorarios Primera quincena Julio 2002
7/12/02	2307	Jorge Miguelena	200.00	Honorarios Primera quincena Julio 2002
7/12/02	2308	Adrian Mora	375.00	Honorarios Primera quincena Julio 2002

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Listado de cheques emitidos

Julio 2002

Fecha	Ck #	Beneficiario	Monto $	Explicación del desembolso
7/12/02	2309	Rosa Pedrosa	262.50	Honorarios Primera quincena Julio 2002
7/12/02	2310	Merardo Pinto	150.00	Honorarios Primera quincena Julio 2002
7/12/02	2311	Candelararia Segura	72.00	Honorarios Primera quincena Julio 2002
7/12/02	2312	Castalia Serrano	162.50	Honorarios Primera quincena Julio 2002
7/12/02	2313	Odilio Sánchez	250.00	Honorarios Primera quincena Julio 2002
7/12/02	2314	Evelyn Vargas	192.50	Honorarios Primera quincena Julio 2002
7/12/02	2315	Lina Veloce	250.00	Honorarios Primera quincena Julio 2002
7/12/02	2316	Castalia Serrano	262.25	Reembolso de Caja Menuda
7/12/02	2318	Demetrio Kubratoff	162.50	Honorarios Primera quincena Julio 2002
7/12/02	2319	Allan Corbett	237.50	Honorarios Primera quincena Julio 2002
7/12/02	2320	Armando Camargo	1,200.00	Honorarios correspondientes al mes de Julio
7/12/02	2321	Carlos M. Echeverría	1,500.00	Honorarios correspondientes al mes de Julio
7/12/02	2322	Loreto Suarez	1,000.00	Honorarios correspondientes al mes de Julio
7/12/02	2323	Alina Torrero	1,750.00	Honorarios correspondientes al mes de Julio
7/12/02	2324	Fotorama	61.62	Cancela factura 44057, 44028, y 43861 revelado de fotos
7/12/02	2325	Rodelag, S.A.	78.58	Cancela factura 5161264 compra de utiles varios
7/12/02	2326	Cia. Administradora Alpha	250.00	Compra de gasolina -Déposito
7/12/02	2327	Cariari Bienes y Raices	100.00	Alquiler oficina David del 15 de Julio al 15 de Agosto del
7/12/02	2328	Omicrom de Panama	144.90	Compra de toner para copiadora
7/12/02	2329	Lanier Panama, S.A	175.00	Compra de 2 cartuchos de Toner Copiadora del Archivo
7/12/02	2330	Alberto Almamza	2,500.00	Honorarios correspondientes al mes de Julio
7/15/02	2331	Aurelio Brene	41.65	Honorarios primera quincena de Julio 2002
7/15/02	2332	Cristian Otero	41.65	Honorarios primera quincena de Julio 2002
7/15/02	2333	Yaniel Delgado	41.65	Honorarios primera quincena de Julio 2002
7/15/02	2334	Alirio Ramirez	41.65	Honorarios primera quincena de Julio 2002
7/16/02	2335	Edgard Garcia	60.00	Adelanto de Viaticos para traslado a Chiriqui trabajos de excavaciones cuartel de David
7/16/02	2336	Edwin Abdiel Pardo	60.00	Adelanto viaticos por traslado a Chiriqui trabajos en el cuartel de David
7/18/02	2337	Goly, S.A	59.90	Compra de dos toldas para trabajos en en cuartel de
7/18/02	2338	Margarita Cruz-	421.08	Reembolso de caja menuda
7/18/02	2339	Armando Camargo	300.00	Adelanto viaje a gira a Chiriqui
7/24/02	2340	Carlos Echeverría	175.00	Adelanto atenciones a Bruce Broce despedida
7/24/02	2341	Robert Bruce Broce	495.00	Honoarios finales del 16 al 24 de julio
7/25/02	2342	Carlos Echeverría	66.00	Adelanto para atencion a Bruce Despedida
7/25/02	2343	Armando Camargo	124.00	Adelanto para viaticos gira por Chiriqui en compañia de Miguelena hasta el 26 de Julio
7/25/02	2344	Omicrom de Panama	45.00	Cancela servicio de mantenimiento copiadora MITA

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Listado de cheques emitidos

Julio 2002

Fecha	Ck #	Beneficiario	Monto $	Explicación del desembolso
7/25/02	2345	ANULADO **		ANULADO ** ANULADO **
7/30/02	2348	Alberto Almamza	450.00	Viaticos mes de Agosto
7/30/02	2349	Alicia Almendra	275.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2350	Zeina Arcia	25.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2351	Aurelio Brene	125.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2352	Allan Corbett	212.50	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2353	Margarita Cruz	25.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2354	Yaniel Delgado	125.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2355	Diogenes Dominguez	150.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2356	Edgard García	225.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2357	Carlos Gomez	375.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2358	Felix Gonzalez	150.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2359	Demetrio Kubratoff	162.50	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2360	Maribel Mc Coulley	90.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2361	Jorge Miguelena	200.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2362	Adrian Mora	375.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2363	Cristian Otero	125.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2364	Edwin Abdiel Pardo	225.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2365	Rosa Pedrosa	262.50	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2366	Merardo Pinto	150.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2367	Alirio Ramirez	125.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2368	Saskia Sánchez	100.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2369	Candelararia Segura	72.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2370	Castalia Serrano	162.50	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2371	Evelyn Vargas	175.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2372	Lina Veloce	250.00	Honorarios segunda quincena de Julio 2002
7/30/02	2373	Imprenta Florez, S. A.	69.30	Cancela Fact 13806, Tarjetas de visita
7/30/02	2374	VAlentin Caballero	45.00	Cancela servicio de mantenimiento lines telefonicas
7/30/02	2375	Fotorama	17.29	Cancela fact 44134 revelados
7/30/02	2376	Cia. Administradora Alpha	250.00	Depósito para gasolina
7/30/02	2377	Rodelag, S.A.	243.91	Cancela Fact 5161307, 5161279 útiles varios
7/30/02	2378	Castalia Serrano	232.85	Reembolso de Caja Menuda
7/30/02	2379	A Color, S.A	267.12	Servicios revelado de negativos para edición informe final
7/30/02	2380	Guillermo Osorio	500.00	Cancela servicio de tramitación de cuentas Gob y JusticiaServicio de cobro y tramitación de cuenta
7/30/02	2381	Jorge Miguelena	100.00	Adelanto viaticos gira a Chiriquí
7/30/02	2382	Armando Camargo	250.00	Adelanto a viaticos Gira a Ciriquí del 31 al 3 de Agosto
7/30/02	2383	Armando Camargo	325.00	Adelanto para tramites contratación de lancha y
7/31/02	2384	Loreto Suarez	70.00	Adelanto viaticos viaje al cuartel de Davis 1 y 2 de
7/31/02	2385	APAIR, S. A.	113.40	Boletos de avion viaje a David 1 y 2 de Agosto
7/31/02	2386	Margarita Cruz-	359.37	Reembolso de Caja Menuda
		Total	25,620.00	

Panamá, 18 de julio de 2002

Licenciado
Alberto S. Almanza
Presidente de la Comisión de la Verdad
Oficina de Seguimiento
E. S. D.

De acuerdo a su solicitud de recibir el informe financiero de la Comisión de la Verdad- ***Oficina de Seguimiento***, tengo a bien presentarle para su conocimiento y comentarios la información ***correspondiente del 1 al 30 de Junio de 2002***.

Le informo, que como responsable del área financiera contable de la Comisión de la Verdad- *Oficina de Seguimiento,* certifico que las cifras de este informe muestran la realidad financiera de la institución y que las mismas fueron revisadas siguiendo las normas y procedimientos de contabilidad y auditoria generalmente aceptados.

A continuación un resumen de las operaciones de ingresos y egresos del 1 al 30 de Junio de 2002:

Efectivo disponible al 1 de Junio de 2002	B/.	92,808.37
Erogaciones durante Junio		38,579.62
Balance disponible al 30 de Junio de 2002	**B/.**	**54,228.75**

A continuación se comentan la s erogaciones más significativas de cada rubro de acuerdo al monto y/o naturaleza del mismo. El **anexo 1** muestra las erogaciones por rubro. El **anexo 2** presenta un listado de todos los cheques girados durante el periodo en mención, con su respectiva explicación

Atentamente,

Lic. Carlos M. Echeverría-CPA
Director Administrativo

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Comentarios

Junio 2002

Comentario General

Las erogaciones durante el mes de Junio ascendieron a **B/ 38,579.62**, distribuidos asi:

- **36% ó B/. 13,715.08 corresponden a cuentas pendientes de la Comisión** al 18 de Abril.
- **45% ó B/ 17,536.50 representan gastos de Honorarios – Salarios** del personal.
- **7 % ó B/. 2,547.51 Gastos de Viajes y Viáticos**.
- **3% ó B/. 1,182.23 Utiles, Papelería e Impresos.**
- **3% ó B/. 1,061.33 Teléfonos.**

Estos renglones **representan un 94 %** de las erogaciones.

Cuentas pendientes Comisión de la Verdad B/. 13,715.08

Este renglón corresponde a gastos o cuentas pendientes de pago por la Comisión de la Verdad, producto de las operaciones de la misma hasta el 18 de Abril del 2002.

- **Laboratorio Reliangene por B/. 13,012.50** por servicio de pruebas de ADN.
- **Hertz- Rent a Car la suma de por B/.617.83** que corresponden a reparación de carro alquilado por la Oficina de David

Estos dos rublos suman B/. 13,630.33 y **representan el 99 %** del total.

Honorarios B/. 17,536.50

Representa el gasto por honorarios pagados a los empleados de la Comisión de la Verdad- ***oficina de seguimiento***, al 30 de Junio, el recurso humano a Junio de la Oficina de Seguimiento es de 27 personas.

Los cheques correspondientes al pago de honorarios de la primera y segunda quincena se pueden observar en el detalle del **Anexo 2,** del cheque 2208 al 2234 y del 2242 al 2268 para la primera y segunda respectivamente.

Utiles, Papelería e Impresos B/. 1,182.23

- **Imprenta Florez S.A.cheque por B/. 168.00** confección de impresos varios.
- **Rodelag B/. 328.47** por la compra de útiles y papelería de oficina.
- **Impresos Tavial S.A. B/. 451.50** confección de Brochure.

Gastos de Viajes y Viáticos B/. 2,558.01

Principalmente el gasto de viático se debe a los reportes de gastos correspondientes a viajes al cuartel de David, Cuesta de Piedra.

- **Cheque 2187 por B/ 1,270.00**. Estos viáticos fueron distribuidos entre A. Camargo, E. Garcia, y Mora
- Adicional aparecen los cargos fijos por viáticos de C. Gómez, A. Almanza. B/. 250.00 cada uno.
- **Cheque 2196 por B/. 226.80** pasaje de avión Loreto y Bruce.

Teléfonos B/ 1,061.33

- **Cable & Wireless cheque 2279 por B/. 1,046.91,** cancelando cuenta de celulares del mes de Abril B/.671.91 y Mayo por B/. 375.00

Anexo 1

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Resumen de erogaciones por rubro de gastos

del 1 al 30 de Junio de 2002

Descripción	Monto B/.	%
Cuentas pendientes C.de Verdad	13,715.08	36%
Honorarios	17,536.50	45%
Serv. Especiales y Consultoria	234.00	1%
Atenciones	655.06	2%
Gastos de Viaje y Viaticos	2,558.01	7%
Gasolina	533.00	1%
Gastos de Comunicación	63.50	
Alquiler Equipo Rodante	625.75	2%
Gastos de Transporte	135.50	
Utiles y Papeleria e Impresos	982.23	3%
Alquileres Varios	200.00	1%
Mantenimiento y Aseo	73.10	
Luz, Agua y Teléfono	1,061.33	3%
Miscelaneos	173.21	
Gastos de Excavaciones	33.35	
TOTAL EROGACIONES	**B/. 38,579.62**	

Anexo 2

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Listado de cheques emitidos

Junio del 2002

Fecha	Cheque #	Beneficiario	Monto B/.	Explicación del desembolso
6/6/02	2188	Maritza Maestre- COFADEPA	600.00	Colaboracion para las actividades de COFADEPA- HG Aniversario desaparicion de Hector Gallego
6/5/02	2189	Rodelag, S.A.	85.37	Cancela Factura 5002088 y 4721242 compra de utiles de
6/6/02	2190	Adrian A Mora -	200.00	Adelanto para pago de honorarios por servicios a excavadores a contratar en chiriqui. del 5 al 15 de Junio
6/6/02	2191	Fotorama	61.05	Revelado de 7 rollos Antropologia Factura 43351
6/6/02	2192	Carmen Villaverde de Soto	200.00	Cancela contrato por alquiler oficina de la Comisión de la verdad cubre alquiler del 15 de abril al 15 de Mayo
6/6/02	2193	Cia. Administradora Alpha	250.00	Deposito compra de gasolina
6/7/02	2194	Margarita Cruz-	425.00	Fondo para caja menuda
6/7/02	2195	APAIR, S. A.	226.80	Boletos de ida y vuelta para Bruce y Loreto viaje a David el Miercoles 12 de Junio trabajo de Antropologia
6/7/02	2196	Bruce Broce-	25.00	Viaticos por gira de Bruce y Loreto a David durante el 12 de Junio inspeccion de los lugares de excavacion
6/10/02	2197	Arquimedes Broce	72.60	Caja Menuda para antropologia trabajos en tocumen
6/10/02	2198	Bruce Broce-	82.00	Adelanto viaticos viaje a David
6/10/02	2199	Odilio Sanchez-	99.00	Gastos de notaria y registro de acta en el registro publico - Osvaldo Velazques
6/12/02	2200	Alexis Sanchéz	49.75	Cancela cuenta de viaticos de la Comision de la Verdad, TRabajo como investigador
6/13/02	2201	John Adset	20.00	Cancela servicio de traduccion de dcto Clinica a Eisntein.
6/13/02	2202	Fotorama	98.47	Cancela Facturas 43433 y 43559 por revelado de fotos
6/13/02	2203	Imprenta Florez, S. A.	168.00	CAncela facturas 13662 y 13659 Tarjetas de presentacion y sellos de goma
6/13/02	2204	Empresa de Alq. de Automovi	617.83	Cancela gastos por reparacion de auto alquilado segun contrato 7357148 y cargo por gasolina Carro de Davis Gy Justicia no cubre estos gastos
6/13/02	2205	Dollar Renta a Car	35.00	Cancela cta de multas carro utilizado por el Lic Almanza carro pagado por Gobierno y Justicia ellos no asumen este
6/13/02	2206	Lanier Panama, S.A	99.76	Cancela factura 194139 compra de 2 toner para copiadora lanier utilizada por archivo
6/13/02	2207	Castalia Serrano	284.91	Reembolso de Caja Menuda
6/13/02	2208	Alberto Almanza	1,250.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2209	Alicia Almendra	275.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2210	Zeina Arcia	20.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2211	Robert Bruce Broce	825.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2212	Arquimedes Broce	200.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2213	Armando Camargo	570.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2214	Margarita Cruz	25.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Listado de cheques emitidos

Junio del 2002

Fecha	Cheque #	Beneficiario	Monto B/.	Explicación del desembolso
6/13/02	2215	Gisela de Leon	500.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2216	Jonathan Decker	150.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2217	Carlos M. Echeverria	750.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2218	Denis Geovany Espinoza	150.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2219	Edgard Garcia	120.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2220	ANULADO **		ANULADO ** ANULADO **
6/13/02	2221	Felix Gonzalez	150.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2222	Demetrio Kubratoff	162.50	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2223	Adrian Mora	375.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2224	Carlos Murillo	250.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2225	Edwin Abdiel Pardo	150.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2226	Rosa Pedrosa	262.50	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2227	Merardo Pinto	150.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2228	José Rosso Arosemena	150.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2229	Candelararia Segura	72.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2230	Castalia Serrano	162.50	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2231	Odilio Sánchez	250.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2232	Alina Torrero	875.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2233	Lina Veloce	250.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2234	Carlos Gomez	375.00	Honorarios primera quincena de Junio 2002
6/13/02	2235	Lorcto Suarez	100.00	Cancela servicios prestados como Arqueologa trabajos en David y Tocumen
6/21/02	2236	Impresos Tavial, S.A.	451.50	Cancela factura 18928 2000 Brochure
6/21/02	2237	Armando Camargo	76.30	Reembolso de gastos durante gira a Chiriqui
6/21/02	2238	Cia. Administradora Alpha	250.00	Deposito para gasolina
6/21/02	2239	Margarita Cruz-	376.10	Reembolso de Caja Menuda
6/21/02	2240	Armando Camargo	270.00	Adelanto para viaticos viaje a chiriqui
6/27/02	2241	ANULADO *		ANULADO ** ANULADO **
6/28/02	2242	Alberto Almamza	1,250.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2243	Alicia Almendra	275.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2244	Zeina Arcia	30.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2245	Robert Bruce Broce	825.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2246	Arquimedes Broce	110.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2247	Armando Camargo	600.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2248	Margarita Cruz	25.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2249	Gisela de Leon	500.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Listado de cheques emitidos

Junio del 2002

Fecha	Cheque #	Beneficiario	Monto B/.	Explicación del desembolso
6/28/02	2250	Jonathan Decker	150.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2251	Diogenes Dominguez	150.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2252	Carlos M. Echeverría	750.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2253	Denis Geovany Espinoza	150.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2254	Edgard García	150.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2255	Carlos Gomez	375.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2256	Felix Gonzalez	150.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2257	Demetrio Kubratoff	162.50	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2258	Adrian Mora	375.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2259	Carlos Murillo	250.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2260	Edwin Abdiel Pardo	150.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2261	Rosa Pedrosa	262.50	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2262	Merardo Pinto	150.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2263	José Rosso Arosemena	150.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2264	Candelararía Segura	72.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2265	Castalia Serrano	162.50	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2266	Odilio Sánchez	250.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2267	Alina Torrero	875.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/28/02	2268	Lina Veloce	250.00	Honorarios segunda quincena de Junio 2002
6/27/02	2269	Lic Alberto Almanza	450.00	Viaticos correspondientes a Julio 2002
6/27/02	2270	Castalia Serrano	220.79	Reembolso de caja menuda
6/27/02	2271	Jorge A. Miguelena	400.00	Honorarios correspondientes a Junio como investigados y pasante en Chiriquí
6/27/02	2272	ANULADO **		ANULADO ** ANULADO **
6/27/02	2273	ANULADO *		ANULADO ** ANULADO **
6/27/02	2274	Fotorama	48.72	Cancela facturas 43809 y 43671 revelados de fotos
6/27/02	2275	Rodclag, S.A.	328.47	Cancela facturas 516073, 074, 4721409 y 5173905, 5161199 y 5161195 compras de utiles de oficina varios
6/27/02	2276	Margarita Cruz-	39.54	Adelanto compra de utiles de cafeteria
6/27/02	2277	Empresa de Alq. de Automovi	468.25	Cancela contrato 7360495 alquiler de sentra para Relaciones Publica primer mes de la Ofic. de Seguimiento
6/27/02	2278	Imprenta Florez, S. A.	21.00	CAncela factura 13708 sello de aprobado Lic Almanza
6/27/02	2279	Cable & Wireless	1,046.91	Cancela cuenta de celulares de Abril 671.91 y Mayo
6/27/02	2280	Cia. Administradora Alpha	250.00	Compra de gasolina
6/4/02	Giro	Reliangene Technologies INC	13,012.50	Abona a Cta. pruebas de ADN Saldo B/. 26M
		TOTAL	**38,579.62**	

Panamá 18 de junio de 2002

Licenciado
Alberto S. Almanza
Presidente de la Comisión de la Verdad
Oficina de Seguimiento
E. S. D.

De acuerdo a su solicitud de recibir el informe financiero de la Comisión de la Verdad- ***Oficina de Seguimiento***, tengo a bien presentarle para su conocimiento y comentarios la información ***correspondiente del 1 al 31 de Mayo de 2002.***

Le informo, que como responsable del área financiera contable de la Comisión de la Verdad- *Oficina de Seguimiento*, certifico que las cifras de este informe muestran la realidad contable y financiera de la institución y que las mismas fueron revisadas siguiendo las normas y procedimientos de contabilidad y auditoria generalmente aceptados.

A continuación un resumen de las operaciones de ingresos y egresos del 1 al 31 de Mayo 2002:

Efectivo disponible al 1 de Mayo 2002	B/.	132,794.77
Erogaciones del 1 al 31 de Mayo		39,986.40
Balance disponible al 31 de Mayo de 2002	**B/.**	**92,808.37**

A continuación se comentan la s erogaciones más significativas de cada rubro de acuerdo al monto y/o naturaleza del mismo. El **anexo 1** muestra las erogaciones por rubro. El **anexo 2** presenta un listado de todos los cheques girados durante el periodo en mención, con su respectiva explicación

Atentamente,

Lic. Carlos M. Echeverría-CPA
Director Administrativo

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Comentarios

31 de mayo 2002

Comentario General

Las erogaciones durante ascendieron a **B/ 39,986.40**.

- **32% ó B/. 12,309.71 corresponden a cuentas pendientes de la Comisión** al 18 de Abril.
- **42% ó B/ 15,837.50 representan gastos de Honorarios – Salarios** del personal.
- **10% ó B/. 3,959.50 corresponden a Servicios Especiales y Consultorías**.
- **3% ó B/. 1,108.00 a gastos de Viajes y Viáticos.**
- **7% ó B/. 2,110.88 corresponden a gastos de Utiles y Papelería.**

Estos renglones representan un **94 %** de las erogaciones durante el mes de Mayo.

Cuentas pendientes Comisión de la Verdad B/. 12,309.71

Este renglón corresponde a gastos o cuentas pendientes de pago por la Comisión de la Verdad, producto de las operaciones de la misma hasta el 18 de Abril de 2002.

Las erogaciones más importantes de este rubro son:

- **Hertz- Rent a Car por B/. 3,261.48** que corresponden a alquileres de carros durante la Operación Eagle 3 que finalizó en febrero del 2002.
- **Impresos Tavial, S.A. por B/. 8,101.28** cancelando la impresión del informe final.
- **Mail Box Etc, S.A. cheque por B/. 520.95** por servicios de fotocopias y encuadernación del borrador del informe final.

Estos tres desembolso suman B/. 11,883.71 y **representan el 97%** del total.

Honorarios B/. 15,837.50

Representa el gasto por honorarios pagados a los empleados de la Comisión de la Verdad- ***oficina de seguimiento***, al 30 de Mayo el recurso humano de la Comisión de la Verdad es de 25 personas.

Los cheques correspondientes al pago de honorarios de la primera y segunda quincena se pueden observar en el **Anexo 2,** del cheque 2089 al 2112 y del 2146 al 2170 respectivamente.

Servicios Especiales y Consultorías B/. 3,959.50

- **Clínica Einstein cheque por B/. 2,700.00**, cubriendo los gastos por pruebas de ADN de Betzy Mendizábal.
- **Ariel Batista Fuentes por B/. 500.00** por servicios de telefonía y mantenimiento de computadoras.
- **Lic. Salvador Sánchez B/. 400.00** por seminario de Derechos Humanos al personal de la Oficina de Seguimiento.

Utiles, Papelería e Impresos B/. 2,110.88

- **Imprenta Flórez S.A. cheques por B/. 820.05** confección de papelería de la Oficina de Seguimiento.
- **Rodelag B/. 813.44** por la compra de útiles y papelería de oficina.

Gastos de Viajes y Viáticos B/. 1,213.22

- **Viáticos por B/ 250 .00 cada uno**, A. Almanza, C. Gómez y E. García.
- **A. Camargo B/. 167.50**

Adelantos de Viáticos por reportar B/.2,000.00

Este renglón corresponde adelantos hechos para viajes y gastos menores pendientes de reportar.

- Beneficiarios: A .Camargo B/.600.00, A. Mora B/. 470.00, E. García B/. 200.00, depósito para caja menuda B/.300.00, R. Pedrosa B/. 125.00, y otros menores

Por procedimiento, los informes de gastos correspondientes a estos adelantos deben entregarse, como máximo, un mes después de finalizada la actividad.

Anexo 1

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Resumen de erogaciones por rubro de gastos

del 1 al 31 de Mayo de 2002

Descripción	Monto B/.	%
Cuentas pendientes C.de Verdad	12,309.71	31%
Honorarios	15,837.50	40%
Serv. Especiales y Consultoria	3,959.50	10%
Atenciones	338.12	1%
Publicidad y Propaganda	234.00	1%
Gastos de Viaje y Viaticos	1,213.22	3%
Gasolina	500.00	1%
Gastos de Comunicación	35.18	
Alquielr Equipo Rodante	50.00	
Gastos de Transporte	40.30	
Utiles y Papeleria e Impresos	2,110.88	5%
Equipos y Varios Excavaciones	117.90	
Mantenimiento y Aseo	725.84	2%
Miscelaneos	514.25	1%
Adelanto-Viáticos y Gastos menores	2,000.00	5%
TOTAL EROGACIONES B/.	**39,986.40**	

Anexo 2

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Listado de cheques emitidos

Del 1 al 31 de Mayo de 2002

Fecha	Cheque #	Beneficiario	Monto B/.	Explicación del desembolso
5/15/02	2089	Alberto Almamza	1,250.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2090	Alicia Almendra	275.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2091	Zeina Arcia	50.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2092	Robert Bruce Broce	800.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2093	Arquimedes Broce	162.50	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2094	Armando Camargo	600.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2095	Margarita Cruz	250.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2096	Gisela de Leon	500.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2097	Jonathan Decker	150.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2098	Carlos M. Echeverría	750.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2099	Denis Geovany Espinoza	150.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2100	Edgard García	420.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2101	Carlos Gomez	500.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2102	Felix Gonzalez	150.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2103	Adrian Mora	375.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2104	Carlos Murillo	250.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2105	Edwin Abdiel Pardo	150.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2106	Rosa Pedrosa	262.50	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2107	Merardo Pinto	160.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2108	José Rosso Arosemena	150.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2109	Castalia Serrano	162.50	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2110	Odilio Sánchez	250.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2111	Lina Veloce	250.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2112	Laura Zaks	325.00	Honorarios primera quincena de Mayo 2002
5/15/02	2113	Impresos Tavial, S.A.	8,101.28	Cancela fact 18607 por confeccion de 450 ejemplares del informe final de la Comision de la Verdad y Fact 18608 incluye
5/15/02	2114	Rodelag, S.A.	538.92	Cancela facturas 4721122, 1118 y 1086 por compra de utiles
5/14/02	2115	FORESTROPYC, S. A.	45.68	Cancela Facturas 42774
5/14/02	2116	Imprenta Florez, S. A.	505.05	Cancela Facturas 13569, 13570 y 13555 Tarjetas de visitas , sellos con nueva razón de la Comisión
5/14/02	2117	Carlos Echeverria	85.50	Reembolso de caja por concepto de adelanto para sacar registro de la Nueva Directiva
5/15/02	2118	Margarita Cruz.-	550.69	Reembolso de Caja Menuda
5/15/02	2119	Grupo Mayoric	230.00	Por servicio de Shampoo y fumigación de alfombras de las oficina de la Comisión ref Factura 788
5/15/02	2120	Cia. Administradora Alpha	250.00	Depósito de Gasolina
5/15/02	2121	Fletes Chabale	75.00	Cancela flete por transporte de mobilario de la oficina de David Guia 216572
5/15/02	2122	Aqua Technology System, S.A	42.90	Pago de factura 1003908 10 cajas
5/15/02	2123	VAlentin Caballero	70.00	Por instalación de Central Telefónica
5/15/02	2124	Ventas y Producciones Chavez	221.16	Por servicios de limpieza segun fact 52 del 1 al 15 de mayo
5/15/02	2125	Rosa Pedroza	20.00	Compra de tarjeta para celular
5/15/02	2126	Joanna I. Sousa	62.10	Compra de periodicos del 27 de Abril al 17 de Mayo

Anexo 2

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Listado de cheques emitidos

Del 1 al 31 de Mayo de 2002

Fecha	Cheque #	Beneficiario	Monto B/.	Explicación del desembolso
5/15/02	2127	Mail. Boxes Etc.	520.95	Cancela Facturas 4154, 4372, 3679, 4378, 4155 y 4485 mas ooden 02236 y 01418
5/15/02	2128	Luis Antonio Gómez	30.00	Honorarios por servicios prestados como mensajero del 29 al 3 de Mayo
5/15/02	2129	Demetrio Kubratoff	160.00	Honorarios prestados del 29 al 15 de Abril como chofer
5/15/02	2130	Carlos Murillo	75.00	Gastos menores en trabajos de excavaciones en tocumen-, Agua, Hielo, gastos menores
5/15/02	2131	Armando Camargo	167.50	Reembolso de Gastos de movilizacion y viaticos por viajes atierras altas cubierto por el Sr Camargo
5/15/02	2132	Silka Morris-	168.00	Honorarios por servicios prestado durante varios sabados entrega del informe final
5/15/02	2133	Ariel Batista	500.00	Cancela contrato por servicios prestados por el Sr A. Bastita en el area de Computo y telefonia
5/14/02	2134	ANULADO		ANULADO ** ANULADO **
5/14/02	2135	Empresa de Alq de Automovi	3,261.48	Cancela contrato 7357163 Patrol verde utilizado por Antropologia durante Eagle 3
5/17/02	2136	Rosa Pedroza	125.00	Adelanto para refrigerio durante seminarios sobre Derechos Humanos- ASabado 18 Expositor Salvador Sanchez
5/17/02	2137	Salvador Sanchez	400.00	Por servicio de seminario sobre Derechos Humanos dictado al personal de la O. de Seguiminento el 18 de Mayo/02
5/17/02	2138	Correos Nacionales	52.00	Cancela uso del apartado postal correspondiente al año 2002
5/17/02	2139	Ministerio de Comercio	49.50	Servicios de analisis del suelos segun recibo adjunto Cuartel de David solicitado por Antropologia
5/31/02	2140	Eric Gutierrez	75.00	Por servicio de analisis del suelo del cuartel de David
5/21/02	2141	LA Prensa, S.A	234.00	Pago de Anuncios varios -Monseñor Altafulla
5/27/02	2142	ANULADO		ANULADO ** ANULADO **
5/27/02	2143	Adrian A Mora -	45.00	Reembolso de gastos ralizados en investigaciones en Rio Hato y asumidos por el Sr Mora
5/27/02	2144	Arquimedes Broce	74.11	Caja Menuda grupo de Antropologia de Tocumen. Dinero a ser entregado a Carlos Murillo
5/27/02	2145	Cia. Administradora Alpha	250.00	Deposito para gasolina
5/30/02	2146	Alberto Almamza	1,250.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2147	Alicia Almendra	275.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2148	Zeina Arcia	20.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2149	Robert Bruce Broce	825.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2150	Arquimedes Broce	162.50	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2151	Armando Camargo	600.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2152	Margarita Cruz	25.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2153	Gisela de Leon	500.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2154	Jonathan Decker	150.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2155	Carlos M. Echeverría	750.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2156	Denis Geovany Espinoza	150.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2157	Edgard García	150.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2158	Carlos Gomez	250.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2159	Felix Gonzalez	150.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2160	Adrian Mora	375.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2161	Carlos Murillo	250.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002

Anexo 2

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Listado de cheques emitidos

Del 1 al 31 de Mayo de 2002

Fecha	Cheque #	Beneficiario	Monto B/.	Explicación del desembolso
5/30/02	2162	Edwin Abdiel Pardo	150.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2163	Rosa Pedrosa	262.50	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2164	Merardo Pinto	150.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2165	José Rosso Arosemena	150.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2166	Castalia Serrano	162.50	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2167	Odilio Sánchez	250.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2168	Lina Veloce	250.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2169	Laura Zaks	325.00	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2170	Demetrio Kubratoff	172.50	Honorarios segunda quincena de Mayo 2002
5/30/02	2171	Castalia Serrano	300.00	Caja Menuda para la oficina de David
5/30/02	2172	Cariari Bienes y Raices	190.00	Deposito alquiler oficina de David, deposito para luz, y Basura
5/30/02	2173	Omicrom de Panama	144.90	Compra de 2 Toner para la copiadora
5/30/02	2174	Armando Camargo	90.50	Reembolso de gastos de viaticos durante gira por David entrega de informes y regreso a Pma
5/30/02	2175	Lina Veloce-	258.00	Paga horas extras trabajadas durante la clausura y preparacion del informe final Comision de la Verdad
5/30/02	2176	Clinica Einstein	2,700.00	Cancela pruebas de ADN segun factura 3090 restos de Betzy Mendizabal
5/30/02	2177	Bruce Broce-	240.00	Viaticos por viaje a conferencia en USA
5/30/02	2178	Aqua Technology System, S.A	42.90	Cancela factura 1004039, 4 cajas de 4 galones de agua para ser utilizadas en Tocumen
5/30/02	2179	Fotorama	76.74	Cancela Facturas 42868,42912,42958, 42960, 73230 por revelados de fotos
5/30/02	2180	Mail Boxes Etc.	240.52	Cancela Factura 4848
5/30/02	2181	Rodelag, S.A.	274.52	Cancela factura 5002491 compra de utiles de oficina
5/30/02	2182	Ventas y Producciones Chavez	160.00	Cancela servicios de aseo del 16 al 31 de MAyo Factura 53
5/30/02	2183	Imprenta Florez, S. A.	315.00	Cancela Fact 13650
5/30/02	2184	Margarita Cruz-	150.00	Compra de utiles de limpieza y aseo
5/30/02	2185	Lic Alberto Almanza	450.00	Paga gastos de Viaticos correspondientes a Junio/02
5/30/02	2186	ANULADO		Cancela cta de oficina de David Abril 173.00 y Mayo 98.46
5/30/02	2186	ANULADO **		ANULADO ** ANULADO **
5/31/02	2187	Armando Camargo	1,270.00	Adelanto a gastos viaje a David en compañia de Adrian Mora
		TOTAL	**39,986.40**	

Panamá 17 de mayo de 2002

Licenciado
Alberto S. Almanza
Presidente de la Comisión de la Verdad
Oficina de Seguimiento
E. S. D.

De acuerdo a su solicitud de recibir el informe financiero de la Comisión de la Verdad- ***Oficina de Seguimiento***, tengo a bien presentarle para su conocimiento y comentarios la información ***correspondiente del*** ***19 al 30 de Abril de 2002.***

Le informo, que como responsable del área financiera contable de la Comisión de la Verdad- *Oficina de Seguimiento,* certifico que las cifras de este informe muestran la realidad contable y financiera de la institución y que las mismas fueron revisadas siguiendo las normas y procedimientos de contabilidad y auditoria generalmente aceptados.

A continuación un resumen de las operaciones de ingresos y egresos del 19 al 30 de Abril de 2002:

Efectivo disponible al 19 de Abril de 2002	B/.	147,251.46
Erogaciones del 19 al 30 de Abril		14,456.69
Balance disponible al 30 de Abril de 2002	**B/.**	**132,794.77**

A continuación se comentan las erogaciones más significativas de cada rubro de acuerdo al monto y/o naturaleza del mismo. El **anexo 1** muestra las erogaciones por rubro. El **anexo 2** presenta un listado de todos los cheques girados durante el periodo en mención, con su respectiva explicación

Atentamente,

Lic. Carlos M. Echeverría-CPA
Director Administrativo

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Comentarios

del 19 al 30 de Abril de 2002

Comentario General

Las erogaciones durante el periodo del 19 al 30 de Abril ascendieron a **B/ 14, 456.69.**

- **36% ó B/. 5,142.25 corresponden a cuentas pendientes de la Comisión** al 18 de Abril..
- **50% ó B/ 7,178.38 representan gastos de Honorarios – Salarios** del personal.
- **5% ó B/. 743.40 corresponden a gastos de útiles y enseres**.
- **5% ó B/.700.00 gastos de viaje y viáticos.**

Estos 4 rubros **representan el 96%** de las erogaciones del 19 al 30 de Abril de 2002.

Cuentas pendientes Comisión de la Verdad B/. 5,142.25

Este renglón corresponde a gastos o cuentas pendientes de pago por la Comisión de la Verdad, producto de las operaciones de la misma hasta el 18 de Abril de 2002.

Las erogaciones más importantes de este rubro son:

- **B/. 2, 112.30 corresponden al cheque # 2045 a favor de C&W** cancelando cuentas del Enero, Febrero y Marzo por el uso de celulares.
- **B/.1, 487.45 corresponden al cheque # 2048 a favor del Hotel El Panamá** por el pago del uso de las instalaciones en evento de cierre de la Comisión.
- **El cheque 2087 por B/. 1,000.00 a favor del Lic. Salvador Sánchez**, cancelando 50% de honorarios por consultoría realizada durante la preparación del informe final.

Estos tres pagos **representan el 89%** del total de esta cuenta la diferencia corresponde a otras erogaciones menores.

Honorarios B/. 7,178.38

Representa el gasto por honorarios pagados a los empleados de la Comisión de la Verdad- ***oficina de seguimiento***, al 30 de Abril el recurso humano de la Comisión de la Verdad era de 23 personas.

Los cheques correspondientes al pago de honorarios del 19 al 30 de Abril se pueden observar en el **anexo 2,** del cheque 2057 al 2081.

Anexo 1

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Resumen de erogaciones por rubro de gasto

del 19 al 30 de Abril de 2002

Descripción	Monto B/.	%
Cuentas pendientes C.de Verdad B/	5,142.25	36%
Honorarios	7,178.38	50%
Serv. Especiales y Consultoría	20.00	
Gastos de Viaje y Viáticos	700.00	5%
Gasolina	270.00	2%
Gastos de Transporte	72.50	1%
Utiles y Papelería e Impresos	743.40	5%
Mantenimiento y Aseo	211.45	1%
Misceláneos	118.71	1%
TOTAL EROGACIONES	**B/. 14,456.69**	

Anexo 2

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Listado de cheques emitidos

del 19 al 30 de Abril de 2002

Fecha	Cheque #	Beneficiario	Monto B/.	Explicación del desembolso
4/23/02	2045	Cable & Wireless	2,112.30	Cancela facturacion de celulares de Enero Febrero y Marzo # 1381801, 1414677, 1447566
4/23/02	2046	Rosa Pedroza	29.50	Viáticos para trasnporte y comida Jueves 11, Viernes 12,Sábado 13, Lunes 15 y Martes 16 trabajo de cierre de la Comisión
4/23/02	2047	ANULADO		
4/23/02	2048	Hotel El Panamá	1,487.45	Atención a los empleados de la Comisión clausura de Operaciones Jueves 18 de Abril
4/23/02	2049	ANULADO		
4/23/02	2050	ANULADO		
4/23/02	2050	ANULADO		
4/23/02	2051	Floristeria Kampany No 1	48.00	Por la confección de 4 arreglos chicos y centros de mesa Cena de despedida Hotel El Panamá Jueves 18
4/23/02	2052	Armando Camargo	110.00	Reembolso de Gastos hechos por el Lic Camargo asi B/ 60.00 para pago de hospedaje Familiares de Chiriqui y B/50.00 para gastos Hospedaje en Panamá
4/23/02	2053	ANULADO		
4/23/02	2054	Hotel Soloy	255.00	Cancela servicios de almuerzo, y atenciones a familiares de los desaparecidos cierre de la Comision Dif. ck 2041 B/484.00
4/23/02	2055	ANULADO		
4/23/02	2056	Carlos Echeverria	750.00	Adelanto para gastos varios por la mudanza y asunto de la firma de los cheques
4/29/02	2057	Rosa Pedrosa	210.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2058	Odilio Sánchez	200.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2059	Armando Camargo	450.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2060	Adrian Mora	342.94	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2061	Alicia Almendra	275.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2062	Carlos Gomez	250.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2063	Jonathan Decker	150.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2064	Laura Zaks	325.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2065	Robert Bruce Broce	750.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2066	Alberto Almanza	1,250.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002

Anexo 2

Comisión de la Verdad

Oficina de Seguimiento

Listado de cheques emitidos

del 19 al 30 de Abril de 2002

Fecha	Cheque #	Beneficiario	Monto B/.	Explicación del desembolso
4/29/02	2067	Lina Veloce	217.94	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2068	Denis Geovany Espinoza	150.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2069	Rafael Concepcion	30.00	Honorarios por los dias 16, 17 y 18 de Abril asumidos por la Oficina de Seguimineto de la Comision de la Verdad
4/29/02	2070	José Rosso Arosemena	150.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2071	Luis Carlos Dames	30.00	Cancela honorarios por reconocimiento los dias 16, 17 y 18 de Abril cierre de opeciones Comisión de la Verdad
4/29/02	2072	Edwin Abdiel Pardo	150.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2073	Margarita Cruz	25.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2074	Emma de Kubratoff	40.00	Honorarios por servicios el dia 16, 17 y 18 de abril cierre de operaciones de la Comisión de la Verdad
4/29/02	2075	Castalia Serrano	130.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2076	Carlos Murillo	250.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2077	Zeina Arcia	50.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2078	Carlos M. Echeverria	700.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2079	Edgard Garcia	130.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2080	Felix Gonzalez	130.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2081	Merardo Pinto	130.00	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/29/02	2082	Ventas y Producciones Chavez	234.87	Suministro de articulos de cafeteria y aseo
4/24/02	2083	Fotorama	31.21	Cancela Fact 42295, 42131,42424 Revelados de 5 rollos
4/30/02	2084	Mail. Boxes Etc	719.98	Cancela Fact 4390, 4466, 4520, fotoscopia informe final, envio de guia a Reliagene via fedex
4/29/02	2085	Arquimedes Brece	162.50	Honorarios Segunda quincena de Abril-2002
4/30/02	2086	Cia. Administradora Alpha	250.00	Depósito para gasolina uso de la Comisión
4/30/02	2087	Salvador Sanchez	1,000.00	Cancela 50 % servicio como asesor en el informe final area Legal
4/30/02	2088	Margarita Cruz-	750.00	Gastos de caja menuda según detalle adjunto
		TOTAL	**14,456.69**	